

La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media

Jaime de Salazar y Acha



LA CASA DEL REY DE CASTILLA Y LEÓN
EN LA EDAD MEDIA

La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media

JAIME DE SALAZAR Y ACHA



AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

MADRID, 2021

Primera edición en este formato: septiembre de 2021
En portada: Alfonso X representado en el *Libro de los Juegos*
En guardas: Privilegio rodado del rey Alfonso IX de León, 1229

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.gob.es>
Twitter @cepcgob

- © Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, de esta edición
- © Jaime de Salazar y Acha

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

NIPO (AEBOE): 090-21-133-X (en papel)
090-21-134-5 (en línea, PDF)
090-21-135-0 (en línea, ePUB)

NIPO CEPC: 091-21-036-5 (en papel)
091-21-037-0 (en línea, PDF)
091-21-038-6 (en línea, ePUB)

ISBN: 978-84-340-2752-7

Depósito Legal: M-21058-2021

Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID

SUMARIO

	Págs.
PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN	11
PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	13
INTRODUCCIÓN: El estudio sobre la Casa del Rey medieval: estado de la cuestión. La historiografía actual. Las fuentes. Plan de la obra	15
PRIMERA PARTE: LA CASA DEL REY	
CAPÍTULO I: AULA Y CURIA REGIA. El Aula Regia visigoda. El reino astur-leonés y la pretendida restauración del orden gótico en el palacio y en la Iglesia. El <i>Palatium Regis</i> astur-leonés. Influencias del Imperio Carolingio. La curia regia altomedieval. La Corte bajomedieval. La Casa del Rey. Casa del Rey y Casa Real	27
CAPÍTULO II: LA CASA DEL REY EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL. El Rey. La Familia Real. La reina astur-leonesa. Las reinas bajomedievales. La casa de la reina. Los infantes. Las infantas. Los hijos de infantes. Infantes, ricoshombres y caballeros en el desempeño de los oficios de la Casa del Rey. Evolución posterior.....	45
CAPÍTULO III: EL CEREMONIAL DE LA MONARQUÍA, SU ORIGEN Y EVOLUCIÓN. Realeza y ceremonial. La <i>Ordinatio regis</i> . Las Partidas. La coronación de Alfonso XI. Homenaje y alzamiento del pendón. Otras ceremonias de la realeza con la casa de Trastámara. El ceremonial doméstico. Banquetes y comidas reales. Ceremonial y oficios de la casa. La Monarquía y sus símbolos	67
CAPÍTULO IV: LOS OFICIOS DE LA CASA DEL REY, Su naturaleza, origen y evolución. Los oficios reales, concepto y naturaleza. Nombramientos y ceses. Requisitos y condiciones del oficial. Aspectos formales. Su juramento. El ejercicio personal del oficio y su desempeño por lugartenientes. La patrimonialización. Retribuciones. Protección y garantías del oficial	87

	Págs.
CAPÍTULO V: LOS OFICIALES Y SUS CLASES. Distinción previa: carácter público o carácter privado. Los oficiales según las Partidas. Los oficiales según el Especulo. La división según las Cortes de Toro de 1371. Clases de oficiales	113
CAPÍTULO VI: COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DE LA CASA DEL REY. Delimitación previa. Las Funciones de carácter civil: La mayordomía. La capilla. La cámara. La mesa del rey. Otras funciones auxiliares. Las funciones de carácter económico fiscal: la contaduría mayor. Las funciones de carácter burocrático: la cancellería. Las funciones de carácter militar: el alférez y el condestable. La guarda del rey. Plan de trabajo	123
SEGUNDA PARTE: LOS OFICIALES DE LA CASA DE REY	
CAPÍTULO VII: EL MAYORDOMO MAYOR. Origen y evolución. La dinastía navarra. Los mayordomos reales de la casa de Borgoña. El reino de León. El reino de Castilla. La reunificación de los reinos. Evolución terminológica. El reinado de Alfonso el Sabio: atribuciones del mayordomo. Requisitos para el ejercicio del cargo. Evolución posterior. Los nuevos oficiales mayores. Los nuevos mayordomos y sus funciones	143
CAPÍTULO VIII: EL ALFÉREZ MAYOR. Origen y evolución. Cuestiones terminológicas. La edad de los alféreces. Evolución posterior. El reinado de Alfonso el Sabio: atribuciones del alférez. Requisitos para el desempeño del cargo. Evolución posterior: el alférez en los siglos XIII y XIV. Consecuencias de esta política. Patrimonialización de la dignidad. Los otros pendones. Las nuevas dignidades: el condestable; el alguacil o justicia mayor del rey	169
CAPÍTULO IX: LA CAPILLA REAL Y EL CAPELLÁN MAYOR. Origen y evolución. Funciones y requisitos del capellán mayor. El confesor real. Otros oficios de la capilla real. Quitaciones y rentas	193
CAPÍTULO X: EL CAMARERO MAYOR. Origen y evolución. Funciones del camarero mayor. Evolución posterior: los otros camareros. El camarero mayor de la Cámara de los Paños. Organización de la Cámara. Apéndice: el levantar y acostar del soberano según Fernández de Oviedo ..	215
CAPÍTULO XI: LOS OFICIALES DEL COMER Y EL BEBER. Origen y evolución. El repostero mayor. Funciones de los reposteros. La mesa del rey. El copero mayor. El ceremonial de la copa. La escudilla. El cuchillo o trinchante. Los maestresalas. El cocinero mayor. El despensero mayor. Funciones del despensero. El veedor	233

	Págs.
CAPÍTULO XII: LOS OTROS OFICIALES AUXILIARES. El físico. Origen y evolución. Funciones del físico. El aposentador mayor. Origen y evolución. Funciones del aposentador mayor. El estoque del rey. El caballero mayor. Origen y evolución. Funciones del caballero mayor. Los porteros y sus funciones. El montero mayor. Origen y evolución. Funciones de los monteros. El halconero o cazador mayor. Funciones del halconero	259
CAPÍTULO XIII: LOS OFICIALES DE SU GUARDA. Origen y evolución. El guarda mayor del cuerpo del rey. Funciones del guarda mayor. Los guardas reales. Los escuderos de a pie y a caballo. Los donceles de la Casa del Rey y su alcaide. Los monteros de Espinosa y de Babia. El ballestero mayor	283
CONCLUSIONES	297
<p>TERCERA PARTE: PROSOPOGRAFÍA ÁULICA DE LOS GRANDES OFICIALES DE LA CORONA</p>	
Los mayordomos mayores. Los otros mayordomos. Los mayordomos mayores de la reina. Los mayordomos mayores del infante heredero ..	304
Los alféreces mayores del rey. El alférez mayor del infante heredero. Los alféreces mayores del pendón de la banda. Los alféreces mayores del pendón de la divisa del rey	359
Los condestables de Castilla	400
Los justicias mayores de la Casa del Rey	404
Los capellanes mayores del rey. Otros capellanes. Los confesores del rey .	410
Los camareros mayores. Los camareros mayores de la Cámara de los paños. Los camareros mayores del príncipe. Los otros camareros: camareros de las armas y de la jineta	423
Los reposteros mayores	434
Los coperos mayores. Los oficiales de la escudilla. Los oficiales del cuchillo. Los maestresalas. Los dispenseros mayores	440
Los aposentadores mayores del rey. Los caballeros mayores	463
Los oficiales del estoque del rey	469
Los monteros mayores. Los halconeros o cazadores mayores	470
Los guardas mayores del cuerpo del rey. Los caudillos mayores de los escuderos del rey. Los alcaides de los donceles. Los ballesteros mayores	475
APÉNDICE DOCUMENTAL	495

	<u>Págs.</u>
CUARTA PARTE: BIBLIOGRAFÍA	
BIBLIOGRAFÍA	525
ÍNDICE ONOMÁSTICO	547

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Se han cumplido ya los veinte años de la primera edición de mi estudio sobre *La Casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, que llevaba muchos años agotada. Es para mí, por tanto, una gran satisfacción ver esta nueva edición, que me hace reflexionar, principalmente, sobre la fugacidad con la que pasa el tiempo.

Quiero recordar, en primer lugar, a mi maestro, don Faustino Menéndez Pidal, fallecido hace ya dos años, quien tuvo la amabilidad de escribir el prólogo que encabezaba su primera impresión. Igualmente, al profesor don Gonzalo Anes Álvarez de Castrillón, director de la Real Academia de la Historia, también fallecido, que me hizo el honor de formar parte del tribunal que hubo de juzgar mi tesis doctoral –sobre la que estaba basada mi obra– junto al rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, don Luis Arroyo Zapatero, y los profesores doña Carmen Iglesias, don José Antonio Escudero y don Miguel Ángel Ladero. No quiero olvidar aquí tampoco, al profesor don Feliciano Barrios, actual secretario de la Real Academia de la Historia, que fue quien me la dirigió y que durante muchos años me ha venido manifestando el orgullo y agrado de haber podido dirigir mi tesis.

Quiero agradecer, además, las distintas críticas y reseñas publicadas sobre mi obra durante este tiempo, en diversas revistas especializadas. Todas han sido muy positivas y han puesto de relieve, especialmente, no sólo el estudio pormenorizado de cada uno de los oficios desempeñados en la casa del rey de Castilla a lo largo de la Edad Media, sino, sobre todo, el catálogo prosopográfico que contiene, teniendo en cuenta la dificultad que conlleva su realización y el esfuerzo de síntesis de documentación que es necesario realizar para presentar de un modo eficaz y práctico el gran acopio de datos que he tenido que manejar. Todos han subrayado que este catálogo prosopográfico será en lo sucesivo una herramienta cronológica de enorme utilidad y un elemento imprescindible para cualquier investigador de la Edad Media castellano-leonesa.

Me propuse con mi trabajo tratar de estudiar en profundidad este órgano colaborador del rey en el ámbito de la monarquía medieval, tanto en su funcio-

namiento –desde el punto de vista institucional–, como desde la perspectiva puramente política del gobierno de la antigua Monarquía. Se trataba, además, de llenar un vacío historiográfico, pues su estudio no había merecido por parte de los estudiosos el interés que hubiera sido deseable. Se trataba, por tanto, de exponer la caracterización jurídico-administrativa de los diferentes oficiales palatinos de la Casa del Rey, así como su posible estructura orgánica, y establece la lista de los grandes oficiales mediante un estudio prosopográfico nunca realizado hasta la fecha.

Traté, además, desde el primer momento, de que mi obra fuera legible por un público más amplio al meramente académico y que no sólo se redujera a una árida exposición para especialistas. No desdeñé, por tanto –sin abandonar la erudición consustancial a un estudio de este tipo–, incluir los detalles curiosos y anecdóticos que humanizaran el trabajo y lo hicieran más atractivo y ameno.

Hoy, al releer las páginas redactadas hace tantos años, he de reconocer que me siento muy satisfecho de la obra realizada en su día, pues pocos son los datos que he de añadir o corregir en esta segunda edición, que quedan reducidos a alguna mayor precisión en alguna de las fechas de desempeño de algún oficio concreto o a la mención de alguna bibliografía aparecida con posterioridad. No he incorporado, sin embargo, toda la bibliografía aparecida en estos últimos veinte años, pues sería una labor muy trabajosa que no variaría sustancialmente, sin embargo, el resultado final de la obra.

Creo que basta lo apuntado para dar fe del interés de dar de nuevo a la estampa –como decían los clásicos– este estudio histórico jurídico, fruto de la investigación que hice en su día para la elaboración de mi tesis doctoral.

Jaime de Salazar y Acha,
de la Real Academia de la Historia
Madrid, marzo de 2021

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN

Es una auténtica satisfacción para mí presentar con estas líneas la obra de Jaime de Salazar, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, no sólo por la calidad y profundidad del trabajo en sí, basado en su tesis doctoral que mereció hace varios años el sobresaliente *cum laude* por unanimidad en la Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, sino también por la proximidad de nuestros temas de estudio e incluso ideológica, que ha llegado a fructificar en una ya larga y estrecha amistad.

El autor, doctor en Derecho e incansable investigador de nuestro pasado medieval, se ha propuesto en este trabajo estudiar los aspectos histórico-jurídicos de la Casa del Rey de Castilla y León en el ámbito cronológico de la Edad Media, desde los primeros tiempos de la monarquía ovetense hasta el reinado de Enrique IV. Con ello pretende llenar un vacío historiográfico injustificado y demostrar la importancia de este órgano colaborador del Rey en el conjunto de la monarquía medieval. Estudia el funcionamiento y composición de la Casa del Rey, tanto desde el punto de vista institucional como desde la perspectiva puramente política del gobierno de la antigua Monarquía, todo lo cual –como ha resaltado el autor– no ha merecido por parte de los estudiosos el interés que hubiera sido deseable. También estudia la caracterización jurídico-administrativa de los diferentes oficiales palatinos de la Casa del Rey, así como su posible estructura orgánica, y establece la lista de los grandes oficiales mediante un estudio prosopográfico nunca realizado hasta la fecha.

No es, sin embargo, una árida exposición para especialistas; el autor, sin abandonar la erudición consustancial a un trabajo de este tipo, no desdeña los detalles curiosos y anecdóticos que lo hacen más atractivo y ameno.

El estudio está dividido en tres partes. En la primera se tratan algunas cuestiones tocantes a la Casa del Rey medieval: la evolución de la institución, aspectos terminológicos, cuestiones relativas a sus protagonistas –Rey, Reina e Infantes– y el ceremonial de la Casa Real como medio de ofrecer una imagen determinada del poder. Por último, un sucinto estudio del oficio medieval, sus características y requisitos, así como las diversas atribuciones y cometidos de la Casa del Rey.

En la segunda se estudian algunos de los oficios de la Casa del monarca pertenecientes al ámbito doméstico de la persona del soberano, con la amplitud que tiene este término de *doméstico* –como muy bien resalta el autor– en el ámbito de la sociedad medieval. En la tercera, se ofrece por primera vez una relación muy completa de los oficiales reales. Aun sin la pretensión de ser perfecta ni exhaustiva, supone un gran avance respecto a trabajos anteriores, no sólo por la cantidad de oficios tratados, sino también por el enorme acopio de datos documentales, que representan un gran paso hacia el mejor conocimiento de esta institución

en la época medieval. Es en este campo del estudio prosopográfico donde el autor se desenvuelve con mayor soltura, como especialista que es en el estudio de los linajes medievales y de sus personajes.

Al elaborar las listas de grandes oficiales, no se ha limitado a la mera mención de los nombres de los titulares, sino que ha tratado de integrarlos en su entorno cronológico, social y familiar, acompañando cada dato de sus correspondientes citas documentales o de su más adecuada bibliografía. No obstante, reconociendo la dificultad de tal labor, admite que en ningún caso las relaciones son definitivas, aunque desde luego supongan una base de partida muy sólida para ulteriores aportaciones.

Termina la obra con un capítulo de conclusiones, en el que se recogen las más importantes aportaciones logradas. Se añade, además, un anexo con la documentación utilizada, en su mayor parte inédita.

Creo que basta lo apuntado para dar fe del interés que entraña el estudio de este tema, acerca del cual nos ofrece hoy Jaime de Salazar un excelente trabajo, fruto de la investigación que hizo en su día para su tesis doctoral.

Faustino Menéndez Pidal de Navascués,
de la Real Academia de la Historia.
Madrid, junio de 2000

INTRODUCCIÓN

EL ESTUDIO DE LA CASA DEL REY MEDIEVAL. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El estudio de las instituciones de los antiguos reinos de Castilla y León, adolece de la falta de un análisis completo y sistemático del que tal vez sea el instrumento de gobierno más próximo e íntimo de sus monarcas. Es decir, del estudio de la Casa del Rey y del de los oficiales que compusieron el mundo de sus colaboradores más inmediatos.

Sorprende esta omisión, no sólo por la importancia del tema, sino también porque la inquietud por este tipo de estudios es antigua. Ya desde el siglo xvii, aunque con objetivos y sistemática propios de su tiempo, nos encontramos con un gran número de trabajos que, al menos de manera tangencial –orientados en su mayor parte al campo de la genealogía y a la historia de los linajes– se consagran a su estudio. Tal vez la obra pionera en este terreno sea la ya clásica de don Pedro Salazar de Mendoza sobre las dignidades seculares de Castilla¹. Salazar orientó su trabajo con un método claramente prosopográfico, elaborando listas de grandes oficiales, muy desiguales en su calidad y en su amplitud². Asombra sin embargo que, pese al tiempo transcurrido, todavía sea obra citada por los

¹ Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las Dignidades seculares de Castilla y León*, Madrid 1618.

² Salazar de Mendoza divide su obra en capítulos dedicados a cada soberano concreto, en los que, tras exponer sus matrimonios e hijos, refiere la lista de los confirmantes de sus documentos y la relación de los poseedores de cada oficio. Pese a ello, las relaciones no son numerosas –ni desde luego completas– limitándose a elaborar varias de ellas: merinos mayores (p. 52-58); alcaides de la ciudad de Toledo (pp. 75-87); cancilleres mayores de Castilla y León (pp. 103-110); notarios mayores (pp. 110-114); adelantados mayores de Castilla y León (pp. 153-158); adelantados de Cazorla (pp. 159-160); caudillos mayores del obispado de Jaén (pp. 161-164); almirantes mayores de Castilla (pp. 164-178); alcaides de los donceles (pp. 258-262); condestables de Castilla (pp. 320-328); y mariscales de Castilla (pp. 329-332). Sirva de muestra sobre su insuficiencia el que Salazar no llegara a elaborar las listas de los dos principales oficios de la Corona: las de mayordomos y alféreces. La obra de Salazar de Mendoza fue sin embargo muy popular en su tiempo y fue editada en varias ocasiones. Las referencias están tomadas de la edición de Madrid de 1794.

autores, aunque se deba, más que a su bondad intrínseca, a la ausencia de trabajos posteriores de verdadera importancia.

En la segunda mitad del mismo siglo, multitud de memoriales y otras obras menores nos ilustran en el mismo sentido, destacando sobre todos ellos el genealogista don Luis de Salazar y Castro, de quien sabemos que se propuso realizar una historia de los *Grandes oficiales de la Corona*. El trabajo de Salazar trataba de dotar a la historiografía española de una obra semejante a la que por los mismos años elaboraban en Francia el padre Anselme y sus colaboradores³. Esta obra, verdaderamente meritoria, expone la historia de la monarquía francesa, así como la relación de sus grandes oficiales, desarrollando sus biografías y antecedentes familiares, con la publicación de numerosos documentos. Aunque nos consta, por diversas referencias publicadas en sus *Advertencias Históricas*⁴, que la obra estaba proyectada, no se llevó desgraciadamente a feliz término⁵. Un manuscrito de este proyecto se encuentra en la Colección Salazar de la Real Academia de la Historia⁶, al que el Marqués de Siete Iglesias define como una obra que *apenas está abocetada*⁷. Tal vez este mismo manuscrito es el que se encontraba, con anterioridad a la catalogación de esta colección, en la Biblioteca Nacional de Madrid, pues de él nos da noticia el conde de Torreanaz⁸.

³ Père ANSELME, *Histoire Généalogique et Chronologique de la Maison Royale de France, des Pairs et des Grands Officiers de la Couronne et de la Maison du Roy*, 9 vols., París 1726-1733.

⁴ Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos*, Madrid 1688. Tras realizar algunas consideraciones sobre los contadores mayores, nos dice Salazar «*como, siendo Dios servido, esperamos mostrar en el libro que disponemos de los Grandes Oficiales de esta Corona*» (p. 69). Igualmente, después de otras puntualizaciones sobre los camareros mayores, concluye Salazar: «*todo lo probaremos suficientemente en el libro que estamos disponiendo de los Grandes Oficiales de la Corona de Castilla*» (p. 113).

⁵ Esta es la opinión de FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT que, después de afirmar que Salazar y Castro tuvo el propósito de «*dar a la estampa la historia genealógica de la Casa Real de Castilla, de la línea de Borgoña, la historia de sus grandes oficiales (...) donde claro se ve que trataba de seguir el mismo plan, o muy parecido, al en que tan acertadamente se inspirara en Francia el célebre Padre Anselmo... este gran gran trabajo quedó sin hacer por el que tuvo más medios para realizarlo cumplidísimamente...*» (*Historia Genealógica I*, pp. 14-15). La relación completa de las obras de Salazar y Castro, puede verse en el reciente estudio de Enrique SORIA MESA, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba 1997.

⁶ Bajo la signatura D-55.

⁷ Marqués de SIETE IGLESIAS, *Don Luis de Salazar y su colección*, Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, Madrid 1973, p. 23. El manuscrito, forrado en pergamino, consta de más de ochenta hojas, de las que sólo cincuenta y cuatro están parcialmente escritas. Salazar fue recogiendo en cada folio, distribuyéndolas por oficios, las distintas menciones que encontró en las crónicas sobre los diversos oficiales. Resulta por tanto casi inútil para nuestros propósitos.

⁸ Lo cita este autor en el tomo II, cap. IV, de su obra *Los Consejos del Rey en la Edad Media*, Madrid 1884-1892. En efecto, Torreanaz expone una relación de contadores mayores de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III siguiendo –según dice– el manuscrito de don Luis de Salazar *Memorias Históricas de los grandes oficiales de la Corona*, obrante en la Biblioteca Nacional, signatura ms. Ff 210. El tal manuscrito no figura desde luego en la Biblioteca Nacional con dicha

LA HISTORIOGRAFÍA ACTUAL

Hay que esperar por tanto a este siglo y a la labor de don Claudio Sánchez Albornoz, para comenzar a ver la publicación de estudios relativos a estas materias de nuestro interés. Inició don Claudio su labor en este campo con varios trabajos tendentes a investigar los más importantes antecedentes de las instituciones de la monarquía asturleonera. Su labor, verdaderamente espléndida –como toda la suya– quedó sin embargo anclada en los siglos a los que dedicó siempre sus preferencias. Es decir, los comprendidos entre los últimos tiempos de la monarquía visigoda y los tres primeros de la monarquía asturleonera (VIII-X)⁹. A estos trabajos hay que añadir el de su discípula Nilda Guglielmi sobre la curia regia leonesa¹⁰. La labor después no ha sido excesivamente enriquecedora si hacemos excepción de la obra clásica de don Luis García de Valdeavellano, de contenido demasiado general para nuestros propósitos¹¹ o los valiosos estudios sobre aspectos parciales de otros autores como García Gallo¹², García Marín¹³, Ladero Quesada¹⁴, Martínez Díez¹⁵, Pérez

signatura, ni – parece ser– con otra ninguna, y creemos que debió de ser devuelto en algún momento a la colección Salazar de la Real Academia de la Historia.

⁹ Estos son sus principales trabajos relativos a estas materias: «La Sucesión al trono de los Reinos de León y Castilla», *Viejos y Nuevos estudios sobre las Instituciones Medievales Españolas* II (Madrid 1983), pp. 1107-1172; «El Palatium Regis asturleonés», *Ibidem* III (Madrid 1983), pp. 1633-1716; «La Ordinatio Principis en la España goda y postvisigoda», *Ibidem* II (Madrid 1983), pp. 1175-1207; «Un ceremonial inédito de coronación de los Reyes de Castilla», *Ibidem* II (Madrid 1983), pp. 1211-1247; «La Curia Regia Portuguesa. Siglos XII y XIII», *Investigaciones y Documentos sobre las Instituciones Hispanas* (Santiago de Chile 1970), pp. 381-456; «La restauración del orden gótico en el Palacio y en la Iglesia», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias* II (Oviedo 1974-1975), pp. 623-639; «Vinculación con el Ayer», *Ibidem* II (Oviedo 1974-1975), pp. 257-275; «La alianza con Carlomagno y sus consecuencias bélicas», *Ibidem* II (Oviedo 1974-1975), pp. 531-551; «El Senatus visigodo. Don Rodrigo Rey legítimo de España», *Ibidem*, pp. 191-269; *En Torno a los Orígenes del Feudalismo, I, Fideles y gardingos en la monarquía visigoda. Raíces del vasallaje y del beneficio hispanos*, Buenos Aires 1974; «Imperantes y Potestates en el Reino Asturleonés (718-1037)», *Cuadernos de Historia de España XLV-XLVI*, (1967), pp. 352-373; y «El Aula Regia y las Asambleas políticas de los godos», *Estudios Visigodos* (Roma 1971), pp. 151-253.

¹⁰ Nilda GUGLIELMI, «La Curia regia en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España XXIII-XXIV* (1955), pp. 16-267; y XXVIII (1958), pp. 43-101.

¹¹ Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid 1970.

¹² Alfonso GARCÍA GALLO, «Cuestiones y problemas de la historia de la Administración Española»; *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970; y «Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres». *Los Orígenes Españoles de las Instituciones Españolas. Estudios de Derecho Indiano* Madrid 1987, pp. 889-923.

¹³ José María GARCÍA MARÍN, *El Oficio Público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Alcalá de Henares 1987.

¹⁴ Miguel Ángel LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna 1973.

¹⁵ Gonzalo MARTÍNEZ DíEZ, «Los oficiales públicos: Las Partidas a los Reyes Católicos», *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1971, pp. 121-136.

Bustamante¹⁶ o Tomás y Valiente¹⁷. Todos ellos han supuesto un paso adelante para el mejor conocimiento de la función pública en la Castilla medieval¹⁸.

Igualmente son importantes para nuestros objetivos los estudios más modernos correspondientes a los reinados de los distintos monarcas medievales, aunque sean muy desiguales al enfocar los diversos aspectos que nos interesan. Así, son de destacar el de Cotarelo sobre Alfonso III¹⁹; los de Justiniano Rodríguez sobre Fruela II, Ramiro II, Ordoño III, Sancho I y Ordoño IV²⁰; los de Reilly y

¹⁶ Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE «El juramento de los oficiales del reino de Castilla (1252-1474)», *Moneda y Crédito* 129 (1974), pp. 211-227; y *El Gobierno y Administración territorial de Castilla (1230-1274)*, Madrid 1976.

¹⁷ FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970, pp. 123-159.

¹⁸ Contrariamente a lo referido para la Corona de Castilla, las instituciones áulicas de la Corona de Aragón han merecido desde fecha temprana una atención muy destacada por parte de eruditos e historiadores. Ya en 1562, el protonotario de Aragón, Miguel Clemente, tradujo al castellano, por orden del Príncipe don Carlos, las *Ordinacions* de Pedro IV de Aragón, siendo publicadas en 1853 por Manuel Lasala. Poco más tarde se incluyó la citada traducción en la monumental obra de Pascual SAVALL Y DRONDA, y Santiago PENEN Y DEBESA, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, vol. II, Zaragoza 1866, pp. 451-550; hay una edición facsimilar de Zaragoza 1991. El manuscrito de San Miguel de los Reyes de las *Ordinacions* de Pedro IV, ha sido recientemente publicado en edición para bibliófilos (Valencia 1994, dos vols.), acompañado de la traducción clásica de Miguel Clemente y de un interesante estudio de Bonifacio PALACIOS MARTÍN. La Corte bajo-medieval aragonesa y sus instituciones llamaron la atención de una serie de historiadores del Derecho alemanes de principios de siglo, cuyas obras siguen siendo útiles para el conocimiento del tema: Heinrich FINKE, *Acta Aragonensia*, tres vols., Berlín-Leipzig 1908-1922; Ludwig KLÜPFEL, «Die Beamten der Aragonischen Hof und Zentralfinanzverwaltung am Ausgange des 13. Jahrhunderts», en *Vierteljahrschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte*, XI (1913), pp. 1-44; id. *Verwaltungsgeschichte des Königreiches Aragon zu Ende des 13. Jahrhunderts*, obra póstuma, redactada por H. E. RODE, Berlín-Leipzig 1915, de la que hay traducción catalana debida a J. ROVIRA ARMENGOL en «Revista Jurídica de Cataluña» XXXV (1929) y XXXVI (1930), que incluyó el estudio de 1913 como primer capítulo de su traducción, publicada con el título *El régim dela confederació catalanoaragonesa en el segle XIII*. De escaso interés, aunque siempre citado, es el artículo de Francisco CARRERAS CANDI, «Ordenanzas para la Casa y Corte de los Reyes de Aragón (siglos XIII y XIV)», en *Cultura Española*, 11 (Madrid 1906). En la historiografía española destacan algunos estudios dedicados a aspectos muy concretos del entramado institucional de la corte aragonesa bajo-medieval: Francisco SEVILLANO COLÓN, «Apuntes para el estudio de la cancillería de Pedro IV el Ceremonioso», en *Anuario de Historia del Derecho Español* XX (1950) pp. 137-241. Ángeles MASÍÁ DE ROS, «El Maestre Racional de la Corona de Aragón, Una pragmática de Juan II sobre dicho cargo», en *Hispania* X (1950), pp. 25-60. Tomás de MONTAGUT Y ESTRAGUES, *El mestre racional a la Corona de Aragó (1283-1419)*, dos vols, Barcelona 1987. Sobre las *Leyes palatinas de Jaime III de Mallorca*, véase la magnífica edición facsimilar (Palma de Mallorca 1991), con presentación y transcripción de Lorenzo PÉREZ MARTÍNEZ, introducciones de Gabriel LLOMPART y Marcel DURLIAT y traducción de Miquel PASCUAL PONT, donde se contiene, además, una abundante bibliografía de obras relacionadas con el tema.

¹⁹ Armando COTARELO VALLEDOR, *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el magno, último Rey de Asturias*, Madrid 1933.

²⁰ Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, «Fruela II, rey de León», *Archivos Leoneses* XVI (1962), pp. 241-273. *Sancho I y Ordoño IV, Reyes de León*, León 1987; *Ramiro II, Rey de León*, León 1972; *Ordoño III*, León 1982.

Gambra sobre Alfonso VI²¹, el del mismo Reilly sobre doña Urraca²², el de Rassow sobre Alfonso VII²³, y los de Julio González sobre Alfonso VIII, Fernando II, Alfonso IX y Fernando III²⁴. Igualmente, el de Ballesteros sobre Alfonso X²⁵, el de Mercedes Gaibrois sobre Sancho IV²⁶; el de Benavides sobre Fernando IV²⁷; o el de Suárez Fernández sobre Juan I²⁸. A ellos podemos agregar otros trabajos de gran interés, aunque no tan completos, sobre aspectos parciales de otros reinados²⁹.

El año 1982, publicó el profesor Torres Sanz, de la Universidad de Valladolid, su tesis doctoral titulada *La Administración Central Castellana en la Baja Edad Media*³⁰. Este es, tal vez, el estudio que más se aproxima a nuestro objetivo, si bien su propio autor expresaba en la introducción su propósito de, «*por razones de tiempo y espacio, acotar, dentro de esta temática general, un objetivo mucho más modesto y acorde con sus posibilidades*»³¹. El trabajo del profesor Torres Sanz, valioso en muchos aspectos, adolece sin embargo de dos carencias, para nosotros importantes, que vamos a intentar compensar aquí.

La primera es que elude el estudio de los oficios de la Casa del Rey que, «*aunque algunas de sus competencias tuvieron una innegable incidencia pública, directa o indirectamente, ostentaron una acusada domesticidad... cuyo tratamiento corresponde más a un estudio de la oficialidad regia de carácter doméstico o privado (la casa del Rey en su más restringida y literal acepción)*»³². La segunda radica en que, como tratado estrictamente institucional, no lleva a cabo ninguna aportación en cuestiones prosopográficas, pese a haber argumentado constante-

²¹ Bernard REILLY, *El Reino de León y de Castilla bajo el rey Alfonso VI*, Toledo 1989; y Andrés GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio*, I, León 1997.

²² Bernard F. REILLY, *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1126*, Princeton University 1982.

²³ Peter RASSOW, «Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Spanien. Eine palaeographisch-diplomatische untersuchung», *Archiv für urkundenforschung* X, Berlin 1929.

²⁴ Julio GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid 1943; *Alfonso IX*, 2 vols. Madrid 1944; *El Reino de Castilla en la Época de Alfonso VIII*, 3 vols. Madrid 1960; y *Reinado y Diplomas de Fernando III*, 3 vols. Córdoba 1980.

²⁵ Antonio BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona 1984.

²⁶ Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, tres vols, 1922-1928.

²⁷ Antonio BENAVIDES, *Memorias de Don Fernando IV de Castilla*, dos vols. Madrid 1860.

²⁸ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del Reinado de Juan I de Castilla*, 2 vols. Madrid 1977 y 1982.

²⁹ Véanse Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, biografía y estudio crítico*, Zaragoza 1932. Salvador de MOXÓ, «La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI», en *Cuadernos de Historia de España* 6 (Madrid 1975), pp. 187-326; o «La Nobleza castellano leonesa en la Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de una historia social», *Hispania* 30 (1970), pp. 5-68.

³⁰ David TORRES SANZ, *La Administración Central castellana en la baja Edad Media*, Valladolid 1982.

³¹ *Op. cit.*, p. 7.

³² *Op. cit.* p. 213.

mente el autor la «*extrema personalización que en todo momento ostentó*»³³ la administración medieval.

Esta carencia, en el campo de la historiografía medieval, es verdaderamente sorprendente. Salvo trabajos esporádicos y muy parciales, la historiografía española ha desdeñado en los últimos tiempos el estudio de su prosopografía histórica medieval. Así, cuando se quiere conocer el nombre de quién ocupaba un determinado oficio en un año concreto, es necesario acudir, sin garantía de éxito, a trabajos fragmentarios sobre cada reinado, pues no existe un estudio global y sistematizado que incluya las relaciones pormenorizadas de los grandes dignatarios. El único trabajo que conocemos con este objetivo, el del marqués de Siete Iglesias sobre los alféreces mayores del Rey, está hoy completamente superado, es incompleto y contiene gran número de inexactitudes³⁴. Sólo existen trabajos dispersos, referidos a reinados determinados³⁵, pero falta en cambio un estudio global parecido al que el padre Anselme elaboró en Francia en el siglo XVIII.

Lo mismo cabe decir, si nos referimos al estudio de los distintos oficios de la casa del rey medieval: sus atribuciones, formas de acceder al puesto, requisitos para su desempeño, cese, retribuciones, etc.

LAS FUENTES

La investigación histórica sobre la monarquía castellano-leonesa nos plantea inicialmente dos problemas adicionales. El primero es la ausencia de una regulación de la Casa del Rey en los tiempos medievales. No se crea que esta ausencia es general, pues ya tiene antecedentes remotos en el imperio de Oriente, donde Constantino VII (913-959) mandó recopilar su *Libro de Ceremonias*. En el mundo carolingio tuvo gran importancia el *De ordine palati*, de Hincmar de Reims, que tuvo enorme influencia en los ordenamientos cortesanos posteriores. En Francia, ya desde la segunda mitad del siglo XIII, está establecida una organización de la Casa del Rey -*l'Hotel du Roi*- con la ordenanza de 1261 y que Carlos de Anjou promulgó para el Reino de Sicilia en 1265. Asimismo, en Inglaterra se conoce la *Constitutio domus regis* (1135/1136) o los *Pipe Rolls*. Igualmente, en el ámbito de la Corona de Aragón, donde Jaime III de Mallorca promulgó en 1337 sus *Leges*

³³ *Op. cit.* p. 53.

³⁴ Marqués de SIETE IGLESIAS, «Los Alféreces mayores del Rey», *Hidalguía X* (1962), pp. 129-148.

³⁵ Véase por ejemplo Luis Vicente DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid 1975; Josefina MATEU IBARS, *La confirmatio del signifer, armiger y alférez según documentación astur-leonesa y castellana*, Estudios dedicados al profesor don Julio González González, Madrid 1980. Caruana ha publicado asimismo algún trabajo relativo a este tema pero concerniente a la Corona de Aragón: Jaime CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, *Los Alféreces de Aragón en tiempos de Alfonsauitr número de pagimao II y Pedro II*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» LXI (1955), p. 407-425; y *Los Mayordomos Mayores de Aragón en los siglos XII y XIII*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» LXII (1956), pp. 349-377.

palatinae y Pedro IV *el ceremonioso*, en 1344, su *Llibre de les ordinations de la Real Casa de Arago*³⁶. En Castilla, sin embargo, no existe una normativa específica a la que acudir.

Desde luego, la fuente principal para empezar a estudiar el objeto de nuestro trabajo es el código alfonsino de las siete Partidas³⁷, que nos describe de forma a veces minuciosa el mundo de los oficios y el funcionamiento de la Casa del Rey. El Especulo³⁸, de igual modo, nos amplía y completa otros aspectos del objeto de nuestro estudio. Bien es verdad que estos ordenamientos del siglo XIII nos ofrecen una visión propia de su época y por tanto muy parcial y fragmentada, conteniendo detalles a nuestro parecer de nimio interés y silenciando otros de primera importancia para conocer la realidad social y política de la época, que no es estática sino enormemente cambiante, especialmente en el curso de estos años. En efecto, veremos a lo largo de nuestro trabajo cómo la realidad de la Casa del Rey de los siglos XIV y XV, poco tiene ya que ver con la sencillez y simplicidad de la corte del siglo XIII.

Para conocer muchos de estos aspectos, son también fundamentales los cuadernos de las Cortes de la época, de cuyos acuerdos se pueden deducir muchas de las transformaciones operadas en las instituciones cortesanas³⁹. Otras obras de carácter jurídico serán citadas en su momento, aunque su importancia no sea en ningún caso parecida a las antes referidas.

El segundo problema con el que nos enfrentamos al estudiar la Casa del Rey medieval es la ausencia de una gran parte de la documentación coetánea, ya que no nos han llegado los registros de la cancillería medieval castellano-leonesa, de tal modo que no existe un fondo comparable al correspondiente al reino de Aragón, conservado en Barcelona en el Archivo de la Corona de Aragón. Hemos examinado, sin embargo, una enorme cantidad de documentos, publicados en su inmensa mayoría en las colecciones documentales actuales⁴⁰ y, aunque es cierto que sólo nos añaden, en su mayor parte, los nombres de los usufructuarios de los oficios y rara vez nos aportan alguna luz sobre sus cometidos o atribuciones, su examen es desde luego decisivo para elaborar las listas de los grandes oficiales.

³⁶ Véanse en nota anterior.

³⁷ *Las Siete Partidas*, edic. *Códigos Antiguos de España* I, pp. 191-684; Madrid 1885.

³⁸ Hemos utilizado la reciente edición de la colección de *Leyes de Alfonso X*, I, estudio y análisis crítico del padre Gonzalo Martínez Díez, Avila 1985.

³⁹ *Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla* I, II y III, Real Academia de la Historia, Madrid 1861-1866.

⁴⁰ Nos remitimos al epígrafe que las dedicaremos en el apéndice consagrado a la bibliografía general.

Mayor interés tiene la documentación inédita, especialmente la obrante en la sección de Quitaciones de corte del Archivo general de Simancas⁴¹ o la del Registro del Sello⁴². Se trata en su mayor parte de los asientos de los nombramientos de los oficiales de la Casa del Rey -limitados a la segunda mitad del siglo xv- que nos ponen al corriente de sus nombres y de sus emolumentos, aunque rara vez de su lectura pueda deducirse algo más sobre sus atribuciones o carácter.

La parquedad de las crónicas medievales las limita en alto grado para conocer la realidad de las instituciones de su tiempo. No obstante, de forma indirecta, muchos párrafos de sus páginas, que mencionan a diversos personajes o relatan acontecimientos con ellas relacionados, nos sirven para conocer algo mejor los diversos oficios; no sólo sobre la forma de acceder a ellos, sino también, de forma indirecta, para tener un conocimiento más real de cómo era valorado su desempeño por sus contemporáneos. Esta valoración se pone en evidencia especialmente en las obras de un personaje tan relevante como don Juan Manuel, nieto de San Fernando y mayordomo mayor de Fernando IV y Alfonso XI⁴³.

Mayor importancia todavía tiene para nuestro propósito la obra de Gonzalo Fernández de Oviedo, *Libro de la Camara Real del Príncipe Don Juan e offiçios de su casa e serviçio ordinario*⁴⁴, que nos pone al corriente, de forma minuciosa, del funcionamiento de la casa del príncipe don Juan, y nos permite imaginar cómo sería el de la casa de sus progenitores, los Reyes Católicos, y el de los anteriores reyes, sus antecesores.

Por último, no conviene desdeñar, como ha sido norma en muchos estudiosos de los últimos tiempos, el valor en muchos aspectos de la antigua bibliografía genealógica. Aunque sus objetivos o sus valoraciones no sean los nuestros, no conviene pasar por alto la rica información que nos ofrece sobre personas y linajes, especialmente para nuestro trabajo de elaborar las listas de grandes oficiales. Salazar y Castro, el más ilustre de ellos, siempre escrupuloso y exacto, nos ofrece además con sus comentarios sobre personajes e instituciones pasadas, una opinión cualificada sobre su valoración por los contemporáneos que nos enriquece en el mejor conocimiento de la realidad social y política de su tiempo.

⁴¹ *Archivo General de Simancas* (A. G. S.) Sección quitaciones de Corte. Casa Real. Escribanía mayor.

⁴² Su catálogo está siendo publicado en los últimos años. Hemos consultado los doce primeros volúmenes, correspondientes a los primeros años del reinado de los Reyes Católicos. Véase *Registro General del Sello*, I-XII, Valladolid 1950-1974.

⁴³ Véase Don Juan MANUEL, *Libro de los Estados y Libro Infinido*, publicados en el volumen 51 de la Biblioteca de Autores Españoles 51, Madrid 1952.

⁴⁴ Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Camara Real del Príncipe Don Juan e offiçios de su casa e serviçio ordinario*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid 1870.

PLAN DE LA OBRA

Aunque nuestro propósito concreto sea el estudio de la Casa del Rey, en sus facetas más domésticas y privadas –dentro de lo relativo de esta privacidad tratándose de un rey medieval–, vamos a comenzar primeramente con una parte general que nos sirva para enmarcar esta serie de aspectos en el ámbito institucional de la época.

Así, en esta primera parte, examinaremos, aunque sea de forma panorámica, algunas cuestiones que tocan a la Casa del Rey medieval. En primer lugar, la evolución de la institución a lo largo de la Edad Media hasta llegar a ser el órgano que es objeto de nuestro estudio y los diversos aspectos terminológicos que nos ofrece la documentación. En segundo lugar, examinaremos otros aspectos relativos a sus protagonistas: el rey, la familia real, los componentes de los distintos estamentos sociales y su mayor o menor potencialidad para ocupar los oficios reales. Igualmente, el ceremonial de la casa real como forma de relacionarse con el exterior y ofrecer una imagen determinada del poder. Por último, haremos un sucinto resumen de lo que los autores más modernos han escrito sobre el carácter del oficio medieval, sus características y requisitos, así como sobre el entramado de atribuciones y competencias de la Casa del Rey como objeto de nuestro estudio.

En una segunda parte vamos a intentar profundizar, mucho más detenidamente, en el estudio de algunos de los oficios de la Casa del Rey, mediante una selección que no pretende estar motivada por el azar sino por criterios nacidos del análisis precedente. En efecto, una vez deslindadas las distintas áreas de actuación que constituyen la Casa del Rey, vamos a seleccionar el ámbito que consideramos más definitorio de ella, es decir, el relativo a la intimidad real, el que hace referencia a los servicios domésticos de la persona del rey, con la amplitud que este término tiene en la sociedad medieval o, dicho en palabras de Gonzalo Fernández de Oviedo, el ámbito referido a los oficiales *de la puerta adentro del palacio*⁴⁵. Hemos abandonado en cambio el estudio de otras áreas adyacentes, como las relativas a las funciones burocráticas o económico -fiscales.

Comprendemos que hubiera sido más completo este trabajo, ampliando su base de estudio, pero la no disponibilidad de tiempo provoca esta limitación material, que bien seguro, hallará en el futuro quien pueda suplirla con más aptitudes y medios.

Por último, creemos que esta obra ofrece por primera vez una relación que creemos bastante completa de los oficiales reales. Sin pretensión de ser perfecta ni exhaustiva creemos que supone un gran avance respecto a trabajos anteriores, no sólo por la cantidad de oficios tratados sino también por la enorme cantidad de datos documentales que suponen un gran paso para el mejor conocimiento de los tiempos medievales.

⁴⁵ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *El libro de Cámara*, op. cit. p. 3.

PRIMERA PARTE

LA CASA DEL REY

CAPÍTULO I

AULA Y CURIA REGIA, CORTE Y CASA DEL REY

La *Casa del Rey*, como organización auxiliar del Monarca medieval, es difícil de definir y de delimitar si no estudiamos previamente el conjunto de instituciones que la precedieron y no intentamos explicar, asimismo, el proceso que condujo a su aparición como entidad colaboradora del soberano medieval.

La figura del Rey aparece desde los primeros tiempos altomedievales acompañada de unos órganos que le sirven de apoyo para el gobierno de la comunidad. Nacidos por influjo de la herencia imperial de Roma, sucumbirán ante la invasión musulmana y, sólo en parte, conocerán un cierto renacimiento en la monarquía asturleonera. Sus antecedentes son, por ello, de capital importancia para conocer la trayectoria de estas instituciones a lo largo de la Edad Media.

Al desarrollo de este proceso y a estudiar las posibles influencias que han ayudado a conformar la realidad de la Casa del Rey bajomedieval, vamos a dedicar este capítulo. Primeramente, realizaremos una rápida panorámica sobre los orígenes y características del entorno regio altomedieval, desde su nacimiento en el reino visigodo de Toledo, pasando por sus primeros balbuceos en la corte de Oviedo y su posterior desarrollo en León y Castilla, hasta desembocar en lo que conocemos como Casa del Rey. Haremos asimismo énfasis en su sistema organizativo y en sus protagonistas, así como especialmente en las distintas denominaciones que estos órganos colaboradores fueron recibiendo durante los largos siglos medievales: aula regia, palacio, curia, corte y, por fin, Casa del Rey.

EL AULA REGIA VISIGODA

Se ha atribuido a Leovigildo (572-586) la formación del *Aula Regia* o *Palatium*, a la que don Claudio Sánchez Albornoz define como «*órgano político medular de*

la vida institucional del estado visigodo»⁴⁶. Ciertamente es que esta institución no era una creación original de este monarca, sino que estaba calcada del *Consistorium Principis* de la Roma imperial, lo que respondía a esta actitud visigoda de «*espíritu simiesco y gusto por el remedo de los modelos romanos*»⁴⁷, probablemente adoptados a través de Bizancio. Es indudable que, hasta la invasión africana, en ella residió el poder decisorio de la sociedad hispanovisigoda y allí encontramos los más antiguos antecedentes peninsulares de nuestras instituciones palatinas.

El *Aula regia* fue órgano fundamental de gobierno del reino visigodo⁴⁸. En ella se incardinaban, como institución colaboradora del Rey, las funciones consultivas, de tal modo que los propios monarcas lo subrayan en sus actos solemnes, empleando fórmulas que recalcan el haber tomado la decisión *cum omni officio palatino*⁴⁹, o como ocurre con el Rey Recesvinto, que nombra a sus miembros con la expresión *in regimine socios*⁵⁰. Este organismo áulico, que recibía oficialmente ambos nombres de *Aula Regia* y *Palatium*, y más tardíamente un tercero, el de *Officium Palatinum*⁵¹, estuvo formado primeramente por los miembros de la comitiva germánica del rey, es decir, los *gardingos*, llamados en latín *socii* y *satélites*. Estos *gardingos* eran en realidad el brazo ejecutivo del monarca, sus acompañantes permanentes y los encargados del cumplimiento de sus mandatos. Pero la influencia romana, ya apuntada, hizo evolucionar durante los siglos posteriores este organismo, mediante una especialización de sus funciones y una adopción del protocolo y de la burocracia imperial. Así, en el siglo VII, vemos ya el *Aula Regia* formada por varias categorías de miembros:

1. En primer lugar, los *seniores palatii*, que eran aquellos magnates que no ejercían cargos en el *officium* del palacio, pero que formaban parte de él por su propio peso específico en la sociedad. Estos miembros de la comitiva regia, es

⁴⁶ Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «El Aula Regia y las Asambleas políticas de los godos», *op. cit.* p. 166.

⁴⁷ *Op. cit.* p. 191.

⁴⁸ Sobre las instituciones del reino visigodo se pueden ver, además de la citada obra de Sánchez Albornoz: Manuel TORRES LÓPEZ, «El estado visigótico. Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política» *Anuario de Historia del Derecho Español* III (1926), pp. 307-475; igualmente el capítulo V (pp. 230-244) del tomo III de la *Historia de España* dirigida por don Ramón Menéndez Pidal, Madrid 1980. Igualmente, Alfonso GARCÍA GALLO, *Manual de Historia del Derecho Español* I, Madrid 1964, pp. 521-540; Luis A. GARCÍA MORENO, «Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo», *Anuario de Historia del Derecho Español* 44 (1974), pp. 5-155; y José ORLANDIS ROVIRA, «La sucesión al trono en la monarquía visigoda», *Estudios Visigóticos* III (1962), pp. 57-102.

⁴⁹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *op. cit.* p. 227.

⁵⁰ *Op. cit.* p. 239.

⁵¹ SÁNCHEZ ALBORNOZ lo explica diciendo que «*la importancia dentro del «Aula Regalis» de ese «Officium», en cuyas manos estaba la dirección del gobierno del palacio y de la vida cortesana, hizo que la parte diera, a veces, nombre al todo, y que incluso en los textos legales se identificaran las tres denominaciones*» (véase *El Aula Regia*, *op. cit.* p. 178).

decir, *comites*, podían recibir algún encargo del monarca, ya sea en el ejército, *comes exercitus*, o algún título honorífico en el *palatium*, como *comes scanciarum* o *comes cubiculariorum*, pero sin el ejercicio del *officium*. Podían asimismo ser delegados del Rey en alguna ciudad *comes civitatis*, o provincia, *duces provinciae*. Este séquito real no era de invención visigoda sino que se limitaba a copiar la antigua comitiva imperial romana, existente ya con Constantino, la cual formaba en tres órdenes o categorías la institución conocida como el *sacratissimus comitatus*.

2. En segundo lugar, estaban los *próceres*, a los que don Claudio define como los miembros del *consilium* privado de los reyes⁵², de naturaleza civil y judicial, en contraste con el carácter acentuadamente militar de los anteriores.

3. En tercer lugar, figuraban los *gardingos*⁵³, que eran los integrantes del séquito armado del monarca y estaban unidos a él por un especial vínculo, de tipo vasallático, probablemente basado en un juramento de fidelidad.

4. Por último, el *aula regia* estaba formada por su núcleo fundamental, el *officium palatinum*, nombre que, como ya hemos dicho antes, fue utilizado en muchas ocasiones para designar a la totalidad del *palatium*. Se llamaba *officium* a cualquier función de la jerarquía cortesana, desde la más elevada de los duques y los preladados hasta la más modesta del palacio.

Pero, ¿quiénes integraban este *officium palatinum*? Estaba compuesto por el conjunto de los funcionarios, tanto jefes, o *maiores*, como subalternos, llamados *mediocres* o *minores palatii*, que se hallaban al servicio del monarca. Todos estos oficiales eran nombrados por la simple voluntad del soberano y ostentaban diversas denominaciones, tomadas en su mayoría de la organización imperial. Vamos a referir las principales porque, con el tiempo, llegarán a ser el antecedente remoto de muchos de los oficiales bajomedievales⁵⁴:

– El *comes thesaurorum*, era el encargado de la custodia del tesoro real; a sus órdenes estaban, como oficios subalternos, los *argentarii* y *thesaurarii*.

– El *comes patrimonii*, era el responsable del patrimonio real y de la administración de los dominios de la Corona, así como de la gestión del cobro de los tributos.

– El *comes notariorum*, era el jefe de la cancillería regia y responsable de la redacción de sus documentos. A sus órdenes estaban los escribas y notarios de palacio.

⁵² *Op. cit.* p. 198.

⁵³ Véase también SÁNCHEZ ALBORNOZ, *En Torno a los Orígenes del Feudalismo, I, Fideles y gardingos en la monarquía visigoda*, pp. 81-102.

⁵⁴ *Op. cit.* p. 208.

- El *comes spatariorum* o jefe de la guardia real, compuesta por los *spatarii* o espaderos.
- El *comes cubiculi* o *cubiculariorum*, responsable de la cámara y entorno íntimo del soberano; sus subalternos se llamaban *cubicularii*.
- El *comes scanciarum*, jefe de los servicios de la mesa real; a sus órdenes estaban los *scanciarii* o coperos, los *coqui* o cocineros y los *guillonarii* o bodegueros.
- El *comes stabuli*, jefe de las caballerizas, con quien trabajaban los *stabularii*.
- Por último, el *comes civitatis toletanae*, que era el gobernador de la ciudad regia, tanto en los aspectos civiles como militares.

Una cuestión interesante sería el aclarar hasta qué punto estos diversos oficiales gozaban de un carácter público o privado. Este será un problema que proseguirá a lo largo de toda la Edad Media, pues si bien constatamos que el origen de las atribuciones por ellos desempeñadas, en la mayoría de los casos, eran claramente de carácter doméstico, con el tiempo será difícil deslindar este contenido del que podríamos calificar como público. En efecto, el oficial medieval será sobre todo un agente del monarca y éste no hará distinción alguna entre sus atribuciones, delegándolas en no importa cuál de sus servidores, sin distinguir de forma previa el carácter público o privado de aquéllas.

Toda esta organización palatina pervivió hasta el fin del reino godo de Toledo⁵⁵. La derrota y muerte en Guadalete de don Rodrigo, último rey visigodo –que había sido anteriormente duque de la Bética–, y la conquista de España por los musulmanes, nos plantean el problema de conocer si esta derrota trajo consigo la completa desaparición de la organización cortesana y burocrática del reino godo de Toledo o si por el contrario hubo alguna pervivencia de la misma a través de los Reinos cristianos del norte.

EL REINO ASTUR LEONÉS Y LA PRETENDIDA RESTAURACIÓN DEL ORDEN GÓTICO EN EL PALACIO Y EN LA IGLESIA

Una de las principales cuestiones que han ocupado a los historiadores de esta época altomedieval ha sido el posible nexo entre la desaparecida corte de Toledo y la naciente y sencilla corte asturiana. ¿Se trataba de una sociedad completamente nueva, como quieren algunos, o más bien hubo una cierta continuidad de

⁵⁵ Sobre este final puede verse SÁNCHEZ ALBORNOZ, *El Senatus visigodo. Don Rodrigo Rey legítimo de España*, pp. 191-269, y LUIS A. GARCÍA MORENO, *El fin del reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*, Madrid, Universidad Autónoma 1975.

las viejas instituciones toledanas, impuesta por el importante componente godo que había en sus filas? Probablemente ni una cosa ni otra.

La vieja monarquía de Toledo estaba realmente extinta cuando aquel puñado de hispanogodos se sublevó en Asturias alzando como rey a Pelayo, probablemente antiguo *espartario* del rey visigodo. Si bien es cierto, por ello, que Pelayo debió conocer el viejo *palatium* toledano, no es menos cierto que la sencillez de la primitiva corte de Cangas de Onís hace absurdo pensar en una cierta continuidad administrativa o protocolaria entre ambas monarquías. Sin embargo, no es ilógico pensar que, entre aquellos refugiados del norte permaneciera el recuerdo del brillante pasado y el deseo de alcanzar de algún modo su restauración. Esta debe de ser la razón de que, desde las primeras crónicas, podamos detectar perfectamente un cierto uso de expresiones y términos recordatorios de la antigua organización visigoda, sin que ello tenga que implicar necesariamente la pervivencia de sus instituciones. Así, por ejemplo, la crónica de Alfonso III, al mencionar la muerte de Alfonso I en 757, nos menciona los *officis palatinis* que custodiaban su cuerpo⁵⁶; igualmente, cuando nos refiere la muerte del rey Silo hace referencia a los *magnates palatii* que eligieron a Alfonso II⁵⁷; por último, del mismo modo, la crónica alfonsina refleja la pretensión genealógica que hacía remontarse al *semine Levvigildi et Reccaredi* a los reyes de la nueva dinastía⁵⁸.

La crónica Albeldense es mucho más explícita al respecto, al darnos una noticia que ha hecho verter ríos de tinta a los historiadores sobre el exacto alcance que hay que dar a sus palabras. En efecto, esta crónica nos expresa literalmente lo siguiente: (El rey Alfonso II) «*estableció en Oviedo todo el orden de los godos como había sido en Toledo, tanto en la Iglesia como en el palacio*»⁵⁹. Bien es verdad, y bueno es puntualizarlo, que sólo esta crónica de la época nos ofrece esta noticia, que es silenciada en cambio por la de Alfonso III, en sus dos versiones⁶⁰. Raro sería, de ser el hecho cierto y de tener la trascendencia que se le quiere atribuir, que la otra gran crónica de aquel tiempo lo ignorara.

⁵⁶ Dice textualmente esta crónica: «*quumque spiritum emississet in tempestate noctis silentia, cum officiis palatinis corpus custodissent...*» (*Crónica de Alfonso III*, edic. Antonio Ubieto, Textos Medievales 3, Valencia 1971).

⁵⁷ «*Silone defuncto, omnes magnates palatii cum regina Adosinda in solio paterno Adefonsum constituerunt in regno*» (*ibidem*, p. 40).

⁵⁸ *Ibidem*, p. 36.

⁵⁹ «*Omnemque gotorum ordinem sicuti Toletu fuerat, tam in ecclesia quam in palatio in Obeto cuncta statuit*» (*Crónica Albeldense*, edic. Gómez Moreno, *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo C (1932), p. 502).

⁶⁰ Sobre las características y motivaciones que diferencian ambas versiones, véanse además los trabajos de SÁNCHEZ ALBORNOZ «La redacción original de la crónica de Alfonso III» y «Sobre la autoridad de las crónicas de Alfonso III y Albelda», en *Orígenes III*, pp. 755-774 y 787-802.

¿Hay que entender por ello que Alfonso II restauró en su corte ovetense toda la complicada *Aula Regia* visigoda con sus múltiples categorías y oficios antes enumerados? Sánchez Albornoz, siempre guía eficaz para desentrañar los problemas de aquellos tiempos, ha dedicado un trabajo exhaustivo⁶¹ a intentar desvelarnos la realidad que encierra esta frase del albeldense. Según argumenta don Claudio con acierto, «frente a la complicada organización del *palatium regis visigodo*, fue sencillísima la del palacio de Alfonso II y de sus sucesores. Ninguna huella ha llegado hasta nosotros del *gardingato*, ninguna tampoco de la *seguidilla de condes rectores de las diversas funciones del officium palatinum*». Esta comparación –prosigue– «atestigua a las claras la hipérbole que encierra la expresión del Albeldense sobre la restauración del orden gótico en el palacio de Alfonso II», y concluye Sánchez Albornoz con que, en el primitivo palacio ovetense, sólo aparecen algunos *próceres* o *magnates palatii* y, hasta 883, no nos encontramos con el primer *maior domus*, cargo que don Claudio atribuye a influencia claramente carolingia⁶².

El mismo Sánchez Albornoz, en otro de sus estudios⁶³, ha puesto otra vez en evidencia esta nula continuidad, pese a las referencias cronísticas citadas, por el simple análisis de la documentación. Su conclusión no puede ser más clara: «Pelayo y Alfonso no fueron sucesores de Rodrigo, no se hallaron rodeados por un *Aula Regia*, ni por una *seguidilla de comites palatii*, ni tuvieron *gardingos* y *espatarios* como los reyes visigodos y se simplificó la tradicional ordenación bélica»⁶⁴. Podemos por tanto concluir con que las referidas expresiones de los cronistas se limitaron a ser meras referencias eruditas, consistentes en la utilización de términos ya arcaicos en su época, pero cuya mención cubría de una cierta aureola de prestigio a la nueva monarquía al recordarles aquellas viejas instituciones de la desaparecida corte toledana.

EL PALATIUM REGIS ASTURLEONÉS

Ya desde los primeros tiempos de la Reconquista, las crónicas nos ofrecen las primeras menciones del *palatium regis*⁶⁵, término que sirve para designar, no sólo al edificio que alberga al soberano y a su familia, sino también, de una forma más amplia, al entorno del monarca, a los magnates, tanto civiles como eclesiásticos, y a sus órganos de gobierno.

⁶¹ «La restauración del Orden Gótico» *op. cit.*, pp. 623-639.

⁶² En efecto, parece muy probable esta influencia foránea, como expondremos más adelante en este mismo capítulo y, asimismo, en el que dedicaremos a esta relevante dignidad palatina.

⁶³ «Vinculación con el ayer», *Orígenes II*, *op. cit.*, pp. 257-276.

⁶⁴ *Op. cit.*, p. 260.

⁶⁵ Véanse las notas anteriores y, además, Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «El Palatium Regis asturleonés», *op. cit.*, pp. 1633-1716.

Como bien señala Valdeavellano, este *palatium* es un intento de transposición del aula regia visigótica⁶⁶, aunque de una forma mucho más sencilla, como luego diremos. El palacio del rey asturiano estaba formado por:

1. El rey y la familia real que, salvo en contados momentos, fue siempre poco numerosa⁶⁷.

2. Los magnates seculares, unidos con el monarca por una relación de vasallaje, que forman parte de su comitiva y son sus auxiliares en el consejo y en las funciones militares. Son los sucesores de los antiguos *comites* del aula regia y algunos de ellos son llamados a veces *comites palatii*⁶⁸.

3. Los altos dignatarios eclesiásticos, que llevan la dirección espiritual del reino y asesoran al rey en temas más amplios, ya que es difícil por aquellos tiempos deslindar el mundo religioso del profano.

4. Los oficiales palatinos encargados del *officium* relativo a las distintas necesidades del palacio. Estos eran en general *magnates* que estaban dedicados a un *officium* concreto, o servidores subalternos que ejercían actividades más modestas. Son muy poco numerosos, como luego veremos.

y 5. Los vasallos del séquito armado del rey, *militia regalis palatii*, que forman un pequeño ejército permanente y que son, en cierto modo, los continuadores de los antiguos *gardingos*.

Esta institución del *Palatium* asturiano, *pálido reflejo del visigodo*⁶⁹, estaba compuesto por un número exiguo de oficiales que sólo a partir del siglo X se hizo más numeroso. En efecto, en toda la documentación que conocemos de los siglos VIII y IX, sólo alcanzamos a encontrarnos con:

– El *maior domus*, que aparece en el 883 en la persona de un tal Sarracinus, y que es un cargo de clara influencia franca, en cuya corte llegó a alcanzar la más alta responsabilidad de gobierno de aquel reino. Él será el primer oficial de palacio, como veremos cuando tratemos de cada oficio en particular.

– El *primicerius*, al que encontramos en 853, en la persona de Gundisalvus. Es el cantor mayor, es decir, el clérigo que haría las funciones de capellán.

– El *strator* o caballero, que encontramos en 875 en la persona de un tal Quiriacus.

⁶⁶ VALDEAVELLANO, *Instituciones*, *op. cit.* p. 451.

⁶⁷ En efecto, de todos los reyes asturianos sólo conocemos múltiples hijos a Alfonso III. Éste parece haber sido hijo único, lo mismo que Ramiro I y Alfonso II, y sólo hay indicios –no certeza– de que Ordoño I tuviera hermanos (véase Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Hermanos de Ordoño I», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias* III (Oviedo 1974-1975), pp. 363-374).

⁶⁸ Así Nepociano, citado como *comes palatii*, por la crónica de Alfonso III (*op. cit.* p. 44). Véase también SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Imperantes y Potestades en el Reino Asturleonés», *op. cit.*, pp. 355 y ss.

⁶⁹ VALDEAVELLANO, *Instituciones*, *op. cit.*, p. 488.

– El *notarius*, que suponemos sería un escribano distinguido que se ocuparía de una cancillería muy rudimentaria.

Observemos, en cambio, que no figura entre ellos el *armiger*, que tan importante sería después y al que no encontramos hasta el año 904.

INFLUENCIAS DEL IMPERIO CAROLINGIO

Es innegable que todo lo relativo al gobierno de la monarquía de Oviedo hubo de ser influido de forma decisiva por lo que entonces era, sin lugar a dudas, el punto de referencia obligado de toda monarquía cristiana, es decir, la corte de Aquisgrán.

No podía ser de otro modo, pues el prestigio de la corte carolingia era inmenso en toda la cristiandad occidental y sabemos que su organización y funcionamiento debieron de ser conocidos en toda la Europa de la época, especialmente gracias a la obra de Hincmar de Reims, *De ordine palatii*. Conocemos algo, además, de las relaciones de Alfonso el Casto con Carlomagno. En el año 795 una embajada de aquél fue recibida en Toulouse por el emperador y sabemos que Eginardo, refiriéndose a su amo, nos refiere que «*se vinculó tanto con Alfonso, rey de Galicia y Asturias, que éste cuando le enviaba cartas o embajadas mostraba empeño en que le llamara suyo propio, es decir, su hombre*»⁷⁰. No obstante, cuando estas relaciones hubieron de concretarse y hacerse más fluidas fue en el reinado de Alfonso III. Así sabemos que este monarca asturleonés, quiso comprar una rica *corona imperialis*, a la catedral de Tours⁷¹. Esta corona habría sido donada por algún monarca de la dinastía carolingia.

Es por tanto lógico pensar que, pese a la corriente goticista imperante en su reinado, Alfonso III tuvo mucho más fácil importar modelos propios de la entonces brillante corte carolingia que de la visigoda, desaparecida casi doscientos años antes. También es verdad que no se detectan en este campo influencias – aparte de la adopción muy posterior de diversos términos, como *alférez*, *almirante*, *almojarife*, *alfaqueque*, etc. – de la otra gran corte de entonces, la califal cordobesa, cuyos modos de vida y costumbres provenientes de Oriente estaban demasiado alejados de la sobriedad de una primitiva corte cristiana.

⁷⁰ Véase sobre estas relaciones a SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Alianza con Carlomagno, *op. cit.*, pp. 531 y ss. Es sin embargo falso el que Alfonso *el Casto* casara con una princesa carolingia de nombre Berta, como afirman Lucas de Tuy y la Crónica General. Las crónicas más antiguas afirman que no contrajo matrimonio alguno. El error puede haberse producido porque el cronista tudense conociera alguna escritura mal fechada de Alfonso VI y de su esposa Berta, lo que tal vez produciría el equívoco.

⁷¹ Véase sobre este tema a Percy E. SCHRAMM, *Las Insignias de la Realeza en la Edad Media Española*, Madrid 1960, pp. 22-24.

La principal aportación palatina del mundo carolingio fue la figura del mayordomo o conde del palacio. Como analizaremos en su capítulo correspondiente, era este personaje el intendente o administrador de la casa real y estaba encargado de vigilar a los servidores a sus órdenes. En el siglo VII el mayordomo logró imponerse a todos los demás oficios palatinos y desempeñó muchas veces el poder real en las minorías de los reyes, a los que en última instancia vino a destronar y a sustituir⁷².

No parece que se ejerciera la misma influencia con respecto a otros cargos palatinos, así el *archicapellán* carolingio, que era el personaje más importante de la corte de Aquisgrán, tuvo, al parecer, una influencia mucho más reducida en la monarquía asturiana, donde estuvo limitado al ejercicio de sus funciones religiosas. Lo mismo podemos decir del canciller, encargado de la redacción de la documentación real y de la guarda de su sello, quien no aparecerá en las cortes peninsulares hasta el siglo XII⁷³.

LA CURIA REGIA ALTOMEDIEVAL

Ha resaltado Valdeavellano «*que el monarca altomedieval no ejercía por sí solo las funciones del gobierno y de la administración, sino que para ello era auxiliado por asambleas políticas que colaboraban con él en la gobernación del Estado*»⁷⁴. Estas funciones auxiliares se ejercieron al principio a través del séquito del soberano, formado por los magnates seculares o eclesiásticos y por los oficiales del palacio, que componían lo que se llamaba el *officium palatinum*, o simplemente el *palatium*, como venimos repitiendo. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XI, se empezará a utilizar para designarlo el término de *curia regis*⁷⁵.

Parece que este término, ya empleado normalmente en Francia e introducido en Navarra y Cataluña, en los siglos X y XI, debió de imponerse en Castilla al advenimiento de la dinastía navarra⁷⁶, que, provocadora de la apertura hacia

⁷² Véase sobre esta organización a Jacques ELLUL, *Historia de las instituciones de la Antigüedad*, Madrid 1970, pp. 536 y ss.

⁷³ ELLUL, *op. cit.* p. 560 y ss.

⁷⁴ *Instituciones*, *op. cit.* p. 450 y ss.

⁷⁵ Véase GUGLIELMI, *La Curia regia en León y Castilla*, *op. cit.* p. 117. Añade esta autora que la entronización de la nueva dinastía produjo también la introducción de otros nuevos términos como el de *tenente*. Sobre diversos aspectos de la curia regia se puede ver también Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La Curia regia portuguesa (siglos XII-XIII)*, *op. cit.* Igualmente Evelyn S. PROCTER, *Curia y Cortes en Castilla y León, 1072-1295*, Madrid 1988 y, sobre aspectos más concretos, el trabajo de Manuel FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La entrada de los representantes de la burguesía en la curia regia leonesa», *Anuario de Historia del Derecho Español* XXVI, (1956), pp. 757-766.

⁷⁶ Véase sobre el uso de este término lo referido en el citado trabajo de PROCTER, *Curia y Cortes en Castilla y León*, *op. cit.*, pp. 25 y 26; y Gonzalo LADERO, «Curia y Cortes en el reino de Castilla», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media* pp. 105-152, Valladolid 1988.

Europa y de las relaciones con Cluny, debió suponer una auténtica revolución en los usos institucionales y cancillerescos. Gamba, recientemente, defiende que, aunque la introducción del término se inicia tímidamente en el XI, no se implanta definitivamente hasta el XII⁷⁷.

La curia regia altomedieval era una asamblea palatina de carácter permanente que auxiliaba al rey en todo lo concerniente a la gobernación del reino, como órgano de consejo y como tribunal de justicia, ya sea para decidir sobre matrimonios reales, exacciones fiscales, preparativos de guerra, cuestiones judiciales, eclesiásticas, etc. Cuando, por la gravedad de los asuntos a tratar, el monarca convocaba a todos los magnates del reino, incluidos los de los territorios más apartados, a esta curia regia, en contraposición a la ordinaria o *reducida*, la denominamos *curia extraordinaria* o *plena*⁷⁸.

Ambas curias seguirán caminos paralelos, así, la curia ordinaria, en la baja Edad Media, dará lugar al *Consejo Real*⁷⁹, mientras que la curia extraordinaria será el embrión de las futuras *Cortes* bajomedievales⁸⁰.

Podemos por tanto señalar que, al llegar los siglos XI y XII, la curia regia está formada por:

1. El rey, la reina y la familia real. En este tiempo, como analizaremos más adelante, la Corona ha pasado de estar encarnada únicamente por una persona, el rey, a serlo también por su familia más próxima, es decir, por la reina y sus hijos, que ya comienzan a ser designados con el nombre de *infantes*.
2. Los obispos y, alguna vez, los abades de los principales monasterios.
3. Los oficiales mayores del palacio: el mayordomo, el *armiger* o alférez, el canciller, los notarios, etc. Los dos primeros corresponden siempre al grupo de los magnates seculares, mientras que los dos últimos suelen pertenecer al clero. Junto a éstos aparecen otros oficiales menores, como los sayones, escribas, cléri-

⁷⁷ Véase sobre el particular GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* I, pp. 501 y ss.

⁷⁸ Véanse al respecto VALDEAVELLANO, *Historia de las Instituciones* *op. cit.*, pp. 454-462, o Alfonso GARCÍA GALLO, *Manual de Historia del Derecho Español*, *op. cit.* I, pp. 645-646.

⁷⁹ Véase sobre estos aspectos la obra clásica del Conde de TORREANAZ, *Los Consejos del Rey en la Edad Media*, *op. cit.*

⁸⁰ Véase VALDEAVELLANO, *op. cit.* pp. 462 y ss. Aunque superadas en muchos aspectos, pueden verse también las obras de FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las cortes o grandes juntas nacionales de los reinos de León y Castilla*, tres vols., Madrid 1820, y la de Manuel COLMEIRO, *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, Madrid 1883-1884, dos vols. Mucho más interés tiene el trabajo de Wladimir PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna (1188-1520)*, traducida por don Claudio Sánchez Albornoz y con estudio de Julio Valdeón (Barcelona 1977); igualmente se puede ver lo dedicado a ellas por GARCÍA GALLO, *Manual de Historia del Derecho*, *op. cit.* pp. 811-832; Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, «Curia y Cortes en el reino de Castilla» *op. cit.*, pp. 105-152; y Carlos ESTEPA DÍEZ, «Las Cortes del Reino de León», pp. 181-282 en *El Reino de León en la Alta Edad Media I, Cortes, Concilios y Fueros*, León 1988, y «Curia y Cortes en el reino de León», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media, I*, pp. 23-104, Valladolid 1988.

gos, etc. Éstos no confirman los documentos reales, sino que figuran como simples testigos.

4. Los magnates o próceres seculares que acompañan al rey, pertenecientes a los grandes linajes del reino. Algunos de ellos reciben la dignidad condal a título vitalicio, no hereditario, pero sin que ello suponga un cambio de función o un gobierno de un territorio. Comúnmente son designados con la expresión *omni militia palatii regis*⁸¹.

y 5. Los gobernantes de las diversas tenencias o *mandationes*, que aparecen con el nombre de *tenentes*, *imperantes*, *dominantes*, etc. Estos pertenecen siempre al grupo anterior, y en muy raras ocasiones son mujeres⁸².

La curia ordinaria tenía como atribuciones principales el examen y debate de las diversas cuestiones de gobierno en temas políticos, administrativos, judiciales, militares y eclesiásticos. Tras dicho examen y deliberación, en los que el Monarca era aconsejado por los expertos, el rey tomaba una decisión –de la cual él era el único responsable–. Esta decisión podía consistir en la concesión de una merced, un fuero local o una carta de privilegio, el nombramiento de un oficial, etc. Todo ello lo oían, lo visaban y lo confirmaban⁸³ los magnates presentes, expidiéndose después por la chancillería el correspondiente diploma. Igualmente, la curia ordinaria tenía el carácter de tribunal de justicia, órgano de la jurisdicción real, y entendía en las causas civiles y criminales sometidas a ella.

LA CORTE BAJOMEDIEVAL

En tiempos del Rey Sabio comienza ya a utilizarse un nuevo término, que es el que va a llegar hasta nosotros, es decir, el de Corte⁸⁴. Las Partidas, tras unas divagaciones etimológicas más o menos curiosas, en las que nos recuerdan que

⁸¹ GUGLIELMI, *op. cit.* p. 143. GAMBRA, *op. cit.* p. 511.

⁸² Especialmente algunas infantas. Curioso es que Jimena Muñoz, la *quasi uxore* de Alfonso VI, aparezca también gobernando alguna tenencia. Véase mi trabajo «Contribución al estudio del reinado de Alfonso VI de Castilla: algunas aclaraciones sobre su política matrimonial» en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* II, 1992, pp. 298-336.

⁸³ Utilizamos las tres expresiones como se pueden leer en un documento de Alfonso VII, al referirnos que al acto asistía «*tota curia imperatoris cum episcopis qui ibi aderant et proceribus suis visores, auditores et confirmatores*» (Luciano SERRANO *Colección Diplomática de San Salvador del Moral*, Madrid 1906, documento de 15 de febrero de 1149, p. 59).

⁸⁴ Sobre el concepto de corte, bien que dirigido preferentemente al mundo moderno, ha realizado interesantes aportaciones Antonio M. HESPANHA, como se puede ver en el capítulo VI de su obra *La Gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1993, pp. 177-201.

corte es *en lenguaje de España* lo mismo que *curia en latín*⁸⁵, nos ofrecen una definición puramente descriptiva:

*«Corte es llamado el lugar do es el Rey e sus vassallos e sus officiales con el que le han cotidianamente de consejar e de servir, e los omes del Reyno que se llegan y, o por honrra del o por alcançar derecho, o por fazerlo o por recabdar las otras cosas que han de ver con el»*⁸⁶.

El Espéculo añade poco más a lo dicho:

*«Corte decimos que es logar o son los mayores señores asi como apostoligo o emperador o rey o otro gran señor. E a nombre corte por todas estas razones. La una porque es logar o se deven catar todas las sobeianias de los malos fechos. Cá y es la espada de la justicia del señor con que se corta. La otra razón por que a nombre corte es esta, porque se legan y todas las conpanas que an de guardar e de onrar e de ayudar al señor de la corte. E otrosi es llamada corte porque es y el señor mayor cuyo es el cuydado de la corte dado de guardar la tierra en paz e en derecho»*⁸⁷.

Podemos por tanto definir la Corte en dos sentidos, por un lado, como el lugar en donde reside el rey y a donde se ha de acudir para reclamar o defender un derecho, y por otro lado, como el conjunto de los colaboradores que allí residen para aconsejar al monarca y auxiliarle en el gobierno del Reino⁸⁸. O –en palabras

⁸⁵ «E tomo este nome de una palabra latina, que dicen cohors, en que muestra tanto como ayuntamiento de compañías. Ca allí se allegan todos aquellos que han de honrrar e de guardar al Rey e al Reyno. E otrosi ha nome en latin curia, que quiere tanto dezir como lugar do es la cura de todos los fechos de la tierra ca allí se ha de catar, lo que cada uno deve aver, segun su derecho e su estado. Otrosi es dicho corte, segun lenguaje de España, porque allí es la espada de la justicia, con que se han de cortar todos los malos fechos, tambien de dicho como de fecho, assi como los tuerros e las fuerças, e las sobervias que fazen los omes, e dizen porque se muestran por atrevidos, e denodados. E otrosi los escarnios, e los engaños, e las palabras sobejanas, e vanas que fazen a los omes envilesceser e ser raheces. E los que desto se guardaron e usaron de las palabras buenas e apuestas llamaronlos buenos o enseñados. E otrosi llamaronlos cortesese, porque las bondades, e los otros enseñamientos, buenos a que llaman cortesias, siempre los fallaron e los parisieron en las cortes. E por ende fue en España siempre acostumbrado de los omes honrrados de embiar sus fijos a criar a las cortes de los Reyes, porque aprisiessen a ser cortesese e enseñados, quitos de villania e de yerros e se acostumbrassen bien, assi de dicho como de fecho, porque fuessen buenos, e los Señores oviessen razon de les fazer bien» (Partidas II, 9, 27).

⁸⁶ Partidas II, 9, 27.

⁸⁷ Especulo II, 14, 1.

⁸⁸ Añaden las Partidas un largo párrafo con diversas divagaciones, excesivamente literarias y prolijas, sobre la corte: «Pusieron los sabios antiguos semejança de la mar a la corte del Rey, ca bien assi como la mar es larga e grande e cerca toda la tierra e ay pescados de muchas naturas, otrosi la corte del Rey deve ser en espacio para caber e sofrir e dar recabdo a todas las cosas que a ella vinieren, de qualquier natura que sean: ca allí se han de librar los pleytos grandes e tomarse los grandes consejos e darse los grandes dones. E por ende y ha menester largueza grande e espacio para saber sofrir los enojos e las queexas e los desentidimientos de los que a ella vienen que son de muchas maneras, e cada uno quiere que passen las cosas segund su voluntad e su entendimiento. Onde por todas estas cosas ha menester que la corte sea larga como la mar. E aun

de Antonio Hespanha– la corte no es sólo un *espacio geográfico* sino también un *espacio social*⁸⁹.

En el primer sentido la Corte tendría la misma significación que el *palacio*, aunque este término tenga ya una acepción mucho más restringida que el que tuvo en la alta Edad Media. En efecto, dijimos al comienzo de este capítulo, como *palacio* era sinónimo de *aula regia*, es decir, el órgano o asamblea de gobierno de los antiguos reyes. Este primitivo significado se ha trasplantado con el tiempo, primeramente, a la curia y luego a la corte. El palacio queda reducido por tanto al edificio en el que el rey se reúne a hablar, librar pleitos o comer, pero deja ya de tener el primitivo sentido orgánico y funcional. Por eso las Partidas definen el palacio como:

*«cualquier lugar do el Rey se ayunta paladinamente para fablar con los omes. E esto es en tres maneras, o para librar los pleytos o para comer o fablar engasajado»*⁹⁰.

sin esto ay otras en que le semeja, ca bien assi como los que andan por la mar en el buen tiempo van los omes derechamente e seguros con lo que llevan e arriban al puerto que quieren, otrosi la corte quando en ella son los pleytos librados, con derecho van los omes en salvo e alegremente a los lugares con lo que llevan, e dende adelante, non gelo puede ninguno contrallar, ni ha que aver alçada a otra parte. E aun la corte ha otra semejança con la mar, que bien assi como los omes que van por ella, si han tormenta e non se saben guiar ni mantener vienen a peligro porque pierden los cuerpos e lo que traen afogandose beviendo el agua de la mar amarga; otrosi los que vienen a la corte con cosas sin razon, pierden y sus pleytos e afogaseles aquello que cobdician aver: e algunas vegadas mueren y con derecho beviendo el amargura de la justicia, por los yerros que fizieron. Onde primeramente el Rey que es cabeça de la corte e los otros que son y para darle consejo e ayuda con que mantenga la justicia, deven ser muy mesurados, para oyr las cosas de sin razon, e muy sofridos para non se arrebatar nin mover por palabras sobejanas que los omes dizen, ni por los desamores, ni por las embidias que los omes han entre si, porque han a desamar al Rey, e a los omes que le consejan, si non se le fazen las cosas como ellos quieren. E por ende aquellos que en la corte estan deven ser de un acuerdo e de una voluntad, con el Rey, para consejarle siempre que faga lo mejor guardando a el, e asi mismo que non yerre, ni faga contra derecho. E bien assi como los marineros se guian en la noche oscura por el aguja que les es medianera entre la piedra e la estrella: e les muestra por do vayan, también en los malos tiempos, como en los buenos, otrosi los que han de consejar al Rey se deven siempre guiar por la justicia que es medianera entre Dios e el mundo en todo tiempo, para dar galardón a los buenos e pena a los malos e a cada uno segund su merecimiento» (Partidas II, 9, 28).

⁸⁹ *Op. cit.* p. 201.

⁹⁰ Continúan las Partidas con diversas consideraciones: *«E porque en este lugar se ayuntan los omes para fablar con el mas que en otro lugar, por esso lo llaman palacio, que quiere tanto dezir como lugar paladino. E por ende conviene que le non digan y otras palabras si non verdaderas e complidas e apuestas. Ca si es en juyzio, ha menester que sean verdaderas, e muy ciertas para librar el pleyto derechamente. E si es en el comer, deven ser muy complidas, segund conviene aquel lugar: e non ademas: ca non deven estar muy callando: ni otrosi fablar a la oreja, nin mostrar por signos lo que quieren dezir como omes de orden, ni otrosi dar grandes bozes. Ca el palacio en aquella sazón non ha de ser muy de poridad: que sería a de menos, ni de grand vuelta que sería a demas, porque mientras que comieren non han menester de departir, ni de retraer, ni de fablar en otra cosa, si non en aquella que conviene para governarse bien e apuestamente. E quando es para fablar, como en manera de gasajado, assi como en manera de departir, o para retraer o para jugar*

En el segundo sentido, la Corte resulta ser un conglomerado, más de tipo político y representativo de los estamentos y de las fuerzas vivas del reino, que de contenido técnico administrativo. Este último aspecto se irá concretando cada vez más en un nuevo concepto que se impondrá al anterior, como definitorio del órgano expreso del poder ejecutivo del soberano, con el nombre de *Casa del Rey*.

LA CASA DEL REY

Pero tras todo este discurso conceptual llegamos ya al objetivo final de este capítulo que es el de definir y precisar el objeto de nuestro trabajo, es decir, la consideración y significado de esta mencionada *Casa del Rey*. Debemos comenzar subrayando que el estudio de esta problemática no ha alcanzado de los autores la atención que creemos merece⁹¹. Torres Sanz, tal vez el que más ha profundizado en el tema, precisa, al comenzar a tratar de esta problemática en su tan citada obra, «*que es del mayor alcance y significación para la correcta comprensión del fenómeno político administrativo bajomedieval*»⁹².

En efecto, el concepto de *Casa del Rey*, cuya mención aparece continuamente en las Partidas, sin llegar a ser definido nunca, va a ir evolucionando a lo largo de los tiempos bajomedievales y es por ello imprescindible intentar captar lo que en cada momento significó para los que lo utilizaron. En segundo lugar, nos cumple asimismo definir y diferenciar este concepto nuevo de *Casa del Rey* de los otros órganos o entidades que hemos estado analizando hasta el momento, principalmente, del que más parece solaparse con sus cometidos, es decir, del de *Corte*⁹³.

Cronológicamente se puede situar la aparición de esta nueva terminología en la primera mitad del siglo XIII y como intento de utilizar una expresión que agrupe a todo el aparato auxiliar de gobierno del rey, diferenciándolo de los otros órganos de gobierno de la Monarquía. No obstante, la expresión no resulta nue-

de palabra, en ninguna destas non se deve fazer si non como conviene. Ca el departir deve ser de manera que non mengue el seso al ome ensañándose, ca esta es cosa, que le saca ayna, de su casa, mas conviene que lo fagan de guisa que se acrezca el entendimiento por ella hablando en las cosas con razon, para allegar a la verdad dellas» (Partidas II, 9, 29).

⁹¹ Conocemos unas páginas muy interesantes sobre el tema de GARCÍA GALLO, «Las Audiencias de Indias», *Memoria del II Congreso venezolano de Historia*, Caracas 1975, pp. 362-364. Ha sido publicado también en *Los Orígenes Españoles de las Instituciones Españolas. Estudios de Derecho Indiano*, Madrid 1987, pp. 889-923. Valdeavellano, curiosamente, no hace referencia a la casa del rey en su Historia de la Instituciones Españolas, de una forma diferenciada, limitándose a englobarla en el palacio o corte.

⁹² *La Administración Castellana*, op. cit. pp. 42 y ss.

⁹³ El que con ambos términos se entendían, desde el principio, diferentes cosas, nos lo pone en evidencia el ordenamiento alfonsino con expresiones como «*en casa del Rey nin en su Corte*» (véanse el *Especulo* IV, 6, 3, o las *Partidas* III, 18, 26).

va ya que era a menudo utilizada para significar el círculo doméstico del rey, y especialmente, para describir el ámbito de gobierno del mayordomo⁹⁴.

Pero ¿cuáles son las causas de la utilización de esta nueva terminología? Parece claro que está provocada por un proceso de transformación bajomedieval que consiste en la acentuación de las diferencias entre lo que hace referencia al ámbito propio del rey, como individuo, de lo que pertenece a su personalidad como rector de la comunidad. Este matiz, no siempre fácilmente detectable, se va a ir acentuando a lo largo de la baja Edad Media, diferenciando en cierto sentido entre lo propiamente del monarca, es decir, lo doméstico, y lo propiamente del reino; dicho de otro modo, entre lo privado y lo público⁹⁵, entre el ámbito del Rey como individuo y el rey como gobernante⁹⁶.

Don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, al tratar de los diferentes oficiales, distingue claramente entre *los oficiales de las tierras* y los *oficiales de las casas de los señores*⁹⁷. Torres Sanz también destaca esta contraposición posterior entre rey y reino o, en otras palabras, entre *casa* y *tierra*, aduciendo varios ejemplos que son perfectamente demostrativos: así cuando el rey dispone que «*este ordenamiento se guarde en la mi casa e en la mi tierra*»⁹⁸; o manda «*ayuntar*

⁹⁴ La primera vez que encuentro este término, sin que la búsqueda haya sido exhaustiva por mi parte, es en 1126, cuando Pedro Díaz aparece como *maior dominus in domo regia*, contra la costumbre de la época, que prefiere utilizar la denominación oficial de *maiordomus curiae regis*. Véase el capítulo dedicado al mayordomo del rey.

⁹⁵ Un ejemplo, que es paralelo a este proceso y puede servir para explicarlo, es el heráldico. Las armas nacen en el siglo XI con un propósito de diferenciar a los individuos en el fragor de la batalla. Casi inmediatamente se hacen hereditarias y representativas de cada familia. Los reyes castellanos y leoneses, aunque eligen como armas unas *parlantes*, correspondientes a los nombres de sus respectivos reinos, otorgan a éstas a lo largo de los siglos XII y XIII un carácter personal y familiar indiscutible. Sin embargo, este carácter va a ir cambiando y, cuando entremos en el siglo XIV, la identificación del cuartelado de castillos y leones con sus respectivos territorios es tan estrecha, que el rey va a tener que crear una *seña* de identificación personal, diferente de la que ya es para todos la representativa del reino, y elegirá para ello la de *la banda*, que le acompañará siempre que él esté presente. Sobre este proceso, que ha sido estudiado por Faustino MENÉNDEZ PIDAL (*Heráldica Medieval Española*, Madrid 1982), nos extenderemos más en el capítulo correspondiente al alférez mayor del rey, al tratar de sus pendones. Véase también: Alfonso de CEBALLOS ESCALERA, marqués de la Floresta, *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*, Madrid 1993, p. 102. Ceballos Escalera hace referencia al proceso con estas palabras: «*No obstante la existencia de otras divisas personales del monarca castellano, es lo cierto que la divisa de la Banda adquirió un rango tal que fue usada y entendida como el emblema personal del Rey... Ello obedece a que entonces el cuartelado de Castilla y León se entendía como armas territoriales (del Reino) y la Banda como armas personales (del soberano). Este fenómeno se dio porque el Pendón de la Divisa acompañaba siempre a la persona del Rey (junto con el Pendón Real de Castilla), y acabó siendo su símbolo identificativo*».

⁹⁶ TORRES SANZ, *op. cit.*, p. 44.

⁹⁷ Don Juan MANUEL, *Libro de los Estados*, *op. cit.* p. 338. Nos dice: «*et fablarvos he primeramente de los oficiales que son puestos por la tierra, cuáles son los oficios que han e que poder ha cada uno, et despues fablarvos he de los oficiales de la casa de los señores*».

⁹⁸ Cortes de Valladolid 1312, *Cortes I*, p. 198.

todos los de la mi tierra para enderesçar el estado de la mi casa e de los míos rreynos»⁹⁹; o igualmente dispone «ordenar como farian de los oficios de la casa del Rey e del Regno»¹⁰⁰; o cuando el cronista nos explica cómo se efectuaban «todos los libramientos del Regno e de la casa del Rey»¹⁰¹; o cuando asimismo nos narra: «asi se mudaron otros oficios así en su casa como en el regno»¹⁰².

Igualmente habría que contraponer Casa del Rey, como administración central, frente a las otras administraciones territoriales. Así las Partidas nos especifican: (Los) «oficiales son dos maneras: los unos que sirven en casa del Rey e los otros de fuera»¹⁰³ (véase también Especulo II, 13, 8¹⁰⁴ y 9¹⁰⁵).

Por lo tanto, es evidente que esta dicotomía está muy clara y que los contemporáneos comenzaban ya a diferenciar unos ámbitos distintos entre lo que hacía referencia a la Casa del Rey, de lo que incumbía a su tierra o su reino.

Esta diferenciación se va a notar también en el uso que los hombres de la época van a hacer de las expresiones *Casa del Rey* y *Corte*, semejantes en algunos aspectos, pero distintas en otros, y cuya distinción no es siempre fácil de realizar¹⁰⁶. Las diferencias fundamentales –como ha puesto en evidencia Torres Sanz– son de varios tipos:

El primero es de tipo locativo o geográfico; dicho de otro modo: la Corte – aunque ésta sea itinerante– es un lugar concreto, como el palacio, y en cambio la Casa del Rey, no, porque es un concepto de carácter funcional y orgánico. Lo cual no es óbice –obviamente– para que la Casa del Rey esté ubicada en la corte.

En segundo lugar, la Corte supone un conjunto de personas con cierta representación institucional, social o corporativa, así los obispos, los ricos hombres,

⁹⁹ Cortes de Madrid 1329, *Cortes I*, p. 401.

¹⁰⁰ *Crónica del Rey Don Pedro*, edic. Cayetano Rosell, en Biblioteca de Autores Españoles, LXVI, Madrid 1875, cap. VI, p. 406.

¹⁰¹ *Crónica del Rey Don Pedro*, cap. XIV, p. 410.

¹⁰² *Crónica del Rey Don Pedro*, cap. XXVIII, p. 439.

¹⁰³ *Partidas II*, 9, 1.

¹⁰⁴ «Pero que gran logar tengan en la corte del rrey todos estos que ffablado avemos dessus, mucho tenemos que tienen gran logar los que tienen otros offiçios de casa del rrey, assí como cooperos o porteros o rreposteros o el su cozinero mismo del rrey o el ssu despenssero o los que dan el pan o el posadero o el çvadero».

¹⁰⁵ «ca tanto quiere dezir criazón como criado de casa del rrey... E esto dezimos de los de criazón que non tienen de los offiçios mayores que diximos en la ley ante desta, assí como ballesteros o ffalconeros o los otros que tienen casas o çilleros del rrey o tienen a rrecabdar sus coiechas o sson en ssu serviçio cutianamente e an rraçion para ssí e para ssus bestias».

¹⁰⁶ TORRES SANZ pone otro ejemplo, que podemos encontrar en la *Crónica del Rey Don Alfonso el Onceno*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 173-392 (cap. CXXXIX, p. 265), en la que se nos refiere: «E estando con el Rey ayuntados todos los ricos omes et infanzones et caballeros fijosdalgo de las villas, et los alcalles de casa del Rey et otros savidores de los fueros de los regnos et los derechos... E el Rey ante todos los de su corte...» Concluye Torres con que todos los citados formaban la corte, pero de la redacción de la crónica se infiere que sólo los Alcaldes pertenecían además a la Casa.

los caballeros, etc. La Casa del Rey, por el contrario, es un conjunto humano vinculado directa y exclusivamente al rey, por un mero nombramiento del monarca, que depende únicamente de su voluntad y que puede ser revocado en cualquier momento. Precisando más –con Torres Sanz–, estos oficiales no deben su puesto a pacto vasallático alguno, razones sociales o familiares o representación político social directa o indirecta de ningún tipo, sino a la mera voluntad real.

García Gallo, destaca asimismo la disparidad entre Casa y Corte, cuando afirma que el rey gobierna «*rodeado de consejeros y auxiliares; estos últimos constituyen la Casa del Rey, y éstos y aquéllos juntos forman la Corte*»¹⁰⁷. Por último, y como ejemplo de lo dicho, cabe decir que, por esas mismas razones, la reina o el infante heredero tienen casa y no tienen en cambio corte¹⁰⁸.

Llegados a este punto, creemos que podemos llegar a definir el concepto de Casa del Rey, como se entendía en la Baja Edad Media:

1. La Casa del Rey es el órgano ejecutivo del monarca medieval, en contraposición de la corte o curia regia, que hace las veces de órgano deliberante y de consejo del soberano.

2. La Casa del Rey está compuesta por sus oficiales, los cuales son nombrados y depuestos por el soberano a su libre albedrío, y sin que éstos tengan que gozar previamente de representación institucional alguna.

3. Asimismo, los oficiales de la casa van a ir acentuando su carácter doméstico –con la amplitud que se da a este concepto en la época– y su dependencia exclusiva del rey, en contraposición al resto del aparato gubernativo del reino.

y 4. Por último, estos oficiales no tienen ningún carácter territorial, como se demuestra en la distinción ya aludida entre los oficiales de la Casa del Rey y los de su tierra.

CASA DEL REY Y CASA REAL

No queremos, por último, dejar de analizar una expresión que es hoy utilizada a menudo, dentro del derecho dinástico y de la historiografía moderna, pero cuya existencia no fue utilizada en Castilla y León en la Edad Media¹⁰⁹.

¹⁰⁷ Véase *Las Audiencias de Indias*, *op. cit.* p. 893.

¹⁰⁸ Véase también *Espéculo* II, 15, en donde se hacen continuas menciones a la casa del reina y a la guarda de sus oficiales. La casa del infante heredero aparecerá más tarde, como referiremos en el próximo capítulo.

¹⁰⁹ Por el contrario, en el reino de Aragón, sí se utilizó en la baja Edad Media la palabra casa o *casal*, en este sentido que vamos a mencionar, para agrupar con ella a todos los príncipes de la casa de Barcelona.

Se trata del término de *Casa Real*, utilizado en la Edad Moderna para denominar a la familia real como entidad independiente de la propia monarquía que rige. Este concepto, que probablemente se acuñó para denominar a la casa de Austria –la más poderosa por entonces de las dinastías– se creó para diferenciar a unas familias reales de otras. Hoy se llama casa real al conjunto de individuos que componen una familia reinante o ex reinante, en tanto que se encuentran bajo una jefatura –la del monarca o del jefe de la casa–; sus miembros son depositarios de unos derechos de sucesión –reales o potenciales–; y gozan de unos títulos, prerrogativas o tratamientos determinados. Esta expresión, de puro carácter dinástico, es utilizada, sobre todo, cuando la familia reinante lo es sobre varias naciones distintas –caso de la antigua casa de Austria– o cuando la dinastía ha dejado de reinar –como ha sido el caso durante muchos años de la familia real española en el exilio– para la que se empleaba esta expresión con la principal finalidad de resaltar que tenía un jefe en quien recaían los derechos dinásticos de la monarquía española.

Hemos de concluir, sin embargo, con que si bien hoy es usual el empleo de los términos *casa de Trastámara* o *casa de Borgoña* para denominar a las antiguas dinastías reinantes¹¹⁰, estas expresiones han sido creadas por la historiografía moderna y nunca fueron utilizadas durante aquellos tiempos, ni sus protagonistas tuvieron conciencia alguna de formar parte de ellas.

¹¹⁰ En otro lugar he escrito anteriormente que «*el nombre de las dinastías es una convención creada por los historiadores. Los monarcas, hasta los inicios de la Edad Moderna, se denominaron a sí mismos simplemente con su nombre de pila, seguido del del territorio sobre el que reinaban. Ni siquiera utilizaron en su tiempo el típico número ordinal con el que luego han quedado inmortalizados. Por la misma razón, nunca los propios monarcas ni sus cancillerías, emplearon los nombres que hoy usamos para distinguir a las diversas familias reinantes, pues éstos son, en la mayoría de los casos, una invención erudita o, como diríamos hoy, un producto de laboratorio. Así, por ejemplo, San Fernando o Alfonso el Sabio se habrían sorprendido si se hubieran oído denominar monarcas de la casa de Borgoña, expresión que jamás se empleó en la Castilla de su tiempo, y los Reyes Católicos, asimismo, se hubieran extrañado si alguien les hubiera descrito como Trastámaras, aunque posiblemente no ignoraran que éste era el título condal que ostentaba su tatarabuelo don Enrique antes de acceder al trono*» («Austria o Habsburgo, reflexiones sobre una denominación», *Ius Fugit* 5-6 (1996-1997), p. 530).

CAPÍTULO II

LA CASA DEL REY EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL

Hemos estudiado en el capítulo anterior el largo proceso originado desde la aparición de los primeros órganos colaboradores de la monarquía medieval –ya sean ejecutivos o de consejo– hasta la constitución de la entidad que conocemos como *Casa del Rey*. Este proceso, que tiene su origen en las primitivas asambleas de los godos, va a ir evolucionando y dando lugar –a imitación de la corte imperial romana– a los distintos oficios de la Corona, con la consolidación en la baja Edad Media de la entidad que denominamos Casa del Rey, como órgano ejecutivo del monarca y compuesto por los oficiales que él libremente nombra para su servicio.

Pero, antes de entrar a estudiar precisamente estos oficios –su naturaleza, sus distintas clases, sus características y sus atribuciones–, queremos hacer un rápido examen de ciertos aspectos no siempre tenidos en cuenta como son, en primer lugar, algunos de los referidos a la condición de los miembros de la familia real –rey, reina e infantes– como depositarios del poder regio y elementos fundamentales de la Monarquía y, en segundo lugar, a los relativos al *status* jurídico y social de las personas que desempeñaron los distintos oficios –ricos hombres, infanzones y caballeros–, especialmente contemplados a través de su pertenencia al estamento privilegiado.

La razón de este examen viene provocada por la peculiar configuración estamental de la sociedad medieval. En efecto, la sociedad medieval está formada por los tres grandes estamentos –conforme a la distinción tradicional entre *bellatores*, *oratores* y *laboratores*–¹¹¹ pero estos tres grandes grupos se ven subdivididos

¹¹¹ Sobre esta distinción se puede ver el trabajo de Javier ALVARADO PLANAS, *De la ideología trifuncional a la separación de poderes*, Madrid 1993, especialmente en sus apartados titulados «La promoción de la función guerrera», pp. 131-144, y «Corte regia y trifuncionalismo social», pp. 145-170.

a su vez en muchas otras categorías sociales. La Casa del Rey, como conjunto de oficiales que auxilian al rey en la gobernación del reino, es sensible a esta realidad social y, por ello, la potencialidad para acceder a cada uno de sus oficios responde en muchos casos a la pertenencia o no de sus protagonistas a un estamento o categoría social concreta.

EL REY

Mucho se ha escrito sobre el nacimiento y evolución de la figura regia a lo largo de la Edad Media. El rey es, desde luego, el fundamento de la institución monárquica y las Partidas nos dicen que «*vicarios de Dios son los Reyes cada uno en su Reyno puestos sobre las gentes para mantenerlas en justicia, e en verdad quanto en lo temporal*»¹¹².

Sánchez Albornoz ha añadido, abundando en este sentido, que el rey «*fue en Asturias, León y Castilla, mucho más que en la Europa feudal de allende el Pirineo, eje de la vida toda de la sociedad que regía*»¹¹³. Pero no podemos hablar de un único rey medieval, como si la figura hubiera permanecido estática a través de estos largos siglos.

Gracias a las crónicas primitivas sabemos que, tras la derrota de Guadalete, Pelayo y sus sucesores fueron *elegidos* príncipes¹¹⁴. El primitivo monarca electivo asturiano, fue por ello, un auténtico caudillo militar, mero *primus inter pares* frente al resto de los magnates. Fue más tarde cuando Alfonso *el Casto*, queriendo reforzar su posición, se propuso profundizar en su identificación con los viejos monarcas godos de Toledo. La adopción de este *neogoticismo* se manifiesta, a estos efectos, en dos cuestiones principales: la primera consistente en la pretendida restauración por el soberano del orden gótico en la iglesia y en el palacio, como nos refiere la crónica albeldense¹¹⁵; la segunda en la pretensión dinástica, manifestada en la crónica de Alfonso III, de que tanto don Pelayo, como su yerno Alfonso I, descendían de los viejos reyes godos¹¹⁶. No obstante, pese a todas estas aspiraciones, como ya ha puesto de manifiesto Sánchez Albornoz, el rey asturiano fue ante todo el «*caudillo de la rebelión popular de los astures y no el rey de una aristocracia caduca y vencida*»¹¹⁷.

¹¹² Partidas II, 1, 5.

¹¹³ SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La sucesión al trono» *op. cit.*, p. 1107.

¹¹⁴ Véase al respecto SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Sucesión» *op. cit.*, p. 1114 y ss.

¹¹⁵ *Op. cit.* p. 602, cuyo texto hemos citado en el capítulo anterior.

¹¹⁶ Así el primero es calificado «*ex semine regio*» (*Crónica de Alfonso III, op. cit.* p. 32) y el segundo «*ex semine Levvegildi et Recaredi regum progenitus*» (*ibidem*, p. 36). Estos orígenes los ignora sin embargo la crónica Albeldense, más alejada de la órbita cortesana. Sobre toda esta cuestión véase SÁNCHEZ ALBORNOZ («Vinculación con el ayer», *op. cit.* p. 260).

¹¹⁷ SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La sucesión», *op. cit.*, p. 1109.

Ahora bien, cien años más tarde, las cosas habrán cambiado radicalmente. Poco después del reinado de Alfonso III, «*la estirpe reinante consideraba ya el reino como patrimonio familiar, se lo disputaba con las armas en la mano y se lo repartía amigablemente o por la violencia*»¹¹⁸ y, cincuenta años más tarde, veremos algo hasta entonces impensable: el reinado de un niño de poca edad, Ramiro III, bajo la tutela de una monja, su tía la infanta doña Elvira. Este hecho nos pone en evidencia de forma rotunda, que el carácter hereditario y dinástico de la monarquía estaba ya por entonces firmemente asentado. El rey medieval no es ya por consiguiente un simple caudillo alzado por sus magnates sobre el pavés, sino el titular de los poderes del estado, el *señor natural* en cuyo nombre se imparte justicia. El monarca, además, por encima de sus méritos personales, es el representante legítimo de una dinastía, «*aquel que con derecho gana el señorío del Reino*», en expresión de las Partidas¹¹⁹ y como tal, rey por la gracia de Dios¹²⁰.

Pero, pese a todo ello, aun reconociendo su absoluta primacía, el rey no está solo. Su familia va a protagonizar junto a él este proceso de institucionalización monárquica y éste es el motivo de que nos detengamos algo en profundizar sobre estos aspectos.

LA FAMILIA REAL

En efecto, sin que se pueda defender la existencia en los albores de la monarquía asturiana de un *status* especial para los parientes del rey, sí empieza a vislumbrarse, casi desde el principio, un proceso rápido de asunción de unas prerrogativas y un *status* privilegiado por parte de los que le rodean, como unidos a él por la misma sangre. Pero no se trata, meramente, de que las personas de la familia real ostenten unas preeminencias y un respeto institucional, propio de quienes forman la familia del que disfruta el poder, sino que, cada vez más, van a ir dando muestras de que su parentesco y su cercanía al trono lleva implícito el ejercicio de unas funciones políticas y unas prerrogativas, precisamente fundamentadas en ese parentesco. La reina en primer lugar, los hijos del rey, en segundo término, o los hijos de estos últimos –especialmente en los siglos XIII y XIV–,

¹¹⁸ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La Sucesión*, *op. cit.*, p. 1128.

¹¹⁹ *Partidas* II, 10, 2.

¹²⁰ Sobre la figura del rey medieval y sus poderes, puede verse una síntesis muy completa en VALDEAVELLANO, *Instituciones*, *op. cit.*, pp. 423-449. Sobre las normas sucesorias de la monarquía sigue siendo fundamental SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Sucesión», *op. cit.* Para la simbología monárquica medieval se puede ver la obra clásica de SCHRAMM, *Las Insignias de la Realeza en la Edad Media*, *op. cit.* y sobre sus emblemas heráldicos el estudio de Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Heráldica Medieval Española*. Recientemente se ha publicado la tesis doctoral de Fernando GARCÍA MERCADAL, *Los títulos y la heráldica de los Reyes de España*, Barcelona 1995, que estudia en profundidad las titulaciones reales.

disfrutarán de un protagonismo especial, claramente diferenciado en sus privilegios y prerrogativas de los demás componentes de la curia regia. Vamos por ello a analizarlos a continuación.

LA REINA ASTURLEONESA

El personaje más cercano a la figura del monarca, no sólo desde el punto de vista físico sino también institucional, es el de la reina¹²¹. Es observando su figura, como podemos detectar, de forma más clara, este proceso.

La figura femenina en la monarquía asturiana goza de una importancia indiscutible, especialmente por su posibilidad de transmitir el trono. No queremos entrar aquí en el análisis de las normas de sucesión, en las que tanta importancia han tenido en nuestro país las mujeres¹²², pero sí podemos observar que, frente a las reinas más antiguas –figuras borrosas de las que apenas conocemos sino el nombre–, la figura de las posteriores se va agrandando en el transcurso del tiempo, mediante dos procesos que no han sido suficientemente analizados, a nuestro juicio, por los historiadores.

El primero es la asunción por parte de la reina, cada vez más, de las funciones del rey por delegación de éste, funciones que ostentará en exclusiva ejerciendo, cuando sea necesaria, la suplencia del propio rey. No se trata por tanto de un mero sistema de sustituciones, sino de una auténtica declaración de principios: el ejercicio del poder real es, por encima de todo, un asunto de familia.

El segundo proceso es consecuencia clara del primero. Ya que la reina va siendo un segundo monarca, susceptible de ejercer sus mismos poderes, el rey –a la hora de contraer matrimonio– la irá eligiendo, cada vez más, entre las familias extranjeras del mismo *status* y fuera por tanto del ámbito geográfico del propio reino. Con ello, el rey no sólo evita que la reina esté sometida a las influencias y presiones de su propio entorno familiar partidista, sino que además aumenta con ello las distancias, desde el punto de vista del prestigio familiar y dinástico, con las restantes familias de la alta nobleza. Mediante este proceso la familia real será cada vez más *una familia distinta*, que no debe nada a las demás y que no está por tanto obligada hacia ellas¹²³.

¹²¹ Véanse antecedentes en el trabajo de José ORLANDIS ROVIRA, «La reina en la monarquía visigoda», *Anuario de Historia del Derecho Español* XXVII-XXVIII (1957-1958), pp. 109-135.

¹²² Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ *La sucesión al trono*, *op. cit.* Sobre esta importancia de la transmisión femenina puede verse también el trabajo de Abilio Barbero y Marcelo Vigil, *La Formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona 1978, pp. 279-353, que defienden la existencia en el reino astur-leonés de una norma sucesoria *matrilineal*, teoría que no compartimos en absoluto.

¹²³ No conozco ningún estudio sobre este proceso que me parece muy interesante. Es indudable, que los matrimonios *institucionales* no sólo tienen como finalidad la mejora de las relaciones exteriores, como tantas veces se ha puesto en evidencia, sino también la propia independencia y dignificación de la institución real.

Poco sabemos, como ya hemos apuntado, sobre las primitivas reinas de los siglos VIII y IX. Algunas era hijas de los reyes y por su matrimonio sus maridos accedieron al trono¹²⁴. De otras –de las que no conocemos más que los nombres–, hemos de presumir que debieron de pertenecer a las principales familias de los magnates del reino, aunque en algún caso nos consta que no fue así. En efecto, sabemos que Munia –la mujer de Fruela I y madre de Alfonso el Casto– fue traída como cautiva en una expedición contra los vascones¹²⁵.

Sin embargo, al irse consolidando el carácter dinástico de la monarquía asturleonesa, el monarca irá adoptando la costumbre de contraer matrimonio con hijas de otros soberanos. Así, Alfonso III es el primero que casa con una infanta de Pamplona y, durante el siglo X, los matrimonios exclusivamente regios serán mucho más numerosos¹²⁶, alternando con otros contraídos con hijas de los principales magnates del reino¹²⁷. Pero esta última práctica irá decreciendo a lo largo del siglo y, al advenimiento de la dinastía navarra, este tipo de matrimonios con *hijas de vasallos* se convertirá en casi inusual¹²⁸.

LAS REINAS BAJOMEDIEVALES

Este proceso que analizamos, será acelerado en los siglos XII y XIII, fomentado además por el rigorismo eclesiástico en la prohibición de los matrimonios entre consanguíneos¹²⁹. En efecto, la prohibición de contraer matrimonio dentro del grado prohibido de consanguinidad, va a ir obligando a los monarcas a buscar cada vez más lejos a sus futuras cónyuges por estar ya emparentados con las hijas de los monarcas próximos. Esta es la causa de los

¹²⁴ La Monarquía asturiana tenía todavía carácter electivo. No obstante, para alcanzar el trono, fue decisiva la pertenencia a la familia del Rey anterior, ya fuera por nacimiento o por matrimonio (véase SÁNCHEZ ALBORNOZ *La Sucesión*, *op. cit.*).

¹²⁵ Nos lo dice la *Crónica de Alfonso III*, *op. cit.*, p. 38, que la llama «*Muniam quandam adulescentulam ex vasconum praedam... postea eam in regali coniugio copulavit*».

¹²⁶ Vemos así varias infantas pamplonesas, mujeres respectivamente de Ordoño II, Alfonso IV, Ramiro II, Alfonso V y Vermudo III; asimismo, otros reyes, García I, Ordoño III, Ordoño IV y Vermudo II, casarán con hijas de los condes castellanos. La más exótica de las reinas es sin duda la segunda mujer de Fruela II, hija de Abdalah ibn Muhammad, señor de Tudela.

¹²⁷ Recordemos los enlaces contraídos con señoras de diversas familias condales gallegas por Ordoño II, Ramiro II, Vermudo II y Alfonso V. Este último casó con la hija de su tutor el conde Menendo González.

¹²⁸ Lo encontramos sólo en el caso de dos de las mujeres de Fernando II de León: Teresa Fernández de Traba y Urraca López de Haro, que pertenecían a dos grandes familias del Reino y debieron de ser, además, mujeres de gran belleza (véase GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.*, pp. 121 y 154).

¹²⁹ Este rigor, de origen *cluniacense*, se produce entre los siglos XI y XIII. No olvidemos que dos monarcas, Fernando II y Alfonso IX, se vieron obligados por estas razones a disolver sus matrimonios. Sobre ello se puede consultar GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.*, pp. 110-112, y *Alfonso IX*, *op. cit.* I, pp. 24-26 y 116-117.

matrimonios del siglo XI con las casas de Poitiers o Borgoña, o los de los siglos XII y XIII con Leonor de Inglaterra, Beatriz de Suabia, Violante de Hungría o Cristina de Noruega¹³⁰.

No obstante, todo lo dicho, en pleno siglo XIII subsiste todavía el principio antiguo que nos recuerda el ordenamiento alfonsí, en cuya Partida IV, título 2, ley 7, se nos dice al tratar del matrimonio:

«E aun ha otra fuerça el casamiento según las leyes antiguas, que maguer la muger fuese de vil linaje, si casare con el Rey, devenla llamar Reyna...».

Aunque esta aseveración no impide que el Rey Sabio defienda el *desideratum* en cuestiones de matrimonios regios:

«Viles e desconvenientes mugeres, non deve el Rey querer para fazer linaje, como quier que naturalmente deva cobdiciar de aver fijos, que finquen en su lugar así como los otros omes. E desto se deve guardar... porque non envilezcan la nobleza de su linaje»¹³¹.

«Deve el Rey catar que aquella con quien cassase aya en si quatro cosas. La primera que venga de buen linaje. La segunda que sea fermosa, la tercera que sea bien acostumbrada. La quarta que sea rica... E si tal non la pudiere fallar, cate que sea de buen linaje e de buenas costumbres. Ca los bienes que se siguen destos dos, fincan siempre en el linaje que della descende, mas la fermosura e la riqueza passan mas de ligero...»¹³²

LA CASA DE LA REINA

No encontramos mención de una casa de la reina hasta el reinado de Alfonso VIII, en el que descubrimos ya la presencia de diversos oficiales que figuran en los documentos con esta adscripción y, entre ellos, un mayordomo¹³³. Luego lo veremos también en el reinado de su hija, doña Berenguela, como diremos con más detalle al estudiar aquel oficio¹³⁴. Sin embargo, parece claro que esta noción de casa hace referencia, al contrario que cuando se habla de la del rey, al ámbito

¹³⁰ Algunos autores, por desconocer esta realidad, han intentado basar dichos matrimonios en sofisticadas y laboriosas estrategias políticas. Pero, sin que queramos negar este componente político a la hora de planificar un matrimonio, conviene dar más importancia a las prohibiciones canónicas, como nos pone en evidencia este párrafo cronístico que trataba de explicar las razones del matrimonio de Alfonso Enríquez, primer rey de Portugal, con Mafalda, hija del conde de Saboya, porque no encontró *«per totum orbem coniugen de regali semine seu imperiali que sibi non esset affinis carnali copula nec invenire potuit que non esset ei consanguinea...»* (véase Diego CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL, *De Alfonso X al Conde de Barcelos*, Madrid 1962, p. 249).

¹³¹ *Partidas* II, 5, 3.

¹³² *Partidas* II, 6, 1.

¹³³ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, op. cit. I, p. 256.

¹³⁴ Véase Luciano SERRANO, *El mayordomo mayor de doña Berenguela*, Madrid 1934.

estrictamente doméstico de la soberana. Entre sus oficiales, por tanto, no vamos a ver un alférez, un alguacil o un canciller, sino solamente un mayordomo, un capellán, un repostero o un despensero, así como otros oficiales menores, englobados en la expresión *hombres de la Reyna* o de *su criazón*¹³⁵. Por otra parte, las Partidas nos informan también de que la casa de la reina fue llamada antiguamente cámara, y que en ella «*andan muchas dueñas y doncellas*»¹³⁶ y que conviene que allí anden para «*hacer servicio*»¹³⁷

LOS INFANTES

Igual o parecido proceso se puede contemplar con los hijos de los reyes, denominados en todos los reinos peninsulares con el nombre de *infantes*¹³⁸.

En su inicio, pocos datos nos ofrece la documentación de estos personajes, salvo la aparición de sus nombres en los privilegios reales, expresando casi siempre su relación de parentesco con sus progenitores¹³⁹. Desde los primeros tiempos, podemos captar la preeminencia protocolaria de los infantes sobre el resto de los individuos de la curia regia, aun siendo muy niños, mediante el simple examen de su posición en las confirmaciones de los privilegios reales. Esta prelación, basada lógicamente en su potencialidad de ocupar el trono, va a ir concretándose, a través de los siglos, en una clara preferencia de los infantes a la hora de ocupar los grandes oficios de la Corona, además de las tutorías de los reyes menores. Pese a lo tan repetido por los viejos textos medievales, no está muy clara la razón por la que los hijos de los reyes fueron denominados *infantes*, es

¹³⁵ Véase GONZÁLEZ, *Alfonso VIII I*, p. 256.

¹³⁶ «*Camara llamaron antiguamente a la casa de la Reyna. Ca bien assi como en la camara han de ser las cosas que y ponen encubiertas, e guardadas, assi las dueñas e las doncellas que andan en casa de la Reyna deven ser apartadas e guardadas de vista e de baldonamiento de los omes malos e de malas mugeres*» (Partidas II, 14, 3).

¹³⁷ «*Mugeres muchas de otras maneras, conviene que anden e sirvan en casa de las Reynas. Las unas que biven y cotidianamente, para fazer servicio, e las otras que vienen y de otras partes, por cosas que non pueden escusar assi como por pedir algo, o por querellarse de algun tuerto, que les oviesen fecho. E destas y ha dellas, que son de orden assi como monjas o freylas, de qualquier religion que sean e otras que son seglares*».(Partidas II, 14, 4).

¹³⁸ La denominación de infante, aunque de origen castellano-leonés, ha sido utilizada también en las restantes monarquías hispánicas: Portugal, Navarra y Aragón. No se utilizaba, sin embargo, fuera del ámbito peninsular. Curiosamente, esta sinonimia (infante=hijo de Rey) llevaba a los españoles de aquel tiempo a utilizar esta expresión igualmente para denominar a los hijos de monarcas extranjeros, y así vemos muchas veces citados en las crónicas o en las obras literarias a *infantes de Inglaterra* o *de Grecia*, e incluso de países no cristianos, como *infantes de Marruecos* o *de Tartaria*.

¹³⁹ En los siglos IX a X, es usual acompañar a sus nombres las expresiones *filius regis*, *prolis regis*, o la más tierna de *pignus regis*. Véanse como ejemplo las confirmaciones de los hijos de Ramiro II recogidas por Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II, Rey de León*, op. cit., pp. 559 y ss.

decir, niños¹⁴⁰. Tal vez ésta radique precisamente en que en aquellos tiempos los hijos de reyes solían ser menores de edad y que esta denominación se les siguió aplicando por extensión en las raras ocasiones en que llegaron a la edad adulta. Sin embargo, este término no es tan antiguo como pueda parecer, porque no lo encontramos en la documentación hasta la segunda mitad del siglo XI¹⁴¹.

Sobre los infantes, el texto de las Partidas es bastante parco, sin llegar a aclararnos más de lo que ya sabemos:

*«Infantes llaman en España a los fijos de los Reyes. Ca ellos deven en si ser nobles de buenas maneras e sin ninguna mala estança por razones de la nobleza que les viene de parte del padre e de la madre. E tomaron este nome de infans que es palabra de latín, que quier tanto dezir como moço menor de siete años que es sin pecado e sin manzilla»*¹⁴².

Don Juan Manuel nos viene a decir más o menos lo mismo en su Libro de los Estados:

*«Et infante quiere decir en latín niño pequeño et este nombre les dan cuando están en edad de inocencia, que quiere decir que son sin pecado; mas después que llegan a edad que pecan o pueden pecar, pierden este nombre e llámanlos puer, que quiere decir mozo et infans quiere decir infante»*¹⁴³.

Sin embargo, poco más nos ofrecen los textos coetáneos, salvo algunas generalidades sobre la especial educación que deben recibir¹⁴⁴ y los particulares cuidados que se ha de tener con su guarda, por medio de ayos de gran confianza, de buen linaje, sanos y de buen seso y de acrisolada lealtad¹⁴⁵.

¹⁴⁰ *Infans* en latín es, etimológicamente, el niño que *no habla* todavía.

¹⁴¹ Figura ya para denominar a los hijos de Alfonso VI. La crónica de don Pelayo de Oviedo, casi contemporánea, la utiliza para designar retrospectivamente a los hijos de Vermudo II, que vivieron el siglo anterior (Véase PELAYO DE OVIEDO, *Chronicon Regum Legionensium*, edic. Sánchez Alonso, Madrid 1924).

¹⁴² *Partidas* II, 7, 1.

¹⁴³ Añade además don Juan Manuel: *«Et porque los fijos de los reyes son los mas honrados e los más nobles que ningunos que son en el mundo, tovieron por bien los antiguos de España que, como quier a cada niño pequeño llaman en latin infans, cuando el nombre de romance que llaman infante non tovieron por bien que lo llamasen a otro, sinon a los fijos de los reyes; e tovieron por bien que nunca perdiesen este nombre, mas que siempre los llamasen infantes, lo uno por la nobleza que han mas que las otras gentes e lo ál porque siempre deben ser guardados de pecado lo más que pudieren; et si del todo non se podiesen guardar de pecado, que en toda guisa deben ser muy derecheros e muy leales et muy sin ninguna revuelta, así como lo son los niños de quien ellos llevan nombre»* (Don JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, op. cit., p. 334).

¹⁴⁴ *«E despues que fueren entrados en edad de ser donceles devenles dar quien los acostumbre e les muestre a saber conoscer los omes cuales son e de que lugares, cómo los han de acoger e fablar con ellos a cada uno segúnd que fuere»* (*Partidas* II, 7, 10).

¹⁴⁵ *«Niños seyendo los fijos de los Reyes, ha menester que los fagan guardar, el padre e la madre, en la manera que diximos en la ley ante desta: mas despues que fueren moços, conviene*

El papel de estos *ayos* o *amos* puede ser considerado fundamental en la educación y desarrollo de los infantes –especialmente en los que luego alcanzaron el trono– y está muchas veces recogido en las crónicas y en la documentación. Pensemos en Fortún Sánchez, el ayo de García Sánchez, rey de Pamplona, llamado por ello en la documentación *aitano*, *bono pater* o *nutricius regis*¹⁴⁶ y muerto junto a él en la batalla de Atapuerca. No menos heroica es la muerte del conde García Ordóñez, muerto en la batalla de Uclés con su pupilo el infante don Sancho¹⁴⁷. Igualmente, en las crónicas se ensalza al conde Pedro Froilaz de Traba, ayo de Alfonso VII, o se denigra a don García Garcés de Aza, que lo fue de Alfonso VIII, por haber renunciado a su tutela¹⁴⁸. La crianza del infante se solía hacer en la casa del ayo, probablemente en evitación de las incomodidades de la itinerante corte paterna¹⁴⁹.

En el siglo XIII que es cuando, por primera vez, nos encontramos con numerosos infantes llegados a la edad adulta¹⁵⁰, los reyes cuidan de procurar a sus hijos un *status* económico suficiente, como aconseja el ordenamiento alfonsino¹⁵¹. Este *status* será obtenido algunas veces por su matrimonio con

que les den ayos que los guarden e los afeyten en su comer e en su beber e en su folgar e en su contenente: de manera que lo fagan bien e apuestamente segund que les conviene. E ayo tanto quiere dezir en lenguaje de España como ome que es dado para nudrir moço e ha de aver todo su entendimiento para mostrarle como faga bien.... Onde por todas estas razones deven los reyes querer bien guardar sus fijos e escoger tales ayos que sean omes de buen linaje e bien acostumbrados e sin mala saña e sanos e de buen seso. E sobre todo que sean leales derechamente, amando pro del Rey e del Reyno, ca todas estas cosas deven aver los que han de guardar los fijos de los Reyes, al menos que sean leales e bien acostumbrados» (Partidas II, 7, 4).

¹⁴⁶ Véase sobre este personaje y sus distintas denominaciones, lo expresado por fray Justo PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid 1950, p. 65.

¹⁴⁷ La crónica del arzobispo don Rodrigo XIMÉNEZ DE RADA, *Opera*, Textos Medievales 22, Valencia 1968 (p. 144), al narrarnos este hecho con evidente dramatismo, pone en boca del infante unas palabras dirigidas al conde en las que le llama *pater*.

¹⁴⁸ Véase la crónica del arzobispo don Rodrigo, *op. cit.*, p. 160.

¹⁴⁹ Así nos consta que Alfonso X fue criado en Villaldemiro y en Celada, propiedades de su ayo don García Fernández de Villamayor (véase Jaime de SALAZAR ACHA, «Alfonso X y su descendencia»; *Alcanate* XI, 2018-2019, pp. 188-219).

¹⁵⁰ Ya hemos dicho en otra ocasión que la dinastía asturleonera fue siempre poco numerosa. Nos consta por un documento de 974 (*España Sagrada* XXXIV, p. 467), que Ramiro III era en aquel año el único príncipe vivo de su dinastía, pues es llamado «*ex gemine ipsorum regum... unico parvulo*». Sus sucesores Vermudo II, Alfonso V y Vermudo III fueron únicos hijos varones de sus padres. Con la dinastía navarra, de los tres hijos de Fernando I, sólo Alfonso VI tuvo sucesión, si bien femenina. El nieto de éste, Alfonso VII, fue unigénito varón, y sus dos hijos, reyes respectivamente de León y de Castilla, sólo tuvieron un hijo cada uno: Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León. El primero procreó varios hijos varones, pero todos murieron en la infancia, y el segundo sólo tuvo entre los varones a San Fernando, su sucesor, y a don Alfonso *de Molina*, que es en muchas generaciones el primer infante –no heredero– que alcanzó la edad de contraer matrimonio.

¹⁵¹ «*Algo e bien deve el Rey fazer a sus fijos, no tan solamente en criandolos e mostrandolos a buenas maneras, mas aún en las cosas temporales assí como en heredarlos e en buscarlos buenos casamientos e en fazerles el mismo bien que pudiere en su vida... sería cosa muy sin razón de ser ricos e heredados los otros vasallos de la tierra e los sus fijos menguados, en manera que oviesen a demandar a otro lo que fuese menester e ir a otra tierra a demandar consejo» (Partidas II, 7, 13).*

herederas de grandes linajes de ricoshombres. Así, a don Alfonso *de Molina*, lo casarán primeramente con doña Mafalda Manrique, sucesora de aquel señorío, y, por último, con doña Mayor Alfonso de Meneses, heredera de la primogenitura de este linaje¹⁵². En la mayoría de las ocasiones, sin embargo, se crearán para ellos grandes dominios territoriales, que conocemos como *infantados* o *infantazgos*¹⁵³.

En efecto, este proceso lo podemos contemplar ya claramente con los hijos de San Fernando. El segundogénito, don Fadrique, recibirá un señorío en Andalucía con Sanlúcar, Gelves, Brenes, Rianzuela y la Algaba; el tercero, don Enrique, Écija, Medellín, Dueñas, Atienza, Berlanga, Calatañazor y San Esteban de Gormaz; el cuarto don Felipe, Valdecorneja y Pidrahita; el sexto don Manuel, Villena, Peñafiel, Escalona, Elche, Ágreda, Roa y Cuéllar; y el último, don Luis, Marchena y Zuheros¹⁵⁴. El quinto, don Sancho, no tendrá necesidad de infantazgo alguno por haber recibido algo de mayor importancia, el arzobispado de Toledo con sus cuantiosas rentas.

De los hijos de Alfonso el Sabio, el tercero, don Pedro, recibirá Ledesma, Alba de Tormes, Salvatierra, Galisteo y Miranda de Castañar; el cuarto, don Juan, Valencia de Campos, Baena, Oropesa, Ponferrada, Bembibre, Castroverde, Valderas y Dueñas; y el último don Jaime, los dos Cameros. Los dos hijos menores de Sancho IV recibirán a su vez, don Pedro, el mayor, los Cameros, Almazán, Montegudo, Cifuentes y Berlanga, y don Felipe, el menor, el señorío de Cabrera y Ribera.

Los matrimonios de los infantes son arreglados por sus padres principalmente con princesas extranjeras, en un intento de ahondar cada vez más la separación entre familia real y magnates¹⁵⁵, pero en otras ocasiones aquéllos se contraen con ricas herederas españolas¹⁵⁶. Las mujeres de los infantes tenían el

¹⁵² Véase Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, 4 vols. Madrid 1697, I, p. 242.

¹⁵³ Véanse algunos datos sobre estos pormenores en Isabel BECEIRO PITA, «Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)», en *Génesis Medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid 1987, pp. 79-106.

¹⁵⁴ El mejor estudio detallado sobre la familia real de esta época, aunque de no fácil consulta, es el de Szabolcs de VAJAY: «From Alfonso VII to Alfonso X the first two centuries of the burgundian dynasty in Castile and Leon- A prosopographical catalogue in social genealogy, 1100-1300», *Tribute to Charles Evans*, Salt Lake City 1989, pp. 366-417.

¹⁵⁵ Así vemos entre los hijos de San Fernando los contraídos con Cristina de Noruega, por don Felipe, o con Beatriz de Saboya, por don Manuel. Entre los hijos de Alfonso el Sabio, vemos a Blanca de Francia, casada con don Fernando, a Margarita de Narbona, mujer de don Pedro o a Margarita de Monferrato, esposa de don Juan.

¹⁵⁶ Así la heredera de la casa de Lara, doña Juana Núñez, con don Enrique, o la de la casa de Haro, doña María Díaz, con don Juan. Pero ambos matrimonios son ya decisión y cálculo de los propios contrayentes, pues el primero lo contrajo aquél con cerca de setenta años, y el segundo lo negoció éste a la muerte de su primera mujer.

título de infantas desde su matrimonio¹⁵⁷, más no así los consortes de las infantas¹⁵⁸.

Consecuencia de la fertilidad de los reyes y de la generosidad de éstos para con sus hijos, será que, durante los siglos XIII y XIV, podremos contemplar un conjunto de poderosos y turbulentos infantes que se disputarán el poder, especialmente durante las minorías regias de Fernando IV y Alfonso XI¹⁵⁹.

En cuanto a los grandes oficios de la Corona, que es el tema que más nos interesa, los infantes sólo sienten atracción por los de alférez y mayordomo mayor. Por ello, durante esta época descrita, las peleas y reclamaciones por el desempeño de estos oficios serán constantes y será necesario arbitrar fórmulas compensatorias para tener a todos contentos. Un ejemplo paradigmático nos lo ofrece este episodio de la crónica, que nos pone en evidencia las intrigas y presiones de los parientes del rey, en este caso don Juan Manuel, para obtener el disfrute de la mayordomía:

«e en este tiempo, don Juan, fijo del Infante don Manuel... envió mover su pleito al Rey que le diese su mayordomazgo, que el Rey había dado al Infante don Pedro, su hermano. E el Rey, teniendo que por este oficio tendría a este don Juan de su ayuda, ovo de rogar al Infante don Pedro que dejase el mayordomazgo; e porque estonce avia el Rey prometido a este Infante don Pedro de le dar Almazán e Berlanga por heredad e non se las avia aún dado, ovo a consentir el infante don Pedro en dejar este oficio por aver estas dos villas por heredad, e estonce el Rey dio el mayordomazgo a don Juan, fijo del Infante don Manuel»¹⁶⁰

Véase también este otro conflicto relativo a don Fernando de la Cerda:

«et don Fernando, fijo del Infante don Fernando, quando sopo que don Juan se llamaba tutor pidió por merced a la Reyna que le diese el mayordo-

¹⁵⁷ Sirva de muestra este documento de Sancho IV y de doña María de Molina, antes de acceder al trono: *«yo infante don Sancho fijo mayor et heredero... en uno con la infante donna María mi mujer»* (véase Manuel MAÑUECO VILLALOBOS, y José ZURITA NIETO, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*, 3 vols. Valladolid 1917, II, p. 18). Lo vemos también tras la boda de don Fernando de Antequera: *«é allí fizo bodas al Infante Don Fernando, su hermano, con Doña Leonor, Condesa de Alburquerque, fija del Conde Don Sancho, hermano que fue del Rey Don Enrique; e de allí adelante la llamaron Infanta»* (Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey Don Enrique III*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, pp. 161-271, LXVIII, p. 236).

¹⁵⁸ Esta es la opinión que recogerá en el siglo XVII SALAZAR DE MENDOZA: *«También se pueden llamar Infantas las mugeres de los Infantes, mas no Infantes los maridos de las Infantas»* (*Dignidades*, op. cit., p. 22).

¹⁵⁹ La *Crónica del Rey Don Fernando Cuarto*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 93-170 (p. 126), nos dice del Infante don Enrique que *«tan poderoso estaba este Infante en toda la tierra e tantos villas e castillos tenía, que recelaba la Reina que si él contra el Rey fuese, que le haría perder el Reino»*.

¹⁶⁰ *Crónica de Fernando IV*, op. cit., cap. XVII, p. 165.

mazgo del Rey, que tenía este don Juan. Et la Reyna aviendo talante de le facer mucha merced et fiando dél, dióselo»¹⁶¹.

Aunque los hijos ilegítimos, tanto de los reyes como de los infantes, gozaron de un *status* completamente distinto al de los hijos legítimos, hemos de destacar el papel desempeñado por los hijos bastardos de Alfonso XI que, aunque sin tener título de infantes¹⁶², ocuparon *de facto* una posición similar a éstos, en cuanto a patrimonio territorial y a ambiciones matrimoniales se refiere, pese a las maniobras en su contra de su hermano el rey don Pedro¹⁶³.

Igual que todos los grandes señores medievales, los infantes tendrán a su servicio una casa con oficiales propios, pero las crónicas sólo nos hablan con especial énfasis de la correspondiente al infante heredero y no será raro encontrar por ello en la documentación referencias al mayordomo o al alférez de éste, como diremos al tratar de estos oficios, especialmente desde el reinado de Alfonso XI. Conviene sin embargo distinguir entre lo que era la casa propiamente dicha del príncipe, que era designada cuando éste hacía una vida más independiente, en torno a los catorce años, y los oficiales encargados de su crianza. Así lo podemos comprobar, por ejemplo, con el príncipe don Enrique (luego Enrique IV) a quien su padre le nombró diversos oficiales para su servicio cuando apenas tenía los tres años, como nos lo narra la *Crónica de Juan II*¹⁶⁴:

«En el qual tiempo dió el Rey el cargo de la crianza del Príncipe Don Enrique su hijo, a Pero Hernandez de Cordova, hijo del Mariscal Diego Hernandez, que era muy cuerdo, de quien el Rey mucho fiaba; y envió con él los oficiales de su casa que se siguen: á Alvar García de Villaquiran, que tuviese el cargo de ir cavalgando con el Príncipe de estar con él continuo, é dormir en su cámara, é de tener la administración del gasto de su persona; é á Gonzalo del Castillejo, Maestresala, é á Fray Lope de Medina por Maestro del Príncipe, é á un Bohemio llamado Geronimo, que le mostrase a escrebir; y envió donceles a Juan Delgadillo é Pedro Delgadillo, hijos de un Ama del Príncipe, é á Gomez de Avila é á Gonzalo de Avila, hijos de Sancho Sanchez de Avila é á Alonso de Castillejo, hermano del Maestresala Gonzalo de Castillejo é á Diego de Varela, é Guardas, Juan Rodriguez Daza, Juan Ruiz

¹⁶¹ *Crónica de Alfonso XI, op. cit.*, cap. XVII, p. 186.

¹⁶² Estos eran sus nombres y dignidades en 1348: *Don Enrrique fijo del rey, conde de Trastamara e de Lemos e de Sarrya e señor de Norena e de Cabrera e de Ribera; Don Fadrique fijo del rey, maestre de la cavallería de la orden de Sanctiago; Don Johan fijo del rey e señor de Ledesma; Don Fernando, fijo del rey e señor de Haro; Don Tello, fijo del rey e señor de Aguilar e chanciller mayor del rey; don Sancho fijo del rey* (véase Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Colección Documental de Alfonso XI*, Madrid 1985, p. 590).

¹⁶³ El Rey prohibirá el matrimonio de su hermano el conde de Trastámara con doña Juana Manuel, la gran heredera de su tiempo, pese a lo cual, el conde lo consumará merced a una manobra que la crónica nos cuenta con detalle (*Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.*, 1350, cap. XII).

¹⁶⁴ Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica del Rey Don Juan el Segundo*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, pp. 272-695, año 1429, cap. XLVIII, p. 475.

de Tapia, Gonzalo Pérez de Ríos, Pedro de Torquemada, é a Gil de Peñafiel, que fuese Aposentador. Y envió quatro reposteros de cama é quatro reposteros de plata, é diez Monteros de Espinosa».

La misma *Crónica de Juan II*¹⁶⁵, nos relata el nombramiento de los oficiales de su Casa unos años más tarde:

«acordó poner casa al Príncipe, la qual ordenó en esta manera: El Condestable Don Alvaro, Mayordomo Mayor; Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, Mariscal; Gomez Carrillo de Acuña, Repostero Mayor; Nicolás Hernandez de Villamizar, Aposentador Mayor; Camarero de las Armas, Juan de Padilla; Despensero Mayor Alonso de Ribera; Halconero Mayor, Diego de Valdés; Cavallerizo Mayor Pedro de Cordova».

En la crónica del *Halconero*¹⁶⁶, se añaden otros oficios de la misma casa:

«Camarero mayor Fernán Álvarez de Toledo, Conde de Alva; Canciller Mayor don Lope de Barrientos; y Copero Mayor Juan de Çapata y Contador Mayor Alonso Álvarez de Toledo».

Los hijos bastardos de Alfonso XI, como ya hemos adelantado, gozarán también de las mismas consideraciones que los infantes y tendrán desde niños casa separada con un mayordomo particular¹⁶⁷.

Por último, cabe destacar que, conforme va pasando el tiempo, el infante va adquiriendo un *status* incomparablemente superior a todo lo considerado habitual hasta entonces. Como ejemplo podemos ofrecer el de don Fernando de Antequera, único infante –no heredero– de la casa de Trastámara¹⁶⁸. A sus diez años, en 1390, su padre le concedía el señorío de Lara, la villa y castillo de Peñafiel, con título de duque, y la villa de Mayorga con título de conde, además de las villas de Cuéllar, San Esteban de Gormaz y Castrojeriz¹⁶⁹, con una renta de 400.000 maravedís anuales¹⁷⁰. Aquel mismo año se casaba con doña Leonor, condesa de Alburquerque, prima carnal de su padre que era por entonces *«la señora mayor heredada que se fallaba en España»*¹⁷¹. En dicho año, por el testamen-

¹⁶⁵ *Op. cit.* 1440, cap. X, p. 563.

¹⁶⁶ *Crónica del Halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete*, edic. Mata Carriazo, Madrid 1946, p. 336.

¹⁶⁷ Véase en *Crónica de Alfonso XI, op. cit.*, cap. CCLXXI, p. 345.

¹⁶⁸ Fue luego rey de Aragón, tras el compromiso de Caspe.

¹⁶⁹ Estas dos últimas para permutarlas con Medina de Pomar y Olmedo cuando muriese la duquesa de Lancaster, que las tenía de por vida.

¹⁷⁰ Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey Don Juan Primero de Castilla e de León*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, pp. 65-159, año 1390, cap. IV, p. 130.

¹⁷¹ Y continúa la crónica diciendo, *«ca era señora destas villas e logares que aquí diremos, es a saber: de Haro, e Briones, e Cerezo, e Bilforado, e Ledesma con las cinco villas, e Alburquerque, e la Codesera, e Alzagalá, e Alconchel, e Medellín, e Alconetar... e Villalón, e Uruëña»* (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1390, cap. I).

to de su padre, se le nombraba además casa propia, como si de un primogénito se tratase¹⁷².

Digamos para terminar, que el título de infante no ha sido nunca utilizado por propio derecho por los nietos de los reyes. Es usual, en algunos textos históricos y literarios, mencionar al famoso don Juan Manuel como infante, pero esto es inexacto, pues el ilustre autor de *El Conde Lucanor*, que era nieto del rey San Fernando, como hijo del infante don Manuel, nunca tuvo la dignidad de infante de Castilla¹⁷³. A esta regla universal sólo le encontramos una excepción: en el reinado de los Reyes Católicos veremos titularse infante a don Enrique de Aragón, duque de Segorbe¹⁷⁴.

LAS INFANTAS

Menor protagonismo que los infantes tienen sus hermanas las infantas. Hemos mencionado ya a la monja doña Elvira, tía de Ramiro III y su regente en los azarosos años de minoría. Igualmente cabe destacar a las hermanas de Alfonso VI, en especial a doña Urraca, tratada por su hermano casi como reina¹⁷⁵, y a la de Alfonso VII, doña Sancha¹⁷⁶. Sin embargo, es lógico pensar que, salvo en ocasiones extraordinarias, las mujeres medievales permanecen siempre en un segundo plano en las decisiones políticas.

Para ellas crearán también sus padres, los reyes, los infantados, es decir unos señoríos especiales de cuyas rentas puedan vivir holgadamente mientras permane-

¹⁷² Dice el testamento Real: «*Otrosi mandamos que el Infante don Fernando aya por sus oficiales á estos que aquí se dirá: Primeramente quel adelantado Pero Suárez de Quiñones sea su Mayordomo Mayor, e que sea su Chanceller mayor el Arcediano de Treviño; e que sea su Camarero Mayor Juan Núñez de Villayzán; e que sea su Alférez mayor, Carlos fijo de don Juan Ramírez de Arellano; e su Coperero mayor mosen Manuel de Villanova; e su Repostero mayor, Lope Ferrandez de Vega; e su Alguacil mayor Ferrand Carrillo hijo de Juan Carrillo; e el Cuchillo que le aya Alvaro de Villayzan, el Escudilla su fijo de Lope Ferrandez de Vega el mayor; e que sea su Contador mayor Diego Gutierrez, e su Repostero mayor Alfonso García de Madrid; e questos oficiales ayan sus raciones e mantenimientos segund que pertenesce a oficiales de casa de Infante e que lo ayan de las rentas que Nos dexamos al dicho Infante*» (*Crónica de Enrique III, op. cit. cap. VI, p. 192*).

¹⁷³ Su titulación más usual era la siguiente: «*Don Johan, fijo del infante don Manuel, adelantado mayor por el Rey en la frontera e en el regno de Murcia*» (véase GONZÁLEZ CRESPO, *op. cit.* p. 399).

¹⁷⁴ Era hijo del infante don Enrique de Aragón y nieto del rey don Fernando el de Antequera. Así, le vemos confirmar el documento de capitulación de Granada como *El Infante Don Enrique de Aragón, primo del Rey y la Reina*. Don Fernando el Católico lo menciona en su testamento como «*el Ilustre Infante don Enrique, nuestro primo*» (véase Ricardo del ARCO, *Fernando el Católico*, Zaragoza 1939, p. 454).

¹⁷⁵ Véase Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, 2 vols. Madrid 1969, pp. 190-192, 200 y 203: «*Ego Adefonsus... rex Hispaniae cum iermana mea domna Urraca...*» o «*Adefonsus serenissimus rex una cum consensu sororis mee Urraka...*», etc.

¹⁷⁶ Véase sobre esta influyente infanta el estudio de Luisa GARCÍA CALLES, *Doña Sancha, hermana del Emperador*, León 1972.

cen solteras. En cuanto a sus bodas, las Partidas aconsejan que sus maridos sean de «*gran guisa, porque el linaje que dellos viniere crezca todavía en nobleza*»¹⁷⁷. De hecho, la mayoría de las infantas, salvo las que fueron religiosas, casarán con reyes o con soberanos extranjeros¹⁷⁸ y únicamente encontramos a una casada con un ricohombre castellano¹⁷⁹. Las infantas, al contrario que sus hermanos, no tendrán casa ni oficiales, sino solamente dueñas y damas para su servicio.

LOS HIJOS DE INFANTES

Siempre se ha sostenido por los autores¹⁸⁰ que, en la Monarquía castellana y luego en su heredera la española, no existió nunca una categoría intermedia entre los hijos del rey, es decir, los infantes, y los simples magnates o ricoshombres¹⁸¹. Esta categoría, que es típica sobre todo de aquellas monarquías de régi-

¹⁷⁷ «*Criadas e acostumbradas seyendo las fijas del Rey, assi como dize en la ley ante desta, desde fueren de edad, devense trabajar el Rey y la Reina de las casar bien e honrradamente. E en esto deven meter muy grand femencia, catando y quatro cosas. La primera que aquellos con quien las casaren sean de grand guisa, porque el linaje que dellos viniere crezca todavía en nobleza. La segunda que sean fermosos e apuestos, porque aya mayor amor entre ellos e puedan mas ayna aver filos. La tercera que sean de buenas costumbres. Ca por esto las sabran mejor honrrar e guardar e avran mejor vida de so uno e durara mas el amor entre ellos. La quarta que sean bien heredados. Ca estonce biviran ellos e los fijos que ovieren mas viciosos e mas honrrados. E quando no les pudieren dar maridos que ayan estas quatro cosas, en todas guisas, deven catar que las casen con tales que sease de buen linaje e de buenas costumbres...*» (Partidas II, 7, 12).

¹⁷⁸ Desde Alfonso VII a los Reyes Católicos, contabilizo diecisiete infantas casadas con reyes; una con un soberano extranjero –el marqués de Monferrato–; dos con príncipes ingleses –los Duques de Lancaster y de York–; y una con un infante aragonés.

¹⁷⁹ Se trata de doña Violante, hija menor del rey sabio, a quien su hermano Sancho IV casará en 1282 con don Diego López de Haro, señor de Vizcaya (véase *Crónica del Rey Don Alfonso Décimo*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 1-66, cap. LXXVI, p. 61).

¹⁸⁰ Véase, por ejemplo, a FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española op. cit.* I, p. 77, quien, hablando de los ricoshombres nos afirma: «*Ellos formaban la primera jerarquía después de los Infantes... y no habiendo entre ellos nada intermedio...*». Igualmente se puede ver su artículo «Los parientes de los Reyes: los Príncipes de la Sangre en España», publicado en *Príncipes y Caballeros*, Madrid 1913, pp. 489-496. También es la opinión de GARCÍA GALLO, cuando afirma «*Los restantes parientes del Rey no gozan de condición política especial*» (*Manual de Historia del Derecho*, op. cit. I, p. 637).

¹⁸¹ Sobre la *ricohombría* se ha escrito muy poco y es por ello una institución mal conocida. Entre los autores antiguos tenemos las páginas dedicadas a ella por SALAZAR DE MENDOZA (*Dignidades de Castilla*, op. cit., pp. 27-30) y las aportaciones posteriores de SALAZAR Y CASTRO (*Advertencias Históricas*, op. cit., pp. 260-263) y Alonso CARRILLO («Origen de la Dignidad de Grande de Castilla, preeminencias de que goza, en los actos públicos y palacios de los Reyes de España», publicado en las páginas finales de la edición de 1794 de las *Dignidades de Castilla* de SALAZAR DE MENDOZA). Modernamente, sólo el Marqués de SALTILLO (*Historia Nobiliaria Española*, Madrid 1951, pp. 15-17), y Salvador de MOXÓ («La Nobleza castellano leonesa», op. cit., pp. 42-44, y «De la Nobleza Vieja a la Nobleza Nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media», *Cuadernos de Historia de España* 3 (Madrid 1969), pp. 9-31, parecen haber tratado con cierta atención de este tema, que tal vez merecería un estudio específico.

men sucesorio sálico que contemplan como potenciales herederos de la corona a todos los descendientes agnaticios de sus reyes –los llamados en Francia *príncipes de la sangre*–, no debió de existir nunca en la antigua monarquía medieval castellano-leonesa, tal vez porque, al estar prevista la sucesión femenina, perdió interés y valor cualquier consideración especial a la descendencia más alejada, aunque fuera de carácter agnaticio.

Sin embargo, la observación de algunos textos y de los privilegios reales, sí nos lleva a defender algo que no ha sido al parecer advertido anteriormente y esto es la existencia, entre los siglos XIII y XIV, de una categoría o *status* intermedio diferenciado entre los hijos del rey y los simples ricoshombres. Esta categoría es la formada por los *hijos de infante*, que tuvo existencia y reconocimiento legal en la época que vamos a señalar.

Hemos dicho ya en otra ocasión que la familia real castellano-leonesa fue siempre poco numerosa. Raros son los reyes antiguos que tienen abundante descendencia y, mucho más escasos aún, aquellos cuyos hijos menores llegan a la edad adulta y alcanzan a tener sucesión. El Rey Sabio, fuera de sus hijos y hermanos, todos ellos infantes¹⁸², tenía únicamente un tío carnal, el infante don Alfonso *de Molina*, y unos primos, hijos de éste, que llevaban la primogenitura del linaje de *Meneses*, por haberla heredado por línea materna de este linaje de ricoshombres¹⁸³. Fuera de esta parentela legítima, tuvo el monarca una numerosa familia ilegítima, fruto de las prolíficas relaciones amorosas de su abuelo Alfonso IX de León.

Pero en la generación siguiente nos vamos a encontrar con una situación distinta, provocada por la existencia de un elevado número de personajes de alto rango, hijos de infantes y nietos por tanto del Rey, que van a ser tan poderosos e influyentes, que van a estar en disposición de disputarse los altos oficios e incluso la tutoría del monarca: los infantes de la Cerda, don Juan el Tuerto, don Juan Manuel, don Alonso de Valencia, don Sancho de *la Paz*, etc.

Esta nueva circunstancia ya había provocado un cierto reconocimiento legal en las Partidas, cuando este ordenamiento nos subraya la importancia social de los otros parientes del soberano –no infantes– y nos justifica, por tanto, cuál debe ser el comportamiento del rey con sus parientes y los de éstos con él:

«Parentesco es debdo que han los omes unos con otros por razon de linaje. Onde pues que en titulo ante deste fablamos de qual deve el Rey ser a sus fijos, que es el primero parentesco de linaje, que los omes han, queremos aquí dexir qual ha de ser a los otros sus parientes, en amarlos e en honrrarlos e en guardarlos e en fazerles bien e en servirse dellos. E en que manera los deve castigar e escarmentar quando ficiessen algund yerro... Ca amar ome a su linaje es natural cosa e paresce bien... quando el bien fiziere a su linaje... nin-

¹⁸² Sobre la familia de este monarca véase mi trabajo «Alfonso X y su descendencia», *op. cit.*, pp. 188-219.

¹⁸³ Entre ellos estaba la que luego sería famosa reina doña María de Molina.

gunos omes non le serviran mejor que ellos. Onde por estas razones conviene a los Reyes que los amen e los honrren, faziendoles algo a cada uno dellos, segund lo meresciere e entendiere que lo aman. Otrosi ellos devenle amar e obedescer e servir sobre todas las cosas del mundo. E amarle deven por razon del linaje e obedescer por el señorío e guardar por el bien fecho. Errando los parientes del Rey contra el con desamor que le oviessen en manera que le non quisiessen obedescer ni servir, ni guardar como deven, develos el rey estrañar e alongar de si, como aquellos que yerran contra su Señor a quien eran tenudos de obedescer e de guardar. Ca si el ome faze cortar el miembro de su mesmo cuerpo quando es corrompido porque non le corrompa los otros, mucho mas deve de si alongar los parientes que le estorvassen manifiestamente, porque ellos non ayán de fazer mal de que finque su linaje manzillado ni tomen los otros enxemplo para fazer otro tal»¹⁸⁴.

De todo ello nacerá, por tanto, una obligación del propio pueblo de otorgar a aquellos parientes del rey un respeto y unas honras especiales, por razón de este mismo parentesco:

«E por ende no tan solamente deve el pueblo guardar al Rey en sus hijos e en sus hijas: mas aun en los otros sus parientes, por honrra del e por la allegança del linaje que con el han. Onde qualquier que matasse o feriesse o deshonorrase a alguno dellos, sin mandado del Rey, deve aver pena por su alvedrio e bien vista de su corte segund quel ome fuere su pariente e el fazedor del yerro e el tiempo e el lugar en que los fizo»¹⁸⁵.

No nos puede extrañar entonces que esta mentalidad provoque, a partir de la segunda mitad del siglo XIII una nueva formulación protocolaria, que vamos a contemplar primordialmente en las confirmaciones de los privilegios reales. En efecto, en ellos vamos a poder observar cómo, inmediatamente detrás de los infantes, figuran los hijos de éstos –por delante de los ricos hombres–, con la simple denominación de *don... hijo del infante don...*, y sin otra titulación específica¹⁸⁶. Esta prelación¹⁸⁷ no va a limitarse a una simple posición preeminente en las listas de confirmadores, pues las crónicas nos ponen en evidencia, asimismo, que estos parientes del rey, si bien no son infantes, también están por encima de los

¹⁸⁴ *Partidas* II, 8, 1 y 2.

¹⁸⁵ *Partidas* II, 16, 6.

¹⁸⁶ El primer personaje que encuentro con esta denominación es *don Alfonso hijo del infante don Alfonso de Molina*, que aparece confirmando en la curia regia el 4 de mayo de 1273 (José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (1200-1300)*, V, León 1994, doc. 1810, p. 409).

¹⁸⁷ Como ejemplo de este orden protocolario, aunque admita desde luego, numerosas excepciones, podemos ver este acuerdo de 12 de diciembre de 1325 (Cortes de Valladolid de 1325, *Cortes I*, p. 372): «e seyendo aquí conmigo el Iffante don Felipe, e don Johan, fijo del Iffante don Manuel, e don Johan, fijo del Iffante don Johan, et perlados et ricos omnes e maestros de las ordenes e prior de la orden del Hospital e infançones e cavalleros mis vasallos...».

simples ricos hombres a la hora de acceder a las altas dignidades de la Casa del Rey, así como las tutorías y regencias de los reyes niños.

Todo ello intentará ser justificado por la propia pluma de don Juan Manuel, *hijo de infante*, que quiso reflejar con ella –en gran medida por orgullo de linaje, pero también por propio interés personal– el lugar preeminente que su condición familiar le llevaba a ocupar tras los hijos de los reyes:

«En pos los infantes los mas honrados homes de mayor estado son sus fijos legítimos e aun para que ellos sean honrados cumple mucho que sean sus madres de linaje de reyes o de muy alta sangre... Otrrosi los hijos de los infantes non han otro nombre sino que se llaman hijos de infantes, que quiere decir que son derechamente de derecho linaje de los reyes et llevan de aquí el nombre, así como duques de ducadgo, et los marqueses de marquesadgo, et los principes del principadgo, et los condes del condadgo, et los vizcondes del vizcondadgo et así con todos estos que son dichos han nombres señalados por las razones que desuso son dichas»¹⁸⁸.

Este *status principesco* que estamos describiendo no va a prolongarse, sin embargo, más allá de la segunda mitad del siglo XIV, cuando se extingue toda esta pléyade de brillantes y bulliciosos personajes. En el reinado del rey don Pedro –hijo unigénito de hijo unigénito–, no quedará ya nadie que se pueda titular con este orgulloso título de *hijo de infante* y la nueva generación nacida de estos *principes* no se distinguirá en ningún aspecto del resto de los ricos hombres del reino.

No obstante don Juan Manuel, tan acucioso para los temas tocantes al linaje, todavía querrá advertir una distinción entre ellos. Así cuando dice:

«Et estos ricos homes non son todos de una guisa, nin son iguales en linaje nin en honra nin en poder; que algunos dellos ha y que son de muy grant sangre et vienen del linaje de los reys et otros que como quier que non son del linaje de los reys, que casan los fijos et las fijas con los fijos et las fijas de los reyes et ha y otros que son de gran sangre, mas non tanto ni tan honrados como estos que desuso dicho es»¹⁸⁹.

No obstante, si esta diferencia existió, como asegura el príncipe castellano, nada hemos percibido en los privilegios reales ni en otros textos de que estas posibles diferencias llegaran a plasmarse en desigualdades concretas.

INFANTES, RICOSHOMBRES Y CABALLEROS EN EL DESEMPEÑO DE LOS OFICIOS DE LA CASA DEL REY

Es evidente que la Edad Media mantiene unos rígidos esquemas sociales, en los que la pertenencia por nacimiento a uno u otro, marca y limita de forma casi

¹⁸⁸ *Libro de los Estados, op. cit.*, p. 334.

¹⁸⁹ *Libro de los Estados, op. cit.*, p. 334.

siempre definitiva las posibilidades de promoción del individuo¹⁹⁰. Las Partidas, como reflejo jurídico de esta época, nos lo recuerdan constantemente, y por ello, al tratar de los distintos oficios de la Casa del Rey, es casi usual el que encontremos como requisito para su desempeño el *ser de buen linaje*.

En efecto, salvo raras excepciones, la Partida segunda, en su título IX, exige la pertenencia a buen linaje a casi todos los oficiales del Rey: así el canciller (ley IV), los oficiales que *han de servir en su comer e en su beber* (ley XI), los porteros (ley XIV), el alférez (ley XVI¹⁹¹), el mayordomo (ley XVII), los jueces (ley XVIII), el alguacil (ley XX), o el almirante (tít. XXIV, ley III). No se hace referencia al linaje, en cambio, al tratar de los requisitos del capellán (ley III), los escribanos (ley VIII), el físico (ley X) o el almojarife (ley XXV)¹⁹².

La razón principal de esta exigencia viene explicada por el propio ordenamiento, pues es lugar común admitido en la época que si las personas *«de buen linaje non fuessen podría ser que, algunas vegadas, non oviessen verguença de fazer cosa que les estoviesse mal»*¹⁹³. Se trata por tanto de consagrar de forma positiva el principio del respeto al código caballeresco de conducta. No obstante, el propio ordenamiento alfonsino, hace una clara distinción entre unos oficios y otros. Así, distingue de forma clara en este punto entre los *grandes oficios* y los que el Rey *«troxese en su casa, para servirse dellos cotidianamente»*.

Sobre los primeros, sostiene de forma explícita (tít. IX, ley 2) que a los *«Grandes debe poner en los grandes oficios, porque el Rey sea más noblemente servido dellos e su corte mas honrada por ellos»*. Por el contrario, respecto a los que podríamos calificar del ámbito doméstico, es decir, aquellos de su casa que le sirven cotidianamente, expresa que *«non deven ser muy pobres nin muy viles; nin otrosí muy nobles ni muy poderosos porque... de los nobles omes et poderosos non se puede el Rey bien servir en los officios de cada día. Ca por la nobleza*

¹⁹⁰ Observemos en apoyo de esta afirmación este texto de la *Crónica del Rey Don Sancho el Bravo*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 69-90, (cap. VI, p. 81-82) que nos narra cuando el monarca, después de haberle concedido el pendón y la caldera a Ruy Páez de Sotomayor, haciéndole ricohombre, le envía a combatir a sus enemigos en la frontera de Aragón: *«é los caballeros que iban con él non se tovieron por honrados de lo aver por su cabdillo, magüer gelo diera el Rey; ca cada uno se tinie por tan bueno como él é non tovieron por derecho nin por su honra de morir por Ruy Páez»*. Igualmente, otro de la de *Alfonso XI*, op. cit. (cap. CXLIII, p. 268), cuando el rey nombra caudillo de una hueste a Martín Fernández Portocarrero *«é como quiera que algunos dellos eran ricos omes et de mayores solares que Martín Fernández, é otrosí avia y caballeros de tan buenos solares como él... pues lo tenía por bien el Rey... todos le serían bien mandados»*.

¹⁹¹ En este caso se emplea la expresión *noble linaje*.

¹⁹² Exigirlo a estos dos últimos hubiera sido contraproducente, pues eran desempeñados en muchas ocasiones por hebreos, como diremos en su lugar.

¹⁹³ *Partidas* II, 9, 2.

desdeñarían el servizío cotidiano: e por el poderío atreverse y en fazer cosas que se tornarían en daño e en despreciamiento del»¹⁹⁴.

Pero, ¿qué entienden las Partidas por grandes oficios? Lógicamente se han de entender por tales los que se acompañan con el calificativo de *mayor* y no sirven al rey en su casa cotidianamente, entendiendo por estos últimos los que pertenecen al ámbito doméstico del monarca: camarero, repostero, despensero, copero, trinchante etc.

Vemos pues, entonces, cómo estos *grandes* oficios quedan circunscritos en la época del rey sabio, al alférez y al mayordomo¹⁹⁵, puesto que el otro gran oficio, es decir, el de canciller, es desempeñado tradicionalmente por el estamento eclesiástico.

Don Juan Manuel, en su tan citada obra¹⁹⁶, hace una clara diferenciación entre los oficios que los reyes encomiendan a los hombres *ruanos e mercaderes*, es decir, aquellos en que «*se recabdan los dineros de los señores et las rendas que han de las tierras...*» y aquellos otros «*oficios, que son tan honrados que pertenescen para los nobles defensores... como los adelantamientos e merindades, et en algunos lugares alcaldía e alguaciladgos, et en sus casas mayordomadgos et los pendones et la crianza de sus hijos*»¹⁹⁷. Las razones para ello provienen de la mentalidad de la época, pues aduce don Juan Manuel: «*los hombres de criazón et de las villas non se atreven a tanto como los nobles... nin los señores non les*

¹⁹⁴ Partidas II, 9, 2.

¹⁹⁵ Así nos lo dice Don JUAN MANUEL: «*Vos deveades saber que los oficiales son de muchas guisas: ca unos ha y que por fuerza deben ser fijosdalgo, et otros de mayor estado, que son en casa de los señores, asi como son mayordomos et alférez...*» (*Libro Infinido, op. cit. cap. XI, p. 271*).

¹⁹⁶ Don JUAN MANUEL, *Libro de los Estados, op. cit.*, p. 338.

¹⁹⁷ El texto completo dice lo siguiente: «*Señor Infante, quando os fablé desuso en el estado de los oficiales, vos di a entender que los oficiales non habían a ser del estado de los nobles defensores; e esto fiz porque los mas de los oficiales, también de las tierras como de las casas de los señores, son del estado de los ruanos et de los mercaderes, e dellos toman los señores algunos dellos, seyendo mozos e criados en sus casas, et por la buena crianza que han muchos dellos recuden mui buenos homes et llegan a grandes honras et a muy grandes riquezas et estos llaman en Castiella donde yo so natural homes de criazon. Et destos son los mas de los oficiales et de los que recabdan los dineros de los señores et las rendas que han de las tierras et saben sos privanzas encobiertas, et las que non pertenescen de saber nin de facer a los homes fijosdalgo que son los nobles defensores; e como quier que en las villas ponen por sus oficiales de los ruanos et de los mercaderes, et asi los mas de los oficios tienen estos homes de estos estados: et esto ficieron et facen los reys et los señores porque los homes de criazon et de las villas non se atreven a tanto como los nobles defensores, nin los señores non les deven catar tanta honra... et como quier que los mas de los oficios han estos homes pero todos los oficios que son tan honrados que pertenescen para los nobles defensores, tovieron por bien los reys et los señores de gelos dar; et estos son asi como los adelantamientos e merindades, et en algunos lugares alcaldía e alguaciladgos, et en sus casas mayordomadgos et los pendones et la crianza de sus hijos. Et en estos oficios tovieron por bien dar a los nobles defensores porque son muy honrados et con los adelantados e merinos han a facer justicia et defender la tierra et pararse á las guerras, et oír las alzadas et librar todos los pleitos que ante ellos vinieren... et por todas las razones que desuso son dichas tovieron por bien los señores de dar estos oficios que son los más honrados a los nobles defensores...».*

deben catar tanta honra». Por otra parte, el desempeño por parte de ricos hombres de ciertos cargos jurisdiccionales levantaba suspicacias por su falta de ecuanimidad e independencia¹⁹⁸.

La simple observación de los personajes que desempeñaron el oficio de alférez, tanto en León como en Castilla, en el período comprendido entre 1150 y 1250, nos pone en evidencia que es ostentado por ricos hombres, muchos de ellos con la dignidad condal, y que no encontramos más excepción que la del infante don Sancho de León, hermano de Alfonso IX. La mayordomía sigue un proceso idéntico, ocupada por ricos hombres entre 1150 y 1250, con también la única excepción de un infante, don Pedro de Portugal.

EVOLUCIÓN POSTERIOR

En el reinado de Alfonso el sabio, se agudizará el proceso y, cada vez más, veremos ostentar estas dignidades a grandes personajes. Así, entre 1242 y 1369 –fecha esta última de la muerte del rey don Pedro– ocuparán el alfezago cuatro infantes, un hijo de infante y nueve ricos hombres y, la mayordomía, siete infantes, cuatro hijos de infante, dieciséis ricos hombres y otros grandes personajes, entre los que se hallan tres maestros de las órdenes y un prior de San Juan¹⁹⁹.

Fuera de estas categorías nobiliarias, sólo encontraremos dos excepciones, la primera de ellas insólita; se trata de Rodrigo Rodríguez Carrillo, individuo perteneciente a un linaje de caballeros, entonces muy modesto, que ocupó la mayordomía en 1296 y que, tal vez, supuso un intento de la Corona, desde luego infructuoso, de profesionalizar este oficio palatino²⁰⁰. El rey don Pedro, igualmente, nombrará mayordomo mayor a Juan Fernández de Henestrosa, tío de su amiga doña María de Padilla, pero en este caso, se debe más a la situación apurada del soberano que a un propósito de más larga intencionalidad política²⁰¹.

Paralela a esta evolución, veremos también como van a ir adquiriendo importancia, cada vez más creciente, los otros oficios palatinos, no sólo por ir adoptan-

¹⁹⁸ El poder de estos personajes y su modo de intervenir en el gobierno de las ciudades, llevaron a los procuradores de las cortes de Valladolid, de 1295, a pedir a Sancho IV que nombrara «*merinos mayores de Castilla e de León e de Galicia que no sean ricos omes*» (Cortes I, p. 132).

¹⁹⁹ Remitimos al apéndice donde podemos ver de forma pormenorizada la lista completa de los poseedores de ambas dignidades.

²⁰⁰ Está claro este deseo de profesionalización por cuanto este caballero ya tenía experiencia en el oficio, por haber sido mayordomo de don Juan Núñez de Lara en 1291 (GAIBROIS, *Sancho IV*, op. cit., III, p. CCLIX).

²⁰¹ En otros lugares de este trabajo volveremos a hacer hincapié en esta actitud del rey don Pedro, motivada por su desconfianza en la fidelidad de la alta nobleza y –finalmente– por su enfrentamiento radical con ella. El monarca tuvo que recurrir entonces a quienes lo debían todo –únicamente– a su favor, especialmente a los familiares de su concubina.

do el calificativo de *mayores*, sino porque, ocupados en principio por simples *caballeros*²⁰², van a ir siendo desempeñados por ricos hombres y personajes de primera fila. Así, podemos ver cómo la *Crónica del Rey Don Pedro* nos manifiesta su estupor porque se designara camarero mayor a don Fadrique, hermano del rey, «*ca tales officios siempre los ovieron los caballeros llanos e nunca tan grand señor como el Maestre de Sanctiago fuera Camarero mayor del Rey*»²⁰³. Con la casa de Trastámara se acelerará esta tendencia, apareciendo un nuevo proceso: el de su patrimonialización. En efecto, los vencedores del rey don Pedro, los receptores de las mercedes enriqueñas, se irán apropiando poco a poco de los altos officios, vinculándolos en sus mayorazgos. Singular resulta, por tanto, la presunción que Barrantes pone en boca del I conde de Niebla, quien «*dezía que sus pasados no avían ganado su estado por privar con los Reyes de Castilla, sino por estar apartados de ellos, que pocos de su linaje se hallarían officiales de casa del Rey nin ningunos, y él traía por refrán diciendo: ese es Rey el que no ve al Rey*»²⁰⁴. Por el contrario, en el siglo xv ya no veremos en estas dignidades más que a ricos hombres de sangre, bien es verdad que de la nueva nobleza: Mendoza, Velasco, Zúñiga, Silva, Avellaneda, Pacheco, etc.²⁰⁵

Incluso ya comienzan a ser designados con una nueva denominación, la de *grandes*. Comenzaba evidentemente una nueva época.

²⁰² Podemos ver en este sentido una petición de las Cortes de Palencia de 1313 (*Cortes I*, p. 226), para que «*los officios de casa del Rey asi como camarero, e portero mayor de Castilla e rrepostero e copero e los otros officios de casa del Rey, que ponga en ellos cavalleros e omes buenos de las villas porque sean en comunaleza*».

²⁰³ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit., cap. XXXVI, p. 458.

²⁰⁴ Pedro de BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones a la Casa de Niebla*, Madrid 1857, p. 533.

²⁰⁵ Hay como siempre excepciones y curiosamente en el officio más novedoso, el de condestable: así veremos ostentarlo a Ruy López Dávalos (1400-1422), «*de buen linaje pero de bajo estado*»; a don Álvaro de Luna (1423-1453), de gran linaje aragonés, aunque hijo bastardo; y a Miguel Lucas de Iranzo (1458-1473), «*hombre de poco estado y baxo linaje*».

CAPÍTULO III

EL CEREMONIAL DE LA MONARQUÍA, SU ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Hemos expuesto en los capítulos anteriores la evolución de los órganos colaboradores del monarca medieval hasta llegar a configurar la Casa del Rey, como entidad auxiliar del soberano. Asimismo, hemos examinado algunos aspectos de la familia real y de los distintos grupos de la sociedad estamental, especialmente en lo concerniente a la potencialidad de sus miembros para desempeñar los diversos oficios de la Casa del Rey.

Vamos a estudiar en este capítulo, antes de entrar en el examen pormenorizado de los oficiales de la Casa del Rey –su naturaleza, sus distintas clases, sus características y sus atribuciones–, otro importante aspecto a tener en cuenta y que consiste en el ceremonial del que la Casa del Rey se rodea para manifestar a través de sus usos y comportamientos lo que el rey significa, el carácter casi sagrado de su persona, su forma de presentarse ante los demás y, en consecuencia, los comportamientos y gestos de respeto y subordinación a los que sus súbditos están obligados en su presencia.

REALEZA Y CEREMONIAL

Desde sus más primitivos orígenes, el caudillo o soberano ha tenido necesidad de manifestar ante los demás, en su imagen y aspecto externo, el rango y la dignidad de los que estaba investido y, asimismo, ha procurado adornar o solemnizar de alguna forma el ejercicio de determinadas funciones que le constituían en una persona superior o distinta a las demás de su comunidad.

Ya hemos mencionado en un capítulo anterior, cómo los visigodos imitaron casi al pie de la letra la organización de la corte romana. Se trataba con ello de heredar de alguna forma el prestigio de la desaparecida dignidad imperial, a través de la imitación de muchos de sus símbolos y de sus dignatarios. Aunque en sus orígenes parece que la proclamación de sus reyes se había hecho con el *alza-*

miento sobre el pavés²⁰⁶, más tarde, se manifestará en la asunción de las insignias de la realeza y en su ordenación ritual.

Durante el reinado de los monarcas visigodos, al menos desde Leovigildo, los reyes toledanos disponían ya de insignias propias de la realeza: así el trono, el cetro, la espada y el manto de púrpura²⁰⁷. Sabemos asimismo que usaron coronas, pues nos basta ver sus efigies en las monedas, así como el tesoro de Guarrazar. San Julián nos refiere en el mismo sentido que Paulo, rebelde en la Narbonense, se atrevió a ceñirse la corona que Recesvinto había ofrecido a San Félix²⁰⁸. No obstante, no tenemos certeza alguna de que existiera una ceremonia de coronación²⁰⁹. Sánchez Albornoz aduce en defensa de su existencia una expresión de San Isidoro referida a Recaredo: *regno est coronatus*, y otras referencias indirectas del antifonario mozárabe de la catedral de León, que sigue un texto del reinado de Wamba²¹⁰. Sin embargo, sólo tenemos constancia, por los concilios de Toledo, del doble juramento prestado al inicio de cada reinado –del rey al pueblo y del pueblo al rey²¹¹–, así como de la unción sagrada de los reyes, con óleo santo, realizada a imitación de los antiguos reyes de Israel²¹².

Sin embargo, la invasión musulmana acabó completamente con todo ello y la primitiva corte de Oviedo hubo de carecer de referencias al respecto, pese a la pretendida restauración del *orden gótico en el palacio* que nos refiere la crónica Albeldense²¹³.

Pero, dicho esto, ¿qué sabemos de las primitivas ceremonias de la monarquía asturiana? En verdad, carecemos de toda referencia directa sobre el particular y sólo alguna indirecta nos permite imaginar la existencia de alguno de los símbolos de la monarquía²¹⁴. Con Alfonso III debieron de cambiar las cosas, pues nos consta por un lado su unción como rey, que nos refiere la crónica²¹⁵ y, asimismo,

²⁰⁶ No hay sin embargo ninguna prueba definitiva, pero era la costumbre entre los antiguos germanos y sabemos que la practicaban también los ostrogodos. Véase a este respecto SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La ordinatio principis», *op. cit.*, II, p. 1175.

²⁰⁷ Lo sabemos gracias a San Isidoro que nos dice de él: «*primusque inter suos regali veste opertus solio resedit*». Véase a este propósito SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Ordinatio» *op. cit.*, p. 1176.

²⁰⁸ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, *op. cit.* p. 1176.

²⁰⁹ Sobre esta temática el profesor M. ZIMMERMAN, de la Universidad de Versalles, presentó un trabajo bajo el título de «Les sacres des rois wisigoths», en el coloquio internacional *Clovis, histoire et mémoire*, Reims, 19/25 de septiembre de 1996.

²¹⁰ *Op. cit.*, p. 1178.

²¹¹ *Ibidem*, pp. 1179 y 1180.

²¹² Dice San Isidoro: «*Ya no sólo obispos y reyes sino todos son consagrados por la Iglesia con el crisma de la unción, porque todos son miembros del eterno rey y sacerdote*», y los padres del IV concilio de Toledo condenan los levantamientos contra la realeza con la justificación de «*¿quién alzará la mano contra el ungido del señor?*» (SÁNCHEZ ALBORNOZ, *op. cit.* p. 1185).

²¹³ *Crónica Albeldense*, *op. cit.*, p. 602. Véase lo dicho a este respecto en capítulos anteriores.

²¹⁴ Así la crónica de Alfonso III nos dice que Alfonso I recibió el cetro del reino (p. 37) o que Alfonso II ascendió al *solio paterno* (*op. cit.* p. 41).

²¹⁵ *Historia Silense*, edic. de Francisco Santos Coco, Madrid 1921; p. 33.

la adquisición por el propio monarca de una corona imperial a la catedral de Tours, regalada a ésta por algún emperador carolingio²¹⁶. Las influencias de la corte carolingia en estos aspectos debieron de ser fundamentales²¹⁷. De su hijo Ordoño II, conocemos además que fue proclamado por una asamblea de magnates y que, tras serle impuesta la diadema real, fue ungido por doce preladados y sentado en el trono²¹⁸.

De los monarcas posteriores poseemos parecidas referencias y podemos suponer que en el ámbito civil de la monarquía no hubo ceremonia más importante que la entronización de sus reyes, consistente principalmente, por un lado, en la asunción de las insignias de la realeza²¹⁹ y, por otro, en su unción real.

LA *ORDINATIO REGIS*

La Iglesia católica, tras la muerte de Constantino, fue concediendo cada vez más a la entronización real un claro contenido religioso. Ya que el único antecedente de este carácter era el comprendido en las Sagradas Escrituras, lo fue concretando en la ceremonia de la unción real –en recuerdo de la que se confería a los primitivos reyes de Israel–, con un carácter casi sacramental, que se materializaba en una ceremonia religiosa en la que el rey era ungido, mediante un ritual específico y solemne. El carácter semisacerdotal del rey, llevaba implícita por ello esta ordenación (*ordinatio*), que constaba de dos actos: la unción con óleo santo, recuerdo de los rituales judíos, y la entrega de las insignias de la realeza.

Sabemos muy poco de los rituales altomedievales. Sólo ha llegado hasta nosotros el breve *Officium in ordinatione regis*, que es copia de otro de la época de Wamba, incluido en el libro Antifonario de la catedral de León (siglo x)²²⁰. Por una ilustración del mismo, sabemos que el rey se postraba ante los obispos y el metropolitano vertía sobre él el óleo santo utilizando un vaso en forma de cuerno, recor-

²¹⁶ Véase sobre este particular a P. SCHRAMM, *Las Insignias de la Realeza*, op. cit., pp. 22-24.

²¹⁷ Se pone en evidencia, por ejemplo, en que los artifices de las cruces de los Ángeles y de la Victoria fueron de origen franco (véase SCHRAMM op. cit. p. 21).

²¹⁸ Nos lo narra la Silense (op. cit. p. 37): «*Omnes siquidem Yspanie magnati, episcopi, abbates, comites, primores, facto solemniter generali conventu, cum aclamando sibi regem constituunt; impositoque ei diademate a XII pontificibus in solium regni Legione perunctus est*».

²¹⁹ No tenemos más conocimiento de estas insignias que las que nos manifiesta la iconografía regia, tan poco de fiar en estos tiempos. No obstante, sí hay que deducir de esta iconografía las características principales de la imagen que del monarca se nos quiere transmitir: el soberano aparece siempre coronado, revestido de un manto y sentado en un trono; en una mano lleva el cetro, a veces sustituido por una espada, y en la otra, en ocasiones, una escritura. El monarca se nos presenta siempre con además de gran dignidad y en actitud de legislador o de estar concediendo alguna merced (véanse sobre todo *Los Tumbos de Compostela*, ed. de Manuel Díaz Díaz, Fernando López Alsina y Serafín Moralejo Álvarez, Madrid 1985).

²²⁰ *Antifonario visigótico mozárabe de la Catedral de León, Monumenta Hispaniae Sacra*, serie litúrgica V, 2, Madrid-Barcelona-León 1953.

dando al que fue empleado por Samuel para la unción de David²²¹; existe asimismo el llamado *Ceremonial de Cardeña*, reproducción de rituales ultrapirenaicos, incluido en un códice del monasterio de San Pedro de Cardeña (siglo XII)²²², y el ritual de la biblioteca de El Escorial (siglo XIV)²²³, que Sánchez Albornoz atribuye a un obispo portugués que lo habría redactado para la coronación de Alfonso XI.

La primera descripción, más o menos completa, de una coronación real –correspondiente al año 1110– nos la ofrece la *Historia Compostellana*²²⁴, que nos narra que el niño rey, Alfonso VII, fue recibido con gran pompa en la iglesia de Compostela por el obispo Gelmírez, con ornamentos pontificales, y que éste lo condujo en solemne procesión hasta el altar, donde están los restos del Apóstol, y allí lo ungió, le entregó el *sceptrum*, lo coronó con *aureo diademate* y le hizo sentar en el trono pontifical. Luego, tras una misa solemne, se trasladaron a su palacio, donde se celebró un banquete. La *Chronica Adefonsi Imperatoris*²²⁵, nos relata a su vez, de forma mucho más concisa, las celebraciones de su segunda coronación en 1126 –a la muerte de la reina doña Urraca, su madre–, pero del texto sólo vemos de interés la mención al alzamiento de su pendón (*vexillum*), acto que tanta importancia tendrá en el futuro para esta ceremonia. La misma Crónica²²⁶ nos narra también la coronación del propio Alfonso como emperador, realizada el año 1135. La ceremonia tuvo lugar en Santa María de León y allí le fue impuesta al rey una capa muy bien tejida y una «*coronam ex aureo mundo et lapidibus preciosis*» y se puso en sus manos un *sceptrum*. Luego, cogido por un brazo por el rey de Navarra y por otro por el obispo de León, fue conducido al altar. Tras la misa solemne, fue ofrecido en los palacios reales un gran convite, en el que condes, príncipes y duques sirvieron las mesas reales.

El ya citado *Ceremonial de Cardeña* nos refiere, más o menos, que el día señalado, a ser posible domingo, se iba a buscar al rey a su morada y se le llevaba en procesión a la iglesia, flanqueado por dos obispos, y tras la cruz y el evangelio, portados por clérigos. Una vez llegados al pórtico de la iglesia, el obispo entonaba el *Domine salvum ac regem* y el rey se despojaba de su manto y de sus armas. Desde allí era conducido de la mano hasta las gradas del altar donde se postraba y, tras unos momentos de oración, el metropolitano le preguntaba: *¿quieres conservar la Santa Fe que te entregaron los varones católicos y perseverar en las obras justas?*, a lo que el monarca respondía: *quiero*. *¿Quieres ser tutor y defensor de las santas iglesias y de sus ministros?* *Quiero*, volvía a responder. *¿Quieres gobernar y regir el reino que*

²²¹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *op. cit.* p. 1192.

²²² FRANCISCO BERGANZA, *Antigüedades de España*, Madrid 1721, II, pp. 681-684.

²²³ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Un ceremonial inédito», *op. cit.*, pp. 1211-1247.

²²⁴ *España Sagrada XX*, pp. 120-121.

²²⁵ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, edic. Sánchez Belda, p. 5.

²²⁶ *Op. cit.* pp. 55-56.

Dios te ha concedido conforme a la justicia de tus antepasados? Quiero, y en cuanto pudiere, apoyado en el auxilio divino y en la ayuda de todos sus fieles, prometo obrar fielmente en todas las cosas, concluía el monarca. Después, el metropolitano se dirigía al pueblo: *¿Quieres someterte a este príncipe y obedecer sus mandatos según lo dicho por el Apóstol: Toda alma humana está sometida a las potestades sublimes y al Rey como la más excelente?,* y el pueblo y el clero al unísono respondían: *¡Fiat, fiat, amen!*

Seguidamente, tras diversas oraciones, el metropolitano ungía las manos del rey, su cabeza, su pecho y su espalda. Luego le entregaba la espada del Reino, el manto, el anillo, los brazaletes, el cetro y el báculo. Después el metropolitano le colocaba la corona sobre su cabeza con las palabras *recibe la corona del Reino,* le bendecía y le hacía sentarse en el solio, donde le daba el beso de la paz. Entonces sonaban las campanas y se entonaba el *Te Deum laudamus,* terminando la ceremonia con una misa solemne.

Este ceremonial, que no sabemos realmente cuántas veces se aplicó o si lo fue alguna vez, se completaba con el *homenaje manual* o besamanos al rey, que era realizado por los magnates y los obispos, así como por los representantes de las ciudades y de las villas, en signo de vasallaje.

LAS PARTIDAS

Durante el siglo XIII las cosas cambiaron. Parece que en estos años no hubo ya ceremonia solemne de coronación e incluso se dejó de ungir a los reyes, siendo sustituido el acto solemne por un besamanos de homenaje y por el alzamiento del pendón²²⁷.

En el reinado de Alfonso el Sabio nos sorprende la poca atención que su ordenamiento dedica a estos aspectos ceremoniales, limitándose a censurar algunas actitudes poco respetuosas ante la presencia del soberano y, asimismo, a regular otras disposiciones sobre las honras debidas al rey difunto.

En efecto, en cuanto a las primeras, la Partida II, título XIII, ley XVIII, trata acerca de *cómo el pueblo debe honrrar al Rey de fecho,* y describe algunas acciones que no deben ser realizadas en la presencia del rey como, por ejemplo, sentarse a sus espaldas, hablarle al oído, mantenerse sentado cuando él está de pie, acostarse en su lecho, etc. El texto es muy curioso, pues nos refiere una serie de actitudes irrespetuosas, que no debían de ser infrecuentes ya que, por ello mismo, el ordenamiento consideraba que había que atajar. Así, por ejemplo:

«...asentar, de manera quel torne las espaldas, nin fablar con el a la oreja, estando ellos en pie e el assentado... mientras el Rey estuviere en

²²⁷ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Ordinatio Principis», *op. cit.* p. 1204.

pie, lo deven honrrar, non se le queriendo egualar, nin ser en logar mas alto que el, para mostrarle sus razones, mas deven catar lugar baxo o fincar los inojos ante el humildosamente. E aun tuvieron por bien que los que estuviessen asentados, se levantassen a el quando viniessen; e quando estuviessen en oración, que non se parassen a estar entre el e aquel logar contra que ora, fueras ende aquellos que oviessen a decir las horas. Otrosi mientras andare en pie o en cavallo, le deven honrrar, ca non deve yr ninguno ante el, mucho acerca, nin egualarse con el, si non aquel, quel llamase, nin poner la pierna sobre la cerviz de la bestia, cabalgando cerca de el. E quando el descendiere deven descender con el aquellos quel llamare e tuviere por bien. E ninguno non deve subir en la su bestia, si non el que el lo mandasse o la diesse por suya. E aun yaziendo dixeron otrosi los sabios, que le deven honrrar, ca ninguno non se debe echar con el en su lecho, nin ser en su lugar quando el y non estuviere, nin atreverse a subir, nin a passar sobre el mientras yoguiere»²²⁸.

También previenen las Partidas la honra que se ha de dar a la imagen del rey, ya sea en «*su sello, en que está su figura, e la señal que trae otrosi en sus armas, su moneda, e su carta en que se nombra su nome, que todas estas cosas deven ser mucho honrradas, porque son en su remembranza do el non está*». Asimismo, en el Especulo se establecen penas para los que causaren daño en las cartas, sellos, imágenes, escudo, seña o pendón del monarca²²⁹.

El ordenamiento alfonsino, por otra parte, dispone en su Partida II, ley XIX, de cómo *el pueblo deve honrrar al rey despues que fuere finado*, acudiendo a honrarle en su enterramiento en un plazo no superior a cuarenta días:

«E por ende deven venir luego que lo sopieren al logar do el su cuerpo fuere los omes honrrados: asi como los perlados e los otros ricos omes, e los maestros de las ordenes e los otros omes buenos de las cibdades e las villas grandes de su señorío, para honrrarle a su enterramiento. E estos non se deven escusar que non vengán luego, e a lo mas tarde fasta quarenta dias, fueras ende, si algunos dellos oviessen tal embargo, porque lo non pudiesen fazer en ninguna manera... e esto pusieron por quatro cosas que deven ser fechas a honrra del Rey finado en este plazo... la primera por dolerse del como de señor... la segunda para afirmar su lugar, tomando luego por su Rey a aquel que deve eredar el Reyno por derecho e que viene de su linaje. La tercera para ayudarle assi como vasallos e amigos e leales para desembargar su alma... la quarta para poner e asosegar con el Rey nuevo los fechos del Reyno»²³⁰.

²²⁸ Partidas II, 13, 18.

²²⁹ Espéculo II, 14, 5 a 7.

²³⁰ Partidas II, 13, 19.

Igualmente ordena, por último, de *qué manera debe honrrar el pueblo al Rey nuevo que reinare*, viniendo a prestarle su pleito homenaje:

«Deven los omes honrrados... venir al Rey nuevo para conoscerle honrra de señorío en dos maneras, la una de palabra e la otra de fecho. De palabra conociendo que lo tienen por su señor e otorgando que son sus vasallos e prometiendo que lo obedesceran e le seran leales e verdaderos en todas cosas e que acrescentaran su honrra e su pro... De fecho, besandole el pie e la mano en conocimiento de señorío o faziendo otra omildad, segund costumbre de la tierra e entregandole luego de los officios e de las tierras a que llaman onores e todas las otras cosas que tienen del rey finado...»²³¹.

LA CORONACIÓN DE ALFONSO XI

Tras los turbulentos reinados de su padre y abuelo y su azarosa minoría, que habían puesto en entredicho el prestigio de la dignidad real, Alfonso XI quiso recuperar el antiguo *«esplendor de la Corona y magnificar simbólicamente los atributos de la realeza»*²³². Con este motivo el monarca organizó en las Huelgas de Burgos un acto fastuoso de gran esplendor litúrgico que fue oficiado por el arzobispo de Santiago y cinco obispos más²³³. En esta ceremonia fue el rey ungido, ciñéndose él mismo la corona y coronando después a su cónyuge²³⁴.

Para este acto debió de aplicarse un nuevo ceremonial, hecho *ex profeso* para la ocasión²³⁵ por el obispo Ramón de Coímbra, siguiendo al parecer el *Ordo romanus ad bendicendum imperatorem quando coronam accipit*²³⁶. El ceremonial dispone que el monarca debe cabalgar hasta la iglesia, rodeado de los *«fijosdalgo mejores de su corte que llevan sus riendas, et el su thesorero deve lançar dineros por las ruas ante el Rey et el su merino mayor deve traer la espada alçada ante el»*²³⁷. Los obispos salen a recibirle y le conducen hacia un estrado donde se sienta con sus ricos hombres, frente a otro en el que está la Reina con sus dueñas. Luego es ungido, armado caballero y coronado.

Este ceremonial de la coronación, que incluye todas las oraciones que han de ser recitadas, no se cumplió en su integridad pues, aparte de celebrarse en Burgos y no en Santiago, como preveía el mismo, el rey no fue armado caballero por

²³¹ *Partidas* II, 13, 20.

²³² MOXÓ, «La Sociedad bajo Alfonso XI», *op. cit.* p. 193.

²³³ Todo ello está descrito en la *Crónica del Rey*, *op. cit.*, caps. XCIX, C y CI, pp. 234 a 236.

²³⁴ *Crónica de Alfonso el Onceno*, *op. cit.*, cap. C, p. 235.

²³⁵ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Un ceremonial inédito», *op. cit.*

²³⁶ Este ceremonial era el utilizado por la corte papal para las coronaciones imperiales. Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, *op. cit.* p. 1217.

²³⁷ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *op. cit.* p. 1240.

haberlo sido el año anterior. Tampoco fue el rey coronado por el oficiante²³⁸, sino que se coronó a sí mismo, haciendo luego lo propio con la reina²³⁹.

HOMENAJE Y ALZAMIENTO DEL PENDÓN

En los tiempos bajomedievales la vieja *ordinatio* había caído en desuso y no nos consta ciertamente que ninguno de los Trastámara fuera ungido, aunque sí sabemos que fueron coronados Enrique II y Juan I²⁴⁰. Los reyes posteriores, sin embargo, no fueron coronados y su ceremonia de proclamación fue sustituida por el homenaje prestado por los ricoshombres y las ciudades en forma de besamanos.

Así, nos consta que, a la muerte de Juan I, los principales vasallos, «*luego como supieron la muerte del Rey, partieron de sus tierras e vinieron para Madrid é besaron al Rey Don Enrique las manos por su Rey e Señor*»²⁴¹. Lo mismo ocurrió a su muerte, para la proclamación de su hijo Don Juan II, como nos cuenta la crónica: «*que así él como los perlados que ende estaban e caballeros e procuradores entrasen en la cibdad por le hacer reverencia é besar las manos al Rey e hacerle omenage como de razón se debía*»²⁴². A la muerte de éste, se desarrollaron los mismos hechos con su hijo Enrique IV, pues «*todos los grandes que en la corte se hallaron le vinieron a besar las manos por su Rey y soberano señor y le hicieron omenage según la costumbre e forma de España*»²⁴³.

Todos estos acontecimientos iban acompañados por el alzamiento del pendón real, que cada vez iba teniendo más importancia simbólica. Así sabemos que a la muerte de Enrique III, su hermano el infante don Fernando, llevando el pendón real en la mano, recorrerá la ciudad de Toledo reclamando la fidelidad de sus habitantes y alzándolo al fin en la torre del homenaje del alcázar²⁴⁴. Igualmente nos consta que a la muerte de Juan II, y tras el homenaje de los grandes, el «*príncipe don Enrique, ya obedecido por rey, cabalgó por la villa y con él todos los caballeros ya dichos, llevando delante de sí su pendón real, y todos los*

²³⁸ El ceremonial prevé que «*en sennal de mayor gloria, el que dixere la missa le ponga una mitra obispal en la cabeça et sobre la mitra la corona real et diga esta oración: Accipe signum glorie diadema regni...*» (*Ibidem*, p. 1246).

²³⁹ Sobre la coronación de Alfonso XI, véase María de Pilar RAMOS VICENT, «Reafirmación del poder monárquico en Castilla: la coronación de Alfonso XI», en *Cuadernos de Historia Medieval* 3 (1983).

²⁴⁰ Sobre la coronación del primero en Las Huelgas, véase la *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* págs. 540-541; sobre la del segundo la *Crónica de Juan I*, *op. cit.* cap. I, p. 65. En ésta, también en Las Huelgas, el Rey se coronó, haciendo coronar luego a la Reina doña Leonor.

²⁴¹ *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* II, p. 161.

²⁴² *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* p. 264.

²⁴³ Diego de VALERA, *Memorial de diversas hazañas, crónica de Enrique IV ordenada por Mosén Diego de Valera*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1941, cap. I, p. 5.

²⁴⁴ SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II*, *op. cit.* cap. 2, p. 19.

reyes de armas y trompetas que en la corte avía; uno de los cuales, vestida su cota de armas, en alta voz, de ora en ora, yba deziendo: ¡Castilla, Castilla, por el rey don Enrique!»²⁴⁵.

Igualmente hay que destacar que en esta época empieza a cobrar importancia cada vez mayor el juramento del heredero, como si el monarca quisiera resaltar el carácter hereditario de la monarquía y dotar a ésta de una mayor estabilidad frente a las ambiciones de la poderosa alta nobleza de la época.

OTRAS CEREMONIAS DE LA REALEZA CON LA CASA DE TRASTÁMARA

En un reciente y notable trabajo, el profesor Nieto Soria ha estudiado las ceremonias de la realeza con la casa de Trastámara²⁴⁶. La tesis que el autor defiende en este estudio es que la utilización del ceremonial por parte de la nueva dinastía tiene una clara función de propaganda y legitimación política del ideal autoritario que, con el tiempo, se identificará con la monarquía absoluta.

En efecto, sin que quiera decirse que esta utilización respondiera a un plan preconcebido y totalizador, es cierto que toda la evolución del ceremonial monárquico en estos siglos parece abonar esta sugestiva tesis y explicar –en cierto modo– un proceso de siglos.

Estudia Nieto Soria las diversas ceremonias propias de la monarquía castellana de los siglos XIV y XV, clasificándolas en los siguientes grupos:

- Ceremonias de acceso al poder: entronizaciones, juras de herederos y reconocimientos de mayoría de edad.
- Ceremonias de tránsito vital: nacimientos y bautizos y bodas reales.
- Ceremonias de cooperación: juramentos, discursos ceremoniales, reuniones de Cortes e investiduras caballerescas.
- Ceremonias de Justicia, es decir, la actuación del Rey como juez en audiencia pública y en retos y desafíos.
- Ceremonias litúrgicas.
- Ceremonias funerarias.
- Ceremonias de recepción, especialmente las entradas reales y las embajadas²⁴⁷.

²⁴⁵ VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, op. cit. p. 5.

²⁴⁶ JOSÉ MANUEL NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid 1993.

²⁴⁷ Sobre entradas reales véase el artículo de Rosana de ANDRÉS DÍAZ, «Las entradas reales castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época». *En la España Medieval* 4 (1984), pag. 48-62.

– Y, por último, ceremonias de victoria, es decir, de glorificación de la figura del *Rey victorioso*, como motivo propagandístico.

Poco puede ser añadido a lo expuesto por el profesor Nieto Soria en estos aspectos de las ceremonias públicas, que responden a una clara intención de *exhibir al rey*²⁴⁸, de forma muchas veces teatral, con el claro objetivo de grabar en las sencillas mentes de la época que el monarca es un ser distinto, casi sagrado, cuyos poderes y actuación política han de ser por ello acatados e indiscutidos.

No obstante, detectamos en esta amplia relación elaborada por el profesor Nieto Soria una ausencia que, por estar tan vinculada con el objeto de nuestro estudio –es decir, la Casa del Rey y su funcionamiento–, no podemos pasar por alto, y ésta se refiere al conjunto de prácticas ceremoniales que podríamos agrupar bajo el nombre del ceremonial o ritual doméstico.

EL CEREMONIAL DOMÉSTICO

En efecto, aunque de una forma menos aparatosa, también dentro de la Casa del Rey, existe un ceremonial que cumple las mismas funciones de propaganda y de legitimación, aunque dirigidas a un público más reducido, que es el que llega a acceder a su interior. Este ceremonial es el que, en contraposición al anterior –compuesto de actividades extraordinarias–, se refiere a la cotidianeidad real, es decir a la forma diaria de comportamiento, cada vez más reglado, que rodea al monarca y a su familia.

El estudio de estas funciones comporta una enorme dificultad, puesto que, al ser producto de lo cotidiano y doméstico, deja poca huella en las crónicas o en la documentación, por lo que sólo de forma indirecta podemos acceder a su conocimiento.

Los dos acontecimientos capitales a nuestro juicio son, por un lado, el acostar y despertar del rey y, por otro, las comidas reales. Sobre los dos primeros tenemos solamente leves indicios gracias a la obra de Fernández de Oviedo, *El libro de Cámara del Príncipe*, en la que, al tratar de los diversos oficios de la Cámara, se nos refieren las obligaciones de muchos de sus oficiales. Así, gracias a ello, podemos conocer el ritual del despertar del príncipe y las funciones desempeñadas al respecto por el camarero, el repostero, el físico, el capellán o los monteros de Espinosa²⁴⁹. Lo mismo podemos colegir sobre el ritual de acostarse el príncipe, regulado igualmente por un procedimiento estricto en el que vemos a unos y otros oficiales sustituirse en sus quehaceres y obligaciones a la caída de la noche. Lamentablemente, las fuentes no nos permiten conocer el origen y

²⁴⁸ Véase otro interesante trabajo del mismo autor, «Del Rey oculto al Rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval», *Medievalismo 2* (1992), pp. 7-27.

²⁴⁹ De todas ellas trataremos al estudiar las atribuciones de estos oficiales en el capítulo correspondiente al camarero mayor.

antigüedad de este tipo de ceremonias, la época en que fueron adoptadas o, asimismo, las influencias foráneas que pudieran ser detectadas.

Las crónicas nos ofrecen en cambio más referencias sobre las comidas reales²⁵⁰, ciertamente por ir asociadas muchas veces a acontecimientos extraordinarios, como coronaciones, bodas o embajadas. Sobre ellas y las funciones desempeñadas por sus protagonistas, tenemos más datos que nos permiten hacernos una idea de su antigüedad y de su funcionamiento.

BANQUETES Y COMIDAS REALES

La primera observación sobre este particular es que, al menos desde los primeros tiempos de la casa de Borgoña –si no antes–, los monarcas tuvieron por costumbre asociar a los grandes dignatarios de su corte al servicio de su mesa, como gesto simbólico de su sumisión personal a la Corona. La existencia de altos oficios de la Casa del Rey, como los de mayordomo, copero o trinchante, y su ejercicio efectivo por los grandes personajes del reino, nos revelan el carácter simbólico de esta mentalidad, compartido, por otra parte, por todas las cortes de aquel tiempo²⁵¹.

Desconocemos al detalle las funciones y cometidos de aquellos servidores, pero poseemos suficientes referencias para asegurar que, al menos en situaciones solemnes, el ejercicio de estas funciones fue efectivo por parte de los grandes dignatarios.

La primera referencia la hemos encontrado en la *Historia Compostellana*²⁵², cuando nos narra la coronación solemne del rey niño Alfonso VII por el arzobispo Gelmírez en la iglesia compostelana. Tras la ceremonia litúrgica, nos relata la crónica, el arzobispo condujo al rey a su palacio, donde le ofreció un banquete, en el que el conde don Pedro Froilaz de Traba ofició de *dapifer*, su hijo Rodrigo de *alférez*, su yerno Munio Peláez de *offertorius*, y su otro hijo Vermudo Pérez sirvió el vino y la *siceram*²⁵³. Igualmente, la *Crónica Adefonsi Imperatoris*, al

²⁵⁰ Sobre las comidas reales ha escrito un interesante artículo María de los Ángeles PÉREZ SAMPER: «La Mesa del Rey: imagen y símbolo del poder», *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* I/III, Zaragoza 1996, pp. 433-450. Aunque está referido al siglo XVI, muchas de sus observaciones son válidas también para la baja Edad Media.

²⁵¹ Mosén Diego de VALERA en su *Ceremonial de Príncipes* (Biblioteca de Autores Españoles 116, Madrid 1951, p. 165), nos cuenta cómo el emperador tenía distribuido su servicio de mesa entre los príncipes electores del Imperio: el rey de Bohemia le servía la copa, el conde palatino la escudilla y el margrave de Brandeburgo le servía de camarero mayor.

²⁵² *España Sagrada* XX, *op. cit.* pp. 120-121.

²⁵³ El *dapifer*, oficio comúnmente asociado al mayordomo, era el encargado de llevar los alimentos a la mesa (*dapis-ferre*). El *alférez*, situado de pie a las espaldas del rey con su espada y escudo, vigilaba la seguridad del monarca; en cambio, no sabemos muy bien cuál era la función del *offertorius*, que probablemente se ocupaba de *ofrecer* los platos y los utensilios para la comida. La *siceram* era una bebida de zumo de dátiles.

tratar de la coronación del mismo rey como emperador, nos refiere que, después de la ceremonia, se celebró un banquete en el que *los condes, príncipes y duques servían las mesas reales*²⁵⁴.

Las referencias a partir de entonces serán más numerosas. Así, por ejemplo, cuando los tutores de Alfonso XI deciden el sistema a elegir para nombrar los oficiales de la Corona, asumen el nombrarlos de común acuerdo, excepto a los oficiales *menudos: el camarero et el repostero et el copero et el que trahe de comer et el que tajare ante el Rey*²⁵⁵. Es evidente, por tanto, la importancia que se daba a estos oficiales cuando se incluía su nombramiento en los acuerdos de gobierno de la monarquía. Estos cinco oficios, a los que las Partidas agrupan con la expresión *los de su comer y beber*, serán desempeñados cada vez por personas de mayor rango social y político, como veremos en su lugar²⁵⁶. Los dos primeros –camarero y repostero– eran los responsables del funcionamiento en general – así como de las provisiones y los utensilios– y, los tres restantes, los encargados del servicio de la mesa en sí, es decir el copero, el que trae de comer (responsable del plato o escudilla), y el que corta la carne (el trinchante).

Un mayor detalle nos ofrece la crónica de Juan II, cuando nos narra el banquete que don Fernando de Antequera ofreció al Sumo Pontífice Benedicto XIII. Nos relata dicho pasaje que, estando el «*Sancto Padre asentado en su silla, el Rey le servía de mayordomo mayor y el Maestre su hijo de copa, y el Almirante Don Alonso Enriquez le servía del plato*»²⁵⁷. Vemos aquí cómo se vuelve a hacer referencia a estas funciones de servicio de copa y plato, y se destacan las de mayordomo, que ignoramos al detalle en qué consistirían, pero que suponemos debían de ser más bien de supervisión y control. Igualmente, por Fernández de Oviedo²⁵⁸, conocemos otros muchos detalles de estas prácticas ceremoniales que reglaban de forma cada vez más estricta la vida cotidiana de la realeza²⁵⁹.

CEREMONIAL Y OFICIOS DE LA CASA

Nos gustaría conocer al pormenor las distintas prácticas ceremoniales que estaban atribuidas a cada uno de los oficiales de la Corona, pero la ausencia de una normativa específica y el silencio de las fuentes, tanto cronísticas como documentales, nos lo impiden casi totalmente.

²⁵⁴ *Op. cit.*, p. 5.

²⁵⁵ Véase GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, *op. cit.* p. 453.

²⁵⁶ Véase el capítulo correspondiente a los oficiales del comer y el beber.

²⁵⁷ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1414, cap. VII p. 361.

²⁵⁸ *Libro de la Cámara Real op. cit.*

²⁵⁹ Sobre estas ceremonias ofreceremos más detalles al tratar de los oficiales del *comer y beber* del rey.

¿Existieron funciones concretas, dentro del ceremonial para la coronación –por ejemplo–, atribuidas a cada uno de los oficiales mayores? Lo ignoramos²⁶⁰ y, aunque ha sido práctica constante en este tipo de rituales una exacta atribución de funciones²⁶¹, las fuentes no nos permiten deducirlas pues hacen sólo referencia al estamento eclesiástico, encargado de la unción, la toma de juramento y la entrega de las insignias de la realeza²⁶².

Con respecto a los altos oficiales –fuera de lo ya especificado para las comidas reales– poco sabemos al respecto. Del alférez mayor del rey, sí sabemos que, de su primitiva función de escolta y acompañamiento al monarca portando sus armas, pasó en los siglos posteriores a llevar junto a él el estandarte real. A él correspondió, como ya hemos referido, el acto protocolario del alzamiento del pendón regio en los actos de proclamación del nuevo rey. Pero tal vez sus más claras atribuciones protocolarias se debieron precisamente a la pérdida de sus primitivas funciones efectivas.

Del mayordomo sólo adivinamos como funciones protocolarias su presencia cualificada en las comidas del rey, pero es indudable que tuvo que tener en el protocolo un papel preponderante, pues su presencia se puede detectar en cuantas ceremonias de cierta importancia observamos. Del camarero conocemos su papel preponderante en las ceremonias domésticas del levantar y acostar del monarca²⁶³, y, del caballero, además de las atribuciones propias de su oficio, sabemos que era

²⁶⁰ Nos volvemos a encontrar otra vez con el silencio de las crónicas. La de Sancho IV no menciona la participación de ningún personaje laico (*op. cit.* p. 69). La de Fernando IV cita a don Nuño González de Lara, su alférez, que, tras la ceremonia, *tomó las armas del Rey e trajolas al cuello* (*op. cit.*, pag. 93). Por último, la de Alfonso XI nos cuenta el atuendo real consistente en «*paños reales labrados de oro et de plata á señales de castiellos et de leones, en que avía adobo de mucho aljofar et muy grueso, et muchas piedras, rubies, et zafies et esmeraldas en los adobos*». Aparte de los obispos, sólo se cita la actuación en la ceremonia de dos personajes, don Alfonso de la Cerda y don Pedro Fernández de Castro, que le calzaron las espuelas y le acompañaron a pie hasta la iglesia con otros ricos hombres. Aunque la crónica no nos dice en qué calidad acompañaron al rey dichos personajes, hemos de constatar que don Alfonso era su más próximo pariente y don Pedro ocupaba por entonces el oficio de mayordomo mayor (*op. cit.*, cap C, p. 235).

²⁶¹ Efectivamente, en todas las monarquías la entrega de los símbolos de la realeza, en el ceremonial de la coronación, o al menos su transporte y custodia, ha sido uno de los cometidos de los grandes dignatarios o privilegio hereditario de determinadas familias. Se trataba así de incorporar, de forma simbólica, a todos ellos como los principales servidores del nuevo rey.

²⁶² Un análisis de los hechos ocurridos en la farsa de Ávila, descritos por la crónica de Diego de VALERA en su capítulo XXVIII, nos permitiría plantearnos una sugestiva hipótesis. En efecto, es cierto que para deponer al rey se montó un acto protocolario de deposición, en que cada uno de los grandes personajes del Reino le retiró a la efigie del monarca una de sus insignias. ¿No sería, por tanto, el encargado de arrancarle cada una de ellas, el mismo personaje a quien estaba atribuido el imponérselas en la ceremonia de proclamación? Esta hipótesis nos la sugiere la propia redacción de la crónica que nos dice que el arzobispo de Toledo «*quitole la corona de la cabeça como primado de Castilla*». ¿No es disparatado suponer entonces que el marqués de Villena que le quitó el cetro, lo hizo en su calidad de mayordomo mayor, o que el conde de Plasencia que le arrancó la espada, lo hizo por ser justicia mayor del Reino? Quede todo ello como simple hipótesis.

²⁶³ Véase a este propósito el capítulo referente al camarero mayor.

el responsable de los cortejos del soberano, así, cuando «*el príncipe entra la primera vez en alguna çibdad o villa principal suya rresçibenle con palio, el qual palio es derechos del cavallerizo mayor e las varas con que lo llevan*»²⁶⁴.

Funcionarios de protocolo por excelencia debieron de ser los porteros, pues tenían como cometido recibir a las personas que llegaban al palacio y eran además los encargados de dilucidar si debían introducir o no a éstas a la presencia del rey. Por ello los porteros tenían que ser hombres «*muy entendidos... de buena palabra e bien razonados*»²⁶⁵. No menos sobresaliente debió de ser en estas funciones la labor de los heraldos y reyes de armas, al menos en lo referente a las justas y torneos y su organización protocolaria²⁶⁶. Por último, también es de destacar la labor de los ballesteros de maza, imprescindibles a la hora de encabezar cortejos o desempeñar funciones de representación²⁶⁷.

Toda esta distribución de funciones, que nos es perfectamente conocida con los monarcas de la casa de Austria, apenas la vislumbramos, de forma pormenorizada, con los Trastámara, por la parquedad de las fuentes. Pero es evidente que, conforme la Monarquía iba siendo cada vez más organizada y compleja en sus celebraciones protocolarias, las funciones de sus protagonistas debieron de estar reguladas con una mayor precisión. Por otra parte, es innegable que, en una sociedad estamental, en la que tan claro parecía el deseo de aparentar el *más valer*²⁶⁸, tuvieron que existir problemas de precedencias y conflictos de protocolo. Las crónicas, en efecto, nos lo manifiestan en alguna ocasión²⁶⁹, como ligero anticipo de lo que será uno de los principales problemas de la etiqueta en los siglos XVI y XVII, *los asuntos de precedencias*.

²⁶⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 101.

²⁶⁵ «*Portería en casa del Rey es muy gran officio por ende aquellos que este lugar tovierén deven ser de buen linaje e leales, e aver en si todas aquellas cosas que diximos de los otros officiales: e sobre todo deven ser muy entendidos: para saber quales han de acoger e a que sazones: e ha menester que sean de buena palabra, e bien razonados, de manera que los que acogieren se tengan por bien recebidos dellos, e a los que non acogieren sepan mostrar razon porque lo fazen, e despues que los ovieren acogidos, devenlo fazer saber al Rey que omes son o porque vienen, porque pueda saber por ellos quales deve primeramente librar, porque tambien los officiales como los otros, no pueden llegar al Rey, si non por su mano destos*» (*Partidas* II, 9, 13).

²⁶⁶ Véase a este respecto Alfonso de CEBALLOS ESCALERA, marqués de la Floresta, *Heraldos y Reyes de Armas en la Corte de España*, Madrid 1993.

²⁶⁷ Véase a este respecto el capítulo correspondiente a estos oficiales menores.

²⁶⁸ Sobre este concepto ha tratado Julio CARO BAROJA, en su breve pero interesante trabajo *Linajes y bandos (A propósito de una nueva edición de Las Bienandanzas e Fortunas)*, Bilbao 1956, p. 25 y 26. Dice Caro Baroja: «*Quién vale más en el mundo. He aquí la base de toda discusión. Y este valer más puede manifestarse con cualquier motivo, en la ocasión más inesperada. La reyerta de dos jóvenes en un mercado, de dos hombres en una iglesia por motivo de preeminencia...*».

²⁶⁹ La *Crónica de Juan II*, nos cuenta en efecto, cómo en la jura del príncipe don Enrique (IV), hubo «*gran debate entre los procuradores por quien besaría primero la mano del Príncipe, e todavía precedieron los de Burgos, e dende en adelante cada uno como mejor pudo. E no menos debatieron sobre los asentamientos, é por aquesta vez no se determinó del asentamiento destas çibdades é cada uno se asentó donde mejor pudo*» (*Ibidem*, 1425, cap. II, p. 430).

LA MONARQUÍA Y SUS SÍMBOLOS

No podemos cerrar este capítulo sin hacer una rápida referencia a los más importantes símbolos del rey, es decir, a los objetos que le representan a la vista de sus súbditos.

En efecto, hemos destacado en varios pasajes de este capítulo el carácter claramente simbólico de muchos de los contenidos del ceremonial monárquico y, asimismo, hemos mencionado repetidas veces algunos de los objetos que simbolizaron a la persona del rey y, sobre todo, a su dignidad real²⁷⁰.

El primero es sin duda la *corona* y este objeto ceremonial es por definición el más representativo de la institución a la que ha dado incluso el nombre. Ciertamente es que en Castilla no ha existido nunca una corona específica y material que representara al reino, como la ha habido en otras monarquías²⁷¹, pero tenemos noticia de que en los tiempos medievales existieron numerosas coronas, casi todas ellas desaparecidas²⁷². Esto es evidente, por otra parte, si observamos simplemente la iconografía medieval, que representa constantemente al rey luciendo la corona, sea cual sea la actividad en que sea representado, y, si bien en los tiempos altomedievales la corona aparece exclusivamente sobre los cabellos del monarca, en los bajomedievales será representada también sobre el yelmo o sobre el sombrero. La iconografía medieval, por tanto, no concibe una imagen del monarca sin ostentar este símbolo consustancial con la institución.

El segundo símbolo es el *cetno*. Ya desde las primeras menciones cronísticas altomedievales, tenemos referencias al valor simbólico del cetro como representativo de la dignidad real²⁷³ y poseemos numerosas menciones posteriores de su utilización en las ordenaciones de los reyes²⁷⁴. Igualmente, la iconografía más antigua nos presenta al rey sentado en su trono, llevando en una mano el cetro, que en muchos casos tiene forma curva en su parte superior y del que salen va-

²⁷⁰ Véase sobre este punto la obra didáctica *Castigos e Documentos del Rey Don Sancho*, Biblioteca de Autores Españoles LI, Madrid 1860, escrita en tiempos de este rey para enseñanza de su heredero. En su capítulo XI se describen todas las insignias reales atribuyéndolas un sentido alegórico y moralizante.

²⁷¹ Destaquemos entre ellas la corona de hierro de los reyes lombardos (siglo VIII), utilizada por los emperadores en su coronación como reyes de Italia; la del Sacro Romano Imperio (siglo X); o la corona de San Esteban, perteneciente a los reyes de Hungría (siglo XI). Más modernas son la imperial austriaca (siglo XVII), la inglesa llamada de San Eduardo (siglo XVII), o la imperial rusa (siglo XVIII). Casi todos los países europeos, salvo España, han tenido una corona propia, existiera o no una ceremonia de coronación.

²⁷² Véase una vez más a SCHRAMM, *op. cit.* pp. 34 a 55. La única corona que ha llegado hasta nosotros perteneció, con casi plena seguridad, a Alfonso VIII y fue encontrada en la tumba de su tercer nieto Sancho IV en la catedral de Toledo (*ibidem*, p. 35 y ss.).

²⁷³ Así la crónica de Alfonso III nos dice que Alfonso I recibió el *cetro* del reino (*op. cit.* p. 37).

²⁷⁴ Véase más arriba al tratar de las coronaciones de los reyes.

rias flores²⁷⁵. Más modernamente suele terminar en una cabeza de león o en una flor de lis, de clara influencia francesa²⁷⁶.



²⁷⁵ Véase el libro de *Los Tumbos de Compostela*, *op. cit.* láminas I a XIV. Las imágenes corresponden al primer cuarto del siglo XII. El profesor Moralejo, en su estudio de las miniaturas, dice que de los cetos salen unos *extraños colgantes* (p. 49). Creo más bien que son flores (véase sobre todo la lámina V) y, de serlo, sospecho que estos cetos podrían estar inspirados en la vara de Aarón, que floreció como manifestación de haber sido elegido por el Señor para pastorear al pueblo de Israel (véase *Números*, cap. XVII, vers. 8: *Halló que había florecido la vara de Aarón, puesta por la tribu de Leví, de suerte que, arrojando pimpollos, brotaron flores de las que, abiertas las hojas, se formaron almendras*). Aunque no quiero pecar de fantasioso, no me resisto a manifestar que, incluso, encuentro una inspiración egipcia en los cetos de las láminas I y III, correspondientes a los reyes Ordoño I y Ordoño II, lo cual apoyaría más la hipótesis. El problema, sin embargo, radica en sí, en la Compostela del siglo XII, se tenía algún conocimiento del arte egipcio.

²⁷⁶ *Ibidem*, láminas VI a XIV.

El cetro tiene además un claro carácter representativo del poder y Nieto Soria destaca su valor simbólico en *«aquellos actos que tuvieron algún valor jurídico... sobre todo en los juramentos políticos»*²⁷⁷, así en efecto vemos cómo, cuando Enrique IV juró como príncipe de Asturias, el rey su padre le puso en la mano un cetro de oro²⁷⁸.

El tercer símbolo es el de la *espada*²⁷⁹, claramente representativa de la justicia. También tiene frecuente mención en las ceremonias de ordenación real y, aunque primitivamente era llevada por el alférez encabezando los cortejos²⁸⁰, en tiempos de Alfonso XI la solía conducir el merino mayor delante del monarca²⁸¹. Conocemos por las crónicas que, en el reinado de Juan II, tanto en 1420²⁸² como en 1425²⁸³, la llevaba delante del rey el señor de Oropesa²⁸⁴ y, en tiempos de la Reina Católica, don Gutierre de Cárdenas, que la *«sostenía desnuda en la diestra, cogida por la punta, la empuñadura en alto, a la usanza española, para que, vista por todos, hasta los más distantes, supieran que se aproximaba la que podría castigar los culpados con autoridad real»*²⁸⁵.

Fuera de este simbolismo, la espada era utilizada también de forma solemne para la ceremonia de armar caballeros y era objeto de especial veneración cuando había pertenecido a algún monarca de especial prestigio, como San Fernando. La crónica nos narra a este respecto las ceremonias en las que se utilizó esta espada por el infante don Fernando, para conmemorar la reciente conquista de Antequera²⁸⁶.

El otro símbolo fundamental del poder real era el *trono*, denominado entonces, preferentemente, silla real o solio²⁸⁷. Con este nombre lo hallamos citado en las

²⁷⁷ NIETO SORIA, *op. cit.* p. 187.

²⁷⁸ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1425, cap. II, p. 429.

²⁷⁹ Véase sobre este símbolo el trabajo de Bonifacio PALACIOS MARTÍN, *Los símbolos de la soberanía en la Edad Media española. El simbolismo de la espada*. VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda, Ciudad Real 1976, pp. 273-296.

²⁸⁰ *Especulo* II, 13, 2.

²⁸¹ Así en la coronación de Alfonso XI (véase más arriba).

²⁸² *Crónica de Juan II, op. cit.* 1420, cap. XXVI, p. 390: *«e Garcí Alvarez, Señor de Oropesa, que traía el estoque delante del Rey»*.

²⁸³ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1425, cap. II, p. 429: *«é traía delante del Rey el espada Garcí Alvarez, señor de Oropesa, que era su oficio»*.

²⁸⁴ Esta función ha permanecido posteriormente en la corte española en poder de los condes de Oropesa, como volveremos a decir al tratar con más profundidad del oficio del *Estoque Real*, en el capítulo XII.

²⁸⁵ Alonso de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Biblioteca de Autores Españoles 257, 258 y 267, Madrid 1973, p. 155.

²⁸⁶ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1410, cap. XLII, p. 333.

²⁸⁷ Véase sobre este tema el artículo de don Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Sede Regia y Solio Real en el Reino Astur-leonés», *Viejos y nuevos estudios sobre las Instituciones medievales españolas* III (Madrid 1983), pp. 1719-1728.

más antiguas crónicas²⁸⁸ y lo vemos representado constantemente en la primitiva iconografía. La acción de sentar al rey en su trono era, juntamente con la de ceñirle la corona, el acto más representativo de su ordenación real. Por eso el trono era mirado con especial respeto y conocemos el especial cuidado con el que se guardaba la silla del rey, que una vez utilizada por él se volvía hacia la pared, para que nadie pudiera sentarse en ella por ser grave desacato a la realeza²⁸⁹. Pese a su importancia, tampoco hubo en Castilla un trono, o silla real, concreto, de especial utilización para las ceremonias reales.

Mayor importancia cada vez tuvo el *pendón*, de cuyo alzamiento para la proclamación del rey hemos hablado ya más arriba. El pendón, llamado primitivamente seña, era portado por el alférez y acompañaba al rey continuamente, en especial en el campo de batalla, y tenía la función primordial de que todo el mundo pudiera conocer a simple vista el lugar en donde se hallaba el rey a cada momento²⁹⁰. En el siglo XIII ya era común que todos los grandes señores usaran pendones, así como los oficiales reales²⁹¹, y solían llevar bordados los emblemas heráldicos de cada personaje²⁹². El pendón real llevaba el cuartelado de Castilla y León, pero, al ir adquiriendo estos emblemas un carácter más acusadamente territorial, en contraposición al tradicional significado familiar de las armerías, el rey fue utilizando cada vez más como emblema personal otro guión, el de *la banda*²⁹³.

Por último, nos queda hacer una especial mención del *sello real*²⁹⁴, como auténtico símbolo del monarca, pero poseedor además de un valor jurídico del que carecieron todos los demás anteriormente citados²⁹⁵.

²⁸⁸ Así la de Alfonso III nos dice que Alfonso II ascendió al *solio paterno* (*op. cit.* p. 41).

²⁸⁹ Así nos lo cuenta FERNÁNDEZ DE OVIEDO, que nos refiere además que una vez en Valladolid, se encontró Don Enrique III con su hermano el Infante don Fernando, el de Antequera, sentado en su silla y *el Infante se levantó presto con el bonete en la mano, e el Rey, con enojo que ovo de le ver sentado en su silla, mandóla arrojar por una ventana en la calle e dixole al Infante: Agradescéme que no os mando a vos lançar tras la silla por descomedido* (*Libro de la Camara Real*, p. 72).

²⁹⁰ Sobre el pendón trataremos con más profundidad en el capítulo dedicado al alférez mayor del Rey.

²⁹¹ «Otra seña y ha que es angosta e luenga contra fuera o partida en dos ramos. E tal como esta establecieron los antiguos que la truxessen los oficiales mayores del Rey porque supiesen los omes que lugar tenia cada uno de ellos en la corte do abian de yr o de posar en la hueste» (*Partidas* II, 23, 13).

²⁹² Sobre este tema tan poco conocido véanse los trabajos de Faustino MENÉNDEZ PIDAL, *Heráldica Medieval Española*, y su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, *Los Emblemas Heráldicos, una interpretación histórica*.

²⁹³ Véase al respecto la obra de Alfonso CEBALLOS ESCALERA, *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*, *op. cit.*

²⁹⁴ Sobre este tema concreto véase el trabajo de Faustino MENÉNDEZ PIDAL, *Apuntes de Sigilografía Española*, Guadalajara 1988, donde ofrece, con finalidad preferentemente didáctica, un resumen muy completo de todo lo referido a esta ciencia.

²⁹⁵ Curiosamente NIETO SORIA, en su excelente y tan citado trabajo, no lo menciona entre los símbolos reales estudiados en su apéndice 2 (*op. cit.* pp. 183-199).

Según el Rey Sabio, el sello «*es señal que el Rey u otro ome cualquier manda fazer en metal o en piedra para firmar sus cartas con él*»²⁹⁶. El sello tiene, por tanto, además de su claro contenido simbólico, un valor fundamental como legitimador de los actos de gobierno, puesto que mediante su utilización se autentificaban los documentos reales con los que se gobernaba el reino²⁹⁷. Por ello los reyes se hacían acompañar constantemente de sus oficiales de la chancillería²⁹⁸ y su custodia era fundamental, pues daba a quien la disfrutaba el poder de hacer y deshacer a su antojo²⁹⁹. Los sellos se guardaban en un arca bajo la custodia del chanciller³⁰⁰.

Schramm nos cuenta que, de todos los símbolos de la monarquía, en el siglo XVII, sólo el sello real es exaltado públicamente, y cuando la corte cambia de residencia, viaja el sello en una arqueta bajo baldaquino, acompañado de trompetas y reyes de armas, guardias y altos funcionarios³⁰¹. Parecidas noticias nos refiere Salazar de Mendoza por la misma época³⁰².

²⁹⁶ *Partidas* III, 20, 1.

²⁹⁷ Tenemos abundantes referencias sobre ello; así en la *Crónica de Alfonso X*, *op. cit.* cap. LIX, se nos dice que el rey, al encargar en su ausencia a su hijo, el infante don Fernando, las responsabilidades de gobierno, «*para que el pudiese poner estos oficiales, dejóle la tabla de los sellos e mandóle que con ella pusiese los oficiales diciendo en las cartas que eran del Rey*», y continúa más adelante en el LX, «*pasó al reino de León... e con la tabla del sello del Rey puso merinos en toda la tierra del Rey*».

²⁹⁸ Véase la *Crónica de Pedro I* (*op. cit.* año 1354, cap. XXXIX, p. 459), donde se nos dice: «*Después que el Rey partió de Toro... fincó su chancillería en Toro e desque llegó a Segovia envió sus cartas... que le enviasen su Chancillería e sus sellos, e si non, que sopiesen que él podría bien aver plata e fierro para facer otros sellos. E los que estaban en Toro enviaronle sus sellos e mandaron a los chancilleres e notarios que se fuesen para él, e así lo hicieron*».

²⁹⁹ Por ello no nos deben extrañar las precauciones tomadas en ese sentido. GIMÉNEZ SOLER (*Don Juan Manuel*, *op. cit.* p. 452) nos refiere el acuerdo de gobierno entre los tutores de Alfonso XI en 1348: «*Otrosí nos la Reyna Donna Maria et el Infante Don Johan et el Infante Don Pedro. Toviemos por bien et ordenamos que la chancillería del dicho Rey Don Alfonso que este siempre doquier que el Rey fuere et los sellos que los tenga el chanciller aquel que nos todos tres los tutores acordaremos. Et la archa do estobieren los sellos que aya tres llaves et que tenga yo la Reyna Donna Maria la una. Et yo el Infante Don Johan la otra. Et yo el Infante Don Pedro la otra*».

³⁰⁰ Véase la *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 309, año 1440: «*E vino (Juan II) por Villaruela e la chancillería consigo e el arca de sus sellos e todos los oydores...*».

³⁰¹ SCHRAMM, *op. cit.* p. 76.

³⁰² SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades*, *op. cit.* p. 110, nos relata: «*La autoridad de los Sellos Reales es tanta, que todos los Presidentes, Oidores, Ministros y Oficiales de las Cancillerías, quando toman la posesion y son admitidos al exercicio de sus oficios, juran sobre ellos que los harán bien y como deben, como si jurasen en las manos de la Persona Real. Quando se mudan los Consejos ó Cancillerías de un lugar a otro, son llevados los Sellos Reales en caballos muy bien aderezados como si fuesen para el Rey, y le acompañan el Presidente y Oidores y todos los Ministros de las Cancillerías, y muchos caballeros, con musica de menestres y trompetas hasta dexarle en las casas donde ha de permanecer. Lo mesmo es quando estan gastados del uso, y es menester reparallos ó renovallos, porque se llevan á la casa donde esto se ha de hacer con la mesma solemnidad y ceremonia. Delante de Don Juan Tello de Sandoval, Presidente de Valladolid y des-*

Para terminar, conviene también mencionar de pasada un aspecto no demasiado estudiado, que es el de la importancia de la indumentaria en el ámbito público. Cabría empezar diciendo que la Edad Media, pese a desconocer el concepto moderno de uniforme, no concebía el que cada personaje no fuera ataviado de lo que se suponía que era. Por ello, como ya hemos dicho, el rey es representado siempre en la iconografía con corona, pero también el obispo con su mitra y el caballero con sus armas.

Sabemos por el libro de cuentas de Sancho IV, que este monarca vestía generalmente de escarlata, con *tabardo et sobretabardo de viado*, las *pennas lesendrinas* y las *aljubas y pellotes de carcasona prietos*; los guardas iban vestidos con *sayas y calzas de paño tinto, pellotes y mantos de viado*; los ballesteros de *viado et blao*; los escuderos con *sayas y pellotes de paño tinto, capas de viado con peñas prietas y calzas de paño de suert*³⁰³. Esta es la causa de que las normas de la época disponen muchas veces cuestiones de indumentaria, ya sea para prevenir el lujo indebido³⁰⁴, ya sea para que cada uno vista como le corresponda, ostentando ante todos los signos distintivos de su oficio: vestidos de *ricos paños*, anillos, varas, espadas y otros símbolos ceremoniales³⁰⁵.

Enrique IV, por su parte, fue muy criticado por su falta de interés indumentario³⁰⁶, al contrario que su hermana la Reina Católica, que siempre dio gran importancia a la dignidad de la realeza en este punto. Es curioso, a este respecto, la reconvencción que le dirigió en una ocasión a su hijo el príncipe don Juan por su afán en conservar demasiado sus trajes, como nos refiere Fernández de Oviedo: «hijo, mi angel –porque acostumbra a llamarle mi angel– los príncipes no han de ser ropavejeros», y han de ser generosos y «saber dar y gratificar a los que le aman y sirven»³⁰⁷.

pues del Consejo de Indias y Obispo de Osma, se cayó el Sello de una provision, y le alzó con mucha reverencia y le besó y puso sobre su cabeza, diciendo: es el cuerpo místico y figurativo del Rey nuestro Señor».

³⁰³ GAIBROIS, *op. cit.* I, pp. 37, 38 y 45.

³⁰⁴ En las cortes de Valladolid de 1257, se acuerda «que mande el Rey que los sus escrivanos, nin ballesteros, nin sus falconeros, nin los pastores, nin ninguno de los omnes de su casa... que non trayan penas blancas nin çendales nin siella de barda, nin argentada, nin espuelas doradas, nin calças descarlata, nin çapatos dorados, nin sombrero con oropel nin con argent pel, nin con seda, sinon los serviciales mayores de cada oficio».

³⁰⁵ GARCÍA MARÍN, *El Oficio Público en Castilla*, *op. cit.*, pp. 232-235.

³⁰⁶ Según Hernando del Pulgar, el Rey «ni quería vestir paños muy preciosos ni curava de la cirimonia que es devida a persona real» (*Claros varones*, *op. cit.* p. 10).

³⁰⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, *op. cit.* p. 61.

CAPÍTULO IV

LOS OFICIOS DE LA CASA DEL REY, SU NATURALEZA, ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Entramos con este capítulo en lo que ya es propiamente la materia central de este estudio, es decir, el análisis de los oficiales del rey, como protagonistas de su Casa, y el conjunto de atribuciones que les estaban conferidas como depositarios y titulares de sus oficios.

Ya en los anteriores capítulos hemos hecho mención del origen y evolución de muchos de los oficios altomedievales y su nacimiento a imagen de la primitiva organización imperial romana, adoptada a través de los monarcas visigodos y de la estructura eclesiástica³⁰⁸. Conocemos muy poco de los primitivos oficios altomedievales, salvo sus denominaciones, los nombres de muchos de sus titulares y sus probables atribuciones. Lo ignoramos casi todo, además, sobre la naturaleza de su oficio, su nombramiento, requisitos y responsabilidades y, sólo acudiendo al sentido común y a algunas pocas referencias indirectas, podemos imaginar el carácter de su función.

LOS OFICIOS REALES. CONCEPTO Y NATURALEZA

La naturaleza de los oficios reales sólo ha sido tratada en profundidad en los últimos años³⁰⁹. Sin embargo, sorprende, como ha puesto en evidencia Martínez

³⁰⁸ Véase José María GARCÍA MARÍN, *El Oficio Público en Castilla durante la baja Edad Media*, Alcalá de Henares 1987, pp. 22-33.

³⁰⁹ Véanse especialmente: GARCÍA MARÍN, *El Oficio Público, op. cit.*; Gonzalo MARTÍNEZ DIEZ, «Los oficiales públicos: Las Partidas a los Reyes Católicos», *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1971, pp. 121-136; y FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970, pp. 123-159.

Díez, la ausencia de un «*tratamiento unitariamente fijado del «oficio» o del «oficial»*»³¹⁰ hasta tiempos tan recientes.

Ha sido García Marín quien ha profundizado más en el estudio de la naturaleza y condición del oficio público bajo-medieval en general. Ya hemos anunciado, al hacer el planteamiento de este trabajo, que, si bien nos vamos a circunscribir al análisis de los oficiales de la Casa del Rey, en particular, muchas de las características de éstos son comunes, como es lógico, para todo lo referente al oficio público.

Aunque los primeros oficiales los encontramos ya en la más antigua documentación asturleonera, no es hasta el siglo XIII cuando empezamos a encontrarlos provistos ya de un carácter concreto y definido. Las Partidas comienzan justificando que los emperadores y los reyes deben tener «*oficiales... de que se sirvan o se ayuden en las cosas que ellos han de fazer*»³¹¹, añadiendo inmediatamente «*e primeramente fablaremos de aquellos que sirven en sus casas o en su corte cotidianamente, e mostraremos qué quiere dezir oficio de Rey. E quantas maneras son de oficiales e en qué guisa deven servir sus officios e que gualardón deven aver quando bien lo fizieren*». Las mismas Partidas nos refieren que «*officio tanto quiere dezir como servicio señalado, en que ome es puesto para servir al Rey*»³¹², con lo que nos ofrecen ya las primeras características de los que van a constituir sus elementos esenciales:

1.º Es un *servicio señalado*; es decir, un cargo o empleo con un cometido preciso y con unas funciones determinadas. No se trata, por tanto, como veíamos en la antigua curia regia, de una simple *aptitud* originada por la posesión de una *dignidad* o de un *status jurídico* privilegiado.

2.º En él es *puesto un hombre*; o dicho de otro modo, se trata de un nombramiento de carácter personal, individualizado, basado exclusivamente en los méritos, cualidades o confianza que, a juicio del monarca, le hacen acreedor a encomendarle unas funciones determinadas. Esta va a ser la principal característica y uno de los elementos diferenciadores del oficio bajomedieval, pues como subraya Torres Sanz, éste «*ostentó en todo momento una extrema personalización*»³¹³.

y 3.º Su finalidad específica es la de *servir al Rey*; lo cual implica una dependencia directa e inmediata del monarca, quien por ello tendrá siempre la decisión última sobre su nombramiento y cese.

³¹⁰ MARTÍNEZ DíEZ, *op. cit.* p. 126.

³¹¹ *Partidas* II, 9, 1.

³¹² *Partidas* II, 9, 1.

³¹³ TORRES SANZ, *op. cit.* p. 53.

Estas tres características son las que van a diferenciar al oficial bajomedieval del antiguo magnate de la curia regia. En efecto, ya hemos tratado en el capítulo segundo, de cómo el funcionario de la Casa del Rey se diferencia del antiguo miembro de la curia en estos dos rasgos fundamentales: en primer lugar, en que tiene una adscripción funcional, es decir, que sus cometidos no son de mero consejo o auxilio al rey en general, sino que está encargado del desempeño de unas funciones concretas; en segundo lugar, en que el oficial bajomedieval lo es por expresa decisión del rey y cesa por idéntico motivo, al contrario del miembro de la antigua curia que no estaba sujeto a un nombramiento, sino que pertenecía a aquélla en virtud de su propia posición social y familiar o de la existencia de un ligamen vasallático que lo unía al soberano.

No obstante, en los oficiales de la Casa del Rey de mayor dignidad, especialmente en el alférez y el mayordomo, confluyen ambas características: por un lado, el nombramiento real, con unas funciones específicas y, por otro, el goce de una posición social magnaticia, *status jurídico* que en la baja Edad Media será conocido con el nombre de *ricohombría*.

NOMBRAMIENTOS Y CESES

El primer punto que hemos de analizar al tratar de los oficiales de la Casa del Rey es su manera de acceder al cargo y de cesar en él, es decir, cómo se produce su nombramiento por parte del monarca y qué sistema o costumbre sigue éste para proveer los cargos de su casa.

Nada sabemos, como ya hemos dicho anteriormente, sobre el nombramiento de los oficiales altomedievales, aunque no tengamos ninguna duda sobre su designación directa por el monarca. Basta leer las Partidas para intuir que sus nombramientos y ceses son fruto de la libre decisión real, sin que se halle el más mínimo indicio de un posible carácter vitalicio de la función³¹⁴.

Sin embargo, pese a residir esta potestad en el monarca, es suficiente con ojear las crónicas para contemplar que no siempre este poder fue ejercido directamente por el rey. Mucho más, especialmente, cuando los monarcas –ya sea por la debilidad de su poder político o la blandura de su carácter– tuvieron que contemporizar con los distintos bandos nobiliarios³¹⁵ o entregarse en manos de privados ambiciosos. Esta situación se produjo especialmente durante las minorías³¹⁶, cuando los

³¹⁴ Véase sobre todo *Partidas* II, 9, 1 y siguientes.

³¹⁵ Así, sabemos que los magnates exigieron a Fernando IV que «*los oficios de casa del rey e de toda la tierra que ellos los querían ordenar é que los diese el rey a quien ellos quisiesen... e en tal manera lo hicieron, que de cuantos oficiales el Rey avía non le dejaron ninguno*» (*Crónica de Fernando IV, op. cit. cap. XV, pp. 158 y 159*).

³¹⁶ Tenemos referencias concretas sobre estas intrigas, especialmente en lo concerniente a las dignidades de mayordomo y alférez, como referiremos en sus respectivos capítulos.

tutores del monarca, debieron arbitrar sistemas más o menos equitativos para la provisión de los oficios reales. Así nos consta que, durante la de Alfonso XI, en 1314, los tutores llegaron a un acuerdo para llevar a cabo esta designación en común, exceptuando la de los oficios menores de carácter más doméstico³¹⁷.

Por otra parte, el proceso de selección era complicado y, a veces, el monarca lo encomendaba a distintas personas de su entorno que adquirirían por ello un enorme poder y se ganaban con ello la envidia y animadversión de los no elegidos³¹⁸. Igualmente eran decisivas las recomendaciones de quienes pertenecían a la intimidad del monarca³¹⁹.

Este proceso nos es más conocido, cuanto más nos adentramos en aquel siglo. Por la Crónica del rey don Pedro, conocemos todas las disputas y alternativas entre el monarca y los magnates a propósito del nombramiento de los oficiales de su casa. En efecto, sabemos que a la muerte del rey su padre, fueron los señores quienes ordenaron los que tendrían los oficios de la Casa del Rey, como si del reparto de un botín se tratase, manteniendo muchos de ellos en poder de los personajes que los tenían con el rey muerto y dando los demás «*a otros segund que cada uno tenía sus ayudadores*». Copiamos literalmente de la crónica:

«Después quel cuerpo del Rey Don Alfonso fue enterrado en Sevilla... comenzaron los señores que y eran con el Rey Don Pedro a ordenar como se farían los oficios de la casa del Rey e del Regno e ordenaron así: Don Juan Núñez de Lara era Alférez Mayor del Rey Don Alfonso, e fincó Alférez del Rey Don Pedro su fijo; Don Fernando de Castro, fijo de don Pedro de la Guerra, que era pequeño de edad e estaba en Galicia, fincó Mayordomo Mayor del Rey, que así lo fuera Don Pedro su padre. El Adelantamiento de Castilla tenialo Fernán Pérez Puertocarrero e por ruego de Don Juan Núñez de Lara, Señor de Vizcaya, dieronlo a Garci Laso de la Vega. La Guarda mayor del Rey Don Alfonso avíala Lope Díaz de Almazán e dieronla a Gutier Fernández de Toledo. La copa avíala Don Alfonso Fernández Coronel e fincó con su oficio. La escudilla avíala primero Garci Laso e dieronla a Ferrán Pérez Puertocarrero a quien avian tirado el Adelantamiento de Castilla. La Cámara del Rey dieronla a Pero Suárez de Toledo, que era primero Camarero

³¹⁷ «*Otrosí que en razon de los oficios de casa del Rey et de todos los Regnos que los non podamos dar nin toller sinon nos todos tres en uno. Salvo ende el camarero et el repostero et el copero et el que trahe de comer et el que tajare ante el Rey. Et los otros oficiales menudos que son para servir su cuerpo del Rey de cada día que los pueda poner yo la Reyna doña María*» (GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, op. cit. p. 453).

³¹⁸ Un caso paradigmático lo vemos con Álvar Núñez Osorio. De él, la *Crónica de Alfonso XI*, año 1322, nos cuenta que consiguió durante la minoría del rey ser «*de la su casa de los más cercanos de la su merced... et diole los oficios en su casa*» (op. cit. p. 199) y de este Álvar Núñez, «*hombre de quien él mucho fiaba...*» sabemos que «*todos los oficios del rey teníanlos aquellos que el quería*» (ibidem, p. 202).

³¹⁹ Por ejemplo de doña Leonor de Guzmán, de quien nos dice la crónica: «*et otrosí el Rey fiaba mucho della, ca todas las cosas que se havían a fazer en el regno pasaban sabiendolo ella et non de otra manera*» (ibidem, año 1329, cap. XC, p. 227).

Mayor del Rey, quando era Infante. La repostería tenía Pero Fernandez de Guadalajara e dieronla a Pero Suárez de Toledo el mozo. El Adelantamiento de la Frontera teniale primero el Maestre Don Fadrique e por él Ferrando Enriquez, fijo de Don Enrique Enriquez e dieronle al Infante Don Ferrando de Aragón, Marques de Tortosa, primo del Rey. E el Adelantamiento del Regno de Murcia teniale Don Ferrando Señor de Villena e quedó con el, caso que dende a pocos días finó el dicho Don Ferrando e dieron el adelantamiento a Don Martín Gil, fijo de don Juan Alfonso, Señor de Alburquerque. E así partieron otros muchos oficios e dellos fincaran en los que los tenían en el tiempo del Rey Don Alfonso; e dellos daban nuevamente a otros segund que cada uno tenía sus ayudadores»³²⁰.

Don Pedro, se dejó hacer por el momento, pero, poco después, destituyó a los oficiales impuestos³²¹ y nombró a otros de acuerdo con las nuevas influencias³²². Sin embargo, los magnates reaccionaron y aquel mismo año, con el pretexto de recriminar la conducta del monarca hacia su esposa, se confederaron todos en las vistas de Tejadillo para obligar al rey a que volviera con doña Blanca, haciéndose además con el control de los oficios de su casa y efectuando un nuevo reparto de los oficios³²³.

Don Pedro, reaccionó otra vez, esta vez de forma despiadada e implacable, dando por tierra con toda la operación. Desde entonces y hasta su muerte, no confió más que en un puñado de leales, personajes que, o bien habían sido alzados de niveles nobiliarios inferiores o bien pertenecían al entorno familiar de su concubina doña María de Padilla. En ellos, por desconfianza a la mayoría de sus cortesanos, agrupó don Pedro la mayor parte de los oficios mayores³²⁴.

Con su hermano don Enrique, las cosas vuelven a su cauce, pero se establece una nueva costumbre para el nombramiento de los oficiales mayores, consisten-

³²⁰ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. cap. VI, p. 406.*

³²¹ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. 1353, cap. XX p. 436: «E luego tiró los oficios a los caballeros a quien los avian dado en el tiempo que don Juan Alfonso era su privado, e diolos a otros».*

³²² *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. 1353 cap. XXIX p. 439: «e allí mudaron todos los otros oficios del Regno, por quanto los tenían omes a quien Don Juan Alfonso los diera con el poder del Rey e dieronlos a aquellos que quisieron los parientes de Doña María de Padilla».*

³²³ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. 1354 cap. XXXV, p. 458: «E ordenaron estos Señores los oficios de la casa del rey en esta guisa... que el Maestre de Santiago Don Fadrique fuese Camarero mayor del Rey; e que el Infante don Ferrando fuese Chanciller mayor, e mandaron prender a Ferran Sánchez de Valladolid fasta que le diese los sellos: e quel Infante Don Juan de Aragón fuese Alférez mayor del Rey e entregaronle los pendones: e que don Ferrando de Castro fuese mayordomo mayor».*

³²⁴ Así por ejemplo a Juan Fernández de Henestrosa, tío de la Padilla, le hizo su mayordomo y camarero mayor, cancellor mayor del sello de la poridad y alcalde de los hijosdalgo. A Martín López de Córdoba, su camarero y repostero mayor, maestre de la Orden de Alcántara y luego de Calatrava, y adelantado mayor del reino de Murcia. Diego García de Padilla, hermano de doña María, fue maestre de Calatrava, e igualmente mayordomo y camarero mayor del rey don Pedro (véase DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.*).

te en que el rey designe testamentariamente a los futuros oficiales de su hijo³²⁵, de lo cual tenemos antecedentes más antiguos³²⁶. Lo mismo efectuará Juan I en 1392, no sólo con la casa de su hijo mayor, el futuro rey, sino también con la del menor, el infante don Fernando³²⁷. A veces, el cumplimiento de las disposiciones

³²⁵ Véase el testamento del Rey Don Enrique II (Burgos 29.5.1374): «*Otrosi rogamos é mandamos al dicho Infante, que despues que Dios quisiere que él regne, que non tire ni quite los oficios mayores de la nuestra Casa á aquellas personas que los agora tienen de nos; mas que se los guarden é los mantengan en ellos, por quanto nos han servido muy bien e servirán eso mismo á él con los oficios. E con los que tienen agora los tales oficios en Casa del dicho Infante, que él les haga merced en otras cosas, segund que cada uno mereciere. Pero tenemos por bien que Pero Gonzalez de Mendoza, que nos ha bien servido, que sea su Mayordomo Mayor del dicho Infante despues quel regnare*» (Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey Don Enrique Segundo de Castilla*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, p. 42).

³²⁶ Así lo hace don Juan Manuel para su hijo don Fernando por su testamento: «*mando que todos los mis oficiales tengan estos mismos oficios en casa de don Ferrando mio fijo... Diego Alfonso de Tamayo que sea su mayordomo mayor, et Johan Ferrandez de Horosco, sea su alferéz, et Lope Garcia de Villodre su alguacil mayor, et Gil Martinez mio criado e mio despensero mayor sea su despensero et Gil Ferrandez de Cuenca, mio criado, que sea su camarero mayor et su ropero et Johan Gonzalez mio criado tenga el suo sello... et Miguel Lopez sea su sobrenta et Johan Gutierrez mio capellan que sea su çatiquero et Johan Catalin sea su cevadero...*» (GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, op. cit. p. 701).

³²⁷ Testamento de Juan I (21.7.1385): «*Otrosi mandamos al Infante Don Enrique mi fijo, que por quanto agora non tiene oficiales, que tome por Oficiales de su casa estos que en este escripto se contienen: Primeramente que el Marques de Villena nuestro Condestable que lo sea suyo asi como es nuestro; é el Arzobispo de Santiago que sea su Chanciller Mayor, asi como es nuestro; é Pero González de Mendoza sea su Mayordomo mayor, asi como lo es nuestro; é Juan Furtado de Mendoza sea su Alferéz Mayor; e Juan de Velasco sea su Camarero Mayor, pero que non haya otros dineros de la cámara sinon los que él ha agóra en el nuestro tiempo, é que Lope Ferrandez de Padilla tenga por él la Cámara, segund que agóra la tiene; é que Diego Gómez Sarmiento sea su Alguacil Mayor é su Mariscal; é la Repostería que la haya su fijo mayor: é la copa que la haya Alvaro de Albornoz: é la escudilla Juan Duque: é el cuchillo Juan Martínez de Medrano; é la Camara de los paños Diego López de Estuñiga. Otrosi mandamos que el Arzobispo de Toledo é el Arzobispo de Sevilla é todos los otros perlados de la nuestra Audiencia, que lo sean suyos, asi como agóra lo son nuestros; é que sea Oydor el Obispo de Cuenca asi como lo son los otros perlados, e que haya su quitacion... Otrosi que Pero Lopez de Ayala aya el Pendon de la Banda é que sea su Alferéz, asi como lo es agora nuestro. E que Pero Gonzalez Carrillo sea su Mariscal e Aposentador mayor. E todos los otros Oficiales de Justicia, asi como Adelantamientos, é Notarias, é Alcaldías de los Fijosdalgo, é las otras Alcaldías de nuestra Corte que las ayan todos aquellos que las agóra tienen de nos, asi como las agóra tienen. Otrosi ordenamos que sea su Chanciller del sello de la poridad el Prior de Guadalupe, asi como lo es agora nuestro. E eso mesmo que sean veedores de las peticiones para con el dicho Prior el Doctor Pero Lopez é el Doctor Pero Sanchez. E aunque el dicho Infante non sea de edad para oír peticiones, que estos usen de sus oficios con los Tutores e Regidores del Regno, fasta quel dicho Infante haya edad porque tenga sus registros é toda aquella ordenanza que nos ordenamos quando establecimos estos Oficiales. Otrosi, que todos los nuestros Oficiales, asi como son Camareros é Escribanos de Cámara é otros Escribanos é Contadores mayores, que sean así todos suyos é tengan sus oficios segund los tienen agóra de nos, salvo la Despensería Mayor la aya Sanctiago Garcia asi como la ha agora del Infante, e la Despensería de los caballeros que la aya Juan de Sant Pedro, asi como la ha agora de nos, e la contaduría de la despensa que la aya Ferrand Perez de Villafranca» (*Crónica de Enrique III*, op. cit. 1392, cap. VI, p. 186).*

testamentarias creaba problemas y «*avia asaz debates por tales oficios; pero cada uno libraba como tenia los amigos, e non ovo otra justicia*»³²⁸.

Exacta operación se reprodujo con el testamento de Enrique III, que mandó se respetara a todos sus oficiales y ordenó que lo siguieran siendo con su hijo el nuevo rey³²⁹. Por ello no parece ajustada a la realidad histórica –al menos para los oficios mayores– la noticia que nos da el cronista Enríquez del Castillo, cuando nos refiere que la costumbre castellana era que tuvieran los oficios del nuevo Rey los que los habían ocupado en su casa cuando era Príncipe³³⁰. Juan II, entregado siempre en manos de don Álvaro de Luna, en ésta como en otras cuestiones³³¹, nombró en 1440 la casa de su hijo el príncipe (futuro Enrique IV)³³², y dispuso testamentariamente que su heredero mantuviera como suyos, cuando subiera al trono, a los oficiales que él había tenido en vida³³³. No obstante, don

³²⁸ Así lo cuenta la *Crónica de Enrique III* (op. cit. 1392, cap. VII, p. 195): «*E despues deste testamento fecho morió el dicho Pero Gonzalez de Mendoza é dio el Rey el Mayordomazgo a Diego Furtado de Mendoza, fijo del dicho Pero Gonzalez, é dió el Mayordomazgo de su fijo el Infante Don Enrique á Juan Furtado de Mendoza. E sobre esto era contienda; ca decia Juan Furtado de Mendoza, quel Rey en su vida le diera el Mayordomazgo del Infante Don Enrique su fijo; e Diego Furtado de Mendoza decia que así diera el dicho Rey Don Juan en su vida la Camarería del Infante Don Enrique a Don Juan Martinez de Luna, magüer la mandara por el Testamento a Juan de Velasco: é que sí él non avia de aver el Mayordomazgo, tampoco era en razon que Juan de Velasco oviese la Camarería. E avia asaz debates por tales oficios; pero cada uno libraba como tenia los amigos, e non ovo otra justicia*».

³²⁹ «*Otrosi mando e ordeno que todos los que son hoy mis oficiales, asi mayores como menores, que sean oficiales del dicho Principe mi hijo, desde Dios quiera que sea Rey, asi como lo son mios; é que los dichos sus tutores no hagan mudanza alguna en los dichos mis oficios...*» (*Crónica de Enrique III*, op. cit. cap. XX p. 268).

³³⁰ Véase la *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474*, edic. crítica de María Pilar Sánchez-Parra, Madrid 1991, p. 14: «*E la costumbre que en tal caso antiguamente los Reyes de España guardaron, fue, que quando Rey nuevo avían, los ofiçiales que en el tiempo que era príncipe toviesen los ofiçios; e los ofiçiales del Rey pasado los tales nuevos reyes fiziesen alguna merced en emienda de los ofiçios que asy les mandavan dexar*».

³³¹ En el proceso que le condujo al cadalso se le acusó ante el Rey de «*que ha tenido tal manera con Vuestra Señoría, que ninguno puede haber oficio ni merced salvo por su mano... y es notorio e manifesto que tiene muchas cartas en blanco, firmadas de vuestro nombre, para aplicar a sí, e dar de su mano todos los oficios que vacan a quien le place, de las quales ha usado e usa quando el tiempo se ofreçe*» (*Crónica de Juan II*, op. cit. 1440, cap. V, p. 561).

³³² Véase la *Crónica de Juan II* (op. cit. 1440, cap. X, p. 563): «*acordó poner casa al Príncipe, la qual ordenó en esta manera: El Condestable Don Alvaro, Mayordomo Mayor; Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, Mariscal; Gomez Carrillo de Acuña, Repostero Mayor; Nicolás Hernandez de Villamizar, Aposentador Mayor; Camarero de las Armas, Juan de Padilla; Despensero Mayor Alonso de Ribera; Halconero Mayor, Diego de Valdés; Cavallero Mayor Pedro de Cordova*». En la del Halconero (op. cit. p. 336), se añaden otros oficios de la misma casa: «*Camarero mayor Fernán Álvarez de Toledo, Conde de Alva; Canciller Mayor don Lope de Barrientos; y Coperero Mayor Juan de Çapata y contador Mayor Alonso Álvarez de Toledo*».

³³³ Véase su testamento de 8 de julio de 1454 en *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid 1835-1913 (p. 119): «*Otrosi ordeno e mando que todas e qualesquier personas de qualquier estado, condición preeminencia o dignidad que sean, así mayores como medianos e menores que de mi tienen qualesquier dignidades o oficios así en la mi casa e*

Enrique no respetó la voluntad paterna en cuanto a los oficiales mayores –especialmente el nombramiento de condestable de su hermano don Alfonso–, pero sí en cambio confirmó en sus puestos a los oficiales menores de su padre³³⁴.

Enrique IV, más tarde, rompe de algún modo la tradición, en otro aspecto, designando como oficiales mayores de su casa a personajes de baja extracción social³³⁵. En efecto, los enfrentamientos del monarca con la nobleza y la necesidad de contar con oficiales absolutamente leales, llevaba al rey a nombrar para su ejercicio a personajes de condición social más modesta que, al debérselo todo a él, mantuvieran hacia su persona una mayor dependencia y lealtad³³⁶; práctica, por otra parte, ya utilizada por su antecesor el rey don Pedro.

Todo este proceso es paralelo al de patrimonialización de los oficios que luego examinaremos con más detalle, consistente en que la mayor parte de estas dignidades fueran haciéndose hereditarias en los principales linajes de la alta nobleza trastamarista³³⁷.

Los Reyes Católicos, al suceder a Enrique IV, volverán otra vez a la situación anterior, por un lado, dignificando los oficios mayores con el nombramiento de personas de mayor calidad, por el otro, impidiendo la intervención de los gran-

corte como en qualesquier partes de mis reynos e en las cibdades e villas e lugares dellas, qualesquier tierras e mercedes de juro de heredad e de por vida e mantenimiento e raciones e quitaciones e tenencias, vestuario e enmiendas e limosnas e otras qualesquier cosas de qualquier natura que sean, que las ayan e tengan del dicho Príncipe mi fijo, quando él fuere Rey, e segund que de mi los han e tienen...».

³³⁴ Nos lo cuenta así el cronista: «*sus servidores quedaron muy aflexidos, en tanto grado que hazian muy dolorosos llantos*». El nuevo rey les mandó llamar y les dijo: «*quiero y es mi voluntad determinada que todos quedeyes en vuestros ofiços, segund que los teniades del rrey mi señor*» (Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV de Castilla*, edic. crítica de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid 1994).

³³⁵ PALENCIA (*Crónica de Enrique IV*, op. cit. p. 11) nos dice con su habitual animosidad contra el monarca, que esta actitud estaba motivada «*porque entregado completamente a hombres infames, no acogía de buen grado a ninguna persona de esclarecido linaje*». Y prosigue (p. 74): «*A los nobles consagró sólo el título de sus empleos, así el conde de Haro, que se llamaba Camarero Mayor, disfrutaba sólo el mombre, pero no el cargo; Don Rodrigo Díaz de Mendoza no volvió a ejercer más su empleo de mayordomo; el de caballero que tocaba a don Lope de Hoyos, se dio a Barrasa, hombre abyecto entregado a torpes manejos, al robo a la violencia y a la embriaguez*».

³³⁶ «*Acordándose el rrey que algunos grandes de su reyno se avian confederado para prendello, queriendose rremediar contra lo semejante, para tener mayor seguridad en su estado y estar con menos rreçelo de lo tal, acordó de sublemar algunos de sus criados e hasellos grandes onbres, porque ansy hechos e puestos en estado, toviese servidores leales, que mirasen por su serviçio y osasen poner las manos en quien lo deserviese. E como por estonce estava vacantes la condestablia de Castilla e el maestrazgo de Alcántara a don Gómez de Cáceres su mayordomo; e la mayordomía a Beltrán de la Cueva, otro criado suyo, que avia seydo paje de lança; la condestablia a don Miguel Lucas D'Iranso...*» (ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, op. cit. p. 158).

³³⁷ LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ (*Nobleza y Monarquía*, Madrid 1975, p. 29), nos refiere al estudiar esta época: «*Los altos oficiales, colaboradores íntimos del rey en las principales funciones de gobierno, mostraban dos tendencias: transmitir a sus hijos o parientes los cargos que ostentaban, consolidar y ampliar la base económica del linaje mediante la adquisición de señoríos*».

des en su nombramiento, como pago de favores, aunque en esto hubieron de condescender a principios de su reinado³³⁸.

Bien es verdad, que lo dicho hasta el momento es únicamente aplicable a los oficios mayores. Efectivamente, muchos menos datos tenemos sobre la provisión de los oficios *menudos* o menores, de los que las crónicas rara vez se hacen eco. Indudablemente, salvo para los oficiales de la más cercana intimidad del soberano, cuyo nombramiento quedaría lógicamente reservado al propio monarca para efectuarlo entre los de *su crianza*, sospechamos que serían en su mayor parte nombrados por los oficiales mayores de quien ellos dependieran.

Respecto a los restantes oficiales de la corte y los de carácter territorial o jurisdiccional, aunque no son objeto de este trabajo, sí es conveniente precisar, como han puesto en evidencia todos los autores, que su nombramiento fue objeto a lo largo de los siglos XIV y XV, de un proceso continuado de enajenación (ventas, renunciaciones, arrendamientos, cartas *expectativas*, etc.)³³⁹.

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL OFICIAL

Tratado ya el tema sobre la forma en que nombraban los reyes a los oficiales de su casa, tendríamos que plantearnos el porqué de esa designación, es decir, cuáles eran los requisitos o las cualidades que buscaba el monarca en cada uno de ellos para llevar a cabo su nombramiento.

En primer lugar, tenemos que apartarnos de la mentalidad moderna que nos empujaría a pensar en una cierta capacidad o incluso especialización para ejercer los oficios. El simple análisis de los personajes designados nos lleva a pensar en la inexistencia de esta idoneidad, al menos con posterioridad al siglo XIII. El nombramiento depende pues de la confluencia de diversos factores, sobre los que prima lo que García Gallo llama «*relación de carácter personal y cuasi-familiar o de fidelidad o encomendación*»³⁴⁰. García Marín³⁴¹ expresa como condicionante principal «*la amistad y confianza entre el monarca y el que va a ser soporte del cargo público*», lo cual está reflejado de algún modo en las Partidas, cuando nos

³³⁸ Véase la *Crónica Anónima de Enrique IV*, *op. cit.* p. 488, que nos refiere cómo el arzobispo don Alonso Carrillo, buscando una disculpa para abandonar el partido de los Reyes, «*demandó siete oficios, los principales de la casa de los reyes y de los mas dellos tenían ya hecha merced a personas que con gran verguença pudieran tornar a quitar. Mas el rey e la reina, mirando los grandes servicios que del avian recebido davanle los quatro oficios principales para parientes e criados e prometiendole mas señaladas mercedes quando mas sosegados estuviessen sus reinos*».

³³⁹ Véase GARCÍA MARÍN, *op. cit.* pp. 145-151. En el A. G. S. *Quitaciones*, existen numerosos ejemplos de estas renunciaciones que tenían como objeto hacer hereditarios los oficios.

³⁴⁰ Véase ALFONSO GARCÍA GALLO, «Cuestiones y problemas de la historia de la Administración Española»; *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970; p. 77.

³⁴¹ *Op. cit.* p. 78.

dicen que el rey «*a menester por fuerza ayuda de otros en quien se fie...*»³⁴² o que «*conocencia grande deve el Rey aver de los omes que troxese en su casa, para servirse dellos cotidianamente*»³⁴³. Todos los autores resaltan la importancia de esta relación de amistad y trato, iniciada normalmente en la niñez entre los servidores del propio palacio. Así don Juan Manuel, nos refiere, hablando de los servidores no pertenecientes a la nobleza que «*dellos toman los señores algunos dellos seyendo mozos de criados en sus casas e por la buena crianza que han, recuden muy buenos hombres e llegan a grandes honras e a muy grandes riquezas, e a estos llaman en Castiella omes de criazón*»³⁴⁴. Fernández de Oviedo, por último, al tratar de la cámara del príncipe, nos refiere igualmente las posibilidades de promoción que tienen los mozos de espuela, a causa del trato continuado que tienen con los príncipes³⁴⁵. Igualmente nos expresa algo parecido de los reposteros, por este contacto continuo que muchas veces lleva al rey a encomendarles asuntos de gran confianza³⁴⁶. Esta ascensión a través de la relación continuada en la cámara, explica la carrera política de algunos privados como Álvar Núñez Osorio, con Alfonso XI, o don Álvaro de Luna, con Juan II.

Esta realidad, aceptada por todos, está perfectamente reflejada en las Cortes de Madrigal, de 1476, –como nos refiere García Marín³⁴⁷– cuando los procuradores de las ciudades explican a los Reyes Católicos las razones de los nombramientos de oficiales «*porque los ofiçios de la vuestra Casa e hacienda son ofiçios de confiança y tales que siempre se miran para ello la fidelidad e yndustria de la persona e que sea açepta e cognosçida del sennor que del ha de confiar... e siempre se acostumbró que el rrey que nuevamente subçede pone sus consejeros e contadores, e mayordomos e secretarios e camareros e despenseros... cognosçidos del e açeptos e afiçionados a su persona*»³⁴⁸.

La otra razón de los nombramientos es de clara intencionalidad política, como se evidencia con la lectura de las crónicas. Los reyes, en efecto, van a in-

³⁴² *Partidas* II, 1, 3.

³⁴³ *Partidas* II, 9, 2.

³⁴⁴ Don JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, op. cit. p. 338.

³⁴⁵ «*Ningun ofiçio ay en la casa rreal que no sea muy onrrado; y aqueste moço de espuelas y de la ballesta tiene mucho aparexo, quando son ombres de buena utilidad, para medrar e ser mas que otros, a causa de la combersaçion y familiaridad que con el prinçipe es forçado que tengan en los caminos y çaças y monterias; y aciertan algunos dellos a serrvir tan bien que, de aquel ofiçio, passan a otros mas onrrados y provechosos en la casa rreal y se les hacen mercedes y tienen lugar para pedir las y haverlas en muchos tiempos (ibidem).*

³⁴⁶ «*Con estos rreposteros de cama embia el prinçipe muchos mandados publicos e secretos e tales como es servido, en la corte o fuera della, donde le plaze e por ombres de credito e de mucha confiança, entre los quales siempre ay alguno de gentiles habilidades, secretos, honestos e de buenas costumbres, e que no se ensobervezçen con el ofiçio, como ya hizieron algunos... que dieron enojos notables a los Reyes Catholicos... (ibidem).*

³⁴⁷ *Op. cit.* p. 79.

³⁴⁸ Cortes de Madrigal de 1476 (*Cortes* IV, pp. 55-57).

tentar atraerse en cada momento a los más poderosos personajes y a sus familias, mediante el otorgamiento de los grandes oficios de la Corona. Ya no se trata por tanto de gozar de una cierta confianza –en muchos casos se evidencia precisamente todo lo contrario– sino que lo que se busca es el aunar voluntades y atraerse partidarios, especialmente en los momentos de mayor conflictividad. El oficio se otorga a su destinatario, ya desde la segunda mitad del siglo XIV, como una dignidad honorífica, desprovista de la obligación de su ejercicio, pero con su retribución correspondiente³⁴⁹.

Sin embargo, esta amistad o interés político han de ser matizados por otro condicionante general, que es el del *buen linaje*, del que hemos hablado largamente en el capítulo tercero. Es decir que, al ser la sociedad medieval de carácter marcadamente estamental, no toda persona es válida para cualquier puesto, pese a la importancia y a la estrechez de la amistad regia, si no disfruta de una posición social adecuada³⁵⁰. Podemos afirmar además que cada oficio concreto corresponde casi matemáticamente a una posición social determinada. Así, el mayordomo y el alférez corresponderán, en la casi totalidad de los casos, a miembros de la familia real o ricos hombres³⁵¹, mientras que el camarero, el repostero, el aposentador, el guarda mayor o los oficiales del comer y el beber pertenecerán casi siempre al rango de los caballeros³⁵². Los puestos de carácter más administrativo o económico serán desempeñados por personajes de rango menor, abundando en el último los pertenecientes a la comunidad hebrea³⁵³. La contraven-

³⁴⁹ Todo ello lo veremos más pormenorizadamente al tratar de cada oficio concreto.

³⁵⁰ Lo vemos claramente reflejado en la opinión de Don JUAN MANUEL: «*Todos estos son oficiales, mas non sirven todos en una manera, nin deben usar los señores con todos en una manera*» (*Libro Infinito*, op. cit. cap. XI, p. 272). No obstante, existen varias excepciones, que por ello confirman lo que venimos diciendo, especialmente con los Reyes más enfrentados a la nobleza, Pedro el Cruel y Enrique IV, quienes se atuvieron menos a las normas establecidas.

³⁵¹ Nos los afirma además Don JUAN MANUEL: «*unos ha y que por fuerza deben ser fijosdalgo et otros de mayor estado que son en casa de los señores, así como son mayordomos et alférez...*» (*Libro Infinito*, op. cit. cap. XI, p. 271).

³⁵² Como también asevera el propio Don JUAN MANUEL: «*Otrosi ha y que pueden ser fijosdalgo ó homes honrados, criados de los señores, así como alcaldes e alguaciles... et chanciller et despensero et camarero et tesorero... et copero et caballero...*» (*Libro Infinito*, op. cit. cap. XI, p. 272). Podemos ver en el mismo sentido una petición de las Cortes de Palencia de 1313 (*Cortes I*, p. 226), para que «*los ofiçios de casa del Rey así como camarero, e portero mayor de Castilla e repostero e copero e los otros ofiçios de casa del Rey, que ponga en ellos cavalleros e omes buenos de las villas porque sean en comunaleza*».

³⁵³ Véanse por ejemplo los nombres de varios tesoreros de los reyes: Joseph Ha-Nasi Aben Azra, almojarife de Alfonso VII; Boniuda, almojarife de Sancho III en 1158; Joseph Abu Omar Ben Sosam Ben Salomón, almojarife de Alfonso VIII (1186-1205); don Simuel, almojarife de Fernando IV en 1304; don Yusaf de Écija, almojarife de Alfonso XI en 1322 e «*hombre del Rey et de su consejo et oficial de su casa*»; y don Simuel el Levi: 1350-1363. Todo ello lo corrobora la propia crónica de Alfonso XI (op. cit. p. 199): «*Et porque desde luengos tiempos era acostumbrado en Castiella que avia en las casas de los Reyes almojarifes judios, el Rey por esto, et por ruego del Infante don*

ción, por tanto, de estas normas no escritas suponía auténticos escándalos en aquella sociedad³⁵⁴.

Por último, no hay que olvidar tampoco las razones prácticas de estos principios, como nos señalan las Partidas, y sobre las que ya hemos hablado en otro lugar. Así, el rey debe poner a los grandes en los grandes oficios, para que su corte sea *más honrada por ellos*, y a los hombres medianos en los *oficios de cada día*; sin embargo, no debe emplear en su servicio a los hombres viles, pues la pobreza trae a los hombres la codicia, que es la raíz de todo mal³⁵⁵.

Frente a todas estas ideas, sin embargo, el monarca –a partir sobre todo de fines del siglo xv–, no va a desdeñar para el ejercicio de algunos oficios de responsabilidad la posesión de ciertos conocimientos técnicos, así especialmente a los letrados, cada vez más importantes en el gobierno de la comunidad³⁵⁶. Ya desde las Cortes de Toro de 1371³⁵⁷, con la creación de la Audiencia y de los oidores, el letrado comenzará a ocupar cada vez más los puestos de responsabilidad y gobierno. En las de Nieva, de 1473, los procuradores pidieron al monarca que, en adelante, no diera título de consejero *«salvo a onbre de gran suficiençia que sea cavallero e de grand estado o perlado que notoria mente sea avido por ome de buena conçiencia e de grand autoridad e çiençia... ome abile e graduado en derecho»*³⁵⁸. Tal vez, sin embargo, el ámbito doméstico de la Casa del Rey será el último reducto en el que predomine el oficial tradicional.

Felipe su tío, tomó por almojarife a un judío que dezían don Yuzaf de Ecija, que ovo grand logar en la casa del Rey et grand poder en el regno con la merced que el Rey le facía».

³⁵⁴ Véase si no, el que produjo el nombramiento de don Fadrique, hermano del rey don Pedro, para camarero mayor *«ca tales oficios siempre los ovieron los caballeros llanos»* o los ya citados de algunos oficiales de Pedro I o Enrique IV.

³⁵⁵ *«Ca según el consejo que dio Aristoteles a Alexandre, sobre el ordenamiento de su casa, estos tales non deven ser muy pobres nin muy viles; nin otrosi muy nobles ni muy poderosos e esto dixo porque probedad trae a los omes a grand cobdicia que es rayz de todo mal... e otrosi de los nobles omes et poderosos non se puede el Rey bien servir en los officios de cada día. Ca por la nobleza desdeñarían el servizío cotidiano: e por el poderío atreverse y en fazer cosas que se tornarían en daño e en despreciamiento del. Mas por esto deve tomar de los omes medianos, catando primeramente que sean de buen logar e leales e de buen seso e que ayan algo. E seyendo de buen lugar auran siempre verguença de fazer cosas que les esten mal, e la lealtad fazerles ha amar e agradecerle el bien que les el fiziere. E por el seso conosceran a si mismos e sabran guardar su buena andança, e seyendo ricos non auran carrera de fazer mal por razon de cobdicia... Pero a los grandes deve poner en los grandes officios e fazerles que usen dellos en tales tiempos, que el Rey sea mas noblemente servido dellos, e su corte mas honrada por ellos»* (Partidas II, 9, 2).

³⁵⁶ GARCÍA MARÍN, *op. cit.* pp. 221-223.

³⁵⁷ En estas Cortes, se quejaron los procuradores ante el rey, de que muchos oficios eran dados a personas poderosas que *«sabien mejor husar de sus armas que non leer los libros de los fueros e delos derechos; et por esta rrazon que avien de poner otros en sus logares»* (Cortes de Toro 1371, Cortes II, p. 206).

³⁵⁸ Cortes de Nieva 1473 (Cortes III, p. 866).

ASPECTOS FORMALES

En los aspectos formales, el nombramiento del oficial se puede acoger a los más variados tipos diplomáticos: privilegio rodado, cartas de privilegio, cartas plomadas, provisiones reales o albalaes³⁵⁹.

Sin embargo, sea cual sea el tipo de documento, su redacción suele seguir un modelo bastante similar. El nombramiento se compone siempre de tres partes: la primera que es una exhortación a las autoridades del reino y a *otras cualesquier personas* para comunicarles el nombramiento que se está realizando; la segunda las razones y méritos del nombrado, aunque la mayoría de las veces estén plasmadas en fórmulas estereotipadas, acuñadas por la cancellería, y que carecen de carácter individualizador; y la tercera la parte dispositiva con el nombramiento en sí, sus condicionantes y protocolo final³⁶⁰.

Entre estos condicionantes suelen estar el ámbito de jurisdicción –en el caso de los oficios de carácter territorial– o la duración del oficio, pudiendo llevar incorporada una cláusula que manifieste ser por *juro de heredad*, en el caso de tener carácter perpetuo. Igualmente se suele fijar en ellas el sueldo a percibir, exhortando a los contadores a tomar nota en sus libros y a hacer efectivo en su momento el pago del mismo. No obstante, lo dicho, no todos los nombramientos de oficiales se hacían por carta³⁶¹.

La Cancillería real, por otra parte, cobraba un arancel por la expedición de cada documento, lo que en el lenguaje común se llamaba *cancillería*³⁶². Las Partidas disponen lo que han de pagar los distintos oficiales por su carta de nombramiento, lo que nos permite tener una visión más o menos exacta de su jerarquía o del rendimiento económico del cargo, criterios ambos que servían al

³⁵⁹ Véase *Partidas* III, 18, 1/8; y *Especulo* IV, 12, 17. Sobre estos aspectos formales diplomáticos, se pueden ver las páginas que a ellos dedica Julio GONZÁLEZ en su *Reinado y Diplomas de Fernando III*, *op. cit.* pp. 512-555. Con un contenido más general, véase Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *Curso General de paleografía y diplomática*, Oviedo 1946, y Luis SÁNCHEZ BELDA, «Notas de Diplomática. La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LIX, (1953) pp. 85-116.

³⁶⁰ Véase Luisa CUESTA GUTIÉRREZ, *Formulario Notarial Castellano del siglo XV*, Madrid 1947. Asimismo, véase el apéndice documental de esta obra, donde están copiados numerosos nombramientos de oficiales reales.

³⁶¹ Así se puede deducir de las Partidas, cuando nos especifican lo que han de pagar los oficiales a la cancellería por la expedición de su carta, en que concluye: «*esto que diximos en esta ley que deven pagar a la cancellería los oficiales de casa del Rey entiendese aquellos que llevaren ende cartas para aquellos oficios*» (*Partidas* III, 20, 8).

³⁶² Las Crónicas nos refieren algún episodio curioso sobre cobro abusivo de estos derechos de expedición. Así en 1367, el ocurrido tras la batalla de Nájera, cuando se da al condestable inglés, Chandos, la ciudad de Soria y el canciller del rey, Mateo Fernández de Cáceres, «*pidiole por la chancillería de la carta diez mil doblas e él Condestable non quiso tomar la dicha carta teniendo que non le pedían chancillería así tan grande salvo por non le dar la dicha cibdad de Soria*» (*Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* 1367, cap. XX, p. 566).

ordenamiento alfonsino³⁶³ para establecer la gradación de las distintas cantidades. El oficial que mayor cantidad satisfacía por la expedición de su carta era el propio canciller, que había de pagar 500 maravedís. Si tenemos en cuenta que no era el oficial de la Casa del Rey de mayor rango, habremos de pensar que este pago más alto debía estar justificado en razón a los rendimientos económicos del oficio, que sí debían de ser los más altos de la Casa. En segundo lugar, pagaban 300 maravedís el mayordomo, el alférez y el notario mayor. En tercer lugar, el merino mayor, el adelantado mayor o el almirante mayor, que abonaban 200 maravedís. En cuarto lugar, los mandaderos para tierra de moros, igualmente 200 maravedís. Este último coste no estaba motivado, tanto por la importancia del cargo, cuanto «*porque las ganancias dellos son grandes e de muchas maneras*». En quinto lugar, el copero mayor, el portero, el repostero y el despensero, 40 maravedís. En sexto lugar el alguacil de su casa, 30 maravedís, aunque las Partidas especifican que esta cantidad tan baja era porque, pese al «*gran lugar que tengan... (los alguaciles) han gran trabajo e su renta es poca del que bien e lealmente lo fiziere, por esso tenemos por guisado que non de mas de treynta maravedís*». Por último, el cocinero mayor, el zatiqero, el caballero, el posadero y el cebadero, 20 maravedís, e igualmente cuando el mayordomo mayor «*metiere otro en su lugar, que de veynte maravedís el quel pusiere*».

En las Cortes de Toro de 1371 se llevó a cabo una reorganización o puesta al día de estos derechos³⁶⁴, elevándose la carta de canciller mayor a 3.000 mrs.; las de alférez, mayordomo mayor y notario mayor a 1.800 mrs; las de almirante, adelantado y merino mayor a 1.200; las de copero mayor, portero, repostero y cebadero a 240; la de alguacil mayor 180; y las de cocinero mayor, caballero y aposentador 120 maravedís. Concluye esta disposición, como la anterior: «*quando el mayordomo mayor pusiere otro en su lugar dé a la chancillería 120 maravedís*».

SU JURAMENTO

Aunque la razón del inicio de la vida administrativa del oficial sea el nombramiento regio, es su juramento lo que le da efectividad. Pérez Bustamante, que ha tratado en profundidad sobre este tema³⁶⁵, lo califica de acto de naturaleza religioso-política, del que depende el ejercicio de la función.

³⁶³ Partidas III, 20, 8; casi lo mismo se expresa en *Especulo* IV, 12, 55.

³⁶⁴ Cortes II, p. 233 y ss.

³⁶⁵ Véase Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, «El juramento de los oficiales del reino de Castilla: 1252-1474», *Moneda y Crédito* 129 (1974), pp. 211-227.

Las Partidas, en su título dedicado a «*En que manera e que cosa deven jurar los oficiales del Rey*»³⁶⁶, disponen de forma explícita que el juramento es el requisito previo para ser investido oficial³⁶⁷ y las *Ordenanzas Reales de Castilla* especifican lo mismo: «*que ninguno sea rescebido a usar deste oficio sin que primeramente haga este juramento*»³⁶⁸. El mismo Pérez Bustamante cita un albalá de Juan II por el que comunica a sus contadores mayores, mayordomos y contador de la despensa que no asienten en los libros las mercedes, raciones, ni quitaciones de oficios que estuviesen concedidos sin que antes presten juramento y pleito homenaje al rey³⁶⁹.

El carácter consustancialmente religioso de la época, da a este juramento un carácter sagrado, pues se realiza ante la cruz y los evangelios, con las consiguientes amenazas del castigo divino en el otro mundo y del rey en éste, en caso de contravención. Los miembros de otras religiones, especialmente moros y judíos, tan comunes en algunos oficios –especialmente en la contaduría de hacienda y en el cuidado de la salud del soberano–, han de jurar conforme a su ley³⁷⁰.

Las Partidas³⁷¹ refieren asimismo la forma de realizarlo, de rodillas ante el Rey, poniendo sus manos entre las suyas y jurando ante Dios y ante el monarca guardar las siete cosas a que se comprometen, a saber:

1. Guardar la vida y la salud del rey.
2. Guardar *la su honrra e la su pro*.
3. Darle buen consejo en todo lo que se les pida.
4. Guardarle *la poridad*, es decir, el secreto, tanto de *dicho como de hecho*.
5. Guardarle las cosas que pertenecen a su señorío.
6. Obedecerle en todo lo que mande, tanto de palabra, por escrito o por medio de *mandadero*.
- y 7. Actuar bien y con lealtad, sin hacer cosa en contrario a esta jura y, de hacerlo, «*que ayan la yra de Dios e del Señor a quien juran*.»

A estas obligaciones, reseñadas por el ordenamiento alfonsino, se pueden añadir otras muchas, del mismo tenor, explicitadas por ordenanzas posteriores o acuerdos de Cortes. Así, por ejemplo, que prometan no recibir «*don ni prome-*

³⁶⁶ *Partidas* II, 7, 26.

³⁶⁷ «*E despues, que desta guisa ovieren jurado deven investir a cada uno en su oficio dando a cada uno alguna cosa señalada de aquellas que mas le pertenescen por razon de lo que ha de fazer*» (*Partidas* II, 9, 26).

³⁶⁸ *Ordenanzas Reales de Castilla* VI, 2, 13, edic. Códigos Españoles 6, Madrid 1849, p. 432.

³⁶⁹ *Op. cit.* p. 213.

³⁷⁰ Las *Leyes Nuevas* nos refieren el juramento exigido a los judíos, que lo habrán de realizar en la sinagoga, con las manos puestas sobre la Torá, y los musulmanes, que lo harán a su vez a la puerta de su mezquita, mirando hacia el mediodía (leyes XXVIII y XXIX, «Códigos Españoles» 6, pp. 225 y 226).

³⁷¹ *Partidas* II, 9, 26.

*sión de ome alguno que aya movido pleyto ante nos*³⁷² o «*dadivas ni presentes por sí, nin por otro... de cualquier persona que con ellos hoviere de librar en las cosas tocantes a sus oficios*»³⁷³, etc.

El incumplimiento de estas obligaciones supone, además de las penas divinas al que quebrantare el juramento, la pérdida del oficio, con la posible confiscación de los bienes como resarcimiento, y la declaración como infame y perjuro³⁷⁴.

EL EJERCICIO PERSONAL DEL OFICIO Y SU DESEMPEÑO POR LUGARTENIENTES

Ya desde principios del siglo XIII, contemplamos en la documentación la costumbre de que algunos oficiales mayores desempeñen el cargo por medio de mandatarios. Ciertamente, esta práctica comienza con los oficios de mayor dignidad, ocupados por los personajes de más alto rango. No se trata de una enajenación o arriendo del oficio sino de una simple delegación.

Esta práctica, que observamos tanto entre los oficiales de la Casa del Rey como en los de carácter territorial, la encontramos por primera vez en la cancillería³⁷⁵, cuyo desempeño es honorífico por parte de los arzobispos de Santiago y Toledo, y por ello es admitida por el propio ordenamiento³⁷⁶. Asimismo, lo observamos más tarde entre los mayordomos³⁷⁷, con las mismas características³⁷⁸, y poco a poco, en los siglos posteriores, va a ir difundiéndose a toda la escala jerárquica de los oficiales³⁷⁹. No se trata siempre, sin embargo, de un mero ayudante o suplente, sino en muchas ocasiones del verdadero usufructuario del oficio.

La facultad de nombramiento del lugarteniente corresponde en la práctica al titular del oficio, aunque más tarde, y especialmente en los oficios con jurisdicción, el rey supervisa la capacidad del oficial delegado y, muchas veces, prohíbe

³⁷² Cortes de Segovia de 1390, *Cortes II*, p. 475.

³⁷³ *Ordenanzas Reales de Castilla II*, 14, 40, p. 322.

³⁷⁴ Véase sobre todo ello PÉREZ BUSTAMANTE, *op. cit.* pp. 226-227.

³⁷⁵ Véase la *Historia Compostelana*, *op. cit.*, que nos refiere cómo Gelmírez cede la cancillería al canónigo Bernardo (*España Sagrada XX*, pp. 462 y 487-489, 531-532 y 551-555).

³⁷⁶ Las *Partidas* (III, 20, 2) reconocen esta atribución a cancilleres y notarios, cuando hablando de sus oficios, expresan que «*deven catar a quien los dan*».

³⁷⁷ La primera vez que lo encontramos en el oficio de mayordomo, desempeñado por medio de un *submayordomo*, es en 1218, durante el mandato de don Álvaro Núñez de Lara, por hallarse en Castilla; luego en 1223, con el infante don Pedro de Portugal, al que suplía Juan Arias y, en 1225, Fernando Núñez (véase más adelante el capítulo dedicado a esta dignidad).

³⁷⁸ Lo dijimos más arriba, al referir la disposición que prevé que cuando el mayordomo mayor «*metiere otro en su lugar, que de veynte maravedis el quel pusiere*» (*Partidas III*, 20, 8).

³⁷⁹ Así dice VALDEAVELLANO: «*En la baja Edad Media, todos los grandes oficiales de la administración palatina tenían sus respectivos lugartenientes*» (*Historia de las Instituciones*, *op. cit.* p. 496).

expresamente su delegación de funciones³⁸⁰. Otras veces, sin embargo, es el propio monarca el que prevé esta delegación y nombrará al propietario titular y al suplente³⁸¹, concediendo a uno la *dignidad* y otro el *desempeño* del cargo.

A este respecto, García Marín efectúa una interesante distinción entre lo que es la delegación, en sentido estricto, y lo que supone la sustitución, resaltando que la expresión *lugartenencia* es utilizada muchas veces por las fuentes, en ambos distintos sentidos³⁸². Sin embargo, subraya que la primera es de carácter temporal, por impericia o incapacidad del titular, y que se da sobre todo «*en los oficios de gran dignidad que no implican para su titular un ejercicio efectivo o en aquellos oficios llamados mayores cuya competencia funcional o es muy extensa, o ha de ejercerse sobre la base de una demarcación territorial amplia*»³⁸³. Sin embargo, es distinta la situación cuando el titular del oficio cede su ejercicio de forma permanente, a una persona privada para que ejerza el cargo en su lugar. No se trata, por tanto, ni de un auxiliar ni de un delegado, sino de un mero usufructuario, cuya relación con el titular será la de simple arrendatario del oficio, del que se compensará económicamente a través de las exacciones a los administrados.

García Marín observa³⁸⁴ además, en ambas situaciones, las siguientes diferencias: la primera consiste en que en la sustitución no se da la intervención real, limitándose el rey a tolerarla o, incluso, autorizarla, mientras que en la delegación es el propio rey el que dispone el nombramiento o lo autoriza expresamente; la segunda es que la sustitución se lleva a cabo al margen de la ley, mientras que la *lugartenencia* está prevista en ella y para situaciones ya descritas; la tercera consiste en que la relación entre titular y sustituto es de carácter meramente privado, mientras que la relativa al *lugarteniente* es de carácter jurídico-público. No obstante lo dicho, el mismo autor reconoce la dificultad, a la luz de las fuentes, para distinguir muchas veces en la práctica, la realidad de ambas situaciones³⁸⁵.

Una de las quejas más permanentes de los procuradores en las Cortes de Castilla, es la que se refiere al desempeño de los oficios por suplentes, muchas veces obtenido por éstos mediante arriendo. Esta acusación se hizo principal-

³⁸⁰ GARCÍA MARÍN, *op. cit.* pp. 56-58.

³⁸¹ Véase el testamento de Juan I, antes citado: «*Otrosí mandamos (que) Juan de Velasco sea su Camarero Mayor, pero... que Lope Ferrandez de Padilla tenga por él la Cámara, segund que agóra la tiene.*»

³⁸² GARCÍA MARÍN, *op. cit.* p. 59.

³⁸³ GARCÍA MARÍN, *op. cit.* p. 63 y 64.

³⁸⁴ *Op. cit.* p. 66.

³⁸⁵ Como ejemplo contrario de claridad en la distinción cita a las Cortes de Madrid de 1433, en las que se dispone que los Notarios mayores de Castilla, León, Toledo y Andalucía, pongan por sus *lugartenientes* a gente idónea «*que sirvan por sy mismos e non por sustitutos*» (Cortes III, p. 163).

mente contra los notarios mayores de los reinos, quienes colocaban en su lugar a excusadores o suplentes³⁸⁶. Estos motivos de queja se afrontarán en las cortes de Briviesca de 1387, con la regulación del arriendo de oficios, que impedirá efectuarlo a personas no capaces o ajenas a la ciudad. Todos estos problemas serán paliados de algún modo por las reformas de los Reyes Católicos, realizadas en las cortes de Toledo de 1480, aunque ésta es ya una fase que rebasa nuestro marco cronológico de estudio.

Llegados a este punto, sin embargo, nos tenemos que plantear si esta situación, que era tan común entre los oficiales territoriales, se planteaba igualmente entre los oficiales de la Casa del Rey, a lo que hemos de responder con ciertas matizaciones.

En efecto, los grandes oficios de la Casa del Rey, como diremos de forma más pormenorizada en otros capítulos de este trabajo, fueron adquiriendo cada vez más a lo largo de la baja Edad Media, un carácter más de *dignidad* que de puro ejercicio del cargo. Para su provisión en los siglos XIII y XIV, salvo casos contados, se valorará de forma fundamental el poder e influencia o la posición social relevante del designado, quien muchas veces ni siquiera contará con la edad adecuada. Así, en efecto, en 1351 veremos a don Nuño de Lara sucediendo como mayordomo real a su padre, a la edad de dos años, y poco después, encontraremos también ocupando el mismo oficio a don Fernando de Castro, que debía de tener muy pocos años más³⁸⁷. Lógico es por tanto que, para el desempeño de sus funciones, hubiera necesidad de nombrar a otro oficial como *teniente*.

Sin embargo, aunque esta práctica está absolutamente contrastada en la documentación³⁸⁸, creemos que existe además otro proceso paralelo que no ha sido estudiado suficientemente. Se trata de la transformación que sufren algunos de estos grandes oficios tradicionales al convertirse en puramente honoríficos. Las funciones por ellos desempeñadas hasta entonces, pasarán, o bien a oficios creados *ex novo*, o bien a otros oficios tradicionalmente menores, pero que quedarán elevados en el escalafón palatino por esta nueva adscripción de competencias.

El primer caso lo vemos en el oficio de alférez, que llega al siglo XIV verdaderamente disminuido de sus funciones y para cuyo desempeño se crean en el mismo año (1382), por influencia francesa, el oficio de condestable y los de sus auxiliares los mariscales.

El segundo caso lo vemos en el oficio de mayordomo mayor que, aun manteniendo su preeminencia protocolaria, va a ir disminuyendo sus responsabilidades, conforme van elevándose sus antiguos auxiliares, especialmente el camarero

³⁸⁶ MARTÍNEZ DÍAZ, *op. cit.* p. 132.

³⁸⁷ Así se expresa la *Crónica del Rey Don Pedro* (*op. cit.* cap. VI, p. 406): «Don Fernando de Castro, hijo de don Pedro de la Guerra, que era pequeño de edad e estaba en Galicia, fincó Mayordomo Mayor del Rey, que así lo fuera Don Pedro su padre».

³⁸⁸ Hablaremos de ello cuando analicemos cada uno de los grandes oficiales por separado.

mayor. Lo que sucede es que la *honorización* subsiguiente de estos nuevos *oficiales mayores*, y su patrimonialización por parte de los grandes linajes, provoca un proceso sin fin.

LA PATRIMONIALIZACIÓN

El profesor Tomás y Valiente ha dedicado un breve pero interesante estudio a este proceso bajomedieval que es el de la patrimonialización de los oficios públicos³⁸⁹. Este proceso, que tendrá lugar entre los siglos XIV y XVI, consiste en la transformación del carácter primitivo del oficio, que era un servicio personal al rey –que nombra a los oficiales por sus circunstancias personales y por la confianza que le inspiran– en un galardón con el que el monarca recompensa a sus partidarios, convirtiendo el primitivo oficio en merced de propiedad privada y por ello objeto de transacción. Así, el oficio se va a ir convirtiendo, por tanto, en «*un beneficio económico, como un objeto del patrimonio de su titular y por tanto apropiable y transmisible*»³⁹⁰.

Este proceso se inicia con los primeros reyes de la casa de Trastámara, cuando los grandes oficios comienzan a ser considerados como una más de las cuantiosas *mercedes* que Enrique II debe conceder a sus partidarios para ganarse su lealtad y consolidarse en el trono³⁹¹. Esta transformación del primitivo carácter de *servicio* al moderno de *merced*, se implanta de tal forma en los oficios reales de los últimos Trastámara, que su desempeño va a convertirse en vitalicio y, con el tiempo, en perpetuo, es decir, hereditario.

En su primera fase, el sistema de designación no difiere del tradicional. El monarca otorga el oficio a uno de sus colaboradores, con las mismas características de siempre. Lo que le va diferenciando cada vez más, al nuevo oficial, es que su desempeño se va perpetuando en su persona, pues pocas veces los grandes oficios son sometidos a cambios de titularidad, salvo cuando se produce una caída en desgracia, provocada por acusaciones de infidelidad o alta traición³⁹².

La segunda fase se produce cuando el titular, que así se viene perpetuando en el oficio, solicita al rey el ser reemplazado por su hijo, ya sea traspasando el oficio en vida u obteniendo el nombramiento a su favor para después de su muerte³⁹³,

³⁸⁹ FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970, pp. 123-159.

³⁹⁰ TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.* p. 143.

³⁹¹ Véase LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.*

³⁹² Véanse los casos de los condestables Ruy López Dávalos o don Álvaro de Luna.

³⁹³ Véase por ejemplo la petición al rey de don Alonso Enríquez, almirante de Castilla que «*le suplicó que le pluguiese hacer merced del Almirantazgo á su hijo mayor Don Fadrique e de otras mercedes que dél tenía... E el Rey quiso de muy buena voluntad otorgar todo lo que le demandó*» (*Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1426, cap. III, p. 436).

fórmula que es denominada con la expresión de *carta de expectativa*³⁹⁴. Con ello, se va haciendo norma lo que hasta entonces era de carácter excepcional, es decir, que el rey nombre para cada oficio de su Casa al hijo primogénito del anterior usufructuario, sin especiales consideraciones sobre su idoneidad³⁹⁵.

Por último, esta sucesión continuada de los miembros de un mismo linaje en el disfrute de un oficio, convertirá a éste en hereditario por decisión del propio rey, quien lo otorgará por *juro de heredad*³⁹⁶. A partir de entonces, los grandes señores vincularán estos oficios en la fundación de sus mayorazgos como una pertenencia más. Esta conversión, que se hace al principio de forma excepcional, se va a ir convirtiendo en la regla general; tanto es así que nos consta que, en algún caso, se argumentará el haber estado el oficio en posesión de la familia durante varias generaciones³⁹⁷ para justificar su carácter patrimonial.

Aunque en el ámbito doméstico de la Casa del Rey no conocemos casos de enajenación de los oficios y suponemos que esto sería por razón de la especial confianza real requerida para su desempeño, este proceso que describimos se verá multiplicado en el de los oficiales de carácter jurisdiccional y territorial. En efecto, el monarca, pagará los servicios de sus oficiales con cargo a los bienes municipales. Es en esta época cuando los regidores de las villas se harán perpetuos, por el sistema de la renuncia o el de la *carta expectativa*³⁹⁸.

El reinado de Enrique IV, verdaderamente pródigo en estas transformaciones, «*dilapidó el patrimonio real no sólo con mercedes de tierras, sino con las de oficios y quitaciones, concedidas éstas como algo totalmente independiente de lo que debía ser su soporte, el oficio*»³⁹⁹. Enrique IV realizó esta operación no sólo acrecentando el número de los oficios, sino convirtiéndolos además en transmisibles por vía hereditaria y permitiendo su enajenación. Por otra parte, ya desde tiempos de Alfonso XI, era usual el arrendamiento por precio a los sustitutos que

³⁹⁴ Estas cartas que fueron muy comunes para la provisión de todo tipo de oficios, fueron prohibidas en 1422 por Juan II, prometiendo no emitir más salvo «*las que fueren o son de padre a hijo*» (Cortes de Valladolid de 1442; *Cortes III* p. 408).

³⁹⁵ Véase por ejemplo el nombramiento de adelantado de Andalucía «*e de todas las otras cosas que tenía el Adelantado Diego de Ribera, a su hijo Perafán, que quedó en edad de quince años*» (*ibidem*, cap. V, p. 516).

³⁹⁶ Sobre esta transformación de los oficios mayores trataremos con más detalle en su lugar correspondiente.

³⁹⁷ Así, en 1411, «*el Adelantado Pero Manrique decía que le pertenecía el Adelantamiento de derecho porque probaba que de ochenta años acá siempre lo habían tenido hombres de su linaje. Y el Infante respondió que los Adelantamientos eran oficios del Rey é no eran de juro, é los Reyes los podían da á quien les pluguiese... E por quitar la discordia destes oficios, acordóse entre la Reyna y el Infante, quando algun oficio vacase, que lo diese el que gobernaba la Provincia donde vacase*» (*Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1411, cap. XXIII, p. 340).

³⁹⁸ TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.* p. 142.

³⁹⁹ TOMÁS Y VALIENTE, *op. cit.* p. 142.

verdaderamente los ejercían, pese a las constantes protestas de las cortes y de los concejos⁴⁰⁰.

Esta consideración del oficio como una merced más, trajo consigo la acumulación de oficios⁴⁰¹, y así veremos cómo, desde la segunda mitad del siglo xv, algunas grandes casas nobiliarias castellanas destacaron en la acumulación de todo tipo de oficios. Juan II, en las cortes de Zamora de 1432, prohibió esta acumulación, basada en que «*se podía ver commo muchos grandes de mis rreynos e del mi Consejo comarcan en muchos e diversos lugares, e tenían muchos e dyversos ofiços, e aun han e llevan grandes quitaçiones e rraçiones de ofiços que non servian ni sirven*»⁴⁰². No obstante, de poco servían estas actitudes. En el reinado de Enrique IV, el titular de la casa de Frías era, al mismo tiempo, condestable, merino mayor de Castilla y camarero mayor del Rey⁴⁰³.

RETRIBUCIONES

Nada nos dicen las Partidas del sistema de retribución de los oficiales de la Casa del Rey. La obligación de retribuirlos se fundamenta únicamente en el ordenamiento alfonsino cuando se expresa que, si los oficiales son buenos y leales «*develos fazer bien e algo a cada uno de ellos segund que lo meresciere por su bondad e servicio*»⁴⁰⁴. Por otra parte, solamente la mención de los *oficiales con salarios ciertos por año*⁴⁰⁵, nos permite suponer que aquella consistiría en un salario anual.

Este salario, que solía recibir la denominación de *sueldo* o *quitación*, no constituía, sin embargo, la única retribución de los oficiales. En primer lugar, porque, junto a ésta, los distintos oficiales podían percibir otros derechos. Por un lado, los salarios cobrados a cargo de los bienes de los municipios, y por otro, los derechos unidos al ejercicio cotidiano de su función, bien percibido por arancel, bien reservándose una parte alícuota de lo ingresado en la Hacienda Real. Estos emolumentos compensaban a los oficiales de su exigua retribución anual, que muchas veces era pagada con excesivo retraso. La consecuencia eran los continuos abusos de estos cobros, puestos en evidencia en las numerosas quejas manifestadas en las reuniones de Cortes⁴⁰⁶.

⁴⁰⁰ TOMÁS Y VALIENTE *op. cit.* pp. 146-149.

⁴⁰¹ Contra esta práctica se había querido salir al paso en las cortes de Madrid de 1329 (*Cortes I*, p. 415): «*Et que sea mi mercet que ningun offiçal de la mi casa que non aya mas de un offiço en la mi casa e asi cada uno servirá su offiço... A esto respondo que lo tengo por bien e que lo faré así et al que tuviere dos offiços quel tiraren uno*».

⁴⁰² Cortes de Zamora de 1432 (*Cortes III*, pp. 158-159).

⁴⁰³ Véanse más detalles en el capítulo relativo al camarero mayor.

⁴⁰⁴ *Partidas* II, 9, 2.

⁴⁰⁵ *Partidas* V, 8, 9.

⁴⁰⁶ Véase GARCÍA MARÍN, *op. cit.* pp. 251-253.

Además de las *quitaciones* y *aranceles*, los oficiales tenían otros ingresos que les ayudaban en sus gastos, en forma de *derechos complementarios*, que servían para sufragar las necesidades de alimentación, vestido⁴⁰⁷, aposentamiento, gastos de boda u otros gastos extraordinarios, agrupados bajo la denominación de *ayudas de costa*. Estas ayudas, que tuvieron al principio carácter extraordinario y complementario, fueron convirtiéndose en muchos casos en permanentes y consustanciales con los derechos inherentes a cada cargo. Ante los abusos de toda índole, las Cortes de Valladolid, de 1447, pidieron al rey la supresión o disminución de dichas ayudas de costa, disponiendo el monarca que, a partir de entonces, sólo las percibiesen los oficiales que estuvieran continuamente con el rey y los oficiales mayores a quienes «*yo las acostumbro a mandar labrar cada anno*»⁴⁰⁸.

Entre estas ayudas de costa, se pueden situar las *raciones*, que eran las cantidades que cobraban diariamente los oficiales de la Casa del Rey por parte del dispensero con dinero de la cámara del monarca⁴⁰⁹. La diferencia, por tanto, entre quitación y ración no estaba tanto en su carácter público o privado, respectivamente, cuanto en la periodicidad teórica de su libramiento –anual o diaria–, o en la razón de su cobro –ser oficial, sin más, en la quitación, o pago de unos servicios concretos y actuales, en la ración⁴¹⁰–. Ello llevaba a que los mismos oficiales pudieran cobrar quitación o ración o ambas a la vez⁴¹¹.

Por último, no debemos olvidar otra forma de retribución complementaria, consistente en la exención tributaria que, por razón de su oficio, disfrutaban los oficiales del rey. Se deduce de las cortes de Valladolid de 1351, en las que se acordó: «*tengo por bien que los officiales mayores de la mi casa e los del mi consejo e otrosi los alcalles e merinos e juezes e alguaziles e officiales de las cibdades e villas e lugares del mi sennorio, que an privilegios e cartas, que non pechen en los pechos conçeçibles...*»⁴¹². En las de Zamora de 1432, se eximió de todo *pecho y tributos* a los oficiales reales y a sus viudas, mientras no volviesen a contraer nuevas nupcias⁴¹³.

⁴⁰⁷ En la *Crónica de Enrique III* (*op. cit.* p. 255), se publica una carta del contador mayor Ruy López al rey don Juan II, en la que le dice que «*el Rey vuestro padre, aunque indigno, me facia merced de un vestido de invierno y otro de verano; e pues vos aveis sucedido, mayormente en la largueza, ruegovos que me deis el vestido de invierno, que lo he de menester. É guarde é prospere Dios vuestro glorioso estado*».

⁴⁰⁸ GARCÍA MARÍN, *op. cit.* p. 269.

⁴⁰⁹ Véase LADERO, *La Hacienda*, *op. cit.* p. 53.

⁴¹⁰ Véase TORRES SANZ, *op. cit.* p. 68.

⁴¹¹ Así, por ejemplo, en 1447 el marqués de Villena cobraba, como guarda mayor del rey, 20.000 maravedís de quitación –como el resto de los guardas mayores–, pero además, 18.000 de ración (Véase LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania* 68 (1957), p. 330). La sección de quitaciones de corte del A. G. S. está llena de ejemplos parecidos.

⁴¹² *Cortes II*, p. 56.

⁴¹³ Se expresan así: «*que todos los mis officiales e sus mujeres e fijos e los que dellos veniesen sean libres e quitos así de monedas como de todo pecho e tributo, caso que sean pecheros e fijos de pecheros...*» (*Cortes III*, pp. 146-147).

Como ejemplo de todo lo que venimos diciendo vamos a resumir las quitaciones que los principales oficiales de la Casa del Rey, cobraban en torno a 1450⁴¹⁴, en el sobreentendido de que se trata, por decirlo de algún modo, de su sueldo oficial, compensado o ampliado casi siempre por otros emolumentos:

Quitaciones:

Justicia mayor	60.000
Mayordomo mayor	40.000
Condestable	40.000
Canciller mayor	40.000
Camarero mayor	40.000
Físico	30.000 ⁴¹⁵
Adelantado de la Frontera	25.000
Caballerizo mayor	25.000
Almirante	22.000
Alférez mayor del pendón real	20.000
Guardas mayores	20.000
Alcaide de los donceles	16.000
Confesor del rey	14.400
Maestresala	<i>circa</i> 14.000 ⁴¹⁶
Repostero mayor	12.000
Ballestero mayor	12.000
Alférez mayor del pendón de la divisa del rey	12.000

⁴¹⁴ Hemos elaborado esta lista utilizando el trabajo publicado por Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ sobre un *Libro de asientos de Juan II, op. cit.* que fue redactado en 1447. Lo hemos completado, para la quitación de los oficiales que no vienen reseñados en el citado libro de asientos, con datos tomados de la sección de quitaciones de Corte del Archivo General de Simancas. Hemos evitado aquí las citas documentales individualizadas que se podrán ver al tratar de cada oficio concreto.

⁴¹⁵ La quitación asignada al físico del rey es muy variada pues oscila entre los 40.000 mrs. de Yucé Aben Sento (1453), los 30.000 de Fernando Álvarez Malla (1454) y de Diego Rodríguez de Toledo (1466) y los 25.000 que percibía Lubel Samaya (1455). Desconocemos las razones de estas diferencias.

⁴¹⁶ Tal vez las cantidades percibidas por los maestresalas sean las más sujetas a variaciones. Vemos así, de mayor a menor, a Andrés de Cabrera con 29.400 maravedís en 1462; a Francisco de Valdés con 16.800 en 1457; a Pedro de Silva 15.600 en 1465; a Tristán de Villarroel 15.200, en 1467; a Pedro Niño 15.400 en 1463; a Juan de Villamizar 14.400 en 1453; a Diego de Sepúlveda 14.800 en 1465; a Gómez de Cáceres, Juan de Valenzuela, Diego de Alvarado, Fernando de Tordesillas y Nuño de Esquivel 13.800 en 1456, 1459 y 1465; a Fernando de Sessé 13.220 en 1458; a Juan de Tordesillas 11.200 en 1455; a Pedro de la Plata 10.800 en 1464; a Alonso de Pareja 10.400 en 1460; a Pedro de Gallegos 10.200 en 1465; a Bartolomé de Palencia, Pedro de Badajoz y Gonzalo de Baeza 8.400 en 1462, 1463 y 1475; y a Alfonso de Olivares 5.000 en 1443. Ignoramos cuáles eran las razones de estas diferencias, tal vez los distintos gastos, responsabilidad o dedicación que comportaran, como se puede verificar en la percibida por Andrés de Cabrera, cuya cantidad asignada es la más alta, pero también su relevancia en la corte, donde alcanzó el puesto de mayordomo de la casa real.

Camarero mayor de la Cámara de los Paños	10.000
Halconero mayor	10.000
Copero mayor	8.000 ⁴¹⁷
Montero mayor	8.000
Aposentador mayor	8.000
Alférez mayor del pendón de la Orden de la banda ...	7.000
Oficial del cuchillo	6.000
Repostero de estrados	5.400
Camarero de armas a la jineta	5.000
Estoque real	4.000
Acemilero mayor	4.000
Repostero de camas	4.000
Repostero de plata	3.000
Guarda real	3.000

PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DEL OFICIAL

Vamos a referirnos a una última cuestión, para terminar este ya largo capítulo, y ésta es la protección especial de que gozaron los oficiales reales, no sólo ante el resto de los súbditos en general, sino también mediante un privilegio jurisdiccional que impedía su procesamiento fuera de la Corte.

En primer lugar, hemos de destacar las medidas especiales de protección que establece el ordenamiento alfonsino para los oficiales reales. Así, las Partidas disponen «*como el pueblo deve guardar al rey en sus oficiales e en su corte*»⁴¹⁸ y el Especulo ordena «*como deven onrrar e guardar a los ommes de casa del*

⁴¹⁷ Existe una gran variación en las percepciones del copero mayor. Don Alonso Enríquez percibía en 1465, 26.400 maravedís, bien es verdad que sabemos que esta cantidad sumaba quitación y ración. Don Pedro de Luna y don Juan de Haro, coperos mayores en 1446 y 1466, respectivamente, sólo percibían 8.000.

⁴¹⁸ «*Conoscer e guardar deve el pueblo al Rey en sus oficiales por la honrra e el bien que les el faze. E por los officios que tienen del cotidianamente, en que le han de servir, assi como mostramos en el titulo que habla qual deve el Rey ser a sus oficiales. Ca los unos deven guardar su anima e los otros su cuerpo, e los otros le han de ayudar de consejo e de obra, como mantenga su gente bien derechamente. E pues que todas estas cosas toman a guarda, e a pro del su pueblo, derecho es otrosí, que ellos sean por el guardados. E por ende ninguno non deve ser atrevido a desonrrarlos de dicho, nin de fecho, ca el que lo ficiesse erraria muy gravemente porque el tuerto e la deshonorra que les fuesse fecha, non tañe a ellos tan solamente, mas al Rey en cuyo servicio e guarda estan e merescen por ende muy grand pena. E porque las personas de los oficiales del Rey nin los que errassen contra ellos, non podrian ser siempre de una natura, nin estarian en un estado, por ende non les podemos poner cierta pena, mas los que lo ficiessen de palabra o de fecho, deven aver pena segund el Rey con su corte fallare por razon e por derecho, catando primeramente estas seys cosas: La primera que ome es fazedor del yerro. La segunda qual es el official. La tercera que yerro o que tuerto es el que hizo. La quarta sobre que o en qual manera fue fecho. La quinta el lugar do lo fizo. La sexta el tiempo en que fue fecho*» (Partidas II, 16, 1).

rrey»⁴¹⁹, estableciendo de forma taxativa unas penas más graves para quienes los «*matassen o desonrrassen*».

Lo primero que hay que subrayar en estas disposiciones es que el delito perpetrado contra el oficial real tiene la consideración de afrenta a la propia persona del monarca, por actuar aquél en su representación. Será por tanto el propio soberano quien procederá de oficio contra el agresor, aunque los propios parientes del agredido no quisieran demandarlo⁴²⁰.

El Espéculo establece una gradación de las penas, no sólo basada en la gravedad del delito, calificado como una auténtica traición al propio soberano, sino también en la calidad social del agresor y en la categoría del oficial agredido. Así, el mismo crimen, si es realizado por un hombre vulgar, tendrá pena de muerte, mas, si es realizado por un ricohombre «*echelo el rrey del regno e peche dos mill maravedis*». Si el crimen fuese cometido por un infante «*que él lo escarmiente como fallare por derecho*»⁴²¹.

En estos aspectos, los oficiales de la casa siguen en el Espéculo un orden de importancia: primeramente –entre los clérigos– el capellán mayor, los cancilleres, los notarios, los físicos, los demás clérigos y los escribanos. En segundo lugar –entre los laicos– el alférez, el mayordomo mayor, los adelantados mayores, los merinos, el alguacil, los caballeros de mesnada, los alcaldes, los que tienen otros oficios de la Casa del Rey (coperos, porteros, reposteros, cocinero, despensero, posadero y cebadero) y, por último, los hombres de su *criazón*.

Otro aspecto, por último, a destacar es la inmunidad del oficial real, especialmente de los jueces, sin que nadie pudiera querellarse contra ellos por razón de su oficio⁴²², salvo que hubieran procedido *torticeramente*⁴²³.

No obstante, el rey podía ordenar una investigación sobre la verdad de las acusaciones⁴²⁴ por medio de sus pesquisidores, pero esta problemática desborda ya el objeto de nuestro trabajo.

⁴¹⁹ *Especulo* II, títulos 12 a 15.

⁴²⁰ *Partidas* II, 16, 1.

⁴²¹ *Especulo* II, 12, 1.

⁴²² *Partidas* VII, 9, 16.

⁴²³ *Partidas* VII, 15, 4.

⁴²⁴ *Partidas* VII, 1, 11.

CAPÍTULO V

LOS OFICIALES Y SUS CLASES

Hemos estudiado en el capítulo anterior la noción y naturaleza del oficio de la Casa del Rey, sus características y sus atribuciones, así como su evolución en los siglos medievales. Antes de entrar en el análisis detallado de los distintos oficios de la Casa del Rey, vamos a intentar ofrecer en este capítulo una clasificación coherente que nos pueda ayudar a llevar a cabo una descripción de la organización funcional de la casa del monarca medieval. La labor es difícil porque, como señalan unánimes los autores⁴²⁵, los oficios no permanecen invariables en el tiempo, ni mucho menos son los mismos sus cometidos y atribuciones, con frecuentes yuxtaposiciones de competencias.

DISTINCIÓN PREVIA: CARÁCTER PÚBLICO O CARÁCTER PRIVADO

La primera gran distinción previa, que cabría que nos planteáramos desde una óptica moderna, sería la de diferenciar entre unos oficios de carácter privado y otros de carácter público. Pero ¿es posible hacer esta distinción? Parece enormemente difícil llevarla a cabo y más lo ha de ser conforme nos vayamos retrotrayendo a los inicios de la institución monárquica medieval.

En efecto, ya hemos dicho en capítulos anteriores, cómo la personalidad del primitivo rey medieval, como gobernador de su reino, es difícilmente separable de su actuación como particular⁴²⁶ y cómo, incluso, su entorno doméstico está teñido de tal modo de carácter público, que es difícil diferenciar a aquél de otros ámbitos de su casa. La identidad de la terminología utilizada, aplicando, por ejemplo, el término de *oficial*, tanto para los servidores domésticos como para

⁴²⁵ Véanse, especialmente, GARCÍA GALLO, *Cuestiones*, *op. cit.* p. 49, y GARCÍA MARÍN, *op. cit.* p. 114.

⁴²⁶ Véase el capítulo I, donde, al tratar del concepto de *Casa del Rey*, hemos analizado más profundamente estas cuestiones.

los funcionarios públicos⁴²⁷, o la nula distinción entre gastos e ingresos de carácter privado o público, nos indican que esta distinción no era en absoluto relevante en los tiempos medievales, y que sólo en los siglos posteriores, cuando poco a poco se va distinguiendo entre rey y Reino, será posible establecer de forma clara esta dicotomía entre lo público y lo privado. En resumen, sólo examinando la distinta proyección social de sus actuaciones podremos distinguir al oficial público del privado, pero sin olvidar, por otra parte, que aquéllas presentan casi siempre un carácter mixto que dificulta esta distinción.

LOS OFICIALES SEGÚN LAS PARTIDAS

Tras definirnos lo que son los oficios, las Partidas, aunque con las deficiencias sistemáticas que luego destacaremos, nos ofrecen la primera clasificación de los oficiales reales, que va a servirnos para delimitar el objeto de nuestro estudio.

Bien es verdad que no podemos esperar del ordenamiento alfonsino una clasificación sistemática, basada en criterios actuales, pues la obra del Rey Sabio nace en un momento de transición entre la alta y la baja Edad Media y tiene un claro carácter híbrido entre lo nuevo y lo viejo, lo que muchas veces le lleva a incoherencias y contradicciones.

La primera división que nos establecen las Partidas entre los oficiales se fundamenta entre *los unos que sirven en casa del Rey e los otros de fuera*, y añaden, utilizando un símil basado en la obra de Aristóteles⁴²⁸, que los de la Casa pueden

⁴²⁷ Observemos que la organización de la Casa del Rey –aunque a mayor escala– y la terminología utilizada para designar a sus oficiales, es idéntica a la de cualquier gran señor de su corte; ello es un ejemplo más de la dificultad de esta distinción entre la esfera pública y la privada.

⁴²⁸ «*E por ende Aristoteles en el libro que fizo a Alexandre, de como avia de ordenar su casa e su señorío, diole semejança del ome al mundo: e dixo assi: como el cielo e la tierra, e las cosas que en ellos son, fazen un mundo, que es llamado mayor, otrosi el cuerpo del ome con todos sus miembros faze otro que es dicho menor. Ca assi como el mundo mayor ha muebda e entendimiento e obra e acordança e departimiento, otrosi lo ha el ome segund natura. E deste mundo menor de que el tomo semejança al ome, fizo ende otra, que asemejo ende al Rey e al Reyno, e en qual guisa deve ser cada uno ordenado, e mostro que assi como Dios puso el entendimiento en la cabeça del ome, que es sobre todo el cuerpo el mas noble lugar e lo fizo como Rey, e quisso que todos los sentidos, e los miembros, tambien los que son de dentro que non parecen: como los de fuera que son vistos, le obedeciessen e le serviessen assi como señor, e governassen el cuerpo, e lo amparassen assi como a Reyno: otrosi mostro que los oficiales e mayores deven servir al Rey como a señor e amparar e mantener el Reyno como a su cuerpo: pues que por ellos se ha de guiar. E aun fizo otro departimiento e mostro que assi como los sesos e los miembros que sirven al entendimiento del ome como a Rey eran en tres maneras; e las dos muestran mas su obra de dentro del cuerpo, la tercera de fuera. E la primera manera de dentro es de los sesos que obran en poridad, assi como imaginando, pensando, remembrandose en su voluntad de lo que quiere fazer o dezir. La segunda manera es de los que obran a governmento e ayuda del, assi como los miembros principales que son dentro del cuerpo que le ayudan a vivir. La tercera manera de los otros que obran mas de fuera del cuerpo: son a guiamiento e amparança del, assi como en las cosas que ome vee e oye e gusta e huele e tañe» (Partidas II, 9, 1).*

servir a su vez de «*estas tres maneras: los unos en las cosas de poridad. Los otros a guarda e a mantenimiento e gobierno de su cuerpo. Los otros a las cosas que pertenescen a honrra e a guardamiento e amparança de su tierra*»⁴²⁹.

Esta primera división fundamental, por tanto, sería la que nos distingue los oficios reales en dos categorías: los de dentro de la Casa y los de fuera. Lo que ocurre es que esta distinción nos deja algo perplejos cuando el propio ordenamiento afirma a continuación que, entre los de la Casa, figuran también los de *guardamiento e amparança de su tierra*. ¿Qué consideran entonces las Partidas oficios de la Casa?

Creemos que, dentro de la imprecisión e incoherencia de estas clasificaciones, habría que distinguir precisamente dos sentidos de la expresión *Casa del Rey*: el primero, más amplio, englobaría a todos los oficiales de nombramiento regio, y el segundo, más reducido, haría referencia al ámbito más doméstico y cercano al monarca, es decir, el que no tiene jurisdicción de carácter territorial⁴³⁰. La explicación, sin embargo, no resuelve los múltiples problemas que se plantean. Así por ejemplo en la clasificación de los oficios realizada por las cortes de Toro de 1371, de la que luego hablaremos, se llama oficio de fuera de la Casa del Rey al del alférez lo que, como ha puesto muy bien en evidencia Torres Sanz⁴³¹, resulta incoherente.

Volviendo pues a las Partidas, el esquema que siguen, en cuanto a la clasificación de los oficiales, es el siguiente:

– Primeramente, los oficiales de la poridad: con esta expresión, hoy en desuso, que podríamos traducir por *oficiales del secreto*, engloba el ordenamiento alfonsino a todos aquellos oficiales «*que obran en poridad, assi como imaginando, pensando, remembrandose en su voluntad de lo que quiere fazer o dezir*»⁴³². Los oficiales de esta clase serían por tanto aquellos que auxiliaban al rey de manera más íntima y cercana, fuera del ámbito doméstico, y con un especial carácter secreto⁴³³, es decir, el capellán, el canciller, los consejeros/ricos hombres, los notarios y los escribanos, «*ca magüer el Rey... manda fazer las cartas en poridad*»⁴³⁴.

– En segundo lugar, los oficiales de la guarda de su cuerpo que son aquellos que «*han de servir al Rey a guarda e a mantenimiento del su cuerpo... que señaladamente lo han de fazer tambien de día como de noche. E estos son*

⁴²⁹ *Partidas* II, 9, 1.

⁴³⁰ Véase lo dicho sobre este particular en el capítulo I.

⁴³¹ *Op. cit.*, pp. 62-63.

⁴³² *Partidas* II, 9, 1.

⁴³³ Observemos que esta palabra está implícita en todos estos oficios y en sus derivaciones, así el canciller que es el guardián del sello (*sigillum* = secreto) y que es el moderno *secretario*.

⁴³⁴ *Partidas* II, 9, 8.

amesnadores»⁴³⁵. Señalan también las Partidas que esta *guarda* es para que no reciba daño en su cuerpo ni deshonra y que «ellos lo han de velar e de guardar quando dormiere. E porque ellos siempre deven estar aparejados de poner los cuerpos a vida o a muerte por el Rey, por eso los llamaron antiguamente compañeros de su palacio»⁴³⁶. Este es por tanto el entorno más próximo del rey, que encabeza su médico de cabecera, entonces llamado físico, y continúa con los oficiales de su comer y beber, el repostero, el camarero, el despensero, el portero y el aposentador.

Señalan las Partidas las seis condiciones básicas del oficial amesnador: ha de ser de buen linaje, leal, entendido, de buen seso, apercebido y esforzado⁴³⁷.

– Por último, los oficiales de la guarda de su tierra, es decir aquellos «*que obran mas de fuera del cuerpo... a las cosas que pertenescen a honrra e aguardamiento e amparança de su tierra*»⁴³⁸ es decir, el alférez, el mayordomo, los jueces y el sobreyuez, los mandaderos, el adelantado, los merinos mayores, el almirante y los almojarifes.

Esta última clasificación, que es calificada con justeza por Torres Sanz como «*zafia, vacilante y más bien oscura*»⁴³⁹, es además bastante poco práctica. En primer lugar, porque se basa en planteamientos muy simples, aplicados a una realidad muy compleja. El mayordomo, por ejemplo, es incluido entre los oficiales del tercer grupo. Esta inclusión debe de tener su base en que a él está encomendada la administración de todas las rentas de sus tierras⁴⁴⁰, pero, no obstante, no es su única función, ni siquiera la más importante, como veremos al analizar más adelante este oficio. Igualmente, el alférez, cargo eminentemente militar, ostenta sin embargo un gran protagonismo en la Casa del Rey y, sin embargo, no ejerce ninguna jurisdicción territorial. Como dice Torres Sanz, «*más bien parece un casuismo desordenado que una verdadera ordenación taxonómica*»⁴⁴¹.

En segundo lugar, es una clasificación incompleta porque los oficios de la Casa del Rey son enormemente cambiantes y sujetos a las necesidades de cada época. Basta examinar la evolución de los dos más importantes oficios de la Casa del Rey, mayordomo y alférez, para advertir esta transformación y el desempeño posterior de sus primitivas prerrogativas por otros oficiales nuevos no citados por las

⁴³⁵ «E por esso los llaman assi segun lenguaje antiguo de España: porque ellos non se deven partir del fasta que le amesnen salvamente» (Partidas II, 9, 9).

⁴³⁶ Partidas II, 9, 9.

⁴³⁷ Partidas II, 9, 9.

⁴³⁸ Partidas II, 9, 2.

⁴³⁹ Op. cit. p. 61.

⁴⁴⁰ Partidas II, 9, 17.

⁴⁴¹ Op. cit. p. 61.

Partidas que, o no habían surgido hasta entonces –como el condestable– o no tenían la importancia que después adquirirían –por ejemplo, el contador mayor–.

LOS OFICIALES SEGÚN EL ESPÉCULO

También el Espéculo, al tratar de «*como deven onrrar e guardar a los omnes de casa del rrey*»⁴⁴², expone una enumeración de los oficios, que divide primeramente en *clérigos* y *legos*, siguiendo en lo demás, con cierta similitud, la ordenación de las Partidas:

Capellanes mayores.

Cancilleres de la Casa del Rey.

Notarios de la Casa del Rey, clérigos o legos.

Físicos del rey, clérigos o legos.

Escribanos de la Casa del Rey.

Alférez del rey.

Mayordomos mayores del rey.

Adelantados mayores de la corte.

Merinos del rey.

Alguacil de la Casa del Rey.

Caballeros de la mesnada del rey.

Alcaldes que juzgan en la Casa del Rey.

Otros que tienen oficios de la Casa del Rey (coperos, porteros, reposteros, cocinero, despensero, panadero, posadero, cebadero).

Los de la crianza del rey (ballesteros, halconeros y otros que le sirven cotidianamente).

Esta enumeración de los oficiales, que no aparecen distribuidos en los tres grupos señalados por las Partidas, tampoco sigue un criterio jerárquico ni funcional y es, por tanto, inútil para nuestros propósitos.

LA DIVISIÓN DE LAS CORTES DE TORO DE 1371

En las cortes de Toro de 1371, el rey don Enrique II dicta un *ordenamiento de Chancillería* para poner al día las cantidades que los oficiales han de pagar por la expedición de su carta de nombramiento, «*porque fallamos que en los libramientos que se fazían fasta aquí de las cartas que salen de la nuestra Chancillería, que libran los nuestros escribanos e otrosi los que están a la tabla de los nuestros*

⁴⁴² *Espéculo* II, 12 y 13.

*sellos, que cumple a nuestro servicio e a pro delo del nuestro sennorio de fazer ordenamiento sobre ello»*⁴⁴³.

Con dicho motivo se realiza una división de los oficiales mucho más interesante que las apuntadas, aunque siga sin ser exhaustiva. El legislador combina, para ello, los dos criterios antes citados, es decir, su pertenencia o no a la Casa del Rey⁴⁴⁴, y su tenencia o carencia de jurisdicción⁴⁴⁵. El problema radica en que, al ser la finalidad del legislador únicamente fiscal y ser la clasificación un mero instrumento para lograrla, no se explican las razones de la misma ni se profundiza en sus motivaciones.

De dicha combinación de criterios surgen cuatro grupos distintos:

1. Oficiales de la Casa del Rey *que non trabajen de jurisdicción*: mayordomo, copero, portero, repostero, cocinero, zatiquero, caballero, cebadero, capellán y aposentador. Como bien se ve, las Cortes agrupan en este epígrafe a los oficios claramente *domésticos*. A ellos podríamos añadir por las mismas razones, aunque no fueron allí citados, al camarero, despensero, halconero, balletero, montero, etc.

2. Grandes oficiales de fuera de la Casa del Rey sin jurisdicción: alférez⁴⁴⁶, almirante, alfaqueque y monedero.

3. Oficiales de la Casa del Rey con jurisdicción y poder para hacer justicia: cancilleres, notarios, alguacil y alcaldes.

4. Oficiales de fuera de la Casa del Rey con jurisdicción y poder para hacer justicia: adelantado mayor, merino mayor, alcalde entregador de la mesta y alcalde mayor de las sacas.

Termina el ordenamiento con lo que han de pagar los oficiales que ponen por sí los oficiales mayores, así de la casa del Rey como de fuera, es decir, los tenientes de adelantado y los mayordomos subordinados al mayordomo mayor.

CLASES DE OFICIALES

Dicho todo lo que antecede, tendríamos que examinar el tema propuesto con criterios más modernos y funcionales. Sobre todo ello, tal vez sea García Marín

⁴⁴³ Cortes de Toro 1371 (*Cortes II*, p. 233 y ss.).

⁴⁴⁴ Entendida esta expresión como contrapuesta a la de oficiales *de fuera* (TORRES SANZ, *op. cit.* p. 62).

⁴⁴⁵ Entendiendo este concepto de *jurisdicción* en un sentido más amplio que el de «*su significación judicial estricta para identificarse con función pública*» (TORRES SANZ, *op. cit.* p. 62).

⁴⁴⁶ Se sorprende TORRES SANZ, con razón, de la inclusión del alférez en este grupo «*como no perteneciente al círculo administrativo central, siendo así que las fuentes varias veces contradicen tal ubicación considerándole oficio de la casa y sin jurisdicción o sea sin carácter público, extremos ambos que podrían explicarse, sin embargo, por una circunstancial consideración extracortesana de la función militar, en tanto que se practicaba en campo abierto, y por un reconocimiento expreso de la decadencia e inadecuación de tal oficio altomedieval al nuevo tipo bajomedieval*» (TORRES SANZ, *op. cit.* p. 63).

quien ha elaborado unos criterios clasificatorios más completos, en su tan citado trabajo⁴⁴⁷, y los cuales vamos a exponer aquí:

1. Atendiendo a quien sea el que designa al oficial: los oficios pueden ser del rey –que son los únicos que en este trabajo nos interesan–, de los señores y de los concejos. De los segundos tenemos numerosos ejemplos en las crónicas y en la documentación y su existencia está fundamentada en las mismas Partidas⁴⁴⁸. Aparte de sus oficiales territoriales, los señores poseían también una *casa*, con oficiales propios a imagen y semejanza de la casa del monarca⁴⁴⁹. Más ajenos todavía nos resultan, a estos efectos, los oficios de los concejos, designados por éstos para el gobierno de las villas y las ciudades.

2. Según el ámbito territorial de su competencia los oficios pueden ser de la administración central, territorial y local. Los primeros son aquellos que sirven al rey dentro de su Corte. Los segundos, aquellos otros, designados por él, que le sirven fuera. Entendiendo por *fuera*, los oficiales de la organización territorial que dependen de sus adelantados y merinos. Por último, los terceros, son los funcionarios propios de los concejos de las villas y ciudades.

3. Por la mayor o menor categoría del oficio, pueden ser oficios mayores o menores⁴⁵⁰. La división es la más fácil de captar de todas porque va implícita en el propio nombre. Otra cosa distinta es la de si realmente existe una diferencia más profunda que la meramente terminológica y cuáles son las razones de esta distinción. El sentido común nos dice que la designación de un oficio con el dictado de *mayor* implica por fuerza la existencia previa de otros *menores*, con el mismo nombre, de quienes aquél habría de distinguirse por ser sus subalternos. Esto lo vemos claramente con mayordomos, camareros, contadores, reposteros o aposentadores; sin embargo, no es tan fácil de argumentar con los alféreces. No obstante, es claro que no se trata de una mera fórmula cortesana para enaltecer el oficio, pues aquellos oficiales que no tuvieron a su lado otros *menores* del

⁴⁴⁷ *Op. cit.* p. 114.

⁴⁴⁸ «*Oficiales deven aver los Emperadores e los Reyes e los otros grandes Señores de que se sirvan e se ayuden*» (Partidas II, 9, 1).

⁴⁴⁹ Véase por ejemplo a don JUAN MANUEL, en su *Libro de los Estados*, *op. cit.* pp. 340 y 341. De este personaje conocemos la composición de su casa, con idénticos oficiales que la del rey, por lo dispuesto en su testamento: «*mando que todos los mis oficiales tengan estos mismos oficios en casa de don Ferrando mio fiijo... Diego Alfonso de Tamayo que sea su mayordomo mayor, et Johan Ferrandez de Horosco, sea su alférez, et Lope García de Villodre su alguacil mayor, et Gil Martínez mio criado e mio despensero mayor sea su despensero et Gil Ferrandez de Cuenca, mio criado, que sea su camarero mayor et su ropero e Johan Gonzalez mio criado tenga el suo sello... et Miguel Lopez sea su sobrenta et Johan Gutierrez mio capellan que sea su çatiquero et Johan Catalin sea su cevadero...*»

⁴⁵⁰ Véase por ejemplo lo expuesto ante el rey en las cortes de Valladolid de 1442 (*Cortes III* p. 445): «*Otrossi, Sennor, en los tiempos pasados e aun agora, ha habido e ha en vuestra Corte algunos oficiales, asy mayores commo menores que no han usado bien de sus oficios...*».

mismo nombre, no utilizaron –pese a su gran relevancia– el dictado de *mayor*. Así el condestable o los mariscales.

Estos oficios mayores recibieron asimismo el nombre de *dignidades*⁴⁵¹, mientras que se mantuvo el de oficios para referirse a los menores⁴⁵². Sobre las diferencias entre ambas denominaciones puede verse también lo expresado por Riera Fernández Raigoso⁴⁵³.

4. Según se tenga o no jurisdicción⁴⁵⁴, pueden ser jurisdiccionales o de gobierno. Entre los primeros puede también distinguirse según sea la jurisdicción ordinaria o delegada. Pese a todo lo dicho, estas distinciones son muy teóricas, pues no se da en esta época medieval una diferenciación clara entre jurisdicción y administración, y entre los oficiales que las desempeñan⁴⁵⁵.

5. Igualmente por su tecnificación pueden dividirse los oficios en técnicos e iletrados, tendiendo cada vez más los oficiales a pertenecer al primer grupo, especialmente desde el advenimiento de la casa de Trastámara y, sobre todo, a partir del reinado de los Reyes Católicos.

6. Por la duración del oficio, pueden ser también temporales o perpetuos. En principio todos los oficios son temporales, pues la duración de su ejercicio depende de la libre voluntad del soberano, aunque no sea usual la prefijación de plazo. Sin embargo, ya en la época de los Trastámara, el oficio se confiere en numerosas ocasiones *de por vida*, y otras muchas *por juro de heredad*, es decir, con carácter hereditario⁴⁵⁶.

7. Por último, por el tipo de función que desempeñan: este criterio es de muy difícil aplicación porque, como el propio García Marín señala, «*no es posible diferenciar certeramente en este período cuál es el círculo de competencias propio y privativo de cada cargo público, ya que no existe una división en ramas de la competencia administrativa, ramas que sean ejercidas por funcionarios específicos adscritos a su exclusivo desempeño. Por el contrario, resulta frecuente observar oficiales reales ejerciendo, simultáneamente, funciones del más variado tipo que afectan a diversos campos*»⁴⁵⁷.

Este hecho y la frecuente acumulación de cargos por el mismo personaje, dificultan enormemente el conocimiento funcional de la Casa del Rey. No obstante lo dicho –siguiendo al propio García Marín– sí se puede diferenciar entre los oficiales atendiendo, a grandes rasgos, al tipo de sus funciones: los oficiales do-

⁴⁵¹ Véase *Partidas* IV, 18, 7/14.

⁴⁵² TORRES SANZ, *op. cit.* p. 55.

⁴⁵³ Ana María Luisa RIERA FERNÁNDEZ RAIGOSO, *Contribución al estudio de los oficios y dignidades de Castilla y León*, «Hidalguía» XXIX (1981), pp. 949-967.

⁴⁵⁴ Conforme a las categorías descritas por las cortes de Toro, ya citadas, de 1371.

⁴⁵⁵ GARCÍA MARÍN, *op. cit.* p. 121.

⁴⁵⁶ Véase en el capítulo anterior el epígrafe correspondiente a la patrimonialización de los oficios.

⁴⁵⁷ GARCÍA MARÍN, *op. cit.* p. 117.

mésticos, los de carácter burocrático, los militares, los funcionarios de justicia, los de administración económica, etc. Igualmente, Valdeavellano⁴⁵⁸ distingue, con arreglo a este criterio, entre oficios de carácter público, oficios de administración económica y oficios domésticos privados.

Es Torres Sanz quien intenta una clasificación exhaustiva, aunque tampoco resulte completa⁴⁵⁹. Divide a los oficiales en:

a) Oficiales de *cuño Alto medieval*, reducidos en la baja Edad Media, según Torres Sanz, a *pomposos títulos*: el alférez y el mayordomo⁴⁶⁰.

b) Oficiales de la organización burocrática: el canciller mayor, el canciller de la poridad; los notarios mayores, el de la cámara del rey, el de la Corte y de todos los reinos y el de los privilegios rodados; los escribanos, los secretarios, los registradores, los selladores y los relatores y refrendarios⁴⁶¹.

c) Oficiales de la organización judicial: los alcaldes ordinarios, los de alzada, los de los hijosdalgo, los del rastro, el juez de suplicaciones, los oidores, el procurador fiscal y el promotor de la justicia real⁴⁶².

d) Oficiales económicos fiscales: el Tesorero y los contadores⁴⁶³.

e) Oficiales militares: el almirante, el condestable y los mariscales⁴⁶⁴.

f) Oficiales ejecutivos: El alguacil o justicia mayor, los porteros, los monteros y los ballesteros⁴⁶⁵.

La presente división, aun suponiendo un avance sobre exposiciones menos completas, adolece a nuestro modo de ver de dos deficiencias. La primera es que el epígrafe inicial, relativo a los *oficiales de cuño alto medieval*, no responde a un criterio de tipo funcional, sino historicista. La segunda consiste en que Torres Sanz –sospechamos que por juzgarlos ajenos a las funciones de administración y propios del ámbito privado del monarca– ignora todos los oficios típicos de la cámara del rey, donde radican las funciones de carácter más doméstico. Sobre todo ello, vamos a tratar con más detenimiento, al exponer en el capítulo próximo la posible organización de la Casa del Rey.

⁴⁵⁸ VALDEAVELLANO, *Instituciones*, op. cit. p. 489.

⁴⁵⁹ En efecto, no trata de las funciones relativas a la cámara, pues no estudia los oficios que él califica de *acusada domesticidad*, es decir, «*la casa del Rey en su más restringida y literal acepción*».

⁴⁶⁰ TORRES SANZ, op. cit. pp. 71.

⁴⁶¹ TORRES SANZ, op. cit. pp. 83 y ss.

⁴⁶² TORRES SANZ, op. cit. pp. 124 y ss.

⁴⁶³ TORRES SANZ, op. cit. pp. 213 y ss.

⁴⁶⁴ TORRES SANZ, op. cit. pp. 235 y ss.

⁴⁶⁵ TORRES SANZ, op. cit. pp. 257 y ss.

CAPÍTULO VI

LA ORGANIZACIÓN DE LA CASA DEL REY

El primer problema que se nos plantea al iniciar este complejo tema, es el de si podemos hablar realmente de una estructura de la Casa del Rey. En otras palabras, si en la Casa del Rey medieval existió alguna vez un orden jerárquico, unas normas de funcionamiento, una distribución de funciones o, en expresión más moderna, un auténtico *organigrama*.

Inútil parece aventurar tal posibilidad, pues basta examinar por encima los datos que poseemos para convencernos de la falta de una jerarquía consolidada y de una dependencia funcional entre los oficiales reales. Prueba de ello es que los *privados* que usufructuaron el poder –a veces de forma absoluta– no lo ejercieron sin embargo desde el mismo oficio: Álvaro Núñez Osorio fue camarero y, luego, mayordomo mayor; don Juan Alfonso de Alburquerque, canciller mayor⁴⁶⁶; Ruy López Dávalos y don Alvaro de Luna, fueron condestables; el marqués de Villena, mayordomo mayor, y el cardenal Mendoza manejó los asuntos públicos desde su dignidad de canciller mayor del sello de *la Poridad*⁴⁶⁷.

Por otra parte, las crónicas nos ponen en evidencia en alguna ocasión, cuáles eran los auténticos puestos clave del gobierno, es decir, aquellos sobre los que el monarca depositaba toda su confianza, y parecen más bien funcionarios de segunda fila, ajenos a los grandes oficios. Así lo vemos al menos en las decisiones que adoptó el regente don Fernando de Antequera cuando dejó en 1412 la regencia de Castilla para tomar posesión del reino de Aragón; en ellas se pone de

⁴⁶⁶ Había sido anteriormente alférez y mayordomo del príncipe.

⁴⁶⁷ En el reinado de los Reyes Católicos se evocaba con estos versos a los cuatro personajes más influyentes de la Corte: *Cárdenas y el Cardenal, Chacón y fray Mortero, traen la Corte al re-tortero*. Con ellos se aludía a don Gutierre de Cárdenas y a Gonzalo Chacón, contadores mayores de Castilla, al cardenal don Pedro de Mendoza y al confesor de la Reina. Vemos pues que el poder y la influencia no residían en los cargos sino en las personas concretas.

manifiesto la nula importancia de la mayoría de los altos oficios para la efectiva gobernación del Reino. La *Crónica de Juan II* nos lo relata así:

«determinó de dexar por si en la Corte del Rey Don Juan personas que por él rigiesen las provincias que él debía regir, ante que él partiese para tomar posesión de los Reynos de Aragón; y dexó en su lugar a Don Juan, Obispo de Sigüenza, é á Don Pablo, Obispo de Cartagena, é á Don Enrique Manuel, Conde de Montealegre, é á Perafán de Ribera, Adelantado Mayor de Andalucía, é dexó en el Consejo a los doctores Pero Sanchez del Castillo é Juan Gonzalez de Acevedo é por Alcaldes del Rastro al Doctor Alonso Fernández de Cascales, é al licenciado Gomez Ruiz de Toro; e por Alguaciles a Arnaton é Gonzalo de Quexada, que estaban por Pedro Destuñiga, Alguacil Mayor; e por Contadores Mayores á Anton Gomez é á Sancho Ferrandez, que eran Contadores por Fernán Alonso de Robles; e Contadores de Cuentas a Nicolás Martínez e Pero Ferrandez de Cordova en lugar de Juan Manso; y el sello mayor de la puridad y Escribanos de Cámara á Rui López e Alvaro García de Vadillo; é á Alvaro García de Santa María, dexó el registro, en tal manera que todos los oficios quedaban asi enteros como si por su persona allí estuviera, e la Reyna madre del Rey teniendo la Chancilleria, que había siempre de estar donde el Rey estoviese, segund la ordenanza que el Rey Don Enrique había dexado»⁴⁶⁸.

Pese a que ésta parece ser la auténtica realidad de la Casa del Rey, podemos sin embargo intentar una distribución ideal, aunque no sea más que con una finalidad meramente positiva.

DELIMITACIÓN PREVIA

Para efectuar esta labor, tendríamos primeramente que desbrozar el camino y comenzar apartando de la Casa del Rey, en sentido estricto, a los que las cortes de Toro califican como *«oficiales de fuera de la Casa del Rey con jurisdicción y poder para hacer justicia»*, es decir, a los oficiales de carácter territorial, especialmente los adelantados y merinos⁴⁶⁹. Ya hemos dicho anteriormente cómo, si bien estos oficiales son considerados a veces como miembros de la Casa del Rey, lo son, exclusivamente, en el sentido tantas veces apuntado, es decir, por razón de su nombramiento regio.

⁴⁶⁸ *Crónica de Juan II*, op. cit., 1412, cap. X, p. 345.

⁴⁶⁹ Sobre estos oficios y sus principales avatares trata Salvador de Moxó en su «Sociedad Política bajo Alfonso XI», op. cit. pp. 308-311. Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, en su estudio *El Gobierno y Administración territorial de Castilla (1230-1274)*, op. cit. ha tratado detalladamente de las personas y cargos de merinos y adelantados, profundizando sobre su naturaleza y atribuciones. Véase también Joaquín CERDÁ RUIZ FUNES, «Para un estudio sobre los Adelantados Mayores de Castilla (siglos XIII-XV)», *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1971, pp. 183-222.

En segundo lugar, hemos de apartar además a los oficiales que, aunque pertenecientes a la *administración central*, estaban también destinados primordialmente a funciones de carácter judicial, formando un mundo muy complejo, muchas veces comprendido bajo el término amplio de Casa del Rey, pero que, por definición, nada tienen que ver con el objeto de nuestro estudio. En efecto, aunque el primitivo poder judicial residió desde la alta Edad Media en el rey con su curia, a partir de la segunda mitad del siglo XIII los responsables judiciales comienzan a estar cada vez más desligados de la misma. La razón reside en que el monarca va nombrando para esta actividad, cada vez más, a oficiales ajenos a la curia, mucho más competentes y experimentados, que constituirán la organización judicial ordinaria a nivel central. Más tarde, como jurisdicción especial propia del entorno real, nombrará a los alcaldes de corte y rastro y, en 1371, creará la audiencia⁴⁷⁰. Todos estos complejos órganos judiciales se integran en lo que desde la baja Edad Media el rey denominará como «*Justicias é Oficiales de la mi Casa é Corte é Chancillería*»⁴⁷¹.

⁴⁷⁰ Sobre esta organización judicial véase un resumen muy completo en TORRES SANZ, *op. cit.* pp. 126-180.

⁴⁷¹ La *Crónica de Juan II* (*op. cit.* cap. VI, p. 529) nos transcribe las ordenanzas de Guadalajara de 15 de diciembre de 1436, por las que el rey don Juan toma diversas disposiciones sobre sus oficiales de justicia. Las ordenanzas son muy interesantes, entre otras razones, porque nos ofrecen una panorámica de lo que el monarca englobaba en este término amplio de *mi casa y corte y chancillería*. Dice así el rey: «A los Infantes, Duques, Condes, Ricoshombres, Maestres de las Ordenes, Prioros, Comendadores y Subcomendadores, Alcaydes de los castillos, y casas fuertes y llanas, é á los del mi Consejo, é los mis Chancilleres Mayores é Oidores de la mia Audiencia, é la mi Justicia Mayor, é Alcaldes é Notarios, é Alguaciles, é a los mis Contadores Mayores, é Contadores de las mis cuentas, é al mi Mayordomo, é Contador de la despensa é raciones de mi Casa, é otras Justicias é Oficiales de la mi Casa é Corte é Chancillería, é a todos los Concejos, Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos e hombres buenos de todas las ciudades e villas.

Alcaldes: Ordeno é mando que en la mi casa y Corte haya continuamente dos Alcaldes, los quales sean tales quales cumplan a mi servicio é á execución de la mi justicia, é que sirvan por sus personas los oficios.

Alguaciles: Ordeno é mando que cerca del número de los Alguaciles de la mi Corte se guarden las leyes de las Cortes de Alcalá hechas por el Rey Don Alonso, é confirmadas de mi en el Ayuntamiento de Segovia... porque andan muchos que se llaman Alguaciles é porque las gentes sean ciertas... e conozcan al nuestro Oficial... tenemos por bien que sean dos Alguaciles por el nuestro Alguacil Mayor en nuestra Corte, e que estos puedan poner por sí sendos alguaciles que usen por sí en los oficios e no más; pero es mi merced que el mi Alguacil Mayor, antes que ponga los dos Alguaciles, los nombre e presente ante mi por sí solo o por otro con su poder, los quales seyendo aprobados por mi, hagan juramento en mi presencia en forma debida de usar de los dichos oficios bien, é fiel e verdaderamente, guardando las leyes...»

Promotor de la mi Justicia: Ordeno é mando quel mi Promotor Fiscal por sí pueda usar del oficio de la promoción de la mi Justicia; pero pues yo tengo puesto mi Promotor Fiscal de la mi Justicia con quitación aquí en mi Corte, quel Fiscal no pueda poner otro Promotor.

Oidores e Alcaldes: Ordeno é mando que los Oidores de la mi Audiencia é Alcaldes de la mi Casa e Corte é Chancillería hagan juramento en forma debida de no tomar ni llevar ni haber dineros ni otras cosas de Consejos ni Universidades é Cabildo é Aljamas, ni de otra persona alguna

Realizado este primer desglose, sí podemos atrevernos dentro de la Casa del Rey, en sentido estricto, a distinguir entre dos áreas claramente diferenciadas: en primer lugar la que abarca las funciones de carácter civil y doméstico, es decir, la que vamos a denominar con el término de *mayordomía*⁴⁷², y en segundo lugar la que desempeña las funciones militares que, aunque en los tiempos altomedievales debieron de ser asumidas por el alférez, luego, desde fines del siglo XIV, lo fueron por el *condestable*⁴⁷³. Esta primera distinción ha llegado hasta nosotros con la actual separación entre las casas civil y militar del rey, aunque estos nombres sean de inspiración moderna.

A estas dos áreas habría que añadir una tercera, la *cancillería* que, pese a su carácter civil, se distingue claramente de la mayordomía por sus funciones específicamente burocráticas⁴⁷⁴. Estas tres áreas que señalamos corresponden a las atribuciones respectivas de los tres grandes dignatarios del mundo altomedieval: el mayordomo, el canciller y el alférez. Vamos por tanto a analizar más detenidamente estas tres parcelas de competencias.

LAS FUNCIONES DE CARÁCTER CIVIL: LA MAYORDOMÍA

Estas funciones, que van a constituir el grueso del objeto de este estudio, componen el conjunto de las atribuciones del *mayordomo mayor del Rey*, auténtico jefe de la casa, como veremos en su lugar (capítulo VII). Más tarde, existirán además el *mayordomo mayor de la reina* y el *mayordomo mayor del príncipe*, jefes respectivos de sus correspondientes casas, aunque estos dos oficiales –reducidas sus competencias a la mínima expresión doméstica– no tendrán la importancia política del mayordomo del rey ni gozarán de su mismo prestigio o autoridad en la Corte.

eclesiastica ni seglar de qualquier estado ó condición ó preeminencia ó dignidad que sea, ni de otro por ellos por sí ni por otra interposita persona, directe ni indirecte, so pena de la mi merced e de haber perdido los oficios. Otrosí que los dichos mis Oidores é Alcaldes sirvan en cada un año de seis en seis meses. etc.»

⁴⁷² Este término, utilizado en los siglos posteriores, es desconocido en la Edad Media. Para denominar el oficio se utilizaba más bien la palabra *mayordomazgo*; sin embargo, no existía un vocablo para denominar el área de jurisdicción del mayordomo.

⁴⁷³ Esta idea perduraba todavía en el siglo XVII, como nos lo expresa SALAZAR Y CASTRO: «entre estos dos primeros (alférez y mayordomo) estaba repartido el cuidado de la Corona, tocando al Mayordomo Mayor el gobierno de la Casa Real y la administración de las rentas, de que aún hoy conserva alguna sombra: y perteneciendo al Alférez Mayor casi todo lo militar, especialmente quando... no se avían sangrado a esta dignidad las preheminiencias que compusieron después la Condestabillía» (*Casa de Lara, op. cit.* I, p. 110).

⁴⁷⁴ En la Baja Edad Media vemos muchas veces citada a la cancillería como si fuera cosa distinta de la Casa del Rey, pero se debe sobre todo, como ya hemos dicho anteriormente, al momento en que se identifican terminológicamente, cancillería y organización judicial. Véanse, por ejemplo, las ordenanzas de Guadalajara, ya citadas (*Crónica de Juan II, op. cit.* 1436, cap. VI, p. 529).

Conforme transcurre el siglo XIV, y por las razones que en su lugar expondremos, el oficio de mayordomo mayor irá haciéndose más honorífico, y aparecerá para ejercer algunas de sus funciones –especialmente las administrativas y económicas– otro mayordomo menor, que suele ser denominado como *mayordomo de la Casa del Rey* o, simplemente, mayordomo.

El mayordomo mayor es el máximo responsable del funcionamiento de la Casa del Rey. El conjunto de funciones civiles que se desempeñan bajo su supervisión se pueden dividir, a su vez, en varias áreas de actuación que expondremos seguidamente.

LA CAPILLA

En un mundo de intensa religiosidad es natural que la atención del alma y de las necesidades espirituales del monarca y de su familia, ocupen el primer plano. Al menos así acontece, desde el punto de vista protocolario, siempre que se refieren los oficios de la Casa del Rey, en que se cita en primer lugar al *capellán mayor*. Éste es oficio honorífico del arzobispo de Santiago, aunque existe un capellán mayor efectivo, que ejerce sus funciones cotidianamente. Más tarde, también veremos un *limosnero mayor* –que detectamos ya con los reyes de la casa de Trastámara⁴⁷⁵–. Existe además el *confesor del rey*, cargo de enorme influencia, ocupado generalmente por un dominico y –más tarde– por un franciscano. Igualmente existen los capellanes de honor y de altar, el sacristán mayor, los mozos de capilla, etc. De todo ello hablaremos en su correspondiente capítulo IX. Sabemos que en la Corona de Aragón los miembros de la capilla real dependían del canciller⁴⁷⁶, pero ningún dato tenemos para suponer parecida dependencia en la castellana.

LA CÁMARA

La cámara es el recinto donde el monarca se desenvuelve en su vida diaria. Su jefe es el *camarero mayor*, cargo que existe también en la casa del príncipe. La reina, por razones obvias, al ser un cargo de gran intimidad, no tiene camarero sino *camarera mayor*. En su origen, el camarero gobierna únicamente la cámara, es decir, el ámbito más íntimo del monarca, y es un oficial del segundo escalón, que se ocupa de «*guardar la camara do el Rey alvergare, e su lecho, e los paños de su cuerpo, e las arcas e los escritos del Rey*».

⁴⁷⁵ En tiempos de la casa de Austria tendrán los títulos *in partibus infidelium* de Arzobispo de Tiro y Patriarca de Aquilea.

⁴⁷⁶ Josep TRENCHS, *Casa, Corte y Cancillería de Pedro el Grande (1276-1285)*, Bulzoni editore, Roma 1991. p. 49.

Luego va adquiriendo más relevancia, conforme el mayordomo mayor pierde funciones reales, y, cuando adquiere el dictado de *mayor* –en tiempos de Sancho IV–, es ya el gobernante efectivo del entorno del monarca y de su administración económica, así como la persona de su mayor confianza. A sus órdenes están otros diversos camareros, entre los que hay que destacar al que luego será *camarero mayor de la Cámara de los Paños*⁴⁷⁷ –que es el responsable de las vestiduras regias– y al *camarero de las armas del rey*. Asimismo, existe un escribano de cámara, que lleva toda la contabilidad y el inventario de ésta; igualmente numerosos mozos de cámara, que se distribuyen a su vez sus funciones específicas: *el mozo de las armas, el de las llaves, el del retrete*, etc. De todos ellos hablaremos en el capítulo X.

Dentro de la cámara del rey, al menos en su última época, ocupan un lugar de gran importancia los *físicos*, que son los médicos que vigilan la salud de las personas reales; asisten por la mañana a su despertar y están presentes en sus comidas. No hemos encontrado sin embargo este oficio con el título de *mayor*.

LA MESA DEL REY

Dentro de la Casa del Rey desempeñan un papel muy relevante todos los oficiales que, de un modo o de otro, tienen que ver con la alimentación del soberano, es decir, aquellos que son designados en las Partidas con la expresión de *oficiales del su comer y beber*, que son los siguientes:

– El *repostero mayor*: que según las Partidas tiene como función guardar las cosas que el rey le encomiende, especialmente «*la fruta e la sal, e los cuchillos con que tajan ante el, e algunas cosas otras que son de comer*». Parece que estas funciones se amplían luego a la guarda de los enseres referentes a la cama, la capilla, la plata y la mesa del rey⁴⁷⁸.

– Los *maestresalas*: se ocupan de todo lo referente al servicio de la mesa del rey. A sus órdenes están los pajes. Sirven por turno semanal⁴⁷⁹. Este oficio debió de asumir de algún modo a los que en otros tiempos tenían encomendada *la escudilla del Rey* y el cuchillo o *trinchante*, a quien se atribuía el cortar la carne y la caza que se le servía al monarca.

– El *copero mayor*: a su cargo está la copa del rey y la botillería y todo lo referente a la bebida, tanto de vino como de agua. Este oficio, que es mucho más antiguo y de mayor preeminencia protocolaria que todos los

⁴⁷⁷ Este oficial, que al principio es un mero ayudante, adquiere luego gran importancia e independencia del propio camarero mayor.

⁴⁷⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, en su libro de la *Cámara Real*, *op. cit.* como veremos en su momento, distingue cuatro tipos de reposteros, todos ellos dependientes del camarero mayor: reposteros de camas, reposteros de capilla, reposteros de estrados y mesa, y reposteros de plata.

⁴⁷⁹ Lo deducimos de la expresión *maestresala semanero*, que aparece alguna vez.

demás que componen la mesa del rey, llega sin embargo algo disminuido a la época moderna.

– El *cocinero mayor*, a cuyas órdenes trabajan numerosos mozos y sirvientas. Según Oviedo es «*officio que requiere que le tenga persona de gran confianza e que sea excelente en su arte*».

– El *despensero mayor*: cuya función es más bien administrativa, no sólo por ocuparse de las compras de las cosas necesarias para la cámara del rey, sino porque a él está encargado el cobro de los *yantares* del monarca. Tiene su teniente y sus despenseros menores. Está muy relacionado con el *veedor*, que tiene la obligación de conocer los precios de las cosas y asesorar al despensero mayor en las compras. Es el auténtico administrador de todo lo referente al gasto de la mesa del monarca.

Sobre todos estos oficiales del comer y el beber trataremos de forma específica en el capítulo XI.

OTRAS FUNCIONES AUXILIARES

Dentro de la Casa del Rey se ejercen otra serie de funciones, que podemos denominar como *auxiliares* y que son difíciles de englobar en las anteriores áreas. A ellos dedicaremos el capítulo XII. Estos cometidos están atribuidos a cada uno de estos oficiales concretos:

– El *apostador mayor*, que hasta el siglo XIV se llama todavía *posadero mayor del rey*. Se ocupa de elegir y preparar los lugares donde el monarca va a aposentarse en sus viajes y del alojamiento de los miembros de su cortejo. Su función es muy importante, motivada por el carácter itinerante de la Corte. A sus órdenes existen unos aposentadores menores que colaboran con él.

– El *caballerizo mayor*, que es oficio que no aparece, con el rango de oficial mayor, hasta los Trastámara. En el mundo medieval no goza, de ninguna manera, de parecido prestigio al que disfrutará en el palacio de los Austrias. Es el responsable de las caballerizas del rey y de lo que en ellas se encuentra: caballos, mulas, sillas, arneses, andas, etc. Tiene a sus órdenes a otros caballerizos menores y a los mozos de espuela. Relacionado con el caballerizo, existe el oficio de *acemilero mayor*, «*officio onrrroso aunque en el nombre no lo parece*», según Oviedo.

– El *balletero mayor*, este oficio tiene al parecer dos funciones distintas y probablemente complementarias. Por un lado, parece que se ocupa de las ballestas del rey, con un cometido cercano al de cazadores y monteros. Por otro, sin embargo, aparece mandando a los balleteros del monarca, y habría que englobarlo más bien en las funciones relativas a la guarda del soberano.

– El *montero mayor*: se ocupa de todo lo referente a la caza mayor, armas, perros, etc. A sus órdenes están los monteros, que serán tantos, cuanta mayor sea la afición venatoria del monarca de cada momento. Los monteros, con el tiempo, irán adquiriendo otras funciones específicas; unos

de guarda, como los *de Espinosa*; otros como mensajeros, porteros e incluso con cometidos próximos a oficiales de carácter judicial.

– El *cazador mayor*, antes llamado halconero mayor, tiene las mismas funciones que el montero, pero respecto a la caza de aves. Cuida por ello las aves de presa del rey: halcones, azores, milanos, etc. Tiene a sus órdenes a diversos halconeros, azoreros y catarriberas.

– Los *porteros*, que son los responsables de las puertas, tanto interiores como exteriores. Durante el siglo XIII llegaron a tener carácter judicial con el título de porteros mayores de los distintos reinos. No obstante, entre los Trastámara, había desaparecido esta consideración y estaban conceptuados como oficiales menores. Oviedo distingue entre *porteros de cadena*, los de la puerta de la calle, y *porteros de sala*, que son los que están ante las puertas de las estancias de palacio. Sus funciones serán variadísimas, como mensajeros, guardas, pajes, etc.

– Por último, también existe el *pregonero mayor*: que era el responsable de que se dijeran los pregones y «*es officio de honor, porque no lo hazen por su persona e hazenlo los pregoneros comunes e ordinarios, quando se pregonan e arriendan las rrentas rreales de la massa de Castilla*»⁴⁸⁰.

A todos estos oficiales auxiliares dedicaremos el capítulo XII.

LAS FUNCIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-FISCAL

Entre las funciones propias del mayordomo, como veremos en su lugar, estuvieron desde su origen las propias de la administración de las rentas del monarca. Estas funciones de carácter económico, las ejercía el mayordomo como responsable, en directa relación con el *tesorero real*⁴⁸¹, llamado en la alta Edad Media *almojarife*⁴⁸². Este oficio era ajeno a la Casa del Rey y solía ser desempeñado por un miembro de la comunidad judía, consistiendo su cometido, tanto en la recaudación de los tributos como en el pago de las quitaciones y raciones a las que el rey estaba obligado. Muchas veces al propio almojarife se le arrendaba el cobro *previsto* de los tributos, a cambio de un adelanto en efectivo⁴⁸³.

A las órdenes del mayordomo, y para controlar todas estas cuentas, surge el contador, que en el siglo XIII era todavía un oscuro funcionario que no me-

⁴⁸⁰ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 148.

⁴⁸¹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 151: «*Thesorero general de los reyes de Castilla, es grande e provechoso offiçio, e en que se puede aprovechar a sí e a muchos, con cargos que del offiçio dependen. Paga la casa treal e offiçiales della e las guardas e gentes de armas; e todo los dineros de las rrentas rreales vienen a su poder, e por su mano e de sus thenientes e ministros se distribuyen e gastan.*»

⁴⁸² *Partidas* II, 9, 25.

⁴⁸³ Sobre el funcionamiento de la Hacienda Real resulta imprescindible el estudio de Miguel Ángel LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo xv*, La Laguna 1973.

rece ninguna mención en el ordenamiento alfonsino. Sus funciones, en los siglos XII y XIII, debieron de estar limitadas al control contable, sirviendo de enlace entre el mayordomo, responsable de la administración económica, y el tesorero. Conforme el contador vaya adquiriendo relevancia dentro de la Casa⁴⁸⁴, será designado como *contador mayor*⁴⁸⁵, auxiliado por otros contadores menores. El número de contadores mayores aumentará después a dos y, en el siglo XV, a tres⁴⁸⁶. Estos últimos, no siempre, parecen dividirse el trabajo: uno como contador mayor de la despensa y raciones de la Casa Real⁴⁸⁷; otro como contador mayor de las cuentas⁴⁸⁸. En los siglos XIV y XV, algunos de estos contadores mayores gozarán de una enorme influencia en el gobierno de la Monarquía⁴⁸⁹.

⁴⁸⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 11: «*El qual officio es muy grande, porquel contador mayor tiene la mano e es superior en la hazienda rreal (e masa que dizen) de las rentas ordinarias; e contadores mayores, que antiguamente fue uno solo, e despues fueron tres, los quales arriendan las rentas rreales e admiten los encabeçamientos e dan los rrecudimientos, e tienen grandes salarios e provechos e mucho mando en el rreyno, e pueden aprovechar a muchos con su officio el qual es como tengo dicho, de grande importancia y estado en la casa rreal*».

⁴⁸⁵ El primer contador mayor del rey lo encontramos en 1353 con Alfonso Manuel (Véase DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 69).

⁴⁸⁶ Este último aumento nos lo narra así la crónica: «*Tenia entonçe el rey don Johan dos contadores mayores, el uno llamado Alonso Alvarez de Toledo y el otro Johan de Bivero, y el principe don Enrique tenía por su contador mayor a Diego Arias de Avila... e como quiera que la costumbre de estos reynos fue aver dos contadores mayores e no mas, al rey don Enrique plogó que todos tres fuesen contadores mayores, lo qual se afirma que fizo porque Alfonso Alvarez e Johan de Bivero le syrrieron con cada quinientos marcos de plata porque les dexase los officios quanto biviesen lo qual asy se puso en obra*» (Crónica Anónima de Enrique IV, op. cit. p. 14).

⁴⁸⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 13: «*Officio es grande e muy principal en la casa rreal. Señala los titulos de los officios e libra las raciones de la despensa que se dan en dineros, e con su auctoridad e libramiento se dan las rraçiones ordinarias a los quelas tienen de aver, por mandado e merçed del príncipe, en su despensa*».

⁴⁸⁸ Al menos, así ocurría en el siglo XVII, como nos cuenta Salazar y Castro: «*El oficio de Contador Mayor de Quentas, que pertenece a la hazienda Real, era inferior al de Contador Mayor del Rey: pero ocupado siempre por grandes personajes, como se conoce de los que le servían quando Felipe II puso el Consejo de Hacienda en casi la misma forma que oy tiene...*» «*Los Contadores Mayores de Quentas no eran más de dos, como lo ordenaron los Reyes Catolicos y estava a su cargo tomar y fenecer todas las quentas de la hacienda Real, pero con facultad de nombrar para esto tenientes que sirviesen en su lugar y todos los otros oficiales que pareciessen necessarios*» (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. II, p. 253).

⁴⁸⁹ Para calibrar esta importancia, véase lo que nos cuenta la *Crónica de Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla Maestre de Santiago*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1940 (cáp. CI, p. 302) acerca de Alonso Pérez de Vivero, Contador mayor del Rey: «*e traya consigo fasta doçientos hombres armados, assí de los de su casa como de otros ofiçiales de los libros del Rey e arrendadores e recabadores de las rentas del Reyno, los quales todos le servían e le acompañaban e le seguían por el ofiçio que tenía*». Y prosigue: «*Ca por cierto es un grande e en muchas cosas mucho señoreante ofiçio el de contador mayor, especialmente segund manera que lo tenía este traydor hombre, ca tenía por sí la voluntad del Rey para fazer lo que el dezía*».

LAS FUNCIONES DE CARÁCTER BUROCRÁTICO: LA CANCELLERÍA

El conjunto de las funciones de carácter burocrático estaban desempeñadas por la Cancillería, que sí gozaba, desde tiempos muy antiguos, de entidad orgánica independiente⁴⁹⁰. Los primeros cancilleres⁴⁹¹ los vemos en tiempos de Alfonso VII y, por sus nombres, parecen personajes de origen francés, lo que, como defiende Salazar de Mendoza⁴⁹², parece dotar a esta figura de un origen ultrapirenaico.

Desde el siglo XII, existían dos cancilleres mayores honorarios: el del reino de León –que era el arzobispo de Santiago⁴⁹³–, y el del reino de Castilla –que era el arzobispo de Toledo⁴⁹⁴–. Sin embargo, desde el reinado de San Fernando, aunque se mantuvo la preeminencia nominal de los arzobispos de Santiago y Toledo, la cancillería efectiva se unificó y, fuera cual fuera el territorio sobre el que recayeran los privilegios y documentos reales, fueron siempre expedidos por un único canciller, el *canciller mayor del rey*, cargo que recayó en un eclesiástico de la entera confianza regia. Sus funciones eran la redacción de los documentos, su formalización y expedición, la correspondencia y las relaciones con las otras cortes y, en fin, todas las gestiones propias de una secretaría⁴⁹⁵, entre las cuales era la fundamental la guarda del sello real⁴⁹⁶.

⁴⁹⁰ Véase Agustín MILLARES CARLO, «La Cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III», *Anuario de Historia del Derecho Español* III (Madrid 1926). Son de gran interés la exposición y análisis que realiza GAMBRA en su *Alfonso VI. Curia e Imperio*, *op. cit.* pp. 103-174. Igualmente pueden verse los tan citados trabajos de Julio González sobre Fernando II, Alfonso IX, Alfonso VIII y Fernando III, que abordan con bastante amplitud estos aspectos en cada reinado concreto.

⁴⁹¹ Nos referimos a los oficiales que utilizan este nombre, ya que su función, lógicamente, venía siendo desempeñada desde antiguo por los notarios reales.

⁴⁹² Salazar de Mendoza nos hace esta reflexión: «*los hombres a quien dió estos oficios fueron franceses: los nombres lo son Hugo, Adriano, Giraldo y Eustaquio de Chartres. Debiera traerlos de Francia, donde se tiene mucha práctica y estilo de lo que les pertenece*» (SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades*, *op. cit.* p. 105).

⁴⁹³ Alfonso VII había concedido al arzobispo compostelano, por privilegio de 12 de agosto de 1140, el derecho a ostentar los cargos de capellán y canciller real, lo cual fue confirmado por su hijo Fernando II el 26 de julio de 1180, pero este oficio pocas veces fue desempeñado por el propio arzobispo, sino más bien por una persona designada por él.

⁴⁹⁴ En Castilla existía un privilegio parecido de 1 de julio de 1206 (GONZÁLEZ, *Fernando III*, *op. cit.* I, p. 506).

⁴⁹⁵ *Partidas* II, 9, 4.

⁴⁹⁶ Por las crónicas sabemos la importancia que tenía la custodia del sello, verdadera llave del poder real. Así, la *Crónica de Alfonso X* (*op. cit.* cap. LIX) nos refiere que cuando el monarca, por ausencia, deja el gobierno a su hijo el infante don Fernando, «*dejóle la tabla de los sellos e mandóle que con ella pusiese los oficiales diciendo en las cartas que eran del Rey*», y, continúa más adelante (cap. LX), «*pasó al reino de León... e con la tabla del sello del Rey puso merinos en toda la tierra del Rey*». Igualmente, en la *Crónica de Sancho IV* (*op. cit.* cap. III) se narra «*e fizole el Rey estas gracias todas (a don Lope de Haro) e dióle demás una llave en la su Chancillería de los sus*

En principio, el personal de la cancillería era reducido: un canciller, o en su defecto un vicescanciller, que solía ser un notario; un notario, o en su ausencia un vice o subnotario, que era el que en la mayoría de los casos escribía también el diploma⁴⁹⁷; y por último el escribiente o *scriptor*. Existía, como es lógico, una cierta carrera administrativa. Es usual contemplar que quien figuraba en un año como *scriptor*, fuera más adelante notario e incluso canciller⁴⁹⁸.

El cargo de canciller efectivo fue desempeñado en los siglos XII y XIII por un hombre de letras, casi siempre clérigo, pero a partir de la segunda mitad de este último, comenzamos a encontrarnos con excepciones, debidas a su desempeño por algún alto personaje laico de la corte. El primer canciller que no pertenece al mundo burocrático y clerical es el infante don Pedro de Castilla (1282), hijo de Alfonso el Sabio. Hasta cuarenta años después no veremos otro de las mismas características, Garcilasso de la Vega (1326-1327), y tras él, a don Pedro de Aguilar, bastardo de Alfonso XI (1335-1338), a su hermano don Tello (1342-1348); a don Juan Alfonso de Alburquerque (1351-1352); al infante don Fernando de Aragón (1354-1357); y a don Pedro López de Ayala (1406-1407). A partir de 1432 se hizo el oficio hereditario en el linaje de los Manrique, marqueses de Aguilar de Campoo. Es obvio que la función, en estos casos, se desempeñaba por medio de *tenientes*, limitándose los titulares a cobrar los emolumentos del oficio, y así nos consta de forma fehaciente durante el siglo XVI⁴⁹⁹.

Desde el siglo XIV, comenzamos a encontrarnos en la documentación con cancilleres de la reina y del príncipe, así como con otros cancilleres auxiliares. En efecto, cuando las labores de la cancillería fueron adquiriendo una mayor com-

sellos». Nos constan asimismo que por desconfianza entre los tutores de Alfonso XI se dispuso «que la chancillería del dicho Rey Don Alfonso que esté siempre doquier que el Rey fuere et los sellos que los tenga el chanciller aquel que nos todos tres los tutores acordaremos. Et la archa do estubieren los sellos que aya tres llaves et que tenga yo la Reyna Donna María la una. Et yo el Infante Don don Johan la otra. Et yo el Infante Don Pedro la otra» (GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, op. cit. p. 452). También nos da noticia la *Crónica de Juan II* (op. cit. cap. XIX p. 284), de otras disputas, que nos prueban la importancia de estar en posesión del sello: «La Reyna decia que la Chancillería debía quedar en Segovia como el Rey lo dexó mandado é el Infante decia que, pues él iba a la guerra, é habia de regir tan gran Provincia, que era razon que todos los oficiales fuesen con él, así Chancillería como Contadores Mayores, é Contadores de Cuentas y sello y registro; é acordaronse que con el infante fuese... Gutier Diaz con el registro, é Diego Fernández con el sello de la puridad, y el sello mayor de la chancillería fue dado a Juan González de Acevedo para que lo llevase; e ordenaron que quedase toda la otra Chancillería en Segovia y el sello de las tablas de plomo... por ende ordenaron que fuesen dadas al Infante cincuenta cartas de pergamino blanco selladas con las tablas de plomo.»

⁴⁹⁷ Es usual por ello en los documentos la fórmula «*notarius regis per manum regis cancellarii*».

⁴⁹⁸ Véanse al respecto los estudios de Julio GONZÁLEZ –tantas veces citados en esta obra– sobre los distintos reinados y *regestas* de Fernando II, Alfonso VIII, Alfonso IX y Fernando III, donde dedica capítulos específicos a las cancelerías de estos monarcas.

⁴⁹⁹ Nos lo refiere SALAZAR Y CASTRO: «y así pone el Marqués de Aguilar dos tenientes suyos en las dos chancillerías de Valladolid y Granada y lleva los emolumentos del sello real» (*Casa de Lara* op. cit. I, p. 13).

plejidad y el rey necesitó un funcionario más cercano para expedir sus órdenes, alcanzó una gran importancia el *canciller mayor del sello de la puridad*, que era el depositario del sello secreto del rey y se convirtió en el personaje de la mayor confianza del monarca en las cuestiones de cancillería⁵⁰⁰. Asimismo, en la Cancillería, entre los últimos Trastámara, aparecen el secretario, el registrador y el sellador, que desempeñaban estos cometidos.

Junto a los cancilleres, y bajo su supervisión, figuran los *notarios mayores*, que eran uno por cada reino (León, Castilla, Andalucía y Toledo)⁵⁰¹. En su origen eran los *scriptores* de los documentos y habían de ser por tanto letrados⁵⁰². Luego, el cargo fue convirtiéndose, como todos los demás, en honorífico y era desempeñado por *tenientes*.

El proceso de confección del documento era básicamente el siguiente: «*El monarca da la disposición y después ordena al canciller la preparación del correspondiente diploma. Por su parte el canciller, una vez que ha dispuesto validar el acto mediante un privilegio, rara vez mediante carta abierta o mandato, ordena al notario la redacción del instrumento. Y es éste quien lo redacta, como consta en los mismos diplomas. Una vez escrito el documento, el notario se lo presenta al canciller, el cual, después que lo da por bueno, ordena poner el sello de cera pendiente de hilos de seda, cinta o tiras de cuero, según la época*»⁵⁰³.

A principios del siglo XIV, surge una figura más cercana al propio monarca que es el notario o *escribano mayor de la cámara del rey*, llamado también *notario público de la Corte y de todos los reinos*. Luego, en el reinado de Pedro I surge

⁵⁰⁰ Salazar y Castro, desde la visión de su época, nos explica a grandes rasgos el origen de todos estos cancilleres, comenzando por el desempeño meramente honorífico de los arzobispos de Santiago y Toledo: «*en lo qual parece quisieron imitar à los Emperadores, pues como es notorio, se intitulan Chancilleres Mayores del Imperio los tres Arçobispos de Maguncia, Colonia y Treveris: el primero por Alemania, el segundo por Italia y el tercero por Arlès y Francia, sin que por esto sigan la Corte Imperial ni sean domésticos del Emperador, sino Oficiales titulares del Imperio. Fuera destes dos Chancilleres de Toledo y Santiago, tenían nuestros Reyes otros dos Chancilleres, domésticos suyos, y Oficiales de su casa, con quitación, y sueldo señalado en sus libros: à saber el que se llamava Chanciller Mayor del Rey, y el que era intitulado Chanciller del Sello de la Puridad. El Chanciller mayor del Rey guardava los sellos de la Corona y sellava los privilegios y despachos publicos de ella, y del Consejo y Chancilleria; y el Chanciller del Sello de la Puridad tenía el sello secreto y con él andava siempre en la casa del Rey para sellar las Cedula y resoluciones que por sí librava el Príncipe ò para dispensar gracias à sus subditos ò para repartir las ordenes convenientes al Estado. En lo qual tenían notoria incompatibilidad los Arçobispos de Toledo y Santiago, que, por los cuidados propios de la dignidad de cada uno y por la elevación de ellas, ni podian seguir la Corte sin intermisiones, ni tener empleo, que no fuesse proporcionado à su representacion Eclesiastica y al poder grande que en lo temporal lograron en lo antiguo aquellas dos prelacías. Sin que por esto digamos que estavan excluidos de haver la Chancilleria Mayor..» (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. I, p. 508).*

⁵⁰¹ Sobre estos oficiales véase TORRES SANZ, op. cit. pp. 97-105, y Salvador de Moxó en su «Sociedad política bajo Alfonso XI», op. cit. pp. 311-316.

⁵⁰² *Partidas* II, 9, 7.

⁵⁰³ Julio GONZÁLEZ, *Fernando II*, op. cit. p. 161.

con fuerza el oficio de *notario mayor de los privilegios rodados*, que será el responsable de la redacción de éstos⁵⁰⁴.

Existían, además, otros funcionarios menores a las órdenes de los notarios, que eran los escribanos⁵⁰⁵. Las Cortes intentarán por todos los medios que esta función vaya independizándose, cada vez más, de la Casa del Rey para una mayor facilidad de acceso de los ciudadanos. Paralelamente, y ante las continuas quejas, el rey controlará cada vez más el acceso al oficio de escribano real, sus requisitos de profesionalidad, sus incompatibilidades, etc⁵⁰⁶.

Finalmente hemos de añadir que, aunque no tenga un carácter estrictamente burocrático, sí tenemos que citar, cercano a esta área, otro oficio, el de *cronista real*. En tiempos de Enrique IV se va a crear el cargo de cronista como un oficio más de los existentes en la corte, con su nombramiento, remuneración y demás características propias de la administración, como corroboran los documentos de la sección *Quitaciones de Corte* del Archivo general de Simancas. Los cronistas tenían como cometido escribir las crónicas oficiales de los reinados. Con los Reyes Católicos su nombramiento llevará implícito un *título de cronista*, que se expedirá por carta real o albalá⁵⁰⁷.

LAS FUNCIONES DE CARÁCTER MILITAR

El monarca medieval, ya desde sus orígenes asturleonese, se veía acompañado para su protección de un séquito guerrero permanente. Era, de alguna forma, la pervivencia de los antiguos *gardingos* visigodos, de los que ya hemos tratado

⁵⁰⁴ Véase DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales*, op. cit. p. 83.

⁵⁰⁵ *Partidas* II, 9, 8.

⁵⁰⁶ «Del Canciller Mayor dependían los notarios mayores y de éstos los escribanos. Pero la Cancillería, y en general todos los oficios relacionados con ella, no eran tan sólo un organismo diplomático, sino económico, y las ciudades se quejaban de que todos los escribanos y notarios cobraban por sus cartas más de lo que tienen reconocido; que la cancillería estuviese en lugar accesible; que el Canciller Mayor tenga una relación de notarios asegurándose de su competencia; que Extremadura tuviese alcaldes de corte propios; y que se procediera al examen de escribanos... El tema fue suscitado nuevamente en las Cortes de 1388. Juan I decidió que todos los escribanos del reino vinieran a examinarse ante un alcalde de corte, el doctor Antón Sánchez», pero siguió habiendo abusos y se decidió que se encomendara su examen a los señores laicos y eclesiásticos de su respectiva jurisdicción (SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Reinado de Juan I*, op. cit. I, p. 335).

⁵⁰⁷ Para más datos véase ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, op. cit. p. 34. También FERNÁNDEZ DE OVIEDO (*Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 174) nos añade que «Historiadores e cronistas son en la casa rreal ofiçio muy preheminate, e el mismo titulo dize que tal que deve ser e de que havilidad el que tal ofiçio exercitare, pues ha de escrevir la vida e discursos delas personas reales e suçesos delos tiempos, con la verdad e limpieza que se rrequiere... no tanto arrimandose a la eloquencia e ornamento rretorico, quanto a la puridad e valor dela verdad».

en el capítulo I. Asimismo ostentaba el mando supremo de la hueste cuando era necesario convocarla para combatir al enemigo con las armas.

Nada sabemos de esta primitiva guardia real, ni quién era su caudillo, aunque sospechamos que lo fuera el *armiger* más tarde denominado alférez. Lo cierto es que sí nos consta que, en el reinado de Alfonso el Sabio, el responsable de estas funciones militares, al menos en ausencia del monarca, lo era el *alférez*, como nos lo refieren explícitamente las Partidas⁵⁰⁸ y trataremos más ampliamente en el capítulo VIII.

Pero, de estas funciones primitivamente encomendadas al alférez podemos desglosar dos grandes áreas: la primera estaría formada por las que son consustanciales con la Casa del Rey en sentido estricto y se ejercen en su ámbito propio, es decir, las funciones de guarda y protección del monarca, que son las que vamos a estudiar en este trabajo. Y, en segundo lugar, las propiamente militares, ya sean terrestres o navales, cuya exposición y estudio vamos a soslayar aquí, como ajenas al ámbito estricto de la Casa del Rey.

Para ejercer éstas últimas atribuciones de forma efectiva, conforme las del alférez fueron haciéndose meramente protocolarias, se creó en 1382 el oficio de *condestable*, el cual ostentó, desde entonces, el mando supremo de la hueste real. A sus órdenes existieron, desde el mismo año 1382, los *mariscales*, que fueron en principio dos, con el carácter de colaboradores del condestable y apoyadores de los ejércitos. Pero al poco tiempo se convirtieron en cargo honorífico que el rey dispensaba con carácter hereditario⁵⁰⁹.

Para el mando supremo de las fuerzas navales existía el oficio de almirante mayor de la mar –luego *almirante mayor de Castilla*– que surge en el siglo XIII⁵¹⁰ y de él dependió de modo efectivo el gobierno de las fuerzas marítimas⁵¹¹ hasta el reinado de los Reyes Católicos. Su carácter es más amplio que el puramente militar, pudiendo equipararse al de un auténtico *adelantado mayor* de la mar, con

⁵⁰⁸ Partidas II, 9, 16.

⁵⁰⁹ SALAZAR Y CASTRO (*Casa de Lara op. cit.* I, p. 583) nos refiere al respecto: «Esta dignidad que introdujo para el mando de sus exercitos el Rey Don Juan I, el año 1382, y fue conferida a grandes personajes, quedò à pocos tiempos sin egercicio: y al modo que los otros antiguos oficios de la Corona, Adelantado Mayor, Merino Mayor, Notario Mayor, se constituyò dignidad titular y honoraria. En esta forma la concedieron nuestros Reyes a los Señores de Caudilla, de Benamegi, y a muchos cavalleros conquistadores de las Indias y por confirmacion nueva ò en fuerça de la concesion antigua retuvieron el titulo de Mariscales alguna de aquellas Casas, cuyos dueños egercitaron este empleo, quando estava en uso. Por lo qual se llaman Mariscales de Castilla los Marqueses de Ardales, de Fromesta, de Malpica, y de Malagòn. Los Mariscales antiguos servian en Castilla de lo que despues los Maestros de Campo Generales y los de oy, aunque no tienen sombra de aquella autoridad gozan diversos honores, casi correspondientes a los titulados».

⁵¹⁰ Véase Florentino PÉREZ EMBID, *El Almirantazgo de Castilla hasta las capitulaciones de Santa Fe*. Sevilla 1944, pp. 6-9.

⁵¹¹ Partidas II, 9, 24.

funciones paralelas a las de los otros adelantados territoriales⁵¹². A partir de 1420, este oficio militar quedó unido patrimonialmente al linaje de los Enríquez, señores de Medina de Rioseco.

Igualmente existió el *alfaque mayor de Castilla*, oficio creado en tiempos de los últimos Trastámara, que no era un cargo puramente militar, aunque se suele encuadrar entre éstos. Tenía como función las gestiones conducentes al rescate de los prisioneros cristianos en tierra de moros.

Podemos también añadir a los *reyes de armas* y los *heraldos*, cuya aparición es asimismo moderna: tenían como atribuciones el asesoramiento a los caballeros en materias de armerías y en otras cuestiones de etiqueta o de honor y les servían como mensajeros e incluso eran utilizados por los reyes como embajadores⁵¹³.

Dentro del ámbito de la Casa del Rey, y con el cometido de asegurar su protección, se creó a fines del siglo XIII el oficio de *guarda mayor del cuerpo del rey*. A él estaba encomendada la protección personal del soberano. Esta guarda, que estaba compuesta en el reinado de Sancho IV por doce hombres de armas, pasó con Enrique III a estar formado por trescientas lanzas, encuadradas en tres capitanías. Asimismo, dentro de la casa real existían una serie de cuerpos, que varían continuamente de estructura, y que suponemos bajo las órdenes de dicho guarda mayor; así los *monteros de Espinosa* y de *Babia*, los *escuderos del cuerpo del rey*, a las órdenes de un caudillo mayor, los *donceles de la Casa Real*, bajo el mando de un alcaide, que gobernaba este cuerpo de caballería ligera, creado en el reinado de Alfonso XI, y que estaba formado por cien jinetes, y los *ballesteros de a caballo* y *de maza*, que, además de sus funciones de guarda, tenían también otras protocolarias, precediendo al rey en los cortejos, y actuando como emisarios. A

⁵¹² Véase TORRES SANZ, *op. cit.* pp. 237-238.

⁵¹³ Véase sobre este tema el libro de Alfonso de CEBALLOS ESCALERA, marqués de la Floresta, *Heraldos y Reyes de Armas en la corte de España*, *op. cit.*, que ha venido a aclarar muchos puntos sobre estos curiosos personajes y las cuestiones relativas a su oficio. FERNÁNDEZ DE OVIEDO (*Libro de la Cámara Real*, *op. cit.* p. 145) nos dice sobre ellos lo siguiente: «*Reyes de armas es un offiçio onrrado entre los militares en la casa rreal, e de muchas preheminencias... Estos rreyes de armas van com sus cotas rreales vestidas delante del rrey e del príncipe, en los tiempos de fiestas e entradas de cibdades e villas en los abtos e cortes que rrequieren solemnidad, e pregonan e declaran en alta boz la voluntad rreal quando declara a un cavallero por alevoso e traydor. E con un rrey de armas embia el el rrey a desafiar a otro rrey, o se declarar por su enemigo. E son seguros e tienen libertad por su offiçio para yr e bolver libre mente con sus embaxadas o mensaje e asi se guarda universal mente por la exçelencia del arte militar, sopena de incurrir e pecar el rrey o príncipe o capitán, que contra eso fuere, en crimen feo e contra la Orden de Cavallería, que estan obligados a conservar inviolable mente, asi los rreptados como los rriepadores. Traen los tales offiçiales de armas, demas de la cota rreal vestida, un escudo de oro encima del coraçon, con las armas e insignias rreales de su titulo e nombre de tal rrey de armas. E donde estos offiçiales se hallan tienen liçencia de ver e corregir todas las armas y devisas de las cibdades, villas e comunidades e señores e cavalleros e hidalgos, en todos los rreynos e señorios de su rrey e príncipe, cuyo offiçio tiene, porque es çiencia a los tales anexa, e aun en el tiempo presente digna de rreformaçion e enmienda*».

todos ellos haremos referencia cuando estudiemos la guarda del Rey en su capítulo correspondiente (XIII).

ASPECTOS CUANTITATIVOS

Una vez descritas estas áreas de funcionamiento de la Casa del Rey, cabría plantearnos cuál era el número total de las personas que la componían de una forma o de otra. Pero es evidente que nos resulta imposible el llevar a cabo este cálculo, por supuesto, en los primeros tiempos alto medievales, aunque es lógico pensar que en éstos el número de sus componentes hubo de ser muy reducido, y que éste tuvo que ir creciendo a lo largo de toda la Edad Media.

El profesor Reilly ha intentado calcular el número de personas que pudieron constituir la corte itinerante de Alfonso VI de Castilla. Ajustando sus cifras al mínimo no rebaja éstas a menos de doscientos veintiséis personas, con cincuenta carros de impedimenta, a lo que el profesor americano denomina *monstruosa procesión*, teniendo en cuenta su comparación con la exigua población de la época⁵¹⁴.

El profesor Ladero nos ha ofrecido algunas cifras sobre el número aproximado de personas que componían la casa de Isabel la Católica, que oscilaba entre 400 y 500 personas, sin contar los individuos que pertenecían a las áreas de cancillería, contadurías y justicia. Asimismo, nos informa de que el personal de la casa del Rey Católico era algo menos numeroso, matizando que se refiere al dependiente de la hacienda castellana, ya que don Fernando, como rey de Aragón, contaba con su consiguiente estructura aragonesa.

Ladero hace hincapié en el aumento de los gastos entre 1480 y 1504 lo que «*pone de relieve el aumento del poder real y del aparato que lo rodeaba*»⁵¹⁵. En 1480, los oficios de la Casa del Rey alcanzaban un coste de dos millones de maravedís y los de la reina, tres. El mayordomo de la reina, Andrés de Cabrera, contaba además con un millón y el del rey, don Enrique Enríquez, con sólo 162.000 maravedís. Sumando otros gastos alcanzaba todo ello un total de veinte millones y medio de maravedís.

Sin embargo, ocho años más tarde, el gasto total se había multiplicado por dos, alcanzando los cuarenta y un millones, y en 1496, se elevaba a cuarenta y siete millones, cuyo aumento estaba motivado principalmente por la reciente constitución de la casa del príncipe don Juan. Luego, entre 1500 y 1503, el gasto se estabiliza entorno a los cincuenta millones. Ladero sostiene que, pese a este considerable aumento, la casa de los reyes «*se mantuvo en cifras de gasto bastante moderadas que no superaron el quince por ciento de los ingresos ordina-*

⁵¹⁴ REILLY, *op. cit.* p. 174-177.

⁵¹⁵ LADERO, *La Casa Real en la baja Edad Media, op. cit.*, trabajo basado para estos datos en su *Hacienda Real, op. cit.*

*rios. Tampoco fueron desmesuradas las inversiones y gastos en residencias reales, puesto que no se construyó ninguna nueva, sino que se aprovecharon y reformaron las que ya existían, aunque los reyes procedieron a numerosas mejoras en unos casos y aplicaron en otros la fórmula mixta que añadía una residencia real a un convento (Ávila, Guadalupe, etc.)*⁵¹⁶.

PLAN DEL TRABAJO

Con estas líneas terminamos esta primera parte general, en la que hemos analizado, de forma panorámica, algunos aspectos del tema que nos ocupa. En una segunda parte vamos a intentar profundizar, mucho más detenidamente, en el estudio de algunos de los oficios de la Casa del Rey, mediante una selección que no pretende estar basada en una preferencia caprichosa sino en los criterios anteriormente expuestos.

En efecto, una vez deslindadas las distintas áreas de actuación que constituyen la Casa del Rey, vamos a seleccionar para profundizar en él, el ámbito que consideramos más definitorio de ella, es decir, el relativo a la intimidad real, el que hace referencia a los servicios domésticos de la persona del rey, con la amplitud que este término tiene en la sociedad medieval, o, dicho con palabras de Gonzalo Fernández de Oviedo, el compuesto por los oficiales *de la puerta adentro de palacio*⁵¹⁷. A este estudio vamos a sumar también el del alférez real, mucho más por su contacto íntimo con la persona del monarca, que por sus funciones puramente militares. Incluiremos asimismo en este examen a otros servicios auxiliares y de guarda, con lo que podremos ofrecer una panorámica muy completa del entorno del monarca medieval.

Hemos abandonado en cambio el estudio de otras áreas adyacentes, como las relativas a las funciones burocráticas o económico-fiscales. Volvemos a reiterar aquí la dificultad de realizar clasificaciones rígidas. En este tipo de funciones económico-fiscales soslayadas hemos situado únicamente a tesorero y contadores, aunque igualmente hubiéramos podido incluir a mayordomo, despensero y camarero. El argumento para su no inclusión está basado en que, como dice Torres Sanz, «*tales oficios, aunque algunas de sus competencias tuvieron una innegable incidencia pública, directa o indirectamente, ostentaron una acusada domesticidad... cuyo tratamiento corresponde más a un estudio de la oficialidad regia de carácter doméstico o privado (la casa del Rey en su más restringida y literal acepción)*»⁵¹⁸. Es decir, el que nosotros nos proponemos realizar.

⁵¹⁶ *Ibidem*.

⁵¹⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *El Libro de Cámara*, op. cit. p. 3.

⁵¹⁸ *Op. cit.* p. 213.

SEGUNDA PARTE
LOS OFICIALES DE LA CASA DEL REY

CAPÍTULO VII

EL MAYORDOMO MAYOR

Dentro de la Casa del Rey, y desde los más antiguos tiempos altomedievales, el oficio más importante fue el de *mayordomo real*. Ello nos lo pone en evidencia, no solamente la antigüedad con que aparece dicho oficio en la documentación de la curia regia, sino también su primacía entre los demás oficios de la Corona.

La antigüedad del oficio de mayordomo real, que hunde sus raíces en la más alta Edad Media, hace necesario que nos dediquemos a rastrear brevemente sus orígenes y a exponer su evolución a través de los tiempos.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Ya en el reino visigodo de Toledo, a imitación de la Roma imperial, existían los *comites palatii*. Ellos eran los encargados de gobernar el funcionamiento del palacio y ostentaban el mando de los otros oficiales subalternos, dividiéndose sus funciones: el *comes scanciarum*, el *comes spatariorum*, el *comes cubiculariorum*, el *comes thesaurorum* o el *comes stabuli*⁵¹⁹. Pero, sin embargo, en el reino de Toledo se echa de menos la existencia de un oficial superior que los gobernara a todos. Este importantísimo cargo palatino, aparecerá después con el mismo nombre de *comes palatii* o con el de *maiordomus*, en el viejo imperio carolingio, y con el primer nombre (*pfalzgraf*) tendrá en la organización medieval del Sacro Romano Imperio los mismos cometidos del mayordomo real.

En la monarquía franca, el oficio de mayordomo o conde del palacio había ejercido las funciones de intendente o administrador de la casa real y estaba encargado de vigilar a los servidores a sus órdenes. En el siglo VII el mayordomo logró imponerse a todos los demás oficios palatinos y desempeñó muchas veces el poder real en las minorías de los reyes, a los que en última instancia vino a

⁵¹⁹ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «El Aula Regia» *op. cit.*, p. 208 y ss.

destronar y a sustituir⁵²⁰. Con el nombre de *comes palatii*, el mayordomo carolingio ostentó la primacía sobre cada uno de los condes y se encontraba a la cabeza de toda la administración del imperio⁵²¹.

En los primeros tiempos del reino asturleonés no tenemos constancia de la existencia de este tipo de oficiales salvo lo que deja entrever el texto del *Albeldense*, referido a Alfonso *el Casto*, cuando nos relata que estableció en Oviedo el orden gótico en el palacio y en la iglesia tal como lo había sido en Toledo⁵²². Esto justificaría además que en la crónica de Alfonso III se hable del *comes palatii* Nepociano, cuando nos narra su sublevación contra Ramiro I⁵²³, pero ciertamente creemos, con Sánchez Albornoz, que esta pretendida restauración no alcanzó en ningún caso la complejidad de la corte visigótica y que las influencias cortesanas hubieron de venir más bien de la corte carolingia, donde el mayordomo tuvo tan importante función, más que de la fenecida corte toledana⁵²⁴.

Poco sabemos de los primitivos mayordomos de la monarquía asturleonés. Al más antiguo poseedor de este cargo, un tal *Sarracenus maiordomus*, lo encontramos en la documentación el 17 de agosto del 883⁵²⁵. Un mes más tarde, el 25 de septiembre, encontramos a otro distinto, *Ermegildus maiordomus*⁵²⁶, sin que la documentación nos ofrezca más referencia que la simple mención de sus nombres.

Algo más sabemos del mayordomo de Ramiro II, llamado Gisvado Braoliz (917-928)⁵²⁷, y de su sucesor Hermenegildo Aloitez (937-945), fundador del monasterio de Sobrado, quien, el 19 de octubre de 940, aparece con la nueva

⁵²⁰ Véase sobre esta organización a Jacques ELLUL, *Historia de las instituciones*, op. cit. pp. 536 y ss.

⁵²¹ *Ibidem*, p. 560.

⁵²² Véase –como ya dijimos en el capítulo I– la Crónica *Albeldense*, op. cit. p. 602; y SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La restauración del orden gótico en el Palacio y en la Iglesia» op. cit., pp. 623-639.

⁵²³ Crónica de *Alfonso III*, op. cit., p. 45.

⁵²⁴ Véase sobre todo este tema lo ya referido en el capítulo I.

⁵²⁵ Aparece en un documento del Tumbo de Santiago, por el que Alfonso III confirma a la Iglesia compostelana la posesión del monasterio de San Salvador de Montelhos. Sarracenus confirma tras los obispos de León, Coimbra y Orense, y por delante de *Posedonius notarius* (véase Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *La documentación del Tumbo de la Catedral de Santiago de Compostela*, León 1997, doc. 10, p. 76). Para mayor detalle sobre los personajes que vamos a ir citando, véase el apéndice que figura al final de esta obra, donde trataremos, de forma pormenorizada y con sus respectivas referencias documentales, de todos y cada uno de los titulares de este oficio de la mayordomía.

⁵²⁶ Véase Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de la Catedral de Santiago*, op. cit., doc. 11, p. 77. En él aparece este *Ermegildus maiordomus*, tras *Naustus episcopus* y *Sarracinus*, el anterior mayordomo. Se trata de la donación por Alfonso III del villar de Cerredo.

⁵²⁷ Véase Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II, Rey de León*, op. cit. pp. 245-248.

denominación de *primus palatii*⁵²⁸. Por último, sabemos que el hijo de éste, Sisenando Menéndez, citado en 949 y 950 como *diaconus et maiordomus* o *prepositus domus regis*, ocupará de 951 a 968 la sede episcopal compostelana⁵²⁹.

La documentación del siglo x nos añade pocos datos sobre la mayordomía, salvo los nombres de los personajes que la ejercieron. Sabemos no obstante que Ansur Gómez (963-973) fue «*maiordomus in domo regis*» y está calificado de «*servus regis fideliter... directa servitia in palatio regis*»⁵³⁰. Ésta es tal vez la primera referencia documental al carácter palatino del oficio y a su relación directa con la persona del soberano. Sus sucesores, continuarán con la costumbre de utilizar el dictado de *maiordomus regis*, probablemente para distinguirse de otros mayordomos que no tuvieran esta relación directa con el monarca.

Entre los mayordomos de esta época debemos destacar al famoso notario y cronista Sampiro, luego obispo de Astorga, a quien encontramos en un documento de 15 de noviembre del año 1000, calificado como *presbiter qui est maiordomus regis*. El análisis de la peripecia vital de Sampiro, parece dar a entender en su caso una auténtica carrera administrativa⁵³¹. También encontramos alguna vez, en estos años, la nueva denominación de *economus palatii*⁵³², lo que nos sirve para clarificar más el tipo de las funciones que le estaban encomendadas. Por otra parte, Fafila Pérez, que sirvió a Vermudo III desde este puesto palatino (1022-1036), aparece indistintamente como *maiordomus*, *pincerna in palacio* y *economus*.

Es indudable que en los primeros tiempos medievales el mayordomo debió de reunir en su persona, como sostiene Valdeavellano, todas las funciones de «*un jefe palatino, un intendente al que incumbía la dirección general de los servicios del Palacio y la administración de la Casa del Rey, de la hacienda regia y de los dominios territoriales de la corona*»⁵³³. Así lo hace suponer la personalidad de sus titulares, entre los que parecen abundar los clérigos, personas cuya formación no debía de estar reñida con la administración de las cuentas o con el manejo de los títulos de propiedad o la interpretación de los textos legales. Lógicamente se ayudarían para estas funciones de otros oficiales menores, den-

⁵²⁸ Véase Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II, op. cit.* pp. 621 y 637; y José María MÍNGUEZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, I, siglos ix y x, León 1976, p. 132.

⁵²⁹ Véase sobre este interesante personaje el trabajo de Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Sisenando Menéndez, Mayordomo Real y Obispo de Santiago», *Compostellanum XIII* (1968), pp. 200-239.

⁵³⁰ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 287, p. 346.

⁵³¹ Véase su biografía en Fray Justo PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su Crónica y la Monarquía leonesa en el siglo x*, Madrid 1952.

⁵³² Así Sancho Jiménez en documento de la catedral de León correspondiente al 2 de agosto de 1026, por el que Diego Fernández reclama a Alfonso V la villa de Revelle. *Santio Xemeniz, equonomus palatii*, figura en él tras *Ruderigus Veilaz qui et armiger regis* (José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, III (986-1031), León 1987; doc. 829, p. 431).

⁵³³ Véase VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de la Instituciones Españolas, op. cit.*, p. 490.

tro de la sencillez que se puede esperar en una corte reducida, de naturaleza itinerante y de mínima actividad administrativa.

No obstante lo dicho, el puesto de mayordomo va a ser desempeñado cada vez más, en estos tiempos, por personas de la más alta nobleza. Así vemos varios años al conde Ansur Gómez, ya citado, de quien una escritura nos afirma ser «*inter maiores natus*»⁵³⁴; al conde Fruela Vélaz; a Aznar Purcelliz, pariente de la familia real; al conde de Cea, Fernando Vermúdez –cuya hija será madre del rey Sancho *el mayor* de Pamplona–; al conde Munio Muñoz; al infante Ordoño Vermúdez –hijo natural de Vermudo II–; o al conde Fafila Pérez, todos ellos pertenecientes al primer escalón de la nobleza. Cabe por tanto suponer que, además de las funciones descritas, el mayordomo tuviera un carácter de responsable de la Casa del Rey con atribuciones más de supervisión que de ejecución.

Es curioso que algunas veces veremos ocupar simultáneamente el puesto a dos personas distintas, aunque esto será cada vez más inusual. Así, en un documento de Sahagún de 16 de marzo de 962⁵³⁵, vemos aparecer a dos mayordomos, Fruela Vélaz y García Aznar, acompañados de varios *cubicularii*; en otro de la catedral de León de 13 de marzo de 1015, observamos a Alfonso V, ordenando a sus mayordomos Munio Muñoz y Munio Flagínez –como resultado de una reclamación judicial– dividir una heredad en dos partes iguales, una para el rey y otra para la parte contraria. Nos refiere el documento que éstos, además de realizar la división, llevaron a cabo una permuta beneficiosa para ambas partes y la confirmaron a su conclusión: «*nos qui sumus maiordomos de rege domno nostro*»⁵³⁶.

LA DINASTÍA NAVARRA

Con la entronización de la dinastía navarra, la figura del mayordomo parece oscurecerse y vemos cómo, en la documentación relativa al reinado de su primer monarca, Fernando I (1037-1065), no figura un sólo confirmante con el oficio de mayordomo⁵³⁷. No quiere esto decir que el cargo no existiera, sino más bien que fuera ejercido por personajes de menor relevancia o que su desempeño no era juzgado digno de ser registrado en la documentación.

Sin embargo, nada más comenzar el reinado de su hijo Alfonso VI, en 1067, vemos ya a quien será el más íntimo colaborador del nuevo monarca a lo largo

⁵³⁴ MÍNGUEZ, *Sahagún, op. cit.* doc. 287, p. 346.

⁵³⁵ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 197.

⁵³⁶ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 737, p. 305.

⁵³⁷ Véase la documentación de este monarca en Pilar BLANCO LOZANO, *Colección Diplomática de Fernando I, 1037-1065*, León 1987. Sólo en el documento núm. 54 figura un *maiordomus* llamado Gutierre Eguderiz, pero dicho documento es calificado como sospechoso de falsedad por la propia autora de la obra.

de su reinado, el conde Pedro Ansúrez, ocupando la mayordomía. A éste le sustituirá Tello Gutierrez (1071-1075). Luego veremos en los siguientes años a diversos funcionarios de menor relevancia, como Pedro Maurelliz (1075-1078), Pelayo Velitiz (1079-1086) y Hermenegildo Rodríguez (1087-1095), usando además otras variadas denominaciones como *tiufadum regis*⁵³⁸, *economus regis*⁵³⁹, *architriclinius*⁵⁴⁰, *dispensator regis*⁵⁴¹ y *seniscalke illius regis*⁵⁴². Pese a la dificultad de aventurar hipótesis, les suponemos a todos ellos el pertenecer a un *status* social inferior, en nada equiparable al de los que ejercieron tal cargo en reinados anteriores⁵⁴³.

A estos seguirá Fernando Muñoz, personaje que aparece entre 1096 y 1103, titulándose simplemente *maiordomus*, salvo una vez en 1099, que figura como *maiordomus aula regia*⁵⁴⁴. Su aparición tiene dos rasgos a destacar: el primero su nueva denominación de mayordomo del aula regia, que viene a darle, al menos aparentemente, una mayor proyección política, tema sobre el que luego volveremos; el segundo la aparición, ese mismo año 1096, a 20 de enero, de un tal *Cidi Gonçalviz, maiordomus minor*, confirmando un documento de Alfonso VI a Silos⁵⁴⁵. Esta práctica, que ahora se inicia, de nombrar mayordomos auxiliares va a tener una gran proyección en el futuro, como también volveremos a considerar.

Poco después, en 1103, vemos a Alfonso Téllez, como *maiordomus palatti regis*; más tarde a Diego Fernández, *maiordomus palatii* en 1103 y 1105; sustituido después por el conde Fruela Díaz, *maior in domo* en 1106, y por Munio Gutiérrez en 1108 y 1110. Durante el mayordomazgo de este último (1110), vemos a este personaje acompañado de otros funcionarios subalternos, así Diego Zarraquiniz, *villicus regine in Legionem*, Diego Díaz, *eiusdem regine villicus* y Diego Alvitiz *eqonomus regine*⁵⁴⁶. Se trata a todas luces de quienes llevaban la administración efectiva bajo la supervisión del mayordomo.

⁵³⁸ GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* II, doc. 29, p. 71.

⁵³⁹ GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* II, doc. 30, p. 74.

⁵⁴⁰ GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* II, doc. 72, p. 186.

⁵⁴¹ Véase José Manuel GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos*, 2 vols, Burgos 1983, doc. 37, p. 89.

⁵⁴² VICENTE VIGNAU, *Cartulario del Monasterio de Eslonza*, Madrid 1885, doc. de 3 de diciembre de 1081, p. 75.

⁵⁴³ Este rango inferior lo presumimos por sus patronímicos, pues ningún Maurello o Velliti, tuvieron rango especial en los años anteriores, e igualmente por el orden en que aparecen en las confirmaciones. Coincide además esta característica con su utilización de nuevas denominaciones, lo que parece dotar a su oficio de un carácter más marcadamente técnico.

⁵⁴⁴ VIGNAU, *Eslonza, op. cit.* p. 12, y Marta HERRERO DE LA FUENTE, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, III 1073-1109, León 1988; doc. de 25 de febrero de 1103, p. 447.

⁵⁴⁵ Véase Miguel C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del Monasterio de Santo Domingo de Silos 954-1254*, Burgos 1988; doc. 27, p. 32.

⁵⁴⁶ Cristina MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de la Reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, Zaragoza 1996. doc. 1.

Durante este reinado de la reina doña Urraca, notamos también una cierta renovación terminológica, tal vez explicable por lo que Sánchez Albornoz llama la influencia del «*afrancesamiento de la que había sido corte de Raimundo de Borgoña*»⁵⁴⁷. Gutierre Fernández, por ejemplo, que ocupa este puesto entre octubre de 1110 y enero 1117, reunirá en su persona todas estas denominaciones: *villicus curie*, *villicus palacii*, *maiordomus palacii*, *curialius maiordomus*, *in regis curia maiordomus*, *maiordomus in curia regine*, *maiordomus reginae*, *equonomus*, *dapifer*, *maiordomus aule regalis* y *maiordomus palacii regine*⁵⁴⁸; Jimeno López, su sucesor entre 1117 y 1121, emplea preferentemente el de *dapifer* y *maiordomo curiae*, aunque en una ocasión, se titula pomposamente *in curia et in palatio ipsius regine maiordomus maximus*; por último, Lope López en 1122, utiliza el de *maiordomus regine* y su sucesor, Gutierre Pérez *Orcus*, los términos de *maiordomus* o *economus regine*⁵⁴⁹.

LOS MAYORDOMOS REALES CON LA DINASTÍA DE BORGÑOÑA

El siglo XII, debió de suponer en el ámbito palatino una auténtica renovación. La apertura a Europa y el uso del *rango imperial* por el titular de la monarquía debieron de aportar una nueva mentalidad y unos nuevos usos, que no son fáciles de captar por la parquedad de los textos cronísticos o documentales. Sin embargo, estos se adivinan con la lectura de algunas de las ceremonias narradas por la *Historia Compostelana* y la *Crónica del Rey*, en donde ya se vislumbra una cierta solemnidad en la celebraciones de la monarquía⁵⁵⁰. Los documentos nos muestran formalmente una curia más jerarquizada, con la aparición de una incipiente etiqueta palatina. Los oficios de la Casa del Rey se hacen más estables y su desempeño se encomienda a personajes de una mayor relevancia.

Los primeros mayordomos del reinado, siguen las pautas anteriores. Pedro Díaz de Valle 1126, es llamado *maior dominus in domo regia*; Pelayo Suárez 1126-1127, se titula *Regis maiordomo*, *tenens domum regis* o *maiordomus in curia regis*, igual que sus sucesores: Menendo Bosino, en 1127, y Rodrigo

⁵⁴⁷ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La ordinatio principis» *op. cit.*, p. 1198.

⁵⁴⁸ Todas estas titulaciones, con su correspondiente cita documental, pueden verse en mi estudio, «El linaje castellano de Castro en el siglo XII: Consideraciones e hipótesis sobre su origen», en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* I, 1991, pp. 33-68. Sostengo en este trabajo que no es identificable, por razones cronológicas, este Gutierre Fernández con el Gutierre Fernández de Castro que años más tarde será mayordomo del Emperador.

⁵⁴⁹ Para la mayoría de estas citas véase a MONTERDE ALBIAC, y su ya citado *Diplomatario de la Reina Doña Urraca*, y –por supuesto– el apéndice final de esta obra.

⁵⁵⁰ Véase «Historia Compostellana», en *España Sagrada* XX, *op. cit.* pp. 120-121, y *Chronica Adefonsi Imperatoris*, *op. cit.*, especialmente en el Libro I, los capítulos 1, 70, 93 y 94. Sobre otros aspectos del ceremonial real en España véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Ordinatio principis», *op. cit.*, pp. 1175-1207, y el capítulo III de este estudio.

Vermúdez, 1129-1130, con los dictados de *regis aula presidente y maiordomus regis*. Mucho más relevantes fueron sus sustitutos, Lope López de Cea 1131-1134, Gutierre Fernández de Castro, marzo 1135-abril 1138⁵⁵¹, y Diego Muñoz de Saldaña, *maiordomus regis, villicus regis y mayordomus imperatoris*: 1140 y 1143-1144.

Sin embargo, es la figura del conde Ponce de Cabrera, *maiordomus in curia imperatoris*, quien va a dar una mayor relevancia a la figura del mayordomo. Este magnate catalán, hijo del vizconde Guerau de Cabrera, debió de pasar al Reino de León como componente del séquito de doña Berenguela, hija del conde de Barcelona y primera mujer de Alfonso VII, aunque, ciertamente, era de ascendencia materna leonesa y, por ello, gran propietario territorial en este reino⁵⁵². El conde Ponce desempeñó la mayordomía del emperador entre los años 1145 y 1157 y, a la muerte de éste, la de su hijo el rey de León, desde 1157 hasta su muerte, en abril de 1162.

Durante el ejercicio de la mayordomía por el conde Ponce, se va adoptando en los documentos la costumbre de que sea el mayordomo el que encabece la lista de los confirmantes. No sabemos si esta decisión era consecuencia de la importancia del propio conde o que más bien obedecía a un deseo de jerarquizar de alguna forma la *curia real*. Lo cierto es que, tras los monarcas y sus hijos, vemos con frecuencia aparecer la confirmación del mayordomo, por delante de obispos y ricos hombres.

Hemos de destacar aquí que, ya desde 1147, los dos hijos de Alfonso VII – Sancho III y Fernando II – se titulaban reyes en vida de su padre, y gozaban por ello de mayordomos particulares, pues es obvio que la personificación de la monarquía en el soberano implicaba esta peculiaridad, ya que no se era mayordomo del Reino, sino del rey⁵⁵³. Con Fernando II vemos ocupar este puesto al magnate Vela Gutiérrez (1156), yerno del conde Ponce, y con Sancho II, sucesivamente, a Martín Muñoz, febrero 1149/mayo 1152; a Gutierre Fernández de Castro, antiguo mayordomo de su padre, julio de 1153/julio 1155; y a Fernando Pérez *Cautivo*, diciembre 1155/agosto 1156. La existencia de estos mayordomos de los hijos se simultaneaba con la del de su padre, que ostentaba el más sonoro título de *maiordomus in curia imperatoris*.

⁵⁵¹ Véase sobre este personaje mi trabajo «El linaje castellano de Castro en el siglo XII», *op. cit.*

⁵⁵² Véase sobre este personaje el excelente estudio de Ernesto FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán en la Corte de Alfonso VII, Comes Poncius Cabreira, Princeps Çemore*, Madrid 1991.

⁵⁵³ Contrasta esta realidad con la de la Corona de Aragón. En efecto, al menos desde las *Ordinacions de Cort* de Pedro IV *el Ceremonioso*, en 1344, había tres mayordomos simultáneos: el de Aragón, el de Valencia y el de Cataluña; este último se llamaba *senescal* (véase sobre este particular el trabajo ya citado de TRENCHS, *Casa, Corte y Cancillería de Pedro el Grande*, *op. cit.* pp. 63 y ss).

En toda esta época, cada vez más, iremos viendo cómo los grandes reyes de los siglos XII y XIII, utilizarán el cargo para premiar con él viejas fidelidades, no sólo personales sino de linaje, para mantener el equilibrio de fuerzas entre los distintos clanes nobiliarios, pero rara vez para promover a personajes surgidos de los escalones inferiores de la nobleza.

EL REINO DE LEÓN

A la muerte del emperador, se produce la división de los reinos de Castilla y León en cabeza de sus dos hijos. Aparentemente, por tanto, el oficio de mayordomo va a seguir en ambos reinos las mismas pautas para su provisión y desempeño.

Sin embargo, sorprende en primer lugar, en el reino de León, la falta de permanencia en el cargo. Así, vemos cómo durante los setenta y cuatro años que median entre la ascensión al trono de Fernando II y la muerte de su hijo Alfonso IX, encontramos al menos cuarenta y seis variaciones en la persona que desempeña el oficio de mayordomo real, aunque estos personajes, por repetir su mandato, no fueran a la postre más que treinta y cuatro. Esta peculiaridad aumenta si observamos que el conde Armengol de Urgel ejerció el cargo durante catorce años y que durante siete estuvo vacante la mayordomía. En consecuencia, apenas sobrepasa el año el promedio de ocupación de la mayordomía entre cada uno de sus restantes usufructuarios.

La otra curiosidad radica en que gran número de los que despeñaron la mayordomía en este tiempo eran personas aparentemente foráneas⁵⁵⁴. De los treinta y cuatro personajes que ocuparon el puesto nos encontramos con trece castellanos, tres catalanes y dos portugueses, es decir, que más de la mitad de los mayordomos eran extraños al reino en que ejercieron su cargo.

A estas dos características se ha de añadir una tercera, y ésta es la apariencia de una cierta especialización de funciones entre los magnates de la época. No se explica de otro modo el hecho de que varios de ellos ocuparan la mayordomía sucesivamente en distintos reinos. Así don Ponce de Minerva, don Gómez de

⁵⁵⁴ Decimos *aparentemente* porque convendría estudiar hasta qué punto eran realmente foráneos, ya que en la mayoría de los casos nos consta su ascendencia materna leonesa y, por ello, su arraigo e intereses en el reino de León. Véase sobre esta condición interregional de la alta nobleza el estudio de María del Carmen CARLÉ, «Gran Propiedad y Grandes Propietarios en León en el siglo XI», en *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires 1972; un caso práctico sobre lo mismo se puede ver en el mío «Los descendientes del conde Ero Fernández, fundador del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares», en *Galicia en la Edad Media: actas del coloquio de Santiago de Compostela- La Coruña-Pontevedra-Vigo-Betanzos*, 13-17 de julio de 1987», Madrid 1990, pp. 67-86.

Manzanedo y don Pedro García⁵⁵⁵, en León y Castilla sucesivamente. Don Álvar Núñez de Lara, la ejercerá simultáneamente en ambos reinos, aunque por delegación, y los hermanos don Álvaro y don Pedro Gutiérrez se sucederán recíprocamente en ella, primeramente en Aragón y luego en León⁵⁵⁶. Igualmente se vislumbra una cierta especialización de los propios linajes, así Ponces y Castros ostentarán preferentemente la mayordomía, mientras que Laras y Haros, ocuparán el alferazgo.

También hemos de hacer notar que, en varias ocasiones, vemos desempeñar el oficio por intermedio de *submayordomos*. Un ejemplo excepcional es el de García Rodríguez, que es primeramente calificado de *submaior domus*, a las órdenes de don Fernando Ponce, y que figurará luego como *tenens maior domiam regis* y, por último, como *regis maior domus existente*⁵⁵⁷. Este es el único caso en el que parece entreverse una cierta –e insólita– carrera administrativa. En otros casos, por ausencia de sus titulares, desempeñarán la función otros submayordomos. Así en 1191, un tal Fernando Peregrino, en ausencia de don Pedro Fernández de Castro y, en 1202, Pedro Paleiro, sustituyendo a don Fernando García de Villamayor. En 1218, durante el mandato de don Álvar Núñez de Lara, que se encontraba en Castilla, vemos sustituyéndole en León, sucesivamente, a Pedro Johannis y a Juan Arias de Robredo⁵⁵⁸. Igualmente, al infante don Pedro de Portugal, le suplían en 1223 el mismo Juan Arias y, en 1225, Fernando Núñez⁵⁵⁹.

Por último, hemos de hacer notar que, en varias ocasiones de este período, encontramos la mayordomía vacante. La primera vez, en octubre de 1185, no parece más que un corto espacio entre el cese de un mayordomo –tal vez por la muerte de don Rodrigo López– y el nombramiento de su sucesor. En los restantes, se trata de dos largos períodos de cuatro años el primero (1206-1209), y de tres el segundo (1214-1216). Nada sabemos de las causas que pudieron motivar la desaparición momentánea de tan alto oficio, en las confirmaciones de la curia regia.

Igualmente es en estos años cuando comienza a aparecer en la documentación otro mayordomo: el de la reina. A este personaje debieron de corresponder las mismas funciones del mayordomo del rey, pero circunscritas al ámbito doméstico de su consorte. Por ello, su relevancia política tuvo que ser por fuerza mucho menor. Lo deducimos, no sólo del lugar que ocupan en la documentación

⁵⁵⁵ El castellano Pedro García de Lerma figura en un documento de 16 de julio de 1188 como *maior domus et custos regis sponsae*, lo cual parece indicar que su estancia en León se debía a este servicio de acompañamiento a la reina. Debió volver a Castilla al terminar su cometido (véase GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 322).

⁵⁵⁶ Véase mi estudio, «El linaje castellano de Castro en el siglo XII», *op. cit.*

⁵⁵⁷ Julio GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* I, p. 61.

⁵⁵⁸ Julio GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 324.

⁵⁵⁹ Julio GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 324.

real, sino de que sus titulares parecen provenir de linajes que, aunque emergentes, pertenecían a un más bajo escalón social. Igualmente lo inferimos de su larga permanencia en el cargo, lo que parecería difícil si no estuvieran alejados de la lucha y las intrigas políticas. Durante estos años veremos, como mayordomos de la reina, a Pedro Fernández de Benavides (1188-1203) y luego a don García Fernández de Villamayor (1211-1232), más tarde mayordomo de Fernando III.

EL REINO DE CASTILLA

En el reino castellano, contrariamente a lo sucedido en el leonés, vamos a contemplar una evolución algo diferente en cuanto a la provisión del cargo de mayordomo, provisión más consecuente con la tradición del reino y que será a la postre la que se imponga tras la reunificación de ambos monarquías.

En Castilla, durante los sesenta años que median entre la entronización de Sancho III y la de Fernando III, nos encontramos con diez mayordomos, todos ellos pertenecientes a la primera nobleza, y cuyos mandatos tienen por tanto una duración media de seis años y medio. Todos ellos, salvo un catalán avecindado en León, el conde Ponce de Minerva, son castellanos de origen. Observemos asimismo que además de éste, otros tres, don Pedro García de Lerma, el conde don Gómez y don Álvar Núñez de Lara, desempeñarán antes o después, la mayordomía de León, lo cual da idea, como antes apuntábamos, de una cierta *especialización*. El cargo de mayordomo del rey en Castilla, es por tanto de un carácter mucho más estable que el leonés y la atribución del puesto se lleva a cabo principalmente por razones de preeminencia social y de fidelidad, tendiendo a ser ocupado por individuos del mismo linaje, lo que se acentuará durante el reinado de San Fernando.

En la segunda mitad del reinado de Alfonso VIII vemos imponerse en la mayordomía a don Rodrigo Gutiérrez *Girón* (1173-1193), sucedido al poco tiempo por su hijo don Gonzalo Rodríguez (1198-1216). A la muerte del monarca, don Álvar Núñez de Lara, durante el corto reinado de su hijo Enrique I, impondrá en el cargo a su pariente don Martín Muñoz de Hinojosa (enero/mayo de 1217).

LA REUNIFICACIÓN DE LOS REINOS

Los reinos de Castilla y León volvieron a unirse en la persona de Fernando III. Con el santo monarca, la mayordomía estuvo en manos de confianza, desempeñada otra vez, casi hereditariamente por el linaje de los *Girones*, siempre fieles a la persona del soberano⁵⁶⁰. Repuesto en el cargo, don Gonzalo Rodríguez Girón,

⁵⁶⁰ Véase GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* I, pp. 156-161.

lo ejerció quince años más, 1217-1231, lo que sumado al período anterior hace un total de treinta y seis años. A la muerte de don Gonzalo Rodríguez Girón, el rey había nombrado a otro viejo servidor de la casa, don García Fernández de Villamayor, que había sido mayordomo de las reinas doña Leonor y doña Berenguela. El anciano don García ejercería el cargo durante seis años: 1232 a 1238, dando paso con su muerte a don Rodrigo González Girón, hijo y nieto de los anteriores mayordomos de su familia. Este magnate lo desempeñó por primera vez entre los años 1238 a 1246 y, por segunda, a partir de mayo de 1248. Sorprende sin embargo que durante los dos años en que no ocupó don Rodrigo este puesto, esta dignidad no fuera desempeñada por nadie, como señalan los documentos con la expresión de *maiordomatus regis vacat*⁵⁶¹. Aunque ignoramos las causas por las que abandonó don Rodrigo este oficio durante el citado período, el hecho de que éste no fuera cubierto por otro personaje parece indicar que el monarca se lo reservaba para su regreso. Tal vez una peregrinación a Tierra Santa u otro largo viaje, podrían explicar esta prolongada ausencia. Don Rodrigo llevaba por tanto cuatro años de desempeño cuando el futuro Rey Sabio recogió la herencia paterna. Vemos por tanto como la mayordomía, durante esta primera mitad del siglo XIII, fue usufructuada por los miembros de dos linajes concretos, Girón y Villamayor, lo que pone en evidencia una cierta especialización funcional o, simplemente, un reparto de poder entre los grupos nobiliarios de probada lealtad.

EVOLUCIÓN TERMINOLÓGICA

Durante este largo proceso evolutivo, hemos podido comprobar las distintas denominaciones que recibió el oficio de mayordomo mayor. Se ha querido justificar por algunos, dicha evolución, haciendo hincapié en los cambios observados en la terminología utilizada en la documentación: de simple *mayordomo* o *mayordomo del rey*, en un principio, durante los siglos IX a XI, se pasará a denominar *mayordomo de la curia del rey* o *mayordomo de la Casa del Rey*, a partir del siglo XII. Esta variación, según Torres Sanz, «podría suponer la voluntad regia, expresa o tácita, de potenciar en él una objetivación tendente a superar su neta configuración como colaborador privado del rey, por otra como oficio de la Administración real y por tanto con proyección pública»⁵⁶².

⁵⁶¹ Véase GONZÁLEZ, *Fernando III*, op. cit. I, pp. 118-119.

⁵⁶² David TORRES SANZ, *La Administración Castellana*, op. cit. p. 76. Corregimos aquí a este autor que afirma que dicho cambio terminológico se produjo «en el momento que sube al trono Alfonso VIII, no antes.» Pero esto no es así, pues los primeros mayordomos de la curia o del aula regia se remontan a Alfonso VI y a su hija doña Urraca, como hemos dicho anteriormente.

Creo sin embargo que es muy difícil demostrarlo e intentar deslindar, máxime en aquellos tiempos, esta función de *colaborador privado del rey* de otra actividad de *proyección pública*. Soy de la opinión de que este cambio implica, sobre todo, como tantas veces, una cuestión más de modas que de contenido real. Las instituciones de todos los tiempos han solido complicar sus denominaciones primitivas, hacerlas más eufónicas y ampulosas, para darse una mayor importancia, máxime cuando han comenzado a perder sus funciones originales. Esto no implica, sin embargo, que haya que desechar el que el cargo de mayordomo pudiera gozar en su origen de un carácter más doméstico que administrativo.

Las otras denominaciones registradas, *economus*, *architriclinius*, *dispensator*, *dapifer*, *pincerna*, *villicus*, suponen a mi juicio, el mayor o menor hincapié del escribano en resaltar las distintas funciones desempeñadas por el mayordomo. Así el de *economus*, como administrador de los bienes del rey; *dispensator*, responsable de la despensa, *dapifer*, como encargado de su alimentación⁵⁶³; *pincerna*, como responsable del vino⁵⁶⁴; o *villicus*, como administrador de su tierra⁵⁶⁵. Curiosa es la denominación de *architriclinius*, que nos retrotrae al lecho que los romanos utilizaban durante las comidas. Esta denominación venía sin duda a recordar al mayordomo como responsable supremo de la mesa del rey.

La adopción momentánea de estos términos, que no resultó definitiva, era claramente de influencia francesa y se redujo principalmente, como también hemos observado en su momento, al período inicial de la casa de Borgoña. No obstante, tras estos momentos de indeterminación, la tradición española se impuso al fin con el término clásico de *mayordomo del rey*. No será hasta fines del siglo XIII, cuando comience a aparecer en la documentación la denominación de mayordomo *mayor* del rey⁵⁶⁶, motivada por la institucionalización de la figura de otro mayordomo *menor*, de competencias meramente administrativas, como luego examinaremos. Esta denominación de mayordomo mayor es la que ha llegado hasta el pasado siglo⁵⁶⁷.

⁵⁶³ De *Dapis*, viandas, y *ferre* llevar.

⁵⁶⁴ De *pina*, vino, y *cernere*, distinguir, determinar.

⁵⁶⁵ Se llama *villicus* al administrador de una propiedad rústica, en este caso, con la expresión *villicus palatii*, se ha de entender el administrador del patrimonio real. Sobre los *villici* ha tratado SÁNCHEZ ALBORNOZ en su «Aula Regia», *op. cit.* p. 210, nota 112.

⁵⁶⁶ La encontramos por primera vez en la persona de don Juan Fernández, nieto de Alfonso IX, que confirma con este título un privilegio de Sancho IV de 10 de diciembre de 1288 al monasterio de Sahagún (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Diplomática de Sahagún V*, *op. cit.* doc. 1845, p. 466).

⁵⁶⁷ Hasta el año 1931 su titulación oficial fue la de *mayordomo mayor de Su Majestad y jefe superior de Palacio*.

EL REINADO DE ALFONSO EL SABIO: ATRIBUCIONES DEL MAYORDOMO

En el momento de la ascensión al trono de Alfonso X, ningún oficio de la Casa del Rey tenía la relevancia del mayordomo. Durante el reinado de San Fernando, el mayordomo aparece casi siempre en las confirmaciones de los privilegios inmediatamente detrás del rey, precediendo al alférez real y al arzobispo de Toledo⁵⁶⁸. Rara vez aparecen en orden inverso, es decir, con precedencia del alférez. Pese a estas evidencias documentales, en el *Especulo* se afirma explícitamente que el alférez es el que tiene mayor lugar en la honra de la casa del Rey⁵⁶⁹.

Sea cual sea este orden protocolario, la preeminencia de ambos sobre todos los demás cargos de la curia está fuera de toda duda y no era meramente consuetudinaria, sino que estaba recogida y respaldada por el propio ordenamiento alfonsino, tanto en los aspectos protocolarios⁵⁷⁰, como en los penales⁵⁷¹ y fiscales⁵⁷². Las Partidas nos declaran explícitamente que «*Mayordomo quiere tanto dezir como el mayor de casa del Rey*»⁵⁷³ y el *Especulo* nos añade que «*el mayordomo es tenuto de acabdellar todos los officios que perteneçen a casa del rrey... e por esto llaman mayordomo porque es el mayor omne de casa del rrey*»⁵⁷⁴. No hay que dudar por tanto de la primacía que venimos subrayando, pero ¿qué significaba realmente en esta época el desempeño del oficio de mayordomo y qué atribuciones le estaban conferidas?

La Partida segunda dedica su título IX a tratar de este oficio palatino. Después de algunas indicaciones terminológicas⁵⁷⁵, nos describe de forma bastante somera sus funciones:

«Ca al Mayordomo pertenesce tomar cuenta de todos los officiales, tambien de los que fazen las despensas de la corte, como de los otros que reci-

⁵⁶⁸ Estas suelen ser las confirmaciones: «*Gonçalvus Roderici maiordomus curie regis conf. Lupus Didaci de Faro, alferiz domini regis conf. Rodericus Toletane sedis Archiepiscopus, Hispaniarum primas conf.*» Los documentos de este monarca con sus confirmaciones pueden verse en Julio GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III, op. cit.*

⁵⁶⁹ *Especulo* II, 13, 1.

⁵⁷⁰ «*É por esso pone el nonbre del mayordomo en los ssignos de los privilegios...*» (*Especulo* II, 13, 2). En las normas que las Partidas dedican a la formalización de los privilegios rodados se expresa: «*e en el cerco mayor de la rueda deven escrevir el nome del Alferiz e del mayordomo, como le confirman*» (*Partidas* III, 18, 2).

⁵⁷¹ Véanse en efecto las penas previstas por el *Especulo* para «*qualquier quel dessonrase o fferiesse el matasse, que aya tal pena commo ssi lo ffeziese al alfférez*» (*Especulo* II, 13, 2).

⁵⁷² Así, se igualan las tarifas de sus cartas para pagar a la Cancillería: «*e quando fiziere alferiz o mayordomo, que dé cada uno trescientos maravedís para la cancellería*» (*Partidas* III, 20, 8).

⁵⁷³ *Partidas* II, 9, 17.

⁵⁷⁴ *Especulo* II, 13, 2.

⁵⁷⁵ «*Mayordomo quiere tanto dezir como el mayor de casa del Rey: para ordenar la cuenta en su mantenimiento. E en algunas tierras le llaman Senescal, que quiere tanto dezir como official, sin el qual, non se deve fazer despensa en casa del Rey. E aun le llaman los antiguos assi, porque senex tanto quiere dezir como viejo: por razon que tiene officio honrrado: e calculus como piedras con que contavan, e por ende, tanto muestra este nome como official honrrado sobre las cuentas*».

ben las rentas e los otros derechos de qual manera quier que sean, assi de mar como de tierra: e el deve otrosi saber todo el aver que el Rey manda dar: como lo dan e en que manera»⁵⁷⁶.

El *Especulo* nos añade además que:

«los mayordomos del rrey... tienen muy grant logar en casa del rrey, ca ellos an de veer e de ssaber todas las rrentas que perteneçen a los derechos del rrey e rreçebir las cuentas de todo tan bien de los offiçiales de casa del rrey commo de los otros del rregno...»⁵⁷⁷.

Otras informaciones, como las de don Juan Manuel, nos vienen a decir más o menos lo mismo:

«su oficio es que deben saber todas las rentas de los señores et todo lo que los señores dan et despienden, et deben tomar las cuentas de los que algo recabdan por los señores, tambien de lo que se despiende cadal día, como de lo que se coge et se recabda por su mandado»⁵⁷⁸.

Poco más sabemos de las funciones de la mayordomía, por ausencia total de otra normativa, y únicamente la lectura de otras noticias indirectas nos permite avanzar más en este sentido. Así algunas referencias cronísticas, relacionadas con determinadas actividades de algún mayordomo –como luego veremos más adelante–, o igualmente la observación de este mismo oficio en otras monarquías de nuestro entorno, que nos confirman el conjunto de competencias que son propias de todo mayordomo real. Así, por ejemplo, sabemos cuáles eran las del mayordomo en la Corona de Aragón: el aprovisionamiento de la casa real, la vigilancia sobre las comidas y bebidas del monarca y su familia; el vestido, calzado y decoro, tanto del rey como de la Corte; la sanidad limpieza y policía dentro de palacio; y la guardia personal del soberano⁵⁷⁹.

Podemos por tanto deducir cuáles eran estas funciones del mayordomo y desglosarlas en las siguientes áreas:

1. Jefatura de la Casa: El mayordomo preside la Casa del Rey no sólo de forma honorífica sino también efectiva. Nombra muchos de sus oficios menores y es el más próximo colaborador del monarca. Esta responsabilidad y su cercanía al poder le otorgará, en casos de venalidad, grandes facilidades para el enriqueci-

⁵⁷⁶ *Partidas* II, 9, 17.

⁵⁷⁷ *Especulo* II, 13, 2.

⁵⁷⁸ *Libro de los Estados*, *op.cit.*, p. 339.

⁵⁷⁹ Véase TRENCHS, *Casa, Corte y Cancillería*, *op. cit.* p. 63.

miento personal⁵⁸⁰. En cuanto a los honores, la dignidad de mayordomo es la de mayor prestigio de la monarquía, como ya hemos resaltado al inicio de este capítulo, y basta para ponerlo en evidencia su utilización permanente en la titulación de sus usufructuarios. Sirva como ejemplo contemplar cómo un personaje de la categoría de don Juan Manuel, se adornará de esta dignidad incluso en su correspondencia privada: *Don Juan, hijo del Infante Don Manuel, Mayordomo Mayor del Rey de Castilla*⁵⁸¹.

2. Encargado del ceremonial: El mayordomo dirige el ceremonial de la corte y desempeña también unas funciones de tipo doméstico –tal vez meramente protocolarias– en la etiqueta palatina. Así por ejemplo dirige y preside las comidas del rey, como se desprende de la Crónica de Juan II, cuando nos narra la visita del *Papa Luna* a la corte, y nos dice:

*«y el Papa mandó que tragesen colación y el Rey le sirvió del confitero como Mayordomo mayor; y el Maestre de Alcantara su hijo, le traxo la copa; é al Rey servia del confitero Don Fadrique Conde de Trastamara, su primo, é de copa le sirvió el Conde de Cardona». Y prosigue: «Y el Rey tomó la halda al Sancto Padre, y el Maestre de Alcántara y el Almirante Don Alonso Enriquez, lo llevaban por los brazos; é llegando a la tabla, el Papa tomó aguamanos de pie; é traia las fuentes el Almirante y el Rey le dió las tovajas, y el Sancto Padre asentado en su silla, el Rey le servía de Mayordomo Mayor y el Maestre su hijo de copa, y el Almirante Don Alonso Enriquez le servia del plato»*⁵⁸²

Igualmente lo sabemos por lo que nos relata Fernández de Oviedo, al tratar de las funciones del mayordomo mayor de la casa del Príncipe:

*«Es offiçio como he dicho, grande e notable, e muy nesçesario, e vi muchas veçes que si el mayordomo mayor se halla delante el tiempo quel príncipe come o çena, él servia su offiçio de mayordomo mayor en las fuentes»*⁵⁸³

⁵⁸⁰ La crónica de Alfonso XI nos dice de Álvaro Núñez Osorio, que el Rey de «*él mucho fiaba et traía toda su casa et su hacienda en poder et era su camarero mayor et justicia mayor de su casa et todos los oficios del Rey teníanlos aquellos que el quería*» (*ibidem* cap. XLVIII, p. 202). En 1328, el Rey le dará el título de *conde*, dignidad ya en desuso, y añadirá a sus otros oficios el de mayordomo mayor, el adelantamiento mayor de la frontera y la dignidad de pertiguero mayor de la tierra de Santiago. Este desenfrenado apetito de cargos le supuso un cuantioso amontonamiento de rentas y su voracidad fue tan grande, que los ricos hombres se quejaron al Rey y le pidieron que «*partiese de sí al conde Alvar Nuñez et sinon que ellos se partirían del Rey... que avia fecho mucho mal et mucho astragamiento en la tierra, de que estaban muy quexadas todas las ciuddades et villas de su regno, et otrosí que parase mientes de como avia tirado a todos los caballeros et ricos omes de la su mesnada toda la mayor parte de los dineros que solían tener del Rey en tierra et que lo tomára para sí et para sus vasallos et por eso estaban todos muy quexados de éb*» (*Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. LXX, p. 217). Esta actitud supondría la desgracia del conde y su muerte un año después por mandato del propio monarca.

⁵⁸¹ GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, op. cit.* p. 400 y ss.

⁵⁸² *Crónica de Juan II op. cit.* 1414, cap. IX, pp. 360 y 361.

⁵⁸³ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real, op. cit.* p. 6.

3. Administrador del patrimonio: El mayordomo administra el patrimonio real y procura el aumento de sus rentas. Esta función, claramente descrita en las Partidas, la irá ejerciendo el mayordomo cada vez de forma menos efectiva, pero todavía ostentará su responsabilidad durante mucho tiempo. Así, en la Crónica de Sancho IV, se nos narra cómo el conde don Lope Díaz, señor de Vizcaya, pidió al Rey que le hiciera mayordomo mayor, porque él le haría crecer sus rentas⁵⁸⁴. Sin embargo, el proceso evolutivo posterior, como luego veremos, fue haciendo decrecer estas funciones del mayordomo, provocando el aumento de la responsabilidad y el poder efectivo de otros oficiales de la Casa del Rey, como el mayordomo *menor*, el camarero, el despensero y los contadores mayores⁵⁸⁵. Sobre todo este importantísimo proceso, trataremos más adelante.

4. Sabemos que el oficio de mayordomo, además de una cantidad fija de quitación⁵⁸⁶, llevaba implícitos unos ingresos indirectos sobre las rentas reales. El profesor Ladero opina que, aunque «*es cierto que el cargo de Mayordomo mayor era casi por completo honorífico, destinado a figurar en lugar destacado entre las suscripciones de documentos solemnes y a incrementar la honra de algún aristócrata*», eran relevantes «*también sus riquezas, puesto que cobraba ciertos derechos sobre todas las rentas reales de Castilla, y su poder, ya que el Mayordomo mayor podía ejercer un alto papel directivo y orientador en toda la política hacendística*»⁵⁸⁷. Asimismo, cobraba el mayordomo un arancel por determinadas actividades burocráticas, como nos pone en evidencia esta ordenanza de Juan II de 1413: «*Otrosí es mi merced quel mi mayordomo mayor o su logar theniente lieve de asentamiento de cada iraçion nueva un día de iraçion e de cada fee que libra doze maravedis e de asentamiento de cada libramiento tres maravedis, segund que fasta aqui*»⁵⁸⁸. Todo ello, además del honor que antes hemos resaltado, llevaban a hacer de la mayordomía un bocado apetecible para los grandes del reino. Estas rentas, cuyo valor ignoramos, debían de ser cuantio-

⁵⁸⁴ Le pidió «*que le diese el oficio del mayordomazgo e el alferecía, e faciéndole estas gracias, que él... faría que acrecentase su tesoro el Rey muy grand algo en cada año*» (Crónica de Sancho IV, op. cit. cap. III).

⁵⁸⁵ Así, en el siglo XVII estaban muy disminuidos en opinión de Salazar y Castro, cuando nos dice: «*Entre estos dos primeros estaba repartido el cuidado de la Corona, tocando al Mayordomo Mayor el gobierno de la Casa Real y la administración de las rentas, de que aún hoy conserva alguna sombra*» (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. I, p. 110).

⁵⁸⁶ En tiempos de Juan II ascendía esta quitación a 40.000 maravedís, siendo la más alta de la casa del Rey, junto a las del condestable, el canciller y el camarero mayor (véase SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos de Juan II*, op. cit. pp. 360). En 1458, don Juan Pacheco cobraba como mayordomo mayor 44.600 mrs, 40.000 de quitación y 4.600 «*para un oficial que tuviese por él los libros de mayordomo*» (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fols. 621/623).

⁵⁸⁷ LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla*, op. cit. p. 17.

⁵⁸⁸ *Recopilación expedida por Don Juan II en Medina del Campo, de las leyes y ordenamientos que regularon los derechos y salarios de los Chancilleres Mayores, Notarios, Contadores, Alcaldes, Alguaciles y otros oficiales del Reino y de la Real Casa. Año 1433*, publicado en *Memorias de Enrique IV*, op. cit. p. 446 y ss.

sas pues las podemos calcular de forma indirecta por varios textos cronísticos. Así, conocemos que don Juan Núñez de Lara recibió las villas de Moya y Cañete en compensación de ser privado del oficio en favor del infante don Enrique⁵⁸⁹. Igualmente, otro pasaje nos narra como el infante don Pedro recibió por las mismas causas las villas de Almazán y Berlanga⁵⁹⁰.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Las Partidas, en este mismo título IX, nos refieren los requisitos para ejercer el oficio:

«Ee porque el su oficio es grande e tañe en muchas cosas, ha menester que sea de buen linaje e acucioso e sabidor, e leal. Ca si fuere de buen linaje guardarse ha de fazer cosa que le esté mal, porque pierda el e los otros que vinieren del. E otrosi acucioso deve ser pues quel ha de saber todas las rentas e los derechos del Rey, como se han de recibir e de dar: e otrosi como se deven acrescentar en manera que se non pierdan nin se menoscaben. E sabidor conviene que sea para saber tomar las cuentas bien e ciertamente e para dar otrosi al Rey recabdo dellas, de manera que sepa guardar la honrra de su Señor: e la buena andança de si mismo. E sobre todo conviene que sea leal, en manera que ame pro del Rey e le sepa ganar los omes por amigos, e desviarlos de mal e de daño. Ca esto puede el mejor fazer, que otro official ninguno, porque todo el aver passa por su mano, que es cosa que mueve mucho los coraçones de los omes. E seyendo leal, fará todo e conoscerá el bien que le fizieren e saber gelo ha agradecer e servir. E quando de otra guisa fiziesse deve aver tal pena, como ome que yerra a su señor, fiandose en el teniendo tan honrrado officio como de suso es dicho. E la pena deste deve ser segund el yerro que fiziere»⁵⁹¹.

Podemos por tanto entresacar de este prolijo texto los siguientes requisitos:

1. El mayordomo ha de ser de buen linaje, pues esto le impulsará a obrar el bien. Esta conclusión, que hoy nos puede resultar ingenua, está implícita en la mentalidad de la época y repetida hasta la saciedad en todo el ordenamiento alfonsino.
2. Ha de ser acucioso para conocer todas las rentas y derechos del rey, el modo de administrarlas y de acrecentarlas para que no se pierdan ni se menoscaben.

⁵⁸⁹ La crónica nos refiere «e estonce dio el Rey por cambio a don Juan Núñez, del su mayordomazgo, Moya e Cañete por heredad para toda su vida» (*Crónica de Fernando IV, op. cit. cap. X, p. 126*).

⁵⁹⁰ *Crónica de Fernando IV, op. cit. cap. XVII, p. 165.*

⁵⁹¹ *Partidas II, 9, 17.*

3. Ha de saber llevar las cuentas, para dar luego traslado de ellas al propio rey.

y 4. Sobre todo ha de ser leal al rey, para ganarle la amistad de los hombres. Y añade el texto con inmensa sabiduría «*ca esto lo puede mejor fazer, que otro official ninguno, porque todo el aver passa por su mano, que es cosa que mueve mucho los coraçones de los omes*»⁵⁹².

Pero, no obstante lo exigido por el ordenamiento alfonsino, conviene que analicemos la personalidad de los mayordomos del Rey Sabio para captar hasta qué punto estos requisitos estaban relacionados con la realidad.

Al acceder el Rey Sabio al trono, era su mayordomo don Rodrigo González Girón, viejo mayordomo de su padre. En el mismo año nombraba el rey a don Juan García de Villamayor, personaje perteneciente a un linaje que se había distinguido por su fidelidad a la dinastía en los momentos difíciles y asimismo por el desempeño de este oficio de la mayordomía. En efecto, don Juan García era hijo de don García Fernández, antiguo mayordomo de las reinas doña Leonor (1211-1213) y doña Berenguela (1217-1232) y de Fernando III (1232-1238)⁵⁹³. En él se cumplían por tanto todos los requisitos exigidos por las Partidas, es decir, el buen linaje y su competencia personal, que presuponemos adquirida en el hogar paterno. Don Juan García desempeñó la mayordomía hasta su muerte en 1262, siendo sustituido por su hermano don Alfonso García, señor de Celada, a quien sólo vemos unos meses en el cargo.

Pero a partir de entonces, el rey comienza a conferir la dignidad de mayordomo a personas allegadas a su familia, primeramente a sus propios hijos apenas salidos de la pubertad: así el infante heredero don Fernando, mayordomo a los catorce años (1269-1270) y el infante don Sancho (luego rey Sancho IV), que ocupó el puesto a los dieciocho (1276-1277); luego su hermano el infante don Manuel (1278-1282); y por último su sobrino don Alfonso Fernández, a quien podemos calcularle, cuando fue nombrado para el cargo (1283), unos veinte años de edad.

¿Qué había pasado por tanto para esta evolución radical? Lo ignoramos y nada nos dicen sobre ello las crónicas ni la documentación, pero podemos aventurar la hipótesis, que creo perfectamente coherente, de que el Rey Sabio se movió por el propósito deliberado de retener en la familia las rentas de este oficio. Esta actitud del monarca va a marcar además una directriz que irá imponiéndose en el futuro: proveer el cargo en personas cercanas a la familia real. Este hecho es importante porque provocará a la larga otra consecuencia: ya que a estas personas no hay que presumirlas en ningún caso una especial dedicación a las

⁵⁹² Partidas II, 9, 17.

⁵⁹³ Sobre este personaje puede verse Luciano SERRANO, *El mayordomo mayor de doña Berenguela*, op. cit.

funciones propias de la mayordomía, debemos suponer que el ejercicio efectivo de ésta tuvo que provocar la aparición y potenciación de otros funcionarios de menor nivel, mucho más baratos por otra parte, que tendrían encomendado el ejercicio efectivo de dichas funciones administrativas. Esta es la razón de que a partir de entonces sea usual el leer en las disposiciones referentes a los mayordomos las expresiones *el mayordomo o quien sea su lugarteniente* o *el mayordomo o el que lo ovier de ver por el*.

EVOLUCIÓN POSTERIOR

Con los sucesores del Rey Sabio, el proceso se va a mantener bajo estas mismas directrices. Sin embargo, el debilitamiento de la monarquía, las constantes minorías regias y las turbulencias de la época van a producir diversas alternativas en la designación de los mayordomos.

Por un lado, los reyes intentan en varios casos mantener el oficio de mayordomo bajo su control, nombrando para ello a miembros de la familia real como el infante don Juan (1284), que tenía por entonces diecinueve años, o don Juan Fernández (1288-1290), nieto de Alfonso IX.

Otras veces conferirán el oficio a personas de su confianza, ajenas a los grandes linajes de ricoshombres, como Rodrigo Rodríguez Carrillo (1296); el maestre de Calatrava, don Ruy Pérez Ponce (1293-1295); el de Santiago, don Juan Osórez (1298-1302); Álvaro Núñez Osorio (1328) o el prior del Hospital, Fernán Rodríguez de Valbuena (1328-1332)⁵⁹⁴. El rey se mueve, en estos casos, por su afecto al favorecido y por la lealtad de éste a su persona, más que por cualquier otra circunstancia.

Pero, cada vez más, el cargo de mayordomo mayor será una parte importante del botín disputado por los magnates en su lucha por el poder. Ponces, Laras, Haros, Castros y diversos miembros de la turbulenta familia real, por encima de cualquier adecuación al cargo, se disputarán la mayordomía o, mejor dicho, los honores y las rentas adscritas a ella, como una prebenda más por la que luchar⁵⁹⁵,

⁵⁹⁴ Sobre este personaje ha escrito interesantes líneas Salvador de Moxó (*La sociedad bajo Alfonso XI*, op. cit. pp. 252-253). Véase también mi trabajo «Notas para una biografía de Fernán Rodríguez de Valbuena, Prior del Hospital y mayordomo mayor de Fernando IV», comunicación a las *II Jornadas de Historia de la Orden de San Juan en la Mancha* (18 de abril de 1998).

⁵⁹⁵ Véase como ejemplo este párrafo de la crónica: «*e en este tiempo, don Juan, fijo del Infante don Manuel... envió mover su pleito al Rey que le diese su mayordomazgo, que el Rey había dado al Infante don Pedro, su hermano. E el Rey, teniendo que por este oficio tendría a este don Juan de su ayuda, ovo de rogar al Infante don Pedro que dejase el mayordomazgo; e porque estonce avia el Rey prometido a este Infante don Pedro de le dar Almazán e Berlanga por heredad e non se las avia aún dado, ovo a consentir el infante don Pedro en dejar este oficio por aver estas dos villas por heredad, e estonce el Rey dio el mayordomazgo a don Juan, fijo del Infante don Manuel*» (*Crónica de Fernando IV*, op. cit. cap. XVII, p. 165).

para el mantenimiento del equilibrio de poderes entre bandos y linajes⁵⁹⁶. Esta política llevará en varios casos a acentuar la inadecuación de los nombrados para el desempeño del oficio: así, en efecto, en 1351 veremos a don Nuño de Lara sucediendo como mayordomo a su padre, a la edad de dos años, y poco después, veremos también ocupándolo a don Fernando de Castro, que debía de tener muy pocos años más⁵⁹⁷.

El reinado de don Pedro el Cruel intentó romper en cierto modo con este proceso. La natural desconfianza del soberano hacia los grandes del reino, le hizo conferir la mayordomía a familiares de doña María de Padilla, personajes de menor importancia, pero de cuya lealtad no dudaba: así Juan Fernández de Henestrosa (1355), Diego García de Padilla (1357-1363) y Martín López de Córdoba (1365-1368). Sin embargo, el triunfo del bando trastamarista volvió a la situación anterior, acelerando el proceso pues, aunque ya no podemos hablar de imposiciones de los magnates ni de reparto de prebendas, el rey va a adoptar unas pautas de provisión de la mayordomía que van a perdurar hasta el reinado de los Reyes Católicos.

En primer lugar, el rey nombra para el cargo a un hombre de su absoluta confianza; ya no se trata de contentar a personajes turbulentos ni levantiscos de los grandes linajes, por otra parte, extinguidos en su mayoría en el reinado del rey cruel⁵⁹⁸, sino de premiar la fidelidad de los más íntimos colaboradores. En segundo lugar, el cargo va a tener *de facto* carácter vitalicio, pues casi la mayoría de los usufructuarios van a mantener su cargo hasta su fallecimiento⁵⁹⁹. Por último, los reyes imponen en su testamento a su heredero el mantenimiento en el cargo de sus colaboradores⁶⁰⁰, aunque, no obstante, los problemas seguirán

⁵⁹⁶ Este equilibrio puede verse claramente en este pasaje de la crónica: «*et don Fernando, fijo del Infante don Fernando, quando sopo que don Juan se llamaba tutor pidió por merced a la Reyna que le diese el mayordomazgo del Rey, que tenía este don Juan. Et la Reyna aviendo talante de le facer mucha merced et fiando dél, dióselo*» (*Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. XVII, p. 186*).

⁵⁹⁷ Así se expresa la *Crónica del Rey Don Pedro* (*op. cit. cap. VI, p. 406*): «*Don Fernando de Castro, fijo de don Pedro de la Guerra, que era pequeño de edad e estaba en Galicia, fincó Mayordomo Mayor del Rey, que así lo fuera Don Pedro su padre*».

⁵⁹⁸ Véanse sobre esta extinción las acertadas reflexiones de Salvador de Moxó, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva», *op. cit.*

⁵⁹⁹ La única excepción va a ser la de Ruy Díaz de Mendoza, sustituido en 1454 por el todopoderoso Villena. La crónica nos lo refiere así: «*Ruy Dias de Mendoça, como dicho es, era mayordomo mayor del Rey don Johan, en vida del qual, don Johan Pacheco, marques de Villena, tenía este mismo ofiçio del príncipe don Enrique... y determinó que Ruy Dias de Mendoça dexase la mayordomía mayor e la oviese el marques de Villena*» (*Crónica Anónima de Enrique IV, op. cit. p. 13*). No obstante, Alonso de PALENCIA, nos dice que entregado el Rey completamente en manos de hombres infames, «*a los nobles consagró sólo el título de sus empleos, así... Don Ruy Díaz de Mendoza no volvió a ejercer más su empleo de mayordomo*» (*Crónica de Enrique IV, op. cit. p. 74*).

⁶⁰⁰ Así lo vemos en el testamento de Enrique II (Burgos, 29 de mayo de 1374 (*Crónica de Enrique II, op. cit. p. 42*): «*Otrosí rogamos é mandamos al dicho Infante, que despues que Dios*

produciéndose por las ambiciones de personajes y familias que tendían a considerar un oficio como hereditario cuando llevaba un par de generaciones en su poder⁶⁰¹.

Hemos de hacer aquí especial mención de que, ya desde el siglo XIII, también existió un mayordomo del infante heredero, y así nos consta que Domingo Martín lo era del futuro rey santo en 1202⁶⁰² y don Juan Alonso de Alburquerque lo fue del futuro rey Don Pedro⁶⁰³ entre 1339 y 1347. Pocos años después, Alfonso XI nombrará asimismo a diversos personajes como mayordomos mayores de sus hijos bastardos⁶⁰⁴. Ciertamente, estos oficios sí debieron estar circunscritos al ámbito puramente doméstico y sólo muy tardíamente se hace expresión de ellos en los privilegios reales⁶⁰⁵.

Hemos de tener en cuenta, por último, que el oficio de mayordomo va a ser el único oficio de la Corona que no será patrimonializado, es decir, que no va a pasar a ser propiedad de ninguna de las grandes casas nobiliarias⁶⁰⁶.

*quisiere que él regne, que non tire ni quite los oficios mayores de la nuestra Casa á aquellas personas que los agora tienen de nos; mas que se los guarden é los mantengan en ellos, por quanto nos han servido muy bien e servirán eso mismo á él con los oficios. E con los que tienen agora los tales oficios en Casa del dicho Infante, que él les haga merced en otras cosas, segund que cada uno mereciere. Pero tenemos por bien que Pero Gonzalez de Mendoza, que nos ha bien servido, que sea su Mayordomo Mayor del dicho Infante despues quel regnare». Igualmente, en el testamento de Juan I de 21 de julio de 1385 (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VI p. 186): «*Otrosi mandamos al Infante Don Enrique mi fijo, que por quanto agora non tiene oficiales, que tome por Oficiales de su casa estos que en este escripto se contienen:... é Pero González de Mendoza sea su Mayordomo mayor, así como lo es nuestro*».*

⁶⁰¹ Lo vemos al cumplirse el testamento de Juan I, como nos refiere la crónica: «*E despues deste testamento fecho morió el dicho Pero Gonzalez de Mendoza é dio el Rey el Mayordomazgo a Diego Furtado de Mendoza, fijo del dicho Pero Gonzalez, é dió el Mayordomazgo de su fijo el Infante Don Enrique á Juan Furtado de Mendoza. E sobre esto era contienda; ca decia Juan Furtado de Mendoza, quel Rey en su vida le diera el Mayordomazgo del Infante Don Enrique su fijo; e Diego Furtado de Mendoza decia que así diera el dicho Rey Don Juan en su vida la Camarería del Infante Don Enrique a Don Juan Martínez de Luna, magüer la mandara por el Testamento a Juan de Velasco: é que si él non avia de aver el Mayordomazgo, tampoco era en razon que Juan de Velasco oviese la Camarería. E avia asaz debates por tales oficios; pero cada uno libraba como tenia los amigos, e non ovo otra justicia» (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VII, p. 195).*

⁶⁰² GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* I, p. 256.

⁶⁰³ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* 268-320.

⁶⁰⁴ *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CCLXXI, p. 345. Fueron estos: don Alonso Fernández Coronel del conde don Enrique; Gonzalo Ruiz de la Vega del maestre don Fadrique; Garcilaso de la Vega de don Fernando; y Martín Fernández Portocarrero de don Tello.

⁶⁰⁵ Moxó sostiene que «*tales mayordomías tenían como doble consecuencia enaltecer la posición de los hijos de doña Leonor y reforzar la posición cortesana –y probablemente los ingresos– de quienes las ejercían, constituyendo cargos de ostentación, con la sola efectividad administrativa que personalmente les dieran sus poseedores»* (*La Sociedad política, op. cit.* p. 304).

⁶⁰⁶ Así como había pasado a lo largo del siglo XV con los demás: el de almirante a los Enríquez; el de condestable a los Velasco; el de alférez a los Silva, etc. como iremos viendo en sucesivos capítulos.

LOS NUEVOS OFICIALES MAYORES

Hemos adelantado varias veces a lo largo de esta exposición la cuestión de si realmente el ejercicio del oficio de mayordomo fue efectivo, especialmente en las cuestiones de administración de las rentas. Las crónicas, en principio, parecen darnos una respuesta afirmativa: así, por ejemplo, cuando nos narran la petición del señor de Vizcaya de ocupar la mayordomía para acrecentar las rentas del rey⁶⁰⁷. Igualmente, en otro pasaje de la crónica en que se nos refiere que Fernando IV, a instancias del infante don Juan y de don Juan Núñez de Lara, exigió a su madre doña María de Molina que le rindiera las cuentas de su minoridad. La redacción del texto parece indicar que ambos magnates las verificaron personalmente, pero pienso sin embargo que se trata simplemente de una licencia literaria, pues nos es difícil suponer a semejantes personajes, sentados en una mesa haciendo números, y creo que la verificación real de las cuentas se haría por medio de contadores de confianza y no personalmente por ambos magnates⁶⁰⁸. Esta reflexión es perfectamente aplicable a todas las otras funciones tradicionales de la mayordomía. Por otra parte, el proceso de crecimiento de la administración de la Casa del Rey y el aumento de las funciones y necesidades de la corte, va a llevar consigo la potenciación paralela de otros oficios que van siendo promocionados durante el siglo XIII: camarero, despensero, aposentador, contadores, etc. Todos ellos surgen como oficios menores a la sombra del mayordomo o como meros colaboradores de éste. Sin embargo, a lo largo del siglo XIV, van a ir alcanzando una mayor importancia y con ello la dignidad de oficiales mayores, llegando a absorber muchas de las funciones del mayordomo y a depender de él de una forma meramente nominal. A ellos pasará por tanto la dirección y supervisión de estas parcelas administrativas. El mayordomo mantendrá su autoridad sobre todos ellos, aunque hemos de suponer, por las razones ya apuntadas, que sólo en un plano meramente de supervisión.

Un ejemplo de lo dicho nos lo pone en evidencia una ordenanza de Juan II, acordada en Medina del Campo el año 1433, que asignaba a los contadores mayores determinadas funciones reservadas hasta entonces *«al dicho mi mayordomo mayor o su logar theniente»*⁶⁰⁹.

⁶⁰⁷ *Crónica de Sancho IV, op. cit. cap. III.*

⁶⁰⁸ *«E mandó que trajese los libros que tenía del tiempo pasado, e diese la cuenta dello... e que la diese al Infante don Juan e a don Juan Núñez. E el abad (de Santander, canciller de la Reina) entendió quanto el Rey decía e plogóle ende mucho... e luego dijo el Rey al Infante e a don Juan Núñez que le tomasen la cuenta e ellos ficeronlo así; e desque ellos por si mesmos comenzaron a tomar la cuenta de todo quanto valieron las rentas de los reinos, fizieron ende una muy grand suma...»* (*Crónica de Fernando IV, op. cit. cap. X, p. 124*).

⁶⁰⁹ *«Es mi merçed e mando –decía el monarca– que el mi mayordomo mayor e su logar theniente sean tenudos de guardar en rraçon de su ofiçio las dichas leyes suso encorporadas fechas por el dicho rrey don Enrique mi visabuelo, segund que por la forma suso dicha que mandó que las guarde*

Este proceso habrá ya culminado en el reinado de los Reyes Católicos, como nos pone en evidencia Fernández de Oviedo cuando, al describirnos la casa del príncipe y las funciones de su mayordomo mayor, nos refiere que tiene autoridad sobre todos los oficios inferiores de casa, y no así sobre secretarios, camarero, caballero, contador, cazador y monteros mayores «*porque estos son de otra calidad*»⁶¹⁰.

LOS NUEVOS MAYORDOMOS Y SUS FUNCIONES

Paralelamente va a irse produciendo otro proceso parecido. Hemos dicho con anterioridad que ya desde antiguo tenemos constatada la existencia de otros *tenientes*, *lugartenientes* u *submayordomos*, al menos desde 1096⁶¹¹. Dichos oficiales eran nombrados por el mayordomo titular con carácter de auxiliares o sustitutos. Este empleo fue haciéndose cada vez más usual y nos lo prueba, como ya hemos visto con anterioridad, el que en las disposiciones reales se de por sentada, cada vez más, su existencia⁶¹². Asimismo, las Partidas disponen que,

el dicho chanceller mayor, e que los dichos mayordomo mayor e chanceller mayor nin sus ofiçiales e logares thenientes non ayan ni lieven mas de lo suso dicho so las dichas penas puestas a los mis contadores mayores; pero que delo quel mayordomo mayor librare o su logar theniente que aya e lieve sus derechos segund que de suso se contiene, que los ayan e lieven cada uno delos mis contadores mayores, e esto de aquellas cossas que lo acostunbró lievar fasta aquí el dicho mi mayordomo mayor o su logar theniente, e non otras algunas nin mas, nin allende, solas penas suso puestas contra los dichos mis contadores mayores e sus ofiçiales» (Recopilación expedida por Don Juan II en Medina del Campo, de las leyes y ordenamientos que regularon los derechos y salarios de los Chancilleros Mayores, Notarios, Contadores, Alcaldes, Alguaciles y otros oficiales del Reino y de la Real Casa. Año 1433, publicado en *Memorias de Enrique IV, op. cit.* pp. 446 y ss.).

⁶¹⁰ Dice FERNÁNDEZ DE OVIEDO: «*e ha de ser muy obedescido e acatado de todos los ofiçiales por que es sobre todos, eçepito sobre los secretarios e camarero, porque estos dos son de otra calidad e asimesmo el cavallerizo mayor e contador mayor e caçador mayor e montero mayor, porque estos quatro ofiçios o çinco, e aun otros, son distintos en sus preheminençias como adelante se dirá; pero en lo ofiçios inferiores de Casa, el mayordomo mayor los preçede e los manda pagar, e su theniente los ha de tener en paz e conosçer de los debates e diferençias que ovieren uno con otro, en rrazon de sus ofiçios, e los ha de determinar e abenir, e han de estar por su determinaçion e paresçer: e al desobediente puede suspender e aun despedir e quitar delos libros aunque eso no lo haze sin consulta del príncipe. Todos los libramientos e previlegios e cosas que se han de pagar dela hacienda rreal han de estar señalados o firmados dela mano del mayordomo mayor, para ser válida la tal librança, sin la cual firma no se admite ni es avida por buena la paga, ni los contadores mayores de cuentas la passaran a los thesoreros e pagadores en ninguna manera»* (Libro de Cámara del Príncipe, *op. cit.*).

⁶¹¹ Véase Miguel C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación de Santo Domingo de Silos, op. cit.*; doc. 27, p. 32. GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, 25, p. 47; y GUGLIELMI, *op. cit.* p. 131 y 132.

⁶¹² Esto lo podemos comprobar en un acuerdo de las cortes de Valladolid de 1312, en la que el monarca da por supuesto este hecho: «*pero en las cartas que ffueren de dineros tengo por bien que las vea el mío mayordomo o el que lo ovier de ver por el*» (Cortes I, p. 202). Asimismo en otras disposiciones reales: «*Es mi merçed e mando*»—decía el monarca— «*que el mi mayordomo mayor e su logar theniente sean tenudos de guardar en rraçon de su ofiçio las dichas leyes...*» (Recopilación expedida por Don Juan II en Medina del Campo, etc., publicadas en *Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 446 y ss).

«quando el mayordomo mayor metiere otro en su lugar, que de veynte maravendis el quel pusiere»⁶¹³.

A fines del siglo XIII, todo este proceso culminará con la creación de otro cargo de mayordomo, «oficial subordinado que correría con las funciones efectivas encomendadas a su superior directo»⁶¹⁴ y «vástago disminuído y lógico del primero en la organización administrativa bajomedieval»⁶¹⁵. Este nuevo mayordomo será el auténtico administrador de la Casa del Rey y a cuyo nombre, por intermedio de camarero, dispensero y contadores, se libran todos los pagos y quitaciones de la casa. El primero del que tenemos constancia, es García López de Saavedra, y lo encontramos en 1294 con el nombre de *mayordomo de la casa del Rey por el Maestre de Calatrava*⁶¹⁶, que era por entonces el mayordomo titular. Para distinguir a ambos mayordomos comenzará a llamarse a este último – que estaba cada vez más alejado de la administración efectiva de las rentas reales– el *mayordomo mayor*. El primero al que vemos ostentar este dictado, será don Juan Fernández, nieto de Alfonso IX, que ejercerá de mayordomo mayor entre 1288 y 1290.

Al nuevo cargo subalterno se le denominará simplemente *mayordomo* o, a veces, *mayordomo de la Casa del Rey*. Torres Sanz sostiene que este nuevo oficial adoptará también la denominación de *mayordomo mayor*⁶¹⁷, para lo que aduce un documento de Juan II de 1449, en que aparece un tal Diego López de León con dicho cargo, pero no vemos que de su lectura pueda desprenderse esta afirmación⁶¹⁸.

En apoyo de lo contrario, es conveniente reseñar aquí cómo, a los ojos de sus contemporáneos, este nuevo cargo de mayordomo era de poca entidad, y lo pone en evidencia el que lo ostentaran personas de poca relevancia social⁶¹⁹. Basta para ello ver lo que nos cuenta la crónica de Enríquez del Castillo⁶²⁰ y en el mismo

⁶¹³ *Partidas* III, 20, 8.

⁶¹⁴ TORRES SANZ, *op. cit.* p. 77.

⁶¹⁵ *Ibidem*, p. 81.

⁶¹⁶ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 42.

⁶¹⁷ Véase TORRES SANZ, *op. cit.* p. 80.

⁶¹⁸ En él figura Ruy Díaz de Mendoza como mayordomo mayor y concluye con «yo Diego López de León, mayordomo de nuestro señor el Rey lo fice escribir por su mandado». No vemos, por tanto, como dice Torres Sanz, que figuren los dos como mayordomos mayores (*Colección de Documentos Inéditos para la historia de España*, 81, Madrid 1883, p. 16).

⁶¹⁹ Gómez de Cáceres, Beltrán de la Cueva y Andrés de Cabrera, que iniciaron sus fulgurantes carreras como mayordomos de la casa del Rey son mencionados en las crónicas como personas de familias hidalgas de *poco estado* (*Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 158).

⁶²⁰ (El Rey) «acordó de sublevar algunos de sus criados e hasellos grandes onbres, porque ansy hechos e puestos en estado, toviese servidores leales, que mirasen por su servicio y osasen poner las manos en quien lo deserviese. E como por estonce estavan vacantes la condestabilia de Castilla e el maestrazgo de Alcántara, a don Gómez de Cáceres su mayordomo; e la mayordomía a Beltrán de la Cueva, otro criado suyo, que avia seydo paje de lança...» (*Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 158).

sentido cuando nos narra que don Beltrán de la Cueva cesó como mayordomo por haber recibido el título condal⁶²¹.

Las ordenanzas de Guadalajara de 15 de diciembre de 1436 sitúan a este mayordomo entre los oficiales de la contaduría mayor⁶²². No conocemos con exactitud cuáles eran sus funciones concretas, pero podemos deducirlas de lo que nos narra Fernández de Oviedo sobre el mayordomo de la casa del príncipe⁶²³. Refiere este autor que a las órdenes directas de don Gutierre de Cárdenas, mayordomo mayor del príncipe, servía otro mayordomo que se ocupaba principalmente del «*gasto de la mesa e plato de su alteza e despensa e rraçiones e gastos ordinarios dela casa rreal*», con funciones de control sobre el despensero y los precios de las cosas⁶²⁴. No tenemos por qué pensar que si ésta era la realidad en la casa del príncipe no fuera análoga la organización de la casa del propio rey. Por otra parte, esta relación del mayordomo con las cuentas de la despensa, justificaría el que tantas veces el mayordomo ostentara simultáneamente el cargo de contador de la despensa y raciones de la Casa del Rey⁶²⁵. Por este mismo motivo, sabemos que el 15 de marzo de 1490 el mayordomo Gonzalo Chacón mandó hacer una información a Juan de León, vecino de Segovia⁶²⁶, acerca de las cosas y casos en que entendían el mayordomo mayor y el contador mayor de la despensa y raciones de la casa de Juan II, y de cómo actuaban los lugartenientes que ambos tenían.

Como vemos, este nuevo oficial estaba mucho más relacionado con la contaduría que con el mayordomo mayor, cuya función había quedado ya relegada a su honroso primer lugar en los privilegios rodados y a sus preeminencias en la etiqueta cortesana. Parecida opinión sostiene Guglielmi pues piensa que, por es-

⁶²¹ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, op. cit. p. 185: «*el rrey, viendo los merescimientos de su mayordomo Beltrán de la Cueva... determinó de le hacer merced de la villa de Ledesma y darle título de Conde... y porque por el título de conde que así le avia dado vacava la mayordomía, hiso merced de ella a otro criado suyo que se llamava Andrés de Cabrera, el qual, aunque de poca hedad en los días, hera viejo en el seso e trepoço, de quien el rrey se confiava y le dava parte de sus secretos*».

⁶²² En efecto, el rey don Juan, exhorta en su encabezamiento a «*los mis Chancilleres Mayores é Oidores de la mia Audiencia, é la mi Justicia Mayor, é Alcaldes é Notarios, é Alguaciles, é a los mis Contadores Mayores, é Contadores de las mis cuentas, é al mi Mayordomo é Contador de la despensa é raciones de mi Casa, é otras Justicias, é Oficiales de la mi Casa é Corte é Chancillería*», etc (*Crónica de Juan II*, op. cit. 1436, cap. VI, p. 529).

⁶²³ *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 6.

⁶²⁴ Dice así textualmente «*en su lugar servía de mayordomo un ombre hijodalgo e onrado llamado Patiño, muy entendido e solícito e de buenos méritos. El qual se exerçitava prinçipalmente en el gasto de la mesa e plato de su alteza e despensa e rraçiones e gastos ordinarios dela casa rreal cotediana mente o a la jornada, en lo mandar e proveer. Ha de tener el dicho theniente de mayordomo mayor muy sabido lo que gasta el despensero ordinariamente y en lo açesorio asy mesmo no se ha de descuydar, e entender por menudo e entera mente el presçio de todas las cosas, junta mente con el veedor*».

⁶²⁵ Véase por ejemplo un acuerdo de Cortes de 1447 que expresa: «*al mi mayordomo e contador de la despensa e raciones de la mi casa*» (*Cortes III*, p. 511).

⁶²⁶ Se puede ver en A. G. S. *Casa Real, Escribanía mayor*, leg. 43, folio 5.

tar alejado el mayordomo mayor de las labores más domésticas de su ámbito, «guardaría sin embargo las que representaban un mayor compromiso e importancia por estar directamente relacionadas con los intereses económicos de la Corona de proyección nacional»⁶²⁷. No obstante –concluye diciendo– «hallaría nuestra tesis confirmación si los documentos nos dieran cuenta por lo menudo de las actividades de ambos funcionarios».

⁶²⁷ Véase *La Curia Regia en León y Castilla*, op. cit. p. 132.

CAPÍTULO VIII

EL ALFÉREZ MAYOR

El oficio de alférez fue, tras el de mayordomo, el más antiguo y relevante de la Casa del Rey y a él concernían principalmente las cuestiones militares. Su importancia histórica se pone en evidencia, no sólo por lo que nos manifiestan las crónicas y su aparición en los documentos reales desde los primeros tiempos de la monarquía, sino también por los textos legales alfonsinos y por la preeminencia ostentada en las confirmaciones de los privilegios reales⁶²⁸, sólo equiparable a la ejercida por el mayordomo.

La nueva organización de la monarquía, en los siglos XIII y XIV y la lucha de la alta nobleza por ocupar los altos oficios de la Corona, con sus rentas, llevará a la larga a un vaciamiento de su contenido. Este proceso conducirá así, durante el siglo XIV, a la creación de otros oficios mayores que absorberán las funciones hasta entonces encomendadas a él, es decir: el oficio de condestable, al que se encargarán las funciones militares; el de guarda mayor, responsable de la protección de la persona del rey; y el de justicia o alguacil mayor, a quien se atribuirán aquellas otras funciones ejecutivas y judiciales encomendadas a él hasta entonces.

Convertido por estas razones en oficio de carácter más honorífico y protocolario que efectivo, este proceso conducirá a su patrimonialización en el siglo XV al ser otorgado por juro de heredad a los condes de Cifuentes. No obstante, esta disminución de funciones no menguó su prestigio emblemático, su directa vinculación con la Corona ni su incardinación efectiva en la Casa del Rey, que hacen que lo tratemos de forma preferente tras el oficio de mayordomo⁶²⁹.

⁶²⁸ En las normas que las Partidas dedican a la formalización de los privilegios rodados se expresa: «*e en el cerco mayor de la rueda deven escrivir el nome del Alférez e del mayordomo, como le confirman*» (Partidas III, 18, 2).

⁶²⁹ Estas eran las ideas dominantes sobre el presente oficio en pleno siglo XVII y expuestas por Salazar y Castro: «*La dignidad de Alférez –escribe Salazar– es una de las dos más preheminentes del Reyno, posseda siempre por los príncipes o magnates de mayor classe, y hereditaria después*

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El oficio de alférez, llamado en un principio *armiger*, aparece en la documentación algo más tarde que el de mayordomo, pues lo hallamos por primera vez en el año 904, desempeñado por un tal *Aita Gundesindiz*⁶³⁰. Sin embargo, no lo volvemos a encontrar hasta cincuenta años después, en la persona de Rodrigo Muñoz, que confirma como *armiger regis* en 955⁶³¹. A partir de entonces es usual contemplarlo en la documentación real con esta casi invariable denominación.

Se ha solido argumentar, siguiendo el texto de las Partidas, que el alférez fue el jefe militar del ejército en ausencia del rey⁶³². Ciertamente ésta era su principal función en tiempos del Rey Sabio, pero ¿lo fue siempre? Aunque nada explícito nos dicen crónicas ni documentos de sus primitivas prerrogativas, el examen de la documentación nos obliga a creer que más bien debió de tener en principio un mayor carácter de guarda personal del monarca y de auxilio inmediato de la persona real, que de mando directo de las tropas. El alférez sería, por tanto, por un lado, el hombre de confianza del soberano en lo referente a la guarda de su persona y al cuidado de sus armas, y por otro, tal vez, el ejecutor directo de sus mandatos.

Esto se desprende de su propio nombre primitivo, *armiger regis*, es decir, portador de las armas del Rey, e igualmente se infiere de las más antiguas expresiones iconográficas que han llegado hasta nosotros. En ellas, en efecto, el *armiger* aparece inmediatamente detrás del soberano, portando su escudo y su espada, en actitud vigilante⁶³³.

*en la familia Silva y línea de los Condes de Cifuentes... De prehemинencias pertenecientes a esta dignidad formó el Rey Don Juan I la de Condestable que es la menos antigua de estos Reynos, y el Alférez y Mayordomo Mayor tenían la grande prerrogativa de confirmar en los privilegios dentro de la rueda que tenía el signo de el Rey y el Escudo Real, por lo qual los llaman rodados. Entre estos dos primeros estaba repartido el cuidado de la Corona... perteneciendo al Alférez Mayor casi todo lo militar, especialmente quando... no se avian sangrado a esta dignidad las prehemинencias que compusieron después la Condestabilía» (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. I, p. 110).*

⁶³⁰ Se trata de un documento del Tumbo de Samos, por el que el abad Visclafredo hace una gran donación al monasterio de San Martín y Santa Marina de Rosende el 24 de mayo de dicho año. Lo confirma entre otros muchos personajes *Aita Gundesindiz almiger* (sic) (Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*, Santiago de Compostela 1986, doc. S-1, p. 442).

⁶³¹ Pilar LOSCERTALES DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols. Madrid 1976; I, doc. 2, p. 26.

⁶³² «*Ca a el pertenesce de guiar las huestes quando el Rey non va a y, por su cuerpo: o quando non pudiesse yr e embiasse su poder»* (Partidas II, 9, 16).

⁶³³ Véanse especialmente las imágenes del *Liber testamentorum* de la Catedral de Oviedo (véase Jesús DOMÍNGUEZ BORDONA, *La Miniatura Española* I, Barcelona 1930, núms. 69 a 73). En apoyo de lo que luego diremos, sobre la edad juvenil de los alféreces, en todas estas imágenes son representados como personas imberbes, al contrario que los monarcas, todos ellos barbados.

Todavía en 1097 lo vemos descrito con la expresión *armiger, arma gerens post regem*⁶³⁴, que pone en evidencia este carácter de auxilio personal al soberano. Este oficio pudo por tanto muy bien inspirarse en otro parecido existente en el *palatium regis* del reino godo de Toledo: el *comes spatariorum* o conde de los espatarios, que era el responsable de la guarda del monarca⁶³⁵.

¿Ostentó desde siempre el *armiger*, como ya hemos adelantado, el mando supremo militar cuando el propio monarca no lo pudiera ejercer? Creemos sinceramente que no y esto lo mantenemos por una razón que analizaremos luego y que hace poco probable esta hipótesis: la extremada juventud de sus titulares. En efecto, como luego veremos, el análisis de la documentación nos pone en evidencia que el desempeño del oficio se encargaba preferentemente a un hombre muy joven, que suponemos que se haría responsable de la guarda del soberano y de su auxilio en el combate –con funciones que nos atreveríamos a comparar con las modernas de *guardaespaldas*–, más que a un guerrero experimentado que pudiera dirigir la hueste real⁶³⁶.

Ignoramos también cuáles pudieran ser las primitivas funciones del oficio, pero es lógico pensar que además de las correspondientes a la guarda del monarca, corresponderían también al *armiger* las relativas a la ejecución de sus órdenes más directas en materia judicial o de policía, todo dentro de la sencillez de una corte itinerante y poco numerosa.

CUESTIONES TERMINOLÓGICAS

Durante los primeros siglos de la monarquía asturleonera, el término habitual para denominar este alto oficio es invariablemente el de *armiger regis*, es decir, portador de las armas del rey, sobre lo que ya hemos hechos diversas consideraciones⁶³⁷.

Sin embargo, a partir del siglo XI, surge una nueva denominación que nos hace sospechar que ya la función más emblemática de este oficio fuera la de portar junto al soberano el estandarte o enseña de éste, aunque ello no implique, no

⁶³⁴ Juan del ÁLAMO, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1214)*, 2 vols., Madrid 1950, doc. 116, p. 151.

⁶³⁵ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «El Aula Regia», *op. cit.* pp. 208-209, y VALDEAVELLANO, *Historia de las Instituciones*, p. 489.

⁶³⁶ Esta actitud de *guardaespaldas* está implícita en lo que nos describe la *Historia Compostelana* (*op. cit.* p. 121), cuando nos narra que en el banquete de la coronación de Alfonso VII en Compostela, el conde Rodrigo Perez de Traba actuó de alférez, llevando el escudo y la lanza a las espaldas del Rey: «*clypeum et frameam ad regis scapulas alfericeus tenuit*».

⁶³⁷ Sobre las distintas denominaciones que figuran en la documentación véase el trabajo de Josefina MATEU IBARS, «La confirmatio del signifer, armiger y alférez segun documentación astur-leonesa y castellana» *Estudios dedicados al profesor don Julio González González*, Madrid 1980.

obstante, que pudieran variar por ello sus primitivos cometidos y carácter. En efecto, a partir de entonces, vamos a encontrar al *armiger* simultaneando su nombre con el de *vexillifer*, que aparece por primera vez en 1106⁶³⁸, o con el más corriente de *signifer*, que encontraremos a partir de 1123⁶³⁹. Ambas nuevas denominaciones quieren decir la misma cosa, ya hagamos más hincapié en el término romano de estandarte, es decir *vexillum*⁶⁴⁰, ya en el medieval de *seña*. Este último término, que vemos empleado por Alfonso X en las *Partidas*⁶⁴¹, será con el tiempo también una manera de designar al oficio mismo⁶⁴². Paralelamente, en el reino de Aragón, se utilizará este mismo término y dicho oficio será denominado muchas veces como *senyaler*.

Pero simultáneamente a la aparición del término de *signifer*, va a surgir por clara influencia arábiga, un nuevo vocablo que será el que se imponga a la larga, desbancando a los anteriores, y éste es el de *alférez*⁶⁴³. Según Torres Sanz el significado de este término quiere decir *el sustituto o el lugarteniente*⁶⁴⁴, pero, aunque ignoramos cuales son las razones de esta afirmación, es evidente que su origen está en la palabra árabe *al faris*, que quiere decir jinete, como sostienen la mayoría de los autores⁶⁴⁵. En cuanto al origen de su uso, la profesora Inés Carrasco, de la Universidad de Granada, sostiene que la palabra alférez, «es un neologismo semántico, respecto de su base etimológica, puesto que el rasgo «portaestandarte» no aparece en el árabe «fâris». La nueva acepción que adquiere la voz en nuestra lengua se explica por la costumbre de elegir al portador de la seña de entre los jinetes más diestros y valientes»⁶⁴⁶.

⁶³⁸ La primera vez que encontramos esta denominación es en un documento del monasterio de Sahagún de 1 de mayo de 1106, en el que se llama así a Suero Núñez (HERRERO, *Sahagún, op. cit.* III, doc. 1143).

⁶³⁹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún, op. cit.* IV, doc. 1229, de 12 de diciembre.

⁶⁴⁰ El *vexillum* romano consistía en un pedazo de tela cuadrada pendiente de un asta y, desde tiempos de Julio César, era el distintivo propio de cada manípulo de la legión.

⁶⁴¹ «porque así como el alférez es tenuto de guardar la seña del Rey...» (*Partidas* II, 9, 16).

⁶⁴² GIMÉNEZ SOLER (*Don Juan Manuel, op. cit.* p. 351) nos refiere una carta de recomendación de Jaime II de Aragón al Infante Don Juan, en la que le recuerda que se prometió «a Don Johan, fijo del Infante Don Manuel, darle la senya...» y por tanto «vos rogamos quanto mas podemos que vos guisedes con el dicho Rey de como sea dada la senya al sobredicho Don Johan como se la prometió».

⁶⁴³ La primera vez que lo vemos en la documentación es en una donación de Alfonso VII al monasterio de San Julián de Moraima y a su abad don Ordoño, de 26 de septiembre de 1119, en la que confirma *Rudericus Petriz alferiz regis* (Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago*, 11 vols. Santiago 1898-1909; III, doc. XXXVI, p. 109).

⁶⁴⁴ *Op. cit.* p. 72.

⁶⁴⁵ Véase por ejemplo Reinhardt DOZY y W. H. ENGELMANN: *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Paris 1869, p. 113.

⁶⁴⁶ Véase Inés CARRASCO, *Los cargos de la hueste real en tiempos de Alfonso X, estudio onomástico*, Universidad de Granada 1992, pp. 59 y ss.

Bien sea ésta la razón o no de su primitivo empleo, lo cierto es que esta nueva denominación tuvo desde el principio gran éxito en la monarquía castellana, al contrario que en León, donde todavía se mantuvo durante los siglos XII y XIII el término tradicional de *signifer*. No obstante, al reunificarse ambas coronas, se impondrá el de *alférez*, sin que creamos que ello fuera la causa del nuevo carácter que tomará este oficio durante aquel siglo.

LA EDAD DE LOS ALFÉRECES

Aunque ya don Ramón Menéndez Pidal puso en evidencia que «*el cargo de Alférez era propio de jóvenes*»⁶⁴⁷, conviene que profundicemos en esta aseveración para sacar las consecuencias oportunas.

En efecto, cuando estudiamos la peripecia vital de los titulares de este oficio se nos manifiesta claramente que lo desempeñan, no a la culminación de su *cur-sus honorum*, es decir, cuando ya son hombres de experiencia, avezados en el combate y dignos por tanto de gozar de la confianza regia para desempeñar el mando de las tropas, sino, por el contrario, en los primeros balbuces de sus carreras, correspondiendo con sus primeras confirmaciones en la *curia regia*. Es decir, que en ningún caso es el reconocimiento regio por una larga y gloriosa carrera militar, como habría de ser de perdurar la idea de que el alférez era el que guiaba las tropas en ausencia del rey, sino que su carácter es al contrario el correspondiente a uno de los primeros escalones de dicha carrera militar.

Ejemplo paradigmático de lo dicho es el propio Cid Campeador, de quien sabemos que fue nombrado alférez real en los albores de su carrera militar, cuando no tendría apenas unos veintidós años⁶⁴⁸, si bien el joven Rodrigo ya añadía a su juvenil vigor guerrero (*vir bellator fortissimus*) su sabiduría militar (*campi doctus in aula regis*). Por eso el rey don Sancho le nombró su alférez y Rodrigo portaba el estandarte real: *tenuit regale signum regis*⁶⁴⁹.

Si examinamos a los titulares del oficio en el siglo XI, época en la que ya tenemos suficiente documentación para ello, podremos verificar claramente lo dicho. Ignoramos naturalmente la fecha de nacimiento de los alféreces y desconocemos por tanto la edad que tenían cuando ejercieron el oficio, pero, observando sus confirmaciones documentales en la curia regia, podemos constatar lo siguiente:

1. Que el desempeño del cargo es casi simultáneo, o poco posterior, a sus primeras apariciones documentales en la corte.

⁶⁴⁷ *Cantar del Mío Cid*, *op. cit.* II, p. 702, nota 1.

⁶⁴⁸ MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, *op. cit.* II, p. 685.

⁶⁴⁹ MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, *op. cit.* II, p. 922.

2. Que su permanencia en el oficio suele durar por término medio entre tres y seis años, sin que desborde este último plazo.

3. Que su cese no se debe en ningún caso a una posible caída en desgracia o postergación en el favor regio, sino que suele suponer un peldaño para su nombramiento inmediato en el desempeño de *tenencias* o gobiernos territoriales.

4. Que el alférez cesante nunca vuelve a ocupar este oficio, al que, por todo lo dicho, hay que suponer claramente de carácter juvenil.

y 5. Que la auténtica culminación de la carrera política lleva implícita, la mayoría de las veces, la recepción de la dignidad condal, que, en aquellos tiempo –como de todos es sabido–, era de carácter personal y no hereditario. Estos condes, como veremos, sí eran los auténticos caudillos de las huestes y los sustitutos de los reyes en el mando militar.

Además de todo lo dicho, hay otro dato que nos refuerza esta idea del alférez como *portador de las armas del rey* y no como *mando supremo del ejército* y éste consiste en que durante los casi veinte años de reinado de doña Urraca (1109-1126) los alféreces que aparecen en la documentación lo son referidos a su marido el *Batallador*⁶⁵⁰ o a su hijo el futuro emperador⁶⁵¹, y sólo una vez a ella misma⁶⁵².

Para fundamentar más firmemente lo dicho, vamos a reflejar brevemente las biografías de los más conocidos de estos grandes dignatarios durante los siglos xi y xii. Señalaremos primeramente el año de su primera aparición en la curia regia; en segundo lugar, el período en que ostentaron la dignidad de alférez; en tercero el año en que recibieron el título condal; y, por último, el año probable de su muerte, o sea el de su última aparición en la documentación⁶⁵³.

⁶⁵⁰ En 1111 vemos a Lope García, *vexillifer* de Alfonso el batallador. Anteriormente lo habían sido de su primer marido –el conde Raimundo–, Alfonso Núñez en 1102 y Suero Núñez en 1106, como veremos en el apéndice que dedicaremos a los alféreces con sus respectivas referencias documentales.

⁶⁵¹ Alfonso VII comienza a tener *armiger* –en vida de su madre– a partir de 1119 en la persona de Rodrigo Pérez de Traba, sustituido después por Lope López de Carrión (1123-1126).

⁶⁵² En efecto, en un único documento de doña Urraca, de 10 de septiembre de 1109, por el que ella hace una donación al concejo de León, figura *Petrus Gunzalvz, armiger regine* (MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de la Reina Urraca*, *op. cit.* doc 2, p. 18). Don Pedro González de Lara, que recibiría el título condal el año siguiente, venía siendo *armiger* de Alfonso VI desde 1107. Por aquellos tiempos debió de iniciar su relación adulterina con la reina.

⁶⁵³ Suprimimos aquí, para evitar repeticiones innecesarias, cualquier referencia documental concreta, que podrá verse en el apéndice correspondiente a la lista de alféreces, donde expondremos toda la relación de dignatarios de este oficio con sus exactas referencias documentales.

CUADRO CRONOLÓGICO DE LOS PRINCIPALES ALFÉRECES DE LOS SIGLOS XI/XII

Nombre	Primera aparición	Alférez	Conde	Última aparición
Ordoño Ordóñez	1042	1042-1047	–	1072
Pedro Peláez	1049	1049-1056	1063	1096
Martín Alfonso	1066	1066-1071	1072	1093
García Ordóñez de Nájera	1068	1074	1077	1108
Rodrigo Ordóñez	1075	1081-1087		1091
Gómez González de Candespina	1093	1093-1094	1099	1110
Pedro González de Lara	1096	1107-1109	1110	1130
García Garcés de Aza	1123	1126-1129	–	1160
Rodrigo Fernández de Castro	1128	1129	–	1142
Pedro Alfonso de Asturias	1127	1130	1147	1172
Gonzalo Peláez	1114	1131-1132	1131	1137
Manrique Pérez	1131	1134-1137	1145	1164
Diego Froilaz	1126	1137-1141	–	1141
Ponce de Minerva	1140	1141-1146	1164	1175
Nuño Pérez de Lara	1141	1146-1156	1164	1177

Un examen superficial del cuadro precedente nos pone en evidencia con claridad el carácter ya descrito de esta dignidad de la casa real. En efecto, sólo uno de los grandes alféreces –ya en el siglo XII–, el conde Gonzalo Peláez, parece haber ocupado el cargo en la edad madura, investido ya de la dignidad condal, y supone por ello la excepción a la regla y el anticipo de cuál será la evolución posterior del oficio.

EVOLUCIÓN POSTERIOR

En efecto, al iniciarse el siglo XII, vemos que la situación comienza a cambiar paulatinamente. En primer lugar, los titulares del cargo tienden a perdurar más en su puesto, no sólo aumentando la duración de sus mandatos –véanse los once años del conde Nuño Pérez de Lara–, sino repitiendo su desempeño en etapas posteriores. Asimismo, empiezan a ser personajes de mayor relieve político y

militar. Ya no se trata de jóvenes que comienzan a hacer sus primeras armas, sino auténticos jefes militares de mayor experiencia y prestigio en la corte. Vemos además como el cargo es compatibilizado con gobiernos y tenencias territoriales, lo que hubiera sido inconcebible con anterioridad.

Durante esta segunda mitad del siglo XII se producirá la división de los reinos de Castilla y León, aunque ya en vida de Alfonso VII había habido tres alféreces distintos, el del emperador y los de sus dos hijos, ya titulados reyes⁶⁵⁴.

Esta división producirá en la dignidad de alférez diferencias paralelas a las que apuntábamos en el capítulo anterior para el mayordomazgo. En efecto, en el reino de León veremos en los setenta y cuatro años de división territorial un total de cuarenta y ocho cambios de titularidad, frente a los catorce en Castilla en el mismo período. Los dignatarios serán en León treinta y cinco y en Castilla diez, pues algunos de los usufructuarios repitieron mandato. Además, así como en Castilla todos los usufructuarios de la dignidad serán castellanos, en León en cambio, una cantidad significativa, será foránea: cinco portugueses, seis castellanos y un aragonés.

Vemos, por tanto, que al igual que en el oficio de mayordomo, los alféreces suelen ser mucho más duraderos en el reino castellano que en el leonés, y que, asimismo, en este último reino existen muchas más posibilidades para los visitantes o aventureros.

Pero además observamos en Castilla otra tendencia que cambiará totalmente las características hasta entonces ostentadas por el alférez. La propensión observada hasta entonces de ir alargando los mandatos e incluso de repetirlos, se ve acompañada por la nueva personalidad de sus titulares. Ya no se trata de jóvenes aguerridos que acompañan al soberano luciendo su estandarte, sino guerreros experimentados y verdaderos caudillos militares.

Así, durante el reinado de Alfonso VIII, vemos desfilar al conde Gonzalo de Marañón (1156-1157 y 1171-1178); a Gómez García de Roa (1178-1182); a don Diego López de Haro (1183-1187, 1188-1189 y 1206-1208); a los condes Fernán Núñez de Lara (1187-1188 y 1201-1205) y Álvar Núñez de Lara (1199-1201 y 1208-1217); al conde Lope Díaz de Haro (1217-1236), hijo del antes mencionado don Diego; y a su hijo don Diego López de Haro (1237-1252). Todos ellos son hombres maduros, que gozan de la confianza regia, y figuras de gran brillantez en el ejercicio de las armas. Ya no se trata únicamente de permanecer junto al rey en el combate, enarbolando su bandera, sino también de conducir tras ella al ejército a la victoria. De hecho, Álvar Núñez de Lara, alférez en la batalla de las Navas de Tolosa, no acompañó al rey en el combate, sino que mandó la vanguar-

⁶⁵⁴ Así, en 1155 era el conde don Nuño Pérez de Lara, *alferez imperatoris*, mientras que don Gómez González de Manzanedo lo era del rey Sancho de Castilla, y Menendo de Braganza lo era del rey Fernando de León. Véanse al respecto las obras de Julio GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II y Castilla en la Época de Alfonso VIII*, *op. cit.*

dia. El propio rey se lo recordaba poco después, el 31 de octubre de 1212, cuando justifica una donación porque en la batalla de las Navas mantuvo su estandarte como un valiente varón⁶⁵⁵. Conocemos asimismo otro documento de Fernando II, algo anterior (1184), en el que el monarca premia a su *signifer* Pedro Peláez por la devoción al rey que exhibió «*super mauros et christianos inimicos meos*»⁶⁵⁶.

EL REINADO DE ALFONSO EL SABIO: LAS ATRIBUCIONES DEL ALFÉREZ

Durante el reinado del Rey Sabio, el proceso ha llegado a su culminación, y cuando el monarca se dedica a tratar en las Partidas de este alto oficio de la Corona, sus características han variado mucho sobre las del antiguo *armiger regis*.

Desde el punto de visto protocolario el Alférez es el «*que mayor logar obo de la onrra en casa del rrey*», como nos expresa el *Especulo* al relatarnos «*cómmo deve sseer onrrado e guardado el alfférez del rrey*»⁶⁵⁷. Las Partidas le equiparan en materia fiscal al mayordomo, igualando las tarifas de sus cartas para pagar a la Cancillería: «*e quando fiziere alférez o mayordomo, que dé cada uno trescientos maravedís para la cancellería*»⁶⁵⁸.

El Rey Sabio, al tratar de los oficios de la Casa del Rey, coloca al alférez como el primero y más honrado de los «*officiales que han de servir, a que el fizo semejança a los mienbros, que fueren de fuera*», es decir, los encargados de «*las cosas que pertenescen a honrra e aguardamiento e amparança de su tierra*»⁶⁵⁹ y, después de explicar su origen⁶⁶⁰, destaca el tradicional carácter emblemático y protocolario del oficio: es decir, el alférez es ante todo el «*official que lleva la prime-*

⁶⁵⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* III, p. 574: «*pro multis et gratis obsequiis que mihi fideliter exhibuistis... quod mihi in campestri proelio fecistis, cum vexillum meum sicut vir strenuus tenuistis*».

⁶⁵⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 328.

⁶⁵⁷ *Especulo* II, 13, 1.

⁶⁵⁸ *Partidas* III, 20, 8.

⁶⁵⁹ *Partidas* II, 9, 2.

⁶⁶⁰ «*Griegos e romanos, fueron omes que usaron mucho antiguamente fecho de guerra e mientra lo fizieron con seso e con ordenamiento, vencieron e acabaron todo lo que quisieron. E ellos fueron los primeros que fizieron señas porque fuessen conocidos los grandes señores, en las huestes, e en las batallas. Otrosi porque las gentes e los pueblos se acabdillasen, parando mientes a ellos, e guardandoles, que era manera de guiar e de cabdillamiento. E teniendolo por honrra my señalada, llamaron a los que traen las señas de los emperadores, e de los reyes primipilarius, que quiere tanto dezir en latin como official que lleva la primera seña del grand señor. E le llamaron praefectus legionis: que quiere tanto dezir como adelantado sobre las compañías de las huestes... Estos nomes usaron en España fasta que se perdió e la ganaron los moros. Ca desde que la cobraron los christianos, llaman al que este officio faze ALFEREZ e assi ha oy dia nome*» (*Partidas* II, 9, 16).

ra seña del grand señor»⁶⁶¹, el que «*deve tener la seña cada que el Rey oviere batalla campal*»⁶⁶², o «*el que deve traer la seña del Rey, quando entrare en la batalla*»⁶⁶³, añadiendo además como obligación su propia custodia: el que «*es tenuto de guardar la seña del Rey*»⁶⁶⁴.

Resalta además el monarca en el *Especulo*⁶⁶⁵ su antigua preeminencia protocolaria basada en estas prerrogativas o distinciones:

1. Lleva el pendón del rey allá donde esté: «*ca el a a tomar la sena o el pendon del rey en todo lugar o mester fuere...*».

2. Cuida en la corte de las armas del monarca, pudiendo delegar esta obligación en quien quisiere: «*e en corte el a de traer las armas del Rey o aquel a quien las el diere de su mano*»⁶⁶⁶.

3. Lleva la espada del rey por delante de éste, en los cortejos, como símbolo de la justicia: «*E aun solie seer que el alferez traya el espada del rey antel...*»⁶⁶⁷.

4. Pone su nombre en los privilegios reales dentro de la rueda del signo: «*por eso ponen sus nombres en los privilegios primeramente que de los otros cerca del Rey que era en la rueda del signo...*». Esta disposición tenía su base legal en las normas que las Partidas dedicaban a la formalización de los privilegios rodados⁶⁶⁸.

y 5. Ya en desuso en tiempos del Rey Sabio, se enterraba junto al rey y ponía su escudo junto al suyo: «*demas solian los soterrar cerca de los reyes e ponian sus escudos cerca de los suyos...*».

Junto a estas atribuciones de carácter emblemático, el Rey Sabio nos relaciona las funciones más importantes del alférez:

1. Ostenta el mando supremo de la hueste: «*pues que el ha de ser como cabdillo mayor sobre las gentes del Rey en las batallas*»⁶⁶⁹. Igualmente, por ausencia o delegación del rey: «*a el pertenesce de guiar las huestes quando el Rey*

⁶⁶¹ *Partidas* II, 9, 16.

⁶⁶² *Partidas* II, 9, 16.

⁶⁶³ *Partidas* IV, 18, 11.

⁶⁶⁴ *Especulo* II, 13, 2.

⁶⁶⁵ *Especulo* II, 13, 1.

⁶⁶⁶ Sabemos que en la coronación de Fernando IV, su alférez don Nuño González de Lara «*tomó las armas del Rey e trajolas al cuello*» (*Crónica de Fernando IV, op. cit. pag. 93*).

⁶⁶⁷ Este oficio, meramente simbólico y protocolario, fue después incorporado a la casa de los señores, luego condes, de Oropesa. Así nos lo dice la *Crónica de Juan II*, (*op. cit. año 1425, cap. II, p. 429*): «*é traia delante del Rey el espada Garcíalvarez, señor de Oropesa, que era su oficio*».

⁶⁶⁸ «*e en el cerco mayor de la rueda deven escrevir el nome del Alferez e del mayordomo, como le confirman*» (*Partidas* III, 18, 2).

⁶⁶⁹ *Partidas* II, 9, 16; y lo mismo en el *Especulo* II, 13, 2: «*official que... es tenuto de... acabellar los cavalleros e las huestes*».

*non va a y, por su cuerpo: o quando non pudiesse yr e embiasse su poder*⁶⁷⁰. Esta es la función que caracteriza al alférez del siglo XIII, en contraposición a la mayoría de los alféreces del siglo anterior. Este cometido, cada vez más en desuso a partir de entonces, se suprimirá casi enteramente al crearse la figura del condestable en el siglo XIV.

2. A él pertenece asimismo la guarda de la persona del rey: «*E porque son guardadores del Rey en todas estas cosas...*»⁶⁷¹ y la de su patrimonio: «*E bien assi como pertenesce a su officio, de amparar e de acrescentar el Reyno; otrosi si alguno fiziere perder heredamiento al Rey, villa o castillo, sobre que deviesse venir riepto, el lo deve fazer, e ser abogado para demandarlo. E esto mismo deve fazer en los otros eredamientos o cosas que pertenescen al señorío del Rey: si alguno quisiesse menguar o encobrir el derecho que el Rey oviessse en ellos, maguer fuessen atales que non oviessen riepto*»⁶⁷². En estos aspectos, parecen claras sus atribuciones de responsable de policía, o incluso de mando del ejército permanente.

3. A él corresponden igualmente diversas otras funciones de tipo judicial, así como ajusticiar a los grandes: «*E antiguamente el solia justiciar los omes grandes por mandado del Rey... E por esto trae la espada delante el: en señal que es la mayor justicia de la corte*»⁶⁷³. Actúa como paladín del rey en los juicios de Dios⁶⁷⁴ y ejerce de intercesor para conseguir el perdón real en favor de los inocentes y de las viudas y los huérfanos de los nobles⁶⁷⁵. Todo ello, como pone en evidencia la lectura de las Partidas, tenía ya entonces un carácter arcaizante.

4. A él se atribuye, por otro lado, lo que hoy definiríamos como *jurisdicción militar* y entonces se sobrentendía bajo el término de *caballería*, aunque sólo en materia civil y no penal: «*es puesto por Cabdillo o por maestro de los cavalleros del Rey... e el ha poder de judgar los cavalleros en todas las cosas que acaescieren entre ellos en razón de cavallería; assi como si vendiessen o empeñassen o malmetiessen los cavallos o armas. Otrosi ha poder de judgar los pleytos que ovieren entre ellos en razón de debdas. Otrosi puede costrenir e echar de la caballeria a los que ficieren por que si le fueran desobedientes en los ordenamientos e en las cosas que les mandase fazer, en razon de caballería. E... con todo esso non puede*

⁶⁷⁰ Partidas, II, 9, 16.

⁶⁷¹ Especulo II, 13, 2.

⁶⁷² Partidas II, 9, 16.

⁶⁷³ Partidas II, 9, 16.

⁶⁷⁴ Partidas II, 9, 16.

⁶⁷⁵ «*E assi como pertenesce a su officio de fazer justicia en los omes honrrados que fizieren porque, otrosi a el pertenesce de pedir merced al Rey, por los que son sin culpa. E el deve dar por su mandado quien razione los pleytos que ovieren dueñas viudas e huerfanos fijosdalgo, quando non ovieren quien razione por ellos: ni quien tenga su razon. Otrosi a los que fueren reptados sobre fechos dubdosos que non ovieren abogados*» (Partidas II, 9, 16).

judgar a ninguno a pena de muerte nin a perdimiento de miembro, por cosa que faga, nin que diga»⁶⁷⁶.

REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Conocemos, gracias a los textos legales de Alfonso el Sabio, los requisitos teóricos para el ejercicio del cargo. Estos son:

1. El alférez ha de ser de noble linaje⁶⁷⁷: El ordenamiento Alfonsino, fiel testigo de la mentalidad de su época, nos refiere como principal requisito para ostentar el oficio de alférez el ser de *noble linaje*, y esto por dos razones: la primera porque, como dicen las Partidas con cierta ingenuidad, ello le obligará por *verguença*, a no *fazer cosa que le esté mal*; la segunda porque *el ha de justiciar los omes granados* y no se entendería en la mentalidad de la época que esta función pudiera acometerla un hombre de linaje vil.

Pero este requisito de nobleza de linaje, que es el comúnmente exigido para al ejercicio de todos los oficios de la Casa del Rey, se exige en la práctica en éste con un rigor mucho más acusado que en los demás. En efecto, así como vemos en otros oficios, especialmente en los más relacionados con letrados y administradores, a personajes pertenecientes a linajes de caballeros o simples hidalgos, en el de alférez, tal vez por su carácter militar, sólo veremos sin excepciones a personajes pertenecientes a la primera nobleza, es decir a la familia real o a la *ricohombría*, y el prestigio del cargo será tan grande que incluso implicará la dignidad de ricohombre a quien no la tenga con anterioridad. Este era el caso de Juan Alfonso, señor de Alburquerque y Medellín, que era de gran linaje, como nieto del rey de Portugal; el cronista nos cuenta que, cuando en 1333 fue nombrado alférez, el rey le comenzó a llamar con el tratamiento de *don*, propio de los ricoshombres⁶⁷⁸.

2. Ha de ser leal al rey e inteligente: *«E leal deve ser para amar la pro del Rey e del Reyno. E de buen seso ha menester que sea, pues que por el se han de librar los pleitos grandes que oviere o acaescen en las huestes»⁶⁷⁹*. Estas cualidades serán meramente teóricas, teniendo en cuenta la edad infantil de algunos de los alféreces del siglo siguiente.

⁶⁷⁶ Partidas IV, 18, 11.

⁶⁷⁷ *«E por todos estos fechos tan grandes que el Alférez ha de fazer, conviene en todas guisas que sea ome de noble linaje: porque aya verguença de fazer cosa que le este mal. Otrósí porque el ha de justiciar los omes granados»* (Partidas II, 9, 16).

⁶⁷⁸ *Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. CLXI, p. 277: «Don Juan Alfonso, Señor de Alburquerque e Medellín, veniese al servicio del Rey... dióle el oficio del su pendón que fuese su alférez et por le facer honra de ahí adelante el Rey llamóle en sus cartas don Juan Alfonso, ca de ante non se lo llamaba».*

⁶⁷⁹ Partidas II, 9, 16.

y 3. Ha de ser persona valiente y competente en el ejercicio de la guerra, por su carácter de caudillo de la hueste: «*E muy esforçado deve ser e sabidor de guerra: pues que el ha de ser como cabdillo mayor sobre las gentes del Rey en las batallas*»⁶⁸⁰.

Por último, y como en todas las reglamentaciones del Rey Sabio, el incumplimiento de sus funciones o sus errores deben aparejar una pena correspondiente a su culpa: «*E quando el Alferez tal fuere, develo el Rey amar e fiarse mucho en el: e fazerle mucha honrra e bien. E si por aventura acaesciese que errase en alguna destas cosas sobredichas, deve aver pena segund el yerro que fiziere*»⁶⁸¹.

EVOLUCIÓN POSTERIOR: EL ALFÉREZ EN LOS SIGLOS XIII Y XIV

Ya tras la segunda mitad del siglo XIII nos encontramos con un nuevo proceso, paralelo al expuesto al tratar de la mayordomía. Los reyes intentan, por un lado, mantener el oficio –y sus rentas– bajo su control, nombrando para ello a miembros de la familia real como el propio infante heredero don Alfonso, futuro Rey Sabio (1242), su hermano el infante don Manuel (1258-1271) o su hijo el infante don Juan (1276-1284).

Pero, cada vez más, el oficio de alferez mayor será una parte substancial del botín disputado por los magnates a la Corona. Desde 1284 a 1371, los grandes personajes del reino disputan por disfrutar del oficio y nos constan las intrigas y las recomendaciones por las que los distintos personajes intentaron desempeñar el puesto⁶⁸². El cargo se convierte en moneda de cambio o prenda de fidelidad y veremos pasar por él a diversos personajes de las casas de Haro, Lara y Meneses. Esta realidad política, culminará en 1351 con la asunción por don Nuño de Lara, un niño de dos años, de las dos dignidades más importantes de la Corona, la de alferez y la de mayordomo. Se sobreentiende que el oficio –aparte de la renta– se circunscribe ya únicamente al honor de llevar el estandarte real, aunque en muchos casos esta labor se habrá de realizar por terceras personas, denominadas

⁶⁸⁰ *Ibidem*.

⁶⁸¹ *Partidas* II, 9, 16.

⁶⁸² GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, op. cit. p. 351. Carta de Jaime II de Aragón al Infante Don Juan: «*Cormano: Fazemos vos saber que nos fizieron entender que el Rey de Castilla habia prometido a Don Johan fijo del Infante Don Manuel la mayordomia suya e que por el adobo vuestro e don Diego la ovo a dar a Don Diego... E desi quel prometio a don Johan sobredicho quel darie la senya... vos rogamos quanto mas podemos que vos guisedes con el dicho Rey de como sea dada la senya al sobredicho don Johan como se la prometió*». Igualmente, la *Crónica de Juan II*, 1426, cap. IV, p. 437: «*e hubo el oficio de Alferez a suplicación del Rey de Navarra Juan Álvarez Delgadillo, como quiera quel Rey lo quisiera mas dar a Garcialvarez, Señor de Oropesa*».

*tenientes*⁶⁸³. No obstante, la idea del alférez como guardián del pendón sigue permaneciendo a lo largo de todo el siglo⁶⁸⁴.

Este empleo de alférez, por otra parte, se ha extendido ya por entonces a todas las grandes casas nobiliarias. Todas ellas tienen ya a sus expensas un alférez, portador del pendón de su respectivo señor⁶⁸⁵, aunque estos oficios rara vez son citados en la documentación y menos en las crónicas, lo sabemos principalmente por don Juan Manuel, que nos hace diversas consideraciones sobre tales oficiales⁶⁸⁶.

El que sí tiene, sin embargo, un rango oficial y por ello figura muchas veces en las confirmaciones reales es el alférez del infante heredero y el de los otros hijos del rey⁶⁸⁷. Sobre esta proliferación del oficio vale todo lo dicho para la mayordomía, aunque debemos subrayar aquí que, al ser un cargo de carácter militar, no existe un alférez de la reina, salvo si ésta lo fuera por propio derecho.

CONSECUENCIAS DE ESTA POLÍTICA

No es de extrañar, por tanto, que cuando el puesto se convierte en moneda de cambio la confianza del monarca frente a sus titulares vaya siendo nula. El soberano va depositando su confianza, y con ella su ejercicio, en otros oficiales menores que van absorbiendo las antiguas funciones encomendadas al alférez. Así por ejemplo a fines del siglo XIII vemos como la guarda del rey es desempeñada por un nuevo oficial mayor, el guarda mayor del cuerpo del rey, cargo que ejercen, sucesivamente Esteban Pérez Froilaz, Sancho Sánchez de Ulloa y Juan Martínez de Leiva, caballeros de orígenes más modestos, pero probablemente más obligados por ello con la Corona.

⁶⁸³ Así, sabemos que en la batalla de Salado, no obstante estar presente el alférez real, don Juan Núñez de Lara, llevó el pendón real Pedro Ruiz Carrillo (*Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. CCLI, p. 326*).

⁶⁸⁴ *Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. CLXXII, p. 283*: «et veno con él don Juan Nuñez et doña María su mujer: et allí le tornó el oficio del pendón que solía tener dél porque fuese su Alférez así como solía». *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. 1354, cap. XXXV, p. 458*: «e quel Infante Don Juan de Aragón fuese Alférez mayor del Rey e entregaronle los pendones».

⁶⁸⁵ Una imagen de los distintos pendones señoriales, portados por sus respectivos alféreces, se puede ver en el llamado *Códice de la Coronación* de la biblioteca de El Escorial. Representa el cortejo que acompaña a la reina y en él se pueden ver, tras el pendón real, los guiones de Lara, de Alburquerque, los de los infantes don Felipe y don Pedro y el de Haro.

⁶⁸⁶ «Et quanto al Alférez que tiene el pendón, puede facer mucho bien, et non puede facer en él ninguna cosa que sea peligro para el alma, salvo si fuere tan sin ventura, que por alguna entencion ó con miedo ficiera alguna desaventura porque el señor fuese muerto ó vencido ó desbaratado. Et, loado sea Dios, tal cosa como esta nunca oí decir que ningunt home de buen lugar la ficiese, mas oí decir, et es por cierto, que á muchos alférez cortaron las manos et mataron teniendo los pendones de sus señores e haciendo mucho bien con ellos» (*Libro de los Estados, op. cit. p. 339*).

⁶⁸⁷ Véase en *Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. CCLXXI, p. 345*. En él se cita a los caballeros que eran mayordomos y comandaban *el pendón y los vasallos* de sus hijos bastardos.

Igualmente es ascendido por estos años al rango de oficial mayor el alguacil, luego llamado con nombre más sonoro justicia mayor, quien será el responsable de hacer cumplir la justicia en la Casa del Rey: prender a los acusados, procurar su encarcelamiento, vigilar los tormentos e incluso las ejecuciones y el cumplimiento de las sentencias; aunque esto nunca lo puede hacer sin mandato del rey o de los alcaldes de corte. No es de extrañar por ello que en las cortes de Toro en 1371 el alférez sea citado ya como oficio sin jurisdicción⁶⁸⁸.

Por último, en 1382, con la creación de la dignidad de condestable, se dio el golpe de gracia al antiguo oficio altomedieval del alférez⁶⁸⁹. Esta nueva institución, creada a imagen y semejanza del condestable francés –no olvidemos la popularidad de su más famoso titular, Beltrán Dugesclin–, vino a crear este oficio para el gobierno y buen regimiento de sus ejércitos⁶⁹⁰.

Bien es verdad que dudamos de que el alférez mayor mantuviera por entonces ninguna atribución efectiva en el mando supremo militar. Los últimos alféreces, los condes don Tello y don Sancho, hermanos de Enrique II, y el propio rey don Juan I, siendo infante heredero con trece años de edad, habían desempeñado el oficio, sin que las crónicas nos los muestren en el ejercicio de ninguna actividad especial relacionada con el cargo. Más bien ésta debió de consistir, simplemente, en la asunción por parte de los miembros de la familia real, del cobro de las quitaciones correspondientes a tan alto oficio⁶⁹¹.

En el momento de crearse el cargo de condestable, desempeñaba el alferazgo Juan Hurtado de Mendoza *el limpio*, personaje del linaje emergente de los

⁶⁸⁸ Cortes II, p. 234. Véase lo dicho sobre todo ello en el capítulo V.

⁶⁸⁹ Así Salazar y Castro nos dice: «*De preheminiencias pertenecientes a esta dignidad formó el Rey Don Juan I la de Condestable que es la menos antigua de estos Reynos*» (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. I, p. 110).

⁶⁹⁰ Así lo justifica don Juan I en el nombramiento de don Alfonso de Aragón, marqués de Villena, en 1382, como Condestable de Castilla: «*E como Nos ayamos sabido que en todos los demas Regnos del mundo de Christianos, é mayormente en los Regnos grandes é señalados aya Condestable, el qual oficio de Condestable es propiamente ordenado para los fechos de las guerras é de las armas, é para regimiento é buen ordenamiento de las gentes de armas...*» (SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, op. cit. II, p. 444).

⁶⁹¹ Luis de SALAZAR Y CASTRO (*Historia Genalógica de la Casa de Silva*, 2 vols. Madrid 1685, I, p. 225) nos refiere lo dispuesto por el Fuero Antigo de España, «*que está al principio del que llaman de Sobrarbe*», y que, no obstante su carácter apócrifo, nos muestra una visión coetánea del oficio: «*E fue establecido que todo Rey de España oviesse su alferiz, que tenga su senya e que aya cien caballerias e que tenga pagados los cien caballeros e en casa del Rey mesa del su cabo e en la Pasqua Florida la copa de oro del Rey o de plata por suya e los vestidos del Rey e el leyto e un cavallo que valga de cien maravedis a suso. E esto fue establecido porque a las vegadas e por algunos embargos, los Reyes non pueden salir en hueste e los Ricos hombres pueden salir en hueste e guardar el Alferiz que trae la seña del Rey e nolies onta*».

Mendozas alaveses, que por entonces tenía unos treinta y ocho años⁶⁹², y que desempeñaba el cargo desde diez años antes. Él llegaría a alcanzar la plena confianza del rey Juan I, como tutor y ayo de su hijo don Enrique. No obstante, dos años después, vemos al propio príncipe de Asturias, entonces de seis años de edad, desempeñando la dignidad, que ocupará durante un año. A partir de entonces, como si existiera un cierto desdén por este oficio capitidisminuido, será encargado a miembros de los linajes de Avellaneda y Delgadillo, y por fin al de Silva, lo que refleja una cierta postergación protocolaria de la dignidad⁶⁹³. No obstante, y tal vez por ello, nos consta que el alférez mantuvo su función de mero portador del pendón real⁶⁹⁴.

PATRIMONIALIZACIÓN DE LA DIGNIDAD

En 1431 llegamos al final de este ciclo, cuando Juan II otorga el desempeño de la dignidad a don Juan de Silva, I conde de Cifuentes. Unos años después, se nombraba alférez mayor del príncipe al hijo y heredero de aquel, don Alonso de Silva, luego II conde de Cifuentes, y cuando asciende al trono en 1454 Enrique IV, nombra alférez mayor a este último, por renuncia de su padre en 1456⁶⁹⁵. No sabemos en qué momento la dignidad es convertida en perpetua, pero nos consta que el II conde de Cifuentes, en su codicilo otorgado en Sevilla ante el escribano Juan de Rojas, el 17 de agosto de 1469, «dejó hereditaria en su casa la gran dignidad de Alférez mayor de Castilla, por aversela dado el Rey Don Enrique, por título de mayorazgo, con 20.000 maravedís de quitación y 14.400 de ración en cada año»⁶⁹⁶.

A partir de entonces serán los señores de esta casa los alféreces mayores del pendón real, dignidad reducida por entonces a su mera actuación como portaestandarte, función que será ejercida, no obstante, de forma efectiva y sus titulares continuarán llevando el pendón real en la batalla⁶⁹⁷, siendo sustituidos

⁶⁹² Sabemos que murió en Madrid en 1419 a los setenta y cinco años (Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, señor de Batres, *Generaciones, Semblanzas e obras de los excelentes Reyes de España don Enrique el tercero e don Juan el segundo*. edic. C. Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, pp. 699-719. cap. XX).

⁶⁹³ De hecho la quitación que cobraban entonces los titulares de esta dignidad era la mitad que la de mayordomo y condestable, es decir, 20.000 maravedís. Véase lo ya dicho en el capítulo V sobre retribuciones y A. G. S. *Quitaciones* leg. 2-63/65.

⁶⁹⁴ Así lo vemos en la *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1431 cap. XIX, p. 498: «llevaba su pendón real Juan Alvarez Delgadillo de Avellaneda, que era Alférez Mayor del Real...».

⁶⁹⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2, fols. 163/165.

⁶⁹⁶ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 271.

⁶⁹⁷ Así lo vemos en la *Crónica de Juan II*, *op. cit.* p. 586: «e mandó a Juan de Silva su Alférez que sacase su pendon real». Lo mismo nos dice FERNÁNDEZ DE OVIEDO: «Es offiçio de grande autoridad e onor e de mucha preheminencia e digna mente fue exerçitado en muchos fechos de armas por el Conde de Çifuentes, don Juan de Silva, hallandose el catholico rrey don Fernando presente,

en caso de imposibilidad por su primogénito⁶⁹⁸. El oficio será sin embargo suprimido en el reinado de Felipe V al haber sido partidario del archiduque pretendiente su entonces titular⁶⁹⁹.

LOS OTROS PENDONES

Durante el siglo XIII sólo existía un único pendón real⁷⁰⁰, que llevaba los emblemas heráldicos del monarca, es decir, los castillos y leones en *cuarterones*⁷⁰¹ y tenía por finalidad dar a conocer en cada momento el lugar donde se encontraba el Rey⁷⁰². No había por tanto más que un alferez real, que era el que llevaba la enseña, salvo que, por su imposibilidad, la llevara otro caballero. Así, sabemos que, en la batalla de Salado, no obstante estar presente el alferez real, don Juan Núñez de Lara, llevó el pendón del rey Pedro Ruiz Carrillo⁷⁰³.

Pero ya en el reinado de Alfonso XI surge un nuevo pendón, que será portado por un nuevo alferez, el denominado *alferez mayor del pendón de la banda*. Su origen está en la Orden de la Banda que fundó el propio rey en 1332⁷⁰⁴. Este cargo de alferez era claramente militar y su cometido era llevar el pendón de la Banda al frente de la hueste formada por los caballeros de la Orden⁷⁰⁵. El pendón

*así en la sancta conquista contra los infieles moros del rreyno de Granada, como en otros fechos militares» (Libro de la Cámara Real, op. cit. p. 144). Igualmente, nos lo afirma Sandoval al relatar el asedio de Tordesillas (5 de diciembre de 1520), cuando refiere que «el estandarte real tenía don Hernando de Silva, conde de Cifuentes, como Alferez mayor del Rey» (Prudencio de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Biblioteca de Autores Españoles 80, p. 366).*

⁶⁹⁸ «El Alferez rreal de los rreyes de Castilla es el Conde de Çifuentes, por privilegio espeçial; e donde se halla la persona del rrey en el exército, el mismo Conde lleva la vandera rreal de Castilla, o su hijo mayor, que ha de suceder en su casa y estado, si justo impedimento no toviere, o estoviese ocupado por mandado del rrey en otras cosas de su serviçio» (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real, op. cit. p. 144*).

⁶⁹⁹ Lo era entonces don Fernando de Silva Meneses, XIII conde de Cifuentes, grande de España, III marqués de Alconchel, alferez mayor de Castilla, señor de Villaluenga, Bercience, Guetos, Ruguilla, Vililla, Torrecilla y Cañada de Montalbán, caballero de la Orden austriaca del Toisón de Oro y, desde 1712, consejero íntimo de la Sacra Cesárea e Imperial Majestad y capitán general de las galeras de España (1663-1749).

⁷⁰⁰ Debía de comenzar por entonces el uso de variedad de pendones, pues Alfonso el Sabio, al tratar de ello en las Partidas, habla de la *primera seña*, dando a entender con ello que había otras secundarias (*Partidas* II, IX, XVI). Véase sobre estos pendones lo referido en la Partida II, 23, 13 y 14.

⁷⁰¹ Véase sobre sus orígenes históricos la obra de Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Heráldica Medieval Española, op. cit.*

⁷⁰² El poema de Alfonso XI, que nos describe la batalla de Salado, dice en unos de sus versos: «*E por yr mas conoçido levaba sobre sennales, un su pendón bien tendido entre los sus naturales*».

⁷⁰³ *Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. CCLI, p. 326.*

⁷⁰⁴ Véase Alfonso de CEBALLOS ESCALERA, marqués de la Floresta, *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla, op. cit. p. 32*. En sus estatutos, sin embargo, no se hace mención de su alferez (*ibidem*, pp. 55-70). Los datos biográficos de los caballeros, publicados en dicha obra (pp. 73-90), están aportados en su mayor parte por mí, aunque no se me cita.

⁷⁰⁵ La Crónica del rey don Pedro (*op. cit. p. 552*), nos dice que el rey don Enrique, en la batalla de Nájera, «ordenó su batalla» con los caballeros de la Orden en *la delantera...* que «estoviesen a pie con el su pendón de la Vanda».

era una tela cuadrada de color rojo, cruzada por una banda dorada engolada en dragantes⁷⁰⁶. Al poco tiempo, este pendón irá identificándose cada vez más con la persona del rey, como emblema propio y privativo, en contraposición al tradicional cuartelado que había pasado a adoptar un carácter más territorial⁷⁰⁷.

Aunque sabemos que en la batalla de Nájera, en 1367, el pendón de la Orden lo llevaba Pedro López de Ayala, señor de Campos y Albudeyte⁷⁰⁸, el oficio de alférez de ella no lo vemos citado hasta 1371, en la donación que Enrique II realizó de Arciniega y los valles de Llodio y Orozco al futuro canciller «*para vos Pero Lopez de Ayala nuestro vasallo y nuestro alferes mayor del nuestro pendón de la vanda*»⁷⁰⁹ y luego, otra vez, en 1380, en el acta de la ceremonia de juramento del infante heredero don Enrique, cuando el monarca menciona a los curadores de su hijo y, entre ellos, a «*Pero Lopez d'Ayala, su alferes mayor del su pendon de la banda e su merino mayor de Guípuscoa*»⁷¹⁰. Éste último personaje sí es ya el cronista y futuro canciller, que continuaba en su cargo cuando Juan II otorgó su testamento de 1385⁷¹¹. Poco más sabemos de este oficio⁷¹², salvo que, en 1431, otro don

⁷⁰⁶ «*La banda era entonces un arreo caballeresco. La insignia de esta caballería era una banda de oro en la sobreveste bermeja*» (véase Faustino MENÉNDEZ PIDAL, *Heráldica Medieval Española*, op. cit. p. 189). En el inventario formado por Gaspar de Gricio en 1503, por orden de la Reina Católica, de los guiones, banderas y pendones que se hallaban en el Alcázar de Segovia, se cita uno «*de tafetán colorado y tiene una vanda de esquina a esquina con flocaduras de seda blanca e colorada*» y otro igual «*con una vanda de panes de oro de esquina a esquina, tan ancha como un palmo*» (véase José María ESCUDERO DE LA PEÑA, «*Enseñas y banderas durante la antigüedad y la Edad Media, particularmente en España*», *Museo Español de Antigüedades IX* (1878), p. 585).

⁷⁰⁷ CEBALLOS ESCALERA, op. cit. p. 102 hace referencia a este proceso: «*No obstante la existencia de otras divisas personales del monarca castellano, es lo cierto que la divisa de la Banda adquirió un rango tal que fue usada y entendida como el emblema personal del Rey... Ello obedece a que entonces el cuartelado de Castilla y León se entendía como armas territoriales (del Reino) y la Banda como armas personales (del soberano). Este fenómeno se dio porque el Pendón de la Divisa acompañaba siempre a la persona del Rey (junto con el Pendón Real de Castilla), y acabó siendo su símbolo identificativo*».

⁷⁰⁸ Véase la crónica del Rey Don Pedro (op. cit. p. 552): «*e Pero Lopez de Ayala que llevaba el pendón de la Vanda*». CEBALLOS ESCALERA cree que éste era su homónimo el cronista y futuro canciller, pero no así Salazar y Castro, que lo identifica con un tío suyo de igual nombre (véase *Farnese*, op. cit. p. 565 y *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, op. cit. p. 273).

⁷⁰⁹ Donación otorgada por el rey en Toro el 5 de septiembre de 1371 (véase Marqués de LOZOYA, *Introducción a la biografía del canciller Ayala*», Bilbao 1950, p. 121).

⁷¹⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, II*, p. 181.

⁷¹¹ Juan I en su testamento (31 de julio de 1385) encarga a su hijo que lo mantenga en el cargo: «*Otrosí que Pero Lopez de Ayala aya el Pendon de la Banda é que sea su Alferes, así como lo es agora nuestro*».

⁷¹² CEBALLOS ESCALERA, *La Orden de la Banda*, p. 93, nos dice que «*aún ostentaba este oficio al sorprenderle la muerte en Calahorra, año de 1407 (...) según su testamento otorgado en Calahorra a 1 de diciembre de 1406*». Sin embargo, ni en su testamento se menciona tal oficio ni hemos visto al canciller titulándose con él más allá del año antes citado. Una noticia indirecta nos refiere que «*quando el dicho Don Pero Lopez fue de edad de setenta años (...) dexo a Fernan Perez su fijo maior (...) el oficio del pendon de la vanda...*» (véase *Continuación anónima de la Genealogía de los Ayala* (RAH, Colección Salazar, B-98, fol. 36).

Pedro López de Ayala, señor de Fuensalida, su nieto, lo llevó en la batalla de Higuera⁷¹³, y que, en 1447, el sobrino de éste, don García de Herrera, señor de Ampudia y Ayala, cobraba una quitación de 7.000 maravedís correspondiente a su oficio⁷¹⁴, que desempeñaba desde 1444 por renuncia de su tío⁷¹⁵. De este cargo no volveremos a tener noticia y posiblemente desapareció poco después⁷¹⁶.

Igualmente, por aquellos años, época de oro de divisas y empresas heráldicas, existirán otros alféreces, como portadores de sus enseñas particulares⁷¹⁷. El más conocido de ellos es el *alférez mayor del pendón de la divisa del rey*. En este nuevo pendón, distinto por tanto del *real* de cuarterones y del de la *banda*, debió de figurar la divisa particular de cada soberano. Un ejemplar, perteneciente a Enrique IV, está descrito en el inventario de los pendones que se hallaban en el alcázar de Segovia en 1503⁷¹⁸. La primera mención de su alférez la encontramos en un documento de Juan I de 1387 en el que confirma *don Carlos de Arellano, señor de los Cameros y alférez mayor de la divisa del pendón*⁷¹⁹. Sabemos que en 1417 desempeñaba este cargo don Pedro Álvarez Osorio, por muerte de su padre en dicho año, cobrando una quitación de 12.000 maravedís⁷²⁰. Aparece entonces con la denominación de *alférez mayor del pendón de la Divisa del Cordón de San Francisco*. Su razón de ser no era otra, probablemente, que en aquel momento la divisa del rey consistía en este cordón de la orden franciscana, motivada por su devoción por el santo de Asís, cuya protección celestial se buscaba con ello. En 1447 continuaba don Pedro con dicho oficio⁷²¹, en el que le sucedió su hijo en 1462⁷²², pero ya sin la mención concreta del *cordón franciscano*. Sus descendientes, los marqueses de Astorga, se titularán ya siempre con

⁷¹³ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1431, cap. XIX, p. 498: «e llevaba su pendón real Juan Alvarez Delgadillo de Avellaneda, que era Alferez Mayor del Real, y el estandarte de la vanda Pedro de Ayala, hijo de Pero López de Ayala su Aposentador Mayor».

⁷¹⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, op. cit. p. 345: «García de Ferrera por alférez del pendón de la banda». Esta quitación de 7.000 maravedís, si la comparamos con la de 20.000 que cobraba el Alférez real, demuestra la distinta categoría entre ambos.

⁷¹⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 132.

⁷¹⁶ Habría sido sucedido en los condes de Salvatierra, pero no encuentro entre estos señores la posterior mención del oficio.

⁷¹⁷ La *Crónica de Lucas de Iranzo (Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo, crónica del siglo xv* edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1940, p. 11) nos dice que en 1458 el Rey «manda a los Ynfantes, duques, condes, marqueses, maestros, e ricos hombres... al su alferez mayor del su pendón rreal e los otros alferreces de sus devisas e insignias...».

⁷¹⁸ «Una vadera pequeña de guyón, de tafetán verde, con una granada e con la divisa del Rey Don Enrique» Véase ESCUDERO DE LA PEÑA, «Enseñas y banderas durante la antigüedad y la Edad Media», op. cit. p. 585.

⁷¹⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. I, p. 381.

⁷²⁰ A. G. S. *Quitaciones*, legs. 1, fol. 389 y 4, fol. 198.

⁷²¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, p. 347.

⁷²² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2, fol. 213/214.

esta denominación de *alféreces mayores del pendón de la divisa del rey*. Otro de los estandartes que aparecerán por entonces será el de la *Santa Cruzada*⁷²³

No obstante, estos diversos alféreces, portadores de sus enseñas particulares, no gozarán en cambio del prestigio ni de las preeminencias protocolarias del auténtico alférez real, que lo siguió siendo el portador del pendón regio.

Oviedo nos habla también de un oficio menor de la casa real llamado *el guión*. Consistía este oficio, ejercido por un simple caballero, en llevar el pendón real de la banda en una larga lanza, siempre que el rey o el príncipe salieran a cabalgar por el campo, cuidando que nadie se entremetiese entre él y las personas reales. Su función principal era hacer ver a los demás caballeros por donde andaba el Rey en cada momento con lo cual, en palabras del cronista, «*escusanse desacatamientos e topazos, encuentros e otras inadvertencias de jinetes*»⁷²⁴.

LAS NUEVAS DIGNIDADES: EL CONDESTABLE

Hemos dicho reiteradamente que muchas de las antiguas atribuciones del alférez se vieron encomendadas con el tiempo a otros oficiales más modernos: el condestable y el alguacil o justicia mayor. Por ello parece oportuno hacer una breve referencia a dichas dignidades, a su origen y su carácter, no obstante pertenecer a un ámbito ajeno al que nos hemos propuesto con nuestro trabajo.

El 6 de julio de 1382, hallándose en Ciudad Rodrigo en plena guerra con Portugal, el rey don Juan I instituyó el cargo de condestable «*para regimiento é*

⁷²³ Sabemos que en la batalla de la Higuera de la Higuera lo llevaba Alonso de Zúñiga (*Crónica de Juan II*, 1431, cap. XIX, p. 498).

⁷²⁴ «*Un officio ay en la casa rreal, que se dize guion, el qual solo el rrey le usa, e en su lugar e ausencia del exercito rreal, los capitanes generales e no otro alguno... Un cavallero e persona curial e criado desta cassa rreal, e que conosçe los generosos e personas calificadas del rreyno, lleva ençima de su cavallo o mula, quando las personas rreales cavalgan, (no cada día, sino quando van camino o quando el rrey o príncipe estan en la guerra e campo), una vanderá en astada e alta, o pendon quadrado de quatro o çinco palmos en cada parte, con la devisa de la Vanda rreal de Castilla e sigue a la persona rreal, quando sale a fiestas o quando justa el príncipe o tornea o juega a las cañas, para que por el guion le conoscan e vean e aguarden e acaten todos. Tenia este officio, de los Reyes Catholicos, un cavallero que dezian Graçian, e yva detras del rrey e reina e Príncipe e Infantas, sus hermanas,... e no consentia entrar ni enxerirse en medio delas personas rreales a cavalleros, ni persona alguna; e al que se mezclava o allí se entremetia, dezia luego el que llevaba el guión, con boz que le ohía el que allí se entrava y aun los circunstantes, así: «Caballero, salios fuera del guion, que no es esse vuestro lugar»; e así era luego fecho. Pero el guion no impedía ni desechava al que queria llegar o llegaba a negoçiar o dar petiçion a sus altezas, ni se entendía por las personas principales que yban a sus lados. Quando el rrey o el príncipe juegan a las cañas, acostumbrese dar el guion a uno de los cavallerizos... cada vez que el rrey o príncipe sale a echar su caña sale el guion delante e tocan las trompetas e así va e vuelve el príncipe conocido, e escusanse desacatamientos e topazos, encuentros e otras inadvertencias de ginetes... En los rreales, por el guion conosçen a que parte anda el rrey o el príncipe, ordenando sus batallas, e proveyendo lo que conviene a su exercito» (*La Cámara Real*, op. cit. p. 141).*

buen ordenamiento de las gentes de armas»⁷²⁵, en la persona de don Alfonso de Aragón, hijo del infante don Pedro, conde de Ampurias. Esta dignidad era claramente a imitación de los otros reinos, pues como dice el propio documento de institución la razón de su creación era que «*Nos ayamos sabido que en todos los demas Regnos del mundo de Christianos, é mayormente en los Regnos grandes é señalados aya Condestable...*» Decisiva importancia para ello debió tener la popularidad de Beltrán Dugesclin, condestable de Francia, pero especialmente la nula importancia en el terreno militar de los alféreces del momento.

Es indudable que este oficio fue desde el principio el más importante de la Monarquía, siendo ocupado por ello por los personajes más *privados* de los reyes, como Ruy López Dávalos o don Álvaro de Luna. A la ejecución de este último, nombró Juan II testamentariamente para el cargo a su hijo menor el infante don Alfonso, que tenía un año de edad, pero Enrique IV, sin respetar la voluntad paterna designó poco después a Miguel Lucas de Iranzo⁷²⁶, «*hombre de poco estado y baxo linaje*»⁷²⁷, lo que redundó en el propio desprestigio de la dignidad. En 1465, tras la farsa de Ávila, el pretendiente don Alfonso invistió como nuevo condestable al maestre don Rodrigo Manrique, pero no tuvo efecto en la práctica por la temprana muerte del nuevo soberano, manteniéndose Iranzo hasta su asesinato en 1473. Desde este año la dignidad fue ocupada por el linaje de Velasco, condes de Haro y luego duques de Frías, hasta su supresión por Felipe V en 1715, por ser el titular del momento ferviente partidario del archiduque Carlos.

Las atribuciones del condestable fueron en principio de carácter estrictamente militar, y podemos resumirlas en las siguientes⁷²⁸:

1. El condestable en los ejércitos y en todos los actos de caballería es la mayor autoridad después del rey. Así, todos los bandos que se publicaban decían: *Manda el Rey y su Condestable*.
2. El condestable tiene jurisdicción civil y criminal, con mero y mixto imperio sobre todas las personas del ejército.
3. Nombra todos los ministros y oficiales de guerra y ejecutores de la justicia, y le toca ordenar y proveer en la hueste todo lo que fuere necesario y nada se puede hacer sin su licencia.
4. En la batalla manda personalmente la vanguardia del ejército. Dispone los alojamientos del ejército, sus marchas y altos.

⁷²⁵ Véase en el apéndice de este capítulo el documento de creación de la dignidad.

⁷²⁶ Véase el nombramiento y el ceremonial correspondiente a la condestabía de Lucas de Iranzo en la *Crónica de don Miguel Lucas de Iranzo*, *op. cit.* p. 9.

⁷²⁷ *Crónica Anónima de Enrique IV*, *op. cit.* p. 83.

⁷²⁸ Seguimos en ello a Fernán MESSÍA en su *Nobiliario vero*, cap. LXXX, según nos lo refiere SALAZAR DE MENDOZA (*Dignidades*, *op. cit.* p. 319).

5. Nombra los alcaldes y los oficiales de los lugares y fortalezas del rey, y es el responsable de las llaves de la ciudad villa o lugar donde el rey estuviere.
6. Puede poner tasas y precios a los mantenimientos y a lo que se trajere a vender al ejército.
7. El salario mensual del Condestable era lo que ganaba el ejército cada día.

En cuanto a las prerrogativas protocolarias, podía el condestable en la guerra traer guión y mazas, reyes de armas, estoque con vaina y la punta abajo –a diferencia del rey que lo traía desnudo y la punta arriba–. Tenía también todas las preeminencias de los duques, coronel alto, yelmo derecho y dorado, mazas y reyes de armas en su casa. La mujer del condestable, aunque su marido no tuviera título alguno, se podía intitular *condesa de Castilla*, como se intituló la del condestable Miguel Lucas de Iranzo.

EL JUSTICIA MAYOR DEL REY

Aunque el justicia o alguacil mayor del rey es ante todo un funcionario del mundo judicial⁷²⁹ y ya hemos advertido en la parte general que no íbamos a entrar en este ámbito, hemos decidido hacer una breve referencia a algunas de sus atribuciones, por haber sido claramente heredadas del viejo alférez.

En el siglo XIII, aparece este oficio en la corte con el nombre de alguacil y es un oficial menor⁷³⁰, encargado solamente de suplir en este campo al propio alférez, ejerciendo las funciones de justicia con los hombres menores⁷³¹, es decir, prendiéndoles y ajusticiándoles por mandato del rey o de los jueces. Las Partidas nos lo describen con estas funciones, añadiendo que su nombre arábigo es llamado en latín *justicia*⁷³².

Sin embargo, ya en el siglo siguiente, con el nuevo nombre de justicia mayor, comienza a tener una gran importancia en la Corte, como brazo ejecutor del rey y de los jueces, y desempeñando funciones parecidas a las que en el ámbito te-

⁷²⁹ Para profundizar en estos aspectos, se puede consultar el trabajo de TORRES SANZ, *La Administración castellana*, op. cit. pp. 258-269.

⁷³⁰ Las Partidas disponen que el alguacil pague a la Cancillería por la expedición de su carta treinta maravedís, lo que supone menos que los cuarenta que pagan el Copero mayor, el Portero y el despensero, y más de los veinte que satisfacen cocinero, caballero y posadero. Y añade «*ca maguer gran lugar tengan, porque han gran trabajo e su renta es poca del que bien e lealmente lo fiziere, por esso tenemos por guisado que non de mas de treynta maravedis*» (Partidas III, 20, 8).

⁷³¹ «*E como quier que el alférez es mayor oficial en esto porque el ha de justiciar los omes grandes*»... el alguacil por el contrario ha de «*justiciar los omes menores... e aun en los mayores, quando lo ficieste por mandado del Rey o del Alférez*» (Partidas II, 9, 20).

⁷³² «*Alguazil llaman en arabigo aquel que ha de prender e de justiciar los omes en la corte del Rey por mandado o de los juezes que juzgan los pleytos: mas los latinos llamanle Justicia, que es nome que conviene assaz al que tal officio tiene: porque deve ser muy derecho en la cumplir*» (ibidem).

territorial ejercían los merinos mayores⁷³³. Por el cargo veremos pasar a personajes de primera importancia como Martín Fernández de Toledo, Álvar Núñez Osorio, Garcilaso de la Vega, Enrique Enríquez de Sevilla y Juan Alfonso de Benavides, hasta quedar incorporado en 1390 a la casa ducal de Béjar, en la persona del mariscal don Diego López de Zúñiga, camarero mayor en la Cámara de los Paños y ayo y curador de don Juan II⁷³⁴.

Sus funciones, que se podían dividir entre policiales y judiciales, eran las siguientes:

1. Funciones policiales: detención y encarcelamiento de los presuntos delincuentes; prevención de los delitos; imposición de castigos y sanciones en virtud de su potestad disciplinaria penal; vigilancia noche y día⁷³⁵; expulsión de los merodeadores; arresto de peligrosos sociales; represión de los juegos prohibidos; control de las actividades mercantiles, impidiendo el fraude en las pesas y medidas; defensa del orden social, impidiendo las alteraciones tumultuarias; ayuda en las catástrofes públicas; imposición de la tregua en los desafíos, actuando como jueces en los intentos de avenencia; y asunción del orden en las ceremonias y actos cortesanos⁷³⁶.

2. Funciones judiciales: dotar a los tribunales de los elementos necesarios para facilitar los procedimientos judiciales; prender a aquellos a los que había que juzgar y encargarse de su custodia⁷³⁷; encargarse también de ordenar los tormentos por mandato del rey o de los jueces⁷³⁸; e igualmente acometer la ejecución de las sentencias, civiles o penales, fueran estas capitales o no.

⁷³³ «Así como el Merino mayor es puesto para guardar la tierra e para emendar las cosas mal fechas con justicia e con derecho, otrosi la justicia de casa del Rey, que llaman alguacil, es puesto para guardarle su corte» (*Especulo* II, 13, 5).

⁷³⁴ Joseph PELLICER DE OSSAU T TOVAR, *Justificación de la Grandeça y cobertura de primera clase en la casa y persona de Don Fernando de Zúñiga, Noveno Conde de Miranda*, Madrid 1668, fol. 22 v.) nos refiere que esta dignidad es «una de las más supremas i que permaneció en sus descendientes, de que hasta hoy traen las insignias en quartel perticular, en el escudo de sus armas, i en él las Reales de Castilla, León y Granada i en medio la vara i un volante que la cruça con esta letra: Iustitia de coelo prospexit».

⁷³⁵ En las Cortes de Madrid de 1329 (*Cortes* I, p. 405) se acuerda por el rey: «Otroisi que en las villas e en los logares que yo morare que el mio alguazil o el alguazil que con el andoviere, que ande de día e de noche por que guarde que los omnes non reciban mal nin danno...»

⁷³⁶ Véase para mayor pormenorización TORRES SANZ, *op. cit.* p. 267.

⁷³⁷ «E otrosi el deve fazer guardar los presos, fasta que sean juzgados a la pena que merecen o dados por quitos. E como quier que diximos de suso, que el non prenda a ome ninguno, si non por mandado del Rey o de sus alcaldes o del sobreyuez: con todo esso, bien lo podria fazer, si caeciese, que fallase a algunos peleando, que oviessen ome ferido, o muerto, o robassen, o furtassen alguna cosa» (*ibidem*). Esta actividad la vemos muchas veces reflejada en las crónicas. Así, la de Pedro I nos narra en un pasaje de la misma que el rey «mandó a Juan Alfonso de Benavides, su Alguacil e Justicia mayor de la Casa, que fuera en pos de ellos e los prendiese...» (*Crónica del Rey Don Pedro*, cap XXV, p. 437).

⁷³⁸ «E meter a tormentos a los que fizieren por que. Pero esto non debe fazer sin mandado del Rey o de sus Alcaldes o del sobreyuez de la corte. E quando oviere de atormentar a alguno, deve ser ante uno de los juezes que oya lo que dize el tormentado e que lo faga escrivir por que aya por rememrança lo que dixere e que non pueda ser mudado» (*ibidem*).

Las Partidas disponen que, para todas estas cosas que ha de hacer, es necesario que sea «*de buen linaje, e entendido e sabidor, e leal, e de poridad e esforzado, e que sepa leer*»⁷³⁹.

A las órdenes del justicia mayor se hallaban otros alguaciles menores⁷⁴⁰, si bien era corriente que también actuaran a sus órdenes monteros, ballesteros y porteros reales⁷⁴¹, ya que, desde el punto de vista policial el justicia mayor era la máxima autoridad de la Casa del Rey⁷⁴².

Para captar la gran evolución del oficio de justicia mayor durante el siglo XIV, basta observar el aumento de la quitación percibida por su desempeño. Así sabemos que en 1329 cobraba 18.000 maravedís⁷⁴³ y que esta cantidad pasó a 60.000 en las cortes de Toro de 1371⁷⁴⁴, lo que con distintos gajes sumaba 74.666 en 1453, siendo la quitación más alta de la Casa del Rey⁷⁴⁵.

⁷³⁹ *Partidas* II, 9, 29.

⁷⁴⁰ En las cortes de Toro de 1371 (*Cortes* II, p. 192) se acuerda: «*E que nuestro alguazil mayor que pueda poner por si dos alguaziles en la nuestra Corte...*».

⁷⁴¹ Las cortes de Valladolid de 1312 (*Cortes* I, p. 211), disponen: «*Otrosi tengo por bien que si el mio alguazil ovier mester ayuda para cumplir estas cosas que yo mando ffazer... que los míos vallereros que vayan con él cada que les llame...*» Las de la misma ciudad de 1447 (*Cortes*, III, p. 526), acuerdan: «*que los monteros míos e otros offiçiales, que aquí son e llevan sueldo, acompañen la mia Justicia*».

⁷⁴² Lo vemos en las disposiciones de Fernando IV en las cortes de Burgos de 1308: «*Otrosi tengo por bien e mando que ningunos andando en mi casa non traigan por la villa lanzas ni espadas, ni cuchillos costaneros, ni lorigas ni lorigones ni otra arma vedada salvo los homes del mio alguacil*» (BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV, op. cit. doc. CDVIII*).

⁷⁴³ En las cortes de Madrid de 1329 (*Cortes* I, p. 405) se acuerda: «*e al alguazil quel de su quitación cada anno bien parada, que es de diez e ocho mill maravedis, pero si yo viere que se non puede mantener el uno alguazil con esta quitación que sea la mi mercet de la facer mas mercet, de manera por que ande en el officio onnrradamente*»

⁷⁴⁴ «*Otrosi tenemos por bien que el nuestro alguazil mayor aya cada anno de su quitación sesenta mill maravedis*» (*Cortes* II, p. 192).

⁷⁴⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-443.

CAPÍTULO IX

LA CAPILLA REAL Y EL CAPELLÁN MAYOR

Parece inútil que intentemos justificar la importancia de los cargos eclesiásticos en un reino medieval, absolutamente imbuido de espíritu religioso. Bástenos decir que las Partidas otorgan al capellán mayor del rey el primer lugar de entre los oficiales de la *poridad*, es decir, aquellos que el legislador define como los más importantes porque actúan «*de dentro... de los sesos que obran en poridad, assi como imaginando, pensando, remembrandose en su voluntad de lo que quiere fazer o dezir*»⁷⁴⁶.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Desde los primeros tiempos altomedievales vemos a la comitiva regia frecuentada por numerosos obispos y abades, que atendían, además de los asuntos puramente eclesiásticos, muchas otras cuestiones de la vida civil⁷⁴⁷. Tengamos en cuenta que ellos eran, la mayoría de las veces, los únicos letrados y por ello es normal encontrar a los clérigos desempeñando las funciones de cancilleres, notarios o simples escribas.

Pero también vamos a ir viendo cómo la corte itinerante, que ha de atender las necesidades y el servicio religioso de la familia real y de los cortesanos, va a ir poblándose de capellanes y cantores, desarrollando cada vez más esta otra faceta puramente espiritual del servicio a la familia real.

⁷⁴⁶ *Partidas* II, 9, 1.

⁷⁴⁷ Para detectar esta presencia véase la obra de Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática Española del período Astur (718-910), cartulario crítico*, dos vols. Oviedo 1949 (I, pp. 563 y ss., y II, pp. 682 y ss), donde trata de todos los clérigos, que aparecen en la documentación ovetense.

Sabemos que, ya en el primitivo Reino asturleonés, los servicios religiosos estaban a cargo de un *primicerius* o *primiclerus*⁷⁴⁸ y de varios monjes adscritos al palacio, entre los que se contaba el confesor del rey. De todo este cortejo eclesiástico irá formándose la real capilla, como conjunto de ministros de altar que ejercen su ministerio en el palacio del rey, y a cuyo cabeza vemos ya destacarse en el siglo XII, al frente de otros capellanes, al capellán mayor del rey, que era al tiempo, normalmente, su confesor.

Este puesto que era en principio atribuido de hecho a un obispo⁷⁴⁹, se convirtió en un cargo de derecho en la persona del arzobispo de Santiago, por privilegio de Alfonso VII de 12 de agosto de 1140, confirmado por su sucesor Fernando II el 30 de septiembre de 1158 y nuevamente el 26 de julio de 1180⁷⁵⁰.

Sin embargo, esta utilización del título de capellán mayor por parte del arzobispo de Santiago, fue convirtiéndose de hecho en un mero honor, pues pronto veremos, ya al menos desde el siglo XIII, cómo junto al monarca, surgen poco a poco otros capellanes más cercanos, que atienden las necesidades espirituales de la familia real. Estos capellanes forman ya lo que será la *capilla real*, como entidad con jurisdicción independiente del obispo del lugar. Esta exención jurisdiccional estaba ya prevista en las disposiciones canónicas y era aprobada por el pontífice a petición expresa del monarca⁷⁵¹.

Sabemos que en la Corona de Aragón los miembros de la capilla real dependían del canciller⁷⁵², pero ningún dato tenemos para suponer parecida dependencia en la castellana, aunque conocemos la estrecha relación que existía entre la capilla y el camarero mayor, ya que éste proveía al rey del dinero para sus limosnas e igualmente era responsable de la custodia de los ornamentos de la capilla, así como de preparar el ceremonial de los actos litúrgicos de la familia real.

Ya a mediados del siglo XIII, es costumbre que exista en la corte castellana un capellán mayor efectivo, que en principio suele ser un prelado, pero que después

⁷⁴⁸ Un *Gondesalvus primicerius*, suscribe una donación de Ordoño I en 854 (Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Serie de documentos inéditos de la Historia de Asturias», *Cuadernos de Historia de España* I-II (1944), p. 328). Otro *Ferdinandus primiclerus* suscribe una donación de Ramiro II en 943 (*Portugalia Monumenta Historica, Diplomatae et chartae* I, Lisboa 1867, p. 30).

⁷⁴⁹ El primero que encontramos, en 1099, es el obispo Raimundo de Palencia *regalis palatii capellanus* (GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* I, p. 523).

⁷⁵⁰ Véase GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 162, citando escrituras publicadas en LÓPEZ FERREIRO, IV, ap. p. 30 y ap. XXVII y LX, que nosotros reproducimos en el apéndice documental, al final de esta obra.

⁷⁵¹ El primer documento canónico de estas exenciones se encuentra en las Decretales (cap. 16, tit. 33, libro V) y posteriormente se sucedieron disposiciones pontificias dirigidas en particular a cada Monarca, según que manifestasen el deseo de que sus capillas estuviesen exentas de la potestad de los obispos (Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 4 vols. CSIC, Madrid 1972, I, p. 338).

⁷⁵² TRENCHS, *Casa, Corte y Cancillería de Pedro el Grande, op. cit.* p. 49.

podrá tener otra dignidad eclesiástica inferior, aunque este oficio le catapultará en muchas ocasiones a la dignidad episcopal⁷⁵³.

Durante el reinado de San Fernando nada hemos encontrado en la documentación real sobre este capellán mayor efectivo, si es que existió. Sabemos sin embargo que había varios capellanes, porque tres de ellos fueron heredados por el monarca con seis yugadas y treinta aranzadas de olivar en el repartimiento de Sevilla⁷⁵⁴.

En el reinado de Alfonso el Sabio nos encontramos por primera vez, en 1258, con un capellán mayor distinto del arzobispo de Santiago; se trata de don Pedro, obispo de Astorga⁷⁵⁵, a quien suceden Roque López, arcediano de Cáceres, titulado capellán real⁷⁵⁶; el infante don Sancho de Aragón, arzobispo de Toledo y capellán mayor del rey en 1273⁷⁵⁷, y don Juan Martínez, abad de Covarrubias, que recibe esta abadía en el testamento del Rey Sabio el 22 de enero de 1284⁷⁵⁸, con el título de *capellán mayor de la Capilla del Rey*⁷⁵⁹. No obstante lo dicho, los arzobispos de Santiago ejercían muchas veces la dignidad de forma efectiva cuando se hallaban en la corte.

Al llegar la casa de Trastámara, la provisión de la dignidad se solía hacer, por cada nuevo monarca, en la persona de quien había sido su capellán mayor como príncipe, buscando un buen destino para el que lo había sido del rey difunto. Sabemos por las crónicas que entre los capellanes nuevos y los antiguos se producían a veces fricciones sobre las preferencias, lo que debía ser solucionado por el propio soberano⁷⁶⁰.

⁷⁵³ Esta era la opinión que de estas dignidades se tenía en el siglo XVII por boca de SALAZAR Y CASTRO: «*El Capellán Mayor del Rey es en Castilla Prelado de la persona y familia Real y de sus domésticos, y superior de los Capellanes de honor y de Altar y de los Músicos y Ministros de la Capilla, y aunque los Arçobispos de Santiago pretenden estar este empleo unido a su dignidad, no muestran instrumento, sino para lo que toca à la Capilla Real de León, y nuestros Reyes tuvieron siempre en la Corte otro Capellán Mayor y muchas veces Prelado, independiente del Arçobispo de Santiago, hasta que para no embarazar a los Obispos la residencia de sus Iglesias, se agregaron los dos puestos de Capellán Mayor y Limosnero Mayor a las dignidades de Patriarca de las Indias y Arçobispo de Tyro, gradados, que desde Felipe III an tenido todos los Capellanes Mayores (Casa de Lara, op. cit. II, p. 449).*»

⁷⁵⁴ GONZÁLEZ, *Fernando III*, op. cit. p. 121.

⁷⁵⁵ BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 312.

⁷⁵⁶ BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 312.

⁷⁵⁷ BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 616.

⁷⁵⁸ BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 1054.

⁷⁵⁹ BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 1008.

⁷⁶⁰ El cronista ENRÍQUEZ DEL CASTILLO nos cuenta por ejemplo que «*entre los capellanes del rrey don Juan y los suyos (de Enrique IV) ovo grand disençion y diferencias, asy en el serviçio como en los asentamientos de la capilla, querriendose preferir los unos a los otros, sobre lo qual estavan en grand debate, diziendo que pues algunos de ellos eran primeros en tempo, por ser el rrey pasado, que devian ser mejores en la priminençia y preçedellos en el asentar. Los otros respondian que ellos avian servido al rrey, seyendo príncipe para quando suçediese en el rreyno y que asy como primero sostuvieron sus trabajos seyendo príncipe, era cosa justa que, venido a ser rrey gozasen en el asentar de la mesma prerrogativa*». Llegada la discusión a oídos del Rey decidió éste: «*por quitar el escándalo... que el capellán mayor del rrey, mi señor, y el mío, que por agora no syrvan fasta que al uno de ellos se dé algund obispado en equivalençia de su oficio, y entre tanto, que en lugar de ellos, syrva don Juan Alonso Cherino, Abad de Alcalá. Ansy mesmo, mandó... que los capellanes se asyenten los mas antiguos sobre*»

Sabemos que, al menos en 1396, el rey y la reina tenían cada uno su capellán mayor⁷⁶¹.

En el año 1436 estableció Juan II unas constituciones para el funcionamiento interno de la capilla real, ordenanzas que no sabemos si estuvieron en vigor, pero sí que fueron aprobadas de nuevo en 1486, siendo capellán mayor de los Reyes Católicos, fray Alonso de Burgos. Estas ordenanzas, que transcribimos íntegras por su curiosidad⁷⁶², intentaban poner un poco de disciplina en el complejo mundo de la real capilla, regulando el acceso de los capellanes, estableciendo distintas penas pecuniarias a los contraventores y aclarando su organización jerárquica. En ellas se perseguía combatir el absentismo de los capellanes, además de la *decencia y honestidad* de su comportamiento e indumentaria. Estas ordenanzas servirán de pauta para las posteriores de Enrique IV de 1455, y de los Reyes Católicos de 1505, que incorporarían muy pocas variaciones⁷⁶³.

Digamos como resumen lo que ha señalado con acierto Nieto Soria⁷⁶⁴ sobre su carácter múltiple, «*por un lado, la capilla actuaba como vivero de eclesiásticos, de donde salían algunos de los preladados políticamente más influyentes del reino, como consecuencia de su formación a la sombra del Rey y de su probada lealtad. Por otro lado, su presencia, formando parte de la estructura institucional de la Corte, ofrecía un factor de coherencia con una imagen regia que debía ofrecer elementos reconocibles de su vinculación con la divinidad*».

Además de la *Capilla real* de la Corte, de carácter itinerante, existían otras capillas *reales*, bajo la protección del monarca, en las principales catedrales del reino; así, son famosas la de los *Reyes Nuevos* de Toledo y las reales de Granada, Sevilla, Burgos y Santiago.

FUNCIONES Y REQUISITOS DEL CAPELLÁN MAYOR

Pocas indicaciones documentales tenemos sobre las funciones del capellán mayor, aunque hemos de deducir, lógicamente, que serían las propias de su carácter sacerdotal.

los que despues entraron y venieron... Y dende a pocos días como vacase el obispado de Cartagena, fue dado al capellán mayor del rrey don Juan, su padre, y el suyo tornó a servir, fasta que le hizyeron Obispo de Segovia» (Crónica de Enrique IV, op. cit. pp. 139-140).

⁷⁶¹ En las Cortes de Segovia de 1396 (*Cortes II*, p. 535) se les concede permiso «*al mi capellán mayor e de la Reyna mi mujer*» para tener «*cada uno dos mulas*».

⁷⁶² Véase el apéndice de este capítulo.

⁷⁶³ Véase NIETO SORIA, *La Capilla Real*, op. cit. p. 14. Sobre la capilla de los Reyes Católicos, aunque desborda el marco cronológico que nos hemos fijado, ha escrito JOSÉ GARCÍA ORO, *Las Constituciones de los Reyes Católicos para la capilla Real de España*, Roma 1985.

⁷⁶⁴ JOSÉ MANUEL NIETO SORIA, *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid 1999, p. 61.

Del ordenamiento alfonsino⁷⁶⁵ se desprende cuáles han de ser los requisitos para desempeñar el oficio de capellán mayor del rey. Como ya hemos destacado en el capítulo II éste es uno de los pocos oficios de la Casa en los que no se establece la condición de ser de buen linaje. Estos son en resumen los principales requisitos:

1. Ha de ser un prelado de los mejores de su tierra⁷⁶⁶. Luego veremos cómo, con el tiempo, esta dignidad episcopal no será necesaria.

2. Ha de celebrar los oficios en sus solemnidades religiosas y andar cotidianamente con el rey y rezarle las horas canónicas «...*que por honrra del e de su corte deven usar de su officio en las grandes fiestas: o quando el mandare segund entendiere que le conviene, con todo esso el capellán que anda con el cotidianamente e le dize las oras cada dia...*»⁷⁶⁷.

3. El capellán mayor ha de ser letrado, para que entienda bien las horas y las escrituras y se las pueda explicar al rey y le pueda bien aconsejar cuando le confiese⁷⁶⁸.

4.-Debe ser de buen seso y leal para guardarle el secreto de su confesión⁷⁶⁹.

5. Igualmente ha de ser de buena vida, bien acostumbrado y limpio⁷⁷⁰ para que el rey y los de su casa puedan tomar ejemplo⁷⁷¹. El *Espéculo* nos añade que, entre todos los clérigos de la Casa del Rey, el capellán mayor ha de ser el más honrado y respetado, pues el rey es su parroquiano o feligrés, porque es guarda de su alma y le dice las horas cotidianamente⁷⁷².

6. Por último, ha de ser conocedor de los usos eclesiales, «*de guisa que las oras que dixere, al Rey e a los otros que le ayudaren, que las diga bien e*

⁷⁶⁵ *Partidas* II, 9, 3.

⁷⁶⁶ «*E por ende como quier quel capellán mayor del rey ha de ser de los mas honrrados e mejores perlados de su tierra...*» (*Partidas* II, 9, 3).

⁷⁶⁷ *Ibidem*.

⁷⁶⁸ «*e las faga entender al Rey e le sepa dar consejo de su anima quando se le confesare*» (*Ibidem*).

⁷⁶⁹ «*E otrosi deve ser de buen seso e leal porque entienda bien como le deve tener poridad de lo que le dixere en su confession e que le sepa apercebir de las cosas de que se deve guardar...*» (*Ibidem*).

⁷⁷⁰ Sabemos que en las Cortes de Valladolid de 1258 dispuso el Rey diversas medidas sobre cómo habrían de vestir los clérigos de su Casa (*Cortes* I pp. 55-56): «*Manda el rey que todos los clerigos de su casa que trayan coronas en guisa que parescan coronas grandes e que anden cercenados aderredor e que non vistan bermeio nin verde, nin vistan rosada nin trayan calças fueras negras o de pres o de moret oscuro, e que non vistan çendal sinon persona o calonigo enforradura e que non sea bermeio nin amariello, nin trayan çapatos a cuerda nin de fiviella nin manga cose-diza e que trayan los pennos cerrados los que fueren personas o calonigos de eglefia cathedral e trayan siellas rasas o blancas e frenos dessa guisa, sinon fuere persona que traya de azul o calonigo que traya india llana sin otras pintaduras e freno e peytral argentados e non colgados*».

⁷⁷¹ «*E de buena vida ha menester que sea... e mucho conviene que sea limpio e bien acostumbrado de guisa que el Rey e los de su casa puedan tomar del buen exemplo...*» (*Ibidem*).

⁷⁷² *Espéculo* II, 12, 1.

apuestamente», pues cuando así son dichas, «*con mayor devocion las oyen los omes*»⁷⁷³.

Nada, como vemos, especialmente distinto de las obligaciones debidas al cuidado espiritual de cualquier otro feligrés, carácter éste que tanto las Partidas como el *Espéculo* se encargan de recordarnos⁷⁷⁴.

Por último, también advierten las Partidas que el rey ha de amar y honrar al capellán mayor más que a nadie de su casa, como guardián de sus secretos más íntimos, por ello «*el capellán, que en esto errase*», además de la pena a la que se hace acreedor por ello, «*faze traycion contra el Rey*»⁷⁷⁵.

Por otra parte, en el aspecto penal, el *Espéculo* establece que cualquiera que deshonorare al capellán mayor pague quinientos sueldos⁷⁷⁶, que es la misma cantidad que estaba prevista para el que lo hiciera al mayordomo o al alférez, lo cual es prueba palmaria de la importancia que recibía esta dignidad eclesiástica.

Aunque nada dice el ordenamiento al respecto, el capellán mayor gozaba de la jurisdicción espiritual y eclesiástica del palacio y de los sitios reales⁷⁷⁷, como ya hemos adelantado más arriba. Asimismo, por la lectura de algunos nombramientos de capellanes mayores del siglo xv, tenemos también constancia de otro tipo de funciones desempeñadas por ellos, de carácter más administrativo y disciplinario. Éstas consistían, principalmente, en el cobro, distribución y administración de los derechos y rentas de la capilla; en la supervisión de la idoneidad de los aspirantes a capellanes, así como en que su ejercicio fuera desempeñado por ellos mismos y no por persona interpuesta; e igualmente, en ser el titular, dentro de la capilla, de la potestad sancionadora al objeto de castigar la comisión de faltas por los demás capellanes reales⁷⁷⁸.

EL CONFESOR REAL

De la lectura del ordenamiento alfonsino debemos deducir que el confesor del rey era normalmente su capellán mayor. Sin embargo, la documentación coetánea no siempre nos lo confirma.

Sabemos que, junto al capellán mayor, al menos desde tiempos de San Fernando, aparecen asiduamente otros clérigos con la obligación de atender la confesión del monarca. El Santo Rey tuvo una especial inclinación a los domini-

⁷⁷³ *Partidas* II, 9, 3.

⁷⁷⁴ *Ibidem* y *Espéculo* II, 12, 1.

⁷⁷⁵ *Partidas* II, 9, 3.

⁷⁷⁶ *Espéculo* II, 12, 1.

⁷⁷⁷ Véase VICENCIO TORTORETTI (*La Capilla Real, con observaciones propia de la del reinado de Don Felipe IV*, Madrid 1630, fol. 89 v) que afirma que la capilla real es exenta por costumbre universal así como por bulas pontificias.

⁷⁷⁸ Véase NIETO SORIA, *op. cit.* pp. 22-26.

cos y en su orden eligió a sus confesores⁷⁷⁹. Así nos constan primeramente fray Domingo García *el chico*, compañero de Santo Domingo de Guzmán en sus tareas fundacionales, y el beato Pedro González Telmo. Más tarde cabe destacar como confesor y consejero real a don Raimundo de Losana, obispo de Segovia y luego arzobispo de Sevilla, también dominico, quien le atendería en su lecho de muerte. Este *don Remondo* sería luego también confesor de su hijo el Rey Sabio.

La lista de confesores de los monarcas castellanos nos evidencia que rara vez fueron grandes prelados, sino simples frailes. Inútil parece resaltar la influencia que en el ánimo regio hubieron de tener estos confesores y, sin embargo, sorprende que, frente a tantos otros cortesanos laicos, a los que podemos calificar de *privados* y a los que sus coetáneos achacaron malas artes y la utilización del poder en beneficio propio, no encontramos sin embargo parecidas acusaciones a estos clérigos, tal vez porque los reyes los mantuvieran por entonces más alejados de las decisiones políticas o del manejo de los caudales públicos.

Un ejemplo preclaro lo tenemos en fray Pedro López de Aguiar, confesor del rey Don Pedro, al cual abandonó en su dirección espiritual por encontrar que no seguía en nada sus consejos⁷⁸⁰.

Sabemos por la crónica de Ayala que Enrique II, en el momento de su muerte, mandó enterrarse en hábito de Santo Domingo de la Orden de predicadores pues «*los Reyes de Castilla mis antecesores siempre ovieron confesor desta Orden. E como quier que cuando yo era conde avía confesor de la Orden de San Francisco, empero después que Dios me fizo merced e fui Rey, siempre ove confesor de los predicadores*»⁷⁸¹. Más tarde, la preponderancia de los dominicos se vería alterada en tiempos de Enrique III, de quien nos consta por su testamento una mayor inclinación a los franciscanos. En él expresa al respecto: «*Otrosí por quanto yo he tenido diversos confesores de la Orden de San Francisco, mando y ordeno que Fray Alonso de Alcocer, que es agora mi confesor, sea Confesor del dicho Príncipe mi hijo, desde Dios quiera que sea Rey*»⁷⁸².

OTROS OFICIOS DE LA CAPILLA REAL

Además del capellán mayor, ya desde los más antiguos tiempos medievales, podemos ver alguna vez al limosnero o *elemosinarius*, que era un clérigo encargado de la distribución de las limosnas y del reparto entre los pobres de las sobras de la mesa real. Pero esta figura del limosnero no va a tener existencia ins-

⁷⁷⁹ Véase ALONSO GETINO, «Dominicos españoles confesores de Reyes», *La Ciencia tomista* 14 (1916), pp. 374-451.

⁷⁸⁰ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, op. cit., p. 403.

⁷⁸¹ *Crónica de Enrique II*, op. cit. 1379, p. 38.

⁷⁸² *Crónica de Enrique III*, op. cit. cap. XX, p. 268.

titucional hasta el último cuarto del siglo xv, al contrario que en la Corona de Aragón, donde existe con este carácter desde las *ordinacions* de Pedro IV⁷⁸³. El dinero que el limosnero repartía entre los pobres, por indicación del rey, provenía del camarero mayor, por lo que el limosnero venía a depender indirectamente de él⁷⁸⁴.

Existían además otros varios capellanes, unos los llamados de *altar*, que estaban obligados a officiar en la Casa del Rey, y otros los denominados *de honor*, que recibían esta distinción de carácter honorífico, sin estar por ello obligados a su ejercicio. Entre los capellanes reales se repartían las diversas tareas de la capilla, así, por ejemplo, además del confesor existía un *predicador* que podía ser o no el capellán mayor.

Sabemos que en la corte de Sancho IV los oficios divinos estaban atendidos por dieciocho clérigos de *capiella*. Para beneficiar a estos clérigos de su capilla, dictó Sancho IV en Haro, el 29 de julio de 1288, una ordenanza disponiendo principalmente:

«que ningun lego non tenga iglesia nin abbadia nin monasterio daquí en adelante de los que son nuestro patronadgo. Et porque los nuestros clerigos de la nuestra capiella también los que agora son como los que serán de aquí adelante, puedan servir mejor a Dios et a nos, las iglesias ayan aquellos ministros que deben aver de derecho. Et por grand voluntad que avemos deles fazer mucho bien et mucha merçed, otorgamos les para siempre jamas que ayan ellos todas las abbadias et todas las iglesias de nuestros sennorios que nos avemos et debemos aver de derecho et de patronadgo, tambien las que agora vagan como las que vagarán daquí adelante... et si algunas iglesias fincaren, que ellos non puedan aver, que las demos nos con acuerdo dellos a los nuestros clerigos de la nuestra Casa que las merecieren aver por letradura et por costumbres o por servicio que nos hayan fecho. Et por les facer mas bien et mas merced otorgámosles que puedan comprar et ganar heredamientos, tan bien de Realengo como de fijos dalgo, como en otra guisa qual quiera en todos nuestros regnos do les acasesciere... Otrossí les otorgamos que las sus casas de morada delos nuestros clerigos que sean franquedas et guardadas segunt lo son las de los fijos dalgo de Castiella... Et otrossí que ellos nin sus omes non den portadgo en ningún lugar de nuestros regnos... Otrossí mandamos que despues que finare el clerigo dela nuestra capiella, que aya la quitacion por un anno para quitar su alma...»⁷⁸⁵.

⁷⁸³ Véase sobre este tema lo expuesto por Eloy BENITO RUANO en su introducción al *Libro del limosnero de Isabel la Católica*, edición facsimil, Madrid 1989, pp. 27-31.

⁷⁸⁴ Véase a este respecto Eloy BENITO RUANO, *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, Madrid 1989.

⁷⁸⁵ Véase GAIBROIS, *Sancho IV, op. cit.* III, doc 208, pp. CXXV-CXXVII.

Había también en su capilla cuatro mozos y dos acemileros para trasladar los objetos de culto. La música la dirigía maestre Martín *de los órganos*⁷⁸⁶.

La capilla de la Reina Católica estaba compuesta por más de treinta capellanes⁷⁸⁷ y una docena de cantores. Al referir sus emolumentos, el libro de cuentas⁷⁸⁸ nos expresa las distintas funciones que muchos de ellos desempeñaban, así, además del *predicador*, del *capellán de las damas*, del *apostentador de la capilla*, del *limosnero de los infantes*, o del *sacristán de las infantas*, existía un *capellán para administrar los sacramentos a los criados de Su Alteza*, un *enseñador de los mozos de capilla*, un *maestro de canto de los mozos de capilla*, un *escribano de la capilla*, etc. etc.

En tiempo de los últimos Trastámara, la atención del servicio de la capilla real estaba encargada a un *sacristán mayor*, a quien se le encomendaba la guarda de los ornamentos religiosos en la cámara⁷⁸⁹ y a cuyas órdenes trabajaba un *teniente*. Igualmente, en la capilla real había un *repostero de estrados de capilla*, del que sabemos por Oviedo que tenía la tarea de poner las cortinas, el sitial, los cojines y la alfombra para el estrado de las personas reales y, una vez utilizados, los devolvía a la cámara⁷⁹⁰. Tanto el sacristán como el repostero estaban auxiliados por unos mozos de capilla, en número superior a la docena, que les asistían para todo lo relativo a su guarda, transporte, limpieza e iluminación.

Hemos de hacer notar que, por ser la carrera eclesiástica la más abierta de aquella sociedad, se puede apreciar curiosamente una gran promoción social dentro de sus miembros. Así podemos resaltar que trece de sus capellanes habían sido anteriormente mozos de capilla, otro, cantor, y entre los capellanes se cubrían los puestos de predicador, sacristán mayor o aposentador de la capilla⁷⁹¹.

Especial mención hay que hacer a la música que, sin estar circunscrita al ámbito religioso, pues también podía ser utilizada para fiestas y actos profanos, dependía sin embargo de la capilla real. Además de los órganos (clavicordios, clave cimbalos), el instrumental era muy variado tanto en instrumentos de cuerda (arpas, laudes, vihuelas) como de viento (trompetas, flautas y chirimías) o de percusión (tambores, tamborinos y atabales). La Reina Católica, además, contaba

⁷⁸⁶ GAIBROIS, *op. cit.* I, p. 38.

⁷⁸⁷ En el libro de su casa figuran ciento cuarenta, pero este número se alcanza sumando varios años y, por tanto, sin coincidir todos al mismo tiempo.

⁷⁸⁸ Véase Antonio de la Torre, *La Casa de Isabel la Católica*, Madrid 1954, pp. 15-16.

⁷⁸⁹ Por FERNÁNDEZ DE OVIEDO sabemos cómo se guardaban en la capilla del príncipe don Juan: «*las alvas e aras calices cruces y vestimentas e cosas benditas del servicio del altar estan en una caja por sí e la llave tiene el sacristan mayor o uno de los moços de capilla qual el quiere e tiene fecho conocimiento de todo lo que allí está al camarero aunque la caja esté en la camara o en otra parte*» (*Libro de la Cámara Real, op. cit.* p. 73).

⁷⁹⁰ «*que tiene cargo de poner las cortinas e sitial donde el príncipe oye misa e estos llevan a la camara el sitial e coxines e silla e alhombra adonde se han de dezir las horas*» (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de Cámara, op. cit.* p. 75).

⁷⁹¹ LA TORRE, *Casa de Isabel la Católica, op. cit.* pp. 15-16.

con una veintena de cantores y el rey Don Fernando con catorce, que en 1515 serían cuarenta y uno⁷⁹².

QUITACIONES Y RENTAS

Todos los miembros de la Capilla Real cobraban sus quitaciones correspondientes. Nos es difícil llegar a conocer cuál era la cantidad exacta que se adjudicaba como quitación al capellán mayor o a cada uno de los otros capellanes⁷⁹³, dado que estos cobros eran compatibles con otros, tanto eclesiásticos como cortesanos. Así sabemos que en 1465 Gómez de Miranda cobraba 30.000 maravedís⁷⁹⁴ y que, más tarde, en tiempos de los Reyes Católicos, correspondía al capellán mayor una quitación de 50.000 y a los restantes capellanes otra en torno a los 15.000⁷⁹⁵. El confesor real venía a cobrar en 1465 14.400 maravedís⁷⁹⁶, lo mismo que percibía el maestro de la capilla⁷⁹⁷.

El coste y mantenimiento de la Capilla Real dependía casi por entero de la Corona, que la dotaba con diversas rentas que podían provenir de los diezmos, alcabalas o tercias. Igualmente existían unos ingresos extraordinarios, consistentes en las obviaciones producidas por las funciones religiosas, de cuya forma de reparto entre los capellanes se ocupan abundantemente las distintas ordenaciones. Conocemos por las constituciones de 1505, la gradación de las cantidades que debían satisfacer determinados personajes de la corte por los servicios religiosos de la capilla real⁷⁹⁸. Aunque ésta es una referencia tardía para nuestro período de estudio, es de todos modos indicativa, toda vez que no conocemos datos correspondientes a épocas anteriores:

«E los dineros que a la capilla, delas sobre dichas dignidades son los siguientes:

E el Maestre de Santiago a de dar ala capilla de dinero delos pendorones quatrocientos florines de oro del cuño de Aragón.

⁷⁹² Véase sobre toda esta temática R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid 1993.

⁷⁹³ Vemos por ejemplo que en 1437 Vasco López, nuevo capellán mayor, cobraba 4.500 maravedís de quitación (A. G. S. *Quitaciones de Corte*, leg. 1-227); esta cantidad parece extraña si pensamos que, en 1453 Rodrigo de Luna, simple capellán real, cobraría 30.000 (*Quitaciones*, leg. 1-138). En estos aspectos hemos de suponer otras ventajas económicas que compensaran al capellán mayor.

⁷⁹⁴ A. G. S. *Quitaciones* leg. 3-327.

⁷⁹⁵ NIETO SORIA, *op. cit.* p. 18.

⁷⁹⁶ Esta era la cantidad asignada en dicho año al doctor Pedro de Villacastín, fraile de la orden de predicadores (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-455/456).

⁷⁹⁷ Esto cobraba Juan Curiel en 1465 (A. G. S. *Quitaciones de Corte*, leg. 3-716).

⁷⁹⁸ NIETO SORIA, *op. cit.* p. 19, dando como referencia el Archivo general de Simancas, Patronato Real, leg. 25, núm. 83.

E el maestre de Calatrava a de dar de dinero de sus pendones trezientos florines.

E el prior de Sant Juan ade dar de dineros de sus pendones trezientos florines.

E el que recibe dignidad de condestable a de pagar a la capilla dozientos florines.

E el que recibe dignidad de duque a de pagar ciento y veynte florines.

E el que recibe dignidad de marques, conde o visconde a de pagar ochenta florines.

E el que hiziere el Rey rico ombres a de pagar a la capilla cinquenta florines.

E el que fuere de linaje e lo armare el Señor Rey cavallero a de pagar treynta florines.

E el que non fuere de linaje e el Señor Rey lo armase cavallero ade pagar seyscientos maravedies».

APÉNDICE

CONSTITUCIONES DE LA CAPILLA REAL DE DON JUAN II, DE GLORIOSA MEMORIA, HECHAS POR EL CAPELLÁN MAYOR Y SU CAVILDO AÑO DE 1436 (Archivo General de Palacio. Sección Administrativa, leg. 1133)⁷⁹⁹.

En el nombre de Dios e de su gloriosa e bienaventurada Santa Virgen María Nuestra Señora como la Orden es regla de bien vivir siempre fue y es mandado e encomendado a todas las personas así como por ley divinal como por natural y civil es humanal cosa justa e honesta que los deputados a oficio divino e servicio de Dios nuestro Señor e de los Reyes que son e para que los eclesiasticos se rijan bien y ordenen y hagan aquello que son obligados e instituidos en uno e segun deben e al oficio de ellos pertenezca porque así sea mejor servido e la buena e santa devocion e proposito de aquellos que al servicio suyo disponen y ordenan algunas cosas se cumpla e como los muy altos y esclarecidos inclitos Príncipes Reyes y Señores el Rey y la Reyna nuestros señores para la gloria y ensalzamiento e honor de la divinal e real Magestad reverencia e conocimiento de los beneficios que cada día reciben e como han recibido los Reyes y Soberanos Rey y Señor del cielo e de la tierra le eran y es debido ser humilde y regradecido todo hombre y spiritu en carne vivos por merito y descargo de las animas suyas e de sus antecesores e aumento e honor ansimismo de sus muy altos estados y Coronas Reales siempre instituyeron y tubieron su Capilla Real en su casa e corte dondequiera que fueron muy excelente y honradamente y muy nida⁸⁰⁰ y deco-

⁷⁹⁹ Hasta hace poco tiempo creíamos que estas ordenaciones estaban inéditas, pero las hemos visto publicadas por José Manuel NIETO SORIA en su trabajo «La Capilla Real Castellano-Leonesa en el siglo xv: Constituciones nombramientos y quitaciones», *Archivos Leoneses* (1989), pp. 7-54.

⁸⁰⁰ En nota marginal: *en lugar de nida se puede leer nitida.*

rada de su Capellan mayor y principal persona y de otros sus Capellanes Cantores e Servidores de ella y de muy grandes y excelentes ornamentos como en servicio de Dios y de sus Estados Reales les convenia lo qual en tiempo de los dhos Rey y Rreyna nuestros señores no menor se ha hecho ante sus Altezas con la grande fe y reberencia terno y amor que como rreyes catolicos e cristianisimos siempre lo hubo en mayor grado lo aumentaron e decoraron y siempre fue y es esta su pia e debota intencion e voluntad por lo qual tanto mas los servidores de la dha Capilla deputados para ello se deben disponer y ordenar en los actos e usos pertenecientes a ella como e segun deban e como quier que algunas ordenanzas que cerca de ello estaban fechas aquellas o algunas de ellas no estaban en orden ni se guardaban segun debian e aun otras se requerian entender e allende de ellas segun lo que por experiencia parecian eran otras necesarias ansi para el buen serbicio e actos de la dha Capilla como para la onestidad de las personas e servidores de ellas sea estado que la voluntad de los dhos servidores de rrey y rreyna ansi es a su Alteza le es muy la boluntad que la dha su Capilla sea muy onorificadamente serbida erreida e de rrazon asi se debe facer e porque esto muy mejor e cumplidamente se pueda cumplir.

PROLOGO/ Nos don Alonso de Burgos por la gracia de Dios e de la Santa Iglesia de Burgos obispo de Palencia e conde de Pernia Capellan mayor del Rey y de la Reyna nuestros Señores su confesor y de su muy alto Consejo e de todos los Capellanes e Cantores de su capilla Real que aqui por prolixidad se dejan de nombrar hacemos y establecemos las siguientes constituciones. Los Capellanes que al presente son presentes son estos Luis de Castilla, Gutierrez de Santillana, Antonio Martin de Cordoba, Pedro de la Casa, Pedro Garcia de Atrenon, Don Juan Martin de Castillo, chantre de Escala; Pedro Lopez, Capellan mayor en Alcalá; Bartolome Sanchez de Madrid, Juan Faran, el Doctor de Madrid, Abad de Usillos; el prior de Osma, Valeriano Ordoñez; Don Antonio Manrique, Don Juan Pereyra, Arcediano de Najera; Miguel de Arguello, Bartolome de Rroa, Tesorero en Rroa; Don Francisco de Mendoza, Dean de Antequera; Antonio Ortega, Sacristan del Principe; Lope Martinez, Xrobal de Morales, Bartolome de Castro, Bartolome Agilera, Gasquin de Alequin, Dionisio de Segovia, Antonio de Baena, Miguel de Salcedo, Francisco de Morales, Juan de Bringa, Antonio Contreras=

Nos los Capellanes mayor e Capellanes e Cantores de la dicha Capilla ayuntados en nuestro Cavildo por mandado de sus Altezas facemos y ordenamos para agora e para adelante estas ordenanzas e reglas e constituciones que se siguen=

1. Primeramente que cada y quando que un Capellan de racion biniere a ser recebido a la dha Capilla de Rey i Reyna nuestros Señores antes que sean recibidos sean examinados por el Capellán mayor o por su mandado estando en la Corte y en su ausencia su lugar teniente de a los capellanes mas antiguos que al presente residieren en la dha capilla a los quales entregamos sus conciencias que bean si es persona abil para serbir el Altar ansi de Misa como de evangelio e

Epistola exceto los Doctores y Maestros en teologia o si el tal Capellan traxere carta de merced especial e mandado de sus Altezas que en tal caso sean recibidos sin examen=.

2. *Yten ordenamos que el dho Capellan mayor e todos los otros capellanes que al presente son y seran de aqui adelante en la dha Capilla sean tenidos de jurar e juren en manos del Capellan mayor o su lugar teniente o del mas antiguo Capellan que en su ausencia presidiere de onor dar enteramente a todo su leal poder e serbicio de Rey y de la Reyna nuestros señores el bien e onor de la dicha su Capilla e de estorbar e defender lo que en contrario se hiciere o quisiere hacer con todas sus fuerzas e si por si no pudiere de lo hacer saber e noticiar a Sus Altezas e asimismo juren los dichos capellanes e cantores de guardar la onra y provecho de Capellan Mayor e de sus Compañeros los unos de los otros e los otros de los otros e de no hacer ni procurar mal ni daño los unos a los otros ni contra ellos antes se lo apartar en quanto puedan=.*

3. *Yten ordenamos e mandamos que qualquier Capellan que faltare en las fiestas de Capilla que en el calendario estan señaladas e no estubiere en la Misa a la Epistola y en las visperas al tercero Salmo con gloria Patri inclusive hasta acabar los dichos oficios que page por cada vez que faltare diez mrs de pena ansi de las visperas como de la Missa=.*

4. *Yten se ordenó e madó que qualquier Capellan que desonestare otro o le dixere palabra desonesta este reprobado por dos testigos que el tal Capellan incurra en pena de quatro reales e le sean ejecutados en las ubenciones que primero benieren si al presente no quissiere pagar u no ubiere de que le executar la dicha pena e que esta pena le eche el Capellán mayor o su lugar teniente o el capellan mas antiguo estando juntos en cabildo=.*

5. *Yten se ordeno que los dichos reverendos Señores Capellan mayor e Cabildo que ningun Capellan ni Cantor no sea recibido en abito en la dicha capilla ni gane de ninguna abentura ni ovencion que a ella binriere hasta que page el yantar acostumbrado e que si el tal Capellan u Cantor procurare de Su Alteza que se reciba sin pagar el dho yantar que sea recebido y se reciba por cumplir el mandado de sus Altezas e ansi recebido dende en adelante que el dicho recetor no le haga parte de las obenciones e derechos que a la dicha Capilla benieren e el recetor que le hiciere parte sea penado en cien mrs e el tal Capellan e Cantor sea obligado in foro concienzie a restituir la parte que ansi obiere lebedo al dicho Cabildo dentro de tercero dia e si no la restituyese caya en pena de perjuro y en foro concienzie sea obligado a la restitutir e ordenaron que lo suso dicho obiese ansimismo lugar en los Capellanes de onor por que tambien son obligados a pagar el yantar por gozar de las dichas obenciones segun que dicho es=.*

6. *Yten ordenamos que el Capellan o Cantor que ansi fuere recebido con racion e ubiere fecho el dicho juramento no gane parte alguna de obenciones e derechos que a la dicha Capilla vinieren hasta que primero haga su semana per-*

sonalmente de Missas sin interbalo alguno e si interbalo tubiere porque no la acabe de dezir ansi continuadamente que sea obligado a hacer otra semana entera la qual semana no sea por camino ni en casa ni en el Real ni al Principe ni a los Ynfantes salbo en el altar e la Capilla donde sus Altezas oyen de contino Missa conbiene a saber la Missa mayor o postrimera que sus Altezas oyen o qualquiera de ellos en la dicha Capilla y esta tal semana se haga donde sus Altezas estubieren de asiento por quinze dias por que todos sepan la suficiencia de tal Capellan en otra manera que no gane las dichas ovenciones e derechos e legitimaciones pero si el tal Capellan hubiere pagado el dicho yantar que son tres mil mrs gane todas las aventuras que en la dicha Capilla ocurrieren pero no legitimaciones salbo si su Alteza mandare que otro diga la Missa por el e que el este al facistol para cantar que en tal caso gana las legitimaciones e uenciones derechos que a la dha Capilla benieren e el tal Capellan o Cantor despues o antes baya a decir Missa al Principe o a los Ynfantes o donde el Capellan mayor o recetor le mandaren si en Palacio no hubiere lugar=.

7. Yten ordenamos que las entradas que dan los capellanes y Cantores que nuebamente entraren en la dicha Capilla las ganen los Capellanes y Cantores que en la dicha Capilla residen aunque no bengan ese dia a la dicha Capilla exceto los Capellanes y Cantores que viven con otros señores o los que son beneficiados en Yglesias Catedrales o Colegiales o Parroquiales donde sus Altezas acaecen estar que los tales por servir a sus Yglesias y Señores no bienen a serbir ordenamos que los tales ni alguno de ellos ni haya parte de las tales entradas salbo si viniesen a toda la Missa de aquel dia de la dicha rececion exceto el capellan mayor o su lugar teniente que por su preminencia no sea obligado a esta ordenanza=.

8. Yten ordenamos que el Capellan que no ubiere hecho semana que no haya distribución alguna en la Capilla salbo si hubiere pagado la entrada que en tal caso le den parte de otra entrada si la hubiere con tal que haya residido en la Capilla diez dias. Yten ordenamos que el capellan que faltare a decir Missa o el Oficio que le fuere encomendado page un real para el que le supliere esto se entioende de los que estan obligados=.

9. Yten ordenamos que el Capellan o Cantor que faltase en las oras que se dicen en la Quaresma no ayan de pena mas de perder lo que le podia caber si estubiera a las dichas oras a cada una de ellas. Pero queremos y ordenamos que acabada la Quaresma el que faltare a visperas y a Missas segun e a la ora que arriba esta dicho page por cada vez diez mrs=.

10. Yten ordenamos que cada uno de los dichos Capellanes que ganaren ofrendas e obenciones quier sean ordenados quier no salbo el Capellan mayor sean obligados de serbir la semana que le cupiere y hacerla salbo el Capellam mayor que puede dar a otro que sirba por el esto se entiendo a las missas rezadas por que las cantadas anse de encomendar por el Capellan mayor o su lugar teniente o el recetor a personas que tengan boz e no desagraden a sus Altezas e el que saliere de missa

mayor sea obligado de decir e besarse de Evangelio e la tercera semana de Espistola ansi bayan sucediendo los semaneros o den quien las diga las dichas Missas e Evangelios e Epistolas contal que no sea el que la dixere de fuera de la Capilla pero Capellan si podiere ser abido e ordenamos que los que ansi ubieren de hacer los dichos officios bengan instruidos a ellos de manera que no haya falta ni heror alguno so pena de diez mrs e ansi mesmo este aparejado e apunto antes que sus Altezas salgan porque no esten esperando quando mandare comenzar la Missa. E si por bentura el semanero de los susodichos estubiere ocupado o empedido por legitimo empedimento sera obligado de la encomendar a uno de los otros Capellanes que residen en la dha Capilla y no a otro a no sea antes o luego que el dicho empedimento se le ofreciere demanera que a su culpa no aya effeto en la dicha Capilla asi el tal defeto fuere por su negligencia sea penado el dicho semanero en medio real para el que supliere el dicho defeto=.

11. *Yten ordenamos que si los Cantores o que no fueren de Missa o estubieren empedidos encomienden sus Missas segun dicho es e si no lo quisieren hacetar los dichos Capellanes el dho Señor Capellan mayor o su lugar teniente o el recetor y en su defeto el Capellan mas antiguo se lo mande e sino lo quisieren cumplir incurran en pena de diez mrs=.*

12. *Yten ordenamos que si algun Capellan biniese de camino e ubiere estado ausente de la Corte por seis meses o dende arriba que no gane nada en la Capilla hasta que haga su semana o otro por el e no le sera dada falta quel la demande al Recetor e que el Recetor sea obligado a se la dar el Domingo que se la demandare salbo sino ubiere otro mas antiguo a quien le sea debida que en tal caso se de al mas antiguo de los que no ganaren semana se pueda dar qualquier de las semanas ansi de Principe como de sus Altezas sino es la semana que se da para ganar legitimaciones que esta no se ha de decir salbo ante el Rey y Reyna nuestros señores en otra manera que no gane despues deben da la legitimación ni ofrenda ni otra abentura alguna hasta que haya fecho y acabado la dha semana E ordenamos que despues de fecha esta semana haga la suya el lugar que entro y le cabe e si fuere cantor para gozar a de residir en la Corte por espacio de diez dias incluye=.*

13. *Yten ordenamos que los recetores encomienden las Missas a los Capellanes cada uno donde entro uno en pos de otro por orden y antiguedad y den las semanas que fueren menester ansi mesmo que si su Alteza quisiere otra Missa en su Cámara Real y el Rey nuestro señor para ir a caza sera obligado de la decir el o encomendarla al semanero de la semana antes sopena de medio real para el que tal missa supliere=.*

14. *Yten ordenamos y mandamos que los Capellanes y Cantores in sacris constituydos y cada uno de ellos seran obligados de traer e traigan abitos decentes y onestos y coronas abiertas y cabellos cercenados a lo menos que se les parezca parte de las orejas segun e de la manera que se traen en las Yglesias*

Catedrales de Castilla si en ellas fuesen beneficiados e que no traigan ni puedan traer otras ropas desonestas specialmente abiertas por delante ni por las espaldas ni bonetes colorados ni calins ni borozegis colorados ni camaros ni caputos blancos ni colorados que se parezcan sino fueren negros o enberados e que traigan ropas de buen paño fino e que no entren en la dha Capilla con mangas de jubon ni otras mangas que lleben encima el que fuere fallado benir contra lo que aqui contenido incurra en pena de un real para el Cabildo asimesmo incurra en pena de beinte mrs el Capellan o Cantor que traxere seda pelo en la dicha Capilla e si fuesen contumazes por la segunda vez ayan la pena doblada y por la tercera incurra en pena de suspension de la capilla por un mes que no entre en ella=.

15. *Yten ordenamos que segun la ordenacion y costumbre que habla cerca de los asentamientos de cada uno de los Capellanes e Cantores que es que cada uno siga y posea su antiguedad sin hacer perjuicio el uno al otro queriendo preceder el que no es tan antigo al que es mas declaramos que cada uno guarde su antiguedad en aquella manera que los Capellanes y Cantores que fueren de Missa precedan y se asienten encima de los otros que no fueren ordenados presto que los no ordenados sean mas antiguos y estos cada equando que fueren ordenados de Missa se asienten i entren en el lugar que entro vada uno exceto las Personas ansi nobles y mas constituidas grabes o Maestros en Santa Teologia que por mandado de sus Altezas y Capellan mayor se mande al Recetor que diga a los tales que se pongan en el asiento que por sus Altezas e Capellan mayor fuere mandado e mandamos al Recetor que pene a los que quebrantaren esta nuestra Ordenanza en beinte mrs por cada vez que fuere desobediente e si acaciere que alguno de los sobredichos Capellanes i Cantores fueren rebeldes a la tercera vez el Recetor no sea obligado ni haga parte de alguna obemcion o abentura que a la dicha Capilla ocurriere hasta tanto que sea obediente hasta que por el dicho Capellan mayor o su lugar teniente sea mandado juntamente con el Cabildo que le haga parte como de antes e de lo perdido que no se le haga remision alguna=.*

16. *Yten ordenamos que el Preste y Ministros esten muy onestos al Altar no hablanmdo ni parlando e que sean obligados a proveer i probean con el Capellan mayor o su lugar teniente o con el Capellan mas antigo o docto las oraciones e Epistolas e Evangelios e Prefaciones e ite missa est ansi en canto como en letra e acento por que no se diga nada en la Capilla que sea digna de reprehension y el que ansi no lo hiciere y en falta por su negligencia cayere sea penado por cada vez por el recetor en pena de diez mrs=.*

17. *Yten ordenamos que el dia que obiere Missa cantada o entono o visperas dia de Apostol o de Nuestra Señora o otra fiesta que de guardar sea e se usa e a usado hacer e bestir sobrepellizes sean obligados a traer sobrepellizes limpias y no rotas en ninguno de los dichos Capellanes se bista la dicha sobrepelliz en el Coro donde se oficia la Missa ante el facistol donde se hacen los officios*

sopena de cinco mrs a cada uno que lo contrario hiciere de lo que por esta Constitucion esta mandado=.

18. *Yten ordenamos y establecemos que quando canta y en dixeren las oraciones e la Gloria e el Evangelio e Prefacio todos esten en pie sin bonetes e no unos en pie e otros de rodillas e desque se dixeren los Santos asta que haya consumido esten todos de rodillas las cabezas descubiertas rezando las oraciones que les plazera so pena de cinco mrs exceto los que son enfermos de las cabezas e si alguno biniere con mensajeria despidanle luego o salga a le despedir luego con licencia de Capellan mayor o del Recetor o del Capellan mas antiguo sopena de diez mrs. Lo mesmo ordenamos e queremos que so la dicha pena esten en pie al Gloria Patri de los Salmos e Responsos e todo el Salmo de Magnificat e de Nunc dimitis serbum tuum e a los Himnos e Salmos de Benedictus en los Maytines inclusibe segun que siempre se a acostumbrado en la dicha Capilla=.*

19. *Yten ordenamos que ningun capellan ni cantor se ausente de la Corte sin havello saber al Recetor porque los dichos Recetores no hagan parte al dicho Capellan o Cantor de las entradas por no estar presentes las quales se acostumbra dar a los que en la corte residen y si el tal Capellan se ausentase sin havello saber como dicho es aya en pena de cien mrs los quales le seran quitados de los que tubiere ganado o ganase despues que beniese=.*

20. *Yten ordenamos porque algunos se escusan diciendo que estan enfermos no lo siendo que si alguno se excusare no debidamente que todabia sea quanto a la consciencia obligado a volber lo que llebare contra esta Constitucion e Ordenanza sin remision alguna pero que al Capellan mayor cerca de esto sea su prerogativa guardada e que page a qualquier tiempo que benga durante la Missa y el oficio estando en el falta ser a cabado e saliendo de si tornare antes que el dicho oficio e Missa se acabe salbo si antes que la Missa se acabe hubiere de ir a la bendición de la mesa a sus Altezas que en tal caso no sea obligado a tornarse. Esto mesmo haya lugar en otro qualquier Capellan que sus Altezas llamaren o ocuparen para la dicha bendicion o para otra qualquiera cosa que lo que a su serbicio=.*

21. *Yten ordenamos que si por bentura estando los dichos Capellanes ayuntados en el Palacio o Yglesia o en otro lugar esperando para estar a la Missa o bisperas de su Alteza e sus Altezas las impiediere ni para cosas de su serbicio con tanto que no sea en favor de dicho Capellan ni por el procurado e con tal que no baya fuera de lugar que sus Altezas estubieren gana el tal Capellan la dicha Missa o bisperas o qualquiera aventura que alli beniere como si fuese presente e si el dicho Capellan o Capellanes procurare con sus Altezas que les impida pierdan las obenciones y si no las hubiere pagen cinco mrs de pena=.*

22. *Yten ordenamos que por quanto en la Quaresma los Sacerdotes an de tener mas debocion conformandose con Dios e confesandose a menudo que si algun Capellan de Missa estando en la dicha Capilla diciendose los oficios divinos se quisiere ir a confesar o reconciliarse con otro Capellan que los tales capellanes*

sean abidos por presentes ansimesmo si algun Capellan quisiere ir a decir Missa votiba sin pitanza pueda ir y los tales sean habidos por presentes e ganen en las oras como si estubiese inter essentes cesando todo fraude y engaño cerca de los contenido en esta Constitucion=.

23. *Yten ordenamos que quando se dicen dos Missas en palacio las obenciones se ganen a la Missa cantada o que se dice entono por el semanero de la Capilla e si ubiere desentono o Cantadas se gane a la postrera y los capellanes que estubieren a la otra venturera e no vinieren a la ordinaria que no ganen obenciones e si no las ubiere que pagen diez mrs de pena esceto el que ocuparen sus Altezas para decir Missa rezada que el tal aunque no venga a la Missa de fuera no incurre en pena alguna si hubiere ovenciones las gana=.*

24. *Yten ordenamos que porque en la Quaresma se dicen las oras cantadas o en tono e no pueden venir todos a punto para comenzar que sino fuese venido el semanero e quatro Capellanes con el que no comienzen las dichas oras e si antes o menos de dicho numero se comenzasen que incurra el que las comenzase en pena de diez mrs.*

25. *Yten ordenamos que en las oras de la Quaresma el que no viniere a prima al segundo salmo con gloria Patri inclusibe que pierda los maytines e prima e terciá e sexta e nona si no viniere a todo el Hino pierda las dichas oras y a la Missa a la Epistola e a las Completas al segundo psalmo con gloria Patri e a Visperas al tercero psalmo con gloria pierda como dicho es las oras y en las fiestas que arriba esta declarado=.*

26. *Yten ordenamos que en los Maytines de Nabadad y de los Reyes el que no beniere al segundo psalmo con gloria patri pierda el almuerzo e los Maytines de los Reyes ordenamos que se ganen las penas de todo el año que se an incurrido e el recetor parta las penas de año apasado solo a los que se hallaren en los dichos Maytines al segundo psalmo=.*

27. *Yten ordenamos que la cera e hachas de la Semana Santa se ganen a las tinieblas del Miercoles y Missa y Tinieblas de Juebes y biernes. La ofrenda de biernes que se gane a la Missa de dicho biernes la Tinieblas se ganen al segundo psalmo inclusibe. El Cirio Pascual se gane a la Missa de sabado y ofrenda de dia de Pasqua se gane a las completas de Sabado e Missa de dia de Pascua lo qual queremos que ansi se guarde porque siempre se acostumbro ansi=.*

28. *Yten ordenamos que si el día que sus Altezas para hacer mudanza de su Corte acaeciére benir alguna obencion que se reparta entre los que estubieren presentes a la Missa primera donde estubieren de asiento sus Altezas por seis días salbo si Missa Cantada se dixere en el camino que en tal caso siendo llamados los dichos Capellanes se reparta e la ganen los que estubieren presentes a la dicha Missa Cantada pero si fuere la Missa de las acostumbradas en este caso los que se hallaren presentes ganen las dichas obenciones e no los ausentes aunque digan que no lo supieron ni fueron llamados por que todos son*

obligados a venir a la dicha Missa salbo si el Capellan mayor o su lugar teniente mandaren que no bayan a la tal Missa e camino sino ciertos Capellanes que en tal caso todos ganan=.

29. *Yten ordenamos que si algun Capellan viniere partiendose la Corte que no aya estado o residido en la dicha Corte al tiempo que la dicha Corte se partio e no hubiese estado ausente los dichos seis meses quel tal capellan gane las obenciones que venieren quando se dice la Missa de asiento e no de las que an venido e ocurrido por el camino o caza o monte sino solo a la de sosiego ansimesmo ordenamos que si su Alteza se partiere de un lugar y con proposito de tornar despues de algun dia que los Capellanes no sean obligados a ir a la dicha Missa si fuere rezada e ganen las obenciones los presentes en el lugar salbo si el dia que sus Altezas partieren para la tal caça o fiesta hubiere de bolber aquel mismo dia que en tal caso no ganen salbo los que fueren presentes a la Missa=.*

30. *Yten ordenamos que si algun Capellan o Cantor o persona de la dicha Capilla que tenga racion e gane aventuras y legitimaciones o qualesquier obenciones que segun las ordenanzas de la dicha Capilla se suelen ganar y enfermarse de tal manera que no pueda venir a las oras e antes de esto viniere a la Corte e acostumbrare de residir en la dicha Capilla que aya parte en todas las obenciones que en ella se suelen ganar faciendo saber a los recetores o cabildo o Capellan mas antigo antes que la aventura venga o sea ganada de como esta enfermo e si antes no se lo hiciere saber que no gane nada della y esto mesmo se entienda de los que estubieren enfermos y no pudieren ir con sus Altezas quando fueren de partida para otro lugar tanto que en arzeziando y pudiendo andar vayan al lugar luego donde esten de asiento sus Altezas y en otra manera que no gane nada=.*

E que si cerca dello el Capellan mayor o su lugar teniente le demandare quando viniere a la Corte si pudo venir antes o se detubo por otra causa a el cumplidera e sobre ello se tomare juramento que sea tenuto de lo facer e si jurare que si que desde aquel dia en adelante que dixere que pudo venir e no vino luego no le sea fecha parte alguna e si por aventura despues de fecho el juramento supiere el dicho Cavildo lo contrario de persona de fe e creer como se detubo mas de lo que debia e combenia despues que conbalecio y pudo andar y venir donde sus Altezas estaban que el tal Capellan o Cantor que no goce de la dicha licencia y que no gane de lo pasado salbo desde aquel dia de su venida e tornando a la Corte que el tal enfermo pueda ir a curarse a su casa o a otra parte donde mejor visto le fuere con tanto que en sanando benga como dicho es y dexen en ello todo fraude e ansimesmo que quando alguno estubiere doliente en la Corte si se fuere sin licencia a curar fuera no le hagan parte y si demandare licencia al Cavildo que le sea dada contando desde su enfermedad e en viniendo sea tomado juramento como dicho es pero ordenamos que el tal enfermo sea obligado a pedir licencia cada seis meses si su enfermedad fuere larga donde no que no se le haga racion o pueda la pedir por carta o mensajero todo fraude y engaño=.

31. *Yten ordenamos que los Capellanes de onor pagen el Yantar que son ocho ducados e haga las semanas segun que dicho es arriba e si la Corte se mudare de un lugar a otro e estubiere en el dicho lugar algun Capellan que por espacio de un año no ubiere ido a la Corte ordenamos que no le sea echa racion de ninguna cosa de las ovenciones pero si el tal Capellan demandare entretanto la semana o le biniere en su lugar le sea dada e sea obligado de la hacer sopena de que no le sea hecha racion de ovencion que venga a la dicha Capilla. Ansimesmo ordenamos que si los tales Capellanes que estan en los dichos lugares o villas o ciudades donde sus Altezas van y salieren una jornada o dos a recibir a su Alteza que si quinze dias antes no vinieren donde sus Altezas estubieren que no les valga nada su diligencia e que den en su fuerza el dicho termino de los dichos quatro meses y pasen todavía sinque ganen obenciones ni aventura alguna=.*

32. *Yten ordenamos por quanto para las cosas necesarias e complideras al servicio de Dios y de sus Altezas y buen regimiento de la Capilla y Capellanes della son y seran necesarias algunas hablas o tratos entre ellos y haver de ser llamados cada un día seria trabajo ordenamos e queremos que el primer Domingo de cada un mes sin otro llamamiento alguno sean obligados los dichos Capellanes de ir a ayuntarse una ora cierta a un lugar acostumbrado o deputado por el dicho Cavildo e qualquier Capellan que ansi no lo hiciere y viniere sea habido por ausente y en su ausencia puedan los otros que vinieren y presentes fueren aquel dia en el dicho Cavildo o la mayor parte dellos ordenar y facer las cosas que cumplieren ansi como si por todos fueren ordenadas esto se entienda estando sus Altezas de asiento=.*

33. *Yten ordenamos que si algun Capellan estando en servicio de sus Altezas e de la dicha su Capilla en su Corte falleciese desta presente vida todos los otros Capellanes y Cantores sean obligados de ir y bayan a sus onrras y enterramiento y le digan su vigilia e letania e missa cantada de requiem solemnemente con diacono y Sudiacono como ansi mesmo los Capellanes que fueren de Missa digan diez patres nostres con diez avemarias y el que no veniere e lo hiciere siendo llamado e amonestado por el Recetor caya en pena de veinte mrs los cinco para el Recetor los quinze se den a pobres por el anima de tal defunto el Recetor distribuya los dichos quinze mrs de los primeros dineros que vinieren a su poder de los que abia de aber el tal Capellan=.*

34. *Yten ordenamos que el Capellan mayor e Capellanes de la Capilla Real ayan e tengan como siempre se uso sus Recetores para recevir las legitimaciones y ofrendas e otras abenturas y para las distribuir entre los que las ganaren y que estos oficios de Receptorias los de el Capellan mayor o su teniente con seis o siete de los Capellanes mas antiguos y principales por un año y no mas salbo si los tales Receptores fuesen tales personas o alguno de ellos que al Capellan mayor e a los otros Capellanes pareciere que cumplia para el servicio de sus Altezas e bien e onra de la dicha Capilla que en tal caso los puedan nombrar otro año e*

desde en adelante si fuere necesario sacando que en fin de cada año sean puestos e nombrados de nuevo e fueren e juren e les tomen juramento en forma e de la manera que en el primer año se les tomó e ansimesmo den cuenta con pago de los mrs que hubiesen recibido del año pasado e den e entreguen los dineros que hubiesen recibido e tubiesen al dicho Cavildo e por su mandado a quien ellos deputaren e ordenamos que al tiempo que el dicho Receptor se eligiere o reeligiere que se nombre por el dicho Cavildo Contadores que reciban los dineros e hagan las quantas con el dicho Receptor e juren que bien e fielmente aran las quantas con el dicho Receptor e ahagan de todo entera relacion e den cuenta de lo que hicieren al dicho Cavildo ansimesmo ordenamos que el dicho Receptor de cuenta a los dichos Contadores de las penas de año pasado e que el dicho Receptor las retenga en si para las repartir a los capellanes que fueren presentes a los maytines la noche de los Reyes segun que dicho en nostras constituciones superiores e se repartan aquel día de los Reyes del año que entra a causa que aquella noche no ay distribuciones que repartir=.

35. *Yten ordenamos que los que fueren Receptores durante el año de su oficio si se hubieren de ausentar de aqui al encomendaren su oficio sea tal de quien el Capellan mayor y el Cavildo sean contentos e sea tenido aquel a quien dexare el cargo en su lugar de lo notificar al dicho Capellan mayor o al dicho Cabildo en como el dicho Receptor le quiere encomendar el oficio para que si el dicho Capellan mayor o Cabildo vieren que es cosa que cumple lo tengan e tomen juramento como al dicho Receptor e si el dicho Capellan ansi nombrado por el dicho Receptor no les plugiere que el dicho Cavildo pueda elegir e nombrar a otro qual ellos quisieren e el dicho Receptor que se partiere sea obligado se le dar los libros e cartas e dineros tocantes a los dichos Capellanes e Cabildo e ansi sea obligado el dicho Receptor de lo notificar al dicho Cabildo e si los dichos Capellanes nombraren a otro que haga el dicho oficio de Receptor que luego el otro Capellan nonbrado por el dicho Receptor le entregue las dichas cartas e dineros que a el fueron entregadas por el dicho Receptor e si el dicho Receptor viniere dentro de su año que luego torne al dicho oficio e le sean entregadas las Escrituras e dineros e cosas tocantes a la dicha Capilla que tubiere el que esta en su lugar con si de lo que a el fue entregado por el dicho Receptor como de lo que sucediere entretanto que el dicho Receptor principal era ausente e cada uno de los dichos Receptores lleben los derechos que les benieren estando en los dichos officios y los llebe el ausente. Otrosi cada uno de dhos Receptores sean obligados de haber repartir las aventuras que les vinieren en sus tiempos mientras que sirben esto se entiende si sus Altezas estuvieren apartados pero si estuvieren juntos en un lugar e se ausentare el dicho Receptor hagase como dicho es=.*

36. *Yten ordenamos que los dichos Receptores juren que por odio ni amor ni por otra causa alguna ni rrazon no dara ni quitara a ninguno de los Capellanes cosa alguna demas ni menos de aquello que hubiere de haber e les pertenece ni*

*cautelosamente aguardara para dia señalado entrada alguna de Capellan ni oven-
cion de la dicha Capilla sino que luego que benga o se pudieren haber o lo mas
presto que visto les fuere procuraran que se aya la dicha obencion o entrada e la
repartira luego a los que la ovieren de haber e les dara el dinero que cupiere a
cada uno e no reciba nada el receptor sino todo junto asta tanto que lo consulte
con el dicho Cabildo e sea obligado en recibiendo el dicho dinero de lo repartir
dentro de tercero dia o antes si pudiere sopena del juramento salbo si no fuere
porque no aya cambio o aya alguna falta en los dichos dineros o fuere mandado
el dicho Receptor por el dicho Cabildo que retenga los dichos dineros o de algun
Capellan e si alguna aventura viniere a la dicha Capilla i della supiere aunque sean
Missas cantadas o officios debinos ansi visperas como Maytines o Missa Cantada
en tono caso que las mande decir otra parsona sin sus Altezas que el dicho
Receptor sea obligado lo hacer saber a todos los Capellanes e si no lo hiciere saber
a otro qualquier Capellan las dixere o hiciere decir en la dicha Capilla sin comu-
nicallo primero al dicho Receptor o Capellanes para que todos gozen y bengan a
la dicha Capilla que caya en pena de dos reales por cada bez porque esta es a la
verdad tambien aventura e ovencion que se dice en la dicha Capilla.*

37. *Yten ordenamos quando algun Capellan tubiere causa para se ausentar
que no se ausente si dentro de diez dias le venia su semana sin que la encomien-
de a quien la diga por el o al Receptor que la haga dezir por el e si se ausentare
sin encomendar la dicha semana que el receptor que fuere la encomiende e la
haga hacer a costa del tal capellan ausente e la page de las distribuciones que
tubiere o primeramente benieren al dicho Capellan e si no las tubiere la cobre de
la paga que le beniere=.*

38. *Yten ordenamos que el Capellan o Capellanes que estubieren absentes
y se ausentaren sean obligados a hacer sus semanas que les venieren y sino las
hizieren ni encomendaren que no ganen ovencion ni distribucion alguna pero
entendemos y queremos que en esta ausencia no entren los quatro meses de li-
cencia que la casa Real tiene porque estos son reservados a todos los criados de
la dicha casa e son habidos por presentes e ansi les pagan e gozan de los prebi-
legios reales como si sirbieren personalmente los dichos criados de la Casa Real
de prebileo e costunbre inmemorial=.*

*Nota: Segun el Cura de los Palacios de sus Altezas, estas constituciones fueron
vistas e aprovadas por sus Altezas el Rey e la Reyna e las mandaron guardar e obser-
var para honor del Culto Divino e honrra de sus Altezas e su capilla en la muy noble
e antiga e leal villa de Medina del Campo a los siete dias del mes de Agosto del año
de Nuestro Señor Jesu Christo de mill e quatrocientos e ochenta e seis años.*

CAPÍTULO X

EL CAMARERO MAYOR

Se llamó *cámara*, ya en la alta Edad Media, a los aposentos más íntimos del soberano. Es decir, el lugar donde se desarrolla su vida privada, donde duerme, donde se guarda su ajuar, y asimismo donde se escriben y archivan sus documentos más personales o secretos.

Esta cámara estaba a cargo de un dignatario, el camarero mayor –que en la Corona de Aragón recibía el nombre de *Camarlengo*– y que en sus orígenes era un oficial modesto, dependiente de la mayordomía, pero que, a causa de ese proceso de evolución tantas veces repetido en estas páginas, llega a alcanzar durante los siglos XIV y XV, una enorme importancia, convirtiéndose en el colaborador más estrecho del monarca y su hombre de mayor confianza. Fernández de Oviedo se manifiesta en este sentido con su realismo acostumbrado: «*El officio del Camarero es muy grande e prehemimente... es opinion de muchos que es el mejor officio dela casa rreal, porque es mas continuo e conversable cerca dela persona del príncipe*»⁸⁰¹.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El origen primitivo del camarero podemos retrotraerlo al antiguo *comes cubi-culi*, uno de los *comites* que formaban el aula regia visigótica⁸⁰². Este *comes cubi-culi* gobernaba el entorno íntimo del monarca, aunque no conocemos con detalle su función ni sus atribuciones⁸⁰³.

⁸⁰¹ *Libro de la Cámara Real, op. cit.* p. 14-.

⁸⁰² SÁNCHEZ ALBORNOZ, «El Aula Regia», *op. cit.* p. 208.

⁸⁰³ No obstante, ya hemos dicho en otro lugar que la multiplicidad de estos *comites cubiculariorum* en el reino visigótico hace pensar a SÁNCHEZ ALBORNOZ, que más que un oficio era una dignidad honorífica (véase «El Aula Regia», *op. cit.* p. 184).

Sin embargo, durante la alta Edad Media, no tenemos constancia de la existencia de este alto oficio en la corte asturleonesa⁸⁰⁴, tal vez porque todas las funciones de dirección que aquel conde había desempeñado en Toledo las ejercía en Oviedo y León el mayordomo. La documentación asturleonesa sólo nos permite vislumbrar la existencia de algunos *cubiculari*⁸⁰⁵, servidores de modesta condición, que debían atender los asuntos puramente domésticos del rey. Sin embargo, no encontramos trazas de la existencia de un *cubicularius maior*, a cuyas órdenes estos modestos funcionarios pudieran servir.

En la época del Rey Sabio, conocemos por las Partidas⁸⁰⁶ algunos rasgos concretos del camarero. Su ubicación en dicho ordenamiento nos refleja cuán lejos estaba por entonces el cargo de camarero de la posición que llegaría a alcanzar⁸⁰⁷. Este oficio es tratado entre los *amesnadores*, es decir, aquellos que cuidan del cuerpo del rey, y tras los que han de servir su comer y beber, juntamente con el repostero, y por delante del despensero. No se le dedican más que varias frases, que describen sus funciones, como luego referiremos al tratar de éstas.

Algo más tarde, don Juan Manuel, en su *Libro de los Estados*⁸⁰⁸, al tratar de los oficios de los señores, también se refiere al camarero, citándolo entre el físico y el despensero.

El primer camarero mayor del que tenemos constancia en la documentación es Juan Mathé de Luna, que lo fue de Sancho IV en 1294⁸⁰⁹. Poco después, la crónica de Fernando IV nos habla de varios personajes, no demasiado relevantes, como camareros mayores del rey: así en 1296, el montañés Gonzalo Díaz de Ceballos; en 1306, otro montañés Sancho Ruiz de Escalante, y, el año siguiente, Fernán Gómez de Toledo. Las circunstancias en que aparecen los dos últimos personajes nos ponen en evidencia las características que van a reunir los camareros a lo largo del tiempo. Del primero se nos dice que era «*muy su privado*» y que «*le metía a facer muchas cosas en que trababa toda la gente del Rey*»⁸¹⁰. Del

⁸⁰⁴ Ésta es una más de las razones que nos mueven a relativizar el pretendido restablecimiento del *orden gótico en el palacio*, como quiere la crónica Albeldense.

⁸⁰⁵ Conocemos un *cubicularius regis*, llamado Fortis Iustiz, citado en el Reinado de Sancho I, año 960 (MÍNGUEZ, *Sahagún*, op. cit. I, p. 217).

⁸⁰⁶ *Partidas* II, 9, 12.

⁸⁰⁷ Este proceso nos lo refiere SALAZAR Y CASTRO con su precisión de siempre: «*desde Enrique II arriba y en tiempo de Don Sancho IV y sus antecesores fue el oficio de Camarero mayor muy de otra clase; porque no se hallará que lo hubiera algún ricohombre, ni por él gozaba el poseedor la preeminencia de confirmar los privilegios reales estando concedida a tantos oficios del Reyno*» (*Advertencias Históricas*, op. cit. p. 113).

⁸⁰⁸ *Libro de los Estados*, op. cit. p. 340.

⁸⁰⁹ GAIBROIS, *Sancho IV* op. cit. I, p. XCIV.

⁸¹⁰ Era este personaje un montañés «*que seyendo muy privado del Rey era ome que le metia a facer muchas cosas en que trababa toda la gente al Rey*» (*Crónica de Fernando IV*, op. cit. cap. XII, p. 137).

segundo se nos refiere que lo envió el monarca «a un su mandado»⁸¹¹. Podemos pues, por tanto, destacar de ellos dos características, la primera que los camareros, por gozar de la íntima confianza del Rey, van a desempeñar papeles no siempre de acuerdo con sus funciones estrictas, y la segunda que, por su influencia cerca del soberano, van a ejercer en ocasiones un excesivo protagonismo que despertará las envidias y los celos de la corte.

Como ejemplo de esta intimidad, por todos asumida, de los camareros con la persona real, podemos citar el acuerdo de gobierno entre los tutores de Alfonso XI, es decir los infantes don Pedro y don Juan y la reina doña María de Molina, de 1 de agosto de 1314; en él convienen dichos personajes nombrar todos los oficios del rey de común acuerdo, con la excepción del «*camarero... e otros oficiales menudos que son para servir su cuerpo del Rey de cada día*»⁸¹², nombramientos que son encomendados a la reina por su mayor cercanía con el rey niño, su nieto.

Como consecuencia de esta realidad, la influencia de los camareros en el ánimo regio provocará numerosos conflictos. Tal vez cuando lo vemos más claramente sea con Álvar Núñez Osorio, con quien el cargo de camarero mayor comienza a tomar una enorme importancia. En efecto, en un documento de 2 de diciembre de 1327⁸¹³, nos lo encontramos ya como camarero mayor. Álvar Núñez Osorio fue un personaje curioso y de vida ajetreada. Proveniente de un antiguo linaje condal, aunque venido a menos, Álvar Núñez se hizo indispensable a Alfonso XI sirviéndole en la cámara y alcanzando los cargos de camarero y justicia mayor. La crónica nos dice que era tal su poder que «*todos los oficios del Rey teníanlos aquellos que el quería*»⁸¹⁴, y que, como el rey «*de él mucho fiaba*», le hizo además mayordomo mayor, y le dio el adelantamiento de la frontera y el oficio de pertiguero mayor de la tierra de Santiago, así como la dignidad condal, ya entonces en desuso. El nuevo flamante conde se hizo inmensamente rico provocando la envidia y desconfianza de todos, siendo acusado de tiranizar la voluntad real, hasta que el propio soberano, persuadido de la verdad de las acusaciones, lo mandó ejecutar⁸¹⁵.

⁸¹¹ *Crónica de Fernando IV*, op. cit. cap. XIV, p. 145.

⁸¹² Así dice textualmente el acuerdo: «*Otrosí que en razon de los oficios de casa del Rey et de todos los Regnos que los non podamos dar nin toller sinon nos todos tres en uno. Salvo ende el camarero et el repostero et el coperero et el que trahe de comer et el que tajare ante el Rey. Et los otros oficiales menudos que son para servir su cuerpo del Rey de cada día que los pueda poner yo la Reyna doña María*» (GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, op. cit. p. 453).

⁸¹³ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, op. cit. doc. 123, p. 225: «*e Alvar Nuñes Osoryo, mio camarero mayor e justicia mayor de mi casa*».

⁸¹⁴ *Crónica de Alfonso XI*, op. cit. cap. XLVIII, p. 202.

⁸¹⁵ Véase *Crónica de Alfonso XI*, op. cit. cap. LXX, p. 217; y Moxó, «La Sociedad Política», op. cit. pp. 255-257.

Alfonso XI nombró entonces en su sustitución a otro interesante personaje, Juan Martínez de Leiva (1328-1331). Fue este último una de las más curiosas figuras del reinado de Alfonso XI. Miembro de un linaje riojano de caballeros, Juan Martínez había sido merino mayor de Castilla –en sucesión a su padre Sancho Martínez, quien lo había sido en el reinado de Sancho IV–, y luego guarda mayor (1326). Juan Martínez pasó a ser, a la muerte de Álvar Núñez, el hombre de más confianza del monarca a quien sin embargo traicionó en 1331⁸¹⁶ para pasarse al bando de don Juan Núñez de Lara. Sorprende sin embargo que el implacable rey le perdonara después y, aunque no recuperó todo el favor real, llegó a desempeñar diversas misiones diplomáticas. Nuestro personaje había gozado de tal modo de la confianza de Alfonso XI que éste le tenía encomendados a él y a su subordinado en la cámara, Fernán Rodríguez Pecha «*todos los fechos que se avian de librar en el regno que los librasen ellos*»⁸¹⁷.

Tras estos dos complejos personajes, a los que podríamos calificar de *privados*, no encontramos ningún otro que aparezca en la documentación posterior del reinado de Alfonso XI, con el oficio de camarero mayor. ¿Tal vez no se cubrió el cargo, vistos los antecedentes? Nada nos dice tampoco la crónica del rey.

Al advenimiento al trono de Pedro I, nos cuenta la crónica un hecho que debió de causar un verdadero revuelo: el establecimiento de una nueva tasa a percibir por los camareros mayores, consistente en un cuatro por ciento de cuanto ingresase la cámara real «*lo que nunca fue en Castilla fasta estonce*»⁸¹⁸. En este tiempo ocuparon la dignidad de camarero mayor Pedro Suárez de Toledo (1350-1351), que había sido hasta entonces camarero mayor del mismo rey cuando era infante, y García Fernández de Toledo (1352-1353). Pero el rey don Pedro, que desde 1353 se hallaba inmerso en una complicada situación extramatrimonial, buscó después personas de más confianza como fueron, primeramente, Diego García de Padilla, hermano de su concubina doña María⁸¹⁹, y poco tiempo después, Juan Fernández de Henestrosa (1354), tío de ambos⁸²⁰.

Sin embargo, la reacción de los magnates no se hizo esperar y aquel mismo año se confederaron todos en las vistas de Tejadillo para obligar al rey a que

⁸¹⁶ *Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. CIV, pp. 238-239.*

⁸¹⁷ *Crónica de Alfonso XI, op. cit. cap. CIV, p. 238.*

⁸¹⁸ Nos lo narra así la crónica de Ayala: «*Este año en quanto duró la guerra de los moros se comenzó a levar la camarería del sueldo, que son quarenta maravedis el millar: lo que nunca fue en Castilla fasta estonce; empero es verdad, que si el Rey tenía dineros en su cámara, e mandaba dar a algunos en dineros contados, estonce el Camarero levaba quarenta maravedis del millar; pero non del sueldo que se libraba por ponimientos, nin se había acostumbrado fasta aquí*» (*Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. 1350, cap. XIV, p. 410*).

⁸¹⁹ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. 1353, cap. XXVIII, p. 439: «dió la su Cámara, que tenía Gutier Fernández de Toledo a Diego García de Padilla, hermano de doña María».*

⁸²⁰ *Ibidem, 1354, cap. XIX, p. 447.*

volviera con su legítima esposa, doña Blanca de Borbón, haciéndose además con el control de los oficios de su casa. La nueva importancia del camarero mayor se pone en evidencia al resultar nombrado el maestre de Santiago don Fadrique, hermano bastardo del soberano⁸²¹, y era tan insólito que una persona de tal importancia ocupara aquel oficio, hasta entonces ejercido por *caballeros llanos*, que el propio rey comprendió que era para vigilarle mejor⁸²². Pero toda la operación cayó por tierra cuando, al poco tiempo, don Pedro recuperó las riendas del poder y se vengó cruelmente de sus enemigos, restituyendo en el cargo a Juan Fernández de Henestrosa (1355-1359) y, a la muerte de éste en la batalla de Araviana, nombrando a otro de sus fieles, Martín López de Córdoba (1359-1369), más tarde también maestre de Calatrava.

Con la casa de Trastámara las cosas no cambiaron en los primeros momentos: el conde don Enrique, cuando se proclamó rey, tuvo de camarero mayor a Gómez Carrillo de Quintana, prior de San Juan de Jerusalén (1361)⁸²³, y muerto éste tras la batalla de Nájera, nombró a Pedro López de Ayala, el futuro canciller⁸²⁴.

Pero ya desde abril de 1370 vemos como el oficio de camarero mayor estaba en poder de Pedro Fernández de Velasco⁸²⁵, quien lo mantendría hasta su muerte en 1384⁸²⁶. Había sido Pedro Fernández de Velasco decidido partidario de Enrique de Trastámara, de quien fue embajador en Francia en dos ocasiones, luchó contra la escuadra inglesa y, siendo camarero mayor de Juan I, murió en el cerco de Lisboa en 1384. Fue este señor el verdadero creador de la casa de Frías, pues añadió a su ya rico patrimonio las villas de Arnedo, Medina de Pomar, Briviesca, Herrera del Pisuerga y Salazar, y los valles de Soba y Ruesga.

A la muerte del anterior, el rey don Juan I, nombró para este oficio a Juan Fernández de Velasco, hijo primogénito del difunto, confirmándole la merced un año después, el 15 de mayo de 1385⁸²⁷. A este Juan Fernández de Velasco le sucedería en 1418 su hijo don Pedro⁸²⁸, I conde de Haro en 1430, a quien el mismo

⁸²¹ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1354 cap. XXXV, p. 458: «E ordenaron estos Señores los oficios de la casa del Rey en esta guisa... que el Maestre de Santiago Don Fadrique fuese Camarero mayor del Rey...»

⁸²² Así nos lo relata la crónica: «E el Rey estaba muy apretado: ca le non dejaban fablar con muchos de los que venian á él, e el Rey teniase por preso, porque veía como un grand señor como el Maestre su hermano quería ser su Camarero; ca tales oficios siempre los ovieron los caballeros llanos e nunca tan grand señor como el Maestre de Sanctiago fuera Camarero mayor del Rey fasta quel maestre su hermano lo quería ser» (*Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. cap. XXXVI, p. 458).

⁸²³ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1366, cap. XXII, p. 548.

⁸²⁴ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* op. cit. II, p. 319.

⁸²⁵ María Teresa de la PEÑA MARAZUELA y Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, tres vols. Madrid 1955, I, p. 79.

⁸²⁶ *Crónica de Enrique II*, op. cit. 1375, cap. III, p. 28. *Crónica de Juan I*, op. cit. 1384, cap. XI, p. 92.

⁸²⁷ *Inventario de los Duques de Frías* op. cit. I, p. 369.

⁸²⁸ El 25 de septiembre de 1418, en Tordesillas, don Juan II concedió a Pedro Fernández de Velasco el título de camarero mayor (*Inventario de la Duques de Frías I*, op. cit. p. 375). Don Pedro cobraba en dicho año por este oficio 40.000 maravedís de quitación (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-441).

monarca le daría facultad, el 3 de julio de 1437, «*de disponer en vida y al tiempo de su muerte de los oficios de camarero y merino mayor*»⁸²⁹, provocando con ello la patrimonialización del oficio, proceso al que tantas veces hemos hecho referencia. Por último, el hijo de éste, otro don Pedro Fernández de Velasco, II conde de Haro, sería elevado a la dignidad de condestable de Castilla en 1473. Por la crónica de Palencia, sabemos que por entonces «*el conde de Haro que se llamaba Camarero Mayor, disfrutaba sólo el nombre, pero no el cargo*», pues el rey Enrique IV se hallaba entregado completamente a hombres infames y «*a los nobles consagró sólo el título de sus empleos*»⁸³⁰.

En esta casa de Frías, se perpetuarían los honores y las rentas del camarero mayor⁸³¹, bien es verdad que como oficio meramente honorífico⁸³², junto a los oficios de condestable, copero y merino mayor.

FUNCIONES DEL CAMARERO MAYOR

Ya hemos afirmado repetidamente que la inexistencia en la Corona de Castilla de unas ordenaciones como las de la Corona de Aragón nos dificultan enormemente conocer con exactitud las atribuciones de cada oficial mayor. El problema se agudiza cuando observamos que esta indeterminación va a favorecer enormemente la evolución de los cargos y de sus respectivas funciones, pues el rey ampliará las competencias de éstos, movido únicamente por la capacidad y la personalidad concreta de cada personaje, y no tanto por sus atribuciones teóricas.

La primera aproximación a las funciones del camarero mayor, nos la ofrece la Partida II, capítulo IX, en donde, tras hablarnos del repostero, se nos refiere: «e

⁸²⁹ *Inventario de los Duques de Frías I, op. cit. p. 377.*

⁸³⁰ *Ibidem, p. 74.*

⁸³¹ En el Archivo de los duques de Frías existen diversos documentos que hacen referencia al cobro de las rentas de camarero mayor. Así el de 25 de junio de 1391 por el que Juan Fernández de Velasco da poder a su contador para que le cobre los maravedís que le pertenecen como camarero mayor (*Inventario op. cit. I p. 369*); por otro de 10 de mayo de 1392 sabemos que estos maravedís eran 10.000 (*ibidem, p. 370*). Sin embargo, en 1447 llegaban a 40.000, tanto como el mayor-domo, el condestable y el canciller (SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos de Juan II, op. cit. p. 358*).

⁸³² FERNÁNDEZ DE OVIEDO nos cuenta a propósito del mantenimiento de estos honores, en su interesantísimo libro de Cámara, que: «*Al tiempo del vestir, quando se lavava el Príncipe las manos, si se hallava presente el Condestable de Castilla don Bernaldino de Velasco... dava el camare-ro Johan de Calatayud, el agua e hazia lo que el camarero havia de hazer; e... hazialo el Condestable, porque es el camarero mayor de los reyes de Castilla, e el camarero hazia la salva, e luego el Condestable otra, e echava el agua en las rreales manos, estando un moço de camara hincado de rrodillas, theniendo la fuente, e el camarero theniendo la tovilla, la qual besada, la dava al Condestable, e él haziendo lo mismo, la echava sobre las manos de su alteza para que se las enxu-gase*».

esso mismo dezimos del camarero que ha assi nome, porque el ha de guardar la camara do el Rey alvergare, e su lecho, e los paños de su cuerpo, e las arcas e los escritos del Rey»⁸³³. Es decir, que en principio el camarero, que todavía no es considerado como oficial *mayor*, no tiene un cometido más que de guarda, eso sí, con una gran cercanía al rey, puesto que se trata de las cosas más íntimas del soberano: su aposento, su cama, sus ropas y sus escritos. Por otra parte, esta custodia de los escritos, no implica sin embargo ninguna función burocrática, pues el mismo ordenamiento contempla la posibilidad de que no sepa leer, ya que nos añade que «*maguer sepa leer, non los deve leer ni dexar a otro que los lea*», pues debe guardar secreto de todo⁸³⁴.

Don Juan Manuel, en su *Libro de los Estados*, nos amplía algunas características más⁸³⁵, que suponemos adquiridas al correr del tiempo, pues este personaje escribe más de setenta años después del Rey Sabio su tío. Según todo lo expuesto, podemos entresacar las siguientes atribuciones del camarero:

1. Funciones de servicio directo al rey: el camarero es responsable del aposento del monarca y de su lecho. Don Juan Manuel añade que incluso debe dormir con él, vestirlo y desnudarlo, y guardar su puerta⁸³⁶.

⁸³³ *Partidas* II, 9, 12.

⁸³⁴ «*e sobre todas las cosas ha menester que non sea mesturero, ni descubridor de lo que viere e oyere, mas deve ser cuerdo e callado, e de buena poridad. E quando tales fuessen, el reposero e el camarero, develes el Rey fazer bien e merced: assi como diximos de los otros. E cuando contra esto fuessen, deven aver essa misma pena que los otros*» (*Partidas* II, 9, 12).

⁸³⁵ «*Otrosi los señores han en sus casas otro oficial que non pueden excusar, que ha nombre camarero, et este ha de tener et de guardar todas las joyas del señor que son de oro et de plata et piedras preciosas et paños et todas las cosas que pertenescen para complimiento et apostamiento de la cámara del señor; et debe recabdar et traer todos los dineros que el señor ha de traer consigo para dar et para despende; et ha de haber también su derecho de los dineros que da por mandado del señor, como de otras cosas, segun es ordenado en la casa del señor, cuyo camarero es; et los homes deben dormir en la cámara do durmiere el señor et deben guardar la puerta de la cámara desque el señor y entrare, et ellos deben vestir el desnuyar al señor; et saber todas las privanzas encubiertas que non deben saber las otras gentes. Et por el gran afacimiento que el camarero ha con el señor, si fuere de buen entendimiento, et leal et de buena poridad, et de buenas maneras et de buenas costumbres, non se puede excusar que non haya muy grant parte en la privanza et en los consejos del señor; et si bien guarda su oficio como debe et face buenas obras, sirve mucho al señor et aprovecha mucho a las gentes et salva muy bien el alma; mas si el camarero fuere cobdicioso o malicioso por las muchas buenas cosas et cobdiciosas que tiene en su poder ha mayor aparejamiento que otro home de fazer lo que non debe por cobdicia. Otrosi en todas las maneras que vos dije desuso que podian fazer malas obras en semejanza de bien el chancellor et el fisico, en estas mismas maneras et en mas puede fazer malas obras el camarero si quisiere, et por el gran aparejamiento que ha de fazer malas obras et encubiertamente, por ende es muy peligroso el su oficio para salvamento del alma*» (DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, op. cit. p. 340).

⁸³⁶ «*et los homes deben dormir en la cámara do durmiere el señor et deben guardar la puerta de la cámara desque el señor y entrare, et ellos deben vestir et desnuyar al señor*» (*ibidem*).

2. Funciones de custodia: han de guardar las pertenencias del monarca, especialmente su lecho, sus vestiduras, sus arcas y sus escritos⁸³⁷. Don Juan Manuel nos amplía que también las joyas de oro y plata y las piedras preciosas y «*todas las cosas que pertenescen para complimiento et apostamiento de la cámara del señor*»⁸³⁸. Más tarde, igualmente estarán encargados de guardar sus armas⁸³⁹, función que se les debió de delegar al cesar en ellas el alférez o *armiger*.

3. Aunque no descritas por las Partidas, don Juan Manuel nos añade estas otras funciones de tipo económico: «*et debe recabdar et traer todos los dineros que el señor ha de traer consigo para dar et para despende*». Es decir, que el camarero tiene ya en esta época unas claras funciones recaudatorias y de control de gasto, cobrando su estipendio de este mismo dinero⁸⁴⁰.

Don Juan Manuel concluye con que el camarero, por todo lo antecedente, es el personaje de mayor confianza, como concededor de todas las *privanzas encobiertas*, y que por todo ello debe gozar de la confianza de su amo en la privanza y el consejo. Sin embargo, nos advierte de los grandes peligros para el reino si el camarero fuese *cobdicioso o malicioso*⁸⁴¹. Hemos de recordar al respecto que este ilustre príncipe castellano tuvo que tener en la memoria los casos de deslealtad y corrupción que hemos mencionado anteriormente.

El análisis de la personalidad y de la extracción social de los usufructuarios de esta dignidad de camarero mayor, nos ponen en evidencia que su condición y categoría social eran muy distintos de los de mayordomo y alférez. Ya la crónica del rey don Pedro nos manifiesta la sorpresa del rey de que su hermano don Fadrique

⁸³⁷ La *Crónica de Enrique III*, op. cit. 1390, cap. IV, p. 164, nos relata que cuando murió Don Juan I, los tutores encargaron a «*algunos señores é perlados... catasen las arcas que el Rey Don Juan dexara en su cámara é viesen todas las escripturas por ver si fallarian algund escripto que les aprovechase... é ficeron venir á Juan Martinez del Castillo, Chanciller del sello de poridad, é á Ruy Lopez Dávalos, Camarero del Rey, que tenia las arcas del Rey Don Juan despues que finara...*».

⁸³⁸ «*et este ha de tener et de guardar todas las joyas del señor que son de oro et de plata et piedras preciosas et paños et todas las cosas que pertenescen para complimiento et apostamiento de la cámara del señor*» (*ibidem*).

⁸³⁹ Lo sabemos porque nos consta la existencia dentro de la Cámara de un *camarero de las Armas*, como luego diremos.

⁸⁴⁰ «*et ha de haber también su derecho de los dineros que da por mandado del señor, como de otras cosas, segun es ordenado en la casa del señor, cuyo camarero es*» (*ibidem*).

⁸⁴¹ «*Et por el gran afacimiento que el camarero ha con el señor, si fuere de buen entendimiento, et leal et de buena poridad, et de buenas maneras et de buenas costumbres, non se puede excusar que non haya muy grant parte en la privanza et en los consejos del señor; et si bien guarda su oficio como debe et face buenas obras, sirve mucho al señor et aprovecha mucho a las gentes et salva muy bien el alma; mas si el camarero fuere cobdicioso o malicioso por las muchas buenas cosas et cobdiciosas que tiene en su poder ha mayor aparejamiento que otro home de facer lo que non debe por cobdicia. Otrosi en todas las maneras que vos dije desuso que podian facer malas obras en semejanza de bien el chanceller et el fisico, en estas mismas maneras et en mas puede facer malas obras el camarero si quisiere, et por el gran aparejamiento que ha de facer malas obras et encubiertamente, por ende es muy peligroso el su oficio para salvamento del alma*» (*ibidem*).

quisiera ser su camarero mayor, cargo ostentado hasta entonces por *caballeros llanos*⁸⁴². Veremos a partir de entonces ostentar este cargo a personajes de familias de la alta nobleza, pero, tal vez por ello, estarán ya desprovistos de ese carácter más burocrático o profesional que revistieron los simples camareros⁸⁴³.

EVOLUCIÓN POSTERIOR. LOS OTROS CAMAREROS

En los tiempos posteriores, la Cámara hubo de complicarse igual que los otros oficios de la Corona que hemos visto con anterioridad, sufriendo una evolución paralela a la mayordomía.

En primer lugar, hemos de destacar, que el camarero mayor hubo de absorber nuevas funciones, especialmente en el aspecto recaudatorio y de la administración de los fondos⁸⁴⁴. Estos provenían de una serie de ingresos previstos bajo el epígrafe de *para la cámara real*, en los que no vamos a entrar aquí de forma pormenorizada. Esta labor recaudatoria era ejercida por el camarero bajo porcentaje, como lo recuerda don Juan Manuel, y fue aumentada por el rey don Pedro en 1350 al cuatro por ciento de lo recaudado, lo que fue juzgado considerable por los coetáneos. En tiempos de los últimos Trastámara –como nos recuerda Ladero⁸⁴⁵–, la Cámara solía reservarse un 10 por 100 del total de los arrendamientos de la *masa* cuando los había para ese concepto. Es el llamado *diezmo de la cámara*. Este diez por ciento se empleaba en los gastos de la despensa, acemilería y caballeriza y otros destinados al sostenimiento personal del monarca. No iban incluidos en ella los gastos esporádicos o imprevistos del rey, las raciones de los oficios de la casa, las quitaciones, los sueldos de las gentes de armas, como los guardías reales, etc.

Consecuencia de todas estas nuevas funciones fue el crecimiento de la cámara con nuevos funcionarios o camareros, obligados a ejercer las nuevas competencias⁸⁴⁶.

⁸⁴² *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. cap. XXXVI, p. 458.

⁸⁴³ FERNÁNDEZ DE OVIEDO (*Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 14) nos advierte que «*conviene que esté en persona de buena sangre, generoso e natural mente noble e aprobado en virtudes; porque como es dicho, es mas ordinaria mente visto antel príncipe y siempre el tal es su secreto consejero*».

⁸⁴⁴ Lo vemos ya al menos desde 1310, cuando una disposición real ordena: «*otrosí tengo por bien de poner quatro escribanos de mi cámara que libren las cartas mandaderas e de merced que les yo mandare librar et non otras e que non hayan y non libre otro ninguno de cámara sinon ellos*» (BENAVIDES, *Fernando IV*, op. cit. doc. DX, p. 734).

⁸⁴⁵ LADERO, *La Hacienda Real*, op. cit. p. 52.

⁸⁴⁶ Según SUÁREZ FERNÁNDEZ (*Nobleza y Monarquía*, op. cit. p. 102): «*La Cámara es en un sentido estricto el organismo económico de la Casa del rey, de la que la cancellería es el organismo diplomático. Instrumento para la ordenación de ingresos y pagos, conservaba todavía, al iniciarse el siglo xv, un trasunto de su origen privado: los emolumentos de sus oficios, mayordomo, copero, repostero, portero, justicia, canceller, notario, alguaciles y alcaldes mayores, siguen llamándose raciones. Se rige para su gobierno por el ordenamiento de Toro de 1371*».

Para ello el primer paso fue el nombramiento de camareros menores, que ejercían realmente las funciones en nombre de los altos oficiales. Vemos así, como personaje de indiscutible importancia, a Fernán Rodríguez Pecha, camarero de Alfonso XI desde al menos 1326, que era quien debió de llevar la administración de la cámara de este monarca, a las órdenes del camarero mayor Juan Martínez de Leiva⁸⁴⁷. Fernán Rodríguez debió de ser un hombre de enorme valía y sujeto conocedor de los aspectos más burocráticos, como se desprende de su responsabilidad desde 1337 como notario mayor de los privilegios rodados. Luego, entre 1339 y 1342, ejerció como camarero mayor del infante heredero don Pedro (I)⁸⁴⁸.

Otro camarero, éste a las órdenes de Gutier Fernández de Toledo, fue Alonso González de Carvajal, del que sabemos que se encargó en 1352 de recaudar las alcabalas del reino de Murcia que pertenecían a la cámara del rey⁸⁴⁹. Igualmente, Juan Fernández de Henestrosa contó con otro camarero *teniente*, Juan Fernández Melgarejo⁸⁵⁰, y el maestre don Fadrique, nombró como suyo a Lope Sánchez de Bendaña, comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago, quien delegó a su vez en Alonso Fernández de Mena⁸⁵¹.

Los camareros mayores posteriores nombraron asimismo diversos *tenientes* a los que notamos una mayor permanencia en el oficio que sus superiores, debido lógicamente a su carácter técnico, no dependiente, como los camareros mayores de las cambiantes circunstancias políticas.

Sin embargo, por motivos que no nos son conocidos –pero que podemos suponer–, el siglo xv va a conocer una profusión de camareros en la propia cámara real, que van a complicar el panorama, con la aparición de otro nuevo camarero mayor.

⁸⁴⁷ Dijimos ya cómo la crónica del rey nos refiere, citando a ambos personajes, que el soberano les tenía encomendados «*todos los fechos que se avian de librar en el regno que los librasen ellos*» (*Crónica de Alfonso XI*, op. cit. cap. CIV, p. 238).

⁸⁴⁸ Salvador de Moxó ha destacado en este reinado, inspirado en la trayectoria de Fernán Rodríguez, el «*auge experimentado por los letrados u hombres de saber... que desempeñan un influjo efectivo y desarrollan una actividad eficaz en la política y la administración castellana... entendiéndolo aquel término de letrado, no exclusivamente como hombre versado en derecho –aunque esto resultara importante– sino en el sentido –amplio y preciso a la vez– de persona que posee una determinada formación que la conciencia social de la época considera apropiada para participar en la función pública, como hombre singularmente experto en orden a la colaboración en las tareas de gobierno*» («La Sociedad política bajo Alfonso XI», op. cit. p. 286).

⁸⁴⁹ Véase DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 53.

⁸⁵⁰ Véase DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 53.

⁸⁵¹ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1354 cap. XXXV, p. 458: «*e puso por sí en la cámara a Don Lope Sánchez de Bendaña, Comendador mayor de Castilla... e él puso en su lugar por Camarero a Alonso Ferrandez de Mena, un escudero que vivía con el Maestre de Santiago*».

EL CAMARERO MAYOR DE LA CÁMARA DE LOS PAÑOS

Entre las funciones propias del camarero mayor del rey estaba la guarda, como nos dicen las Partidas, de «*los paños de su cuerpo*.» Ya en 1294 encontramos a un Juan Martín «*que guarda los pannos del Rey*»⁸⁵². Suponemos que entre estos paños estarían no sólo las vestiduras, sino también las ropas de cama y abrigo. Pero a partir de 1385 vamos a ver desglosada esta actividad de guarda con la aparición de un nuevo oficial mayor: el camarero mayor de la Cámara de los Paños.

Ignoramos el momento exacto de la creación de este oficio, y no lo sabemos porque rara vez sus titulares se expresan con claridad, limitándose a titularse *camarero o camarero mayor del rey*, pero sin especificar su adscripción concreta. Creemos que esta aparición se debe a la absorción de la camarería mayor por parte de la familia Velasco desde 1370. El rey tiene necesidad entonces de otro camarero mayor, más cercano, y eleva a la categoría de *mayor* al camarero de los paños. Lo que ocurre es que este nuevo camarero mayor no permanece circunscrito a su primitiva función de cuidador de las vestiduras reales, sino que puede encargarse de cualquier cometido que le confíe el soberano⁸⁵³, ya sea de tipo recaudatorio o de control de gasto, ya sea de organización de determinados eventos. Este nuevo camarero mayor, mucho más relacionado con las cuestiones económicas, que el anterior, parece además sustituirlo en su cercanía física y en su confianza, aunque se mantiene la precedencia protocolaria de aquél⁸⁵⁴.

La primera mención de este nuevo camarero mayor la tenemos el 21 de julio de 1385, cuando don Juan I en su testamento⁸⁵⁵ ordena diversos encargos y, entre ellos, que tenga *la Camara de los paños Diego López de Estuñiga*. No sabemos si ya la tenía o el cargo se creaba en aquel momento, aunque lo que sí nos consta es que este personaje ya desempeñaba funciones de camarero en la Cámara Real al menos desde 1377. Para comprender la complejidad de las funciones del personaje, sirva de muestra lo que nos cuenta Luis Suárez, quien nos refiere que

⁸⁵² GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 45.

⁸⁵³ Hemos citado ya en nota, que la *Crónica de Enrique III* (*op. cit.* 1390, cap. IV, p. 164), nos refiere que, a la muerte de Juan I, se mandó llamar a Ruy López Dávalos, entonces Camarero de la Cámara de los Paños, para que buscara en las arcas del Rey, obrantes en su cámara, «*por ver si fallarian algund escripto que les aprovechase...*».

⁸⁵⁴ También existe una gran diferencia retributiva entre el camarero mayor del rey, que cobraba 40.000 maravedís y el camarero de los paños que tenía asignados 10.000 (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fols. 1 y 441).

⁸⁵⁵ *Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VI p. 192.

«el 20 de diciembre de 1380 el antiguo camarero mayor⁸⁵⁶ de Enrique II, Diego López Destuñiga, rindió sus cuentas. Este extraordinario documento permite comprobar cosas que sabíamos, rectificar errores y averiguar otras enormemente nuevas... A las órdenes del camarero actuaban dos contadores mayores, cuatro tesoreros y una treintena de recaudadores. El país estaba dividido, a efecto de las rentas ordinarias en quince circunscripciones»⁸⁵⁷. Pues bien, vemos que las funciones de este camarero consistían en ser una especie de *supercontador mayor*, que controlara todo lo relativo a la recaudación de las rentas. Lo que no sabemos es si esta función era la propia de su oficio o se trató de un encargo extraordinario de aquel momento.

Poco después de Diego López veremos entre 1390 y 1422 al condestable Ruy López Dávalos⁸⁵⁸; desde 1423 a don Álvaro de Luna⁸⁵⁹, suplido entre 1428 y 1434 por Fernán López de Saldaña, señor de Miranda de Castañar y contador mayor del rey⁸⁶⁰, y entre 1434 y 1440 por Gómez Carrillo de Acuña⁸⁶¹. Don Álvaro renunció años después a favor de su hijo y, desde 1455 veremos como camarero mayor a Fernando Lucas de Iranzo, hermano del condestable Miguel Lucas⁸⁶², y desde 1457 a don Pedro Girón, maestre de Calatrava⁸⁶³, quien por su testamento de 26 de julio de 1459 lo vinculó a su mayorazgo con las villas de Osuna, Urueña y Peñafiel y el oficio de notario mayor del reino de Castilla⁸⁶⁴.

Vemos pues cómo, una vez más, un nuevo oficio caía en propiedad de una gran casa nobiliaria. Los duques de Osuna se titularán desde entonces *camareros mayores del rey en la Cámara de los Paños*, con los honores y quitaciones correspondientes a este alto oficio, desprovisto por otra parte de cualquier responsabilidad efectiva.

⁸⁵⁶ No obstante lo que dice Suárez, nosotros no lo encontramos entonces como camarero mayor, sino como simple camarero del rey.

⁸⁵⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, op. cit. I, p. 323.

⁸⁵⁸ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1420, cap. II, p. 381.

⁸⁵⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-1.

⁸⁶⁰ *Halconero*, op. cit. p. 18: «camarero de la cámara de los paños del señor Rey por el señor condestable».

⁸⁶¹ Las razones nos las cuenta la crónica del *Halconero*, op. cit. p. 163: «a don Alvaro de Luna plogóle de tirar la cámara de los paños a Fernán López de Saldaña, contador mayor del Rey, su criado; e esto fue con sabiduría de Fernán López e a provecho suyo en esta manera. E en enmienda de la cámara dióle el Rey las sus atarazanas de Sevilla e más de veinte mill maravedís para su vida. E su señor el condestable pusole mil maravedís de acostamiento... El Condestable don Alvaro de Luna fué su merced de dar la cámara a Gómez Carrillo, su primo, fijo de Lope Vázquez un gentil mancebo... La cámara rrende quarenta o cincuenta mil maravedís en cada año. E puso el Condestable a Pedro de Luxán e a Pedro de Santestevan, criados suyos, que estuvieren en la cámara por su merced».

⁸⁶² *Crónica Anónima de Enrique IV*, op. cit. pp. 40 y 71.

⁸⁶³ *Crónica de don Miguel Lucas de Iranzo*, op. cit. p. 267.

⁸⁶⁴ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica* op. cit. II, p. 520.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA

En principio la cámara parece adscrita a la mayordomía mayor, y a las órdenes del mayordomo debieron de moverse los camareros. Sin embargo, ya en el reinado de Alfonso XI, vemos como los camareros mayores se gobiernan con total independencia de los mayordomos, debido lógicamente a ese proceso tantas veces descrito de ir convirtiendo los oficios superiores en meramente honoríficos.

Igualmente podemos observar cómo, bajo las órdenes del camarero mayor, se mueve un número indeterminado de camareros. Estos pueden estar adscritos a alguna de las áreas concretas, de una de las cuales, *la de los paños*, ya hemos hablado. Tenemos constancia además de la existencia de otras, como la llamada *cámara de las armas*, cuyo camarero se ocupaba de la guarda y cuidado de las armas del soberano⁸⁶⁵, o la *cámara de la jineta*, cuya existencia nos consta en 1418 y 1419, y donde lógicamente se guardarían los arreos reales para este tipo de monta⁸⁶⁶. El camarero de las armas cobraba una quitación de 4.000 maravedís anuales y, el de la Jineta, 5.000. Los camareros no sólo cobraban un sueldo por su función, sino que también disfrutaban de diversos aprovechamientos en especie⁸⁶⁷.

Al servicio de la cámara trabajaba además una numerosa servidumbre de menor categoría. Gracias a la obra de Fernández de Oviedo⁸⁶⁸ podemos conocer de forma pormenorizada las distintas actividades que se llevaban a cabo en la cámara real del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos. Sus minuciosas descripciones, que nos ilustran no sólo sobre actividades y oficios sino también sobre etiqueta y sistemas de administración, nos ofrecen una imagen muy completa de su funcionamiento. Cierto es que la época y la cámara que nos describen

⁸⁶⁵ Sabemos que en 1453 Lope de Acuña sustituía en este cargo de camarero de las armas del rey, a Pedro de Perea (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 239).

⁸⁶⁶ Lo sabemos porque el 25 de junio de 1418, una cédula de Juan II ordena a Ruy López Dávalos, su condestable, que dé a Juan Fernández de Velasco, todas las cosas pertenecientes a la cámara de la Jineta y a la cámara del rey (*Inventario de los Duques de Frías op. cit.* I, p. 373). El año siguiente, era sustituido en este puesto por su hermano Fernando de Velasco (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 442).

⁸⁶⁷ Según FERNÁNDEZ DE OVIEDO (*ibidem*) al camarero además de su salario le daban «una libra de velas cada noche para su mesa, e quantas hachas le eran nescasarias, el çerero thenia cargo de darlas nuevas, tornandose los cabos de las que se avian quemado. Todos los borzequies e çapatos e xervilla e pantuflos e calçado e sobre calças quel Príncipe dexaba, eran del camarero; e cada mes avia ordinaria mente dos pares de calças nuevas e cada semana pantuflos e çapatos e borzequies, duplicados cada cosa destas a lo menos. Las gorras e sombreros e todos los otros vestidos, despues que la terçera vez el Príncipe se los vistiese, dezia la Reyna Catholica, que devian ser del camarero, pero porque era bien quel Príncipe hiziese merced delos a sus criados e a quien fuese su rreal voluntad, se le dava la rrecompensa al camarero en dineros e otras mercedes».

⁸⁶⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. pp. 43 y ss.

–el reinado de los Reyes Católicos y la cámara del heredero– no son exactamente el objeto de nuestro estudio, pero debemos suponer que ésta última debió de ser reflejo casi exacto, en menor escala, de la cámara de sus padres, y que el funcionamiento de la de éstos, no debió de ser muy distinto de la de sus inmediatos antecesores.

Sabemos también los servidores que había en 1498 en la casa de Isabel la Católica⁸⁶⁹, lo que por las mismas razones nos puede permitir calcular los efectivos que tendría la de sus mayores. Los referimos seguidamente con su correspondiente sueldo:

– *Dos tenientes de camarero* (30.000 maravedís cada uno). Tienen la función de auxiliar o sustituir al camarero.

– *Un comprador de las cosas de la cámara* (30.000 maravedís). Ejerce las funciones de veedor.

– *Cinco escribanos de cámara*, uno de ellos adscrito a las joyas (entre 18 y 20.000 mrs. cada uno). Estos escribanos de cámara tienen la función de llevar los libros, que en la cámara del príncipe don Juan eran los siguientes: Un libro llamado *diornal*, donde «*se asientan todas las cosas que entran o salen en la camara*». Otro libro llamado *entero*, o libro de las joyas, en que se apunta cada «*cosa o pieza de oro o joya o pieza de plata, declarando cada cosa muy por particular y especificadamente. También se llevan en él la tapiçeria, paño por paño... los doseles e sitaliaes... e alhombrias e tapetes e almohadas e sillas guarnesçidas de estrado*». El tercero es el *libro mayor* donde se apunta «*la cuenta del dinero que en la camara entra e sale... e llaman a este libro los mercaderes e banqueros libro de caxa*». El último es por fin el «*libro inventario... en que estan ynventariadas e por abeçedario todas las escripturas sueltas dela camara, asi de libramientos como de secretas, quel Príncipe manda al camarero que las guarde...*»⁸⁷⁰.

– Veinticuatro *hombres de cámara* (10.000 mrs. cada uno), de los cuales uno era guarnicionero, dos estaban a cargo de la música, uno era *adobador de doseles* y otros tres de la *tapaçeria*. Sus funciones eran sobre todo artesanales.

– Doce mozos de cámara (10.000 mrs. cada uno). Por la obra de Oviedo, sabemos cuáles eran las obligaciones de estos mozos de cámara, que en la del príncipe don Juan eran las que concernían principalmente al cuidado de su ropa y a su servicio personal. Dos de ellos tenían la obligación de permanecer siempre junto a él, salvo cuando se retiraba a dormir, por si necesitaba algo o para ejecutar sus recados. Igualmente le acompañaban cuando iba de montería y le llevaban distintos enseres. Entre estos mozos de cámara estaba el *mozo de cámara de las armas*, que es el que se ocupaba de la limpieza y guarda de sus armas, y el *mozo de cámara de las llaves*, que es el que tenía las llaves de sus arcas donde se guardaban las ropas y objetos de uso del príncipe. El de más confianza era el *mozo de cámara del retrete*, aposento de más amplitud que el actual de la misma denominación, pues en él efec-

⁸⁶⁹ Véase Antonio de LA TORRE, *La Casa de Isabel la Católica*, op. cit., pp. 54-65.

⁸⁷⁰ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, op. cit. p. 48.

tuaba sus comidas, realizaba su aseo personal, y se mantenía retirado, leyendo o descansando: «*En el rretrate ninguno entra sino su alteza e el camare-ro e el que tiene cargo de rretrate e alguna persona rrara, o que su alteza quiere por favor, dar lugar que alli entre; por que es lo ultimo e mas secreto de su serviçio*». También entraba en él un *mozo de bacín*, tres veces al día, «*la primera por la mañana para retirar el bacín, que sacaba oculto bajo su capuz*», la segunda al mediodía y la tercera «*a la noche, quando entrava el camarero al desnudar al príncipe para se acostar, trahía el moço de baçin su instrumento o baçin e lo ponía a donde avía de quedar esa noche con un paño limpio, cada vez que lo ponía, de una vara de lienzo*»⁸⁷¹.

– Igualmente dependían entonces de la cámara, Juan de Calatayud, antiguo camarero del príncipe recientemente fallecido (50.000 maravedís) y doña Juana Núñez Cabeza de Vaca, su dueña (40.000).

– Por último, había también treinta y ocho pajes, «*hijos de los grandes e príncipales cavalleros de aquestos rreynos*»⁸⁷², que cobraban 9.400 maravedís cada uno.

Todos estos numerosos servidores debieron de componer un ambiente bullioso, de gran actividad, en donde no faltarían los conflictos de competencias, las discusiones sobre etiqueta y todo tipo de ambiciones y deseos de medro. Sin embargo, todo este mundo de la cámara, resultaría incompleto si no entráramos a analizar otros oficios que están de tal modo relacionados con ella que sería difícil explicar su funcionamiento. Estos son, como veremos en capítulos sucesivos, el repostero mayor, el despensero, los maestresalas, el copero y otros muchos oficios de la Casa del Rey.

APÉNDICE

EL LEVANTAR Y ACOSTAR DEL SOBERANO

Para concluir este capítulo, debemos dedicar unas líneas a la descripción de la etiqueta con la que se desenvolvía la Cámara real. Ignoramos cuándo se inicia este incipiente protocolo, aunque debemos suponer que es producto de una tradición más antigua, pues ya sabemos, por el propio don Juan Manuel⁸⁷³, que una de las obligaciones propias del camarero era el acostar y levantar al rey.

Todo lo que sabemos de esta función nos lo narra Fernández de Oviedo, en su tan citado *Libro de la Cámara Real*, pero atribuido al príncipe don Juan.

⁸⁷¹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *op. cit.* p. 43 y ss.

⁸⁷² FERNÁNDEZ DE OVIEDO (*Libro de la Cámara Real*, *op. cit.* p. 14), nos refiere de los que estaban en la cámara del Príncipe que «*a lo menos, no se acuerdan ombres que en casa de algun príncipe de los passados en España, le ayan servido tantos ni tales en numero ni de tantas rrentas e casas tan principales erederos*». Entre estos pajes se encontraban por entonces Fernando y Diego Colón, hijos del almirante.

⁸⁷³ *Libro de los Estados*, *op. cit.* p. 340.

También hemos repetido en otros lugares que este protocolo del príncipe tuvo que estar inspirado –a menor escala– en la etiqueta utilizada con el monarca, por lo que vamos a inspirarnos en él:

«Al tiempo que el príncipe se acostava para rreposar la noche, dava su alteza al camarero la orden del vestido que queria traer e vestirse el día siguiente, e el camarero mandava al moço de camara, que thenia las llaves della como su theniente, que toviese otro día, de mañana, aparejado todo aquello (...).

Por la mañana, el camarero tomava la camisa e el pañizuelo de nariçes e la cofia con que se avia de tocar la cabeça el príncipe la noche venidera, que era un garvin, alias cofia de rred de seda, e embuelto en una tovalla, llevaba uno de los de la camara e yvan a vestir al Príncipe.

Thenian cuydado los moços dela camara de acompañar al camarero desde su aposento, para yr a vestir o desnudar al Príncipe, e con ellos uno de los moços de camara delas armas. El qual, despues de comenzado a vestir el Príncipe, tomava el espada e daga, que avia estado la noche pasada apar de la cama de su alteza e bolviala a la camara. La qual, cada noche, el moço de camara de las armas lleva al tiempo del acostar, e delante del Príncipe la dava al camarero, fecha la salva, e el camarero hazia otra salva e ponía la espada a par de la cabeçera de la cama, echando primero en tierra la daga dentro de su funda, o sin ella. Los moços de camara llevaban los vestidos de aquel día e conellos atendían a la puerta de la camara donde el príncipe dormía, la qual guardavan hasta esa ora los monteros de Espinosa. E el camarero entrava solo con la camisa, e despues que el príncipe se la avia vestido, poniase a la puerta dela camara e mandava a los rrepostereros de camas que guardasen la puerta por de fuera, e los rrepostereros tomavanla de los monteros de Espinosa, los quales no la dexavan hasta tal tiempo, aviendo primero ellos oydo hablar al Príncipe con el camarero».

«Despues que el Príncipe por mano del camarero, se avia calçado las calças, e el le avia ayudado a se atacar, tomava el camarero la camisa que el Príncipe avia tenido esa noche vestida e, embuelta en una tovalla, la dava a la puerta al que tenia cargo del rretrete. El qual e los otros todos de la camara entravan entonces delante del Príncipe, en cuerpo e sin bonetes e sin pantuflos; e los rrepostereros de camas asi mesmo entravan e guardavan la puerta por dedentro, sin bonetes, pero no dexavan las capas».

«El del rretrete tomava la vela de la noche que estava aun ardiendo hasta esa ora, e con ella e con la camisa se entrava a matar la velas en el rretrete y a poner la camisa en rrecabdo, e entendía en aparejar una fuente e un jarro de plata e una tovalla, para que el Príncipe se lavase; e si era invierno, thenia aparejado un brasero en el rretrete e asimismo el almuerço, tal qual el camarero le avia mandado, consultado con su alteza. Para el qual almuerzo estaban prevenidos el mayordomo y el veedor, e era por la mañana a su tiempo entregado al del rretrete, e aquel lo thenia a punto a la ora conviniente».

«En este tiempo estaban defuera, atendiendo hasta aquellos llamavan, el çapatero y el barvero, e en un mismo tiempo los mandavan entrar, e el uno le calçava y el otro peynaba al Príncipe. Era el barvero Gutierre de Lunaar, ombre de bien e parlero donoso, e algunas veçes contava algunas façeçias e cossas rridiculas, con quel Príncipe holgava y los que le ohian; pero no inter-

ponia malicias ni dezía palabra perjudicial a nadie. Al çapatero llamavan Diego de Valencia y era natural desta villa de Madrid, al qual por otro nombre le dezian Diego Trampillas. Al tiempo que el Príncipe se calçava los borzeguis, se hincavan de rrodillas a los lados de la silla, en que su alteza estava sentado, dos moços de camara para tenerla queda, a causa del estri-bar del çapatero, e asta este tiempo no entravan señor ni grande alguno, ni otro cavallero de los azeptos e que acostumbravan entrar al vestir o que fuesen mas familiares».

«En el rretrate estava un baçin de plata, en quel Príncipe se sentaba, para lo que no se puede escusar; (pero como açessorio) este es offiçio particular del moço del baçin, pero con otro baçin e aque se tiene cargo dele llevar e traer debaxo de su capuz, quando conviene, assi el baçin del rretrate, que llaman el oculto, como el publico con que este viene a servir. E en este offiçio adelante se dira algo mas».

«Despues quel Príncipe se ha peynado e calçado, se salian luego el çapatero y el barvero, e su alteza se acabava de vestir, de mano del camarero, aquellas ropas quelos moços de camara, echa la salva, le davan, que como dicho es, avian ellos alli llevado. En este tiempo se salian los doctores medicos suyos, que eran el dotor Soto y el licenciado de Guadalupe, los quales acostumbravan entrar a qualquier tiempo que viniessen, despues quelos de la camara entravan y platicavan con el Príncipe de como havia dormido y de sus digestiones y cosas convenientes a la conservacion de su salud».

«Acabado de vestir o ante que se acabare, entrava el Obispo de Salamanca, su maestro, e en tanto que el altar se aderescava por los de la capilla, rrezava el Príncipe con el dicho Obispo, su maestro, e acabado de rrezar, ohia misa e despues de dicha, estudiava una ora e estava solo con su maestro; e salido el Obispo, almorzava el Príncipe en el rretrate, e el camarero le dava el almuerzo e servia de maestresala e copero e trinchante, o su ayo don Sancho de Castilla, si el camarero por algun impedimento no lo hazia. Por quelos offiços de maestresala e trinchante e copero no eran para esto en tal tiempo admitidos, sino que como es dicho, el camarero los suplía, e esto era secreto e a solo él permitido; e el rrepostero de plata e copero era el moço de camara de rretrate e thenia aquel en una de las arcas del rretrate todo lo que para eso convenia; e aquella estava en el cargo del camarero cargada, e a él avia de dar cuanta e rrazon deso e de todo lo demas el rretrero».

«Si acaescia que fuera de palaçio, en algun monasterio o jardin en parte secreta, el Príncipe merendava, el camarero le servia, como es dicho, o su ayo si el camarero ay no estava; pero si era pública la merienda, servian el maestresala semanero, e si aquel no se hallava alli, servia otro maestresala e si no le avia, servia el camarero e otro no; e asi de los offiços de trinchante e copero».

«Enla noche, quando el Príncipe se queria rretraer, venia el camarero con los de la camara, segun es dicho, e despues que se avie desnudado, por mano del camarero, hasta quedar en calças e jubon e ençima una ropa forrada en martas, o tal segun el tiempo convenia, asentavase en su silla e descavalgavale los borzeguis uno de los moços de camara. Fecho esto, salianse de la camara, e un poco antes, los rreposteros de camas e guardavan la puerta por de fuera; e quedavase el camarero solo e descalçavale las calças, e quitado el jubon, davale la camisa de noche e comunicava con su alteza el vestido de la mañana para el día siguiente».

CAPÍTULO XI

LOS OFICIALES DEL COMER Y EL BEBER

Ya en la primera parte hemos mencionado a estos otros oficiales a los que clasificamos como los del *comer y beber*, en expresión literal de las Partidas⁸⁷⁴. En este grupo englobamos a todos aquellos oficios que tienen como obligación principal el velar o poner los medios necesarios para todo lo referente a la alimentación de las personas reales.

Si en un principio estos oficiales mantienen una dependencia funcional de la cámara, con el tiempo van a ir aumentando protagonismo y adquiriendo relevancia protocolaria, especialmente el repostero⁸⁷⁵, el despensero y el copero, que terminarán adquiriendo, con el tiempo, el rango de oficiales mayores.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Las funciones que vamos a estudiar estaban asumidas en la corte visigoda de Toledo por el *comes palatii*, o mayordomo, a cuyas órdenes existía una serie de servidores o *domestici* que se ocupaban de solventar las necesidades más íntimas domésticas del rey y de la familia real. De todos estos oficiales que vamos a tratar sólo encontramos en el mundo visigótico vestigios del *comes scanciarum*, al que estaban subordinados diversos coperos (*scanciarii*) y bodegueros (*buticullarii*), encargados de la bodega real⁸⁷⁶.

⁸⁷⁴ «Gobierno así como comer e beber, es cosa sin que el cuerpo non puede ser mantenido: e por ende los oficiales que han de servir al Rey en esto, tienen mejor lugar que los otros que de suso diximos: quanto para guardar su vida e su salud: ca maguer los físicos, metiesen toda su femencia en guardarle, non lo podrian fazer si el que le adoba de comer non lo quisiesse guardar: esso mismo dezimos de aquellos que le dan el pan e el vino e la fruta, e todas las otras cosas que ha de comer e de beber» (Partidas II, 9, 11).

⁸⁷⁵ Bien es verdad que este oficial, sólo tiene que ver con el comer y beber del rey, en cuanto que una de sus atribuciones se refiere a la mesa del monarca.

⁸⁷⁶ SÁNCHEZ ALBORNOZ, «El Aula Regia», *op. cit.* p. 208-210.

En los primeros tiempos de la monarquía asturleonera no encontramos datos concretos sobre la existencia de oficiales especialmente dedicados a estas funciones. La modestia de aquella corte itinerante nos hace pensar que estas actividades se realizarían efectivamente por un grupo no muy numeroso de servidores dependientes de las órdenes directas del mayordomo real, que era quien tenía atribuidas estas funciones de administración, equipamiento y servicios. La demostración más palpable de todo ello es que los mayordomos de esta época son denominados a veces, como ya dijimos en su capítulo correspondiente, con los dictados de *dispensator*, es decir despensero, *pincerna*, o sea responsable de los vinos, y *economus*.

En la baja Edad Media, gracias a ese proceso tantas veces explicado por el que se va convirtiendo la mayordomía en dignidad honorífica, van tomando importancia y autonomía diversos oficios, hasta entonces considerados como *menudos*. En efecto, ya hemos dicho en otro lugar cómo todavía, a principios del siglo XIV, todos estos cometidos de la privacidad real eran considerados de poca importancia. Nos lo demuestra el acuerdo de los tres tutores de Alfonso XI, en 1314, por el que deciden que, así como todos los oficios mayores de la casa serían nombrados por acuerdo unánime entre ellos, «*el de camarero et el repostero et el copero et el que trahe de comer et el que tajare ante el Rey et los otros oficiales menudos que son para servir su cuerpo del Rey de cada día*», que los nombre la reina doña María de Molina, como responsable más cercana del rey niño⁸⁷⁷.

Pero ¿cuáles era estos oficios propios del ámbito más privado de la realeza? Ya nos hemos referido en el capítulo anterior al camarero. Él es indudablemente el responsable de este ámbito, como sustituto del mayordomo y heredero de sus funciones más próximas a la persona del monarca, aunque aquél, no obstante, mantenga los máximos honores y la jefatura de la casa. A las órdenes del camarero se mueven, por orden de importancia, el repostero mayor, responsable de la *reposición* de los bienes y guardador de los que obran en el almacén real; el despensero, que es el que lleva el control del avituallamiento y de las compras; y el copero, que es quien tiene el cometido de todo el servicio de la mesa y fundamentalmente se encarga de las bodegas y del servicio del vino.

El ordenamiento alfonsino, que trata de forma conjunta a estos oficiales⁸⁷⁸, les exige las mismas condiciones generales que requiere a todos los demás:

1. Que sean de buen linaje «*ca si lo fuessen, siempre se guardaran de fazer cosas que les esten mal*», lo que es el requisito acostumbrado para la gran mayoría de los servidores de la Casa del Rey.

⁸⁷⁷ GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, op. cit.* p. 453.

⁸⁷⁸ *Partidas* II, 9, 11.

2. Que sean leales «*ca si tales non fuessen, podria ende venir al Rey grand mal dellos*», como se ha de exigir asimismo a todo oficial respecto a su señor.

3. Que tengan conocimiento de su oficio, es decir «*que sean bien entendidos: porque sepan bien fazer aquellas cosas que pertenescen a sus oficios*».

4. Que sean de buen seso, «*porque sepan conoscer el bien que les el Rey fiziere: e que se non enloquezcan, nin sean atrevidos, con buena andança*».

5. Que no sean codiciosos «*porque la cobdicia ademas es rayz de todo mal: assi como es dicho en los otros logares*».

6. Que no sean envidiosos «*de mala embidia: ca si lo fuessen podrian ser que se moverian por ello a fazer alguna enemiga*».

7. Y por último, «*que non sean muy sañudos, porque es cosa que saca el ome de su seso: lo que non conviene a los que tienen los oficios tales*».

Las Partidas, además de estas siete cosas, exigibles en realidad a cualquier otro oficial, hacen hincapié, para los de este grupo, en otro nuevo requisito: «*e aun sobre todas estas cosas que diximos les conviene mucho que sean apuestos e limpios: porque aquello que ovieren de adobar, para dar de comer o de beber al Rey, que sea bien adobado: e gelo den limpiamente: ca por ser limpio, le plazera con ello: e por ser bien adobado le sabra mejor e le fara mejor pro*».

Seguidamente, vamos a ir exponiendo separadamente cada uno de estos oficios que englobamos en este grupo del comer y beber.

EL REPOSTERO MAYOR

El repostero es uno de estos oficios que surgen con fuerza con el carácter de oficial mayor durante la segunda mitad del siglo XIII. En efecto, encontramos escasos antecedentes a este siglo, sobre la existencia del cargo⁸⁷⁹. Igualmente, la *Primera Crónica General*⁸⁸⁰ nos narra, haciendo referencia a un episodio relativo a sus relaciones con el Cid, que Alfonso VI «*mandó a Venito Pérez, su repostero mayor... quel enderesçasse sus palacios pora la corte que avie de començar otro día*». Pero, ciertamente, el redactor de la crónica utilizaba, con evidente anacronismo, la mención de un oficio que ya era propio de su época, el siglo XIII, para adornar una situación dos siglos anterior.

La primera mención que encontramos, referente a este oficio, en el siglo XIII, es de 1201, cuando a 12 de septiembre, Alfonso VIII premia con unas casas en

⁸⁷⁹ Se trata de un documento de 13 de abril de 1094, en el que figura *Petrus repostarius regis*, pero se trata de un funcionario claramente menor (véase GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* II, doc. 131, p. 337). Véanse otros antecedentes en el trabajo de Hilda GRASSOTTI, «El Repostero en León y Castilla (siglos XII-XIV)», *Cuadernos de Historia de España*, LXIX (1987), pp. 41-75.

⁸⁸⁰ *Op. cit.* p. 615.

Toledo junto al alcázar a su *dilecto y fideli* repostero Fernando Sánchez⁸⁸¹, que era a todas luces un oficial de rango inferior. En el repartimiento de Sevilla también figuran, entre la *criacion* del rey San Fernando, sus ballesteros, reposteros, zatiqueros, coperos y escancianos⁸⁸², lo que nos corrobora lo anteriormente dicho sobre la modesta calidad de estos servidores. Asimismo, en 1271 vemos ocupando el cargo de repostero de la reina a un Domingo Pérez⁸⁸³, que no era tampoco persona de rango elevado en la jerarquía de la casa.

Sin embargo, en pleno reinado de Alfonso el Sabio, en 1262, nos encontramos por primera vez con un repostero mayor del rey⁸⁸⁴. El cargo ha debido de gozar un gran incremento, pues su usufructuario es don Enrique Pérez de Arana, un ricohombre de la máxima confianza del Rey Sabio⁸⁸⁵, y la dignidad se halla ya revestida con el calificativo de *mayor*.

En años posteriores veremos en este puesto a un Diego Gómez, a Juan Alfonso de Arenillas y a Sancho Sánchez de Ulloa, señor de Monterroso, a cuyas órdenes trabajaban seis reposteros menores⁸⁸⁶; más tarde, en el reinado de Alfonso XI, encontramos en él a Juan Alfonso de Benavides, a Pedro Suárez de Toledo, a Juan Jofre Tenorio y a otros varios. El rey don Pedro, en sus últimos años, se lo confirió a su fiel Martín López de Córdoba, quien ya ostentaba los oficios de mayordomo y camarero mayor, en un afán por llevar en una sola mano de confianza todos los oficios más próximos a la persona del rey.

Con la llegada al trono de la casa de Trastámara este oficio será conferido primeramente a Diego Gómez Manrique y luego, en 1384, a Diego Gómez Sarmiento, miembro de este linaje burgalés que tanto se elevará con la nueva dinastía. El rey don Juan I, en su testamento de 1385, al nombrar a don Diego, mariscal y justicia mayor, disponía que la dignidad de repostero pasara al hijo de éste, que era todavía un niño⁸⁸⁷, iniciando este proceso tan repetido de patrimonialización de la dignidad dentro de un linaje de la alta nobleza. En 1394, por muerte de este último, se lo concedió el rey don Enrique III a su hermano menor, don Diego⁸⁸⁸.

⁸⁸¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 250.

⁸⁸² BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 80.

⁸⁸³ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 544.

⁸⁸⁴ *Memorial Histórico Español*, 1, Madrid 1851, núm. LXXXIX, p. 200.

⁸⁸⁵ Don Enrique fue además adelantado mayor del reino de Murcia y es mencionado abundantemente en la crónica del rey como encargado por éste de diversas gestiones de la máxima confianza.

⁸⁸⁶ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 41.

⁸⁸⁷ «é que Diego Gómez Sarmiento sea su Alguacil Mayor é su Mariscal; é la Repostería que la haya su fijo mayor» (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VI p. 192).

⁸⁸⁸ Véase Eloy BENITO RUANO, «Don Pero Sarmiento, Repostero Mayor de Juan II de Castilla». *Hispania* 69 (1957), pp. 483-504, p. 487.

Sin embargo, el proceso pudo no consumarse en esta familia. En 1450, casi setenta años después de su asunción por el linaje, su representante de entonces, don Pedro Ruiz Sarmiento, nieto y sobrino de los anteriores, siendo asistente y alcalde mayor de las alzadas de la ciudad de Toledo, participó en una revuelta contra la Corona. La crónica nos cuenta cómo, con objeto de reforzar su despegue del monarca, «*ya no se llamaba repostero mayor del Rey, mas llamabase e yntitulabase repostero mayor de la dignidad real de Castilla*»⁸⁸⁹. Pero todos estos acontecimientos terminaron de forma humillante para el repostero que perdió en ellos, si no la vida, sí al menos sus dignidades y sus rentas.

El rey nombró entonces repostero mayor a don Rodrigo Portocarrero, I conde de Medellín, pero, más que por méritos propios, porque era yerno del todopoderoso marqués de Villena. Con ello se culminó el proceso antes apuntado, pero en otro linaje, pues don Rodrigo, por su mayorazgo otorgado el 20 de mayo de 1462, ante Rodrigo Álvarez de Espinel, previa facultad Real de 15 de mayo de 1460, vinculó el oficio juntamente con su villa de Medellín, la de Villarejo de Fuentes y sus palacios de Segovia. Estos honores y dignidades se mantendrían unidos a esta casa, recaída luego por enlace en los duques de Medinaceli.

No obstante, los Sarmientos siguieron titulándose reposteros mayores del rey y, en 10 de agosto de 1464, se dictó un «*albalá ordenando que todos los maravédis en raciones, quitaciones o en otra forma que como repostero mayor tenía don Pedro Ruiz Sarmiento, conde de Salinas, los tenga en adelante don Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, su hijo, por su muerte*»⁸⁹⁰. Vemos por tanto como este oficio, por cuestiones políticas, hubo de desdoblarse en dos, para contentar a ambos linajes nobiliarios⁸⁹¹.

FUNCIONES DE LOS REPOSTEROS

Ignoramos cuáles eran las funciones atribuidas a los reposteros en los más antiguos tiempos de la monarquía. Etimológicamente su origen podría explicarse como el encargado del *repuesto*, entendiendo como tal la habitación en la que se encuentra el aparador donde se guardan las cosas propias de la comida, tales como los cubiertos y los platos, así como los condimentos⁸⁹². En este mismo

⁸⁸⁹ *Crónica de don Álvaro de Luna, op. cit. cap. LXXX, p. 233.*

⁸⁹⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-361.

⁸⁹¹ SALAZAR Y CASTRO, en sus *Advertencias Históricas* (*op. cit.* p. 40), subraya esta peculiaridad de que dos casas de la nobleza castellana ostentaran la misma dignidad palatina.

⁸⁹² Por el libro de Cuentas Reales de Sancho IV sabemos que en su mesa había *escudiellas, gavinetes, cuchiellos fazaleyas* y manteles, utilizándose mondadientes para la limpieza de la boca. Se mencionan también «*odres para la copa, dos vaseras para los calderones que están en la mesa del Rey, cuatro pares de manteles gruesos para los cuchiellos de la mesa, funda para la mesa del Rey et adobar las arcas en que anda la plata*». El comer del rey costaba 200.000 maravedís (GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 42).

sentido, Valdeavellano afirma que el repostero era en la baja Edad Media el oficial palatino encargado del repuesto o depósito donde, en cofres y arcas, se guardaban los objetos de uso personal del monarca y aquellos otros que el rey le confiaba para su custodia⁸⁹³.

Según las Partidas, el repostero es un «*oficial que tiene grand logar para guardar el cuerpo del Rey. E ha este nome porque el ha de tener, las cosas que el Rey manda guardar en su poridad*»⁸⁹⁴. Las Partidas disponen que el repostero pague a la cancillería por la expedición de su carta cuarenta maravedís, lo mismo que el copero mayor, el portero y el despensero⁸⁹⁵ y en el mismo grupo lo engloba el Espéculo, al tratar de las penas para quien lo matase o deshonrase *que aya tal pena* como si se lo hiciese a alguno de los alcaldes del rey⁸⁹⁶. El oficio de repostero mayor gozaba de una quitación de 12.000 maravedís anuales⁸⁹⁷, que era más o menos lo que estaba atribuido al ballestero mayor o a los maestresalas⁸⁹⁸. Sabemos también que el repostero tenía derecho a cobrarse un tanto por el total de los bienes consumidos en la cámara real⁸⁹⁹.

Las Partidas especifican más, al pormenorizar las cosas cuya guarda puede el rey encomendar: «*la fruta e la sal, e los cuchillos con que tajan ante el, e algunas cosas otras que son de comer e que le aduzen en presente, que le ha de guardar*»⁹⁰⁰. Sin embargo, parece que luego estas cosas fueron aumentando y, por la sección de *quitaciones de corte* y por Fernández de Oviedo, sabemos que, en la segunda mitad del siglo xv, a las órdenes del repostero mayor, servían cuatro tipos de reposteros menores, que se encargaban de la guarda de los enseres referentes a la cama, la capilla, la plata y la mesa y estrados del rey⁹⁰¹. Vamos pues a ir refiriendo las funciones de cada uno de ellos:

– Reposteros de camas: Los reposteros de camas son los servidores más próximos a la persona del Rey pues, desde que se levanta hasta que se acuesta,

⁸⁹³ VALDEAVELLANO, *Instituciones*, op. cit. p. 492.

⁸⁹⁴ *Partidas* II, 9, 12.

⁸⁹⁵ *Partidas* III, 20, 8.

⁸⁹⁶ *Espéculo* II, 13, 8.

⁸⁹⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-117.

⁸⁹⁸ Véase sobre este punto lo ya dicho en el capítulo IV al tratar de las retribuciones de los oficiales.

⁸⁹⁹ Por el libro de cuentas de Sancho IV, nos consta que, con motivo de la visita del rey de Aragón, se pagaron mil maravedís al repostero mayor, Juan Alonso de Arenillas «*por su derecho que avie aver de las candelas grandes del Rey de Aragón*» (GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* II, p. 203).

⁹⁰⁰ *Partidas* II, 9, 12.

⁹⁰¹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 69 y ss. En 1429, sabemos por la crónica, que Juan II destinó para el servicio de su hijo el príncipe, entonces de cuatro años, «*quatro reposteros de cama é quatro reposteros de plata*» (*Crónica de Juan II*, op. cit. 1429, cap. XLVIII, p. 475).

se mantienen siempre a su vista⁹⁰². Además de ser los responsables de la cama del monarca, son los encargados de la guarda de su puerta durante el día⁹⁰³; sabemos además que, por este contacto continuo, muchas veces eran delegados por el propio Rey para asuntos de mucha confianza⁹⁰⁴. Las crónicas nos reflejan frecuentemente este trato preferente⁹⁰⁵. Este repostero de camas era, al parecer, el que tenía atribuida una mayor quitación entre todos los reposteros menores⁹⁰⁶.

– Reposteros de capilla: Sobre ellos ya hemos hablado al tratar del capellán mayor y de la capilla real. Estos oficiales menores tenían la obligación de preparar los sitials, cortinas y estrados de la familia real para las ceremonias religiosas⁹⁰⁷ y devolverlo todo después a la cámara⁹⁰⁸.

– Reposteros de estrados y mesa: Su obligación era la misma que la de los anteriores pero en lo referente a la mesa y estrados del rey: doseles, alfombras,

⁹⁰² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, nos dice: «*Offiçio es el delos rreposteros de camas muy preheminent e onrrado e provechoso en la cassa rreal, e no se suele dar sino a hidalgos e personas calificadas e de mucha confiança, por el lugar que tiene, pues siempre los rreposteros de camas, desde que se levanta su alteza hasta que se acuesta para rreposar la noche, estan açerca e a vista de la persona rreal...*» (ibidem).

⁹⁰³ «*Estos entoldan la camara donde duermen e hazen la cama e guardan la puerta mas proxima al príncipe. Destos rreposteros de camas suele ser uno dellos aposentador de palaçio e con salario particular por ello, demas del que tiene por rrepostero de camas. Toman los rreposteros de camas la puerta de la camara por la mañana, de mano de los monteros de espinosa, que han hecho guarda la noche pasada hasta aquella hora que dan la camara o puerta a estos rreposteros, los quales en la noche siguiente sela buelven e dan a los mismos monteros, quando el camarero se sale e dexa en la camara al príncipe...*» (ibidem).

⁹⁰⁴ «*Con estos rreposteros de cama embia el príncipe muchos mandados publicos e secretos e tales como es servido, en la corte o fuera della, donde le plaze e por ombres de credito e de mucha confiança, entre los quales siempre ay alguno de gentiles habilidades, secretos, honestos e de buenas costumbres, e que no se ensobervezçen con el offiçio, como ya hizieron algunos... que dieron enojos notables a los Reyes Catholicos...*» (ibidem).

⁹⁰⁵ La *Crónica de don Álvaro de Luna*, nos evidencia esta confianza que con el rey mantenían, así (op. cit. p. 333) nos habla de un «*repostero de camas que avía nombre Rodrigo de Villacorta... que fue uno de los que andovieron en los tratos de la muerte del maestre*» a quien el rey don Juan «*quando entrose en su cámara, en son que entraba a orinar, le llamó... e mandole que fuese a dezir a Ruy Díaz que viniese con la gente de armas*». En otro pasaje (p. 359) nos refiere de unos reposteros de camas que «*al echar e al levantar del Rey no andaban en su fablar muy católicos quanto a lo que atañía al Maestre... e fazian otrosí creer al Rey, por le acresçentar otro nuevo miedo, que como el Maestre era executivo, e de gran coraçon e tenía gran poder e gente*» podía atentar contra la vida del rey.

⁹⁰⁶ Nos consta que García de Arévalo, repostero de camas, cobraba 7.200 maravedís en 1476 (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fols. 243/244).

⁹⁰⁷ «*tienen cargo de poner las cortinas e el sitial donde el príncipe oye misa e estos llevan a la camara el sitial e coxines e silla e alhombra adonde se han de dezir las horas a su alteza...*» (ibidem).

⁹⁰⁸ «*e despues de dicho el offiçio divino, lo tornan e dan todo aquello al moço de camara que tiene las llaves, a cuyo cargo estan las guardas dela cortina e todos los otros atavios de capilla, que para esso ay, con todo lo que ay de la camara de su alteza. En este offiçio ay muchos ombres que son para mas cosa queste offiçio*» (ibidem).

cojines, silla y mesa⁹⁰⁹. Los reposteros estaban encargados asimismo de organizar y decorar otras funciones solemnes de la casa del rey, como por ejemplo la impartición pública de la justicia⁹¹⁰. Asimismo, se ocupaban de adornar los miradores desde donde el rey contemplaba los toros o las justas caballerescas⁹¹¹, así como los túmulos y monumentos funerarios⁹¹². Según Oviedo, estos reposteros de mesa debían tener cierta presencia física «y ser gentiles a la vista»⁹¹³. Su quitación era más o menos la mitad que la del repostero mayor⁹¹⁴.

– Reposteros de plata: Con la plata se guardaba un cuidado especial por razón de su valor. Su guarda estaba encomendada al camarero, quien la entregaba a los reposteros de plata para guardarla en el aparador, no sólo la dedicada al uso diario, sino también la correspondiente a las ceremonias litúrgicas de la capilla y la de la botillería⁹¹⁵. La plata de importancia se guardaba sin embargo bajo llave en

⁹⁰⁹ «A estos se les da dela camara, la tapiçeria e alhombbras e tapetes e coxines e todo lo que es menester para entoldar la sala e todas las otras pieças que se ovieren de entoldar, e para ataviar los estrados e colgar los doseles donde el prinçipe come, eçpto de aquella pieça donde su alteza duerme, porque aquella y el rretrere la han entoldar los rreposteros de camas... Estos mesmos ponen la silla e la mesa delante de su alteza, para que coma; e la levantan despues que ha comido, e en rretrayendose el prinçipe e salido de aquella pieça, un rrepostero de estrado buelve la silla hazia la pared e doseles» (Ibidem).

⁹¹⁰ En las cortes de Toro de 1371 (Cortes II, p. 189), el rey dispone al respecto: «e mandamos a nuestros reposteros o de la Regna mi mujer, que en cada uno de los dichos días que se ha de hacer audiencia, que pongan buen estrado a los dichos oidores porque estén onrrada miente et como cumple a onrra de los offiços».

⁹¹¹ «e han asimismo de entoldar los rreposteros de estrados e aderesçar los tabladros e ventanas e miradores, desde donde las personas rreales miraren los toros o justas o torneos e otras fiestas del exerçio de los cavalleros e de qualquier manera que sean; e pasada la fiesta han de bolver los doseles e paños e tapetes e coxines e todo lo que llevaron dela camara a lo entregar al que se lo dio, doblado e como lo resçibieron» (OVIEDO, op. cit.).

⁹¹² «Estos rreposteros, quando acaesçe hazerse algunas onrras funerales o componer algun sumptuoso mausoleo por memoria o muerte de algunas personas rreales que pasan desta vida, e quel prinçipe los quiere onrrar e manda hazerles obsequias en que su persona ha de estar presente, han asimismo estos rreposteros de entoldar e cubrir de paños negros e ltuosos e de sedas negras o brocados, e de la forma quel camarero les ordenare, el mausoleo o monumento e gradas e todo lo que a eso conviene, en la yglesia o monasterio o parte que les fuere mandado; e ha les de dar para ello todo lo que fuere menester de la camara, a la qual, passados los offiços divinos, lo han de tornar todo los mismos rreposteros, porquel escrivano de la camara de todo esso tiene fecho cargo al camarero e al que tiene las llaves por él en la cámara» (Ibidem).

⁹¹³ «Suelen ser los rreposteros de mesa hijosdalgo, ataviados e bien dispuestos, porque como han de servir e hazer su offiço en cuerpo e sin bonete ni alcorques ni espada, es bien que no sean de fea disposiçion ni desataviados, ni pequeños, ni encorbados, ni crespos, ni bisoijos, ni tuertos ni mancos, sino gentiles en la vista» (Ibidem).

⁹¹⁴ Sabemos que Pedro Muñoz, repostero de estrados en 1476, cobraba una quitación de 5.400 maravedís (A. G. S. Quitaciones; leg. 4, fols. 354/356).

⁹¹⁵ «tenia cargo de la plata su theniente, que faltando qualquier de los rreposteros ya dichos, hazia él el offiço. La plata toda está cargada al camarero, el qual, con çedula del prinçipe, la da e entrega al repostero, la que ha de andar ordinariamente en el aparador, e tomase carta de pago del entregamiento en las espaldas dela misma çedula, declarando las pieças e el peso. Esta misma diligencia se haze con la plata dela botilleria e con la plata ordinaria dela capilla» (OVIEDO, op. cit.).

la cámara y se sacaba de allí, mediante recibo, cada vez que fuera menester⁹¹⁶. Oviedo nos cuenta con exactitud el funcionamiento del servicio y los cuidados relativos a su limpieza y conservación⁹¹⁷. Su quitación era la menor de entre los reposteros⁹¹⁸.

LA MESA DEL REY

Sabemos poco del ceremonial en las comidas del rey medieval. Suponemos que, más sencillo en sus orígenes, se iría complicando a lo largo de los años; no obstante, a todo ello no se le ha dedicado la atención que merece⁹¹⁹. El Rey Sabio en las Partidas, consciente de la dignidad exigida al titular de la Corona, nos expresa que el rey *«en comer et en beber debe parar mientes que lo faga muy apuestamente, porque*

⁹¹⁶ *«pero las otras pieças rricas e festiuales, asi de capilla como de aparadores e botilleria estan en la camara, e de alli se dan quando conviene e alli las buelven los quelas deven llevar para aquello que han de servir» (ibidem).*

⁹¹⁷ *«Andan en el seruiçio del aparador de plata tres o quatro moços de plata para la limpiar e la traer e llevar; e destos los dos estan çerca del aparador, con una caldera de agua caliente e otra fria, el uno lava los platos e escudillas que se engrassan e conviene lavar; e el otro con su paño limpio, los enxuga e los da al theniente de rrepostero, que los pone en el aparador; e aquellos moços de plata la llevan e traen desde su possada del theniente de la plata a palaçio, e desde palaçio la tornan adonde ha de estar, despues que ha servido. Estos rreposteros e su theniente e moços de plata tienen sus salarios en dineros, que se les pagan por tercios. Todo lo del plato e manjares e frutas e quanto al aparador viene para la boca del prinçipe, todo lo que sobra es de los rreposteros de plata e es de derechos suyos. Sirve el repostero en cuerpo e sin bonete e sin pantuflos e sin espada, con una tovalla de manjar atada al siniestro brazo encima del codo, que sobre e cuelgue della dos palmos e lo demás de la vuelta sobre el ombro derecho, lo recoja con la mano derecha, theniendo en la siniestra media dozena de platos pequeños de seruiçio, arrimados al pecho sobre parte de la dicha tovalla, e quando el maestresala o el trinchante quiere alguno, el rrepostero le limpia, pasando presto la dicha tovalla por el plato e fecha la salva, se lo da, e el quelo resçibe, con otra salva que haze, le sirve; e anda el rrepostero de plata, dela manera que dicha es, de aparador a la mesa de su alteza e dela mesa al aparador, con diligencia e taçito, sin demasiado hervor, exerçitando su offiçio e proveyendo lo que conviene e deve ser advertido en el dar los primeros platos, por la orden que se han de llevar a la mesa tras el maestresala, que siempre dé al paje de mas noble linaje o hijo de mayor señor la preçedençia, pues que sabe e conosçe la calidad de cada uno. En aquesto tenia mandado la Reyna Catholica quelos rreposteros toviesen cuidado espeçial... Quando son menester manteles o pañuelos, tovallas, paños de aparador e de plata, dase todo lo que es menester, de la camara, delante del escrivano della, e hazesele cargo de lo que resçibe al rrepostero e da el conosçimiento de lo que le dan e lo firma en el libro de la camara, ordinario, que tiene el moço de camara de las llaves e aquel lo entrega al rrepostero; e los manteles e pañuelos e tovallas e paños de aparador, que dexan de servir, todo es de los rreposteros de plata» (ibidem).*

⁹¹⁸ Sabemos que Bonifacio de Almazán, repostero de plata, cobraba 3.000 maravedís de quitación en 1467 (A. G. S. *Quitaciones*; leg. 2, fol. 299).

⁹¹⁹ Observemos que un trabajo tan interesante como *Ceremonias de la Realeza*, de José Manuel Nieto Soria, *op. cit.* no se hace referencia a este aspecto del ceremonial. Sobre este tema véase además el artículo de Jeanne ALLARD, «L'etiquette de table à la cour de Castille au Bas Moyen Age» *Temas Medievales* 3, Buenos Aires 1993, pp. 5-29.

*esto es cosa en que se non pueden los homes muy bien guardar por la gran cobdicia que han en ello. Et por ende debe el Rey seer muy apercibudo que le non faga mucho apriesa, nin otrosi muy de vagar*⁹²⁰. Igualmente, destaca la importancia que ha de tener en los «*fijos de los reyes (...) ser limpios e apuestos en el comer*» pues «*crecerán por ende mas aina et seran mas sanos et mas recios*». Sus preceptores deberán vigilar su comportamiento en la mesa «*non metiendo en la boca otro bocado fasta que hobiesen comido el primero (...) et non les deben consentir que tomen el bocado con todos los cinco dedos de la mano (...) et otrosi que non coman feamente con toda la boca, mas con la una parte*»⁹²¹.



Comida del Rey, según una miniatura del Libro de Montería de Alfonso XI.

Conocemos algunos documentos iconográficos del soberano castellano comiendo. En uno de ellos⁹²² podemos ver a Alfonso XI sentado solo a la mesa. En su mano derecha tiene agarrada una copa, y delante dos platos con manjares y la sobrecopa. Detrás se encuentra un oficial, tal vez su mayordomo mayor, que

⁹²⁰ *Partidas*, II, 5, 4.

⁹²¹ *Partidas*, II, 5, 5.

⁹²² Matilde LÓPEZ SERRANO, *Libro de Montería del Rey de Castilla Alfonso XI*, Madrid 1974, p. 22.

parece inspeccionar lo que traen dos servidores, uno de los cuales presenta el trinchant en actitud genuflexa, y el otro, de pie, un jarro con una copa. Igualmente, otro servidor, también rodilla en tierra, ofrece al soberano otra copa que acaba de destapar. Más atrás del monarca otros oficiales, tal vez el copero y el repostero mayor, parecen hacer la *salva*⁹²³, de lo que está trayendo un paje. Aunque la imagen intenta representar una comida informal en plena cacería, imaginamos que no sería muy distinta, aunque más sencilla, de la comida habitual en el palacio⁹²⁴. Igualmente suponemos que este protocolo de servir la comida no sería muy opuesto del que nos relata Fernández de Oviedo con respecto al servicio de la copa⁹²⁵.

Aparte de estas imágenes, también podemos desglosar las tareas del servicio de mesa por relatos indirectos de las crónicas. La primera referencia la hemos encontrado en la *Historia Compostellana*⁹²⁶, cuando nos narra la coronación solemne del rey niño Alfonso VII por el arzobispo Gelmírez en la iglesia compostelana. Tras la ceremonia litúrgica, nos relata la crónica, el arzobispo condujo al rey a su palacio, donde le ofreció un banquete, en el que el conde don Pedro Froilaz de Traba ofició de *dapifer*, su hijo don Rodrigo, de *alférez*, su yerno Munio Peláez, de *offertorius*, y su otro hijo, Vermudo Pérez, sirvió el vino y la *siceram*⁹²⁷. Igualmente, la *Crónica Adefonsi Imperatoris*, al tratar de la coronación del mismo rey como emperador, nos refiere que, después de la ceremonia, se celebró un banquete en el que *los condes, príncipes y duques servían las mesas reales*⁹²⁸.

Ya hemos referido al principio de este capítulo cómo, cuando los tutores de Alfonso XI decidieron el sistema a elegir para nombrar los oficiales de la Corona, asumieron el nombrarlos de común acuerdo, excepto a los oficiales menudos: «*el camarero et el repostero et el copero et el que trahe de comer et el que tajare ante el Rey*». Creo, por tanto, que en esta lista están citados los cinco oficios más

⁹²³ La *salva* era la prueba que se hacía, por parte de los servidores a los que estaba encomendado, para que los alimentos del rey estuviesen en buen estado y desprovistos de veneno.

⁹²⁴ Escenas parecidas se pueden ver en el famoso manuscrito de las *Tres Riches Heures du Duc de Berry*, Museo Condé, Chantilly. Sin embargo, la más bella imagen que conozco de un banquete real, es una correspondiente al manuscrito de J. de Vauquelin, sobre la historia de Alejandro Magno, que se encuentra en el Museo del Petit Palais, París, cuyo conocimiento debo a la profesora Etelvina Fernández González, catedrática de Historia del Arte Medieval de la Universidad de León, cuya amabilidad aprovecho para agradecer desde aquí.

⁹²⁵ Véase más adelante al tratar del copero mayor.

⁹²⁶ *España Sagrada XX, op. cit.* pp. 120-121.

⁹²⁷ El *dapifer*, oficio comúnmente asociado al mayordomo, era el encargado de llevar los alimentos a la mesa (*dapis-ferre*). El *alférez*, situado de pie a las espaldas del rey con su espada y escudo, vigilaba la seguridad del monarca; en cambio, no sabemos muy bien cuál era la función del *offertorius*, que tal vez se ocupaba de *ofrecer* los platos y los utensilios para la comida. La *siceram* era una bebida de jugo de dátiles.

⁹²⁸ *Op. cit.*, p. 5.

cercanos a la intimidad del monarca, siendo los dos primeros los responsables del funcionamiento en general –una vez desplazado el mayordomo– así como de las provisiones y los utensilios, y, los tres restantes, los encargados del servicio de la mesa en sí, es decir el copero, el que trae de comer (responsable del plato o escudilla), y el que corta la carne (el trinchante).

Parecidas consecuencias podemos sacar de un episodio de la crónica, ya referido también: se trata del banquete que le ofrece el rey de Aragón, don Fernando de Antequera, al *Papa Luna*, Benedicto XIII. Nos refiere dicho pasaje que, estando el «*Sancto Padre asentado en su silla, el Rey le servía de Mayordomo Mayor y el Maestre su hijo de copa, y el Almirante Don Alonso Enríquez le servía del plato*»⁹²⁹. Vemos aquí que se vuelve a hacer referencia a las funciones de servicio de copa y plato, aunque se ignoran las clásicas del trinchante y se destacan las de mayordomo, que ignoramos en qué consistirían, pero que debían de ser más bien de supervisión y control.

También del testamento de Juan I podemos deducir parecidas funciones, cuando dispone el rey sobre quiénes van a ser los oficiales de su hijo el futuro monarca, y nos dice: «*é la copa que la haya Alvaro de Albornoz: é la escudilla Juan Duque: é el cuchillo Juan Martínez de Medrano*»⁹³⁰. Aquí nos encontramos con una nueva confirmación de las tres funciones específicas. Esta segunda de la *escudilla*, es decir el plato, va a desaparecer a principios del siglo XIV⁹³¹, coincidiendo con la aparición de una nueva figura que suponemos es la heredera de su función. Se trata del oficio de maestresala. De todos ellos trataremos a continuación.

Para terminar con este punto, no nos queda sino subrayar que todas estas funciones eran propias de varones. La crónica de Enríquez del Castillo nos cuenta, precisamente por lo inusual, un episodio de carácter festivo en el que las damas sirvieron la mesa del monarca «*de todos los oficios con que los rreyes suelen ser servidos*»⁹³².

EL COPERO MAYOR

Ya hemos dicho que en el aula regia visigótica existía el *comes scancierum*⁹³³, responsable del vino del monarca y a cuyas órdenes estaban diversos *scancierii*, es decir, coperos, o *buticullarii*, bodegueros. Durante la alta Edad Media hemos visto cómo esta responsabilidad palatina era desempeñada por el mayordomo, pues en algunas ocasiones es denominado con el término de

⁹²⁹ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1414, cap. VII p. 361.

⁹³⁰ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III*, op. cit. 1392, cap. VI, p. 192).

⁹³¹ Su oficio no aparece citado entre las quitaciones de Corte del siglo xv.

⁹³² ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, op. cit. p. 188: «*Y entre las otras fiestas que reçibió fue una muy señalada que solas sus damas, syn varon ninguno entre ellas, sirvieron a la mesa, de todos los oficios con que los rreyes suelen ser servidos*».

⁹³³ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *El Aula regia*, op. cit. p. 208-210.

*pincerna*⁹³⁴, que hace referencia a sus atribuciones concretas sobre el vino y las bodegas. Este cometido era desempeñado en la Corona de Aragón por el *boteller*.

Conocemos bajo el reinado de Alfonso VIII los nombres de dos *escancianos*, un tal Marco en 1170, y Fernando de Robredillo en 1203⁹³⁵. Más tarde, en el reinado de San Fernando, sabemos que a otros dos *escancianos* suyos se les dio repartimiento tras la conquista de Sevilla, así como al copero de la reina doña Juana, de nombre Gonzalo⁹³⁶. Conocemos también el nombre de alguno de los coperos de su hijo el Rey Sabio, un tal Juan Pérez⁹³⁷, así como el de la reina, de nombre Ferrán González⁹³⁸. Pero se trata, en todo caso, de personajes de rango inferior, como correspondía a la función desempeñada.

Sin embargo, el 8 de noviembre de 1282, en el testamento otorgado por Alfonso X, figura ya como testigo un copero mayor, Garci Jofre de Loaysa. Se trata de la primera aparición de este oficial mayor hasta entonces desconocido, fruto probable de influencias foráneas motivadas posiblemente por la aventura imperial⁹³⁹. Observemos en efecto, que el ordenamiento alfonsino, redactado casi veinte años antes, nada nos dice con respecto a las posibles funciones del copero, a quien hay que entenderlo agrupado entre los oficiales del comer y el beber. El Especulo lo cita entre *los que tienen oficios de casa del Rey*, englobado en el mismo grupo que el repostero, el despensero y el portero, y asignando a quien lo matase o deshonorase *que aya tal pena como si se lo hiciese a alguno de los alcaldes del rey*⁹⁴⁰.

El oficio por tanto del copero mayor debió de tomar una relevancia desconocida hasta entonces y, probablemente, él sería, como dice Valdeavellano, el auténtico responsable de los servicios de la mesa del rey⁹⁴¹, además de la copa, de la botillería y de todo lo referente a la bebida, tanto de vino como de agua. Las Partidas disponen que el copero mayor pague a la cancillería por la expedición de su carta cuarenta maravedís, lo mismo que el repostero, el portero y el despensero⁹⁴², y la quitación que normalmente les es atribuida suele ascender a 8.000 maravedís⁹⁴³.

⁹³⁴ Véase María Pilar YÁÑEZ CIFUENTES, *El Monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona 1972.doc. 93, de 24 de mayo de 1030, p. 246.

⁹³⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, op. cit. I, p. 251.

⁹³⁶ GONZÁLEZ, *Fernando III*, op. cit. I, p. 123.

⁹³⁷ BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 194.

⁹³⁸ BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 552.

⁹³⁹ El oficio de copero era en el imperio uno de los destacados del ceremonial y estaba asignado al rey de Bohemia, como nos cuenta mosén Diego de VALERA en su *Ceremonial de Príncipes*, op. cit. p. 165.

⁹⁴⁰ *Espéculo* II, 13, 8.,

⁹⁴¹ VALDEAVELLANO, *Instituciones*, op. cit. p. 492.

⁹⁴² *Partidas* III, 20, 8.

⁹⁴³ Ya dijimos en el capítulo IV, que existe una gran variación en las percepciones del copero mayor. Don Alonso Enriquez percibía en 1465, 26.400 maravedís, bien es verdad que sabemos que esta cantidad sumaba quitación y ración. Don Pedro de Luna y don Juan de Haro, coperos mayores en 1446 y 1466, respectivamente, sólo percibían 8.000.

Ocupado el oficio por varios personajes de la alta nobleza trastamarista, reca-
yó en 1421 en un caballero de origen aragonés, antiguo doncel de la reina doña
Leonor, llamado Ruy Sánchez Zapata, luego, por su matrimonio, señor de Barajas
y de la Alameda. En sus descendientes se consumó el proceso tantas veces refe-
rido de patrimonialización de la dignidad, que se continuó hasta su bisnieto Juan
Zapata, IV señor de Barajas, «*quien no sucedió en el oficio de copero mayor por
averse consumido este oficio en el de Borgoña, que truxo a estos Reynos el Rey
Don Felipe el primero*»⁹⁴⁴.

No obstante, sabemos que, pese a esta patrimonialización del oficio, otros
varios caballeros poseyeron esta dignidad simultáneamente. Así, varios parien-
tes de don Álvaro de Luna; el primer conde de Alba de Tormes; don Alonso
Enríquez, hijo del conde de Alba de Liste; etc. Pero nos consta que, ya al menos
desde 1465, el oficio era por entonces compartido, pues por un albalá del rey al
citado don Alonso Enríquez, se le efectúa el nombramiento «*demás de otros
qualesquiera mis coperos mayores que esten asentados en mis libros*»⁹⁴⁵.

EL CEREMONIAL DE LA COPA

Gracias a Fernández de Oviedo conocemos el curioso ceremonial que se desa-
rrollaba al dar de beber al príncipe, hijo de los Reyes Católicos, ceremonia que
debemos suponer similar al desarrollado con sus padres los reyes. Nos lo refiere
este autor así:

*«Al tiempo que era ora de comer o de çenar, llevaban los moços dela
botilleria la plata e copas e jarros e barriles e tazas e las otras pieças de plata
e de vidrio e de otra calidad que convenia e ponian el aparador dela botille-
ria çerca del aparador delos rreposteros de plata, con el intervalo que era
deçente. Este offiçio deve tenerle ombre de buena casta e que se presuma
dél toda limpieza e lealtad e buen rrecabdo, e que ame la vida de su señor,
e que sea polido. El qual ha de thener muy bien entendido qué vinos ha de
thener para la copa, e la mejor agua que aya en la tierra o comarca donde la
corte se hallare, e con mucho cuydado e a buen recabdo, hazerla traher. E el
mayordomo e el veedor e el mismo copero han de conferir, para que se le dé
para la copa el mejor vino e quel despensero lo haga traher, a cuyo cargo es
aqueso, e lo ha de entregar al copero, fecha la salva. El agua ha de estar
aparte, muy limpia e debaxo de buena llave; e quando el maestresala sale
por la copa, con el cavallero quela ha de llevar e darla a su alteza, va detras
dél, con la taza de la salva, el copero, con capuz o capa abierta e con espada
si quisiere llevarla, e sirve su offiçio: el qual, quando ha llegado a la mesa e
fecho la primera rreverençia, da la taza de la salva al cavallero que tiene la*

⁹⁴⁴ ALONSO LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, dos vols.
Madrid 1622: II, p. 223.

⁹⁴⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2, fol. 48.

copa, e quita el copero la sobre copa e hincase de rrodillas detras del que da la copa al prinçipe, e ha de hincar la rrodilla derecha sola mente e thener el braço alçado con la sobre copa hasta que su alteza ha bevido; e quando el cavallero se buelve a le dar la copa al copero, esta puesto depies, e pone la sobre copa ençima de la copa, e tomala con la mando derecha, e con la siniestra rresçibe la taça de la salva e haze su rreverençia del pie hizquierdo, con sosegado semblante, e buelve la copa al aparador, yendo delante un vallestero de maça e delante un paje de los que sirven de hacha e da la copa a uno de los moços de copa, e retornase el copero a la mesa e aguarda hasta quel prinçipe quiere que se le torne a llevar la copa. Es de notar que por la copa salen el maestresala e el cavallero que la ha de llevar, con dos ballesteros de maza e dos hachas; a la buelta la torna solo el copero con una hacha e un ballestero de maza. A la copa se le dan dos velas de çera, que arden en dos candeleros de plata en el aparador de la copa, e una hacha que arde delante e con que la copa va a palacio e buelve a la posada del copero»⁹⁴⁶.

EL OFICIAL DE LA ESCUDILLA

Funcionario de rango menor a los de repostero y copero es el oficial *de la escudilla*. Con este nombre, que hace referencia al plato hondo para servir el potaje o sopa, se designa a un funcionario que era responsable de esta parte de la comida real. Ningún detalle más sabemos de su función, ignorándolo el ordenamiento alfonsino y don Juan Manuel.

La primera mención que tenemos de este oficio es su cambio de titularidad en 1350, cuando Fernán Rodríguez Portocarrero sustituye a Garcilasso de la Vega, ambos personajes de la alta nobleza, aunque no ricos-hombres⁹⁴⁷, lo que nos indica el prestigio de la función. Otro pasaje de la crónica nos informa de que Portocarrero servía el oficio por intermedio de un criado suyo⁹⁴⁸. Poco más tarde, en 1353, veremos un nuevo cambio en el titular de la dignidad, traspasada de Gutier Gómez de Toledo a Pedro González de Mendoza⁹⁴⁹. Su última referencia es de 1385, cuando el rey don Juan I, dispone que, a su muerte, Juan Duque⁹⁵⁰ ostente este cargo con el próximo monarca.

⁹⁴⁶ OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 86.

⁹⁴⁷ «La escudilla aviala primero Garci Laso e dieronla a Ferrán Pérez Puertocarrero a quien avían tirado el Adelantamiento de Castilla» (*Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1350, cap. VI, p. 406).

⁹⁴⁸ «Otro escudero asturiano, que decían Suer Gutiérrez de Navales, criado de Fernán Perez Puertocarrero, que servía la escudilla de la Reyna por él» (*Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1353, cap. XXVIII, p. 439).

⁹⁴⁹ «E la escudilla que tenía Gutier Gomez de Toledo dióla a Pero González de Mendoza» (*Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1353, cap. XXVIII, p. 439).

⁹⁵⁰ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III*, op. cit. 1392, cap. VI, p. 192).

No tenemos ninguna referencia más sobre este alto oficio que debió de suprimirse por aquellos años⁹⁵¹.

EL OFICIAL DEL CUCHILLO O TRINCHANTE

El Trinchante es el oficial que tiene a su cargo el cuchillo del rey y con él corta la carne y la caza que se le sirve. Sobre este oficio, denominado también *cuchillo*, nos encontramos con las mismas características que con el anterior. En 1304, reinando Fernando IV, hallamos la primera referencia de este oficial en la persona de Gonzalo Gómez de Caldelas⁹⁵². Luego, hasta 1353, no volvemos a encontrar ninguna nueva referencia hasta un pasaje de la crónica en que se relata que «*el Rey envió a Juan Tenorio su repostero mayor, e a Suer Pérez de Quiñones que servía el cuchillo delante dél*»⁹⁵³. Dos años después cesaba Quiñones, pues la misma Crónica nos narra que el rey le «*mandó prender.... e el oficio del cuchillo que tenía Suer Pérez de Quiñones, dieronle a Gonzalo González de Lucio*»⁹⁵⁴. Igualmente hemos citado anteriormente que, en 1385, el rey don Juan I dispone en su testamento que, a su muerte, Juan Martínez de Medrano tenga «*el cuchillo*» con el próximo monarca⁹⁵⁵.

En el siglo siguiente tenemos varias menciones del *oficial del cuchillo*, tomadas de la sección de quitaciones de corte. Por ello sabemos que en 1416 Rodrigo Messía sustituía en este oficio a su padre Diego González Messía⁹⁵⁶. En 1432 era Pedro de Acuña el que sucedía en el oficio a Pedro de Torres⁹⁵⁷ y, en 1447, sabemos que eran varios los titulares, probablemente por ejercerlo por turno: Sancho de Rojas, Gómez Carrillo de Albornoz y el propio Acuña⁹⁵⁸. Por último, conocemos que en 1466 lo desempeñaba Lope de Acuña, hijo del conde de Buendía⁹⁵⁹.

⁹⁵¹ Sospechamos, como ya hemos dicho, que este oficio debió de ser atribuido posteriormente al maestresala. No sólo porque este último surge al desaparecer aquél, sino porque un párrafo de mosén Diego de Valera, que era maestresala, nos evidencia que el servicio del plato correspondía a este oficio. Nos refiere: «*acabando el rey de comer... estando presentes... e yo que servía entonces el plato*» (*Memorial de diversas hazañas, op. cit.* p. 316). Igualmente puede deducirse de un párrafo de Oviedo (*op. cit.*), en el que nos refiere que, en ciertos casos, «*el camarero le dava (al príncipe) el almuerzo e servía de maestresala e copero e trinchante*».

⁹⁵² Lo cita la *Crónica de Fernando IV* (*op. cit.* cap. VIII, p. 120): «*un caballero que decían Gonzalo Gómez de Caldelas, que la Reina oviera criado e que le ficiera facer caballero e que le casara en la su casa con una doncella e le diera el oficio que tajase ante el rey...*».

⁹⁵³ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. XXII, p. 436.

⁹⁵⁴ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1355, cap. III, p. 460.

⁹⁵⁵ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VI, p. 192).

⁹⁵⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 494.

⁹⁵⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 181.

⁹⁵⁸ SUÁREZ, *Un libro de asientos, op. cit.* pp. 342, 348 y 365.

⁹⁵⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 3.

Todos estos oficiales recibían por el desempeño del oficio una quitación de 6.000 maravedís.

A partir de este momento, no volvemos a encontrar referencia alguna de este oficial con parecida importancia. Sí encontramos sin embargo la función, reducida a un simple servidor de la corte, del que Oviedo nos dice que «*es offiçio principal e que requiere habilidad e limpieça e exerçicio del cortar, e que sea limpio e de buena graçia e liberal, e el que tal offiçio procura, para cortar delante del rrey o del príncipe, primero lo deve tener muy bien savido, por que le miran muchos ojos*»⁹⁶⁰.

A él dedica gran atención don Enrique de Villena en su *Arte Cisoría*⁹⁶¹, explicándose sobre las condiciones, tanto físicas como morales, que debe reunir quien haya de cortar la carne ante el rey⁹⁶². Igualmente sobre los instrumentos de corte⁹⁶³ y sobre la manera de trinchar la carne cuando el rey está en la mesa⁹⁶⁴.

LOS MAESTRESALAS

A principios del siglo xv nos encontramos con un nuevo oficio que parece haber sustituido al ya citado de la escudilla. Lo creemos así, porque surge casi

⁹⁶⁰ OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 106.

⁹⁶¹ Véase don Enrique de Aragón, Marqués de VILLENA, *Arte Cisoría*, edic. Madrid 1967.

⁹⁶² *Ibidem*, cap. tercero, pp. 27 y ss.

⁹⁶³ *Ibidem*, cap. cuarto, pp. 38 y ss.

⁹⁶⁴ *Ibidem*, capítulo quinto, pp. 46-53. Sobre este punto dice el marqués: «*E quando el Rey estoviere asentado e tomando agua manos, puesto el pan e dicha la bendición, faga traer el cortador a un repostero ante sy aquel bacin que ha presto con los paños e instrumentos: e ansi vaya con él a la mesa, e fincados los finojos, tome el bacin e pongale en la mesa, a la mano derecha de adonde ha de servir e quite el paño e pongalo tendido en la mesa, en cabo, fasia sy, e sobre él ponga los cuchillos por orden, lo que más e primero a menester, acerca; e tenga ya amañada la espuerta de palma cubierta defuera de cuero colorado, de adobo de guadamecir, e dentro aforrada de lienzo; esté cerca dél so la mesa, en do ponga los paños de limpiar las manos e boca, quando fueren inmundos, porque non parescan, des que fueron untados, e los limpios dellos queden en el bacin. La espuerta dicha traygala un ome suyo, del cortador, que sea fiable e pongala so la mesa*».

«*Des que el cortador oviere puesto los cuchillos, ansi como dicho es, después luego, faga la salva de los cuchillos, que ante sy tiene e de los estrumentos otros que estan en el bacin, cortando con el ganiivete pequeñas revanadas, quantos son los cuchillos e estrumentos, pasando por cada uno cada una de aquellas, por los logares do ha de tener la vianda e aquellas revanadas que las coma el repostero que troxo el bacin, a quien fue por él encomendado; e podrie se faser esta salva en una revanada sola, pasandola por todos los estrumentos, pero mejor es cada uno con la suya. Suelese faser en algunas partes salva de la sal por el cortador; e esto es bien quando el salero con los cuchillos se trae, pero mejor es que venga aparte e que solo el cortador de sus estrumentos, tenga cuydado, de aquellos salva fasiendo, como dicho es*».

«*En tanto que esto se fase, la vianda llega; estonce debese levantar e apartar de la mesa, por que el mayordomo o maestresala aya logar de poner la vianda e faser sus salvas, segunt es costumbre, pero todavia mire donde puso los cuchillos e bacin dichos e quien llega a ellos, porque dé rason dello a el encargado e des que se aredrare el mayordomo, fecho su oficio en las salvas, torne el cortante a so logar e ponga uno de los paños delgados, que están en el bacin ante el Rey, llegando-*

al tiempo de la desaparición de éste y porque su titular va a ser en adelante el verdadero *director del comedor*. Se trata del maestresala, con cuya apari-

selo a la boca, primero por salva. Esto se introduxo porque del besar se fase salva, del oler e tañer, por el acercamiento a las narises e tañimiento de la boca e mano, E luego descubra la vianda e taje de aquello que será mas pasible al Rey, o que le demandare... poniendo aquella vianda que cortar quiere en otro platel llano, dexandolo al cubierto como primero estava: limpie a menudo los cuchillos con que cortare, antes que en ellos cargue o paresca vianda ó grosura della, guardándose quanto pudiere de llegar a la vianda con las manos, teniendola con las brocas tridentes que dixere».

«Deve tener allí cerca otro bacín pequeño en que lançe las mondaduras e huesos que apartare e sobras de lo cortado, porque non lo torne a los platos do estava la vianda. Suelenlo algunos esto lanzar en la nao o bacín do el Rey lanza los huesos, pero mejor es en otro, porque el Rey non vea ante sí, e tan cerca, la vianda apedaçada e ledan con muchedumbre de huesos de que tomase asco fasta que ponga allí lo que dexa de su boca; pero puede allí poner algunas migajas o pedaços de pan, que en la mesa quedan, tomandolo con el cuchillo quarto que es mejor para esto antes que ponga la vianda ante el Rey».

«De cada cosa que cortare, faga salva, comiendo un poco della e ponga la vianda cortada con la punta del cuchillo en el plato do el Rey come, en el cual porná sal limpiamente con el cuchillo, allanandola con la punta dél, si la vianda lo requiere de comer sal, fecho della la salva, tomando de aquella con un poco de pan, e comiendo; e si la vianda que ha de poner non cave en el cuchillo, mudela con una broca o cuchillo en otro platel, e de allí lo ponga; guarde non cargue mucha vianda en el platel, por quitar fastio, atendiendo que sea menester de añadir o mas poner, porquel Rey coma de su vagar con buen gesto e limpia mente sin aquexamiento».

«Devele allegar el pan con la broca de dos puntas, poniendolo antel, si fuere resistente, e si duro, revanandolo con el gañivete, e ponerlo así en un platel e allegarlo de guisa que lo pueda tomar a su talante. E porque la vianda se pueda mas caliente conservar, en el platel do cortare, deve tener amando un pan pan llano de amas partes, e alto de una mano, duro e bregado, que non tenga ojos nin oquedades, el qual deve ser traydo por la panadera con el otro pan a la mesa; aquel pan deve tajar al traves con el gañivete delgadas tan grandes como el pan tajadas, de manera que non doblen por sy, e sobreaquellas, puestas en el platel, deve cortar a mayor limpieza e guarda de se tan ayna enfriarlo en aquella pieça, cortarlo, ponerlo ante el Rey, mudandolo al platel do come, e con la broca lo tome e llegue.

«Eso mesmo la vianda, escudilla o salsamento e lançar espeçias molidas, do cunpliere açucar, vinagre o miel, segunt los manjares lo requieren e çumos de granada e de naranja e de limon, e tales cosas, fechas salvas dellas. Esto fagan prestamente que non sea menester el Rey demandarlo o esperararlo, non le aya de ser por otro recordado».

«E quando el Rey toma del vino, quitele el platel do come delante, por que non cayga vino o agua en el; tengalo apartado ante sy levantado en alto, dando logar al que sirve la copa, cumpla su ofiçio. Aquello fecho, lo torne a poner delante de él, sy estubiere aun la vianda buena e caliente, sy non dele de otra.

«E cada manjar que mudare le mude platel, por que en limpio sea puesto e se non buelvan los sabores en confusion de las viandas, o muestre mengua de baxilla e poquedat en lo mudar, al juyso de los circustantes. E al mudar de los platos limpie con un paño los manteles antel Rey, sy en ellos de la vianda o del pan alguna cosa aviere caydo o coysgalo con el cuchillo ancho e pongalo en la nao o baçin en que el Rey lança los huesos; e quando non cortare mire al Rey en el rostro sy en él toviere alguna cosa de la vianda o en los pechos; e faga señal secreto que lo entienda, para que lo quite, de manera que toda apostura e limpieza en él paresca».

«Guardese en el cortar que non esté resollando en la mesa o los braços echados, sy non las manos, tan sola mente, con buen continente e apuesto, componiendo e apresentando aquellos estrumentos, que espera o sabe que sera menester con ellos de servir. E sy por andar el Rey A monte o caça comier privada mente, non se pudiesen faser todas estas cosas tan complida mente como es mostrado, faga de aquellas las que al tiempo, manera e caso paresçieren, poniendo las mas nescasarias e que limpieza guardan, conservadas sean».

ción, parece profesionalizarse la actividad, ya que no veremos en ella a personajes de relumbrón sino a simples hidalgos dedicados profesionalmente a este menester.

Su primera referencia la encontramos en 1407, cuando la Crónica nos cita con dicho oficio a un italiano, micer Ventolín, maestrasala del rey⁹⁶⁵. Luego veremos en 1410 a Juan Delgadillo⁹⁶⁶, y después en 1414 a don Álvaro de Luna, cuando era simplemente un mozo, hijo bastardo de un caballero aragonés, copero mayor del rey⁹⁶⁷. Conocemos además a numerosos otros titulares, todos salidos de las filas de los simples hidalgos: Fernán Pérez de Illescas: 1421⁹⁶⁸-1430⁹⁶⁹; Nicolás Fernández de Villamizar: 1421⁹⁷⁰-1441⁹⁷¹; Gonzalo de Castillejo: 1430⁹⁷²; Pedro de Luzón: 1434⁹⁷³; mosén Pedro Osorio: 1440⁹⁷⁴-1441⁹⁷⁵; Juan de Luján: 1430⁹⁷⁶-1445⁹⁷⁷; Diego de Tapia: 1454⁹⁷⁸, etc.

«Non cure el cortador la cabeça a otra parte bolver, sirviendo, sy non seyendo llamado, por nescasario caso; nin mirar a otra parte, intento en lo que ha de faser, todo en ello e a ello dado e ocupado».

«E ansi el servicio acabado, torne los cuchillos e estrumentos al bacin limpiados en que vinieron e cubralos con el paño labrado que tendió, sobrel que estavan en la mesa; e delo al repostero que los traxo, el qual allí esté presto, e tornese con él al lugar do está la baxilla; e allí los faga lavar e mejor limpiar e tornelos en sus vaseras e ponga en el arca dicha; e lievela consigo antél el ome que la traxo de su posada, o el que su logar toviere e le fuere, por el cortador, dado cargo de complir; e un moço lieve la espuerta en que van los paños inmundos, que sobraron de servir e fueron en ella puestos, por quél tenga cuydado de los faser linpiar e tener ciertos para lo que son. E maguer desta espuerta non se fiso mençion desuso, de la traer con la arqueta, entender se deve, pues á la repusion de los paños es designada; onde por aquel moço que la tornare sea trayda, quando el arqueta viniere. Tenga estas cosas en su posada en logar guardado e seguro, quanto pudiere, en guisa que otra persona non llegue a ello sy non él, o por su mandado e consentimiento; e sy alguno de los cuchillos o estrumentos se aporrellare, quebrare o torçiere, luego lo faga adobar e reparar a persona fiel. E serie muy bien que, para esto, anduviesen maestros de cuchillos siguiendo la corte e plateros propios, naturales del regno, e conosçidos que a esto reparar fuesen señalados todos, otras dexadas cosas e lavores a par apuestas: a los quales por el Rey tal mantenimiento asignado fuese, que solo en esto ocupados, otras dexando ganancias non fuesen perdidosos».

⁹⁶⁵ Crónica de Juan II, op. cit. 1407, cap. XVII, p. 283.

⁹⁶⁶ Crónica de Juan II, op. cit. 1410, cap. XX, p. 323.

⁹⁶⁷ Don Álvaro de Luna, op. cit. p. 19; e allí fue hecho don Álvaro maestresala del Rey... e crecía en bondades e virtudes e gentileza e buenas maneras

⁹⁶⁸ Crónica de Juan II, op. cit. 1421 cap. VIII p. 402.

⁹⁶⁹ Crónica del Halconero, op. cit. p. 56.

⁹⁷⁰ Crónica de Juan II, op. cit. 1421, cap. XII, p. 403.

⁹⁷¹ Crónica de Juan II, op. cit. 1441, cap. I, p. 571.

⁹⁷² Crónica de Juan II, op. cit. 1430, cap. XIII, p. 482.

⁹⁷³ Crónica del Halconero, op. cit. p. 178.

⁹⁷⁴ Crónica del Halconero, op. cit. p. 309.

⁹⁷⁵ Crónica de Juan II, op. cit. 1441, cap. I, p. 571.

⁹⁷⁶ Crónica del Halconero, op. cit. p. 70.

⁹⁷⁷ Crónica de Juan II, op. cit. 1445, cap. XIX, p. 635.

⁹⁷⁸ Crónica Anónima de Enrique IV, op. cit. p. 11.

El maestresala, posiblemente a las órdenes directas del mayordomo mayor, se ocupa de todo lo referente al servicio de la mesa del rey. Da las órdenes oportunas para el comienzo de la comida, dispone el orden de los platos, vigila la calidad y cantidad de los manjares y del vino, va a buscar la copa al aparador, etc. El servicio real está encomendado a varios maestresalas simultáneamente⁹⁷⁹ y el oficio se ejerce por turnos de una semana de duración⁹⁸⁰.

A sus órdenes están los pajes a los que tiene capacidad de reprender y castigar e incluso hasta «*dar algunos coscorriones*», siempre que no sean «*hijos de señores*», pues en este caso «*el castigo es de palabra e con respecto*»⁹⁸¹.

EL COCINERO MAYOR

Personaje fundamental de toda esta estructura es por supuesto, el cocinero, «*oficio que requiere que le tenga persona de gran confianza e que sea exçelente en su arte*»⁹⁸². Conocemos los nombres de muchos de los cocineros reales, así don Gonzalo, cocinero del rey sabio, o Benito Pérez, que lo fue de Sancho IV⁹⁸³. El cocinero mayor es el responsable de todo lo que ingresa en la cocina, desde que lo recibe del despensero, hasta que lo entrega al maestresala, con sus correspondientes salvas⁹⁸⁴. La cocina se rige por estrictas normas de seguridad y para ello tiene el cocinero las llaves de la cocina y a sus órdenes están dos porteros «*que guardavan la dicha puerta continuamente e no dexavan entrar persona del mundo, sino a los que servían en la cozina o a quien el cozinero mayor dava liçençia para ello*»⁹⁸⁵. Igualmente trabajaban a sus órdenes un número considerable de marmitones, alenteros y mozos de cocina.

Por un documento de 1 de agosto de 1483, firmado en Santo Domingo de la Calzada por el mayordomo Gonzalo Chacón, sabemos lo que se había de dar al cocinero mayor Toribio de la Vega y a otros cocineros de la reina. En él se determinan además los salarios, los gajes a cobrar por los cocineros, llamados *adehallas*, y las carnes, aves, huevos y pescados que han de guisarse para la reina y otras

⁹⁷⁹ Se deduce claramente de este párrafo de mosén Diego de Valera, en su *Memorial de diversas hazañas*, op. cit. p. 316, cuando nos narra que, en vísperas de la batalla de Olmedo, entraron en la cámara real los enviados del rey de Navarra, «*acabando el rey de comer... estando presentes Pedro de Tapia e Pedro de Solís, maestresalas, e yo que servía entonce el plato*».

⁹⁸⁰ Lo deduzco de la expresión *maestresala semanero*, que aparece alguna vez en las crónicas.

⁹⁸¹ OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 104.

⁹⁸² OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 99.

⁹⁸³ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 41.

⁹⁸⁴ «*E en todas las cosas de comer e especias e lo que se lleva a la cozina por los de la despensa, se hace la salva al cozinero quando lo rescibe, e despues al tiempo quando se lleva guisado a la mesa por el maestresala, el cozinero, en todo lo que da para la mesa del príncipe, haze la salva delante del maestresala en cada plato e escudilla*» (*Ibidem*).

⁹⁸⁵ *Ibidem*.

personas de su casa. Por él sabemos también que el cocinero estaba obligado a jurar no gastar más de lo necesario y a dar dos escudillas más para quien le indicare el mayordomo⁹⁸⁶.

Las Partidas disponen que el cocinero mayor pague a la cancillería, por la expedición de su carta, veinte maravedís, lo mismo que el zatiquero, el caballero y el posadero⁹⁸⁷ y el Espéculo lo cita entre *los que tienen oficios de casa del Rey*, englobándolo en el mismo grupo que al copero, al repostero, al despensero y al portero, y asignando a quien lo matase o deshonrase *que aya tal pena* como si se lo hiciese a alguno de los alcaldes del rey⁹⁸⁸.

EL DESPENSAERO MAYOR

Junto a todos estos oficiales que hemos tratado, de mayor o menor importancia para el comer y el beber del soberano, se encuentra el despensero mayor. Él es el responsable de la adquisición de los alimentos y el vino que luego serán servidos al monarca, así como de la custodia de la despensa palatina y de las provisiones en ella almacenadas.

Esta actividad, que debió de ser una de las obligaciones privativas del mayordomo altomedieval, como se pone en evidencia por el uso por algunos de sus titulares de la denominación de *dispensator regis*, va poco a poco tomando personalidad independiente conforme el mayordomo se aleja de la administración efectiva de la Casa del Rey. No obstante, la relación directa del despensero con el mayordomo para la rendición de cuentas, está expresamente referida en las Partidas: «*Ca al Mayordomo pertenesce tomar cuenta de todos los oficiales, tambien de los que fazen las despensas de la corte*»⁹⁸⁹.

Pocos datos encontramos de este oficio, tanto en las crónicas como en la documentación, «*su carácter administrativo, puramente técnico y, sin que su función incida en los asuntos de tipo político, nos alejan de su conocimiento... y nos ocultan su sin duda importante cometido*»⁹⁹⁰.

Encontramos el primer despensero conocido en tiempos de Alfonso VIII, en 1191; se trata de un personaje de no excesiva importancia, llamado Rodrigo Rodríguez de Palenzuela⁹⁹¹, a quien el rey concede una heredad. Conocemos también el nombre de otro despensero de Alfonso X, llamado Juan Martínez⁹⁹². Las Partidas disponen que el despensero pague a la cancillería por la expedición de

⁹⁸⁶ A. G. S. *Casa Real, Escribanía Mayor*, leg. 43, fols. 2 y 3.

⁹⁸⁷ *Partidas* III, 20, 8.

⁹⁸⁸ *Espéculo* II, 13, 8.

⁹⁸⁹ *Partidas* II, 9, 17.

⁹⁹⁰ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales*, op. cit. p. 73.

⁹⁹¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, op. cit. I p. 250.

⁹⁹² BALLESTEROS, *Alfonso X*, op. cit. p. 1033.

su carta cuarenta maravedís, lo mismo que el copero mayor, el portero y el repostero⁹⁹³, y el Espéculo lo cita entre *los que tienen oficios de casa del Rey*, englobado en el mismo grupo que el copero, el repostero y el portero, y asignando a quien lo matase o deshonorase *que aya tal pena* como si se lo hiciese a alguno de los alcaldes del rey⁹⁹⁴.

No es, sin embargo, hasta el tiempo de Sancho IV, en 1292, cuando encontramos al primer despensero con la calidad de oficial *mayor*, un tal Martín Gil de Aguilera⁹⁹⁵, y dos años después a otro, Juan Bernalt⁹⁹⁶. A partir de entonces vamos a seguir viendo a distintos personajes con este cargo, pero con la peculiaridad de que sus titulares, al contrario de la casi generalidad de los otros oficiales mayores, pertenecen al rango de los modestos hidalgos⁹⁹⁷. El único que sobrepasó esta sencilla posición de partida fue Gonzalo Martínez de Oviedo, a quien Alfonso XI promovió para maestro de la Orden de Alcántara. Esta promoción debió de sorprender a todos, pues el propio cronista se creyó obligado, al referirlo, a dar una explicación: «*et porque estonce avia en casa del rey un su ome que dician Gonzalo Martínez de Oviedo, Despensero de su casa, et era ome que fasta en aquel tiempo le avia muy bien servido, el Rey por esto teniendose por encargado de su servicio et por darle ende galardón grand et bueno... fizo que freyran... et que le diesen el maestrazgo de Alcántara*»⁹⁹⁸.

Este oficio, por otra parte, también es uno de los pocos que no van a ser patrimonializados con la llegada al trono de la casa de Trastámara. La contrapartida será que sus usufructuarios, continuarán en el ejercicio efectivo de su alto oficio más allá del reinado de los Reyes Católicos.

FUNCIONES DEL DESPENSERO

Las Partidas abordan las obligaciones de los despenseros diciéndonos que son los «*oficiales que han de comprar las cosas que han menester para gobierno del Rey e por esso les llaman assi porque ellos espenden los dineros de que las compran*»⁹⁹⁹.

Don Juan Manuel, asimismo, dedica varios párrafos a ocuparse de este oficio, de capital importancia, según su opinión, y llega a afirmar que es tal su responsabilidad y el poder que tiene sobre el dinero del señor y sobre los demás oficiales, que es un

⁹⁹³ *Partidas* III, 20, 8.

⁹⁹⁴ *Espéculo* II, 13, 8.

⁹⁹⁵ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* III, p. CCLXXI.

⁹⁹⁶ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. CXIII.

⁹⁹⁷ Esta es norma general, como ya hemos dicho en otros lugares de este trabajo, de los oficiales que se mueven en el ámbito de la contabilidad.

⁹⁹⁸ *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CLXXVIII, p. 288.

⁹⁹⁹ *Partidas* II, 9, 13.

«oficio muy peligroso para el salvamento del alma»¹⁰⁰⁰. Oviedo, dos siglos más tarde, nos reitera la misma valoración al referirnos que es un «*gran officio e provechoso, e thiene... larga quitacion e raciones e otros provechos*»¹⁰⁰¹. De todos estos textos podemos deducir las funciones más importantes de los despenseros:

- Recibe del mayordomo el dinero para la despensa y recauda los yantares del rey¹⁰⁰². Para ejercer estas funciones tiene a sus órdenes varios *cogedores de los yantares del Rey*¹⁰⁰³.
- Compra con él todos los alimentos necesarios para la casa¹⁰⁰⁴.
- Los reparte en raciones para todos los que comen en palacio¹⁰⁰⁵.
- Reparte también a los oficiales lo que han de gastar en su oficio, recauda sus alcabalas por lo que reciben y les toma la cuenta cada día¹⁰⁰⁶.
- Tiene la obligación de llevar en un libro el gasto de la despensa del rey¹⁰⁰⁷.
- Tiene poder para castigar a los oficiales, según la culpa de cada uno¹⁰⁰⁸.

¹⁰⁰⁰ Don JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, op. cit. p. 341. Sus argumentos son que si «*el despensero fuese cobdicioso et de mala alma o de mala intención puede facer muchas malas obras; ca porque el non ha de su oficio ninguna renta cierta ert ha de pasar por su mano quanto el señor despiende et mucho de lo que da et porque vee que está en su poder crécese en su cobdicia... otro-sí puede facer engaño en las mercas et en las compras, poniendo que lo merca et lo compra por mayor prescio de lo que es verdat et tomando de la vianda del señor mas de la su racion et por contar por dado et por despendido lo que non es dado ni despendido...*».

¹⁰⁰¹ OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 94. Sobre estos gajes se puede ver la ordenanza que dictó Juan II el 6 de abril de 1433 (*Recopilación expedida por Don Juan II en Medina del Campo*, op. cit. pp. 26-27).

¹⁰⁰² «*et muchas vegadas ha de recabdar et tiene en su poder muchos dineros que la da el señor para su despensa...*» (Don JUAN MANUEL, op. cit. pp. 340-341). La función de recaudar por parte del despensero está plenamente atestiguada. Así nos consta por el libro de cuentas de Sancho IV: «*yantares cobrados por Juan Bernalt, despensero mayor*» (GAIBROIS, *Sancho IV op. cit. I*, p. CXIII), o por una carta que el mismo Rey dirige a su Despensero mayor Martín Gil de Aguilera e a «*los otros quales quier que han de coger et racabdar las mías yantares*» (*ibidem*, III, p. CCLXXI). Igualmente, por cartas del rey don Pedro de 4 de octubre de 1350 al monasterio de Gradefes, ordenándole que pague a su despensero mayor Gómez Pérez, sus yantares *que son mios derechos para la mesa e comer de la mi casa* (CALVO, *Gradefes*, op. cit. doc. 77, p. 382); asimismo otra de 1352 le ordena a Juan Gómez, su despensero mayor, no cobrar los yantares del deán y cabildo de Córdoba (DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales*, op. cit. p. 73).

¹⁰⁰³ En 1329 Juan Rodríguez de Sasamo, Despensero mayor del Rey, manda a Rodrigo Alfonso y Pedro Sánchez de Palencia, cogedores de los yantares del Rey una gestión en este sentido (MARTÍN FUERTES, *Catedral de León XI*, p. 332).

¹⁰⁰⁴ «*es un oficial que ha de facer mucho en casa del señor, ca él ha de comprar et de racabdar todas las viandas que son mester para casa del señor...*» (Don JUAN MANUEL, *ibidem*).

¹⁰⁰⁵ «*et el las ha de partir et dar también las que se comen en palacio como las que le dan por raciones...*» (Don JUAN MANUEL, *ibidem*).

¹⁰⁰⁶ «*et el despensero ha de dar a los oficiales todo lo que han de despende, cada uno en su oficio et ha de racabdar las alcabalas de los oficiales, de las viandas que reciben et dar un albalá suyo de todo et el debe tomar la cuenta cada día a los oficiales...*» (OVIEDO, *ibidem*).

¹⁰⁰⁷ A. G. S. *Casa Real Escribanía mayor*, leg. 43, fol. 5.

¹⁰⁰⁸ «*et el ha poder sobre todos los oficiales para los castigar o les dar pena, segun los yerros en que hobieren caído cada uno, et por todas estas razones ha el despensero muy grant poder en casa del señor*» (Don JUAN MANUEL, *ibidem*).

Las Partidas, además, enuncian como requisitos para ostentar el oficio que han de ser acuciosos, sabidores, leales, y que *ayan algo suyo*¹⁰⁰⁹. En correspondencia, si cumplen con su función ha de hacerles el rey merced y, si no lo hacen, castigarles¹⁰¹⁰.

En estrecha colaboración con el despensero, y a sus órdenes, está el *veedor*, que tiene la obligación de conocer los precios de las cosas y asesorar al despensero mayor en las compras¹⁰¹¹. A su alrededor hay también otros despenseros menores, mozos de despensa etc.

Por Oviedo sabemos también que en la despensa se da de comer a muchos oficiales menudos, mozos de espuela y de ballesta, aguadores, e incluso pobres cuando así lo decide el príncipe¹⁰¹²; en época de caza también a los cazadores y

¹⁰⁰⁹ «Ca si acuciosos fueren seran siempre apercebidos para fazer buscar las cosas que ovieren menester. E si fueren sabidores saberlas han conoscer e comprar a pro de su Señor e dar cuenta e recabdo dellas, quando menester fuere. E si fueren leales, guardarse han de fazer furto: e non solamente a su Señor mas aún a los otros de quien lo compraren: e aun saberlo han bien dar e apuestamente alli do lo ovieren de fazer. E si ovieren algo, perderan cobdicia de fazer cosa que les este mal, ni porque les venga mal, ni daño: en manera porque oviessen de perder lo suyo» (Partidas II, 9, 13).

¹⁰¹⁰ «e seyendo tales, develes el Rey fazer merced, e bien assi como diximos de los otros de suso. E quando erraren en lo que oviessen de fazer, develes dar pena segund el yerro que fiziessen» (Partidas II, 9, 13).

¹⁰¹¹ Su función es *andar sobre los despenseros menores e compradores e saver los prescios de lo que se compra para la despensa, e tener mucho aviso en que ande verdad en los gastos ordinarios e quela cuenta se le tome al que gasta cada día, porque no haya fraude enella, e quello que fuere para la mesa del príncipe sea muy bueno e lo haga buscar e traer con diligencia e mucha limpieza; e ha de ir a menudo a la despensa e rrequerir la cozina para que se dé rrecabdo en ella; e ha de yr a la plaça e sentir los prescios de todo lo que se compra para el plato rreal e rraçiones, para excusar fraudes. Tambien ha de yr algunas veçes a la caza, porque en ella se haze plato a los offiçiales de toda la casa rreal e a los caçadores o monteros e a cavalleros e personas particulares, que comen con el camarero o con el cavallerizo mayor o con el caçador mayor, e tambien se enbian dela despensa a ordenaçion del mayordomo muchas cosas en los lugares donde el príncipe va a comer, a señores e a cavalleros e a otros. Ha de proveer el veedor con acuerdo del mayordomo, que el aguador dela casa del príncipe e un par de azemilas de camino vayan cerca de su alteza, para que lleven pan e vino e agua e fructa e rranos e otros rrefrescos, quales los ovieren en aquel tiempo, para socorrer a los moços de espuelas e gente de a pie de los cortesanos e a todos los que quisieren, en el camino o campo por donde va la persona rreal, porque no perezcan de sed* (OVIEDO, *ibidem*, p. 91).

¹⁰¹² «Comen en la despensa los moços despuelas e moços de vallesta e los otros que alli sirven, e aguadores e otras personas, que, demas de sus salarios, alli les dan de comer dos tablas al día; no obstante que los moços de espuelas, demas de esso, e a los de vallesta de se les dan libreas e a algunos dellos se les dan rraçiones en sus posadas o en dineros, por especial merced; e dansele ciertos derechos, quando algunos, por la mano del rrey o del príncipe, son armados cavalleros. Con el theniente del despensero mayor asisten el theniente del mayordomo e el veedor, para todo lo que se ha de comprar para la despensa e mesa del príncipe e de su cozina, para que sea todo muy bueno e no aya fraude en los prescios. Tambien se da de comer en la despensa a algunos pobres, segun su alteza lo manda, e en especial en la quaresma e otros tiempos, e de la despensa se da de comer a los caçadores e monteros e a todos los que se hallan en estos tiempos donde su alteza esta cazando o monteando...» (OVIEDO, *ibidem*, p. 94).

monteros, pero «*atentas las calidades delas personas, porque los officiales cavalleros e los de la camara comen con el camarero mayor o con el cavallerizo mayor o con el mayordomo o con otro señor, e la otra gente comen en las tablas de la despensa donde les dan todo lo nesçesario*»¹⁰¹³.

¹⁰¹³ OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 94.

CAPÍTULO XII

LOS OTROS OFICIALES AUXILIARES

Vamos a tratar en este capítulo de otros oficios de la Casa del Rey, a los que podemos englobar con el nombre de auxiliares, y que desarrollan una función íntimamente relacionada con la cámara, aunque algunos no se encuentran incardinados en ella. Se trata primeramente del físico, oficio de enorme importancia en el ámbito personal, aunque no goce de parecido reconocimiento institucional. En segundo lugar, el aposentador y el caballero mayor, que son los responsables de los desplazamientos del soberano; en tercer lugar, el estoque –oficio de contenido meramente ceremonial–; en cuarto lugar, los porteros, y, por último, el montero y el halconero o cazador mayor, que son dos oficios palatinos concernientes a las actividades cinegéticas del monarca.

EL FÍSICO

El físico está relacionado con el rey de forma muy semejante al capellán. En efecto, si éste cuida de la salud del alma del monarca, aquel se encarga de la del cuerpo. Es por tanto un cargo de enorme trascendencia en la Corte, aunque no ostenta un rango proporcionado a esta importancia¹⁰¹⁴.

La razón tiene mucho que ver con la mentalidad de la época. Hemos visto cómo las Partidas defienden en cada caso la conveniencia de que los oficios de la Casa del Rey sean desempeñados por personas de buen linaje¹⁰¹⁵. El motivo de ello estriba en que la sociedad medieval defiende que el sentido del honor es

¹⁰¹⁴ El Espéculo hace referencia a él al tratar de la honra que se ha de dar a todos los clérigos de casa del Rey «e señaladamente lo deven sseer los físicos, ca pues que ellos sson puestos para guardar ssalut del cuerpo del rrey, derecho es que los honrrre el rrey e todos los de ssu tierra» (Espéculo II, 12, 4).

¹⁰¹⁵ Véanse al respecto estas consideraciones del ordenamiento alfonsino: «ca si fuere de buen linaje guardarse ha de fazer cosa que le esté mal, porque pierda el e los otros que vinieren del» (Partidas II, IX, XVII) o «porque aya verguença de fazer cosa que le este mal» (ibidem II, 9, 16).

propio de los caballeros y que por tanto éstos, por su propio decoro y el de sus descendientes, están más inclinados a una conducta honrada. Ya hemos visto en un capítulo anterior cómo esta necesidad de pertenecer a un buen linaje se exceptúa para los capellanes, pues en la sociedad medieval el ámbito eclesiástico es el único donde todos los hombres, al menos en teoría, son iguales sea cual sea su nacimiento.

Este principio de preferencia del *buen linaje* se va a quebrar igualmente con los físicos, aunque por una razón distinta que tiene su fundamento en las especificidades técnicas del oficio. En efecto, los médicos han de ser concedores de su ciencia y expertos en ella, y esto prima sobre todo lo demás¹⁰¹⁶. Por ello el físico real ha de ser el mejor profesional, por encima de toda otra consideración, y así veremos ejercer este oficio a personajes más o menos peculiares, muchos de ellos de raza judía o extranjeros.

Estas razones llevan consigo el que, por todo ello, la consideración honorífica del médico no sea la misma que la de cualquier otro oficial *de buen linaje*¹⁰¹⁷, y los físicos se vean relegados en los aspectos protocolarios por detrás de otros oficiales de la casa¹⁰¹⁸. Tal vez sea éste el motivo de que no exista un *físico mayor* del rey, con este calificativo que van a ir adquiriendo, con el tiempo, casi todos los oficios palatinos.

¹⁰¹⁶ FERNÁNDEZ DE OVIEDO nos dice: «*Medicos e cirujanos conviene que aya a par de sus magestades e de las personas reales, para la conservacion e salud de aquellos principes, nuestros reyes e señores naturales; y estos que sean tales e tan doctos e experimentados como conviene*» (*Libro de la Cámara, op. cit. pág. 180*).

¹⁰¹⁷ Lo explica a su modo DON JUAN MANUEL: «*Otrosí los físicos de casa de los señores han un oficio muy extraño que en parte es mayor que todos et en parte non lo es tanto: ca quanto el señor ha de facer ha de fiar en él su cuerpo et la vida del mismo et de su mujer et de sus fijos et de toda su compañía en tanto es el mayor oficio et en que ha mester de mayor lealtad et mayor entendimiento que en todos los otros oficios; mas quando es en razon de su física non ha de dar ni tomar con el señor, nin ha en que entremeter en su hacienda en tanto non ha atan gran poder como los otros oficiales. Et todo el fecho de los físicos para haber tan gran poder et grant llogotiza con los señores fuera de lo que han de facer en la física es en cuáles entendimientos et cuáles maneras et cuáles costumbre hobiere de su naturaleza, et con como hobiere estas cosas dichas por las ciencias que hobiere aprendido solamente; ca si el home naturalmente non ha buen entendimiento et lo que entiende non es sino por las ciencias que sabe, a la hora que le sacaren de aquello que ha leído tan poco recabdo sabrá y dar como si nunca lo hobiese oído. Et por ende para haber el físico privanza del señor fuera de la física, conviene qua haya buen entendimiento, ca este le fará que sea leal et de buenas maneras et de buenas costumbres. Et pues el físico forzadamente ha de hablar con el señor muchas veces et en muchos tiempos, si el señor fallare que ha en él estas cosas sobredichas, non se puede excusar de haber grant parte en la su privanza et en los sus consejos; et si el físico obrare bien en física et en la privanza del señor si a ella llegare, puede facer muchas buenas obras et salvar muy bien el alma seyendo cristiano*» (*Libro de los Estados, op. cit. pág. 340*).

¹⁰¹⁸ Esta consideración social ha pervivido hasta tiempos muy recientes y, entre las familias de la alta nobleza, el ejercicio de la medicina ha sido menospreciado, orientándose sus miembros preferentemente al de la milicia, la diplomacia o las leyes.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Aunque el oficio de médico tuvo que tener su importancia desde los primeros tiempos de la monarquía, pocos datos nos ofrecen las crónicas ni la documentación sobre sus protagonistas.

Ciertamente, los primitivos reyes asturleonese debieron de tener una asistencia médica de poca calidad y así nos consta que hubieron de acudir en ocasiones a los médicos de la corte califal, en una época donde las diferencias culturales entre ambas cortes eran abismales¹⁰¹⁹.

Más tarde, fue costumbre en la Casa del Rey tener un médico judío¹⁰²⁰, probablemente por estar formado en tierra de moros o en cortes orientales de superior nivel científico. Sabemos que Alfonso VI tenía uno, Josef Ferrizuel, alias *Cidello*, que además de médico era su consejero íntimo, según nos cuenta el arzobispo don Rodrigo¹⁰²¹. Alfonso VIII tuvo otro, Josef Alfakhar¹⁰²². Sin embargo, hubo también físicos cristianos y así, en tiempos del mismo rey, vemos desempeñar este cometido en 1202 a Diego del Villar¹⁰²³ y en la corte de San Fernando a Ruy Ponce, que fue heredado en el repartimiento de Sevilla con cinco yugadas de heredad y veinte heredades de viña¹⁰²⁴. Igualmente, con Alfonso el Sabio, encontramos en 1243 al canónigo zamorano maestre Pelayo y, en 1255, a Alfonso Martínez¹⁰²⁵. Conocemos también a los médicos de Sancho IV, los judíos don Yuçaf, don Çag y don Abraham, estos dos últimos hermanos, aunque también los tuvo cristianos como maestre Nicolás, fray Pedro de Pontevedra y fray Albert¹⁰²⁶.

Otro judío, don Simuel Abenhuacar, era físico de Alfonso XI¹⁰²⁷ y sabemos que el rey don Pedro tuvo como médico a un turbio personaje proveniente de Italia, maese Pablo de Perosa, que alternaba su oficio con el de contador mayor, y de cuyo *botiquín* salieron más de una vez las *hierbas* para las personas que el rey quería eliminar¹⁰²⁸,

¹⁰¹⁹ Sabemos que Sancho I acudió a Córdoba a la corte de su primo Abderrahman III para curarse su obesidad, que le impedía montar a caballo. En la corte califal le atendió el judío Hasday, quien le devolvió la esbeltez. Véase sobre todo ello a Justiniano RODRIGUEZ, *Sancho I y Ordoño IV, Reyes de León*, op. cit. págs. 31-36.

¹⁰²⁰ Sobre esta práctica véase Moxó, *La Sociedad Política bajo Alfonso XI*, op. cit. págs. 288 y 289.

¹⁰²¹ Véase don RODRIGO, *Opera*, op. cit. págs. 145-146. Sobre este personaje puede verse además a Yitzhak BAER, *A History of the Jews in Christian Spain*, Philadelphia 1961, págs. 50-51.

¹⁰²² GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* I, pág. 253.

¹⁰²³ A este personaje le dio el Rey una heredad en Villar de Torre por sus servicios *in sanandis meis hominibus vulneratis* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, pág. 252).

¹⁰²⁴ GONZÁLEZ, *Fernando III op. cit.* I, pág. 122.

¹⁰²⁵ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* I, pág. 122.

¹⁰²⁶ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, pág. 39.

¹⁰²⁷ *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. XCV, pág. 230.

¹⁰²⁸ Nos lo refiere la propia crónica del Rey: «e era y con el Infante don Ferrando de Aragon un físico romano, que decian maestre Pablo, e curaba del dicho Don Juan Alfonso, e el Rey Don Pedro sópolo e envió tratar con el dicho maestre Pablo que diese hierbas a Don Juan Alfonso e que el le heredaría e le faría muchas mercedes e el físico fizolo así e dio las hierbas a Don Juan Alfonso

aunque sus servicios fueron utilizados también más tarde por su sucesor y hermano, Enrique II, con la misma efectividad¹⁰²⁹.

Conocemos los nombres de muchos otros médicos de sus sucesores de la casa de Trastámara, así como las cantidades que percibían, gracias a la sección de quitaciones de corte del Archivo General de Simancas. Sabemos que el doctor Juan Fernández de Soria, cobraba 10.000 maravedís de quitación como físico del rey desde 1440, como sustituto del doctor Diego González de Santa Cruz y del bachiller Juan Yáñez¹⁰³⁰. El año siguiente, Diego Rodríguez de Toledo, cobraba 30.000¹⁰³¹, y Yuçe Aben Sento, también judío y del Consejo del príncipe don Enrique (IV), cobraba 40.000 maravedís desde 1453. En 1454 Fernando Álvarez de Malla, también físico del rey cobraba 30.000¹⁰³², y Lubel Samaya, juez mayor de las aljamas de los judíos, percibía en 1455, 25.000 maravedís¹⁰³³. Por último, Isaque Benadeba, físico de los Reyes Católicos, cobraba 50.000 maravedís de ayuda de costa en 1491¹⁰³⁴. Como vemos, esa falta de prestigio social a la que antes hacíamos referencia no era incompatible con unos cuantiosos emolumentos.

FUNCIONES DEL FÍSICO

Las Partidas, tras una introducción de carácter etimológico, destacando la importancia de los médicos para la salud del rey¹⁰³⁵, nos refieren cuáles han de ser las condiciones para su ejercicio¹⁰³⁶:

en un jarope de que morió. E después el Rey Don Pedro heredó e dió a maestre Pablo heredades en tierra de Sevilla que valían cien mil maravedis e demás fizole su contador mayor» (Ibidem, 1354, cap. XXVII, pág. 452). «e el Rey mandó a un ome que decían Alfonso Martínez de Orueña, que era criado de Maestre Pablo de Perosa, Físico e Contador mayor del Rey, que diera yerbas a la Reyna para que moriese» (Ibidem, 1361, cap. III, pág. 512).

¹⁰²⁹ La *Crónica de Enrique II* (op. cit. cap. 1370, VI, pág. 7), nos cuenta así la muerte de don Tello: «e algunos decían que le fueran dadas hiervas, e que se las diera un físico que decían Maestre Romano, que era físico del Rey Don Enrique e que se las diera por mandado de dicho Rey».

¹⁰³⁰ A. G. S. *Quitaciones*, legs. 1, fol. 270 y 3, fol. 510.

¹⁰³¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 12.

¹⁰³² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 340.

¹⁰³³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fols. 542/549.

¹⁰³⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 23, fol. 415.

¹⁰³⁵ «*Fysicus, segun los sabios antiguos, tanto quier dezir como sabiduria: para conoscer las cosas segund natura qual es en si: e que obra haze cada una, en las otras cosas. E por ende, los que desto bienfazen, pueden fazer muchos bienes e toller muchos males señaladamente, guardando la vida e la salud a los homes desviandoles las enfermedades, porque se sufren grandes lazerias e vienen a muerte e los que esto fazen son llamados fisicos: que non tan solamente han a punnar a toller las enfermedades a los omes: mas a guardarles la salud: de manera que non enfermen. E por ende ha menester, que los que el Rey troxiere consigo sean muy buenos*» (Partidas II, 9, 10).

¹⁰³⁶ «*...dixo Aristoteles a Alexandre deven aver en si quatro cosas. La una que sean savidores de arte. La segunda provados bien en ella. La tercera, que fuessen apercebidos en los fechos que acaescieren. La quarta muy leales e verdaderos... E quando el Rey oviere tales fisicos, que ayan en si estas quatro cosas sobredichas, que usen dellas bien, develes fazer mucha honrra e bien*» (Partidas II, 9, 10).

1. Que sean sabios en su ciencia, «*ca si non fuessen sabidores de la arte, non sabran conoscer las enfermedades*»¹⁰³⁷.

2. Que tengan experiencia en ella para poder prevenir los males, pues «*si non fueren bien apercebidos, non sabran bien acorrer a los grandes peligros, quando acaescen*»¹⁰³⁸.

3. Que estén informados de los hechos relativos a la salud del Rey «*e si non fueren bien provados en ella non podrian dar tan buen consejo, que es cosa de que viene gran daño*»¹⁰³⁹.

4. Que sean leales y sinceros «*e si leales non fueren, farian mayores trayciones que otros omes: porque las farian encubiertamente*»¹⁰⁴⁰. Este contacto directo con el monarca pone al médico en primera fila de la intimidad real, con los subsiguientes peligros que se derivan de su posible codicia o falsedad. Por ello, como afirman las Partidas, cualquier falta grave en sus obligaciones ha de ser considerada como alta traición¹⁰⁴¹ y, por estas razones, piensa don Juan Manuel que «*es muy peligroso el oficio de los físicos para salvamiento de sus almas*»¹⁰⁴².

Oviedo nos cuenta algo de las tareas de los médicos de la Corte¹⁰⁴³. Según refiere, los físicos están obligados a acudir a primera hora a ver al soberano y a oírle *de viva voz* si durmió bien y si digirió bien la cena de la noche anterior «*e inquirir e ver la orina*». Asimismo, han de asistir a sus comidas «*e miran lo que come e avisanle de qué manjares se debe abstener e no comer mucho dellos*». Asimismo, el maestresala ha de mostrar al médico el pan que se da a Su Alteza¹⁰⁴⁴.

¹⁰³⁷ *Ibidem*.

¹⁰³⁸ *Ibidem*.

¹⁰³⁹ *Ibidem*.

¹⁰⁴⁰ *Ibidem*.

¹⁰⁴¹ «*E si por ventura contra esto fiziessen a sabiendas farian traycion conocida e merescen tal pena como omes que matan a traycion a omes que se fian dellos*» (Partidas II, 9, 10).

¹⁰⁴² Se expresa Don JUAN MANUEL así: «*mas si el fisico fuere cobdicioso o de mala entención encobiertamente puede facer muchas malas obras; ca puede demandar a los enfermos tan grant cuantía por les guarescer, que les sería mayor daño que la dolencia que hobieren; otrosí en alongar las enfermedades et encarescer las melecinas o en facer entender a las gentes con manera de truyanía que face mejor obra o mas sutil de cuanto es la verdad, o en otras muchas maneras que puede estar entendiéndolo et non entendiéndolo como debe; o si por su mala ventura por cobdicia o por mala voluntad ha mengua alguna en la lealtad que debe guardar a los que se meten en su poder o descubren las enfermedades encubiertas que las gentes han et las muestran a los físicos, fiando en ellos que los guaresceran et que los non descubrirán de las dolencias feas et encobiertas o vergonzosas que han. Et porque los físicos han muchas maneras para ganar dineros de las gentes, non faciendo tales obras porque los debiesen llevar, han muy grant apareamiento para encobrir la mala obra cuando le fecieron, dando a entender que la facen buena; por todas estas cosas es muy peligroso el oficio de los físicos para salvamiento de las almas*» (op. cit. pág. 340).

¹⁰⁴³ *Libro de la Cámara Real, op. cit. pág. 180.*

¹⁰⁴⁴ «*e son obligados a ir al vestir del principe a la mañana e al tiempo del comer para entender e saber viva voce, de su alteza si durmio bien, si digistio el pasto de la cena e para ser siempre informados dela salud e complexion del principe, e inquirir e ver la orina. Al tiempo del comer estan presentes los medicos e miran lo que come, e avisanle de qué manjares se debe abstener e no comer*

A las órdenes del médico existe también un *boticario*, que es el responsable de la guarda de las *melecinas* y remedios. Curiosamente, el oficio de boticario tenía unos cometidos más amplios que los de la farmacia, así, era también confitero y droguero. Encargándose de confeccionar los confites para la mesa del rey y los perfumes para la reina. Desde 1453 era boticario del rey, Fernando López de Aguilar, por muerte de Gonzalo Ruiz, y cobraba una quitación de 4.000 maravedís¹⁰⁴⁵. En la casa de Isabel la Católica desempeñaba este oficio maestre Jayme, con un sueldo de 25.000 maravedís¹⁰⁴⁶,

Asimismo, a las órdenes del físico existía un *sangrador*, cuyo oficio era desempeñado muchas veces por el barbero, y había, incluso, un *alimpiador de dientes*. En la casa de Isabel la Católica desempeñaban estos oficios Gutierre del Lunar, con un sueldo de 20.000 mrs, y maestre Juan, que cobraba 15.000¹⁰⁴⁷. Igualmente existía un cirujano del rey, cuyo nombre era maestre Rodrigo, nombrado por albalá de 2 de abril de 1457, con una quitación de 9.200 mrs.¹⁰⁴⁸, e incluso había un *maestro de quebraduras del Rey*, oficio que en 1445 desempeñaba un tal Diego Martínez, por muerte de su padre y hermano, y cobraba 7.200 maravedís de quitación¹⁰⁴⁹.

EL APOSENTADOR MAYOR

El carácter itinerante de la corte medieval va a dar especial importancia a este cargo de aposentador. Efectivamente, los reyes castellanos recorren incansablemente la geografía española, de Oviedo a Algeciras, de Huelva a Calahorra, de Santiago a Murcia, sin detenerse apenas un instante. Les es necesario, por tanto, disponer de una estructura operativa que les vaya preparando el camino y los alojamientos correspondientes.

Estas funciones las va a desempeñar el aposentador, un funcionario al principio modesto, a las órdenes del mayordomo, que poco a poco va a ir alcanzando autonomía hasta obtener el rango de oficial mayor. Para el desempeño de sus funciones contará con la colaboración de otros aposentadores menores que le auxiliarán en su cometido. En la Corona de Aragón este cometido era desempeñado por el *Folreri* o *Furrier*.

mucho dellos; e al tiempo del cojer el pan e levantarlo dela mesa, el maestresala da un pan delos que alli ay a cada medico, para que vea que pan se da a su alteza, el qual pan se lleva el médico de la mano como derechos de su oficio» (ibidem).

¹⁰⁴⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 417.

¹⁰⁴⁶ LA TORRE, *op. cit.* págs. 101 y 102.

¹⁰⁴⁷ LA TORRE, *op. cit.* pág. 101 y 102.

¹⁰⁴⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 141.

¹⁰⁴⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 258.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Ya en la alta Edad Media existía un *pausatarius* o posadero, que cuidaba de todo lo concerniente al hospedaje del rey y de la corte en sus desplazamientos por el territorio del reino. Sin embargo, no encontramos menciones de este oficio en la primitiva corte asturleonera, pese a ser de carácter itinerante, y suponemos que su función la desempeñaría el propio mayordomo o algún funcionario a sus órdenes.

Aunque este oficio está citado en las Partidas como uno de los *amesnadores*, es decir, aquellos oficiales que se ocupan de la guarda del cuerpo del rey, el oficio hubo de ser de poca importancia, ya que no encontramos en la documentación a ninguno de sus titulares hasta el reinado de Alfonso XI. Las Partidas, en efecto, disponen que el posadero pague a la cancillería por la expedición de su carta veinte maravedís, lo mismo que el cocinero mayor, el zatiquero y el caballero, pero la mitad que el copero mayor, el repostero y el despensero¹⁰⁵⁰, y el Espéculo lo cita entre *los que tienen oficios de casa del Rey*, englobado en el mismo grupo que el copero, el repostero y el portero, y asignando a quien lo matase o deshonrase *que aya tal pena* como si se lo hiciese a alguno de los alcaldes del rey¹⁰⁵¹.

Sabemos por la Crónica de Alfonso XI que, en 1331, el día de su coronación, hizo caballero de la Orden de la Banda a su posadero mayor Fernán Yáñez de Regoyos¹⁰⁵², que era un simple caballero. En el reinado de su hijo el rey Don Pedro, no encontramos ninguna mención de su oficio¹⁰⁵³.

También sabemos que Juan I, en su testamento de 1385, dispone que Pedro González Carrillo, mariscal de Castilla, sea el aposentador mayor de su hijo don Enrique¹⁰⁵⁴, pero ignoramos si llegó a desempeñar este oficio, puesto que este caballero murió en Aljubarrota aquel mismo año. Al siguiente, veremos a Pedro Rodríguez de Fonseca¹⁰⁵⁵, alcaide del castillo de Olivenza, como posadero mayor del rey y, desde 1407, a don Pedro López de Ayala, señor de Fuensalida, hijo menor del canciller, y luego en 1433, por su renuncia, a su hijo mayor el I conde de este título¹⁰⁵⁶. Ambos señores confirman los privilegios rodados con esta dignidad, lo que le obliga a Salazar y Castro a aclarar que no por ello está en su «*animo decir que el oficio de aposentador mayor daba a quien le servía la calidad*

¹⁰⁵⁰ *Partidas* III, 20, 8.

¹⁰⁵¹ *Espéculo* II, 13, 8.

¹⁰⁵² *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CI, pág. 236.

¹⁰⁵³ DÍAZ MARTÍN, en su estudio sobre *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* no hace mención de este empleo.

¹⁰⁵⁴ *Crónica de Juan I, op. cit.* 1385, cap. XV, pág. 105. Testamento del Rey de 21 de julio: «*E que Pero Gonzalez Carrillo sea su Mariscal e Aposentador mayor*».

¹⁰⁵⁵ *Crónica de Juan I, op. cit.* pág. 152.

¹⁰⁵⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 370 y 4, fol. 231.

de confirmar los privilegios rodados, sino que era capaz de que le sirviessen los Ricoshombres y se les expresasse en los instrumentos de la Corona»¹⁰⁵⁷.

No obstante, este oficio no se perpetuó en la casa de Fuensalida, pues más tarde, en 1455, lo vemos desempeñado por don Juan Alonso de Haro, señor del Busto y Rivilla¹⁰⁵⁸, y en 1477 por don Pedro Manrique, señor de Valdecaray¹⁰⁵⁹. En 1489 volveremos a ver en él a otro Ayala, el II conde de Fuensalida, a quien sucederá, por su muerte en el mismo año, su sobrino Juan de Ayala, señor de Cebolla¹⁰⁶⁰.

Conocemos también los nombres de otros aposentadores *menores*, como Diego de Ribera que lo era en 1425¹⁰⁶¹; o los de los seis que desempeñaban el cargo conjuntamente en 1484: Pedro de Villarreal, Juan de León, Alonso de Montalbán, Gómez Calderón, Juan de Valpuesta y Diego de Valladolid¹⁰⁶². Un Pedro de Orozco, era desde 1444 el aposentador de la mesnada del rey con 4.320 maravedís de quitación¹⁰⁶³.

FUNCIONES DEL APOSENTADOR MAYOR

Las Partidas definen este oficio de aposentador mayor, llamado también posadero mayor, como «*el que da las posadas a la compañía del Rey*¹⁰⁶⁴, pero poco más sabemos de sus funciones, que responden, como ya hemos dicho antes, a las necesidades de una corte itinerante.

Tampoco conocemos mucho más de sus actividades y de la forma de llevarlas a cabo, aunque imaginamos que, a las órdenes del mayordomo mayor, tendría que estar en íntima relación con el camarero y el repostero mayor.

Por otras noticias que nos refieren las Partidas e igualmente Fernández de Oviedo, sabemos que la actividad del aposentador mayor comienza varios días antes de que el rey salga de viaje. Acompañado de sus auxiliares, llamados aposentadores menores, se traslada a la población que va a servir de nueva residencia. Allí, después de presentar la cédula del rey por la que anuncia su venida y auxiliado por algún miembro del concejo, colocado a estos efectos a sus órde-

¹⁰⁵⁷ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, pág. 471.

¹⁰⁵⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fols. 549/550.

¹⁰⁵⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, pág. 471.

¹⁰⁶⁰ *Registro General del Sello* VI, 1204. Merced de oficio de aposentador mayor que vacó por muerte de dicho conde de Fuensalida.

¹⁰⁶¹ Cobraba dicho año una quitación de 1.000 mrs como aposentador del rey, por renuncia de su padre Pedro Sánchez de Valladolid (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 74).

¹⁰⁶² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 27, fols. 636/637. Cobraban 30.000 maravedís a repartir entre ellos.

¹⁰⁶³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 282.

¹⁰⁶⁴ *Partidas* II, 9, 15.

nes, *empadrona el pueblo casa por casa por parrochias*, separando aquellos vecinos exentos de los que sí tienen la obligación del hospedaje, para así evitar fraudes y *para que los pobres sean mejor tractados*¹⁰⁶⁵.

Una vez hecho este empadronamiento, el aposentador debe disponer dónde debe alojarse cada persona, *segund qual fuere el home e el lugar que tuviere con el Rey*¹⁰⁶⁶. Esta labor complicada, por cuyos resultados se debieron de producir numerosos conflictos, tiene en él su juez inapelable, pues las propias Partidas le atribuyen la función de ser juez en las controversias que se produzcan por razón de los alojamientos¹⁰⁶⁷. El aposentador, cuando viaja en cumplimiento de su alto oficio, lleva con él un pendón del monarca, el *pendón posadero*¹⁰⁶⁸, para que todos sepan dónde va a aposentarse el soberano¹⁰⁶⁹.

Para realizar estas funciones de forma eficaz el aposentador debe ser entendido y de buen seso y conocer al dedillo las categorías de las personas y su relación con el monarca, para saber dar a cada uno el alojamiento que le corresponde¹⁰⁷⁰, problema éste planteado a veces en las mismas cortes castellanas¹⁰⁷¹. El aposentador es, por tanto, además de un organizador de desplazamientos, un auténtico jefe de protocolo.

¹⁰⁶⁵ *E algunos dias antes que el rrey e su corte parta de donde está, parte el aposentador mayor e los aposentadores menores para la çibdad o villa adonde ha de yr el rrey e con ellos dos o tres alguazilles; e presentan en el rregimiento o cabildo de la cibdad una cedula rreal en que se les da notiçia por el rrey de su venida; e obedesçida, elige el cabildo un rregidor para que con los aposentadores entienda en el aposento, para que mejor se haga e se guarden sus preheminiçias a las yglesias e monasterios e hospitales e a las biudas e pobres e personas que deben ser rrelevadas e esentas en todo o en parte; por que el tal rregidor, como natural del pueblo, sabra avisar e advertir en ello, para quel aposento se haga con mejor comodidad e orden. E empadronan el pueblo casa por casa, por parrochias, para que no se puedan hurtar posadas, e se eviten otros fraudes, e para que los pobres sean mejor tractados. E otros aposentadores menores, de los del número dellos, quedan con sus altezas, e van de camino haziendo el aposento, jornada por jornada, e duplicados, para que mejor se haga, donde a cada qual le cupiere de aposentar (Libro de la Cámara Real, op. cit. p. 159).*

¹⁰⁶⁶ *Ibidem*.

¹⁰⁶⁷ *E a el pertenesce departir las contiendas que acaescen entre los omes, en razon de las posadas, porque el ha poder de juzgar qual de aquellos entre quien fuere la contienda, la deve aver (ibidem).*

¹⁰⁶⁸ Así lo llama el rey en las cortes de Burgos de 1379 (Cortes II, pág. 285): «*Otrosi quel conçejo de la cibdad o villa o lugar que den al que lleva el nuestro pendón posadero doce maravedís, llevando el pendón e non de otra manera.*»

¹⁰⁶⁹ «*el ha de llevar un pendon de su señal un dia ante porque con el los omes sepan aquel lugar do el Rey ha de yr a posar (Partidas II, 9, 15).*»

¹⁰⁷⁰ *E este sin otras bondades que deve aver en si, deve ser entendido e de buen seso, que sepa conoscer los omes e darles posada a cada uno dellos, segund qual fuere el home e el lugar que tuviere con el Rey, e de velas dar de manera que non reciban daño, ni grand agravamiento, aquellos cuyas fueren las posadas (ibidem).*

¹⁰⁷¹ En las de Valladolid de 1312, Fernando IV ordenó a su «*posadero que dé un barrio apartado a la mi Chancillería e a los notarios e al alguazil e a los alcaldes e a los escribanos que posen cerca de mi e que no metan otra gente entre ellos nin el su barrio*» (Cortes I, pág. 205).

Estas funciones del aposentador eran puramente de carácter civil, porque en las de carácter militar, los encargados eran los mariscales¹⁰⁷². La crónica de Juan II nos cuenta que en 1431 se produjeron conflictos porque el monarca no respetó estas atribuciones¹⁰⁷³. El aposentador, no sólo prepara el hospedaje de la corte en sus desplazamientos, sino que también lo hace con los que vienen a ella por asuntos oficiales. Ello se desprende de las instrucciones que en 1310 dio Fernando IV a su *posadero*¹⁰⁷⁴.

EL ESTOQUE DEL REY

En el siglo xv nos encontramos con un nuevo oficial, cuyo cometido es de contenido meramente protocolario. Se trata del *estoque del rey*, cuyo oficio tiene como única función el encabezar los cortejos reales, precediendo al soberano con el estoque desenvainado.

Ya sabemos que desde siglos anteriores era costumbre en las comitivas reales que el rey fuera precedido por un oficial que llevara delante de él la espada desnuda, como símbolo de la justicia¹⁰⁷⁵. Sabemos que en la Corona de Aragón esta función era desempeñada por el camarlengo¹⁰⁷⁶. También nos consta que, en Castilla, en el siglo xiii, era llevada por el alferez cuando encabezaba el sequito real¹⁰⁷⁷ y que,

¹⁰⁷² Nos lo explica SALAZAR DE MENDOZA (*Dignidades, op. cit.* pág. 329): El Mariscal «*hace en el ejército lo que los aposentadores. Asientan los reales, alojan los soldados en el campo y en poblado: allanan los caminos, labran puentes y pertenecenles otras cosas como estas. Encargando las puertas de los alojamientos que es poner señal, nadie se la ha de borrar, mudar, emendar, ni contrahacer, á pena de ser castigado rigurosamente, demas de que es habido por falsario.*»

¹⁰⁷³ «*e ordenó que fuesen aposentadores de los Reales el Adelantado Diego de Ribera y Don Juan Ramirez de Guzmán, Comendador Mayor de Calatrava, lo qual fué contra la ordenanza antigua e leyes de guerra, las quales disponen que los Mariscales hayan de ser aposentadores quanto quieira que el Rey estuviere con hueste en el campo*» (*ibidem*, cap. xvii, pág. 496).

¹⁰⁷⁴ «*E mando al mio posadero que les de buenas posadas e los míos oficiales que les hagan mucha honra e mucho placer ayna aquello para que vienen*» (BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* II, doc. DX, pág. 736).

¹⁰⁷⁵ Véase el capítulo III donde ya hicimos referencia de esta práctica ceremonial al tratar del simbolismo de la espada.

¹⁰⁷⁶ El cronista aragonés Dormer, nos cuenta en el siglo xvii: «*Por ser la espada símbolo del supremo poder y de la justicia, ha sido costumbre el llevarla los reyes delante de sí al tomar la posesión de sus reynos, y desnuda, para manifestar el exercicio de ella contra los pequeños y mayores (...). El llevarla en la Corona de Aragón el Camarlengo, es a imitación de lo que estaba ordenado en el Imperio de Constantinopla, que algunas veces se encomendaba esta ceremonia al Prefecto del Sello y de la Cámara (...), con que siendo el Camarlengo en esta Corona el Prefecto del Sello y de la Cámara, según se reconoce por la ordinación del señor Rey Don Pedro el Quarto, le toca por entrambos oficios, como en el imperio constantinopolitano tuvo en ausencia del Gran Doméstico y del Protostrator, el llevar desnudo el estoque delante del Rey.*» (Diego José DORMER, *Discursos varios de historia*, Zaragoza 1683, págs. 293-294).

¹⁰⁷⁷ *Especulo II*, 13, 2.

en tiempos de Alfonso XI, esta función era desempeñada por su merino mayor quien «*deve trayer la espada alçada ante él*»¹⁰⁷⁸.

Sin embargo, en el siglo xv, esta atribución va a ser encomendada en exclusiva a una familia, independientemente de cualquier otra función. El primer dato que tenemos sobre esta adscripción nos lo ofrece la crónica de Juan II, cuando nos informa de que en 1420 llevaba el estoque, delante del rey, don García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa¹⁰⁷⁹. Cinco años más tarde la misma crónica nos vuelve a referir algo parecido, pero justificando el motivo de esta práctica ya que «*era su oficio*»¹⁰⁸⁰. Sabemos, por último, que en 1444 el mismo señor renunció este oficio del *estoque del Rey* en su hijo Fernando Álvarez de Toledo, que percibiría por su desempeño 4.000 maravedís de quitación¹⁰⁸¹.

Todavía en el siglo xvii los condes de Oropesa tenían atribuida hereditariamente esta función protocolaria y es curioso que su nombre provocara controversias. Así, por ejemplo, sabemos que Salazar y Castro recriminó a Pellicer porque éste lo llamaba *Estoque Real de Castilla*, «*y es menester cortissima advertencia –argumentaba don Luis– para conocer quan duro i poco expresivo i indecente nombre es este para personas de semejante magnitud, pues a nuestro entender esto de ser estoques ni en Castilla ni en Grecia es apetecible. Poco trabajo le hubiera costado hacer buscar un sello de la casa de Oropesa y hallara en ellos lo que en los del conde don Manuel Joaquín, que oy vive, he visto yo, leyendo en un rotulo que le circunda D. EMAN. COMES OROPESAE, CASTELLAE ET LEGIONIS REGIS ESPACTARIUS*»¹⁰⁸².

Sin embargo, aunque sea por una vez, tenía razón Pellicer, pues en las quitaciones de corte, como ya hemos dicho anteriormente, se llama en 1444 al titular de la casa de Oropesa, *estoque del Rey*¹⁰⁸³, cosa que tan mal sonaba a los oídos de don Luis. Pese a todo lo dicho anteriormente, sobre esta adscripción hereditaria a los señores y condes de Oropesa, la crónica de Alonso de Palencia nos refiere que este cometido de llevar la espada lo desempeñó en alguna ceremonia, en tiempos de la Reina Católica, don Gutierre de Cárdenas, quien la «*sostenía desnuda en la diestra, cogida por la punta, la empuñadura en alto, a la usanza española, para que vista por todos, hasta los más distantes, supieran que se aproximaba la que podría castigar los culpados con autoridad real*»¹⁰⁸⁴.

¹⁰⁷⁸ Así en la coronación de Alfonso XI (véase capítulo III).

¹⁰⁷⁹ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1420, cap. XXVI, pág. 390: «*e Garcí Alvarez, Señor de Oropesa, que traia el estoque delante del Rey*».

¹⁰⁸⁰ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1425, cap. II, pág. 429: «*é traia delante del Rey el espada Garcíalvarez, señor de Oropesa, que era su oficio*».

¹⁰⁸¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 367.

¹⁰⁸² SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias históricas*, op. cit. pág. 15.

¹⁰⁸³ A. G. S. *Quitaciones* leg. 1, fol. 367.

¹⁰⁸⁴ Alonso de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, op. cit. pág. 155.

EL CABALLERIZO MAYOR

Distinto era el carácter del caballero mayor, que fue cambiando radicalmente con el tiempo. En la corte visigótica de Toledo existía el *comes stabuli*, encargado del establo de los caballos, y que tenía una gran importancia en el ámbito militar de la corte¹⁰⁸⁵. No olvidemos el protagonismo que el caballo ejerció durante toda la Edad Media como elemento de guerra. De hecho, este primitivo *comes stabuli*, irá convirtiéndose en otros países, principalmente en el Reino de Francia, en el auténtico responsable de lo militar. Su heredero bajomedieval, el *condestable*, nos vendrá importado del reino vecino como jefe supremo del ejército¹⁰⁸⁶, sustituyendo en ello las funciones ya abandonadas por el *alférez*.

No obstante, la trayectoria del caballero en España es completamente distinta y mucho más modesta.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN

En la vieja monarquía asturleonera no encontramos ya al *comes stabuli* visigótico. Esta es una prueba más de lo relativa que fue la pretendida restauración del *ordo gothicus* toledano que nos cuenta el albeldense¹⁰⁸⁷. Sí encontramos, sin embargo, un cargo más modesto que es el *strator stabularius* o el *maior equorum*, que asumió las funciones de aquél como jefe de las caballerizas reales, del que dependían otros subalternos¹⁰⁸⁸. Sánchez Albornoz nos reporta la existencia de un tal *Quiliacus strator* en 875, y del mismo *Quiriacus* y de un tal *Gatinus* que aparecen con este oficio en 877, lo cual, como señala don Claudio, implica la existencia simultánea de dos caballeros¹⁰⁸⁹.

Pero durante toda la alta Edad Media este cometido debió de ser desempeñado por modestos subalternos. En efecto, conocemos en tiempo de Alfonso VI un *stabularius*, que aparece en 1077¹⁰⁹⁰, llamado Martín Láinez, y, asimismo, años más tarde en 1094, otro a quien se cita como *Fredenando super cavalerizam*¹⁰⁹¹, pero es evidente que se trata de modestos auxiliares como asimismo se desprende del pequeño donadío que reciben tres caballeros de San Fernando en el repartimiento de Sevilla¹⁰⁹², poco más cuantioso que el de los simples monteros.

¹⁰⁸⁵ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *El Aula Regia*, op. cit. pág. 208.

¹⁰⁸⁶ No olvidemos el papel decisivo que debió jugar en todo ello la fama del condestable francés Beltrán Dugesclin, tan popular en España por aquellos tiempos.

¹⁰⁸⁷ Véase todo lo dicho al respecto en el capítulo I.

¹⁰⁸⁸ VALDEAVELLANO, *Instituciones*, op. cit. pág. 488; y GAMBRA, *Alfonso VI*, op. cit. pág. 322.

¹⁰⁸⁹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Restauración», op. cit. pág. 628, nota 20.

¹⁰⁹⁰ GAMBRA, *Alfonso VI*, op. cit. doc. 54, pág. 137.

¹⁰⁹¹ GAMBRA, *Alfonso VI*, op. cit. doc. 131, pág. 337.

¹⁰⁹² GONZÁLEZ, *Fernando III* op. cit. I, pág. 123.

Igualmente ignoramos si su oficio sería ejercido a las órdenes del mayordomo o más bien en el ámbito militar del alférez. Lo cierto es que las Partidas, cuando tratan de los oficios de la Casa del Rey no hacen ninguna referencia a este oficial, salvo para decir que han de pagar a la Cancillería por la expedición de su carta veinte maravedís, lo mismo que el cocinero mayor, el zaticuero y el posadero¹⁰⁹³.

No será hasta 1362, cuando comencemos a encontrar referencias de esta ocupación como oficio palatino¹⁰⁹⁴. En efecto, en dicho año hallamos como testigo en el testamento del Rey Don Pedro a Ruy González, *de la Cámara del Rey e su cavallerizo mayor*¹⁰⁹⁵. Díaz Martín, que ha estudiado los oficiales de este monarca, califica al caballerizo de «*oficio de baja condición, a pesar de ser uno de los oficios de la Casa del Rey*»¹⁰⁹⁶.

Sesenta años después, en 1425, nos encontramos a un Gómez García de Hoyos, Caballerizo mayor del Rey¹⁰⁹⁷, al que el monarca envía en calidad de mensajero, y, unos años después, en 1441¹⁰⁹⁸, a otro Lope García de Hoyos¹⁰⁹⁹, tal vez hijo del anterior, con el mismo oficio y al que el Rey emplea en idéntico cometido. Pocos años después, Diego de Ribera, que había sido hasta el momento doncel del Rey, recibió albalá como caballerizo mayor el 3 de febrero de 1466, con una quitación de 25.000 maravedís anuales¹¹⁰⁰, lo que ya nos pone en evidencia un cierto cambio en la valoración del oficio.

Pero poco podemos añadir a estos escasos datos, sino que el oficio de Caballerizo mayor, que no recayó después en ningún patrimonio nobiliario –tal vez por su escasa entidad¹¹⁰¹– crecería enormemente en importancia con la casa de Austria.

FUNCIONES DEL CABALLERIZO MAYOR

Lo único que sabemos de sus funciones nos lo refiere Fernández de Oviedo¹¹⁰² y de todo ello podemos deducir:

¹⁰⁹³ Partidas III, 20, 8.

¹⁰⁹⁴ SALAZAR DE MENDOZA (*Dignidades, op. cit.* pág. 195), nos menciona un documento de 1279 en el que un tal Juan Díaz de Finojosa aparecería como Caballerizo mayor del Rey, pero no hemos encontrado tal documento.

¹⁰⁹⁵ Véase J. B. SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro*, Madrid 1910, pág. 261.

¹⁰⁹⁶ Véase DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales, op. cit.* pág. 51.

¹⁰⁹⁷ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1425, cap. XI, pág. 434.

¹⁰⁹⁸ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1441, cap. I, pág. 570.

¹⁰⁹⁹ La Crónica del *Halconero (op. cit.* pág. 359), lo llama erróneamente Lope García de Royas.

¹¹⁰⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 373 y 2, fols. 421/422.

¹¹⁰¹ Oviedo nos dice que el «*Caballerizo mayor es uno de los principales offiçios dela casa rreal en muchos rreynos y en especial entre los christianos*». Pero no añade, como se ve, que lo fuera especialmente en Castilla (*Libro de la Cámara Real, op. cit.* pág. 101).

¹¹⁰² *Libro de la Cámara Real, op. cit.* pág. 101.

1. El caballero es el responsable de los caballos, las hacaneas y las mulas de la casa real, así como de todos sus arreos, sillas y guarniciones de uso cotidiano. No así sin embargo de los ornamentos ricos de uso extraordinario, pues estos se guardan en la cámara y se piden cuando hay necesidad para devolverlos después de su uso¹¹⁰³. No olvidemos que nos consta que en 1418 existía una *cámara de la jineta*, donde se guardarían los arreos reales para este tipo de monta¹¹⁰⁴.

2. Desde el punto de vista protocolario, el caballero es el responsable también de los cortejos del soberano, así, cuando «*el príncipe entra la primera vez en alguna cibdad o villa principal suya rresçibenle con palio, el qual palio es derechos del cavallerizo mayor e las varas con que lo llevan*». Igualmente es el encargado de ayudar personalmente al monarca cuando monta o descabalgua¹¹⁰⁵.

3. Es el responsable de la organización de las caballerizas y de su personal: teniente, mozos de espuelas, servidores de las cocinas, etc¹¹⁰⁶. Los mozos de espuelas, en número proporcional a la cantidad de las caballerías, desempeñan las actividades propias de auxiliares de la limpieza, manutención y cuidado de los caballos. Oviedo resalta las posibilidades de promoción que tienen estos mozos, a causa del trato continuado que tienen con los príncipes¹¹⁰⁷.

A las órdenes del caballero existe también un *cebadero*, que es el responsable de la alimentación y forraje de las bestias, así como herradores, guarnicioneros, albarderos y demás personal subalterno.

Existía también en la baja Edad Media, un *acemilero mayor*, «*offiçio onrrroso aunque en el nombre no lo paresce*», y a su cargo estaban las acémilas y los *acemileros*. Los distintos oficiales mayores han de acudir a él, cada vez que hay

¹¹⁰³ «... en cuyo poder estavan los cavallos e hacaneas e mulas de la cavalleriza del príncipe e de su serviçio e todos los atavios de sillas e guarniçiones cotedianos, eçcepto lo festival e rricos ornamentos e jaezes dela guisa o gineta, porque aquello está en la cámara e quando es menester dalo el moço de la camara de las llaves della al theniente del cavallerizo mayor, e él lo buelve a la camara. Pero lo que es menester de ordinario en la cavalleriza, anda e se renueva quando conviene e lo viejo es todo del cavallerizo mayor...» (*ibidem*).

¹¹⁰⁴ Véase el capítulo dedicado al *Camarero mayor*.

¹¹⁰⁵ «e quando el príncipe cavalga o se apea, el cavallerizo mayor le ayuda, aunque estén otros señores de titulo presentes, porque aquello toca a su offiçio e seria descortesía fecha al cavallerizo antiçiparse algun señor enesso a le ayudar, así por el offiçio, como por que el cavallerizo sabe mejor enesso lo ha de hazer» (*ibidem*).

¹¹⁰⁶ «Pagase al theniente del cavallerizo un cozinero, o en dineros tanta cantidad dela despensa, e él da de comer a los que sirven en la cavalleriza, en tinelo o sala, dos tablas al dia, ordinaria e abundantemente de pan e vino e carne e pescado; e tiene el número destes moços de cavallos segun le está ordenado al respecto de los cavallos e bestias que ay en la cavalleriza» (*ibidem*).

¹¹⁰⁷ «Ningun offiçio ay en la casa real que no sea muy onrrado; y aqueste moço de espuelas y de la ballesta tiene mucho aparexo, quando son ombres de buena utilidad, para medrar e ser mas que otros, a causa de la combersaçion y familiaridad que con el príncipe es forçado que tengan en los caminos y caças y monterias; y aciertan algunos dellos a servir tan bien que, de aquel offiçio, passan a otros mas onrrados y provechosos en la casa real y se les hacen mercedes y tienen lugar para pedir las y haverlas en muchos tiempos» (*ibidem*).

que cargar algo de su competencia. Él dispone por tanto todo lo relativo a este servicio¹¹⁰⁸.

Conocemos el nombre de varios acemileros mayores y su correspondiente quitación. Así Juan Verdejo, a quien sustituyó por muerte en 1440 Nuño de Arévalo con una quitación de 2.000 maravedís¹¹⁰⁹; más tarde Pedro de Clavijo, a quien sucedió en 1456 Pedro de Arévalo, con una quitación de 9.000 maravedís¹¹¹⁰; en 1465 desempeñaba el puesto Juan Páez de Sotomayor, con 4.000 maravedís de quitación¹¹¹¹, y en 1487-1489 Pedro del Castillo, a quien se nombró maestresala el 30 de diciembre de 1497¹¹¹². En la casa de Isabel la Católica era su acemilero mayor Francisco del Castillo, hijo del anterior, que cobraba 25.000 maravedís¹¹¹³.

La cámara de Enrique IV requería para su transporte de 70 a 100 acémilas, mientras que la de Isabel la Católica y las infantas, sus hijas, unas 150¹¹¹⁴.

LOS PORTEROS

Entre los oficiales auxiliares de la Casa del Rey tuvieron gran importancia los porteros, al menos desde los tiempos de Alfonso VIII, en cuyo reinado encontramos sus primeras referencias documentales¹¹¹⁵. Igualmente vemos a varios porteros del Rey, ocho castellanos y nueve leoneses, recibir heredades en el repartimiento de Sevilla¹¹¹⁶.

No conocemos claramente su naturaleza, aunque imaginamos que debieron de ser en principio simples guardias armados, protectores de las puertas¹¹¹⁷, herederos de los antiguos *ostiarii*, y que la importancia de las funciones que llega-

¹¹⁰⁸ «e provee las que son menester para la camara e despensa e cozina e plata e botilleria e para los otros officios ordinarios de la casa rreal; e manda quales han de yr al monte por leña para la cozina e brasa, e quales han de yr por bastimentos e cossas nesçesarias con paresçer del mayor-domo e veedor. Tiene el azemilero mayor buen salario e es bien aposentado, e daseles demas deso un buen meson para las azemilas e azemileros» (*ibidem*, pág. 161).

¹¹⁰⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 356 y 4, fol. 165.

¹¹¹⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fols. 201/202.

¹¹¹¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fol. 635.

¹¹¹² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 36, fols. 604/605.

¹¹¹³ LA TORRE, *La Casa de Isabel la Católica*, *op. cit.* pág. 102.

¹¹¹⁴ Véase LADERO, *La Casa Real en la baja Edad Media*, *op. cit.*

¹¹¹⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* I, pág. 251, cita a Pedro de Oca, Domingo Pérez y Pedro, porteros del Rey.

¹¹¹⁶ GONZÁLEZ, *Fernando III op. cit.* I, pág. 123. Igualmente, ANTONIO BALLESTEROS BERETTA, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid 1913, apend. doc. 47, págs. LI y LII, nos cita también porteros del Rey en tiempos de Alfonso el Sabio.

¹¹¹⁷ La *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* 1358, cap. III pág. 482, nos cuenta como los porteros del Rey en el alcázar de Sevilla, para impedir la huida del Maestre don Fadrique, «habían mandado a todos desembargar el corral e echaron todas las bestias fuera del corral é cerraron todas las puertas».

ron a desempeñar les fue separando del resto de los simples guardias de la Casa Real, confiriéndoles un carácter más civil, más de recepcionistas y de mandaderos que de guardianes.

Las Partidas nos refieren que la *Portería en casa del Rey es muy gran officio*¹¹¹⁸, y que debe ser encomendada a personas de buen linaje. Las razones que el legislador argumenta nos sirven para conocer las funciones que realizaban los porteros reales:

1. Reciben a las personas que llegan al palacio y son además los encargados de dilucidar si han de introducir o no a éstas a la presencia del rey. Por ello los porteros han de ser hombres «*muy entendidos... que sean de buena palabra, e bien razonados*».

2. Son los encargados de dar y recibir por su mano la tenencia de castillos y fortalezas¹¹¹⁹.

3. Son los mensajeros de los monarcas, con la función aneja de los futuros pregoneros¹¹²⁰.

¹¹¹⁸ «*Portería en casa del Rey es muy gran officio por ende aquellos que este lugar tovieren deven ser de buen linaje e leales, e aver en si todas aquellas cosas que diximos de los otros officiales: e sobre todo deven ser muy entendidos: para saber quales han de acoger e a que sazones: e ha menester que sean de buena palabra, e bien razonados, de manera que los que acogieren se tengan por bien recibidos dellos, e a los que non acogieren sepan mostrar razon porque lo fazen, e despues que los ovieren acogidos, devenlo fazer saber al Rey que omes son o porque vienen, porque pueda saber por ellos quales deve primeramente librar, porque tambien los officiales como los otros, no pueden llegar al Rey, si non por su mano destos: por ende los puso Aristoteles en semejança a la boca, por do entran todas las cosas de que ome se gobierna. Otrosi porque todos los omes que entran en casa del Rey, conocen mas a ellos que a los otros officiales, por esto pusieron antiguamente que por su mano fuessen siempre dados e recibidos los castillos. Otrosi porque cogen los querellosos ante el Rey e ante los alcaldes, por esso tuvieron por bien que ellos fiziessen los emplazamientos e compliessen las entregas. E quando los porteros tales fuessen como en esta ley dize, develes el Rey fazer bien, o el contrario dello, quando mal lo fiziessen, assi como diximos de los otros officiales*» (Partidas II, 9, 13).

¹¹¹⁹ Como lo evidencia además el Fuero Viejo de Castilla: «*Que si el Rey da algund castiello a tener a alguno, el debe ge lo dar por suo portero, e el portero devel'meter en esta guisa en el: llamando á la puerta del castiello diciendo ansi: Vos fulan que tenede el castiello, el Rey vos manda que entreguedes a mi el castiello por el, ansi como esta sua carta dice, e yo faré del aquello quel'me mandó. El que tiene el castiello deve rescivir las cartas e dar'el castiello, ansi como el Rey manda. E el portero, que ende le resevier del devel'tomar por la mano e sacarle fuera a el e a quantos fallare dentro con él; e deve él entrar dentro e cerrar las puertas ante los testigos, que y fueren; e despues que abrier las puertas, é entrare en él auquel, que el Rey manda, deve decir ansi, quando l'entregare: Yo vos dó este castiello por mandado del Rey, e vos entrego de él, ansi que fagades de él guerra e paz*» (El Fuero Viejo de Castilla, edic. Códigos Antiguos de España I; Madrid 1885, pág. 257, I, tit. II).

¹¹²⁰ Ver sobre este punto el poema del Cid en el que se hace decir al Rey: «*andarán mios porteros por todo el reyno mio, pora dentro en Toledo, pregonaran mie cort*» (Cantar de Mio Cid, op. cit. V, pág. 1136). Un documento de 1281 es firmado por «*Yo Martín Jordan, portero del Rey et del Infante don Fernando, por su mandado et con su carta entregué al Abad...*» (BALLESTEROS, Alfonso X, op. cit. pág. 739).

y 4. Asimismo son los que reciben a los litigantes ante el Rey y por ello se encargan de conducirlos ante los jueces, hacen los emplazamientos y hacen ejecutar las sentencias civiles, actuando como ujieres de los tribunales¹¹²¹.

Estas funciones descritas, nos ponen en evidencia que ya los porteros en el siglo XIII no eran los meros guardianes de las puertas, sino que auxiliaban al rey en funciones de recepcionistas, gestores, ujieres, mensajeros e incluso embajadores¹¹²². Lo cierto es, sin embargo, que pese a ser oficiales de la máxima confianza regia y exigir para su ejercicio el ser de *buen linaje*, no fue desempeñado este oficio por personajes de importancia, sino por modestos hidalgos¹¹²³.

Por Fernández de Oviedo conocemos la existencia de dos clases de porteros reales durante el reinado de los Reyes Católicos. La primera era la de *porteros de cadena* o de la *primera puerta*, que eran los que guardaban las puertas de la calle, y se llamaban así porque ponían y quitaban la cadena cada vez que alguna persona entraba en el palacio¹¹²⁴. La segunda era la de los *porteros de sala* que guardaban dentro del palacio las puertas de las estancias a las que no se podía acceder¹¹²⁵. Dentro de esta segunda clase debieron de contarse los *porteros de la*

¹¹²¹ Véase TORRES SANZ, *op. cit.* pág. 272. En las Cortes de Zamora de 1274 (*Cortes I*, pág. 91) se dispone: «*E tiene el Rey por bien que en aquellos lugares do los alcaldes libraren los pleitos que sean y seis monteros e dos porteros*».

¹¹²² Don JUAN MANUEL dice sobre ellos que son «*unos de los homes que forzadamente mucho han de saber de fazienda de los fechos de los señores et de sus cuerpos, et de sus mujeres, et de sus fijos, et de sus privanzas et de sus poridades et de sus placeres et deleites et de cualquier cosa que los señores fagan et a los señores acaezca, ó que mucho pueden guisar que las gentes que en las casas de los señores vengán, sean pagados ó bien rescibidos ó el contrario, son los porteros; ca si quiera palabra antigua es que dijo un trovador: «Por mandaderos pierde home su mandado et por mal portero es el señor denostado*». Por ende cumple mucho et es mester que los porteros de los señores sean de buen entendimiento et de buena palabra, et muy leales sin dubda ninguna, et que hayan tal debito con el señor de naturaleza et de crianza, ó de buen fecho ó de todo, porque deban ser muy leales» (*Libro Infinito*, *op. cit.* cap. XIV, pág. 272).

¹¹²³ TORRES SANZ (*op. cit.* pág. 270), aduce en apoyo de esta tesis que en las cortes de Palencia de 1313 (*Cortes I*, pág. 226) se elevó la petición de que estos oficios se dieran a caballeros y hombres buenos de las villas «*porque sean en comunaleza*».

¹¹²⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, *op. cit.* pág. 124: «*Porteros de la primera puerta de palacio, que así mesmo los llaman de cadena, es así que cadena ponen a la dicha puerta con su candado e llave. Estos tienen su salario e suelen ser dos o tres e sirven juntos, e son diputados para esto; e tienen cargo de quitar e poner la cadena para que entre la mula o cavallo del príncipe e las cavalgaduras de los grandes e perlados e de los cavalleros: a los quales dexan entrar cavalgando, quitada la cadena, e después que se han apeado, echan fuera los cavallos e mulas e tornan a poner la cadena, pero dexan dentro en el çagan los cavallos o mulas delos que son señores e de los perlados e personas principales e aun de algunos de no tanta calidad, que los porteros quieren complaçer; de los quales en las pasquas no les falta aguinaldos, e otros provechos que ellos se saven grangear*».

¹¹²⁵ FERNÁNDEZ DE OVIEDO (*Libro de la Cámara Real*, *op. cit.* pág. 83): «*Los porteros de sala guardan la primera puerta en la casa del príncipe; conviene que sean ombres de bien, porque tienen cargo de la primera puerta e no han de dar lugar ni dexar entrar a los que no se deven admitir de aquella puerta adentro, ni a personas sospechosas. Son obligados asimesmo estos porteros de sala*

cámara regia que custodiaban los aposentos privados de los reyes. Conocemos el nombre de uno de ellos, un tal Juan de Quintana, que era portero de cámara en 1484 con una quitación de 5.400 maravedís¹¹²⁶. A este último grupo debemos asignar a los denominados alguna vez como *porteros de maza*. Un Juan González Piedefierro, *portero de maza del Rey*, aparece en 1455 en la ciudad de León presentando un requerimiento judicial por orden del monarca¹¹²⁷.

A imitación de estos porteros reales, surgieron en el mismo siglo XIII, otros funcionarios territoriales, de carácter judicial, llamados *porteros mayores*, de Galicia, León, Castilla, Andalucía y Toledo, paralelos a las notarías mayores de los distintos reinos¹¹²⁸, y que eran una especie de delegados del rey, responsables de la recepción de los documentos y de las notificaciones y emplazamientos de los tribunales. Estos oficiales tenían gran consideración y habían de pagar a la cancillería por la expedición de sus cartas cuarenta maravedís, cantidad igual a la del copero mayor, repostero y despensero¹¹²⁹, y el Especulo los cita entre *los que tienen oficios de casa del Rey*, englobados en el mismo grupo que el copero, el repostero y el posadero, y asignando a quien les matase o deshonrase *que aya tal pena* como si se lo hiciese a alguno de los alcaldes del rey¹¹³⁰. De estos oficiales y de su organización territorial no existían ya trazas a fines del siglo XV.

Según Torres Sanz «*los porteros mayores fueron extraordinariamente prestigiados por su creador Alfonso X el Sabio como prueba su consignación como confirmantes de los privilegios rodados entre los grandes oficiales reales*»¹¹³¹.

EL MONTERO MAYOR

La caza mayor es, desde la más alta Edad Media, el principal entretenimiento de los grandes señores. Su práctica no sólo les sirve de distracción, sino que

a guardar la puerta donde el Consejo rreal se junta, dentro en palacio, e tienen allí ciertos derechos e percançes, por su officio, de los processos que se presentan por apelacion, lo qual sabran ellos e otros mejor dezir que yo. Repartense estos porteros por dias e semanas en las partes e salas que es dicho, así en la sala del principe como en la de su Consejo,... Tienen sus salarios diputados en la casa rreal, e aun que guardan muchos dellos juntos la puerta de la sala, dos estan por suertes e por sus tandas elegidos entre sí para la guarda de aquel dia, e a esos e no a mas, se les da sendas velas de cera cada día, a los que así son guarda».

¹¹²⁶ A. G. S. *Quitaciones de Corte*, leg. 28, fol. 1006.

¹¹²⁷ ÁLVAREZ, *Catedral de León*, op. cit. XII, pág. 364.

¹¹²⁸ TORRES SANZ, op. cit. pág. 271.

¹¹²⁹ *Partidas* III, 20, 8.

¹¹³⁰ *Especulo* II, 13, 8.

¹¹³¹ TORRES SANZ, op. cit. pág. 270. Cita como prueba a BALLESTEROS, *Sevilla op. cit.* docs. 232 y 233, págs. CCLIII y CCLVI.

también les aprovecha como entrenamiento para su preparación militar¹¹³². Por ello, no hay ningún gran señor medieval que se precie, que no tenga a su servicio un auténtico ejército de auxiliares para su ejercicio¹¹³³.

Como la función crea el órgano, el montero mayor llegará a ser uno de los principales oficiales de la casa del rey bajomedieval.

ORÍGENES Y EVOLUCIÓN

El origen de los monteros es puramente venatorio y, lógicamente, de carácter eventual. El rey medieval debió necesitarlos para las batidas de caza al ojeo y lógicamente contrataría al efecto a los hombres más expertos de cada zona. Lo que ocurre es que, cada vez más, estos auxiliares eventuales se van convirtiendo en permanentes y dedicándose a otras funciones paralelas, especialmente las de guarda del rey –como veremos en el capítulo siguiente al tratar de los monteros de Espinosa– y las de oficiales de la justicia.

La primera mención de los monteros la hallamos en un documento de Alfonso VIII, otorgado en Toledo el 6 de enero de 1206, por el que hace inmunes de tributo los solares que tenían en Espinosa doce monteros, cuyos nombres cita¹¹³⁴; este documento sería completado por otro, de 28 de agosto de 1208, por el que se exime de dichos tributos a un total de veintitrés más, de forma perpetua, y añade: «Destos arriba sobredichos mis monteros deben venir a mi corte cuando enviare por ellos, todas las vezes que yo los llamare i soi obligado yo a proveerles de mantenimientos i vestidos de un color mientras que conmigo estuvieren i los absuelvo perpetuamente de toda obligación i tributo mío»¹¹³⁵.

En el repartimiento de Sevilla, el rey San Fernando otorgó donadío de cien aranzadas de olivar a sus monteros, entre los cuales había treinta y dos castellanos y veintitrés gallegos¹¹³⁶. Otros dieciocho monteros de su hijo el rey don Alfonso *el Sabio*, venden a Íñigo López de Orozco en 1261 unos bienes que el rey

¹¹³² Esta es la razón por la que dice Don JUAN MANUEL, en su *Libro del caballero et del escudero*, que «non ha cosa que mas se allegue con las maneras del caballero que ser montero et cazador» (Biblioteca de Autores Españoles, 51, Madrid 1952, pág. 248).

¹¹³³ La Crónica del *Halconero* (*op. cit.* pág. 57) nos cuenta a este respecto, al tratar de la muerte del duque de Arjona en 1430, que «fue el mayor montero e caçador que obo en Castilla çient años ha; que avia de nómina mill e doçientos sabuesos e doçientos alanos e lebreles, a avia veinte caçadores de neblis e gerifaltes e sacres e açores». Don Juan Manuel, nos refiere a su vez que su padre el infante don Manuel, cuando fue a casar con la infanta doña Constanza de Aragón, a Calatayud, llevaba consigo cien monteros, «que estuvieron en derredor de la iglesia con sus venablos...» (BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* pág. 152).

¹¹³⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* III, pág. 364-365.

¹¹³⁵ GONZÁLEZ, *Fernando III op. cit.* I, pág. 445-446. No obstante, este documento es motejado por González de sospechoso ya que se desconoce el original y sólo se encuentra una traducción al castellano de 1591.

¹¹³⁶ GONZÁLEZ, *Fernando III op. cit.* I, pág. 123.

les había dado en Mures¹¹³⁷. Igualmente sabemos que Sancho IV tenía a su costa un contingente de setenta y cinco monteros a las órdenes de Martín Ruiz y cuatro *moços de los canes*¹¹³⁸.

El oficio de montero mayor no es muy antiguo¹¹³⁹, y no tenemos referencia alguna con anterioridad a la época de Enrique II¹¹⁴⁰. En este reinado nos encontramos por primera vez con él en la persona de Rodrigo Álvarez Osorio, señor de las Regueras, montero mayor de Enrique II, fallecido antes de 1417¹¹⁴¹. Unos años después, en 1421¹¹⁴², hallamos con esta dignidad palatina a don Diego Hurtado de Mendoza, ricohombre de Castilla, I señor de Cañete, Olmeda de la Cuesta, Valdeganza, Carcelén, Uña y Valdemeca, guarda mayor de la ciudad de Cuenca y general de las fronteras de Aragón y Navarra. Este señor renunció el oficio en 1443 en cabeza de su hijo¹¹⁴³. Sabemos también que luego fue montero mayor Esteban Pacheco, señor de Cerralbo, y que, por muerte de éste en 1460, se dio la sucesión al comendador Gonzalo de Ledesma, con carta de expectativa a su hijo el también comendador Pedro de Ledesma¹¹⁴⁴. El oficio se perpetuó después en los marqueses de Cañete¹¹⁴⁵.

FUNCIONES DE LOS MONTEROS

Pese a lo que luego diremos sobre la variedad de funciones de los monteros, no cabe ninguna duda sobre que el montero mayor estaba específicamente dedicado a las funciones de carácter cinegético y todavía ejercía hereditariamente el oficio en el siglo XVII¹¹⁴⁶.

El montero mayor tuvo pues como función organizar las monterías reales; dirigir a los otros monteros en las grandes batidas de caza; supervisar la vigilancia de los cazaderos reales, para que no fueran esquilmados por los furtivos; inspeccionar la alimentación de las rehalas de sabuesos, alanos y lebreles del

¹¹³⁷ BALLESTEROS, *Sevilla en el siglo XIII*, op. cit. pág. XLIX.

¹¹³⁸ GAIBROIS, *Sancho IV* op. cit. I, pág. 39.

¹¹³⁹ TORRES SANZ dice que ya existe en el reinado de Sancho IV, pero yo no encuentro referencias. Cita como fuente a GAIBROIS, *Sancho IV* op. cit. I, pág. CIII. Igualmente, algunos hacen montero mayor de Alfonso XI a Diego Bravo, pero éste, cuya muerte en el cerco de Algeciras es citada en la crónica del Rey, aparece allí simplemente como montero del Rey (*ibidem*, cap. CCCXXXVII, pág. 390).

¹¹⁴⁰ DÍAZ MARTÍN, en su estudio sobre los *Oficiales de Pedro I*, op. cit. no cita este oficio.

¹¹⁴¹ Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Indice de las Glorias de la Casa Farnese*, Madrid 1716, pág. 586.

¹¹⁴² *Crónica de Juan II*, op. cit. 1421, cap. XVI, pág. 405.

¹¹⁴³ A. G. S. *Quitaciones de Corte*, leg. 1, fol. 434. No obstante, la *Crónica de Juan II*, op. cit. 1446, cap. X, pág. 652, lo cita en este año todavía como Montero mayor del Rey.

¹¹⁴⁴ A. G. S. *Quitaciones de Corte*, 13 de febrero de 1460, leg. 3, fols. 362/365.

¹¹⁴⁵ HARO, *Nobiliario de los Reinos* op. cit. II, pág. 349 y ss.

¹¹⁴⁶ Así nos lo recuerda Salazar y Castro en 1696: «para la caza de animales ay en la Casa Real oficio separado con el nombre de Montero Mayor y posseido por los Marqueses de Cañete, desde el Rey Don Juan II hasta Don Felipe IV». (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* op. cit. I, pág. 555).

soberano; y, posiblemente, custodiar y supervisar las armas y arreos de caza del monarca. Por el libro de montería de Alfonso XI conocemos muchas cosas referentes a estas faenas de montería, tanto a pie como a caballo¹¹⁴⁷.

Fernández de Oviedo nos dice del montero mayor del príncipe don Juan, que es un oficio muy honroso y de gran salario, pero que su importancia depende de la afición que el soberano tenga a la caza y lo que quiera gastar por todo ello¹¹⁴⁸.

Como ya hemos dicho anteriormente, los monteros desde su primera aparición documental figuran siempre en tropel y dedicados a funciones cinegéticas. Sin embargo, ya en la segunda mitad del siglo XIII, lógicamente para poder amortizar su coste fuera de los momentos de la caza, se les empieza a encomendar funciones distintas.

Estas son, por un lado, la de guardas del rey, de la que hablaremos en el próximo capítulo, encomendadas a los *monteros de Espinosa y de Babia*, y, por el otro, las propias de auxiliares de los tribunales¹¹⁴⁹.

Respecto a su número, sabemos que en la época de Sancho IV se encuentran al servicio del monarca unos setenta monteros¹¹⁵⁰, pero no se trata, según opina Torres Sanz¹¹⁵¹, de los de carácter cinegético, pues estos son mucho más numerosos¹¹⁵² y residen en villas y lugares fuera de la Corte¹¹⁵³. Se trata más bien de los auxiliares de la justicia que, a las órdenes del alguacil mayor del rey, se encargan de hacer cumplir las decisiones judiciales¹¹⁵⁴.

Entre estas funciones están, por un lado, las de auxilio a los jueces para el desarrollo normal del procedimiento, y por otro, la de custodia de los presos,

¹¹⁴⁷ Véase José GUTIÉRREZ DE LA VEGA, *Biblioteca venatoria*, dos vols, Madrid 1877.

¹¹⁴⁸ «Este offiçio es muy onrrroso e de gran salario, e es sovre todos los otros monteros del tal exerciçio en el qual ay tantos e tales e con tanto gasto, quanto es la voluntad rreal de aumentar monteros e canes e lebreles e sabuesos e ventores e vallesteros e otras cosas, que tocan al hilo con que çercan el monte, e oxeos para las vallestas e montería e ministros della» (*Libro de la Cámara Real*, op. cit. pág. 110).

¹¹⁴⁹ Lo podemos ver en *Flores de las Leyes del Maestre Jacobo Ruiz*, «Memorial Histórico Español» II, págs. 169-170. Asimismo, en las Cortes de Zamora de 1274 (*Cortes I*, pág. 91).

¹¹⁵⁰ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, págs. CV, CVI y CXXXII.

¹¹⁵¹ TORRES SANZ, *La Administración*, op. cit. pág. 275.

¹¹⁵² De las Cortes de Valladolid de 1442 y 1451 se desprende que son doscientos seis (*Cortes III*, pág. 426 y 629): se pide en este último año que «los doscientos e seys monteros que de V. A. tiene Diego Furtado se asienten en los vuestros libros, e cada uno por su nombre, e los tales monteros sean personas suficientes que sepan del offiçio e non de los que tratan otros offiçios así como sastres, zapateros e de semejantes offiçios».

¹¹⁵³ *Idem Cortes I*, pág. 358 y *III*, págs. 169-170.

¹¹⁵⁴ *Ordenamiento de Alcalá XX*, 5. En las cortes de Zamora de 1274 (*Cortes I*, pág. 91) se dispone: «E tiene el Rey por bien que en aquellos lugares do los alcaldes libren los pleitos que sean y seis monteros e dos porteros». Igualmente, en las cortes de Valladolid de 1447 (*Cortes III*, pág. 526): «que los monteros míos e otros offiçiales, que aqui son e llevan sueldo, acompañen la mia Justicia».

labor que desempeñan juntamente con ballesteros y porteros. Igualmente están a disposición del justicia mayor en funciones de policía y orden público.

Los monteros cinegéticos fueron durante mucho tiempo doscientos seis y su elevado número y el estar exentos de tributación, produjeron diversos problemas. Para evitar fraudes al regio fisco las cortes de Valladolid de 1442¹¹⁵⁵ ordenaron que no pudieran residir a más de veinte leguas de los lugares donde el rey suele «*correr el monte tras los venados*».

Por último, dentro de los de este grupo, existen otros tipos de monteros, cuyas especificidades se nos escapan. Así, por ejemplo, los llamados *cuatro monteros de la ventura*¹¹⁵⁶, o el *montero de la cuenta*, que lógicamente sería el encargado de llevar algún tipo de contabilidad, pero no sabemos si con el cometido de la pagaduría de sus compañeros, de la venta de las piezas cobradas en la caza, o de cualquier otra función similar¹¹⁵⁷.

EL HALCONERO O CAZADOR MAYOR

La palabra cazador se utilizaba principalmente en la Edad Media, a diferencia de en nuestra época, para designar al que cazaba las aves, fundamentalmente con halcón, en contraposición al que practicaba la caza mayor o de monte, para el que se empleaba la denominación de montero¹¹⁵⁸.

El oficio de halconero es común a las cortes de todos los reinos cristianos de la baja Edad Media y tenía como función principal el ser responsable de los halcones del rey. En la corona de Aragón era conocido con el nombre de *falconer*.

Aunque ya desde antiguo se conoce en la documentación el oficio de *falconarius*, esta ocupación tiene un desarrollo importantísimo durante el siglo XIII, época en la que existe un auténtico furor por la práctica de este deporte de la cetrería.

La caza con halcón es conocida desde la alta Edad Media pero muy probablemente alcanza en esta época en España un desarrollo inusitado. Ballesteros

¹¹⁵⁵ Cortes III, págs. 629.

¹¹⁵⁶ Cortes de Valladolid de 1451 (Cortes III, pág. 629): En ellas efectivamente se menciona a «*aquellos... quatro monteros de la ventura e quatro moços de alanos de que Vuestra Alteza se quiere servir segund está ordenado por la ley que V. A. ordenó en las Cortes de Valladolid*». Sospecho que los monteros de la *ventura* puede ser una mala transcripción de los *monteros de ventores*, que eran los que llevaban los perros ventores –generalmente sabuesos– que, por el rastro descubrían los venados, y era cuando se soltaba a los lebreles para seguir a la res y llevarla hasta las redes. (Véase José María RODERO, *Diccionario de Caza*, Barcelona 1955, pág. 297).

¹¹⁵⁷ Véase GAIBROIS, *Sancho IV, op. cit.* I, págs. CIII y CV.

¹¹⁵⁸ Así lo explica SALAZAR Y CASTRO al tratar del oficio de cazador mayor del rey: «*El puesto de Cazador Mayor que en el sonido comprehende todas las cosas de la caza, es limitado a la bolateria, porque para la caza de animales ay en la Casa Real oficio separado con el nombre de Montero Mayor*» (*Casa de Lara op. cit.* I, pág. 555).

atribuye tal vez al matrimonio con Beatriz de Suabia esta moda del siglo¹¹⁵⁹, pero nos consta que el amor a la caza era mucho más antiguo. En la misma *Crónica General* existen numerosos pasajes en los que se menciona la caza, como actividad, y el azor y los podencos como auxiliares de ella¹¹⁶⁰, lo mismo que en las *Cantigas*¹¹⁶¹. Sabemos por don Juan Manuel que su padre el infante era muy aficionado a la cetrería, pues él mismo nos cuenta, en su *Libro de la Caza*, lo que se sorprendió «*quando llegó a Medellín que falló y cient e sesenta falcones de don Manuel (...) et otros eran de mas de los que el tenia en Sevilla*»¹¹⁶².

Sin embargo, la existencia del halconero, como oficial doméstico de la Casa del Rey, no es muy antigua, y se remonta no más allá del reinado de Alfonso IX de León, en cuya corte hallamos al primer halconero, un tal Juan de Espina, que es citado por el Tudense¹¹⁶³. Cuarenta años después, su hijo San Fernando concederá a sus halconeros, en el repartimiento de Sevilla, el pueblo de Colera, llamado por ello *Aldea de los Falcones*¹¹⁶⁴. Las Partidas no mencionan este oficio entre los de la casa del Rey, tal vez por su nulo carácter institucional, pero en las cortes de Valladolid de 1257, se acuerda que el monarca modere el lujo suntuario de algunos de los hombres de su casa, mencionando entre ellos a sus halconeros¹¹⁶⁵. En 1282, un *Martin Falconero*, es asimismo escriba del Rey Sabio¹¹⁶⁶. Con su hijo Sancho IV, el número de halconeros ascendió al menos a treinta y seis, destacando entre ellos uno llamado Conrado¹¹⁶⁷, probablemente alemán por su nombre, lo que abonaría la teoría antes apuntada de Ballesteros. Existían también junto a ellos los *azoreros, encargados de cuidar a los azores*. Don Juan Manuel en su *Libro de la caza*, nos cita a «*Gonzalo Roiz de Isla, que fue falconero mayor del Rey Don Alfonso et después del Rey Don Sancho*»¹¹⁶⁸.

¹¹⁵⁹ Lo basa en las aficiones de los Hohenstaufen, recordando que uno de sus primos, el emperador Federico II, escribió un tratado sobre la caza con el título *De avibus* (BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* pág. 303).

¹¹⁶⁰ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* pág. 304.

¹¹⁶¹ Véase la número CCCLXVI, en la que se narra un milagro de la Virgen al haber perdido el infante don Manuel un halcón (*Ibidem*, pág. 303).

¹¹⁶² Véase sobre este particular el trabajo de Juan TORRES FONTES, «El Halconero y los halcones de Juan II de Castilla», *Murgetana*, 15, (1961), págs. 9-20.

¹¹⁶³ Véase Lucas de TUY, *Chronicon Mundi*, ed. Schott, Hispaniae Illustratae Scriptores IV, Francofurti 1608, págs. 1-116 (pág. 108).

¹¹⁶⁴ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* pág. 81.

¹¹⁶⁵ Se dice en efecto: «*que mande el Rey que los sus escrivanos, nin ballesteros, nin sus falconeros, nin los pastores, nin ninguno de los omnes de su casa... que non trayan penas blancas nin çendales nin siella de barda, nin argentada, nin espuelas doradas, nin calças descarlata, nin çapatos dorados, nin sombrero con oropel nin con argent pel, nin con seda, sinon los serviciales mayores de cada oficio*» (BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* pág. 201).

¹¹⁶⁶ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* pág. 963.

¹¹⁶⁷ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, pág. 39.

¹¹⁶⁸ GUTIÉRREZ DE LA VEGA, Biblioteca Venatoria III, *Libro de Cetrerías, op. cit.* pág. 69.

Pero, no obstante lo dicho, no encontramos el primer halconero mayor hasta 1353 en la persona de Juan Jofre Tenorio, que era al mismo tiempo repostero mayor del rey don Pedro¹¹⁶⁹. Luego entre 1420 y 1441 encontraremos al famoso halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete, que tan estrecha relación mantuvo con su rey, lo cual no podía ser de otro modo teniendo en cuenta la gran pasión por la caza de este monarca¹¹⁷⁰. En 1455, veremos en este oficio a Miguel Lucas de Iranzo, halconero mayor de don Enrique IV y, luego, condestable de Castilla¹¹⁷¹, sustituido en 1458 por su hermano Jaques Lucas con 10.000 maravedís de quitación¹¹⁷².

En tiempo de los Reyes Católicos se empleará más el nombre de cazador mayor para designar este mismo oficio.

FUNCIONES DEL HALCONERO O CAZADOR MAYOR

Las funciones del halconero o cazador mayor se mantienen dentro de las propias de su especialidad cinegética, sin derivaciones institucionales de ninguna clase. Otra cosa es que, por razones de la confianza real en él depositada, pueda desempeñar a veces determinadas misiones, independientes de su dedicación a la cetrería¹¹⁷³.

Fernández de Oviedo nos ilumina, como siempre¹¹⁷⁴, sobre las funciones del cazador mayor, de quien dependían muchos otros cazadores, catarribas y mozos de caza. Por sus palabras sabemos que estaban a cargo del cazador mayor muchos «*galgos e podencos e muchas aves e halcones de diversas rrales e muy singulares*», los cuales eran dedicados, no sólo a «*sacre, neblí y gerifalte*» sino a otras cosas de más importancia, como «*el buho con los ojos cosidos para ser señuelo de los milanos al tiempo del passo de ellos. E todo esso e otras cosas conciernen al offiçio del caçador mayor*».

El oficio de cazador, por tanto, es un empleo de gran especialización y ubicado, como el montero mayor, en el ámbito de las expansiones deportivas del soberano y desprovisto de cualquier otro contenido institucional.

¹¹⁶⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, op. cit. pág. 598.

¹¹⁷⁰ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1420, cap. XXVI, pág. 390; 1433, cap. I, pág. 512; y 1439, cap. XVI, pág. 558.

¹¹⁷¹ *Memorias de Enrique IV*, op. cit. pág. 141.

¹¹⁷² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fols. 439/440.

¹¹⁷³ Ejemplo típico de esta afirmación es el del halconero Pedro Carrillo, ya mencionado anteriormente, como se desprende de la crónica escrita por él mismo.

¹¹⁷⁴ *Libro de la Cámara Real*, op. cit. pág. 108.

CAPÍTULO XIII

LOS OFICIALES DE SU GUARDA

Vamos a tratar, por último, en este capítulo de los oficiales que tienen como misión la protección del monarca medieval. Ya dijimos al hablar del alférez que a él debió corresponder en principio la guarda del soberano, así como otras funciones que poco a poco le fueron siendo sustraídas. Hemos basado nuestras razones en que, al ser el alférez, cada vez más, un poderoso señor medieval –muchas veces en conflicto con el monarca–, éste se ve obligado a encomendar estos cometidos a un oficial más cercano y en quien pueda depositar su total confianza. Trataremos en este capítulo de los distintos oficiales a los que estuvo encomendada la protección del soberano: el guarda mayor, el balletero mayor o el alcaide de los donceles del rey, así como la composición de esta primitiva guardia real.

ORÍGENES Y EVOLUCIÓN

La protección del rey, es decir, su guarda, estuvo encomendada en la monarquía visigótica a los *gardingos*, auténtica comitiva armada de los monarcas, a los que estaban unidos por un especial voto de fidelidad¹¹⁷⁵. Más tarde, en los siglos VI y VII, la función fue atribuida a los *espatarios*, guardia creada a imitación de la de los emperadores bizantinos¹¹⁷⁶ y a cuyo frente se hallaba el *comes spatariorum*.

Muy poco sabemos de la guardia del monarca durante los primeros tiempos altomedievales. Imaginamos, como ya hemos reiterado en múltiples ocasiones, que estas funciones del *comes spatariorum* debieron de estar atribuidas al *armiger* o *alférez*, pues no encontramos en el entorno regio de la época ningún otro personaje a cuyas características pudiera acomodarse esta función. Además, llegamos a esta conclusión, no sólo porque las Partidas ignoran la existencia de

¹¹⁷⁵ Véase SÁNCHEZ ALBORNOZ, «El Aula Regia», *op. cit.* p. 203.

¹¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 212.

cualquier otro oficial con este cometido, sino también porque el *Espéculo*, atribuye al alférez la función de guardador del rey¹¹⁷⁷.

Lo cierto es que, en el siglo XIV, surge ya el guarda mayor del cuerpo del rey como el oficial con el concreto cometido de ocuparse de la protección personal del monarca.

EL GUARDA MAYOR

Valdeavellano, al tratar sucintamente de este oficio de guarda mayor, le supone un carácter de «*dignidad palatina, probablemente más honorífica que efectiva*»¹¹⁷⁸, pero, si muy posiblemente fue éste, como en tantos otros casos, el carácter de este oficio en su última etapa medieval, no tenemos por qué suponer que fuera siempre su naturaleza desde su primera aparición.

Carecemos de datos sobre el origen y las características de este oficio, pero podemos suponer que, en tiempos en que el alférez era el responsable de este importante cometido, debieron de existir bajo su mando y responsabilidad unos guardias armados, de carácter más o menos estable, que atendieran a la seguridad y protección de las personas reales. Suponemos asimismo que esta guardia, aunque a las órdenes del alférez, estaría bajo el mando directo de un oficial menor, y es posible que éste fuera con el tiempo tomando importancia hasta alcanzar la responsabilidad efectiva de la guarda del soberano.

Dijimos ya al tratar del alférez cómo desde la segunda mitad del siglo XIII, el oficio se va haciendo cada vez más ajeno a la Casa del Rey. Su desempeño por los turbulentos señores de las casas de Lara y Haro –muchas veces auténticos enemigos del monarca– y su ocupación en otros casos por miembros de la familia real de corta edad –e inhábiles por tanto para atender a la protección del rey–, debieron de propiciar el ascenso y génesis de este nuevo oficial mayor que ahora estudiamos.

La primera mención de este oficio la tenemos en la crónica de Sancho IV, cuando se cita al portugués Esteban Pérez Florián como *guarda del Rey*¹¹⁷⁹. Poco después, en 1290, Diego Gómez de Roa es citado como *guarda mayor de nuestro cuerpo*¹¹⁸⁰ y, en 1294, tenemos constancia de un Sancho Sánchez como guarda mayor del mismo monarca¹¹⁸¹. En 1327, sabemos por la crónica que el rey daba al almirante Alonso Jofre Tenorio «*el oficio de la guarda de su cuerpo que solía aver Juan Martínez de Leiva*»¹¹⁸². Desde entonces diversos personajes de la no-

¹¹⁷⁷ «E porque son guardadores del Rey en todas estas cosas...» (*Espéculo* II, 13, 2).

¹¹⁷⁸ *Instituciones*, op. cit. p. 494.

¹¹⁷⁹ *Crónica de Sancho IV*, op. cit. p. 74.

¹¹⁸⁰ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 397, p. 635.

¹¹⁸¹ GAIBROIS, *Sancho IV* op. cit. I, p. 37.

¹¹⁸² *Crónica de Alfonso XI*, op. cit. cap. LXXIV, p. 219.

bleza irán sucediéndose en el oficio: Lope Díaz de Cifuentes, Gutier Fernández de Toledo, Fernán Pérez Calvillo, Día Gómez de Toledo, Pedro González de Mendoza, Juan Rodríguez de Cisneros, Fernán Pérez Portocarrero y Men Rodríguez de Biedma¹¹⁸³.

Pero, a partir de 1370, va a estabilizarse el oficio en la persona de Fernán Sánchez de Tovar, señor de Astudillo, Castroponce y los Gelves y alcalde entregador de la Mesta, muerto en Lisboa en 1384, a quien había sustituido su hijo Sancho, señor de Cevico de la Torre, desde al menos 1379¹¹⁸⁴. A éste le sucederá, a su vez, su hijo Juan de Tovar, pero ya con una gran novedad y es que en los documentos en que aparece, al menos desde 1424, figura junto a otro guarda mayor, *Mendoza, señor de Almazán*¹¹⁸⁵. No sabemos muy bien cuál es la verdadera causa de esta compartición el oficio, si –como sugiere Valdeavellano– porque la dignidad era ya más honorífica que efectiva o porque tal vez se desempeñaba por turnos. Lo cierto es que, en 1447, cuando se escribe el libro de asientos de Juan II¹¹⁸⁶, figuran en él, cobrando su respectiva quitación de 20.000 maravedís, todos estos guardas mayores del rey: Juan de Tovar, señor de Cevico; Íñigo Ortiz de Estúñiga; Juan Pacheco, marqués de Villena; Juan de Luna, señor de Cornago y Jubera; Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara; y Pedro de Acuña, luego conde de Buendía. El oficio se había hecho además hereditario en sus familias¹¹⁸⁷.

FUNCIONES DEL GUARDA MAYOR

Ignoramos de forma detallada las funciones del titular de esta dignidad, pero podemos fácilmente suponer los cometidos que le corresponderían como responsable de la protección del soberano; es decir:

1. Sería el jefe superior de la guardia real.
2. Le correspondería supervisar la organización de la vigilancia y de la protección del cuerpo del monarca.

¹¹⁸³ Véanse más datos sobre todos ellos en el apéndice que dedicaremos a las listas de los oficiales reales.

¹¹⁸⁴ Eliseo VIDAL BELTRÁN, «Privilegios y Franquicias de Tarifa», *Hispania* 66 (1957), pp. 1-78.

¹¹⁸⁵ El primer documento en que los vemos a ambos con el mismo oficio es un privilegio del archivo ducal de Medinaceli, otorgado por Juan II en Ocaña el 14 de junio de 1424. En él aparecen en la columna del centro, confirmando tras el justicia mayor, Pedro de Estúñiga, y el camarero mayor, Pedro de Velasco: *Mendoza, guarda mayor del rey e señor de Almazán, y Juan de Tovar, guarda mayor del Rey* (*Representación documentada del Duque de Medinaceli sobre la precedencia en el acto de la cobertura de Grande de España*, Madrid 1900, pp. 60-61).

¹¹⁸⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, op. cit. pp. 330, 332, 363.

¹¹⁸⁷ Nos consta al menos en los Tovar, señores de Cevico; los Mendoza, señores de Almazán; los Fonseca, señores de las tercias de Badajoz; los Estúñiga, señores de Alesanco; los Osorio, condes de Trastámara; los Acuña, condes de Buendía; y los Manuel, señores de Belmonte.

y 3. Tendría también actividades de policía y de orden público dentro del ámbito de la Corte, a las órdenes del justicia o alguacil mayor¹¹⁸⁸.

En cuanto a la composición y efectivos de la guardia real, nos encontramos casi con la misma penuria de datos. Sabemos primeramente que, en 1294, el citado Sancho Sánchez, guarda mayor del rey, e *los doce guardas*, cobraban una quitación de 3.600 maravedís, como figura en el libro de cuentas del monarca¹¹⁸⁹. Además de estos doce guardas, que eran *hombres de armas*, es decir, guerreros con armamento pesado y montados a la brida, protegía al rey un conjunto de veintitrés escuderos de a pie¹¹⁹⁰ y treinta ballesteros a caballo a las órdenes del balletero mayor¹¹⁹¹. Existía además un pequeño contingente de arqueros y una banda de música de quince moros *tenderos et atamboreros*, de Ayabeba *el del añafil*, entre los que se encontraba Fate *el trompero*¹¹⁹².

Más tarde, durante la minoría de Alfonso XI en 1322, acordaron las Cortes encomendar su guarda a un conjunto de veinticuatro caballeros, seleccionados en grupos de seis, cada uno de una región distinta: Castilla, León, Extremadura y Andalucía. Dichos caballeros harían servicio en grupos de ocho cada cuatro meses para que «*sean en guarda de nuestro sennor Rey*»¹¹⁹³. No sabemos, sin embargo, hasta qué punto estos nuevos guardas se habían sumado a los precedentes o los habían sustituido. Los escuderos ya mencionados seguían, desde luego, existiendo, pues nos consta por la crónica del rey don Pedro, que en su tiempo existía un oficio de la casa que era el de *caudillo de los escuderos del cuerpo del Rey*, tropa que estaba compuesta por «*buena compañía, fasta doscientos de caballo de buenos escuderos*»¹¹⁹⁴.

Igualmente sabemos que en tiempos de Enrique III la guarda del rey había crecido considerablemente, pues estaba formada por tres capitánías, cada una de ellas compuesta de cien lanzas «*de treçientas que heran todas*»¹¹⁹⁵. Los avatares

¹¹⁸⁸ Como ya hemos dicho, al tratar de este oficial, a él correspondía la responsabilidad del orden público en la corte.

¹¹⁸⁹ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. CXXX.

¹¹⁹⁰ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. LXXXIV.

¹¹⁹¹ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. CXXX.

¹¹⁹² Todo ello lo sabemos por el citado libro de cuentas (GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 37).

¹¹⁹³ Cortes de Valladolid XLIII, 1322. (*Cortes I*, p. 338): «*Otrosi que anden con el Rey cavalleros e ommes bonos de las cibdades e delas villas de Castilla e de León e de las Extremaduras e del Andaluzia. E sean seis del Regno de Castilla, e seis del Regno de Leon e otros seis de las Extremaduras e otros seis del Andaluzia. E destos cavalleros e ommes bonos que anden con el Rey los ocho quatro meses e los otros ocho quatro meses e los otros ocho quatro meses. E estos cavalleros e ommes bonos que sean en guarda de nuestro sennor Rey... se les de 3.000 maravédís por cada quatro meses... e questas soldadas destos cavalleros e ommes bonos de la guarda del Rey que la ayan bien e complidamente cada uno de ellos*».

¹¹⁹⁴ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1358, cap. XI, pág 486.

¹¹⁹⁵ Nos lo dice Gutierre DÍAZ DE GAMES (*El Victorial, Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelna, por su Alférez Gutierre Díez de Games*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1940) p. 298), al relatarnos que don Pedro Niño, su protagonista, fue nombrado capitán de una de ellas.

políticos posteriores hicieron crecer tanto estas fuerzas, durante el reinado de don Juan II, que alcanzaron a tener mil lanzas, por lo que, en las cortes de Toro de 1426, los procuradores pidieron, a causa «*del gran deservicio que al Rey se seguía de las mil lanzas que mandaba andar en corte... a él pluguiese contentarse con los guardas e ballesteros e monteros de Espinosa que eran ordenados antiguamente e se habían contentado los Reyes de gloriosa memoria antepasados de él*»¹¹⁹⁶. Tras un duro tira y afloja acordaron rey y cortes que estas mil lanzas quedaran reducidas a cien.

Esta petición de las cortes tiene gran importancia para nosotros pues nos revela un nuevo dato y es que, con anterioridad a aquel año, la guarda del rey estaba compuesta por los guardas, ya citados, los ballesteros y los monteros de Espinosa. Si añadimos que en 1451, las cortes de Valladolid, aluden como protección del rey a los «*donceles e guardas e escuderos de caballo e de pie*» e, igualmente, a «*aquellos veinte y quatro escuderos de pie e sesenta vallesteros e veynte e quatro monteros de cavallo... de que Vuestra Alteza se quiere servir segund está ordenado por la ley que V. A. ordenó en las Cortes de Valladolid*»¹¹⁹⁷, podemos con ello tener una idea aproximada de la composición de la guardia real en la segunda mitad del siglo xv: guardas reales, escuderos de a pie y a caballo, donceles, monteros de Espinosa y ballesteros. Vamos a ir exponiendo lo que sabemos de cada uno de ellos.

LOS GUARDAS REALES

Hemos dicho ya que los guardas eran *hombres de armas*, perfectamente armados y montados a la brida, con el caballo encubertado. Lo que hoy podríamos definir como caballería pesada, de gran solidez, pero con poca rapidez de movimientos. Sobre su número ya hemos referido que en el reinado de Sancho IV estaba compuesto por doce individuos y más tarde, durante la minoría de Alfonso XI, por veinticuatro caballeros, que servían en turnos de cuatro meses en grupos de ocho.

Conocemos los nombres de gran número de guardas reales, gracias a la sección de quitaciones de corte del Archivo General de Simancas. Los guardas venían a cobrar unos 3.000 maravedís anuales y solían ingresar en el cuerpo por renuncia de sus padres, que eran también guardas, o en sustitución de otros guardas fallecidos o retirados. Ello nos pone en evidencia que los guardas siem-

¹¹⁹⁶ *Crónica de Juan II, op. cit. cap. II, p. 436.*

¹¹⁹⁷ Cortes de Valladolid de 1451 (*Cortes III*, pp. 629-630).

pre constituyeron un número fijo, del que sabemos que en 1447 alcanzaba los cuarenta¹¹⁹⁸ y al año siguiente aumentaron a sesenta¹¹⁹⁹.

Poco más podemos decir de estos guardas, salvo que nos consta que uno de entre ellos desempeñaba el cargo de *oficial de la maleta*¹²⁰⁰. Nada más sabemos de este oficio, salvo lo que podemos imaginar por analogía. En efecto, conocemos por Fernández de Oviedo que en la cámara del príncipe¹²⁰¹ existía un mozo de la maleta que, cuando el príncipe salía de «*caça o montería, (...) llevaba una maleta de grana quele davan en la camara con un vestido de pardo o verde para el monte o caça, e algunos pañuelos de narizes e dos o tres toallas, e algunos borze-guies e çapatos e pantuflos, e una espada o chavarina o cuchillo de monte y escrivánias e papel e otras cosas*». Probablemente, este oficial de la maleta tendría la misma o parecida función en la casa real durante las cabalgadas del monarca.

LOS ESCUDEROS DE A PIE Y A CABALLO

Sabemos que en tiempo de Sancho IV existía ya para la protección del rey una tropa de veintitrés escuderos de a pie y que estos escuderos eran veinticuatro en 1451¹²⁰². Más tarde se añadieron escuderos a caballo y, en tiempos del rey don Pedro, constituían éstos una «*buena compañía, fasta doscientos de caballo de buenos escuderos*»¹²⁰³, bajo el mando de un *caudillo de los escuderos del cuerpo del Rey*, que en 1352 era Diego Gómez de Toledo, señor de Casarrubios¹²⁰⁴; en 1358 Fernán Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja¹²⁰⁵ y en 1380 Juan González de Avellaneda, que luego sería alférez mayor del pendón real¹²⁰⁶.

Sabemos muy poco más de estos escuderos e ignoramos cuáles eran sus diferencias en armamento o las demás características que les diferenciaban de los guardas. También ignoramos si su número varió con los años o se mantuvo en

¹¹⁹⁸ Lo sabemos porque en el albalá de guarda a Rodrigo Niño, hijo de Fernando Niño, en 1447, se dice que era uno de los cuarenta (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 381).

¹¹⁹⁹ Igualmente en 1448 nos consta que Juan de Hoyos, hijo de Lope García de Hoyos, una de las sesenta guardas del Rey cobraba 3.000 maravedís de quitación; (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 383).

¹²⁰⁰ En efecto nos consta que Juan de Luján, hijo de Pedro de Luján, era oficial de la maleta y guarda del rey desde 1452 (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 175). Su hijo Pedro de Luján, fue guarda del rey y oficial de la maleta en 1465, por renuncia de su padre (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fols. 333/335).

¹²⁰¹ *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 43 y ss.

¹²⁰² Véase más arriba al tratar de lo expuesto en las Cortes de Valladolid de dicho año.

¹²⁰³ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1358, cap. XI, pág. 486.

¹²⁰⁴ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1352, cap. II, p. 425: «e iba con el pendón ese día Día Gómez de Toledo, caudillo de los escuderos del cuerpo del Rey».

¹²⁰⁵ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. 1358, cap. XI, pág. 486: «que era cabdillo de los escuderos del cuerpo del Rey».

¹²⁰⁶ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, op. cit. II, p. 194.

este número de veinticuatro peones y doscientos caballos. Sí podemos añadir que estos peones estaban mandados en 1446 por Carlos de Arellano, que era *caudillo mayor de los escuderos de a pie*, y cobraba desde dicho año una quitación de 12.000 maravedís, por haber sustituido en el cargo a Diego de Torres¹²⁰⁷. Los peones tenían también un alférez mayor que en 1453 era Pedro Portocarrero y cobraba 7.200 maravedís de ración y 3.000 de quitación¹²⁰⁸. Conocemos también los nombres de otros muchos escuderos de a caballo, que cobraban algo más que los guardas, entre 4.320 y 5.400 maravedís¹²⁰⁹.

LOS DONCELES DE LA CASA DEL REY Y SU ALCAIDE

La existencia de *donceles* en la casa del rey nos consta desde los tiempos de Sancho IV. Todos ellos pertenecían a buenas familias y tenían el cometido propio de los pajes. De estos primitivos donceles debió surtirse el contingente armado que aparecerá en tiempos de Alfonso XI y que, aunque ya estaba compuesto de guerreros experimentados, mantuvo sin embargo su nombre de *donceles*, en recuerdo de su origen¹²¹⁰. Estos guerreros, denominados los *donceles de la Casa Real*, «*eran omes que se avian criado desde muy pequeños en la camara del Rey et en la su merced; et eran omes bien acostumbrados et de buenas condiciones et avian buenos corazones et servían al Rey de buen talante en lo que les él mandara... et eran fasta cient de caballo que andaban todos a la gineta*»¹²¹¹.

Gracias a este párrafo de la crónica, podemos pues conocer cuáles eran las características de este cuerpo armado de la Casa del Rey:

1. Su número no pasaba del centenar, aunque ignoramos si varió con el tiempo.
2. Era un cuerpo de élite, cuyos miembros se habían criado desde niños en la cámara, por lo que gozaban de la plena confianza del rey quien podía encomendarles operaciones especiales.
- y 3. Estaban todos montados a la jineta, lo cual quiere decir, que, al contrario de los guardas, ya mencionados como hombres de armas, poseían un armamento ligero.

¹²⁰⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 149.

¹²⁰⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 320.

¹²⁰⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fols. 257 y 318, leg. 2, fol. 45; 3, fols. 381/382 y 4, fol. 241.

¹²¹⁰ SALAZAR DE MENDOZA nos refiere algunos detalles sobre él: «*En las leyes de Partida no es conocido, pues no hacen mencion de él y la hacen de otros, como Canciller, Adelantado, Merino. Según esto es de creer que se instituyó despues que ellas se ordenáron, puédesse presumir fué para la batalla de Salado ó para el cerco de Algeciras, donde se hace mucha mencion de él y aun es allí la primera que hoy he topado*» (*Dignidades, op. cit.* p. 258).

¹²¹¹ *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CCLCCC, p. 352.

Los donceles estaban a las órdenes de un alcaide, que cobraba 16.000 maravedís de quitación y, a partir de 1466, 20.000¹²¹². Su primer alcaide fue Fernán Alonso de Córdoba, muerto tras el cerco de Algeciras en 1343, a quien sucedieron sus descendientes¹²¹³ y, aunque el cuerpo sólo debió de perdurar hasta la guerra de Granada, su título de alcaide siguió siendo usado como dignidad honorífica por sus descendientes los marqueses de Comares¹²¹⁴. Conocemos también los nombres de muchos de estos donceles que cobraban, entre quitación y ración, cantidades mayores que guardas y escuderos, entre 5.400 y 7.200 maravedís¹²¹⁵.

LOS MONTEROS DE ESPINOSA Y DE BABIA

Ya hemos hablado en el capítulo anterior de la actividad de los monteros y de su origen como oficio cinegético. Sin embargo, es de destacar este grupo de monteros de Espinosa¹²¹⁶, llamados también *monteros de la guarda*, que, aunque en principio tiene el mismo origen que los demás, se irá especializando en la guardia nocturna del monarca.

Su origen, absolutamente legendario, se basa en una tradición, consistente en que el conde Sancho García de Castilla –por haber sido protegido por dichos monteros del lugar de Espinosa, en la provincia de Burgos–, les habría otorgado en agradecimiento el privilegio perpetuo de velar el sueño de sus sucesores. No obstante esta pretendida antigüedad, no tenemos noticias de ellos hasta el reinado de Alfonso VIII, quien, por un documento otorgado en Toledo el 6 de enero de 1206, hace inmunes de tributo los solares que tenían en Espinosa doce de sus monteros, cuyos nombres cita¹²¹⁷.

Lo cierto es que ya en el siglo xv los monteros de Espinosa llevaban tiempo formando parte de la guarda del cuerpo del rey pues, como ya hemos dicho an-

¹²¹² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 115: «*acrecentamiento de la alcaidía de los donceles de 16.000 mrs. que hacen un total de 20.000*» a Martín Fernández de Córdoba, el 30 de julio de 1466.

¹²¹³ Los sucesivos *alcaides de los donceles* figuraron entre los más brillantes caudillos de la guerra de Granada. Se puede ver un resumen de sus hazañas en FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica de la Monarquía Española*, op. cit. IX, pp. 8-58.

¹²¹⁴ SALAZAR Y CASTRO, en sus *Advertencias Históricas* (op. cit. p. 121), sostuvo, con razón, que la alcaidía de los donceles no era un oficio de los que constituían *ricohombría* en contra de lo afirmado por Pellicer.

¹²¹⁵ A. G. S. *Quitaciones*. Así, el doncel Diego de Brihuega, ganaba 7.200 mrs. de quitación en 1460 (leg. 2, fol. 332). Alonso Sánchez de Gállegos, 5.400 de ración desde 1454 (leg. 1, fol. 193). Diego de Sandoval, doncel del rey, hijo del conde de Castro, 5.400 mrs de ración en 1459 (leg. 2, fols. 441/442); Diego de Valera, el famoso cronista, cobraba 3.000 mrs. de quitación, más 40 diarios de ración, en 1467 (leg. 2, fol. 493).

¹²¹⁶ Estos monteros tenían obligación de ser vecinos de la villa de Espinosa, como hubo de recordar el Rey Católico en su Real Cédula de 18 de septiembre de 1513 (Rufino de PEREDA MERINO, *Los Monteros de Espinosa*, Madrid 1923, p. 230).

¹²¹⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* III, p. 364-365.

tes, en las cortes de Toro de 1426, los procuradores le piden al rey que se contente «*con los guardas e ballesteros e monteros de Espinosa que eran ordenados antiguamente*», suprimiendo por tanto a otras tropas de más reciente creación. En las cortes de Valladolid de 1451, se nos expresa su número cuando se alude a los *veynte e quatro monteros de cavallo*¹²¹⁸, que constituyen con otros efectivos la protección del rey. Este número no debió de cambiar, pues sabemos por Oviedo que, en tiempo de los Reyes Católicos, los monteros de Espinosa eran cuarenta y ocho, sirviendo veinticuatro al rey y otros tantos al príncipe¹²¹⁹. Cada grupo servía a su señor, en número de doce y doce, cada seis meses. Anteriormente, pero por poco tiempo, existieron otros monteros leoneses con las mismas funciones, llamados *monteros de Babia*¹²²⁰.

Los monteros de Espinosa servían en palacio, al acostarse el monarca, y velaban su sueño hasta el amanecer, distribuyendo sus velas en tres turnos. Una vez retirado el soberano, comprobaban que las puertas estaban cerradas y hacían rondas por el palacio, así como otras actividades de vigilancia. Los monteros tendían sus camas delante de la puerta del rey para evitar toda posibilidad de ataque nocturno.

Es curioso señalar aquí que los monteros de Espinosa tenían encomendada la protección de la comunidad judía del lugar donde se aposentara el rey y que, en contrapartida, percibían de ella un impuesto especial¹²²¹. Este cuerpo de monteros de Espinosa ha pervivido en palacio hasta 1931¹²²² y todavía una de las compañías de la actual guardia real recibe este nombre, sin que estén vigentes, por otra parte, las otras características que les hicieron célebres.

EL BALLESTERO MAYOR

La invención de la ballesta durante el siglo XII y su rápida popularización por toda Europa, debido sobre todo a su eficacia de tiro que le hacía superior al arco clásico, produjo la aparición de este oficial en el ámbito de la Casa del Rey.

¹²¹⁸ Cortes de Valladolid de 1451 (*Cortes III*, pp. 629-630).

¹²¹⁹ Sabemos por la crónica que, en 1429, Juan II destinó para la guarda del príncipe don Enrique, futuro Enrique IV, a diez monteros de Espinosa (*Crónica de Juan II*, op. cit. 1429, cap. XLVIII, p. 475).

¹²²⁰ TORRES SANZ (*La Administración Castellana*, op. cit. p. 275) sostiene, creo que con acierto, que «*entre los monteros de Espinosa y los de Babia no hay diferencias funcionales sino más bien geográficas; así los segundos, cuyo origen no es posible rastrear, surgirían como emulación leonesa a la especialización privilegiada de los de Espinosa*».

¹²²¹ Cortes de Burgos de 1379 (*Cortes II*, p. 285). El impuesto consistía en doce maravedís a pagar por cada familia judía y, a partir de entonces, subió a cuatro reales de plata. El rey puntualiza, sin embargo, que «*si entráremos dos veces en el año en un lugar, que no se pague este derecho más de la primera vez*».

¹²²² Véase además sobre su historia el trabajo de Pedro de la ESCALERA GUEVARA, *Origen de los Monteros de Espinosa*, Madrid 1632.

Ignoramos desde luego su fecha exacta, pero ya a finales del siglo XII podemos contemplar en el entorno regio a distintos ballesteros cumpliendo funciones de guarda¹²²³. Más tarde, en tiempos de San Fernando, veremos a un grupo de treinta de ellos recibir cuatro yugadas de heredad y veinte aranzadas cada uno en el repartimiento de Sevilla, y a otro grupo de treinta y seis *ballesteros de caballo*, recibir asimismo otras heredades, aunque del tamaño de la mitad que los anteriores¹²²⁴.

En la época de Sancho IV, a las órdenes de Fernán Yáñez, *balletero mayor del Rey* o *mayoral de los ballesteros* –como se le denomina en otras ocasiones– existía un contingente de treinta ballesteros a caballo, que eran miembros de la guarda real, como cuerpo auxiliar¹²²⁵. Durante el siglo siguiente, en que su número subirá a sesenta¹²²⁶, irán asumiendo diversas funciones complementarias y llegarán a añadir, a su primitivo carácter militar, otro distinto de policía como oficiales auxiliares o subalternos a las órdenes generalmente del alguacil mayor¹²²⁷ y distribuidos posteriormente por las distintas ciudades del reino en lo que Torres Sanz define como un «*proyecto infructuoso según todos los indicios, de creación y establecimiento de una especie de policía regia a lo largo y a lo ancho del realengo*»¹²²⁸.

Durante el siglo XIV es de destacar asimismo la aparición en la Casa del Rey de los *ballesteros de maza* que, habiendo abandonado ya su arma primitiva, eran utilizados como ujieres o maceros en los actos protocolarios, precediendo los cortejos reales armados de sus mazas¹²²⁹. En el reinado del rey don Pedro, los

¹²²³ Julio GONZÁLEZ (*Alfonso IX, op. cit.* p. 327) cita al balletero Sancho Moro, siguiendo al Tudense (IV, 108), y en su estudio sobre *Alfonso VIII (op. cit.* I, p. 251), cita también a los ballesteros García Núñez en 1201, y a Pascasio y Esteban en 1206.

¹²²⁴ GONZÁLEZ, *Fernando III op. cit.* I, p. 122.

¹²²⁵ Véase GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, apéndice CXXX. Sabemos que cobraban entre todos 3.300 maravedís de quitación, mucho menos que los guardas.

¹²²⁶ Véase lo ya citado más arriba sobre las cortes de Valladolid de 1451.

¹²²⁷ Así lo disponen las cortes de Valladolid de 1312 (*Cortes I*, p. 211): «*Otrosi tengo por bien que si el mio alguazil ovier mester ayuda para cumplir estas cosas que yo mando ffazer... que los míos vallesteros que vayan con él cada que les llame...*».

¹²²⁸ TORRES SANZ, *op. cit.* p. 279.

¹²²⁹ Todavía existía esta función durante el reinado de los Reyes Católicos. Oviedo, al tratar de la casa del príncipe nos cuenta pormenorizadamente las funciones de estos ballesteros de maza: «*Vallesteros de maça fueron quatro los que servian al principe, estos offiçiales o vallesteros van con el maestresala a la cozina e vienen delante del e del manjar hasta el aparador, con sus maças reales sobre el ombro; e desde el aparador, van asi mesmo hasta la mesa donde esta el príncipe, e lo mismo hacen acompañando la copa quando se lleva a su alteza e quando el copero la torna a su aparador. Tienen sus salarios con el dicho offiçio, e una espalda de carnero asado o una gallina, desque es levantado el plato.*

Van asimesmo delante del príncipe quando entra de camino en las cibdades e lugares príncipales e en las proçesiones, e quando cavalga para yr a ver algunas fiestas, e quando el rey o el príncipe haze avdiencia publica con los de su Consejo, estan delante los vallesteros de maça, e en otros tiempos deçentes. Quando se dan libreas en fiestas grandes de matrimonios, o quando al

ballesteros de maza pertenecían al círculo más cercano y leal del soberano y a ellos confiaba el monarca sus proyectos más íntimos¹²³⁰. A ellos y a su ballestero mayor, Pero López de Padilla, ordenó el rey la muerte de su hermano el maestre don Fadrique¹²³¹.

Estos ballesteros de maza, además de sus funciones protocolarias llegaron a identificarse muchas veces en sus funciones con los propios porteros de cámara y los alguaciles, siendo utilizados indistintamente por la corte para llevar mensajes y encargos¹²³², cobrar rentas o deudas¹²³³ o para ejecutar funciones de policía¹²³⁴ a las órdenes del alguacil mayor¹²³⁵ o destinados en alguna de las distintas secciones de la Casa del Rey¹²³⁶.

Durante el reinado de Alfonso XI nos encontramos ya en la documentación con un oficial de la Corte llamado el *ballestero mayor*. A él debemos atribuir, lógicamente, el mando del contingente de ballesteros afectos a la guarda del soberano. Sin embargo, pese a su dictado de *mayor*, es claro su carácter de oficial auxiliar¹²³⁷ y podemos englobarlo entre todos aquellos otros oficiales del segundo escalón que ascienden por aquellas fechas para cumplir las funciones abandonadas por los oficiales mayores tradicionales.

El primer ballestero mayor que conocemos es Sancho Sánchez de Rojas, que ocupó este cargo con Alfonso XI y con su hijo don Pedro y murió en la batalla de Nájera. Luego veremos a Martín Díaz de Albaracín, a Pero López de Padilla y al

Principe le plaze, tambien se las dan a los vallerteros de maça e de camara, e quando el rrey o el príncipe hazen merçed de alguna tenençia o de alguna villa o tierra, para el entregamiento, uno destos en su rreal nombre, pone en la posesion al alcayde a quien se haze merced de la tenençia, o al señor a quien se dan vasallos o que rresçibe la merced. E asi se usó en tiempos passados, pero ya no se acostumbra sino rraras veces, e en lugar del portero de camara o vallertero de maça, suplese aqueso en las palabras de la provision, porque dizen que se le da la tenençia en posesion aunque no intervengan en el dicho entregamiento los dichos porteros de camara o vallerteros de maça» (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, op. cit. p. 89).

¹²³⁰ La crónica del rey nos habla con cierta frecuencia del popular Juan Diente, el ballestero de maza a quien el rey encargaba las acciones más inconfesables (*Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. pp. 482 y 502).

¹²³¹ *Crónica del Rey Don Pedro*, op. cit. p. 482.

¹²³² Véase cortes de Segovia de 1396 (*Cortes II*, p. 535). En las de Alcalá de 1348 (*Cortes I*, p. 601), refiere el rey: «A los que non pidieren merced que algunas veces embiamos algunos ballesteros e porteros a algunas cibdades e villas de nuestro sennorio a fazer entregas...» Igualmente en las cortes de Segovia de 1396: «Los ballesteros de maça que han rraçion de mí, que han de yr de mensagería, tenga cada uno una mula» (*Cortes II*, p. 535).

¹²³³ En las cortes de Burgos de 1374 (*Cortes II*, p. 274), se dispone: «Otrosi... que nuestros vallerteros que lieven de las entregas que fezieren de las nuestras rentas treynta maravedís de cada millar, fasta diez mill maravedís que montan trezientos maravedís e dende arriba que non lleven más».

¹²³⁴ BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV*, op. cit. II, doc. DX, p. 737.

¹²³⁵ Véase lo dispuesto en las cortes de Valladolid de 1312, antes mencionado.

¹²³⁶ Vemos por ejemplo que un tal Diego Viejo, figura como ballestero de maza «que anda con contadores de cuentas» en 1441 (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 362).

¹²³⁷ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit. I*, apend. doc. LXXIV, LXXXVI, CVII, y CXX.

exótico Zorzo, que era tártaro de nación¹²³⁸. En 1371, el rey don Enrique II otorgaba el oficio de balletero mayor a Juan de Avendaño, señor de Villarreal de Álava, oficio que fueron desempeñando sus descendientes por sucesivas confirmaciones reales¹²³⁹.

Pese a que pueda parecer que el ejercicio del oficio se convirtió con ello en meramente honorífico, el balletero mayor debió de retener aun sus funciones pues nos consta que en 1446 el rey ordenaba a Pedro de Avendaño, que le enviase ochenta buenos balleteros «*pagando sus sueldo por dos meses, y por su Real Cédula, fecha en el mismo sitio, 26 de junio de 1446, manda a sus Contadores mayores que libren a Pedro de Avendaño su Balletero mayor, el sueldo referido para los dichos ochenta balleteros, en el primer tercio de las alcabalas de aquel año*»¹²⁴⁰. Este Pedro de Avendaño cobraba como balletero mayor 12.000 maravedís de quitación¹²⁴¹. Los balleteros de a caballo cobraban 9.360 maravedís¹²⁴², y los de maza 3.960¹²⁴³.

APÉNDICE

Fernández de Oviedo, en su *Libro de la Cámara Real* (pp. 126 y ss). nos ilustra sobre algunos aspectos de los Monteros de Espinosa:

«Grande preheminiencia es la de los monteros de Espinosa e muy perpetuada merita mente e conservada con mucha rrazon e gloria de tal offiçio.

Estos son ombres notoria mente hijos dalgo e de solar conoçido e de nombre e armas e con diversos apellidos e linajes e nombres distintos, e jubilados por muchos siglos e años en serviçio dela casa rreal de Castilla; e la confiança e obra de su lealtad es grandisima e muy experimentada e aprovada gran tiempo há.

Andan siempre en la corte doze monteros destes, delos quales el prinçipe don Juan mi señor tenía veiynte e quatro e sus padres los Reyes Catholicos otros tantos, e servian la mitad de ellos de seys en seys meses, pero algunos residian siempre; no se agora como se hace.

Este offiçio trae origen e se començó en tiempo del conde tercero de

¹²³⁸ Crónica del Rey Don Pedro, *op. cit.* 1360, cap. XIII, p. 506: «*un caballero suyo, que decían Zorzo e era su balletero mayor e el Rey queríalo grand bien e fiaba dél: e era natural de Tartaria e fuera tomado de pequeño e criado por ginoveses*».

¹²³⁹ Véase SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 435 y ss.

¹²⁴⁰ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 440.

¹²⁴¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 107 y 4, fols. 218/219.

¹²⁴² Esto cobraban Nicolás de Cuéllar y Fernando de Anaya, balleteros de a caballo, en 1455 (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fols. 159/160).

¹²⁴³ Juan de Ávila, balletero de maza, hijo de Pedro Fernández de Ávila, cobraba desde 1433, 3.960 mrs. de ración por renuncia de Fernando Martínez de Alcaraz; (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 233 y 3, fols. 455/456). Lo mismo que el ya mencionado Diego Viejo, balletero de maza «*que anda con contadores de cuentas*» desde 1441 (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 362).

Castilla e señor della don Sancho Fernández, e nieto del famoso e sancto e invencible conde de Castilla primero Hernan Gonçalez. E el dicho conde don Sancho dio essa libertad e offiçio a estos monteros de Espinosa: el qual fue abuelo del primer rrey de Castilla, llamado don Fernando el magno. Este origen compilé yo en el Cathalogo rreal de Castilla, que escreví, del qual el Emperador nuestro Señor, se quiso servir e lo mando poner en su cámara e vuestra alteza le ha visto.

Los monteros traen sus camas çerca de la del prinçipe, de camino e a doquiera que va su rreal persona a se aposentar, e luego la cama de los monteros la ponen junto a la puerta dela camara donde su alteza ha de dormir. Despues quel camarero ha acostado al prinçipe, los monteros rresçiben la puerta de la camara donde esta echado, de mano de los rrepostereros de camas, e no se les çierra, e queda abierta por dentro, entronadas o juntadas solamente las puertas, sin otra aldava ni çerradura, si el prinçipe de su propia mano no la queria cerrar, lo qual nunca él hace. Salido el camarero, hazen sus camas los monteros, la qual e todo lo que para ella conviene de rropa e almofrex e rrepostereros, seles da e quando conviene se les mejora e rremuda, por mandado del camarero de la camara. Hazen la cama en la sala, junto o no lejos de la puerta de la cámara; e está un bradon o candelero grande de plata con una hacha ardiendo en la misma sala toda la noche. E echan luego sus suertes para velar, de quatro en quatro monteros, prima, modorra e alva; e echadas las suertes, toman la guarda los quatro de la prima e quedan seys dellos en la sala, e los otros seys encienden otra hacha, e van a catar el palaçio, de aposento en aposento, de los offiçiales e personas que posan dentro de palaçio, e si ha de salir alguno a dormir fuera, hazen que salga, e cierran luego las puertas de la primera e prinçipal puerta de palaçio, e buelvense a la sala con sus llaves. Quando es passada la primera vela, levantanse los quatro monteros, que han de velarla segunda guarda o modorra e aquellos que han acavado de velar, por sus ampolletas o rrelox, la primera catan segunda vez la casa e visitan las puertas llevando sus lançones en las manos e sus espadas en las çinta; e fecho esto se buelven a la sala e se acuestan en su cama. E desde que acaban los segundos su vela, despiertan a los dela terçera vela del alva, e tomanla, e luego, los que velaron la modorra tornan a visitar el palaçio e puertas segun es dicho, e buelvense a la sala e acuestan se a dormir. Como es de día, todos estan en pie velando, hasta quel prinçipe llama o el camarero viene a le vestir, segun esta dicho. Pero luego que amanesçe, tornan a mirar las puertas, e abren la puerta prinçipal de palacio, e matan la hacha como es de día, e llevanla con el candelero a la camara e danlo al que tiene las llaves del hazienda. Para enellos asi mismo, demas de la hacha que arde, otras dos muertas de rrespecto, porque algunas veces el prinçipe, despues de acostado manda yr a algun montero a algun serviçio dentro o fuera de palaçio. Asi que tres hachas con el dicho candelero buelven a la camara e de alli las cobran e el cerero pone la noche siguiente otras.

Pueden, segun los mismos monteros dizen, por su privilegio, matar al que tomen de noche dentro en palaçio, despues de çerradas las puertas; pero hase de entender sino se quisiere dar a prisión a los monteros e se defendiere, porque en tal caso, parece que seria licito...»

CONCLUSIONES

Nos propusimos con este trabajo el estudio de la Casa del Rey en sus facetas más domésticas y privadas o, dicho en palabras de Gonzalo Fernández de Oviedo, *los oficios de la puerta adentro de palacio*. Pese a las dificultades existentes y a la falta de documentación más explícita, que pudiera ofrecernos un mejor conocimiento del tema estudiado, creemos que podemos brindar –aunque sea a grandes rasgos– una imagen bastante aproximada de la realidad de la Casa del Rey medieval de Castilla y León.

Pero no queremos terminar, sin hacer mención de algunas de las principales conclusiones que se derivan del resultado de nuestra investigación:

Primeramente, tenemos que resaltar el mejor conocimiento alcanzado con ella sobre el proceso evolutivo de la Casa del Rey medieval a lo largo de la Edad Media. En efecto, desde los primitivos tiempos altomedievales, vemos cómo la Casa del Rey está compuesta por un reducido número de colaboradores del monarca que le auxilian en la atención de unas funciones determinadas, dentro de la simplicidad de una corte sencilla e itinerante. Esta Casa del Rey va a ir aumentando a lo largo de los siglos, multiplicando el número de sus oficiales y de sus funciones. Este aumento no se produce tanto, a nuestro parecer, por el aumento de las necesidades de cada momento, como por un proceso que podríamos llamar de *honorización*, que consiste en la tendencia de estos grandes oficios a convertirse en puramente honoríficos.

Los grandes personajes de la nobleza se limitan a disfrutar sus honores y a cobrar sus rentas, y delegan sus cometidos en otros funcionarios efectivos, dando lugar por ello a la distinción entre oficiales mayores y menores. En algunos casos, las funciones por ellos desempeñadas hasta entonces, serán encargadas a otros oficiales creados *ex novo*, pero sin provocar con ello la desaparición de los antiguos. Valga como ejemplo de este proceso indicado la creación en el siglo XIV del oficio de condestable, con el mantenimiento como oficio ya meramente honorífico del antiguo alférez real.

Con la casa de Trastámara se acelerará esta tendencia, apareciendo un nuevo proceso: el de la acumulación de los oficios y su patrimonialización. En efecto,

los vencedores del rey Don Pedro, los receptores de las mercedes enriqueñas, se irán apropiando poco a poco de muchos de los altos oficios, vinculándolos en sus mayorazgos.

La segunda reflexión que nos plantea este estudio es sobre la *idoneidad* de los oficiales reales. No sabemos en principio cómo eran designados los primitivos oficiales reales, pero, cuanto más vamos conociendo sobre su personalidad creemos poder afirmar que los altos dignatarios no son nombrados, en su mayor parte, por una especial idoneidad para el cargo, sino únicamente por la confianza que despiertan en el soberano. No obstante, también podemos afirmar que, salvo algunas momentáneas excepciones, resulta *fundamental* la pertenencia del aspirante por su nacimiento a un grupo nobiliario concreto, lo cual marca y limita de forma casi siempre definitiva las posibilidades de su promoción. Las Partidas, como reflejo jurídico de esta época, nos lo recuerdan constantemente, con la expresión *ser de buen linaje* como principal requisito para su desempeño. La contravención de este condicionante la podemos contemplar en los cronistas de la época cuando nos refieren con estupor el nombramiento para tal oficio de un individuo de baja extracción o, *sensu contrario*, cuando se inviste a un gran personaje con un oficio hasta entonces considerado menor.

En tercer lugar, el otro problema que se nos plantea al estudiar la Casa del Rey, es el de si podemos hablar realmente de una estructura orgánica. En otras palabras, si en la Casa del Rey medieval existió alguna vez un orden jerárquico, unas normas de funcionamiento, una distribución de funciones o, en expresión más moderna, un auténtico *organigrama*. El examen de los datos que poseemos nos induce a pensar en la ausencia de una jerarquía estable y de una dependencia funcional entre los oficiales reales. Nuestra conclusión es que en la Casa del Rey medieval predomina siempre la personalidad del individuo sobre la estructura establecida. Prueba de ello es que los *privados* de los reyes, que usufructuaron el poder –a veces de forma absoluta–, lo ejercieron sin embargo ostentando oficios muy diversos: camarero mayor; canciller mayor; condestable; mayordomo mayor, o canciller mayor del sello de la Poridad.

Creo que estas tres ideas apuntadas dan fe del interés que entraña el estudio de este tema sobre el que hoy ofrecemos un primer avance con nuestra tesis doctoral.

Por último, quiero hacer una especial valoración de la parte destinada a la prosopografía de los grandes oficiales, pues la labor realizada ha sido enorme, aunque el resultado final nos ponga en evidencia lo mucho que falta todavía por perfeccionar.

Al elaborar las listas de grandes oficiales, no nos hemos atenido a la mera mención de los nombres de los titulares, sino que hemos tratado de integrar a los personajes en su entorno cronológico, social y familiar, acompañando cada

dato de su correspondiente cita documental o de su más adecuada bibliografía. No obstante, conociendo la dificultad de esta labor, somos conscientes de lo incompleto del resultado. Sirva éste, por lo menos, de base de partida para ulteriores trabajos.

TERCERA PARTE

PROSOPOGRAFÍA ÁULICA DE LOS GRANDES OFICIALES DE LA CORONA

PROSOPOGRAFÍA ÁULICA DE LOS GRANDES OFICIALES DE LA CORONA

Nos hemos propuesto en estas páginas ofrecer al lector una lista lo más completa posible de todos los oficiales mayores de la Corona tratados en el texto, desde los orígenes de la monarquía asturleonera hasta los comienzos del reinado de los Reyes Católicos.

Este empeño entraña enormes dificultades, no sólo por la ausencia casi total de datos en los primeros tiempos de la monarquía, sino también porque nunca se ha realizado hasta la fecha algo parecido, salvo de forma parcial y circunscrito a reinados concretos. Esta carencia en el campo de la historiografía medieval, como ya hemos resaltado a lo largo de la obra, aunque a primera vista parece sorprendente, se explica por el desconocimiento de la documentación en los tiempos en que este tipo de estudios eran habituales y por la pérdida de interés por ellos cuando se han llegado a conocer mejor y a editar las grandes colecciones documentales.

Al elaborar las listas de grandes oficiales, no nos hemos atenido a la mera mención de los nombres de los titulares, sino que hemos tratado de integrar a los personajes en su entorno cronológico, social y familiar, acompañando cada dato de su correspondiente cita documental o de su más adecuada bibliografía. No obstante, conociendo la dificultad de esta labor, somos conscientes de lo incompleto del resultado. Sirva éste, por lo menos, de base de partida para ulteriores trabajos.

Vamos a seguir el mismo orden en el que hemos desarrollado la exposición de los principales oficios, es decir: mayordomos mayores, mayordomos menores, mayordomos mayores de la reina y del príncipe. Alféreces mayores del rey, del infante heredero, del pendón de la banda y del pendón de la divisa del rey. Condestables de Castilla. Justicias mayores de la Casa del Rey. Capellanes mayores y confesores del rey. Camareros mayores del rey y de la cámara de los paños. Camareros mayores del príncipe. Reposteros y coperos mayores. Oficiales de la escudilla, del cuchillo y maestresalas. Despenseros mayores. Oficiales del esto-

que del rey, aposentadores y caballeros mayores. Monteros y halconeros mayores. Guardas mayores y caudillos mayores de los escuderos del rey, alcaides de los donceles y ballesteros mayores.

Hemos intentado situar cronológicamente a cada oficial de la forma más exacta posible. Cada personaje va encabezado por las fechas del período de desempeño del oficio, indicando en nota a pie de página la cita documental o cronística correspondiente. Tras los datos biográficos del personaje, cuya extensión es muy irregular –dependiendo principalmente de su relevancia histórica–, se añade una sucinta bibliografía en donde se trata de él con mayor o menor amplitud. En algunos casos, cuando un relato cronístico, por ejemplo, cita al personaje desempeñando un oficio en determinado año y añade además algún dato que enriquece su biografía, la mención de la fuente se repite en ambos espacios, en el bibliográfico y en la nota a pie de página.

LOS MAYORDOMOS MAYORES DEL REY, HASTA COMIENZOS DEL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS

17.8.883¹²⁴⁴:

SARRACINUS *maiordomus*, conde en Astorga y el Bierzo en 896 y 899.

Bibl.: PÉREZ DE URBEL, *Sampiro*, *op. cit.* p. 442. COTARELO, *Alfonso III*, *op. cit.* p. 67 y 200; Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, «Los Ascendientes de San Rosendo», *Hispania* XXX (1948), pp. 3-76 y 179-233.

25.9.883¹²⁴⁵:

HERMENEGILDUS, *maiordomus*. Probablemente sea –como quiere Sáez–, Hermenegildo Gutiérrez (869-912), conde en Tuy y Portugal. Del matrimonio de éste con la condesa Hermesinda, hija del conde Gatón del Bierzo, nacería la reina Elvira Menéndez, mujer de Ordoño II.

Bibl.: SÁEZ SÁNCHEZ, *Los Ascendientes de San Rosendo*, *op. cit.* pp. 3-76 y 179-233.

8.1.917¹²⁴⁶-12.1.928¹²⁴⁷:

Conde GISVADO BRAÓLIZ *maiordomus*. Casado con Lauvina o Levina¹²⁴⁸.

Bibl.: Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II, Rey de León*, *op. cit.* pp. 245-248.

¹²⁴⁴ LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de Compostela op. cit.* I, doc. 10, p. 76.

¹²⁴⁵ LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de Compostela op. cit.* I, doc. 11, p. 77.

¹²⁴⁶ SÁEZ, *Catedral de León, op. cit.*, doc. 41, p. 67.

¹²⁴⁷ SÁEZ, *Catedral de León, op. cit.* doc. 76, p. 131.

¹²⁴⁸ VIGNAU, *Eslonza, op. cit.* doc. XXIII y XXV, pp. 45 y 48.

13.11.932¹²⁴⁹:

TRUCTINUS, *maiordomus*. Posiblemente sea Tructino Ataniz, de familia mozárabe.

Bibl.: Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II*, *op. cit.* p. 227.

9.2.937¹²⁵⁰-3.4.945¹²⁵¹:

Conde HERMENEGILDO ALÓITEZ, *maiordomus* y *primus palatii*¹²⁵², fundador en el año 952, con su mujer doña Paterna, del monasterio de Sobrado. Muerto después del 23 de octubre de 964.

Bibl.: Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II*, *op. cit.* pp. 621 y 637. GARCÍA ÁLVAREZ, *Sisnando Menéndez*, *op. cit.* pp. 205-212.

18.3.949¹²⁵³-8.10.950¹²⁵⁴:

SISENANDO MENÉNDEZ, *diaconus et maiordomus, prepositus domus regis*; obispo de Compostela: 951-968. Hijo del conde Hermenegildo Aloitez, mayordomo del rey, y de la condesa Paterna. Murió luchando contra los normandos en Fornelos el 29 de marzo de 968.

Bibl.: GARCÍA ÁLVAREZ, *Sisnando Menéndez*, *op. cit.*, pp. 200-239.

19.2.951¹²⁵⁵:

VERMUDO MAGNÍTIZ, *maiordomus*. Vive todavía el 17 de septiembre de 968¹²⁵⁶.

Bib.: Justiniano RODRÍGUEZ, *Ordoño III*, *op. cit.* p. 235. *Sancho I y Ordoño IV*, *op. cit.* pp. 166 y 168.

8.6.954¹²⁵⁷:

Conde FAFILA OLÁLIZ, *qui et maior*. Su viuda doña Palla hace donación por su alma el 19 de diciembre del 966¹²⁵⁸.

Bib.: Justiniano RODRÍGUEZ, *Ordoño III*, *op. cit.* p. 236. CARLÉ, *Gran propiedad*, *op. cit.* p. 187.

¹²⁴⁹ LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de Compostela op. cit.* I, doc. 39, p. 133.

¹²⁵⁰ RODRÍGUEZ, *Ramiro II*, *op. cit.* p. 621.

¹²⁵¹ MÍNGUEZ, *Sahagún I*, *op. cit.*, doc. 98, p. 132.

¹²⁵² Angel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *El Tumbo del Monasterio de San Martín de Castañeda*, León 1973, pp. 208-210.

¹²⁵³ RODRÍGUEZ, *Ramiro II*, *op. cit.* doc. 65, p. 660.

¹²⁵⁴ RODRÍGUEZ, *Ramiro II*, *op. cit.* doc. 69, p. 665.

¹²⁵⁵ RODRÍGUEZ, *Ordoño III*, *op. cit.* doc. 1, p. 244.

¹²⁵⁶ LOSCERTALES, *Tumbos de Sobrado op. cit.* I, doc. 107, p. 128.

¹²⁵⁷ Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, I (775-952), León 1988 y II (953-985), León 1990; II, doc. 270, p. 22.

¹²⁵⁸ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 245, p. 290.

16.3.962¹²⁵⁹-19.2.969¹²⁶⁰-23.4.978¹²⁶¹;

Conde FRUELA VÉLAZ *maiordomus*. Fundador del monasterio de San Miguel de Bárcena. Hijo del conde Vela Núñez y de la condesa Totilde. Casado primeramente con la condesa Jimena y en segundas nupcias con la condesa Anderquina.

Bibl.: Jaime de SALAZAR Y ACHA, «Una familia de la Alta Edad Media: Los Velas y su realidad Histórica», *Estudios Genealógicos y Heráldicos* I (Madrid 1985), pp. 29-31; FLORIANO, *Libro de Corias* II, p. 101. CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 190. RODRÍGUEZ, *Ordoño III, op. cit.* p. 237. *Sancho I y Ordoño IV, op. cit.* p. 166.

16.3.962¹²⁶²;

GARCÍA AZNAR, *maiordomus*. Su viuda doña Velasquita y su hija Jimena García dan una heredad a la catedral de Lugo en memoria de su alma el 18 de agosto de 989.

Bib.: Luis FERNÁNDEZ, S. J. «Una familia noble vasconavarra que emigró a León en el siglo X: Los Herraméliz». *León y su Historia* III (1975), pp. 293-358 (p. 350). RODRÍGUEZ, *Sancho I y Ordoño IV, op. cit.* p. 100.

19.9.963¹²⁶³, 4.4.970¹²⁶⁴ y 12.3.977¹²⁶⁵;

ANSUR GÓMEZ, *maiordomus*; *maiordomus in domo regis* y calificado de «*servus regis fideliter et inter maiores natus... directa servitia in palatio regis*». Posiblemente un benigómez. Casado con María y luego con Ilduara.

Bib.: Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II, op. cit.* p. 236, nota 318. CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 184.

11.6.966¹²⁶⁶;

ÍÑIGO AZNAR, *maiordomus*; *comes magnati palatii*: 2.6.994¹²⁶⁷. Probablemente hermano del mayordomo García Aznar (verlo más arriba).

Bib.: RODRÍGUEZ, *Sancho I y Ordoño IV, op. cit.* p. 100.

¹²⁵⁹ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 197, p. 244.

¹²⁶⁰ Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *El Monasterio de Ardón, Estudio Histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León, 1964; doc. LVI, p. 268.

¹²⁶¹ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 293, p. 355.

¹²⁶² MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. marzo de 1962, p. 244.

¹²⁶³ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 214, p. 260.

¹²⁶⁴ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 255, p. 302.

¹²⁶⁵ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 287, p. 346.

¹²⁶⁶ *Portugalia monumenta historica, diplomata et chartae* I, Lisboa 1867, p. 58.

¹²⁶⁷ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* II, doc. 565, p. 79.

23.6.970¹²⁶⁸, 1.5.974¹²⁶⁹ y 18.1.977¹²⁷⁰:

AZNAR PURCÉLIZ, *maiordomus*. Casado con doña Urraca; era pariente de la familia real¹²⁷¹.

Bib.: Justiniano RODRÍGUEZ, *Ramiro II*, *op. cit.* p. 335 y 568.

1.5.974¹²⁷², 14.3.976¹²⁷³ y 18.1.977¹²⁷⁴:

NEPOCIANO DÍAZ, *maiordomus*. Muerto después del 18 de enero de 982¹²⁷⁵.

Bib.: RODRÍGUEZ, *Sancho I y Ordoño IV*, *op. cit.* p. 100.

14.3.976¹²⁷⁶:

Conde FERNANDO VERMÚDEZ, *maiordomus*. Muerto después del 7 de octubre del 978. Era hijo del conde Vermudo Núñez de Cea y de la condesa Argilo. Casó con la condesa Elvira Díaz, hija del conde Diego Muñoz de Saldaña y de la condesa Tegridia. Su hija Jimena casó con el rey García Sánchez de Navarra y fueron padres de Sancho *el mayor*.

Bibl.: SALAZAR Y ACHA, «Los Velas» *op. cit.*, pp. 35-38. Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, Valladolid 1985; p. 331. CARLÉ, *Gran propiedad*, *op. cit.* p. 189.

23.4.978¹²⁷⁷:

IUSTUS, *diaconus et maiordomus* y SALOMÓN, *presbiter et maiordomus*.

24.6.989¹²⁷⁸:

MENENDO TESTREMIIZ, *qui et maiordomus regis*.

29.11.991¹²⁷⁹:

ALVITO FERNÁNDEZ, *qui et maiordomum regis*.

¹²⁶⁸ YAÑEZ CIFUENTES, *Santiago de León*, *op. cit.* doc. 21, p. 156.

¹²⁶⁹ MINGUEZ, *Sahagún* *op. cit.* I, doc. 276, p. 331.

¹²⁷⁰ MINGUEZ, *Sahagún*, *op. cit.* I, doc. 286, p. 345.

¹²⁷¹ RODRÍGUEZ, *El Monasterio de Ardón*, *op. cit.* doc. 56, de 19 de febrero de 969, p. 267, en el que la Infanta doña Elvira, hija de Ramiro II, le llama *tío nostro*.

¹²⁷² MINGUEZ, *Sahagún* *op. cit.* I, doc. 276, p. 331.

¹²⁷³ Santos GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo 1962, doc. 30, p. 117.

¹²⁷⁴ MINGUEZ, *Sahagún*, *op. cit.* doc. 286, p. 345.

¹²⁷⁵ MINGUEZ, *Sahagún* *op. cit.* I, doc. 313, p. 378.

¹²⁷⁶ GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo*, *op. cit.* doc. 30, p. 117.

¹²⁷⁷ MINGUEZ, *Sahagún* *op. cit.* I, doc. 293, p. 355.

¹²⁷⁸ MINGUEZ, *Sahagún*, *op. cit.* I, doc. 342, p. 415.

¹²⁷⁹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León* *op. cit.* III, doc. 549, p. 54.

12.11.1000¹²⁸⁰;

SAMPIRO, *presbiter qui et maiordomus regis*; notario, obispo de Astorga en 1034 y autor de su crónica.

Bib.: Fray Justo PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su Crónica op. cit.*

19.2.1008¹²⁸¹;

VERMUDO LUCÍDEZ, *maiordomus regis*.

28.7.1010¹²⁸²-12.11.1012¹²⁸³;

FROMARIGO SANDÍNEZ, *qui et maiorino regis y maiordomum*. En 1016 es calificado de *homo profanus et malignus*¹²⁸⁴.

Bib.: José María FERNÁNDEZ DEL POZO, «Alfonso V, Rey de León, estudio histórico documental», *Leon en su Historia V*, León 1984, pp. 11-262 (pp. 74-76).

13.4.1012¹²⁸⁵;

ANAYA TANOY, *qui est maiordomus*, y SARRACINO ARIAS *qui est maiordomus*.

12.11.1012¹²⁸⁶, 22.11.1013¹²⁸⁷, 13.3.1015¹²⁸⁸, 14.3.1017¹²⁸⁹, 17.5.1018¹²⁹⁰, 2.9.1019¹²⁹¹, 27.3.1024¹²⁹²;

Conde MUNIO MUÑOZ EN CEA, *maiordomus regis; comite domno Munio suo maiordomo*. Fallecido después de 15 de noviembre de 1028¹²⁹³. Hijo del conde Munio Rodríguez y de la condesa Enderquina Froilaz.

Bib.: Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *El Libro Registro de Corias*, 2 vols. Oviedo 1950; I doc. 203, p. 63; y II p. 208. José María CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, *Jimena Muñoz, amiga de Alfonso VI* en «Anuario de Estudios Medievales» 21, 1991, pp. 20-21. CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 199.

¹²⁸⁰ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 599, p. 124.

¹²⁸¹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 669 p. 213.

¹²⁸² RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 689 p. 237.

¹²⁸³ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 708, p. 267.

¹²⁸⁴ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* III, doc. 741, pp. 309-310.

¹²⁸⁵ Gregorio del SER QUIJANO, *Colección Diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas (León) (854-1037)*, Salamanca 1994; doc. 69a, p. 195.

¹²⁸⁶ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* III, doc. 708, p. 267.

¹²⁸⁷ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* III, doc. 719, p. 282.

¹²⁸⁸ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* III, doc. 737, p. 305.

¹²⁸⁹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, III, doc. 748, p. 320.

¹²⁹⁰ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* III, doc. 754, p. 329.

¹²⁹¹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* III, doc. 767, p. 346.

¹²⁹² RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* III, doc. 806, p. 399.

¹²⁹³ Luis NÚÑEZ CONTRERAS, «Colección Diplomática de Vermudo III, Rey de León», *Historia, Instituciones y Documentos* 4, 1977, pp. 381-514 (doc. 1, p. 443).

13.3.1015¹²⁹⁴:

MUNIO FLAGÍNEZ, *maior domo de rege*. Hijo de los condes Flaín Fernández y Justa Pepiz.

Bib.: FRANCISCO DE CADENAS ALLENDE, conde de Gaviria, «Los Flagínez: una familia leonesa de hace mil años»; *Estudios Genealógicos y Heráldicos en honor de Vicente de Cadenas y Vicent con motivo del XXV aniversario de la revista Hidalguía*, I, pp. 177-211, Madrid 1978; p. 180. CARLÉ, *Gran propiedad*, *op. cit.* p. 199.

27.3.1024¹²⁹⁵ (primera vez):

ORDOÑO VERMÚDEZ, *maior domus rex*, hijo natural del rey Vermudo II. Muerto después del 18 de septiembre de 1042¹²⁹⁶. Casado con Fronilde, hija del conde Pelayo Rodríguez y de la condesa Gotina Vermúdez.

Bib.: Pelayo de OVIEDO, *Chronicon Regum Legionensium*, *op. cit.*, p. 62. Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, *La Infanta Fronilde peregrina a Compostela*, «Compostellanum» (1964), pp. 173-195. CARLÉ, *Gran propiedad*, p. 209. Fr. Henrique FLÓREZ, *Memorias de las Reynas Catholicas*, tercera edición, dos vols. Madrid 1790 (I, p. 134). FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* I, p. 302.

2.8.1026¹²⁹⁷:

Conde SANCHO JIMÉNEZ, *Economus regis*. Hermano del conde Piniolo Jiménez, fundador de San Juan de Corias, e hijos ambos del conde Jimeno Jiménez y de la condesa Aragonta. Casa con la condesa Adosinda.

Bib.: FLORIANO CUMBREÑO, *Libro de Corias*, *op. cit.* I, 354 p. 104; y 384, p. 111.

31.1.1029¹²⁹⁸ (segunda vez):

ORDOÑO VERMÚDEZ (véase más arriba).

24.5.1030¹²⁹⁹, 28.3.1032¹³⁰⁰ y 4.10.1032¹³⁰¹:

Conde FAFILA PÉREZ, *pincerna in palacio, maior domus, economus*. Vive hasta el 28 de diciembre de 1054. Era hijo del conde Pedro Flaínez y de la condesa Bronilde. Casa con la condesa Muniadomna.

¹²⁹⁴ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* III, doc. 737, p. 305.

¹²⁹⁵ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León* *op. cit.* III, doc. 806, p. 400.

¹²⁹⁶ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* IV, doc. 1002, p. 158.

¹²⁹⁷ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* III, doc. 829, p. 431.

¹²⁹⁸ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* III, doc. 849, p. 455.

¹²⁹⁹ YAÑEZ CIFUENTES, *Santiago de León*, *op. cit.* doc. 93, p. 246.

¹³⁰⁰ FLORIANO, *Libro de Corias*, *op. cit.* doc. 8, p. 9.

¹³⁰¹ Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *Colección Diplomática del Monasterio de Belmonte*, Oviedo 1960, doc. 2, p. 63. En este documento, el autor ha transcrito *ego nomius* donde dice *economus*.

Bib.: CADENAS ALLENDE, *Los Flagínez*, *op. cit.* p. 186. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* p. 345. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 187.

1.5.1043¹³⁰²

PELAYO RAMÉLLIZ, *maiordomus regis*.

24.7.1067¹³⁰³-3.9.1067¹³⁰⁴:

Conde PEDRO ANSÚREZ, *maiordomus regis*, *maiordomus palatii*, conde en Toro y Zamora, Santa María de Carrión, Cabezón, Saldaña y Liébana. Fue el más fiel colaborador de Alfonso VI. Murió después del 9 de diciembre de 1117; sepultado en Sahagún. Hijo del conde Ansur Díaz y de su primera mujer. Casó dos veces: la primera con doña Eilo, fallecida antes del 13 de junio de 1113, hija del conde Alfonso Muñoz y de la condesa Ildoncia González. La segunda en 1114 con doña Elvira Sánchez, hija del conde Sancho; con descendencia.

Bib.: Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Pedro Ansúrez*, León 1966. GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* I, pp. 582-586.

15.10.1071¹³⁰⁵, 17.11.1072¹³⁰⁶, 10.11.1073¹³⁰⁷, 1.1075¹³⁰⁸:

TELLO GUTIÉRREZ, *equinomius*, *maiordomus super mensam regalis*, *architriclinium* y *maiordomus regis*. Vive hasta el 20 de agosto de 1100¹³⁰⁹. Hijo del conde Gutierre Alfonso y de la condesa Goto. De él viene el linaje de los Girones.

Bib.: CARLÉ, *Gran propiedad*, *op. cit.* p. 208. REILLY, *Alfonso VI*, *op. cit.* p. 95. GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* I, p. 574.

26.3.1075¹³¹⁰-5.11.1078¹³¹¹:

PEDRO MAURÉLLIZ, *tiufadum regis*, *ichonomus regis*, *maiordomo in palacio regis*.

Bib.: GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* I, p. 575. 7.4.1079¹³¹²-20.9.1086¹³¹³:

¹³⁰² Sahagun, II, 477, p. 144.

¹³⁰³ GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* II, doc. 1, p. 5.

¹³⁰⁴ GAMBRA, *op. cit.* II, doc. 2, p. 8.

¹³⁰⁵ VIGNAU, *Cartulario de Eslonza*, *op. cit.* doc. V, p. 9.

¹³⁰⁶ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* IV, doc. 1182, p. 427.

¹³⁰⁷ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* doc. 1190, p. 446.

¹³⁰⁸ Raimundo RODRÍGUEZ, *Catálogo de Documentos del Monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*, León 1948, doc. 192, p. 61.

¹³⁰⁹ GARRIDO, *Catedral de Burgos*, *op. cit.* doc. 69, p. 134.

¹³¹⁰ GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* II, doc. 29, p. 71.

¹³¹¹ GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* II, doc. 60, p. 150.

¹³¹² GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* II, doc. 63, p. 158.

¹³¹³ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* IV, doc. 1240.

PELAYO VELÍTZ, *architriclinius, dispensator, maiordomus regis*.

Bib.: GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* I, p. 575. 27.4.1087¹³¹⁴-9.8.1095¹³¹⁵;

HERMENEGILDO RODRÍGUEZ, *equonomus domus regis, maiorinius super mensam regis, maiordomino regis, etc.*

Bib.: GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* I, p. 575.

20.1.1096¹³¹⁶-31.7.1101¹³¹⁷;

FERNANDO MUÑOZ, *maiordomus, maiordomus aula regia*; luego conde en Astorga desde 1100. Vive todavía en 1103. Hijo probablemente del conde Munio Rodríguez y de la condesa Jimena Ordóñez.

Bib.: CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 188. REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 299 y 356.

2.1.1102¹³¹⁸-23.3.1103¹³¹⁹;

ALFONSO TÉLLEZ EN MONTEALEGRE, *maiordomus palatti regis*. Vive hasta 1117. Hijo de Tello Gutiérrez, mayordomo del rey (véase más arriba).

Bib.: CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 184. REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 357.

23.4.1103¹³²⁰-12.12.1103¹³²¹;

DIEGO FERNÁNDEZ, *maiordomus palatii* (¿hijo de Fernando Muñoz? véase más arriba). *Bib.*: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 357.

14.3.1104¹³²²-14.5.1107¹³²³;

PELAYO RODRÍGUEZ, *maiorinus super domum regis*.

1.5.1106¹³²⁴;

Conde FRUELA DÍAZ, *maior in domo*; conde desde 1077; tenente sucesivamente en Iorres, Sarria, León, Asturias, Aguilar, Astorga, Cea, Lemos y el Bierzo. Hijo de Diego Pérez –hijo del conde Pedro Flaínez– y de doña María Froilaz. Casa con doña Estefanía Sánchez, nieta del rey de Pamplona.

¹³¹⁴ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* IV, doc. 1241.

¹³¹⁵ REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 249, nota.

¹³¹⁶ VIVANCOS GÓMEZ, *Santo Domingo de Silos, op. cit.* doc. 27, p. 32.

¹³¹⁷ GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* I, p. 576.

¹³¹⁸ GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* I, p. 576.

¹³¹⁹ ÁLAMO, *Oña op. cit.* I, doc. 116, p. 151.

¹³²⁰ HERNÁNDEZ, *Cartularios de Toledo, op. cit.* doc. 12, p. 17.

¹³²¹ ÁLAMO, *Oña op. cit.* I, doc. 121, p. 157.

¹³²² HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 1103, p. 458.

¹³²³ GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* I, p. 576.

¹³²⁴ HERRERO, *Sahagún, op. cit.* III, doc. 1143, p. 514.

Bib.: CADENAS ALLENDE, *Los Flagínez, op. cit.* p. 190. José María CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, «El Conde leonés don Fruela Díaz y su esposa la navarra doña Estefanía Sánchez», *Príncipe de Viana* 177 (1986), pp. 23-42. CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 189. GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* p. 602.

5.9.1108¹³²⁵-6.9.1110¹³²⁶:

MUNIO GUTIÉRREZ, *maiordomus regis, maiordomus palacii, dapifer regine*. A sus órdenes están: Didacus Zarraquiniz, *villicus regine in Legionem*; Didacus Didaci, *eiusdem regine villicus*; y Didacus Alvitiz, *eqonomus regine*¹³²⁷.

15.10.1110¹³²⁸-22.1.1117¹³²⁹:

GUTIERRE FERNÁNDEZ, *villicus curie, pallacii villicus, maiordomus palacii, curialius maiordomus, in regis curia maiordomus, maiordomus in curia regine, maiordomus reginae, equonomus, dapifer, maiordomus aule regalis y maiordomus palacii regine*. Hijo probablemente de Fernando Hermenegildez y de Juliana.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *El linaje castellano de Castro op. cit.* p. 35; sostengo allí, contra la opinión tradicional, que este Gutierre Fernández no es identificable, por razones cronológicas, con el Gutierre Fernández de Castro que años más tarde será mayordomo del emperador.

4.7.1117¹³³⁰-21.8.1120¹³³¹:

JIMENO LÓPEZ, *dapifer regine, equonomus reginae, maiordomus curiae, in curia et in palatio ipsius regine maiordomus maximus*. Hijo del conde Lope Díaz de Bureba.

Bib.: José María CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, «Doña Teresa Pérez, fundadora de Gradefes, su familia, su vida», *Cistercium* 175, (1988) pp. 569-586 (p. 571).

28.2.1122¹³³²-28.3.1122¹³³³ (primera vez):

LOPE LÓPEZ DE CARRIÓN, *maiordomus regine, maiordomus regis*. Alférez del rey: 1123-1126. Muerto en 1148. Era hermano del anterior e hijos ambos del conde Lope Díaz de Bureba.

¹³²⁵ HERRERO, *Sahagún, op. cit.* III, doc. 1164, p. 542.

¹³²⁶ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 13, p. 37.

¹³²⁷ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 1, p. 15.

¹³²⁸ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 14, p. 39.

¹³²⁹ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 104, p. 166.

¹³³⁰ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 113, p. 174.

¹³³¹ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 151, p. 238.

¹³³² MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 161, p. 251.

¹³³³ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc. 166, p. 256.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 240. CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, «Doña Teresa Pérez, fundadora de Gradefes», *op. cit.* p. 571.

22.1.1123¹³³⁴-11.11.1123¹³³⁵;

GUTIERRE PÉREZ ORCUS, *maiordomus*, *economus regine*.

29.11.1123¹³³⁶-1.5.1127¹³³⁷;

MENENDO BOSINO, *domus economus regis*, *maiordomus regis*. Casado con María Ermeildez¹³³⁸. (Pelagius Carneiro, *vicemaordomus in curia regis*: 23.3.1125¹³³⁹)

9.3.1126¹³⁴⁰.-18.7.1126¹³⁴¹;

PEDRO DÍAZ de Valle, *maior dominus in domo regia*¹³⁴². Tenente en León (1118-1119) y en Valle (1120)¹³⁴³.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 246-247.

5.11.1126¹³⁴⁴-9.8.1127¹³⁴⁵;

PELAYO SUÁREZ, *Regis maiordomo*, *tenens domum regis* o *maiordomus in curia regis*¹³⁴⁶. Fue alcaide de Toledo (1118¹³⁴⁷).

13.11.1127¹³⁴⁸-17.12.1130¹³⁴⁹;

RODRIGO VERMÚDEZ, *de palatio regina*, *regis aula presidente* y *maiordomus curia regis*.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 254. Carlos ESTEPA DÍEZ, *Estructura Social de la Ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León 1977; p. 283.

¹³³⁴ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de doña Urraca*, *op. cit.* doc. 174, p. 264.

¹³³⁵ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de doña Urraca*, *op. cit.* doc. 174, p. 262.

¹³³⁶ HERNÁNDEZ, *Cartularios de Toledo*, *op. cit.* doc. 23, p. 23.

¹³³⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, *op. cit.* IV, doc. 1232, p. 114.

¹³³⁸ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 12, p. 155.

¹³³⁹ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 17, p. 161.

¹³⁴⁰ SIMON BARTON, *The aristocracy in twelfth century León and Castile*, Cambridge 1997, p. 143.

¹³⁴¹ BARTON, *The aristocracy*, *op. cit.*, p. 143.

¹³⁴² FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* IV, doc. 1224, de 3 de mayo de 1126, p. 100.

¹³⁴³ VIGNAU, *Eslonza*, *op. cit.* doc. VIII, p. 17.

¹³⁴⁴ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 143.

¹³⁴⁵ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 143.

¹³⁴⁶ LUCIANO SERRANO, *Cartulario del Monasterio de Vega*, Madrid 1927, doc. 31, p. 44. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* IV, doc. 1227, de 5 de noviembre de 1126, p. 108; doc. 1229, de 12 de diciembre de 1126, p. 109; y doc. 1230, de 2 de abril de 1127, p. 111.

¹³⁴⁷ HERNÁNDEZ, *Cartularios de Toledo*, *op. cit.* doc. 20, p. 20.

¹³⁴⁸ LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de Compostela*, *op. cit.* doc. 98, p. 243.

¹³⁴⁹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* IV, doc. 1243, p. 131.

18.3.1131¹³⁵⁰-5.2.1135¹³⁵¹ (segunda vez):

LOPE LÓPEZ DE CARRIÓN, *maior domus regis* (véase más arriba).

2.1135¹³⁵²-24.10.1138¹³⁵³:

GUTIERRE FERNÁNDEZ DE CASTRO, *maior domus regis, maior domus imperatoris*, fue tenente en Castrogeriz, Amaya, Osma, Calahorra, Arnedo, Roa, Cervera, Mudave y Piedras Negras. Era hijo de Fernando García de Hita y de su primera mujer doña Tegridia. Casado desde 1124 con doña Toda Díaz¹³⁵⁴, hija del magnate alavés Diego Sánchez y de su mujer doña Anderquina Álvarez; sin descendencia.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *El linaje castellano de Castro*, op. cit. p. 35-37; SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, op. cit. p. 236. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, op. cit. I, pp. 321-324. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, op. cit. IV, pp. 405-406.

11.12.1138¹³⁵⁵-19.12.1144¹³⁵⁶:

DIEGO MUÑOZ DE CARRIÓN, *maior domus regis, villicus regis* y *mayordomus imperatoris*. Fue muchos años merino del rey en Carrión. Era hijo de Munio Díaz. Casó con Urraca Téllez, hija de Tello Fernández *el de Aceca*.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, op. cit. p. 227. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII* op. cit. I, pp. 352-354.

4.5.1145¹³⁵⁷:

RODRIGO PÉREZ, *maior domus imperatoris et tenente Sanabriae*, era hermano de doña Teresa Pérez, la fundadora de Gradefes. Muere después de 1181. Casó con doña Urraca Fernández.

Bib.: Margarita TORRES SEVILLA, *La casa de Sanabria y el monasterio de San Martín de Castañeda*, *Actas del Congreso sobre el Monacato en la diócesis de Astorga durante la Edad Media*, Astorga 1994, pp. 255-261.

¹³⁵⁰ LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago* op. cit. IV, pp. 16-17.

¹³⁵¹ GARRIDO, *Catedral de Burgos*, op. cit. doc. 115, pp. 203-204.

¹³⁵² BARTON, *The Aristocracy*, op. cit. p. 143.

¹³⁵³ BARTON, *The Aristocracy*, op. cit. p. 143.

¹³⁵⁴ SERRANO, *El Moral*, op. cit. doc. III de fecha 5 de noviembre de 1124, p. 32-33.

¹³⁵⁵ BARTON, *The Aristocracy*, op. cit. p. 143.

¹³⁵⁶ BARTON, *The Aristocracy*, op. cit. p. 143.

¹³⁵⁷ RODRÍGUEZ, *San Martín de Castañeda*, op. cit. doc. 17, p. 51-52.

25.3.1146¹³⁵⁸-2.5.1146¹³⁵⁹:

ARMENGOL VI, conde de Urgel, nacido en Valladolid en 1096 y fallecido el 28 de junio de 1154; sepultado en Nuestra Señora de Valbuena. Era hijo del conde Armengol V de Urgel y de la condesa María Pérez (Ansúrez). Casó dos veces: la primera en 1119 con Arsenda de Ager, hija de Guerau II, vizconde de Cabrera y Bajo Urgel, y de la leonesa doña Elvira. La segunda antes de 1135 con doña Elvira Rodríguez, hija del conde Rodrigo González de Lara y de la infanta doña Sancha de Castilla; con sucesión.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 238; Armand de FLUVIÀ, *Els primitius comtats i vescomtats de Catalunya*, Barcelona 1989; p. 121. Simon BARTON, «The Count, the Bishop and the Abbot: Armengol VI of Urgel and the Abbey of Valladolid», *The English Historical Review* 440 (1996), pp. 85-103. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 339-340. Eduardo CORREDERA, *Noticias de los Condes de Urgel*, Lérida 1973, pp. 74-93. José María CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, «Casamientos de los Condes de Urgel en Castilla», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 124 y ss.

18.5.1145¹³⁶⁰-21.8.1157¹³⁶¹ (primera vez):

Conde don PONCE GIRALDO DE CABRERA, *maiordomus in curia imperatoris*; conde desde 1142, fue tenente en Ulver (1128), Zamora (1129, 1140, 1142-1159), Castrotoraf (1140), Cabrera y Morales (1138, 1146, 1148, 1156), Almería (1147 y 1148), Villalpando (1159), Benavente (1159), Sanabria (1132, 1154, 1158-1161) y Salamanca (1156-1161); murió después del 4 de julio de 1162 y sepultado en Moreruela. Hijo de Guerau II, vizconde de Cabrera y Bajo Urgel, y de la leonesa doña Elvira. Casó dos veces: la primera en 1130 con doña Sancha Núñez, hija probablemente del conde gallego Nuño Menéndez, y la segunda, hacia 1142, con doña María Fernández de Traba, hija del conde Fernando Pérez de Traba y de la condesa doña Sancha González; con descendencia. Al morir el emperador pasará a ser mayordomo de su hijo el rey de León.

Bib.: Ernesto FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán en la Corte de Alfonso VII, Comes Poncius Cabreira, Princeps Çemore*, Madrid 1991. BARTON, «Comes et maiordomus» *op. cit.* SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 248; Simon BARTON, «Two catalans magnates in the courts of the kings of León-Castile: the careers of Ponce de Cabrera and Ponce de Minerva re-examined». *Journal of Medieval history* 18 (1992), pp. 232-266.

¹³⁵⁸ LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* IV, pp. 41-42.

¹³⁵⁹ HERNÁNDEZ, *Cartularios de Toledo*, *op. cit.* doc. 55.

¹³⁶⁰ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún* *op. cit.* IV, doc. 1285. Barton cita uno de 4 de mayo, pero yo veo en él a Rodrigo Pérez (RODRÍGUEZ, *San Martín de Castañeda*, *op. cit.* pp. 51-52).

¹³⁶¹ Fecha de la muerte del Emperador.

MAYORDOMOS DEL REY DE LEÓN

22.1.1156¹³⁶²-25.3.1157¹³⁶³:

VELA GUTIÉRREZ, *mayordomus Ferdinandi regis*, ricohombre de León, fue teniente en Cabrera (1149-1150) y Malgrado (1150); había nacido hacia 1115 y falleció el 4 de noviembre de 1160 y fue sepultado en el monasterio de Nogales; era hijo del conde Gutierre Vermúdez y de la condesa doña Toda Pérez de Traba; casó hacia 1140 con doña Sancha Ponce, hija del conde Ponce de Cabrera, mayordomo del emperador, y de la condesa doña Sancha Núñez.

Bibl.: SALAZAR Y ACHA, «Los Velas» *op. cit.*, p. 51. FERNÁNDEZ XESTA, *Un magna catalán*, *op. cit.* p. 68. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 123.

9.10.1157¹³⁶⁴ (segunda vez):

Conde don PONCE (GIRALDO DE CABRERA), anterior mayordomo del emperador (véase más arriba).

16.7.1158¹³⁶⁵-19.3.1159¹³⁶⁶:

ABRIL, *maiordomus regis*, fallecido después de 1164.

Bibl.: GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* pp. 32 y 184.

16.5.1159¹³⁶⁷:

PEDRO ARLOTE, *maiordomus regis*.

14.6.1159¹³⁶⁸-30.12.1161¹³⁶⁹ (tercera vez):

Conde PONCE (GIRALDO DE CABRERA), *prepositus regis* (véase más arriba).

13.6.1162¹³⁷⁰:

PEDRO BALZÁN, *maiordomus*, fallecido después de 1165.

Bibl.: GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* pp. 20 y 184.

¹³⁶² ÁLAMO, *Oña*, *op. cit.* doc. 221, p. 206.

¹³⁶³ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 73, p. 231.

¹³⁶⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 345.

¹³⁶⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 348.

¹³⁶⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 246.

¹³⁶⁷ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 356.

¹³⁶⁸ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 357.

¹³⁶⁹ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 86, p. 249.

¹³⁷⁰ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 370.

15.8.1162¹³⁷¹-6.9.1164¹³⁷² (primera vez):

FERNANDO RODRÍGUEZ (DE CASTRO) *castellanus*, *maiordomus regis*; debió de nacer por el año 1125 y murió en 1185, después del 16 de agosto. Era hijo de Rodrigo Fernández de Castro, alférez del emperador, y de doña Eilo Álvarez. Casó dos veces: la primera con doña Constanza Osórez, a quien repudió, hija del conde Osorio Martínez y de doña Teresa Fernández, nieta de Alfonso VI. Casó en segundas nupcias con doña Estefanía Alfonso, hija ilegítima del emperador Alfonso VII y de la condesa Urraca Fernández. Ella moriría el 1 de julio de 1180, siendo sepultada en el monasterio de San Isidoro de León.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* p. 41. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* IV, pp. 411-417. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 324-330, y *Fernando II*, *op. cit.* p. 184.

21.10.1164¹³⁷³-13.7.1165¹³⁷⁴:

GÓMEZ GONZÁLEZ (DE MANZANEDO) *castellanus*. Antes y después fue mayordomo del rey de Castilla (1157-1158 y 1173) y su alférez real (1155-1156). Fue además conde desde 1170, y tenente en Arnedo (1168-1169), Calahorra (1158-1171), Monterroso (1173) y Castilla la Vieja (1179). Murió el 11 de octubre de 1182. Casó con doña Milia Pérez, fallecida el 6 de diciembre de 1186, hija del conde Pedro González de Lara y de la condesa doña Eva; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 337-338. *Fernando II*, *op. cit.* p. 184. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 416-418. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 98.

19.10.1165¹³⁷⁵-15.5.1166¹³⁷⁶ (segunda vez):

FERNANDO RODRÍGUEZ (DE CASTRO) (véase más arriba).

23.8.1166¹³⁷⁷-5.2.1167¹³⁷⁸:

PEDRO ARIAS (DE LIMIA), *maiordomus regis*, fue tenente en Castela (1167). Fallecido después de 1167, era hijo de Arias Calvo. Casó dos veces: la primera con doña Ilduara Fernández, hija de Fernando Odoáriz y de doña Teresa Muñoz; la segunda en febrero de 1165 con doña Constanza Osórez, mujer repudiada de

¹³⁷¹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 370.

¹³⁷² GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 383.

¹³⁷³ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 383.

¹³⁷⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 388.

¹³⁷⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 389.

¹³⁷⁶ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 96, p. 261.

¹³⁷⁷ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 97, p. 263.

¹³⁷⁸ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 394.

Fernán Rodríguez de Castro, hija del conde Osorio Martínez y de la condesa doña Teresa Fernández.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* p. 41; *Los descendientes del Conde Ero Fernández*, *op. cit.* p. 83. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* p. 382. GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 184.

15.7.1167¹³⁷⁹-10.1167¹³⁸⁰:

Conde PONCE DE MINERVA, mayordomo, luego también lo fue del rey de Castilla (1172-1173) y antes había sido alférez del emperador (1140-1144). Fue conde desde 1164, y además, tenente en las Torres de León (1148-1165 y 1167-1168), Coyanza (1165), Saldaña (1169-1171) y Mayorga (1144, 1149-1150 y 1165-1166). Falleció después del 9 de mayo de 1175. Casó *circa* 1141 con la condesa Estefanía Ramírez, hija del conde Ramiro Froilaz y de la condesa doña Sancha; con descendencia.

Bib.: BARTON, «Two catalans magnates» *op. cit.*, pp. 248 y ss. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* p. 388.

21.11.1167¹³⁸¹-3.1173¹³⁸² (primera vez):

Conde ARMENGOL VII DE URGEL, *aule regie maiordomus*. Fue tenente en Toroño (1170-1171), las Torres de León (1178), Benavente (1180), Limia (1180) y Salamanca (1181). Había nacido hacia 1130 y murió asesinado en Requena el 11 de agosto de 1184; sepultado en el monasterio de Bellpuig de les Avellanes. Era hijo de Armengol VI, conde de Urgel, y de la condesa Arsenda de Cabrera, hermana esta última del conde Ponce de Cabrera, tantas veces citado. Casó en 1157 (antes del 26 de mayo) con Dulce de Foix, fallecida el 25 de diciembre de 1209, también sepultada en Bellpuig, hija de Roger III, conde de Foix, y de Jimena de Barcelona.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 340-342. Armand de FLUVIA, *Els primitius comtats*, *op. cit.*; p. 121. CORREDERA, *Noticias de los Condes de Urgel*, *op. cit.*, pp. 94-111. CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, «Casamientos de los Condes de Urgel en Castilla», *op. cit.*

5.1173¹³⁸³-7.1174¹³⁸⁴:

ÁLVARO RODRÍGUEZ DE CASTRO, *maiordomous regis*, antes alférez real (1169), fue tenente en Asturias (1163), Sarria (1173) y las Torres de León (1169-1170). Vivió al menos hasta el 3 de noviembre de 1187. Era hermano de Fernando Rodríguez

¹³⁷⁹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 395.

¹³⁸⁰ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 397.

¹³⁸¹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 398.

¹³⁸² GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 427.

¹³⁸³ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 428.

¹³⁸⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II*, p. 435.

de Castro, ya visto más arriba. En septiembre de 1163 aparece ya casado con la reina viuda de Navarra, doña Urraca, fallecida en Palencia el 26 de octubre de 1164, hija natural del emperador Alfonso VII y de Gontroda Díaz; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, p. 42-43. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, I, pp. 330. *Fernando II*, *op. cit.* p. 185. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT *Historia Genealógica*, IV, p. 410. 6.1175¹³⁸⁵-9.1175¹³⁸⁶ (segunda vez):

Conde ARMENGOL VII DE URGEL (véase más arriba).

1.1.1176¹³⁸⁷-9.1178¹³⁸⁸:

GONZALO OSÓREZ, señor de Villalobos, *maiordomus regis, dapifer*, fue tenente en Becilla (1175), Mayorga (1176), Zamora (1177), Salamanca (1178) y Ribera (1179). Falleció el 30 de mayo de 1183. Era hijo del conde Osorio Martínez y de la condesa doña Teresa Fernández –nieta de Alfonso VI–; con descendencia.

Bib.: José María CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, *El Conde Osorio Martínez y los Marqueses de Astorga*, en «Astórica» 7, pp. 11-31. José Antonio MARTÍN FUERTES, *De la nobleza leonesa. Los Osorio y el Marquesado de Astorga*, León 1988. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* pp. 382-384. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 158.

1.5.1179¹³⁸⁹-19.1.1184¹³⁹⁰ (tercera vez):

Conde ARMENGOL VII DE URGEL (véase más arriba).

8.6.1184¹³⁹¹-9.6.1184¹³⁹²:

PEDRO RODRÍGUEZ DE CASTRO, *maiordomus*. Fue tenente en Grado (1172), Tineo (1171-1172), Pravia (1172) y Limia (1184). Falleció después del 22 de noviembre de 1191. Era hermano de Fernando y Álvaro Rodríguez de Castro, ya vistos más arriba. Desde 1172 lo encontramos casado con doña Urraca Rodríguez, que vivía todavía en 1189, cuando con ella hizo una donación a la Orden de Santiago, hija de Rodrigo Muñoz de Guzmán y de doña Mayor Díaz.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* p. 42-43. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 330; *Fernando II*, *op. cit.* p. 185 a 188; MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 61. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* IV, p. 410.

¹³⁸⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 441.

¹³⁸⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II*, p. 443.

¹³⁸⁷ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 443.

¹³⁸⁸ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 460.

¹³⁸⁹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 462.

¹³⁹⁰ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 494.

¹³⁹¹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 496.

¹³⁹² GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 496.

27.9.1184¹³⁹³-27.1.1185¹³⁹⁴:

RODRIGO LÓPEZ, *maiordomus*, tenente en las Torres de León (1181), muerto antes de 1187. Era hermano de la reina de León doña Urraca López, como hijos ambos del conde Lope Díaz de Vizcaya, alférez real de Castilla, y de la condesa doña Aldonza Rodríguez.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 303. *Fernando II*, *op. cit.* p. 151; Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealogica de la Casa de Haro*, I, Madrid 1920, p. 312.

11.2.1185¹³⁹⁵:

Conde PEDRO (MANRIQUE), vizconde de Narbona, señor de Molina y Mesa, mayordomo del rey de León; era conde *gratia Dei* desde 1166. Fue alcaide de Toledo (1173) y tenente en Extremadura (1170 y 1186), las Torres de León (1185-1186), Asturias (1186), Salamanca y Ciudad Rodrigo (1186) y tutor de Alfonso VIII en su menor edad; falleció en enero de 1202 y fue sepultado en Santa María de Huerta. Era hijo del conde Manrique Pérez de Lara, alférez del emperador, y de la condesa Hermesenda de Narbona. Casó tres veces: la primera en 1173 con la infanta doña Sancha de Navarra, hija del rey García VI y de Margarita de L'Aigle; la segunda antes de 1177 con Margarita, *consanguinea del rey Enrique II de Inglaterra*, fallecida después de 1183, y la tercera después de 1195 con Mahalda, viuda del mayordomo Pedro Ruiz de Guzmán; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 274-280. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, pp. 135-156. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 44.

16.2.1185¹³⁹⁶-17.9.1185¹³⁹⁷ (segunda vez):

RODRIGO LÓPEZ *maiordomus* (véase más arriba).

10.1185¹³⁹⁸:

Maiordomia vacat.

¹³⁹³ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 497.

¹³⁹⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 499.

¹³⁹⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 499.

¹³⁹⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 500.

¹³⁹⁷ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 502.

¹³⁹⁸ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 503.

2.1.1186¹³⁹⁹-13.9.1187¹⁴⁰⁰:

VERMUDO ÁLVAREZ, *maior domus curie regis*¹⁴⁰¹, fue tenente en Sarria (1181), Montenegro (1181), Limia (1185-187) y Lemos (1186-1187); era hijo del conde Álvaro Rodríguez de Sarria y de la condesa doña Sancha Fernández de Traba, nieta de Alfonso VI; sin descendencia.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los Velas*, *op. cit.* p. 55. GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 185.

12.4.1188¹⁴⁰²-19.5.1188¹⁴⁰³:

MUNIO FERNÁNDEZ (DE RODEIRO), mayordomo del rey, nacido hacia 1145 y fallecido poco después de 1188. Era hijo de Fernando Odoariz y de doña Teresa Muñoz; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 322; SALAZAR Y ACHA, *Los Descendientes del Conde Ero Fernández*, *op. cit.* pp. 82-83.

17.6.1188¹⁴⁰⁴-27.6.1188¹⁴⁰⁵:

Don PEDRO VÉLAZ, arcediano de Compostela y luego abad de Osera (1211), fue mayordomo y canciller mayor del rey de León (1184-1188 y 1190-1202); era nieto del antiguo mayordomo del emperador, el conde Ponce, como hijo del mayordomo Vela Gutiérrez y de doña Sancha Ponce de Cabrera.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* pp. 165 y 171. ALFONSO IX, *op. cit.* p. 322. FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán*, *op. cit.* pp. 69.

8.7.1188¹⁴⁰⁶-18.12.1188¹⁴⁰⁷:

PEDRO GARCÍA DE LERMA, *tenens maior domatum regis*. Antes y después fue mayordomo del rey de Castilla. Fue también tenente en la Rioja y Grañón (1183), Asturias (1188), Zamora (1181-1186), Salamanca (1185 y 1186-1187), Astorga,

¹³⁹⁹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 504.

¹⁴⁰⁰ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 515.

¹⁴⁰¹ El 21 de noviembre de 1186 aparece en un documento particular como *signifer* real (María Concepción CASADO LOBATO, *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo*, León 1983, doc. 41). Al ser ésta la única vez que así ocurre –y en pleno período de su mayordomazgo–, creo que fue un error del escriba, que debió de poner *signifer* en vez de mayordomo.

¹⁴⁰² AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 161, p. 343.

¹⁴⁰³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 322.

¹⁴⁰⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 20.

¹⁴⁰⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 23.

¹⁴⁰⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 28.

¹⁴⁰⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 37. Figura en un documento de 16 de julio de 1188 como *regis maior domus et custos regis sponsae*, lo cual parece indicar que su estancia en León se debía a este servicio de acompañamiento a la Reina. Debió volver a Castilla al terminar su cometido (véase GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 31).

León, Coyanza y Villafranca (1189). Murió después del 22 de agosto de 1202. Era hijo de García García de Aza, *nutritor* y alférez del rey de Castilla, y de doña Sancha Pérez de Traba. Casó con doña Sancha Ponce, fallecida antes de 1183, hija del conde Ponce de Minerva, mayordomo de León y Castilla, y de la condesa doña Estefanía Ramírez; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 319-320. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 295-297. *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 322; MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 79.

6.3.1189¹⁴⁰⁸-30.8.1189¹⁴⁰⁹;

Conde FERNANDO PONCE, *signifer regis*, luego mayordomo del rey (1188-1189). Era conde desde 1178; fue tenente en Sanabria (1164-1169), Limia (1174 y 1195-1196), Zamora (1176, 1188 y 1195), Toroño (1178 y 1194-1195), Lemos (1178-1180 y 1197), Benavente (1181-1186 y 1188), Limia y Cabrera (1178 y 1182-1183), Mayorga (1186-1187) Salamanca y Zamora (1188) y Extremadura (1188 y 1192-1195); murió en 1200 y fue sepultado en Moreruela. Era hijo del citado conde Ponce Giraldo, mayordomo del emperador, y de la condesa doña María Fernández de Traba. Casó dos veces: la primera con doña Guiomar Rodríguez, hija del conde Rodrigo Pérez *Velloso* de Traba, alférez del emperador, y de la condesa doña Fronilde. La segunda con doña Estefanía López, hija del conde Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, y de la condesa doña Aldonza Rodríguez; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán*, *op. cit.* pp. 71-72. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 123. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 322.

21.3.1190¹⁴¹⁰-15.2.1191¹⁴¹¹;

GARCÍA RODRÍGUEZ *de Sanabria*¹⁴¹², submayordomo 27.6.1189, luego *tenens mayordomiam regis* o *regis maiordomo existente*.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 323.

30.4.1191¹⁴¹³-26.12.1191¹⁴¹⁴ (primera vez):

PEDRO FERNÁNDEZ (DE CASTRO), *maiordomus regis*, cargó que desempeñó en cuatro ocasiones; tenente en Castrogeriz, Palenzuela (1183), Dueñas y Cabezón (1188), Astudillo, Salamanca, Coria, Ciudad Rodrigo, Alba de Tormes, Zamora y Alba de Aliste (1189), Asturias (1191-1194 y 1211-1213), Extremadura (1190

¹⁴⁰⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 39.

¹⁴⁰⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 51.

¹⁴¹⁰ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 168, p. 350.

¹⁴¹¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 67.

¹⁴¹² AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, docs. 168 y 174, pp. 350 y 356.

¹⁴¹³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 70.

¹⁴¹⁴ BURÓN CASTRO, *Gradefes*, *op. cit.*, doc. 214, p. 266.

y 1192-1194), Lemos (1197), León (1190-1193 y 1211-1213) y Limia (1197). Nació hacia 1162 y murió en Marruecos el 18 de agosto de 1214, siendo sepultado en Valbuena. Era hijo de Fernán Rodríguez (de Castro), mayordomo del rey, y de la infanta doña Estefanía Alfonso. Casó dos veces: la primera con doña Jimena Gómez, hija del conde Gómez González de Manzanedo, mayordomo del rey, y de la condesa Milia Pérez. La segunda con doña María Sánchez, hija del infante don Sancho Fernández de León, alférez del rey; con sucesión. (Durante su mayordomazgo, un tal Fernandus Peregrinus, fue *submayordomus regis*: 30.4.1191¹⁴¹⁵).

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 331-336. *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 323. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica IV*, pp. 419-422. Moxó, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 61.

28.3.1192¹⁴¹⁶-23.10.1193¹⁴¹⁷ (primera vez):

JUAN FERNÁNDEZ (DE LIMIA), mayordomo del rey y alférez (1188-1191 y 1219-1220); fue tenente en Limia (1189-1194, 1204 y 1215), Lemos (1193-1194 y 1204), Monterroso (1202-1204, 1211-1215 y 1219-1220), Salamanca (1219), Toroño (1219-1220), Trastámara (1203-1204 y 1211-1220), Zamora (1194), Milmanda, Rueda y Allariz (1215). Murió después de 1239. Era hijo de Fernando Arias *Baticela* y de doña Teresa Vermúdez de Traba. Había casado dos veces: la primera con doña Berenguela Alfonso, hija de Alfonso Hermíguez y de doña Urraca Alfonso de Ribadouro. La segunda con doña María Páez de Ribeira, hija de Pelayo Muniz y de doña Urraca Vázquez de Veirao; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 323. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 92. Conde don Pedro de BARCELOS, *Livro de Linhagens do Conde don Pedro*, edición crítica de José Mattoso, en *Portugalia Monumenta Histórica*, 2 vols, II/I y II/II, Lisboa 1980; I, pp. 176 y 192.

31.12.1193¹⁴¹⁸:

Conde GÓMEZ GONZÁLEZ DE TRABA, tenente en Traba, Trastámara (1188-1208), Montenegro (1188-1200), Monterroso (1188-1204), Aranga, Lemos y Sarria (1188-1200). Murió después de 1208. Era hijo del conde Gonzalo Fernández de Traba y de la condesa doña Berenguela Rodríguez. Casó antes de 1174 con doña Elvira Pérez, fallecida antes de 1182, hija del conde Pedro Alfonso de Asturias y de la condesa doña María Froilaz. Casó en segundas nupcias en 1182 con doña Miracle de Urgel, hija de Armengol VII, conde de Urgel, y de la condesa Dulce de Foix; con descendencia.

¹⁴¹⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* II, p. 70.

¹⁴¹⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 83.

¹⁴¹⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 110.

¹⁴¹⁸ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 179, p. 362.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* I, p. 172. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 88; SALAZAR Y ACHA, *Los Velas*, p. 49.

25.2.1194¹⁴¹⁹-14.3.1194¹⁴²⁰ (segunda vez):

PEDRO FERNÁNDEZ (DE CASTRO), mayordomo del rey (véase más arriba).

27.4.1194¹⁴²¹-4.10.1194¹⁴²² (segunda vez):

JUAN FERNÁNDEZ (DE LIMIA),

28.12.1194¹⁴²³-27.8.1195¹⁴²⁴ (primera vez):

FERNANDO GARCÍA (DE VILLAMAYOR), mayordomo del rey en tres ocasiones, teniente en Coyanza (1201) y Almazán; fallecido en 1213. Era hijo –probablemente– de García Martínez, teniente en Cea y Saldaña, y de doña Urraca. Casó con doña Sancha Rodríguez; con descendencia.

Bib.: MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos*, pp. 400-401. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 82. GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 323. SERRANO, *El mayordomo*, pp. 12 y 17.

12.12.1195¹⁴²⁵-13.7.1197¹⁴²⁶ (tercera vez):

PEDRO FERNÁNDEZ (DE CASTRO) *castellano*, mayordomo del rey (véase más arriba).

4.9.1197¹⁴²⁷:

PELAYO MUÑOZ *Varela*, mayordomo y antes alférez del rey (1197), fue teniente en Soberoso (1190), Aguilar y Pedrayo (1197). Su hijo Fernando Peláez fue también alférez.

17.10.1197¹⁴²⁸-3.1203¹⁴²⁹ (segunda vez):

FERNANDO GARCÍA (DE VILLAMAYOR); *maiordomus curie domini regis*; (véase más arriba); (un submayordomo suyo fue Pedro Paleiro: 8.9.1202¹⁴³⁰).

¹⁴¹⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 114.

¹⁴²⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 115.

¹⁴²¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 129.

¹⁴²² GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 130.

¹⁴²³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 135.

¹⁴²⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 142.

¹⁴²⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 143.

¹⁴²⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 155.

¹⁴²⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 156.

¹⁴²⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 158.

¹⁴²⁹ CASADO, *Santa María de Carrizo, op. cit.* I, doc. 69, p. 76.

¹⁴³⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 242.

12.3.1203¹⁴³¹-19.12.1203¹⁴³²:

GONZALO RODRÍGUEZ, mayordomo del rey, tenente en Sanabria (1209). Ignoramos a qué linaje pudo pertenecer, aunque pudo ser hijo de Rodrigo Pérez, mayordomo real y tenente en Sanabria (véase más arriba).

2.1204¹⁴³³-2.8.1204¹⁴³⁴ (tercera vez):

JUAN FERNÁNDEZ (DE LIMIA), mayordomo del rey (véase más arriba).

16.9.1204¹⁴³⁵-11.11.1204¹⁴³⁶ (cuarta vez):

PEDRO FERNÁNDEZ (DE CASTRO), mayordomo del rey (véase más arriba).

13.1.1205¹⁴³⁷-17.12.1205¹⁴³⁸ (primera vez):

LORENZO SUAREZ (DE RIBADOURO), mayordomo y alferez del rey (1195-1196), fue tenente en Babia (1204), Bierzo (1224) y Extremadura (1219). Falleció después de 1219. Era hijo de Suero Egas de Riba Douro y de doña Sancha Vermúdez de Traba. Casó con doña Urraca Sánchez, muerta después de 1256, hija bastarda del rey Sancho I de Portugal y de doña María Arias de Fornelos; sin descendencia.

Bib.: Conde Pedro de BARCELOS, *Livro de Linhagens, op. cit.* I, p. 431-432). GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 324.

1206-1209:

En estos años no aparece ningún personaje con la mayordomía.

3.1210¹⁴³⁹-5.1211¹⁴⁴⁰:

RODRIGO ORDÓÑEZ; merino mayor de León (1195-1204).

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, pp. 112 y 324.

¹⁴³¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 247.

¹⁴³² CASADO, *Santa María de Carrizo, op. cit.* I, doc. 71, p. 83.

¹⁴³³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 254.

¹⁴³⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 259.

¹⁴³⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 260.

¹⁴³⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 271.

¹⁴³⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 274.

¹⁴³⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 279.

¹⁴³⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 353.

¹⁴⁴⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 374.

11.11.1211¹⁴⁴¹-8.1.1213¹⁴⁴²;

Don ÁLVARO GUTIÉRREZ (DE CASTRO), *maiordomus regis*; mayordomo del rey de Aragón (1208), donde sustituye a su hermano don Pedro Gutiérrez. Luego ostentará las tenencias de Aliste, Castrotoraf y Villafáfila (1213). Había nacido hacia 1176 y falleció poco después del 8 de julio de 1213. Era hijo de Gutierre Rodríguez de Castro, teniente en Lemos, y de la condesa doña Elvira Osórez.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 324. SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* p. 44.

4.4.1213¹⁴⁴³-15.9.1213¹⁴⁴⁴;

Don PEDRO GUTIÉRREZ (DE CASTRO), *maiordomus regis*, antes mayordomo del rey de Aragón: 1207-1208, donde fue sustituido por su hermano Álvaro Gutiérrez. A partir de 1212 reside en León y recibe de Alfonso IX la villa de Maladas, siendo teniente en Ulgoso y Castrotoraf (1212); desaparece de la documentación después del 15 de septiembre de 1213.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 324. SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* p. 44.

1.8.1214¹⁴⁴⁵;

Don frey PEDRO, MAESTRE DEL TEMPLE, *existente regis maiordomo*.

1214-1216:

En estos años no aparece ningún personaje con la mayordomía mayor.

28.5.1217¹⁴⁴⁶-16.7.1218¹⁴⁴⁷;

Conde don ÁLVARO NÚÑEZ DE LARA, *regis maiordomo*, aunque por hallarse ausente en Castilla ejercía el cargo por delegación¹⁴⁴⁸. Fue alférez del rey de Castilla (1199-1201 y 1208-1217) y falleció en Toro en 1219, siendo sepultado en Uclés. Era hijo del conde Nuño Pérez de Lara, alférez del rey de Castilla, y de la condesa doña Teresa Fernández de Traba, luego reina de León. Casó con la condesa

¹⁴⁴¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 378. En este documento se titula por primera vez con el tratamiento de *Domno*, que por entonces comienzan a usar los ricoshombres.

¹⁴⁴² GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 386.

¹⁴⁴³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 389.

¹⁴⁴⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 398.

¹⁴⁴⁵ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 212, p. 397.

¹⁴⁴⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 455.

¹⁴⁴⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* II, p. 478.

¹⁴⁴⁸ Este ejercicio era a través de submayordomos, de los cuales conocemos dos: Pedro Johannis *Marinus* y Juan Arias de Robredo (véase GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* I, p. 324).

doña Urraca Díaz de Haro, hija de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y alferez del rey, y de doña Toda Pérez de Azagra; con sucesión ilegítima.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 51-63. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, pp. 288-290; y *Alfonso IX, op. cit.* p. 160-164 y 183.

25.2.1219¹⁴⁴⁹-28.4.1219¹⁴⁵⁰ (segunda vez):

LORENZO SUÁREZ, *maiordomus regis* (véase más arriba).

16.7.1219¹⁴⁵¹-8.8.1222¹⁴⁵²:

Don FERNANDO FERNÁNDEZ (DE CABRERA), mayordomo y alferez real (1211-1212), fue tenente en Benavente (1219-1222), Astorga y Cabrera (1221), Castronuevo (1204), Extremadura (1194, 1208-1211), Zamora (1194 y 1222), Limia (1211-1215), Sanabria (1219-1220) y Transierra (1208). Era hijo del conde Fernando Ponce de Cabrera, mayordomo del rey, y de la condesa doña Estefanía López. Casó dos veces: la primera con doña Inés, y la segunda con doña María Pérez; con sucesión.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 324. FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán*, pp. 49, 65 y 72.

3.5.1223¹⁴⁵³:

Don ÁLVARO PÉREZ (DE CASTRO), *maiordomus regis*, alferez del rey (1221-1222), tenente en Asturias (1221-1223), León (1221-1223), Extremadura (1221) y Transierra, Martos y Andújar (1225-1227), falleció en Orgaz en 1240 y fue sepultado en Valbuena. Era hijo de don Pedro Fernández de Castro *el castellano*, mayordomo del rey, y de doña Jimena Gómez. Casó dos veces: la primera antes de 1224 con doña Aurembiaix, condesa de Urgel (divorciados en 1228), nacida hacia 1196 y fallecida en Balaguer en agosto de 1231, sepultada en San Hilario de Lérida; hija de Armengol VIII, conde de Urgel, y de doña Elvira Núñez de Lara. La segunda en 1228 con doña Mencía López, hija del conde Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, y de doña Urraca Alfonso; sin descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* I, p. 335. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT *Historia Genealógica op. cit.* IV, pp. 425-431. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 62. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 129.

¹⁴⁴⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 485.

¹⁴⁵⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 487.

¹⁴⁵¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 492.

¹⁴⁵² AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 238, p. 427.

¹⁴⁵³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 545.

23.9.1223¹⁴⁵⁴-18.8.1230¹⁴⁵⁵;

Infante don PEDRO DE PORTUGAL, conde de Urgel, señor de Mallorca en 1231, *maiordomus regis*, fue tenente en León, Toro, Zamora, Extremadura, Transierra y Limia (1228-1230); había nacido en Coímbra el 23 de febrero de 1187 y murió en Mallorca el 2 de junio de 1258, siendo sepultado en San Francisco de Palma de Mallorca. Era hijo segundo de Sancho I, rey de Portugal, y de la reina doña Dulce de Barcelona. Casó en Valls el 15 de julio de 1229 con doña Aurembiaix, condesa de Urgel, nacida hacia 1196 y fallecida en Balaguer en agosto de 1231, sepultada en San Hilario de Lérida; hija de Armengol VIII, conde de Urgel, y de doña Elvira Núñez de Lara; sin descendencia. Fueron sus suplentes, como mayordomos, en 1223, Juan Arias y en 1224-1225, Fernando Muñoz, *maiordomo existente de manu infantis Petri*.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, pp. 321 y 324. FLUVIA, *Els primitius comtats, op. cit.*, p. 122. Antonio Caetano de SOUSA, *Historia Genealógica da casa Real Portuguesa*, veinte vols. Lisboa 1735-1748, I, p. Alvaro SANTAMARÍA, *Don Pedro, Infante de Portugal, señor del Reino de Mallorca, (1231-1256)* BSL 1958.

MAYORDOMOS DEL REY DE CASTILLA Y, DESDE 1230, TAMBIÉN DE LEÓN

27.2.1149¹⁴⁵⁶-27.5.1152¹⁴⁵⁷;

MARTÍN MUÑOZ, *maiordomus regis*, tenente en Collar y en Piedras Negras (1148).

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 240.

17.6.1153¹⁴⁵⁸-23.7.1155¹⁴⁵⁹;

GUTIERRE FERNÁNDEZ DE CASTRO, mayordomo real, antiguo mayordomo del emperador (verlo más arriba).

31.12.1155¹⁴⁶⁰-30.8.1156¹⁴⁶¹;

FERNANDO PÉREZ *Captivus*, mayordomo real, nacido hacia 1115 y muerto después del 30 de agosto de 1156. Tradicionalmente se ha venido identificando a

¹⁴⁵⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, p. 550.

¹⁴⁵⁵ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 254, p. 449.

¹⁴⁵⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* II, p. 13.

¹⁴⁵⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* II, p. 20.

¹⁴⁵⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* II, p. 21. En este documento es titulado *don*.

¹⁴⁵⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* II, p. 39.

¹⁴⁶⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* II, p. 45.

¹⁴⁶¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* II, p. 49.

Fernando Pérez Cautivo con Fernando Pérez *Furtado*, el hijo bastardo de la reina doña Urraca con don Pedro González de Lara¹⁴⁶², filiación que yo seguí en la primera edición de esta obra. Pero la documentación portuguesa nos demuestra que son personas distintas. Sobre su posible auténtica filiación puede verse el estudio de Inés Calderón Medina¹⁴⁶³.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 241 y 266 SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara I*, *op. cit.* pp. 102-104.

25.3.1157¹⁴⁶⁴-13.7.1158¹⁴⁶⁵ (primera vez):

GÓMEZ GONZÁLEZ DE MANZANEDO, mayordomo del rey de Castilla y luego del de León (1164-1165), antes fue alférez real de Castilla (1155-1156); (véase más arriba).

3.1161¹⁴⁶⁶-7.2.1172¹⁴⁶⁷ (primera vez):

PEDRO GARCÍA DE LERMA o de AZA, mayordomo *curie regis*, que luego fue también mayordomo real de León (véase más arriba); fue suplido en alguna ausencia por su hermano ORDOÑO GARCÍA.

10.5.1172¹⁴⁶⁸-28.6.1173¹⁴⁶⁹:

Conde PONCE DE MINERVA, *maiordomus curie regis*. Anteriormente había sido mayordomo del rey de León (véase más arriba).

28.4.1173¹⁴⁷⁰ (segunda vez):

Conde GÓMEZ GONZÁLEZ DE MANZANEDO, mayordomo de la curia regia y alférez real de Castilla; entre ambos períodos fue mayordomo del rey de León (1164-1165); (véase más arriba).

30.7.1173¹⁴⁷¹-28.7.1193¹⁴⁷²:

RODRIGO GUTIÉRREZ *GIRÓN*, *maiordomus curie regis*. Fue tenente en Montealegre. Falleció en el verano de 1193 y fue sepultado en la catedral de Palencia. Era hijo

¹⁴⁶² Véase SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, I, p. 104.

¹⁴⁶³ INÉS CALDERÓN MEDINA, *Los Soverosa. Una parentela nobiliaria entre tres reinos*. Valladolid 2018.

¹⁴⁶⁴ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 73, p. 231.

¹⁴⁶⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 89.

¹⁴⁶⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 97.

¹⁴⁶⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 287.

¹⁴⁶⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 289.

¹⁴⁶⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 306.

¹⁴⁷⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 304.

¹⁴⁷¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 308.

¹⁴⁷² GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 99.

de Gutierre Téllez y de doña Urraca Díaz. Casó en primeras nupcias *circa* 1160 con doña María Rodríguez, hija de Rodrigo Muñoz de Guzmán y de doña Mayor Díaz; y en segundas nupcias (antes de 1.6.1190) con doña Jimena Osórez, hija del conde Osorio Martínez y de doña Teresa Fernández.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 242 y 357-359. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* p. 404. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 74.

28.4.1194¹⁴⁷³-7.5.1195¹⁴⁷⁴:

PEDRO RUIZ DE GUZMÁN, *maiordomus curie regis*, muerto en la batalla de Alarcos el 18 de julio de 1195. Era hijo de Rodrigo Muñoz de Guzmán y de doña Mayor Díaz. Casó probablemente dos veces: la primera con doña Elvira González de Manzanedo; la segunda con doña Mafalda (Guillén?); con sucesión.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 239-243 y 269. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 113. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 420-421.

28.7.1195¹⁴⁷⁵:

Tunc temporis vacabat maiordomatus curie regis.

8.12.1195¹⁴⁷⁶-25.1.1198¹⁴⁷⁷ (segunda vez):

DON PEDRO GARCÍA DE LERMA, *maiordomus curie regie*; (véase más arriba).

11.4.1198¹⁴⁷⁸-29.12.1216¹⁴⁷⁹ (primera vez):

GONZALO RODRÍGUEZ GIRÓN, mayordomo de la curia del rey, nacido *circa* 1165 y fallecido antes de 1234; era hijo de Rodrigo Gutiérrez *Girón*, mayordomo de la curia del rey, y de doña María Rodríguez de Guzmán. Casó dos veces: la primera *circa* 1190 con doña Sancha Rodríguez, hija de Rodrigo Fernández de Toroño y de doña Aldonza Pérez; y la segunda (carta de arras 13.5.1213) con doña Marquesa Pérez, fallecida después de 1226.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII* *op. cit.* I, pp. 156-158 y 359-362. *Fernando III*, *op. cit.* I, pp. 156-161. SALAZAR Y ACHA, *Los descendientes*, *op. cit.* p. 81. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* p. 404-405. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 74.

¹⁴⁷³ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 111.

¹⁴⁷⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 143.

¹⁴⁷⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 646.

¹⁴⁷⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 151.

¹⁴⁷⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 173.

¹⁴⁷⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 175.

¹⁴⁷⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 735.

8.1.1217¹⁴⁸⁰-6.5.1217¹⁴⁸¹:

MARTÍN MUÑOZ DE HINOJOSA, *maiordomus regis et procurator regni curie regis*, hijo de Munio Sancho y de doña Marquesa y sobrino de don Diego López de Haro. Muerto después de 1221; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 131.

6.9.1217¹⁴⁸²-8.10.1231¹⁴⁸³ (segunda vez):

DON GONZALO RODRÍGUEZ GIRÓN, mayordomo de la curia del rey (véase más arriba).

22.10.1231¹⁴⁸⁴-6.2.1232¹⁴⁸⁵:

Maiordomatus curie regis vacat.

16.2.1232¹⁴⁸⁶-23.7.1238¹⁴⁸⁷:

DON GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLAMAYOR, mayordomo de la curia del rey, fue teniente en Atienza y Castrogeriz, falleció el 9 de noviembre de 1240 y fue sepultado en el monasterio de Villamayor. Había sido mayordomo de las reinas doña Leonor: 1211-1213 y doña Berenguela: 1217-1232. Era hijo de Fernando García, probablemente el mayordomo de León ya citado. Casó dos veces: la primera con doña Teresa Muñoz, y la segunda con doña Mayor Arias, fallecida después de 1253.

Bib.: SERRANO, *El Mayordomo de doña Berenguela, op. cit.*, pp. 15-35. GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* I, pp. 153-155. *Alfonso IX, op. cit.* p. 312. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 83.

31.8.1238¹⁴⁸⁸-28.2.1246¹⁴⁸⁹ (primera vez):

DON RODRIGO GONZÁLEZ GIRÓN, mayordomo de la curia del rey, nacido *circa* 1190 y muerto en febrero de 1256; fue enterrado en el monasterio de Benavides. Era hijo de don Gonzalo Rodríguez Girón, mayordomo de la curia del rey, y de doña Sancha Rodríguez de Toroño. Contrajo tres matrimonios: el primero, hacia 1220, con doña

¹⁴⁸⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 737.

¹⁴⁸¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 744.

¹⁴⁸² GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* II, doc. 2.

¹⁴⁸³ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* II, doc. 354.

¹⁴⁸⁴ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* II, doc. 358.

¹⁴⁸⁵ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* II, doc. 394.

¹⁴⁸⁶ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* II, doc. 396.

¹⁴⁸⁷ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 627.

¹⁴⁸⁸ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 629.

¹⁴⁸⁹ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 735.

María Froilaz, hija del conde Fruela Ramírez y de la condesa doña Sancha; el segundo (carta de arras 31.3.1243) con doña Teresa López, hija de don Lópe Díaz de Haro, señor de Vizcaya y alferez del rey, y de doña Urraca Alfonso de León; y el tercero con doña Berenguela López, hermana de la anterior. De su primer matrimonio descienden los restantes *Girones* tan relevantes en la historia de España.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* I, pp. 156-157. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental, op. cit.* p. 405. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 75. 24.12.1246¹⁴⁹⁰-27.1.1248¹⁴⁹¹;

Maiordomatus curie regis vacat.

15.5.1248¹⁴⁹²-25.4.1252¹⁴⁹³ (segunda vez):

Don RODRIGO GONZÁLEZ GIRÓN (véase más arriba).

5.8.1252¹⁴⁹⁴-16.2.1259¹⁴⁹⁵ (primera vez):

Don JUAN GARCÍA DE VILLAMAYOR, mayordomo de la corte del rey, adelantado mayor de la mar (1259), falleció en 1262. Hijo de don García Fernández de Villamayor –mayordomo de las reinas doña Leonor y doña Berenguela y de don Fernando III–, y de doña Mayor Arias. Casó con doña Urraca Fernández de Castro, hija de Fernando Gutiérrez de Castro y de doña Milia Íñiguez de Mendoza; con sucesión.

Bib.: SERRANO, *El Mayordomo de doña Berenguela, op. cit.*, pp. 43-44. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* pp. 83-84. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica, op. cit.* IV, p. 443.

6.2.1260¹⁴⁹⁶ ¿-6.1260:

La mayordomía del Rey vaga.

7.1260 (segunda vez):

Don JUAN GARCÍA DE VILLAMAYOR (véase más arriba).

21.11.1260¹⁴⁹⁷:

Infante don FERNANDO DE CASTILLA *el de la Cerda; hijo mayor del Rey y su mayordomo*; nacido en Valladolid el 23 de octubre de 1255 y fallecido en Villarreal

¹⁴⁹⁰ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 745.

¹⁴⁹¹ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 756.

¹⁴⁹² GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 760.

¹⁴⁹³ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 843.

¹⁴⁹⁴ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 8.

¹⁴⁹⁵ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* V, doc. 1768, p. 354.

¹⁴⁹⁶ IZQUIERDO, *Privilegios Reales a Toledo, op. cit.* 30, p. 128.

¹⁴⁹⁷ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 110, p. CXV.

(hoy Ciudad Real) el 25 de julio de 1275; sepultado en Las Huelgas de Burgos. Hijo primogénito de don Alfonso X el Sabio, rey de Castilla y León, y de la reina doña Violante, infanta de Aragón. Casado en Burgos el 30 de noviembre de 1269 con la princesa Blanca de Francia, nacida en Jaffa en 1252 y fallecida en París el 7 de junio de 1322, sepultada en Les Cordeliers de París; hija de San Luis IX, rey de Francia, y de la reina Margarita de Provenza; con sucesión.

Bib.: David MASNATA DE QUESADA, «La Casa Real de La Cerda, Precisiones, rectificaciones y ampliaciones», *Estudios Genealógicos y Heráldicos* I (Madrid 1985), pp. 169-229; (p. 218). MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 177. FLÓREZ, *Reynas op. cit.* II, p. 519. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica, op. cit.* V, p. 13 y ss.

11.1262¹⁴⁹⁸-29.12.1262¹⁴⁹⁹:

Don ALFONSO GARCÍA DE VILLAMAYOR, señor de Celada, mayordomo del rey, adelantado mayor de la Frontera (1228), fallecido hacia 1263; era hermano menor de don Juan García de Villamayor, citado anteriormente, como hijos ambos de don García Fernández de Villamayor, mayordomo del rey, y de doña Mayor Arias. Casó con doña Leonor (a) Mayor Alfonso de Molina, hija natural del infante don Alfonso de León y Castilla, señor de Molina; con sucesión.

Bib.: SERRANO, *El Mayordomo de doña Berenguela, op. cit.*, pp. 44-45. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 83-84.

19.12.1270¹⁵⁰⁰-14.3.1272¹⁵⁰¹ (segunda vez):

Infante don FERNANDO DE CASTILLA (véase más arriba)

25.9.1272¹⁵⁰²:

Don GIL GARCÍA DE AZAGRA, mayordomo del rey, muerto antes del 13 de agosto de 1273. Hijo de don García Ortiz de Azagra, ricohombre de Aragón, y de doña Leonor de Estada. Casó con doña Toda Ladrón; sin descendencia.

Bib.: Martín ALMAGRO BASCH, *Historia de Albarracín y su sierra*, Teruel 1959, III, pp. 216-220.

¹⁴⁹⁸ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* V, doc. 1790, p. 383.

¹⁴⁹⁹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* V, doc. 1792, p. 385.

¹⁵⁰⁰ José Manuel LIZOAIN GARRIDO, *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos*, I (1116-1230), II (1231-1262) y III (1263-1283 e Índices), Burgos 1985; doc. 560, p. 54.

¹⁵⁰¹ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 166.

¹⁵⁰² Ildefonso RODRÍGUEZ R. DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*, 4 vols. Logroño 1979-1989; IV, doc. 324.

6.6.1274¹⁵⁰³ (tercera vez):

Infante don FERNANDO DE CASTILLA (véase más arriba).

(1276)-7.7.1277¹⁵⁰⁴:

Infante don SANCHO DE CASTILLA, mayordomo del rey (luego, desde 1284, Sancho IV, rey de Castilla y León). Nacido el 12 de mayo de 1258 y fallecido en Toledo el 25 de abril de 1295; sepultado en la Catedral. Era hijo segundo del rey don Alfonso X el Sabio y de la reina doña Violante, infanta de Aragón. Casó en Toledo en julio de 1281 con doña María Alfonso, señora de Molina y Mesa, nacida hacia 1260 y fallecida en Valladolid el 1 de julio de 1321, hija y heredera del infante don Alfonso de León y Castilla, señor de Molina y Mesa, y de doña Mayor Alfonso de Meneses.

Bib.: GAIBROIS, *Sancho IV, op. cit.*; SALAZAR Y ACHA, *Alfonso X y su descendencia, op. cit.* p. 193. *Crónica del Rey Don Sancho el Bravo, op. cit.* FLÓREZ, *Reynas op. cit.* II, p. 524.

26.4.1278¹⁵⁰⁵-13.7.1282¹⁵⁰⁶:

Infante don MANUEL DE CASTILLA, señor de Elche, Villena, Escalona, Peñafiel, etc.; alférez y mayordomo del rey de Castilla, adelantado mayor del reino de Murcia. Nacido en Carrión en 1234 y fallecido en Peñafiel el 25 de diciembre de 1283, sepultado en Uclés; hijo menor de don Fernando III el Santo, rey de Castilla y León, y de la reina y princesa imperial doña Beatriz de Suabia. Casó en primeras nupcias en Calatayud en 1260 con la infanta doña Constanza de Aragón, nacida hacia 1240 y fallecida en 1270, sepultada en Uclés; ella era hija de don Jaime I, rey de Aragón, y de la reina doña Violante, princesa de Hungría. Casó en segundas nupcias en 1275 con Beatriz –llamada *Comtesson*– de Saboya, nacida en 1245 y fallecida el 23 de febrero de 1292, hija de Amadeo IV, conde de Saboya y Maurienne, y de Cecilia des Baux; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 190. FLÓREZ, *Reynas, op. cit.* I, p. 451.

1.9.1283¹⁵⁰⁷:

Don ALFONSO FERNÁNDEZ, sobrino del rey y su mayordomo; hijo natural del infante don Felipe, señor de Valdecorneja –hermano de Alfonso X–, nacido hacia 1263, murió poco antes del 24 de diciembre de 1284.

¹⁵⁰³ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 183.

¹⁵⁰⁴ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 205.

¹⁵⁰⁵ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 211.

¹⁵⁰⁶ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 229.

¹⁵⁰⁷ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 232.

Bib.: Este personaje, cuya identidad ha sido desconocida hasta ahora, lo identifico yo con este Alfonso Fernández, hijo del infante don Felipe, citado en un documento de la Catedral de Ávila¹⁵⁰⁸.

10.1.1284¹⁵⁰⁹:

DON FERNÁN PÉREZ PONCE, señor de Cangas y de la Puebla de Asturias, adelantado mayor de la Frontera y ayo de Fernando IV; muerto en Jerez de la Frontera en 1292 y sepultado en Moreruela; era hijo de don Pedro Ponce de Cabrera, ricohombre de León, y de doña Aldonza Alfonso, hija bastarda del rey de León. Casó con doña Urraca Gutiérrez de Meneses, hija de don Gutierre Suárez de Meneses, ricohombre de Castilla, y de doña Elvira de Sousa; con sucesión.

Bib.: MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* p. 391. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 125.

20.8.1284¹⁵¹⁰-7.1.1285¹⁵¹¹:

Infante don JUAN DE CASTILLA, señor de Oropesa, Valencia de Campos, Baena, Ponferrada, etc. alférez y mayordomo del rey de Castilla, tutor de don Fernando IV y de don Alfonso XI. Nacido antes de abril de 1264 y muerto en acción de guerra en la Vega de Granada el 25 de junio de 1319 contra los moros granadinos; sepultado en Burgos. Hijo del rey don Alfonso X el Sabio y de la reina doña Violante, infanta de Aragón. Casó dos veces: la primera en Burgos en 1281 con Margarita de Monferrato, fallecida en 1286, hija de Guillermo II, marqués de Monferrato, y de la marquesa Isabel de Gloucester. La segunda antes del 11 de mayo de 1287 con doña María Díaz de Haro, señora de Vizcaya, nacida hacia 1274 y fallecida en el monasterio de Perales el 3 de noviembre de 1342, hija de don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, y de doña Juana Alfonso de Molina; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Precisiones y nuevos datos*, *op. cit.* p. 218. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 180. FLÓREZ, *Reynas*, *op. cit.* II, pp. 525-526. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 201 SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 87, 151 y 184.

¹⁵⁰⁸ Véase Salvador de Moxó, «La descendencia desconocida de un Infante de Castilla», *Hidalguía XXVII* (1979), pp. 77-86.

¹⁵⁰⁹ BALLESTEROS, *Sevilla*, *op. cit.* doc. 233.

¹⁵¹⁰ GAIBROIS, *Sancho IV*, *op. cit.* III, doc. 12.

¹⁵¹¹ GAIBROIS, *Sancho IV*, *op. cit.* III, doc. 39.

20.4.1285¹⁵¹²-15.10.1286¹⁵¹³;

Don PEDRO ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, señor de Noreña, ricohombre de Castilla, mayordomo del rey; muerto en Valladolid en 1286¹⁵¹⁴; hijo de don Álvaro Díaz de Asturias y de doña Teresa Pérez Girón. Casó con doña Sancha Rodríguez de Lara, hija de don Rodrigo Álvarez de Lara, señor de Alcalá, y de doña Sancha Díaz; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* pp. 143-144. SALAZAR Y CASTRO *casa de Lara, op. cit.* III, p. 71 y ss.

2.12.1286¹⁵¹⁵-15.2.1288¹⁵¹⁶;

Conde don LOPE DÍAZ DE HARO, señor de Vizcaya, mayordomo del rey. Nacido hacia 1245 y muerto asesinado en Alfaro en julio de 1288. Hijo de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y alférez del rey, y de doña Constanza de Bearn. Casó en 1269 con doña Juana Alfonso de Molina, hija del infante don Alfonso de León, señor de Molina, y de doña Teresa González de Lara; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 48. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, pp. 86 y ss.

10.12.1288¹⁵¹⁷-21.11.1292¹⁵¹⁸;

Don JUAN FERNÁNDEZ *cabellos de Oro*, mayordomo mayor del rey, merino mayor de Galicia y adelantado mayor de la Frontera de Andalucía, muerto en Salamanca en 1303 y sepultado en su catedral; hijo ilegítimo de don Fernando Alfonso, deán de Santiago –hijo bastardo de Alfonso IX de León–, y de doña Aldara López de Ulloa. Casó en primeras nupcias con doña María Andrés de Castro, hija de don Andrés Fernández de Castro, pertiguero mayor de la Tierra de Santiago, y de doña Mencía Rodríguez Girón. En segundas nupcias, después de 1282, con doña Juana Núñez de Lara, hija de don Nuño Fernández de Lara, señor de Valdenebro, y de doña Inés Íñiguez de Mendoza.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas op. cit.* I, p. 392. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.*, IV, p. 442. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 75.

¹⁵¹² GAIBROIS, *Sancho IV, op. cit.* III, doc. 68.

¹⁵¹³ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* doc. 2483, p. 291.

¹⁵¹⁴ *Crónica de Sancho IV, op. cit.* cap. III: «llegó y don Pedro Álvarez, que era mayordomo mayor del Rey e adolescío e murió en Valladolid, e don Lope, Señor de Vizcaya, pidió luego al Rey que le ficese conde e que le diese el oficio del mayordomazgo e el alferecía».

¹⁵¹⁵ MAÑUECO Y ZURITA, *Santa María de Valladolid, op. cit.* p. 91.

¹⁵¹⁶ ECHÁNIZ, *Sancti Spiritus de Salamanca.*, doc. 65, p. 106.

¹⁵¹⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* V, doc. 1845, p. 467.

¹⁵¹⁸ GAIBROIS, *Sancho IV, op. cit.* III, p. CCXCV.

6.4.1293¹⁵¹⁹-4.2.1295¹⁵²⁰:

Don frey RUY PÉREZ PONCE, maestre de Calatrava (1284), mayordomo mayor del rey, comendador mayor de Alcañiz, ayo de don Fernando IV. Murió en Arcos en 1295, de heridas recibidas en el sitio de Iznalloz en 1295. Era hermano del mayordomo don Fernán Pérez Ponce, como hijos ambos de don Pedro Ponce de Cabrera, ricohombre de León, y de doña Aldonza Alfonso de León.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 125. FRANCISCO DE RADES Y ANDRADE, *Chronica de las tres Órdenes y Cavallerías de Santiago, Calatrava y Alcantara*, Toledo 1572. (*Calatrava*, pp. 46v-47).

3.8.1295¹⁵²¹ (primera vez):

Don PEDRO PONCE, señor de la Puebla de Asturias, Cangas y Tineo; mayordomo mayor del rey, adelantado mayor de la Frontera, luego de Galicia, fallecido en 1311. Era hijo de don Fernán Pérez Ponce, señor de Cangas y Tineo, mayordomo del rey, adelantado mayor de la Frontera y ayo de don Fernando IV, y de doña Urraca Gutiérrez de Meneses. Casó dos veces: la primera con doña María Martínez, hija de Martín Gil de Riva de Visela, ricohombre de Portugal, y de doña Milia Andrés de Castro. La segunda con doña Sancha Gil de Braganza, hija de Gil Núñez de Chacím y de doña María Martínez.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 126.

6.7.1296¹⁵²²-12.12.1296¹⁵²³:

RODRIGO RODRÍGUEZ CARRILLO, mayordomo del rey, antes mayordomo de don Juan Núñez de Lara (1291). Hijo, probablemente, de Rodrigo Alfonso Carrillo.

10.1.1298¹⁵²⁴-1302¹⁵²⁵:

Don frey JUAN OSÓREZ, maestre de la Orden de Santiago, mayordomo del rey, hijo del caballero asturiano Osorio Álvarez. Era maestre de la Orden de Santiago desde 1294 y murió en 1306.

Bib.: RADES, *Chronica Santiago, op. cit.* pp. 36-38.

¹⁵¹⁹ GAIBROIS, *Sancho IV, op. cit.* III, CCCVII.

¹⁵²⁰ VIDAL, *Privilegios de Tarifa*, doc. de 4 de febrero de 1295.

¹⁵²¹ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. VIII.

¹⁵²² CÉSAR GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Madrid 1976, p. 351.

¹⁵²³ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. LXXIX.

¹⁵²⁴ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. CVIII.

¹⁵²⁵ *Crónica de Fernando IV, op. cit.* cap. IX, p. 123: «E luego el Rey dióle su mayordomazgo a don Juan Núñez, e tirólo al maestre de Uclés que lo tenía».

3.6.1302¹⁵²⁶-26.7.1302¹⁵²⁷;

Don JUAN NÚÑEZ, señor de Lara y Albarracín, mayordomo mayor del rey, adelantado mayor de la Frontera, nació hacia 1282 y murió en Burgos después del 16 de septiembre de 1315. Hijo de don Juan Núñez, señor de la casa de Lara, y de doña Teresa Álvarez de Azagra, señora de Albarracín. Casó dos veces: la primera en 1290 con doña Isabel Alfonso de Molina, fallecida en 1292, hija de don Alonso Fernández Niño –bastardo del rey don Alfonso X–, y de doña Blanca Alfonso de Molina. Casó en segundas nupcias en 1300 con doña María Díaz de Haro, señora de Tordehumos, hija de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya, y de la infanta doña Violante de Castilla; sin posteridad.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 153 y ss. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 42. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI, op. cit.* p. 220.

2.11.1302¹⁵²⁸;

Infante don ENRIQUE DE CASTILLA *el senador*, señor de Écija, Medellín, Roa, Almazán y Atienza, mayordomo mayor del rey, adelantado mayor de la Frontera, tutor de Don Fernando IV, nacido antes del 10 de marzo de 1230 y fallecido en Roa el 8 de agosto de 1304, sepultado en Valladolid. Hijo de Don Fernando III el Santo, rey de Castilla, y de la reina y princesa imperial doña Beatriz de Suabia. Casó en 1299 con doña Juana Núñez de Lara *la palomilla*, señora de Lerma, Herrera y Dueñas, heredera de la casa de Lara, nacida hacia 1286 y fallecida en Palencia el 12 de junio de 1351, hija de don Juan Núñez de Lara, señor de la casa de Lara, y de doña Teresa Díaz de Haro; sin hijos.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas I, op. cit.* p. 448. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 188-190.

¹⁵²⁶ Cortes I, *op. cit.* p. 161.

¹⁵²⁷ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. CCXV; SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 164. *Crónica de Fernando IV, op. cit.* cap. IX, p. 12: «porque el Rey le había mandado su mayordomazgo a este don Juan Núñez, e a don Enrique pesóle mucho porque lo tomaba de mano del Rey ca el quería que lo tomase de su mano dél».

¹⁵²⁸ FRANCISCO JAVIER PEÑA PÉREZ, *Documentación del Monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos 1983. doc. 412. *Crónica de Fernando IV, op. cit.* cap. X, p. 126: «e don Enrique dijo que lo faria por tal de cobrar una vegada el mayordomazgo, e fuese luego a Palencia e dieronselo... e estonce dio el Rey por cambio a don Juan Núñez del su mayordomazgo Moya e Cañete por heredad para toda su vida».

12.11.1302¹⁵²⁹-15.9.1305¹⁵³⁰ (segunda vez):

Don PEDRO PONCE, señor de la Puebla de Asturias, Cangas y Tineo, mayordomo mayor del rey (véase más arriba).

4.1307¹⁵³¹-4.8.1307¹⁵³² (segunda vez):

Don JUAN NÚÑEZ, señor de Lara y Albarracín (véase más arriba).

28.8.1307¹⁵³³-20.2.1309¹⁵³⁴:

Don DIEGO LÓPEZ DE HARO, señor de Vizcaya, ricohombre de Castilla, alférez y mayordomo mayor del rey; nacido hacia 1250 y muerto en Algeciras en 1310. Hijo de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y alférez del rey, y de doña Constanza de Bearn. Casó en 1282 con la infanta doña Violante de Castilla, hija de don Alfonso X, rey de Castilla y León, y de la reina doña Violante de Aragón; con descendencia¹⁵³⁵.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 50. FLÓREZ, *Reynas op. cit.* II, p. 528. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 224.

1308¹⁵³⁶ (tercera vez):

Don JUAN NÚÑEZ, señor de Lara y Albarracín, mayordomo mayor del rey (véase más arriba).

25.2.1310¹⁵³⁷-29.1.1311¹⁵³⁸:

Infante don PEDRO DE CASTILLA, señor de los Cameros, Almazán, Berlanga, Cifuentes etc. regente del reino, mayordomo mayor del rey. Nacido en Valladolid

¹⁵²⁹ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CCXXIV. *Crónica de Fernando IV*, *op. cit.* cap. X p. 128: «*En cuanto en lo del mayordomazgo fabló con el rey e rogóle que lo diese a don Pero Ponce que ella criara e que era collazo del Rey*».

¹⁵³⁰ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CCCXLV.

¹⁵³¹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 173.

¹⁵³² SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* IV p. 173.

¹⁵³³ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CCCXCII.

¹⁵³⁴ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CDXXXI: «*Don Diego su Alférez y mayordomo*».

¹⁵³⁵ *La Crónica de Fernando IV*, *op. cit.* cap. XIII, p. 140, nos dice que en 1307/1308 se acordó «*que oviese don Lope, fijo de don Diego, Orduña e Balmaseda e todos los otros heredamientos de fuera, e demás que le daría el Rey la su villa y el su castillo de Haro por heredad e que le daría el su mayordomazgo*», y en p. 142, se añade «*e dióle entonce su mayordomazgo*». Sin embargo, debió de ser solamente un proyecto o una confusión de la crónica, pues en estos años siempre vemos a don Diego como mayordomo y nunca a su hijo, que poco después sería alférez.

¹⁵³⁶ *Crónica de Fernando IV*, *op. cit.* cap. XIV, p. 150: «*pero el que más acuciaba que esto se hiciese era don Juan Núñez, mayordomo del Rey*». También debe de ser error y corresponder al año anterior.

¹⁵³⁷ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DII.

¹⁵³⁸ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DXXXV. *Crónica de Fernando IV*, *op. cit.* cap. XVII, p. 165: «*en este tiempo, don Juan, fijo del Infante don Manuel... envió mover su pleito al Rey que*

en 1290 y muerto en acción de guerra contra los moros en la Vega de Granada el 25 de junio de 1319; sepultado en las Huelgas de Burgos. Hijo de don Sancho IV, rey de Castilla, y de la reina doña María de Molina. Casó en Calatayud en diciembre de 1311 con la infanta doña María de Aragón, fallecida en Sijena, hija de don Jaime II, rey de Aragón, y de la reina doña Blanca, princesa de Nápoles; con sucesión. *Bib.*: FLÓREZ, *Reynas op. cit.* II, p. 553. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI, op. cit.* p. 203.

25.3.1311¹⁵³⁹-1.3.1314¹⁵⁴⁰ (primera vez):

Don JUAN MANUEL, hijo del infante don Manuel, señor de Villena, Escalona, Peñafiel, Cartagena, Lorca y Elche, mayordomo mayor del rey, adelantado mayor de la Frontera y del reino de Murcia y tutor de don Alfonso XI. Nacido en Escalona el 5 de mayo de 1282 y fallecido en Córdoba entre 10 de marzo y 24 de julio de 1348; sepultado en San Juan de Peñafiel. Casó tres veces: la primera en Perpiñán el 29 de noviembre de 1299 con la infanta doña Isabel de Mallorca, fallecida en Alicante después del 10 de octubre de 1301, hija de don Jaime II, rey de Mallorca, y de la reina Esclaramunda de Foix. La segunda en Játiva el 2 de abril de 1312 con la infanta doña Constanza de Aragón, fallecida en el castillo de Garci Muñoz, el 19 de agosto de 1327, hija de don Jaime II, rey de Aragón, y de la reina doña Blanca, princesa de Nápoles. La tercera en 1329 con doña Blanca de la Cerda, nacida hacia 1311 y fallecida en 1347, hija de don Fernando –hijo del infante don Fernando *de la Cerda*– y de doña Juana Núñez, señora de la casa de Lara; con sucesión.

Bib.: GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, op. cit.* MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 190. DEREK W. LOMAX, «The date of don Juan Manuel's death», *Bull. Hisp. Stud.* 40, (1963) p. 174. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 218-219. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI, op. cit.* p. 213 y ss. J. B. SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro*, Madrid 1910, p. 128.

20.8.1315¹⁵⁴¹-16.9.1315¹⁵⁴² (cuarta vez):

Don JUAN NÚÑEZ, señor de la casa de Lara y Albarraçín; murió en Burgos después del 16 de septiembre de 1315 (véase más arriba).

le diese su mayordomazgo, que el Rey había dado al Infante don Pedro, su hermano. E el Rey, teniendo que por este oficio tendría a este don Juan de su ayuda, ovo de rogar al Infante don Pedro que dejase el mayordomazgo; e porque estonce avía el Rey prometido a este Infante don Pedro de le dar Almazán e Berlanga por heredad e non se las avía aún dado, ovo a consentir el infante don Pedro en dejar este oficio por aver estas dos villas por heredad, e estonce el Rey dio el mayordomazgo a don Juan, fijo del Infante don Manuel».

¹⁵³⁹ GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, op. cit.* p. 389.

¹⁵⁴⁰ GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, op. cit.* p. 442.

¹⁵⁴¹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 183.

¹⁵⁴² *Cortes I, op. cit.* p. 293.

9.1315¹⁵⁴³-29.4.1316¹⁵⁴⁴:

Don ALFONSO, hijo del infante don Juan, señor de Valencia y Mansilla. Fue pertiguero mayor de la Tierra de Santiago. Había nacido en 1282/83 y falleció en Morales en 1316, siendo sepultado en la iglesia de Santa María de Regla, de León. Era hijo del infante don Juan, señor de Valencia, y de Margarita de Monferrato. Casó dos veces: la primera en Palencia en 1303 con doña Teresa Núñez de Lara, hija de don Juan Núñez, señor de la casa de Lara, y de doña Teresa Álvarez de Azagra. La segunda hacia 1314 con doña Juana de Castro, hija de don Fernán Ruiz de Castro, señor de Lemos y Sarria, y de doña Violante Sánchez de Castilla; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 180. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* IV, p. 451. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 151.

2.8.1318¹⁵⁴⁵-5.5.1319¹⁵⁴⁶ (segunda vez):

Don JUAN MANUEL, hijo del infante don Manuel, señor de Villena, Escalona, Peñafiel, Cartagena, Lorca y Elche, mayordomo mayor del rey (véase más arriba).

14.4.1320¹⁵⁴⁷:

Don FERNANDO (DE LA CERDA), nacido póstumo en Burgos el 25 de julio de 1275 y muerto en 1332. Hijo menor del infante heredero don Fernando *de la Cerda* y de la princesa Blanca de Francia. Casó en 1308 con doña Juana Núñez de Lara *la palomilla*, señora de la casa de Lara, Lerma, Herrera y Dueñas, viuda del infante don Enrique, nacida hacia 1286 y fallecida en Palencia el 12 de junio de 1351, hija de don Juan Núñez de Lara, señor de la casa de Lara, y de doña Teresa Díaz de Haro; con sucesión.

Bib.: MASNATA, *La Casa Real de La Cerda*, *op. cit.* p. 219. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 177. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* V, pp. 94-100. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 189. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 211. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro*, *op. cit.* p. 128.

¹⁵⁴³ Crónica de Alfonso XI, *op. cit.* cap. VII p. 179: «e luego a pocos días murió don Juan Núñez en Burgos estando en las Cortes et dieron el mayordomazgo del Rey, que tenía, a Don Alfonso, fijo del Infante don Juan».

¹⁵⁴⁴ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. LVI (año equivocado).

¹⁵⁴⁵ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 70.

¹⁵⁴⁶ GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, *op. cit.* p. 476.

¹⁵⁴⁷ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 73. Crónica de Alfonso XI, *op. cit.* cap. XVII, p. 186: «et don Fernando, fijo del Infante don Fernando, quando sopo que don Juan se llamaba tutor pidió por merced a la Reyna que le diese el mayordomazgo del Rey, que tenía este don Juan. Et la Reyna aviendo talante de le facer mucha merced et fiando dél, dióselo».

27.12.1325¹⁵⁴⁸-6.1.1327¹⁵⁴⁹;

Infante don FELIPE DE CASTILLA, señor de Cabrera y Ribera, regente del reino, mayordomo mayor del rey, adelantado mayor de Galicia, pertiguero mayor de la tierra de Santiago. Había nacido en Sevilla en 1292 y murió en Madrid en abril de 1327, después del día 12, día en que testó. Era hijo de don Sancho IV, rey de Castilla, y de la reina doña María de Molina. Casó antes de noviembre de 1315 con doña Margarita de la Cerda, hija de don Alfonso *de la Cerda*, titulado rey de Castilla –nieto primogénito de Alfonso X el Sabio– y de Mafalda de Brienne; sin hijos.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas*, *op. cit.* II, p. 554. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* V, p. 42. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 204-205.

3.1.1328¹⁵⁵⁰;

Don ÁLVAR NÚÑEZ OSORIO, conde de Trastámara, Lemos y Sarria, señor de Cabrera y Ribera, mayordomo mayor del rey, merino mayor de León y Asturias, justicia mayor de la Casa del Rey, su camarero mayor, adelantado mayor de la Frontera y pertiguero mayor de la tierra de Santiago, freire de la Orden de San Juan; muerto ejecutado en 1329. Hijo de Álvaro Rodríguez Osorio, señor de Villaornate, y de doña Elvira Núñez.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 160. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 255 y ss. MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga*, *op. cit.* p. 25.

6.10.1328¹⁵⁵¹-13.3.1332¹⁵⁵²;

Don frey FERNANDO RODRÍGUEZ DE VALBUENA, prior de la Orden del Hospital de San Juan, mayordomo mayor del rey y de su Consejo, canciller de la reina doña María en 1330¹⁵⁵³; merino mayor de Galicia (mayo/septiembre 1332). Murió después de septiembre de 1332. Era hijo del caballero gallego Arias Fernández de Valbuena, que ya estaba muerto en 1349, y de doña Leonor García de Valcárcel.

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 253. Diego CATALÁN, «Un romance histórico de Alfonso XI», *Estudios dedicados a don Ramón Menéndez Pidal*, VI, 1956, pp. 259-284. Jaime de SALAZAR Y ACHA «Notas

¹⁵⁴⁸ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 81.

¹⁵⁴⁹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 118.

¹⁵⁵⁰ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 124.

¹⁵⁵¹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 127.

¹⁵⁵² GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 193. Sus intrigas contra Álvaro Núñez pueden verse en los caps. LXVI y ss. de la *Crónica de Alfonso XI*.

¹⁵⁵³ *Crónica de Alfonso XI*, *op. cit.* cap. XCVII, p. 232.

para una biografía de Fernán Rodríguez de Valbuena, Prior del Hospital y mayordomo mayor de Fernando IV», comunicación a las *II Jornadas de Historia de la Orden de San Juan en la Mancha* (18 de abril de 1998).

27.5.1332¹⁵⁵⁴-4.4.1342¹⁵⁵⁵;

Don PEDRO FERNÁNDEZ DE CASTRO *el de la Guerra*, señor de Lemos, Monforte y Sarria, mayordomo mayor del rey, adelantado mayor de la Frontera de Andalucía, de Galicia y de Murcia, pertiguero mayor de Santiago, falleció en el cerco de Algeciras a principios de junio de 1342. Era hijo de don Fernán Rodríguez de Castro, y de doña Violante Sánchez de Castilla. Casó dos veces: la primera con doña Beatriz de Portugal, nacida hacia 1298, hija del infante don Alfonso de Portugal, señor de Portalegre, y de doña Violante Manuel. La segunda con doña Isabel Ponce de León, hija de don Pedro Ponce de León, señor de Cangas y Tineo, mayordomo mayor, ya citado, y de doña Sancha Núñez de Chacim. Fueron padres de don Fernando, que se citará después.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENECOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IV, pp. 452-458. JOSÉ GARCÍA ORO, *La Nobleza Gallega en la Baja Edad Media*, Santiago 1981, pp. 11-14. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI, op. cit.* p. 228.

20.3.1345¹⁵⁵⁶-15.3.1348¹⁵⁵⁷-21.9.1350¹⁵⁵⁸;

Don JUAN NÚÑEZ DE LARA, señor de Lara y Vizcaya, alférez y mayordomo mayor del rey, nacido hacia 1314/1315 y muerto en Burgos el 28 de noviembre de 1350; sepultado en San Pablo de Burgos. Hijo de don Fernando de la Cerda, mayordomo mayor de Don Fernando IV, y de doña Juana Núñez, señora de la casa de Lara. Casó en Bayona en 1331 con doña María Díaz de Haro, señora de Vizcaya, nacida hacia 1320 y fallecida en 1348/49, hija de don Juan *el tuerto*, señor de Vizcaya, –hijo del Infante don Juan– y de doña Isabel de Portugal.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 193 y ss. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 44. MASNATA, *La Casa Real de la Cerda, op. cit.* p. 219. FERNÁNDEZ DE BÉTHENECOURT, *Historia Genealógica, op. cit.* V, pp. 106-112. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI, op. cit.* p. 223. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro, op. cit.* p. 129.

¹⁵⁵⁴ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 199. *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CCXLIII, p. 319.

¹⁵⁵⁵ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, doc. 294. *Crónica de Alfonso XI*, cap. CCXCIII, p. 361: «*et en el acabamiento deste mes adolesció don Pero Fernandez de Castro de dolencia de que finó en el comienzo del mes de junio et avia los mejores oficios de la casa del Rey, ca era su mayordomo mayor, et su adelantado mayor en la frontera, et pertiguero mayor de tierra de Santiago. Et pesó al Rey su muerte et dio el... mayordomazgo a don Juan Núñez*».

¹⁵⁵⁶ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 303.

¹⁵⁵⁷ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 335.

¹⁵⁵⁸ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 207.

25.1.1351¹⁵⁵⁹;

Don NUÑO, señor de Lara y Vizcaya, alférez y mayordomo mayor del rey, hijo del anterior. Nacido en 1348 y fallecido en Bermeo poco después de 15 de enero de 1352; sepultado en su iglesia mayor.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 209. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica, op. cit.* V, p. 113.

6.9.1351¹⁵⁶⁰-25.2.1355¹⁵⁶¹;

Don FERNANDO RUIZ DE CASTRO *toda la lealtad de España*, conde de Trastámara, Lemos y Sarria (27.6.1366); mayordomo, alférez y adelantado mayor; nacido *circa* 1338 y muerto desterrado en Bayona en 1375. Era hijo de don Pedro Fernández de Castro, mayordomo mayor, y de doña Isabel Ponce de León. Casó dos veces: primeramente, en Toro en 1354 con doña Juana Alfonso, hija bastarda de Alfonso XI, rey de Castilla, y de doña Leonor de Guzmán. En segundas nupcias en 1367 con doña Leonor Enríquez, señora de Melgar, Villalba y la Higuera, viuda de don Alonso Pérez de Guzmán, hija de don Enrique Enríquez, señor de Villalba y Nogales, y de doña Urraca Ponce de León.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IV, pp. 461-470. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega, op. cit.* pp. 15-17. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 63. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro, op. cit.* pp. 130-134.

10.8.1355¹⁵⁶²;

JUAN FERNÁNDEZ DE HENESTROSA, mayordomo y camarero mayor del rey don Pedro, canciller mayor del sello de la Poridad (20.7.1355-22.9.1359¹⁵⁶³) y alcalde de los hijosdalgo de Castilla. Murió en la batalla de Araviana el 22 de septiembre de 1359. Era hijo del caballero Fernán González de Henestrosa y de doña María Arias, y tío carnal materno de doña María de Padilla, lo que explica su encumbramiento. Casó con doña Sancha, con quien está enterrado en San Torcuato de Castrogeriz.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 566. DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* pp. 35, 54-56 y 81. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro, op. cit.* p. 144.

¹⁵⁵⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 209

¹⁵⁶⁰ OSTOLAZA, *Colección de Roncesvalles, op. cit.* doc. 357, p. 475. *Crónica de Pedro I, op. cit.* cap. VI, p. 406: «Don Fernando de Castro, fijo de don Pedro de la Guerra, que era pequeño de edad e estaba en Galicia, fincó Mayordomo Mayor del Rey, que así lo fuera Don Pedro su padre». *Ibidem* 1354, cap. XXXV, p. 458: «E ordenaron estos Señores los oficios de la casa del rey en esta guisa... e que don Ferrando de Castro fuese mayordomo mayor».

¹⁵⁶¹ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 81.

¹⁵⁶² DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 81.

¹⁵⁶³ *Crónica de Pedro I, op. cit.* 1359, cap. X, p. 500. DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 64, nota 7 bis.

13.5.1357¹⁵⁶⁴-13.1.1363¹⁵⁶⁵:

DIEGO GARCÍA DE PADILLA, maestre de la Orden de Calatrava, camarero mayor del rey don Pedro, murió en prisión en Alcalá de Guadaíra en 1365; era hermano de doña María de Padilla, como hijos ambos de Juan García de Padilla, señor de Villagera, y de doña María Gómez de Henestrosa.

Bib.: RADES, *Chronica Calatrava*, *op. cit.* pp. 55v-58v. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro*, *op. cit.* pp. 123 y 144. DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* pp. 53, 81-82, 85 y 108.

7.2.1365¹⁵⁶⁶-26.5.1368¹⁵⁶⁷:

MARTÍN LÓPEZ DE CÓRDOBA, camarero y repostero mayor del rey, maestre de la Orden de Alcántara (1364-1369), luego de Calatrava (1369-1371), y adelantado mayor del reino de Murcia, embajador a Inglaterra; murió degollado por orden del rey don Enrique en Sevilla el 12 de junio de 1371¹⁵⁶⁸. Casó con doña Sancha Alfonso Carrillo.

Bib.: RADES, *Chronica Calatrava op. cit.* pp. 59-60v y *Alcántara*, pp. 29v-30v. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro*, *op. cit.* p. 124. DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* pp. 31-32, 55-57, 82, 99 y 107-108. RUANO, *Casa de Cabrera de Córdoba*, p. 513. GRASSOTTI, *El Repostero*, *op. cit.* p. 70.

(1366)-22.4.1369¹⁵⁶⁹-28.7.1374¹⁵⁷⁰:

Don ÁLVAR GARCÍA DE ALBORNOZ, señor de Albornoz, Utiel, Iniesta, Moya, Torralba y Beteta, mayordomo mayor del rey don Enrique II, antes copero mayor del rey don Pedro, adelantado mayor de Galicia (1340). Fallecido el 28 de julio de 1374 y sepultado en la Iglesia de Cuenca. Hijo de don García Álvarez de Albornoz y de doña Teresa de Luna. Casó con doña Teresa Rodríguez, ya fallecida en 1385; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 371-373.

¿1374?¹⁵⁷¹:

Don JUAN MARTÍNEZ DE LUNA, señor de las baronías de Gotor, Illueca y Vilueña, ricohombre de sangre de Aragón, luego en Castilla, señor de Alfaro, Jubera,

¹⁵⁶⁴ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 82.

¹⁵⁶⁵ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 82.

¹⁵⁶⁶ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 82.

¹⁵⁶⁷ *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* p. 572 nota 1. DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 82.

¹⁵⁶⁸ *Crónica de Enrique II*, *op. cit.* 1371, cap. II, p. 9.

¹⁵⁶⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 373.

¹⁵⁷⁰ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 373.

¹⁵⁷¹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, *op. cit.* cap. II, p. 11.

Cornago y Cañete, muerto el 12 de septiembre de 1383; yerno del anterior, e hijo de don Juan Martínez de Luna, señor de las baronías citadas, ricohombre de sangre y naturaleza de Aragón y de doña María Pérez de Gotor. Casó dos veces: la primera con doña Teresa Ximénez de Urrea, hija de don Juan Ximénez de Urrea, señor de Biota y ricohombre de Aragón, y de doña Sibila de Anglesola. La segunda con doña Teresa de Albornoz, fallecida en 1383, hija de don Álvar García de Albornoz, señor de Utiel, Iniesta, etc. mayordomo mayor de Don Enrique II, y de doña Teresa Rodríguez; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 376. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 54.

(1374)¹⁵⁷²-3.8.1379¹⁵⁷³-9.9.1385¹⁵⁷⁴:

DON PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA, I señor de Hita, Buitrago, Torija, Real de Manzanares, Somosierra, Robregordo, Mendoza, Domaquea, Palazuelos, Algecilla, Alcobendas, Barajas, Coveña, Foncea, etc., mayordomo mayor del infante don Juan, luego rey. Nació en Guadalajara hacia 1340 y murió en la batalla de Aljubarrota el 9 de septiembre de 1385; sepultado en San Francisco de Guadalajara. Hijo de don Gonzalo Ibáñez de Mendoza y de doña Juana de Orozco. Había casado tres veces: la primera con doña María Fernández Pecha, hija del camarero real Fernán Rodríguez Pecha y de Elvira Martínez; la segunda con su prima hermana doña Teresa López; y la tercera, hacia 1360 con doña Aldonza de Ayala, hija del merino mayor don Fernán Pérez de Ayala y de doña Elvira de Ceballos; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 112. LUIS DE SALAZAR Y CASTRO *Historia Genealógica de la Casa de Haro: Casas de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala*, Madrid 1959; p. 53. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* pp. 30 y 52. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza* *op. cit.* p. 96 y ss. Fray Hernando PECHA, *Historia de Guadalajara*, Guadalajara 1977, pp. 146-152.

1385¹⁵⁷⁵-1.3.1389¹⁵⁷⁶

DON DIEGO HURTADO DE MENDOZA, II señor de Hita y Buitrago, Tendilla, Barajas y la Alameda, ricohombre de Castilla, alcaide de Tarifa, Agreda, Vozmediano,

¹⁵⁷² Así lo dispuso Enrique II en su testamento (*Crónica de Enrique II*, p. 42); SUAREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* p. 28, dice que substituyó a Álvar García de Albornoz.

¹⁵⁷³ JONÁS CASTRO TOLEDO, *Colección Diplomática de Tordesillas*, Valladolid 1981; doc. 198.

¹⁵⁷⁴ *Crónica de Juan I*, *op. cit.* 1385, cap. XV, p. 105.

¹⁵⁷⁵ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Haro*, *op. cit.* II, p. 54. DIEGO GUTIÉRREZ CORONEL, *Historia Genealógica de la Casa de Mendoza*, Cuenca 1946, p. 160, dice: «aun siendo menor de edad le hizo el rey Don Juan su mayordomo mayor, cuyo empleo fue preciso lo sirviera interinamente su tío y tutor don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Mendivil y Almazán, ricohombre de sangre, quien después no lo quiso dejar y en su lugar le hizo el rey Justicia mayor de Castilla...»

¹⁵⁷⁶ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* *op. cit.* I, p. 186.

Guadalajara y Molina, y por último, almirante mayor de la mar (1393). Nació en 1365 y murió en Guadalajara en julio de 1404, donde fue sepultado en el convento de San Francisco. Casó primeramente con doña María de Castilla, hija bastarda de don Enrique II y de doña Beatriz; casó por segunda vez antes de 1389 con doña Leonor de la Vega, señora de las casas de la Vega, Cisneros, de los nueve valles de las Asturias de Santillana y de las Merindades de Liébana y Pernia, hija de don Garcilaso de la Vega, señor de la casa de la Vega, y de doña Mencía de Cisneros, señora de Guardo; con sucesión.

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e Semblanzas*, *op. cit.* p. 313. SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, *op. cit.* pp. 54-57. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* p. 92. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza* *op. cit.* p. 160 y ss. PECHA, *Historia de Guadalajara*, *op. cit.* pp. 186 y ss. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, II, p. 13 y 51.

1391¹⁵⁷⁷-1419¹⁵⁷⁸:

Don JUAN HURTADO DE MENDOZA *el limpio*, señor de Almazán, Morón, Gormaz, Mendoza, Legarda, Mendivil, la Rivera, los Huetos, Martioda y otros lugares de Alava etc., mayordomo mayor del rey, ricohombre y alférez mayor de don Juan I (1372-1385) y tutor y ayo de don Enrique III. Murió en Madrid a los setenta y cinco años en 1419; sepultado en el monasterio del Paular de Segovia. Hijo de don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Mendivil, y de doña María, señora de Mendoza. Contrajo matrimonio con doña María Téllez, I señora de Olmeda de la Cuesta (1389), hija natural del conde don Tello, señor de Vizcaya, Aguilar y Castañeda –hermano de don Enrique II–; con sucesión.

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e Semblanzas*, *op. cit.* p. 336. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* pp. 57 y 92. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 433-434. PECHA, *Historia de Guadalajara*, *op. cit.* pp. 186 y ss. SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, *op. cit.* p. 50.

1419¹⁵⁷⁹-1426:

Don JUAN HURTADO DE MENDOZA, II señor de Morón, Gormaz, Nanclares y Mendivil y prestamero mayor de Vizcaya, ricohombre de Castilla y mayordomo

¹⁵⁷⁷ *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* 1391, cap. XXII, p. 178.

¹⁵⁷⁸ Lope de BARRIENTOS, *Refundición de la crónica del Halconero por el Obispo don Lope Barrientos*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1946, (1419, p. 32); PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, *op. cit.* cap. XX.

¹⁵⁷⁹ El cambio de mayordomo mayor entre Juan Hurtado el limpio y su hijo, no está muy claro. Parece que se debió de producir en 1419, pues así interpretamos la frase de la crónica: «é Juan Hurtado de Mendoza, que ya era Mayordomo Mayor y estaba muy cerca de la persona del Rey». El año siguiente lo era, con toda seguridad, pues la crónica habla de su mujer doña María de Luna (*Crónica de Juan II* *op. cit.* 1420, cap. II, p. 381).

mayor de Juan II. Murió en 1426¹⁵⁸⁰. Era hijo del anterior. Contrajo tres matrimonios: el primero (cap. matr. Fresno 24.8.1396) con doña Leonor de Arellano, hija de don Juan Ramírez de Arellano, primogénito del señor de los Cameros, y de doña Teresa Manrique; el segundo hacia 1406 con doña Mencía de Mendoza, condesa viuda de Medinaceli, hija de don Pedro González de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, y mayordomo mayor de don Juan I, y de doña Aldonza de Ayala; y el tercero con doña María de Luna, hija de don Juan Martínez de Luna, señor de Morata, Illueca y Gotor, y de doña Aldara Ruiz Cabeza de Vaca.

Bib.: SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, p. 92. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza op. cit.* p. 447-448.

1426¹⁵⁸¹-8.7.1454¹⁵⁸²,

DON RUY DÍAZ DE MENDOZA, I conde de Castrojeriz, II señor de Morón, Gormaz, Almodóvar, Pinto, Guidanos, Iniesta, Requena, Astudillo y Montemayor, alférez mayor de don Juan II (1432-1433), fallecido en 1479. Hijo del anterior y de doña Leonor de Arellano. Casó con doña Beatriz de Guzmán, hija de don Alvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, alguacil mayor de Sevilla, y de doña Beatriz de Silva; con sucesión.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza, op. cit.* p. 449. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 179.

4.10.1454¹⁵⁸³-1472¹⁵⁸⁴,

DON JUAN PACHECO, I marqués de Villena y duque de Escalona, conde de Xiquena. guarda mayor de don Juan II y mayordomo mayor de don Enrique IV (antes como príncipe desde 17.8.1444¹⁵⁸⁵, además de su trinchante (16.3.1440) y su camarero mayor de la cámara de los paños (10.1.1442), gran maestro de la Orden de Santiago (1467), administrador de la de Calatrava, adelantado mayor del reino (1451), mariscal de Castilla (1456), etc. Había nacido hacia 1420 y murió poco antes que su soberano,

¹⁵⁸⁰ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1426, cap. II, p. 436.

¹⁵⁸¹ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1426, cap. III, p. 436: «En este tiempo... adolesció Juan Hurtado de Mendoza de tal enfermedad, que dentro de ocho días murió, el qual había hijos de tres mujeres: de la primera... hubo a Ruy Díaz á quien se dió, a suplicación del Rey de Navarra la Mayordomía mayor...»; *Refundición del Halconero, op. cit.* p. 33: «Este Ruy Díaz, fue después de la muerte de su padre mayordomo mayor del Rey».

¹⁵⁸² Aparece como testigo con este cargo en el testamento del Rey Don Juan II (*Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 119).

¹⁵⁸³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fol. 621. *Crónica Anónima de Enrique IV, op. cit.* p. 13: «Ruy Dias de Mendoça, como dicho es, era mayordomo mayor del Rey don Johan, en vida del qual, don Johan Pacheco, marques de Villena, tenia este mismo ofiçio del príncipe don Enrique... y determinó que Ruy Dias de Mendoça dexase la mayordomía mayor e la oviese el marques de Villena». El día y mes en *Archivo de la Casa de Frías II*, p. 10.

¹⁵⁸⁴ Por renuncia (véase FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica, op. cit.* II, p. 196).

¹⁵⁸⁵ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *ibidem* II, p. 163.

el 4 de octubre de 1474, después de haber testado en Madrid el 17 de diciembre de 1472 ante Juan González de la Parra. Era hijo de don Alonso Téllez Girón, señor de Almansa, y de doña Juana Pacheco, señora de Belmonte. Casó tres veces: la primera en Toledo el 27 de septiembre de 1435 con doña Juana de Luna, hija ilegítima de don Pedro de Luna, castellano de Amposta en la Orden de San Juan. Anulado este primer matrimonio, casó en 1442 con doña María Portocarrero, VI señora de Moguer y Villanueva del Fresno, hija y heredera de don Pedro Portocarrero, V señor de Moguer y Villanueva del Fresno, y de doña Beatriz Enríquez; y en terceras nupcias en Peñafiel en 1472 con doña María de Velasco, hija de don Pedro de Velasco, II conde de Haro, condestable de Castilla, y de doña Mencía de Mendoza; con sucesión.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT T, *Historia Genealógica*, op. cit. II, pp. 158 y ss. RADES, *Chronica de Santiago*, op. cit. pp. 65-66. Hernando del PULGAR, *Claros varones de Castilla*, edic. Jesús Domínguez Bordona, Madrid 1969; p. 59. Alonso FRANCO SILVA y José Antonio GARCÍA LUJÁN, «Los Pacheco: la imagen mítica de un linaje portugués en tierras de Castilla», *Actas das II Jornadas luso-espanholas de Historia Medieval III*, Porto 1989, pp. 943-991.

1472-2.3.1480¹⁵⁸⁶-1504):

Don DIEGO LÓPEZ PACHECO, II marqués de Villena y duque de Escalona, conde de Xiquena, señor de Belmonte, Alarcón, Jumilla, etc. Gran maestre de la Orden de Santiago, capitán general de la Frontera de Granada, caballero del Toisón de Oro (1519). Nació en 1456 y falleció en Escalona el 26 de noviembre de 1529. Casó primeramente en 1469, con doña Juana de Luna, III condesa de San Esteban de Gormaz, señora de Osma y del Infantado, fallecida en 1480, hija de don Juan de Luna, II conde de San Esteban de Gormaz –hijo del I conde, el famoso condestable don Álvaro de Luna–, y de doña Leonor de Zúñiga. Contrajo segundo matrimonio en 1484 con doña Juana Enríquez, fallecida el 26 de abril de 1530, hija de don Alonso Enríquez, almirante de Castilla y II conde de Melgar, y de doña María de Velasco.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, op. cit. II, pp. 195 y ss.

MAYORDOMOS MENORES

1294¹⁵⁸⁷:

GARCÍ LÓPEZ DE SAAVEDRA, mayordomo de la Casa del Rey por el maestre de Calatrava. Casado con Teresa Alfonso¹⁵⁸⁸.

¹⁵⁸⁶ A. G. S. *Registro del Sello* II, núm. 2701: «confirmación a don Diego López Pacheco, marqués de Villena, de su oficio de mayordomo mayor que poseía por merced de Enrique IV».

¹⁵⁸⁷ GAIBROIS, *Sancho IV*, op. cit. I, p. CCCXXXII.

¹⁵⁸⁸ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 399, p. 638.

20.4.1312¹⁵⁸⁹;

GONZALO RUIZ DE TOLEDO *el Santo*, señor de Orgaz, alcalde mayor de Toledo y notario mayor del Reino de Castilla¹⁵⁹⁰, mayordomo del rey y ayo de don Alfonso XI. Fallecido el 9 de diciembre de 1323, es el protagonista del famoso cuadro del Greco. Era hijo de Ruy Gutiérrez, señor de Orgaz. Casó dos veces: la primera con doña Aldonza, y la segunda con doña María, hija de Fernán González de Mena y de doña María Ruiz.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 588. *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 348. J. P. MOLENAT, «Le lignage de Gonzalo Ruiz de Toledo», *Actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes*, Toledo 1988, pp. 259-279.

11.11.1350¹⁵⁹¹-1351:

ÍÑIGO LÓPEZ DE OROZCO, señor de Escamilla, Torija, Galve, etc., mayordomo de la Casa del Rey. Murió a manos del rey don Pedro tras la batalla de Nájera el 2 de abril de 1367. Era hijo de Íñigo López de Orozco, señor de Escamilla y Cogolludo, y de doña María Gómez de Toledo. Casó dos veces: la primera con doña Teresa González de Mesa; y la segunda con doña Marina de Meneses, hija de Garcí Suárez de Meneses, señor de esta casa en Toledo, y de doña Marina Fernández Barroso.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala, op. cit.* pp. 103 y ss. DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 81.

6.10.1379¹⁵⁹²;

FERNÁN DÍAZ DE MENDOZA, *nuestro mayordomo*.

1.1.1456¹⁵⁹³-10.1.1457¹⁵⁹⁴;

GÓMEZ DE CÁCERES Y SOLÍS, maestresala y mayordomo del rey, luego maestro de Alcántara (1457)¹⁵⁹⁵. Muerto en Magacela, desposeído del maestrazgo, en 1473. Era hijo del caballero Diego de Cáceres y Solís y de doña Leonor de Noroña.

Bib.: RADES, *Chronica de Alcántara, op. cit.* p. 44-48. HARO, *Nobiliario I*, p. 458.

¹⁵⁸⁹ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. DLXXVII.

¹⁵⁹⁰ SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades, op. cit.* p. 112.

¹⁵⁹¹ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 111.

¹⁵⁹² SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 103.

¹⁵⁹³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-308-309.

¹⁵⁹⁴ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 158: «e el maestrazgo de Alcántara a don Gómez de Cáceres su mayordomo». A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-338/340.

¹⁵⁹⁵ VALERA, *Memorial de diversas hazañas, op. cit.* p. 49.

1457¹⁵⁹⁶/19.1.1458¹⁵⁹⁷-1462¹⁵⁹⁸.

Don BELTRÁN DE LA CUEVA, primeramente, paje de lanza y guarda del rey (15.1.1456), luego maestresala y mayordomo (19.1.1458), al fin I duque de Alburquerque, conde de Ledesma y de Huelma, ricohombre de Castilla, alguacil mayor de Úbeda, comendador de Uclés y gran maestro de la Orden de Santiago (Madrid 23.5.1464), señor de Roa, Cuéllar, Mombeltrán, Pedro Bernardo, Ledesma, La Adrada, Ximena, Atienza, Molina, Peña del Alcázar, Huelma, etc. Fue sustituto del marqués de Villena en la privanza del Rey. Había nacido en Úbeda hacia 1435 y murió en Cuéllar pocos días antes del 8 de noviembre de 1492. Había otorgado dos testamentos: el primero en Cuéllar el 29 de enero de 1472 ante Diego Vela y Gonzalo de Toro, por el que instituyó el mayorazgo de Alburquerque. El segundo, también en Cuéllar, el 19 de abril de 1492, ante Gonzalo de Toro. Era hijo de Diego Fernández de la Cueva, caballero de Santiago, regidor y alcalde de Ubeda, corregidor y alcaide de Lorca y Alcalá la Real, I vizconde de Huelma (15.6.1464), cuando ya su hijo gozaba del favor regio, del Consejo de don Enrique IV y comendador de Reina y Albánchez en la Orden de Santiago, y de doña Mayor Alonso de Mercado. Había casado tres veces: la primera en 1462 con doña Mencía de Mendoza, que testó en Cuéllar el 11 de enero de 1476, ante Diego Vela, y murió en los diez días siguientes; era hija de don Diego Hurtado de Mendoza, I duque del Infantado, y de doña Brianda de Luna. La segunda (cap. matr. 13.6.1476) con doña Mencía Enríquez de Toledo, fallecida antes del 28 de julio de 1477; hija de don García Álvarez de Toledo, I duque de Alba de Tormes, y de doña María Enríquez. Y la tercera (cap. matr. Cuéllar 13.5.1482) con doña María de Velasco, viuda del marqués de Villena, la cual falleció poco después del 29 de septiembre de 1493; era hija de don Pedro Fernández de Velasco, II conde de Haro, condestable de Castilla, y de doña Mencía de Mendoza; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* X, p. 207 y ss. RADES, *Chronica de Santiago, op. cit.* pp. 64-64 v.

¹⁵⁹⁶ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 158: «e la mayordomía a Beltrán de la Cueva, otro criado suyo, que avia seydo paje de lança».

¹⁵⁹⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-289/293.

¹⁵⁹⁸ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 185: «el trey, viendo los merescimientos de su mayordomo Beltrán de la Cueva... determinó de le hacer merced de la villa de Ledesma y darle título de Conde... y porque por el título de conde que así le avia dado vacava la mayordomía...».

10.5.1462¹⁵⁹⁹-27.3.1477¹⁶⁰⁰;

ANDRÉS DE CABRERA, señor de Chinchón y I marqués de Moya (4.6.1480), maestresala y mayordomo de la Casa Real desde 1462, del Consejo Real, antes doncel y camarero de don Enrique IV desde 1455, fue comendador de Mures, Montemolín y Benazuza en la Orden de Santiago, alcaide mayor y guarda perpetuo de los Reales Alcázares de Segovia. Nació en Cuenca en 1430 y falleció en Chinchón el 4 de octubre de 1511. Era hijo de Pedro López de Madrid, hidalgo de Cuenca, y de María Alonso de Cabrera. Casó hacia 1467 con doña Beatriz Fernández de Bobadilla, camarera mayor de la Reina Católica, nacida en Medina del Campo en 1440 y fallecida en Madrid el 17 de enero de 1511, hija de mosén Pedro de Bobadilla y de doña María Maldonado.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* II, p. 232. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 621 y 634-635.

21.12.1474¹⁶⁰¹-10.2.1475¹⁶⁰²-1482¹⁶⁰³;

GONZALO CHACÓN, I señor de Casarrubios del Monte y Arroyomolinos (10.2.1475), mayordomo y contador mayor de la reina, contador mayor de la despensa y raciones de la Casa del Rey (8.11.1488); del Consejo Real, comendador mayor de Montiel y Caravaca y trece de la Orden de Santiago, alcaide de los alcázares de Segovia y maestresala y guarda mayor de Isabel la Católica, alcalde mayor de la justicia de la ciudad de Sevilla (6.9.1475). Fue señor tan influyente en la Corte de los Reyes Católicos que se decía en la Castilla de su tiempo: «*Cárdenas y el Cardenal, Chacón y fray Mortero traen la Corte al retortero*». Fundó mayorazgo juntamente con su primera mujer, en Córdoba el 7 de agosto de 1484, ante Alonso Dávila. Era hijo de Juan González Chacón, comendador de Montijo en la orden de Santiago y alguacil mayor de su Maestrazgo, que fue también corregidor de Madrid, y de doña Inés Martínez del Castillo. Casó en primeras nupcias con Clara de Alvarnárez, Aya y camarera mayor de la Reina Católica, *caballeres*a de Santiago, hija de Juan Alvarnárez, alcaide de Arévalo; y en segundas nupcias con doña María Manrique, fallecida en julio de 1502, hija de don Gabriel Fernández Manrique, I conde de Osorno, y de doña Aldonza de Vivero; con sucesión del primero.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 612; II, p. 821.

¹⁵⁹⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-241/242. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 185 «*hiso merced de ella (la mayordomía) a otro criado suyo que se llamava Andrés de Cabrera, el qual, aunque de poca edad en los dias, hera viejo en el seso e rreposito, de quien el rey se confiava y le dava parte de sus secretos*».

¹⁶⁰⁰ A. G. S. *Registro del Sello*, núm. 2110.

¹⁶⁰¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 22-92/111.

¹⁶⁰² *Registro del Sello I*, núm. 182.

¹⁶⁰³ LADERO, *La Hacienda Real, op. cit.* p. 290.

MAYORDOMOS MAYORES DE LA REINA

1169-1170-30.4.1179¹⁶⁰⁴:

MARTÍN GONZÁLEZ DE CONTRERAS, mayordomo de la reina doña Leonor, casado con doña María Gutiérrez, que luego fue abadesa de las Huelgas.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 254, 533 y 534.

29.1.1187¹⁶⁰⁵:

MARTÍN GARCÍA, mayordomo de la reina doña Leonor, casado con doña Sancha.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 254.

30.3.1188-4.4.1196¹⁶⁰⁶:

GARCÍA MARTÍNEZ DE CONTRERAS, mayordomo de la reina doña Leonor, hijo del mayordomo Martín González y de doña María Gutiérrez.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, pp. 254, 433 y 534.

1204¹⁶⁰⁷:

RODRIGO MARTÍNEZ DE CONTRERAS, mayordomo de la reina doña Leonor, hermano del anterior.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, pp. 254 y 534.

1207¹⁶⁰⁸:

ÁLVARO PÉREZ, mayordomo de la reina doña Leonor.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 255.

14.4.1198-7.1203¹⁶⁰⁹:

PEDRO FERNÁNDEZ DE BENAVIDES, mayordomo de la reina doña Berenguela en León, merino mayor de León 6.5.1188-27.4.1194¹⁶¹⁰.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, pp. 94, 100 y 311.

¹⁶⁰⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 254.

¹⁶⁰⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 254.

¹⁶⁰⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 254.

¹⁶⁰⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 254.

¹⁶⁰⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 255.

¹⁶⁰⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* II, doc. 179, p. 252.

¹⁶¹⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, pp. 326-327.

1211-1232¹⁶¹¹:

Don GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLAMAYOR: mayordomo de las reinas doña Leonor (1211-1213) y doña Berenguela (1217-1232). Luego mayordomo de la curia de don Fernando III (véase más arriba).

1231¹⁶¹²:

GONZALO GUTIÉRREZ, mayordomo de la reina doña Beatriz.

1319:

Don DIEGO GARCÍA DE TOLEDO, mayordomo mayor de la reina doña Constanza y del infante don Pedro, señor de Magán, Mejorada, Alija, Cervera y Talavera la Vieja, alcalde mayor de Toledo, almirante mayor de la mar y canciller mayor del sello de la Poridad de don Fernando IV. Testó en Córdoba el 11 de abril de 1319. Era hijo de don Juan García de Toledo, señor de Magán, y de doña Inés García. Casó con doña María García, señora de Tallada y Azuqueca.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, p. 587; *Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 543.

27.1.1331¹⁶¹³-9.1332¹⁶¹⁴:

Don JUAN ALFONSO DE ALBURQUERQUE, mayordomo mayor de la reina doña María, canciller y alférez del rey (1333-1336) (véase este oficio).

8.1.1333¹⁶¹⁵:

Don RODRIGO ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS, señor de Gijón, Noreña y Trastámara, merino mayor de Asturias y León, mayordomo mayor de la reina doña María, ricohombre de Castilla, muerto en 1337. Hijo de don Rodrigo Álvarez de las Asturias, ricohombre de Castilla, y de doña Juana Fernández de Saldaña; sin descendencia¹⁶¹⁶, aunque prohió a don Enrique, luego conde de Trastámara y rey de Castilla.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 144. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* I, p. 193.

¹⁶¹¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* I, p. 312; y *Alfonso VIII* *op. cit.* I, p. 540.

¹⁶¹² GONZÁLEZ, *Fernando III*, *op. cit.* I, p. 100.

¹⁶¹³ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 164.

¹⁶¹⁴ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 209.

¹⁶¹⁵ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 213.

¹⁶¹⁶ Se le ha hecho por error primer marido de doña Isabel de La Cerda, I condesa de Medinaceli, pero se desconoce su verdadero matrimonio si es que lo contrajo (MASNATA, *La Casa Real de la Cerda*, *op. cit.* p. 218).

15.4.1351¹⁶¹⁷-23.9.1351¹⁶¹⁸ (segunda vez):

Don JUAN ALFONSO DE ALBURQUERQUE, mayordomo mayor de la reina, canciller y alferez del rey (1333-1336) (véase este oficio).

7.8.1358¹⁶¹⁹:

JUAN ALFONSO DE BENAVIDES, mayordomo mayor de la reina Doña Blanca, alguacil y justicia mayor del rey don Pedro (véase este oficio).

1366:

Don GARCÍA ÁLVAREZ DE TOLEDO, I señor de Oropesa, Valdecorneja, Piedrahita, Horcajada (8.6.1369), etc. y ricohombre y mayordomo mayor de la reina doña Juana Manuel. Alcanzó el maestrazgo de la Orden de Santiago en 1359 y lo renunció en 1366; murió en 1370 defendiendo Ciudad Rodrigo; era hijo de García Álvarez de Toledo, alcalde mayor de Toledo, y de doña Mencía de Meneses.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 589. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía, op. cit.* p. 33. RADES, *Cronica de Santiago, op. cit.* p. 50.

-1381:

FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, señor de Valdecorneja y mariscal de Castilla, notario mayor del reino de Toledo (1361-1368) y mayordomo mayor de la reina doña Juana Manuel. Murió de peste en el cerco de Lisboa en 1384. Era hijo de García Álvarez de Toledo, alcalde mayor de Toledo, y de doña Mencía de Meneses. Casó en 1366 con doña Leonor de Ayala, señora de Torrejón de Velasco, hija de don Fernán Pérez de Ayala y de doña Elvira de Ceballos.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 589. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía, op. cit.* p. 33.

1385¹⁶²⁰-1402¹⁶²¹:

JUAN RODRÍGUEZ PORTOCARRERO, señor de Villarreal y Panoyas y de las tercias de Toro, mayordomo mayor de la reina doña Beatriz y regidor de Toro, fallecido en 1402; era hijo de Juan Rodríguez Portocarrero, señor de Villarreal y Panoyas, y de doña Mencía de Silva. Casó con doña Beatriz Barreto, dama de la reina doña Beatriz, fallecida en 1408; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias históricas, op. cit.* p. 340-342.

¹⁶¹⁷ SITGES, *Las mujeres, op. cit.*, p. 184.

¹⁶¹⁸ ÁLVAREZ, *Catedral de León, op. cit.* XII, p. 9.

¹⁶¹⁹ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 90.

¹⁶²⁰ SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias históricas, op. cit.* p. 335.

¹⁶²¹ SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias históricas, op. cit.* p. 342.

-1417¹⁶²²;

JUAN ÁLVAREZ OSORIO, señor de Villalobos y Castroverde, fue alférez mayor del Pendón de la Divisa del Cordón de San Francisco de don Enrique III y mayordomo mayor de la reina doña Catalina de Lancaster; fundó el mayorazgo de esta casa el 25 de agosto de 1417 y falleció pocos días después en Castroverde de Campos. Casó con doña Aldonza de Guzmán, hija de don Ramiro Núñez de Guzmán, señor de Toral, y de doña Elvira de Bazán; fueron padres de:

Bib.: MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga*, op. cit. p. 37.

-1418:

DON GÓMEZ SUÁREZ DE FIGUEROA, I señor de Zafra, Feria, Villalba, la Parra, Nogales, Valencia y el Rincón (Alcalá de Henares 26.2.1394), alcaide de Villanueva de Barcarrota y Badajoz, capitán general de la Frontera de Andalucía, del consejo de don Juan II, mayordomo mayor de la reina doña Catalina y ricohombre de Castilla. Estuvo en las guerras de Portugal y en la conquista de Cañete y Priego. Murió en 1429. Era hijo de don Lorenzo Suárez de Figueroa, gran maestre de la Orden de Santiago, y de doña Isabel Messía. Casó con doña Elvira Lasso de Mendoza, señora de Gama, Rebolledo y Vega de Doña Limpia, hija de don Diego Hurtado de Mendoza, almirante de Castilla, y de doña Leonor de la Vega; con descendencia.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza* op. cit. p. 165. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 506.

1444¹⁶²³-1445:

DON JUAN DE SILVA, I conde de Cifuentes, notario mayor del reino de Toledo y mayordomo mayor de la reina doña María, alférez mayor del rey (véase este oficio).

1476¹⁶²⁴-11.4.1488¹⁶²⁵-1493¹⁶²⁶;

DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, señor de Orce, Galera, Villada, etc. almirante de Sicilia, mayordomo mayor del rey don Fernando, comendador mayor de León en la Orden de Santiago, hijo de don Fadrique Enríquez, II almirante de Castilla, y de doña Teresa de Quiñones. Casó con doña María de Luna, hija de don Pedro de Luna, señor de Fuentidueña, y de doña María de Ayala; con sucesión.

¹⁶²² SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias históricas*, op. cit. p. 147.

¹⁶²³ SALAZAR, *Casa de Silva*, op. cit. I, p. 235.

¹⁶²⁴ Hernando del PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, edic. Juan de Mata Carriazo, dos vols. Madrid 1943; p. 199.

¹⁶²⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 13-782/786.

¹⁶²⁶ LADERO, *La Hacienda*, op. cit. p. 303. Es citado entre los Oficios del Rey.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 642. LUIS DE SALAZAR Y CASTRO *Los Comendadores de la Orden de Santiago*, 2 vols. Madrid 1949, p. 579-581.

MAYORDOMOS MAYORES DEL INFANTE HEREDERO

8.1.1333¹⁶²⁷:

Don JUAN ALFONSO DE ALBURQUERQUE, amo y mayordomo mayor del infante don Fernando, alférez mayor del rey (véase este oficio).

8.5.1335-10.3.1338¹⁶²⁸:

Don VASCO RODRÍGUEZ DE CORNADO, maestre de Santiago (1324), adelantado mayor de la Frontera, amo y mayordomo mayor del infante don Pedro (I), murió en 1338.

Bib.: DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 48. RADES, *Crónica, op. cit.* fol. 41-42.

28.4.1339¹⁶²⁹-10.1.1347¹⁶³⁰:

Don JUAN ALFONSO DE ALBURQUERQUE, amo y mayordomo mayor del infante don Pedro (I); alférez mayor del rey (véase este oficio).

1359¹⁶³¹:

Don GARCÍA ÁLVAREZ DE TOLEDO, I señor de Oropesa, Valdecorneja, Piedrahita, Horcajada (8.6.1369), etc. maestre de la orden de Santiago, mayordomo mayor del infante don Alfonso y luego mayordomo mayor de la reina doña Juana Manuel (véase este oficio).

29.4.1367¹⁶³²-1369¹⁶³³-5.1379¹⁶³⁴:

Don PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA, mayordomo mayor del infante don Juan (I), luego rey, de quien pasó a ser mayordomo mayor (véase antes).

¹⁶²⁷ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 213.

¹⁶²⁸ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 250.

¹⁶²⁹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 268. *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. XVII, p. 435: «siempre después que vos nacistes fue vuestro mayordomo mayor».

¹⁶³⁰ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 320.

¹⁶³¹ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1359, cap. X, p. 500: «e estonce fizo el Rey Maestre de Santiago a Don Garcí Álvarez de Toledo, e dióle el mayordomazgo de su fijo don Alfonso, que estonce naciera de doña María de Padilla».

¹⁶³² SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala, op. cit.* p. 109.

¹⁶³³ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1369, cap. V, p. 589: «e dexó y a Pero Gonzalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Infante don Juan su fijo».

¹⁶³⁴ *Crónica de Enrique II, op. cit.* 1369, cap. II, p. 2.

1392¹⁶³⁵:

Don DIEGO HURTADO DE MENDOZA, II señor de Hita y Buitrago, Tendilla, Barajas y la Alameda, mayordomo mayor del príncipe don Enrique (III), alférez mayor de don Juan I (véase este oficio).

24.12.1406¹⁶³⁶:

Don PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA *el malo*, II señor de Almazán, ricohombre de Castilla, guarda mayor del rey don Juan II (1429) y mayordomo mayor de la infanta doña María, luego reina de Aragón. Nació *circa* 1378 y fue sepultado en Nuestra Señora del Campanario, parroquia de Almazán. Casó *circa* 1408 con doña María Ruiz de Aillón, señora de Monteagudo, sepultada en la misma iglesia; con descendencia.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* II, p. 47. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza op. cit.* p. 434.

1420¹⁶³⁷:

Don GARCÍA FERNÁNDEZ MANRIQUE, señor de Estar, Villanueva, Fuenteaguinaldo, Galisteo, Peñamellera, Santa Gadea, etc., I conde de Castañeda (26.6.1429), mayordomo mayor del infante don Enrique (IV) y capitán general de la Frontera de Jerez. Nació por los años de 1370 y murió en Alcalá de Henares el 23 de mayo de 1436. Era hijo de don Garci Fernández Manrique, señor de Estar y Villanueva, y de doña Isabel Enríquez. Casó en 1395 con doña Aldonza Téllez, hija de don Juan Téllez, señor de Aguilar de Campoo, y de doña Leonor de la Vega; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, pp. 485-503.

1440¹⁶³⁸:

Don ÁLVARO DE LUNA, mayordomo mayor del príncipe don Enrique (IV), condestable de Castilla (véase este oficio).

¹⁶³⁵ *Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. IX, p. 196: «Don Diego Furtado de Mendoza, fijo de Pero Gonzalez de Mendoza, era Mayordomo Mayor del Príncipe Don Enrique que agora regna; é despues quel Rey Don Juan finó ovo grand porfía sobre los oficiales de la casa, especialmente sobre el mayordomazgo: ca Juan Furtado de Mendoza decia que era Mayordomo Mayor del Rey Don Juan, é que non dejaría el dicho oficio, sinon fuese declarado que todos los que tenían oficios del Rey Don Juan non los oviesen agora, é que los oviesen aquellos que los tenían primero por el Rey Don Enrique que agora regna. E sobre esto ovo muchas porfias en las Cortes de Madrid, pero fincó que Juan Furtado de Mendoza oviese el oficio del mayordomazgo é que Don Diego Furtado fuese uno de los que avian de tener la guarda del Rey».

¹⁶³⁶ *Crónica de Enrique III, op. cit.* cap. XX, p. 267.

¹⁶³⁷ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1420, cap. XVII, p. 387.

¹⁶³⁸ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1440, cap. X, p. 563.

17.8.1444¹⁶³⁹-20.12.1453¹⁶⁴⁰;

Don JUAN PACHECO, marqués de Villena, mayordomo mayor del príncipe, luego, desde 1454, también de éste como rey (véase más arriba).

22.1.1487¹⁶⁴¹-1494¹⁶⁴²;

Don GUTIERRE DE CÁRDENAS, mayordomo mayor del príncipe don Juan, contador mayor de los Reyes Católicos, señor de Maqueda, Elche, Crevillente, Campillo, etc. Fue comendador mayor de León en la orden de Santiago (1475), alcalde mayor de Toledo y alcaide de Carmona, Almería, Chinchilla y la Mota de Medina del Campo. Para manifestar su influencia en la Corte se decía en su tiempo: «*Cárdenas y el Cardenal (Mendoza), Chacón (su tío, antes citado) y Fray Mortero (don Alonso de Burgos, confesor de la Reina) traen la Corte al retortero*». Falleció en Alcalá de Henares el 31 de enero de 1493. Hijo de Rodrigo de Cárdenas, comendador de Alpages en la orden de Santiago y de doña Teresa Chacón. Casó con doña Teresa Enríquez *la loca del Sacramento* por su amor a la Eucaristía, hija natural de don Alonso Enríquez, almirante de Castilla, y de su amiga María de Alvarado, doncella montañesa.

Bib.: Marqués de SIETE IGLESIAS, *Don Alonso de Cárdenas, XLI y último Maestre de la Orden de Santiago*, Sevilla 1976, p. CCXVI. SALAZAR Y CASTRO *Los Comendadores de Santiago*, *op. cit.*, p. 577.

LOS ALFÉRECES DEL REY

24.5.904¹⁶⁴³;

AITA GUNDESÍNDIZ, *almiger*.

30.12.955¹⁶⁴⁴-10.12.966¹⁶⁴⁵;

RODRIGO MUÑOZ, *armiger regis*.

¹⁶³⁹ Nomenclamiento de mayordomo mayor del príncipe don Enrique (*Archivo de la Casa de Frías II*, p. 7).

¹⁶⁴⁰ *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 110.

¹⁶⁴¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 22-783/843.

¹⁶⁴² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara Real*, *op. cit.* p. 6.

¹⁶⁴³ LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de Samos*, doc. S-1, p. 442.

¹⁶⁴⁴ LOSCERTALES, *Sobrado op. cit.* I, doc. 2, p. 26.

¹⁶⁴⁵ LOSCERTALES, *Sobrado op. cit.* I, doc. 6, p. 37.

15.11.966¹⁶⁴⁶;

GONZALO VERMÚDEZ *armiger*. Rebelde en el castillo de Luna en 993¹⁶⁴⁷. Muerto después del 23 de diciembre de 994¹⁶⁴⁸. Casado con Ildoncia.

Bib.: FERNÁNDEZ DEL POZO, «Alfonso V, Rey de León», *op. cit.*, p. 43. CARLÉ, *Gran propiedad op. cit.*, p. 193.

14.3.976¹⁶⁴⁹;

Conde GUNDEMARO PINIÓLIZ *armiger*, fallecido antes del 18 de julio de 1012, fecha en que su mujer la condesa Muniadomna hace una donación por su alma¹⁶⁵⁰.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los Velas, op. cit.* p. 41. MENÉNDEZ PIDAL *La España del Cid* II, p. 850.

22.10.985¹⁶⁵¹-8.11.985¹⁶⁵²;

MENENDO TEDÓNIZ, *armiger regis*. Fallecido después del 24 de diciembre de 988¹⁶⁵³.

27.11.986¹⁶⁵⁴;

Conde RODRIGO ORDÓÑEZ, *armiger*. Muerto después de 9.6.1037¹⁶⁵⁵. Hermano del conde Álvaro Ordóñez, hijos ambos, probablemente, de Ordoño Ramírez y de doña Elvira. Casado con la condesa Toda González, hija del conde Gonzalo Menéndez.

26.7.988¹⁶⁵⁶, 24.6.989¹⁶⁵⁷, 25.6.990¹⁶⁵⁸, 26.11.991¹⁶⁵⁹ y 2.9.992¹⁶⁶⁰;

Conde FRUELA VIMÁRAZ *armiger regis*. Muerto después del 21 de diciembre de 1002¹⁶⁶¹. Casado con la condesa Adosinda¹⁶⁶².

¹⁶⁴⁶ *Portugalia Monumenta Historica op. cit.* doc. XCII, p. 58.

¹⁶⁴⁷ LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago op. cit.* II, LXXXV, p. 205.

¹⁶⁴⁸ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León, op. cit.* doc. 567, p. 81.

¹⁶⁴⁹ GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo, op. cit.* doc. 30, p. 115.

¹⁶⁵⁰ GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo, op. cit.* doc. 41, p. 136.

¹⁶⁵¹ SÁEZ, *Catedral de León op. cit.* II, doc. 506, p. 317.

¹⁶⁵² SÁEZ, *Catedral de León op. cit.* II, doc. 507, p. 318.

¹⁶⁵³ ALFONSO SÁNCHEZ CANDEIRA, «La Reina Velasquita de León y su descendencia», *Hispania X* (1950), p. 499.

¹⁶⁵⁴ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 333, p. 402.

¹⁶⁵⁵ NÚÑEZ CONTRERAS, *Colección de Vermudo III, op. cit.* doc. 20, p. 496.

¹⁶⁵⁶ LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de Samos, op. cit.* doc. 56, p. 168.

¹⁶⁵⁷ MÍNGUEZ, *Sahagún op. cit.* I, doc. 342, p. 415.

¹⁶⁵⁸ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 541, p. 43.

¹⁶⁵⁹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 549, p. 54.

¹⁶⁶⁰ GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo, op. cit.* doc. 34, p. 129.

¹⁶⁶¹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 629, p. 165.

¹⁶⁶² ALFONSO PRIETO PRIETO, *El Conde Fruela Muñoz, un asturiano del siglo XI*, «Asturiensia Medievalia» 2 (1975), pp. 11-37.

Bib.: ALFONSO PRIETO Y PRIETO, «El conde Fruela Muñoz, un asturiano del siglo XI», *Asturiensia Medievalia* 2, p. 2. CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 191.

29.10.996¹⁶⁶³;

ÁLVARO HERRAMÉLIZ *armiger*. Probablemente nieto del conde de Álava del mismo nombre. Vive todavía el 14 de marzo de 1017¹⁶⁶⁴.

Bib.: LUIS FERNÁNDEZ, «Una familia vasconavarra» *op. cit.* pp. 293-358. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V, op. cit.* p. 82.

5.9.998¹⁶⁶⁵-5.1.999¹⁶⁶⁶;

Conde FRUELA MENÉNDEZ, fallecido después de 25 de agosto de 1032¹⁶⁶⁷. Tal vez hermano de la reina doña Elvira, como hijos ambos del conde Menendo González y de la condesa Totadomna.

Bib.: EMILIO SÁEZ SÁNCHEZ, «Notas al episcopologio Minduniense del siglo X», *Hispania* VI (1946), pp. 8-86.

13.9.1005¹⁶⁶⁸;

Conde RAMIRO MENÉNDEZ *armiger regis*. Vive hasta el 14 de agosto de 1014¹⁶⁶⁹. Hermano de la reina doña Elvira y probablemente del anterior. Casado con la condesa doña Toda Vélaz, hija del conde Vela Íñiguez.

Bib.: SÁEZ, «Notas al episcopologio», *op. cit.*, pp. 8-86.

19.9.1012¹⁶⁷⁰-29.4.1014¹⁶⁷¹;

Conde PELAYO MENÉNDEZ *armiger regis*, tal vez hermano del anterior. Vive, al menos, hasta 30 de diciembre de 1028¹⁶⁷².

Bib.: SÁEZ, «Notas al episcopologio», pp. 8-86.

¹⁶⁶³ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 574, p. 90.

¹⁶⁶⁴ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 748, p. 320.

¹⁶⁶⁵ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 581, p. 100.

¹⁶⁶⁶ Fray Antonio de YEPES, *Coronica General de Orden de San Benito*, Irache-Valladolid 1609-1621, siete vols. VII, p. 434.

¹⁶⁶⁷ NÚÑEZ, *Colección Vermudo III, op. cit.* doc. 11, p. 468.

¹⁶⁶⁸ FERNÁNDEZ DEL POZO, «Colección de Alfonso V», *op. cit.* doc. III, p. 234.

¹⁶⁶⁹ FERNÁNDEZ DEL POZO, «Colección de Alfonso V», *op. cit.* doc. 15, p. 190.

¹⁶⁷⁰ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 707, p. 265.

¹⁶⁷¹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 730, p. 295.

¹⁶⁷² NÚÑEZ, *Colección Vermudo III, op. cit.* doc. 2, p. 455.

11.4.1015¹⁶⁷³-26.2.1020¹⁶⁷⁴;

Conde PELAYO FROILAZ *armiger regis*. Muerto después de 22.12.1037¹⁶⁷⁵. Era hijo del conde Fruela Jiménez, fundador del monasterio de San Pedro de Teberga. Casado con doña Aldonza Ordóñez, hija de los infantes Ordoño Ramírez y Cristina Vermúdez, fundadores del monasterio de Cornellana.

Bib.: SÁNCHEZ CANDEIRA, *La Reina Velasquita*, *op. cit.* pp. 492 y ss. CARLÉ, *Gran propiedad*, *op. cit.* p. 206 FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* II, p. 60.

30.6.1019¹⁶⁷⁶-19.8.1022¹⁶⁷⁷;

Conde PINIOLO JIMÉNEZ, *armiger regis*. Muerto el 22 de mayo de 1049 y sepultado en San Juan de Corias¹⁶⁷⁸. Hijo de Jimeno Jiménez y de doña Aragonta Pinióliz. Casado con la condesa Aldonza Muñoz, hija del conde Munio Rodríguez y de la condesa doña Anderquina Froilaz. Fundadores del monasterio de San Juan de Corias.

Bib.: FLORIANO, *Libro de Corias*, *op. cit.* II, p. 263. SALAZAR Y ACHA, *Los Velas*, *op. cit.* p. 32.

27.2.1022¹⁶⁷⁹-3.1.1027¹⁶⁸⁰;

Conde RODRIGO VÉLAZ *armiger*. Muerto después del 13 de mayo de 1029, porque es con toda probabilidad uno de los hermanos que en esta fecha asesinó al conde García Sánchez de Castilla. Era hijo por tanto del conde Vela Íñiguez.

Bib.: FERNÁNDEZ DEL POZO, «Colección de Alfonso V», *op. cit.* p. 84.

24.5.1030¹⁶⁸¹-16.9.1033¹⁶⁸²;

Conde RODRIGO MUÑOZ, *armiger regis*, hijo del conde Munio Rodríguez, mayordomo real, y de la condesa Mumadomna Jiménez.

Bib.: FLORIANO, *Libro de Corias*, *op. cit.* II, pp. 256-257.

¹⁶⁷³ FERNÁNDEZ DEL POZO, *Colección de Alfonso V*, *op. cit.* doc. 16, p. 191.

¹⁶⁷⁴ LUIS FERNÁNDEZ, *Colección Diplomática de la Abadía de Santa María de Benevivere (Palencia) 1020-1561*, Madrid 1967, doc. 1, p. 7.

¹⁶⁷⁵ SÁNCHEZ CANDEIRA, *La Reina Velasquita*, *op. cit.* p. 481.

¹⁶⁷⁶ HERRERO, *Sahagún op. cit.* II, doc. 406, p. 53.

¹⁶⁷⁷ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 788, p. 376.

¹⁶⁷⁸ Manuel GÓMEZ MORENO, *Anales Castellanos I y II. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia el 27 de mayo de 1917 en la recepción de don Manuel Gómez Moreno*, Madrid 1917, p. 28.

¹⁶⁷⁹ Luis Fernández, S. J. «Escrituras del Monasterio de Santa María de Obona», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* XXVI (1972), doc. 8, p. 291.

¹⁶⁸⁰ FERNÁNDEZ DEL POZO, «Colección de Alfonso V», *op. cit.* doc. 33, p. 224.

¹⁶⁸¹ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* III, doc. 871, p. 482.

¹⁶⁸² NÚÑEZ, «Colección de Vermudo III», *op. cit.* doc. 15, p. 479.

1032¹⁶⁸³-9.6.1037¹⁶⁸⁴;

NEPOCIANO OSÓREZ *armiger regis*. Fallecido antes del 19 de marzo de 1040 cuando su mujer doña Muniadomna Gudesteiz hace una compra¹⁶⁸⁵.

Bib.: CARLÉ, *Gran propiedad*, *op. cit.* p. 200.

17.2.1039¹⁶⁸⁶/20.3.1039¹⁶⁸⁷;

Conde PELAYO FERNÁNDEZ, *armiger regis*. Muerto después de 20.6.1049¹⁶⁸⁸. Hijo del conde Pedro Flaínez y de la condesa doña Elvira Peláez.

19.4.1042¹⁶⁸⁹/1.7.1047¹⁶⁹⁰;

ORDOÑO ORDÓÑEZ *armiger regis*. Muerto después del 8 de diciembre de 1072¹⁶⁹¹. Hijo posiblemente de Ordoño Fafílaz y de doña Adosinda. Casa con doña Anderquina; con descendencia.

Bib.: SÁNCHEZ CANDEIRA, *La Reina Velasquita*, *op. cit.* pp. 488-491, nota 104; MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid* *op. cit.* II, p. 715. SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* pp. 56 y 57. REILLY, *Alfonso VI*, *op. cit.* p. 162.

1.10.1047¹⁶⁹²-12.3.1048¹⁶⁹³;

GARCÍA OSÓREZ, posiblemente hermano del alférez Nepociano Osórez.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI*, *op. cit.* p. 33.

3.6.1049¹⁶⁹⁴-12.1.1057¹⁶⁹⁵-9.6.1058¹⁶⁹⁶;

Conde PEDRO PELÁEZ *armiger regis*; conde en 1063, fallecido después de 22 de marzo de 1096¹⁶⁹⁷. Era hijo del conde Pelayo Froilaz, *armiger real*, y de la condesa doña Aldonza Ordóñez. Casa con la condesa doña Elvira, hija posiblemente del conde Sancho Velázquez; con descendencia.

¹⁶⁸³ NÚÑEZ, «Colección de Vermudo III», *op. cit.* doc. 14, p. 476.

¹⁶⁸⁴ NÚÑEZ, «Colección de Vermudo III», *op. cit.* doc. 20.

¹⁶⁸⁵ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León* *op. cit.* IV, doc. 989, p. 139.

¹⁶⁸⁶ BLANCO LOZANO, *Fernando I*, *op. cit.* doc. 10.

¹⁶⁸⁷ *España Sagrada*, XXVI, *op. cit.* p. 47.

¹⁶⁸⁸ BLANCO LOZANO, *Fernando I*, *op. cit.* doc. 38.

¹⁶⁸⁹ BLANCO LOZANO, *Fernando I*, *op. cit.* doc. 16.

¹⁶⁹⁰ LUCIANO SERRANO, *Becerro Gótico de Cardaña*, Madrid 1910, doc. LXXII, p. 86.

¹⁶⁹¹ SERRANO, *Cardaña* *op. cit.* doc. LXXXVI, p. 100.

¹⁶⁹² RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, *op. cit.* IV, doc. 1048, p. 226.

¹⁶⁹³ *España Sagrada* XVI, doc. XVIII, p. 460. Está transcrito por error *Ordóñez* por *Osórez*.

¹⁶⁹⁴ HERRERO, *Sahagún* *op. cit.* II, doc. 531, p. 218.

¹⁶⁹⁵ HERRERO, *Sahagún*, *op. cit.* II, doc. 588, p. 282.

¹⁶⁹⁶ Manuel SERRANO SANZ, «Documentos del cartulario del Monasterio de Celanova», *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* III (1921), pp. 263-278 y 301-320. pp. 519-521.

¹⁶⁹⁷ QUINTANA PRIETO, *San Pedro de Montes*, *op. cit.* 85, p. 171.

Bib.: FLORIANO, *Libro de Corias*, *op. cit.* II, pp. 256-257. REILLY, *Alfonso VI*, *op. cit.* p. 163. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* II, p. 60. GAMBRA, *Alfonso VI*, *op. cit.* p. 588.

2.7.1057¹⁶⁹⁸-20.4.1062¹⁶⁹⁹:

Conde PEDRO GONZÁLEZ *armiger regis*, conde en Liébana desde 1062; hijo de Gonzalo Ansúrez y de doña Urraca Vermúdez; con sucesión.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI*, *op. cit.* p. 33.

21.12.1063¹⁷⁰⁰/11.9.1064¹⁷⁰¹:

ORDOÑO PELÁEZ, *armiger*; muerto después del 7 de marzo de 1069¹⁷⁰²; hermano del conde Pedro Peláez, *armiger* real, como hijos ambos del conde Pelayo Froilaz, *armiger* real, y de la condesa doña Aldonza Ordóñez.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI*, *op. cit.* p. 33.

1066¹⁷⁰³:

RODRIGO DÍAZ de *Vivar*, *el Cid Campeador*. Alférez de Sancho II. Había nacido en Vivar *circa* 1043 y murió en Valencia en julio de 1099; sepultado en Cardeña. Hijo de Diego Laínez y de una hija de Rodrigo Álvarez. Casó en 1074 con doña Jimena Díaz, hija del conde Diego Fernández *de Oviedo*, y de la condesa doña Cristina Alfonso.

Bib.: MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, *op. cit.*

17.5.1066¹⁷⁰⁴-13.1.1071¹⁷⁰⁵:

MARTÍN ALFONSO, *armiger* de Alfonso VI, conde desde 1071, tenente en Portello (1074) y en Septimania (1088); fallecido en 1093 y sepultado en Sahagún¹⁷⁰⁶. Hijo del conde Alfonso Muñoz y de la condesa Aldonza González. Casado *circa* 1068 con la condesa Elvira Gómez, hija del conde Gómez Díaz y de la condesa Teresa Peláez; con descendencia.

¹⁶⁹⁸ Astorga, I, 353, p. 288.

¹⁶⁹⁹ Luciano SERRANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid 1925, doc. LXII, p. 128.

¹⁷⁰⁰ BLANCO LOZANO, *Fernando I*, *op. cit.* doc. 66.

¹⁷⁰¹ *España Sagrada op. cit.* XVIII, p. 117.

¹⁷⁰² Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *El Monasterio de Cornellana*, Oviedo 1949, p. 170.

¹⁷⁰³ Aunque no hay ningún documento sobre el alferazgo del Cid, nos lo refiere el *Carmen Campidoctoris: in omnibus autem bellis... Rudericus Didaci tenuit regale signum regis Sanctii* (MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid op. cit.* II, p. 922). REILLY (*Alfonso VI*, *op. cit.* p. 54), niega veracidad a esta afirmación.

¹⁷⁰⁴ HERRERO, *Sahagún op. cit.* II, doc. 653, p. 365.

¹⁷⁰⁵ HERRERO, *Sahagún op. cit.* II, doc. 695, p. 417.

¹⁷⁰⁶ ESCALONA, *Historia de Sahagún*, p. 236.

Bib.: CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 196. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental, op. cit.* pp. 356-357. REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 72. GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* p. 587.

6.6.1071¹⁷⁰⁷:

GONZALO ANSÚREZ, *armiger regis*. Casado con doña Sol Rodríguez¹⁷⁰⁸. Era hijo del conde Ansur Díaz.

15.10.1071¹⁷⁰⁹-23.2.1072¹⁷¹⁰:

GONZALO ALFONSO, *armiger*; fallecido después del 8.5.1080¹⁷¹¹. Hermano del conde Martín Alfonso, también *armiger* real (véase más arriba).

Bib.: CARLÉ, *Gran propiedad, op. cit.* p. 192. REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 72.

17.11.1072¹⁷¹²-10.11.1073¹⁷¹³:

GONZALO DÍAZ *armiger*; muerto después del 8 de julio de 1074¹⁷¹⁴. Tal vez hijo de Diego Álvarez de Oca y de doña Toda.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 96.

20.2.1074¹⁷¹⁵-1.7.1074¹⁷¹⁶:

GARCÍA ORDÓÑEZ *armiger regis*; conde desde 1077. Fue tenente en Nájera, Calahorra, Grañón y Pancorbo; muerto en la batalla de Uclés el 30 de mayo de 1108¹⁷¹⁷. Hijo del *armiger* real Ordoño Ordóñez y de doña Anderquina. Casó dos veces: la primera con la infanta doña Urraca de Pamplona, hija de García Sánchez, rey de Pamplona, y de Estefanía de Barcelona; y la segunda con la condesa doña Eva.

Bib.: SÁNCHEZ CANDEIRA, *La Reina Velasquita, op. cit.* pp. 488-491, nota 104; MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid op. cit.* II, pp. 715-720. SALAZAR Y ACHA, *Los Castro, op. cit.* pp. 53-56. REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 96, 250 y 301. GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* p. 597.

¹⁷⁰⁷ HERRERO, *Sahagún op. cit.* II, doc. 701, p. 423.

¹⁷⁰⁸ MENÉNDEZ PIDAL le hace padre de los Infantes de Carrión (*La España del Cid, op. cit.* p. 172).

¹⁷⁰⁹ VIGNAU, *Eslonza, op. cit.* doc V, p. 9.

¹⁷¹⁰ HERRERO, *Sahagún op. cit.* II, doc. 712, p. 437.

¹⁷¹¹ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 781, p. 70.

¹⁷¹² SERRANO, *Cardeña op. cit.* doc. LXXXVI, p. 98.

¹⁷¹³ RUIZ ASENCIO, *Catedral de León op. cit.* IV, doc. 1190, p. 446.

¹⁷¹⁴ GARRIDO, *Catedral de Burgos, op. cit.* doc. 20, p. 60.

¹⁷¹⁵ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 733, p. 10.

¹⁷¹⁶ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 736, p. 12.

¹⁷¹⁷ Don Rodrigo XIMÉNEZ DE RADA, *Opera, op. cit.* p. 159.

1.1075¹⁷¹⁸;

NUÑO MITTIZ *armiger regis*; conde desde 1080; muerto después del 8 de mayo de 1080¹⁷¹⁹. Hijo del conde Menendo y de la condesa Gocina.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 96.

14.3.1075¹⁷²⁰-17.10.1077¹⁷²¹;

FERNANDO FLAÍNEZ *armiger*; muerto después de 18 de febrero de 1085¹⁷²². Hijo del conde Flaín Fernández y de la condesa doña Toda Fernández.

Bib.: CADENAS ALLENDE, *Los Flaginez, op. cit.* p. 183. REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 96.

29.1.1078¹⁷²³/9.6.1081¹⁷²⁴;

RODRIGO GONZÁLEZ, *armiger regis*; vive todavía el 18 de diciembre de 1086¹⁷²⁵.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 250.

15.7.1081¹⁷²⁶-14.5.1087¹⁷²⁷;

RODRIGO ORDÓÑEZ, *armiger regis*. Fallecido el 9 de agosto de 1091¹⁷²⁸. Hijo del armiger Ordoño Ordóñez y de doña Anderquina, y hermano del conde García Ordóñez. Casa con doña María Pérez, probablemente hija del conde Pedro Ansúrez y de la condesa doña Eilo Alfonso.

Bib.: SÁNCHEZ CANDEIRA, *La Reina Velasquita, op. cit.* pp. 488-491, nota 104; MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid op. cit.* II, p. 715. REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 161 y 250.

21.7.1087¹⁷²⁹-30.4.1089¹⁷³⁰;

ÁLVARO GARCÍA, *armiger regis*. ¿Tal vez hijo del conde García Ordóñez? Muere muy joven.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 250.

¹⁷¹⁸ Manuel LUCAS ÁLVAREZ, «La Colección Diplomática del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro», *Compostellanum* II (1957) y III (1958), doc. XXIX, p. 271.

¹⁷¹⁹ HERRERO, *Sahagún* III, doc. 781, p. 70.

¹⁷²⁰ GARCÍA LARRAGUETA, *Catedral de Oviedo op. cit.* doc. 72, p. 218.

¹⁷²¹ REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 161.

¹⁷²² *España Sagrada, op. cit.* XVI, p. 467.

¹⁷²³ HERRERO, *Sahagun op. cit.* III, doc. 762, p. 42.

¹⁷²⁴ LUIS SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid 1948, doc. 98, p. 120.

¹⁷²⁵ HERNÁNDEZ, *Toledo op. cit.* doc. 2, p. 6.

¹⁷²⁶ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 793, p. 85.

¹⁷²⁷ HERRERO, *Sahagún* III, doc. 830, p. 135.

¹⁷²⁸ Luciano SERRANO, *El Obispado de Burgos y Castilla Primitiva desde el siglo v al XIII*, Madrid 1935, p. 386.

¹⁷²⁹ María Luisa LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla II*, Textos Medievales 80, Valencia 1989, II, doc. 152, p. 108.

¹⁷³⁰ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 848, p. 154.

9.11.1089¹⁷³¹-10.11.1091¹⁷³²;

PEDRO GONZÁLEZ ¿es el futuro conde de Lara? (verlo más abajo)

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 250.

19.2.1092¹⁷³³-14.3.1099¹⁷³⁴;

GÓMEZ GONZÁLEZ *armiger*; conde desde 1099, tenente en Pancorbo, Bureba, Castilla, Avia y Cerezo; muerto en la batalla de Candespina el 26 de octubre de 1110¹⁷³⁵ y sepultado en San Salvador de Oña. Hijo del conde Gonzalo Salvadores y de la condesa doña Sancha Gómez. Casó con la condesa doña Urraca Muñoz, hija del conde Munio González y de la condesa doña Mayor; con descendencia.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 299. FÉLIX SAGREDO FERNÁNDEZ, «LOS Condes de Bureba en la documentación de la segunda mitad del siglo XI», *Hispania* 6 (1975), pp. 91-119. GAMBRA, *Alfonso VI, op. cit.* p. 607.

30.4.1099¹⁷³⁶-13.4.1101¹⁷³⁷;

ORDOÑO ÁLVAREZ *armiger*, fallecido después del 26 de mayo de 1104. Hijo de Álvar Díaz de Oca y de doña Teresa Ordóñez.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 299 y 357.

7.12-1101¹⁷³⁸- 12.5.1102¹⁷³⁹;

PEDRO ÁLVAREZ *armiger Regis*.

2.1.1102¹⁷⁴⁰-14.5.1107¹⁷⁴¹;

GARCÍA ÁLVAREZ *armiger, arma gerens post regem*¹⁷⁴² ¿Muerto en Uclés el 30 de mayo de 1108? Probablemente hermano del anterior.

Bib.: REILLY, *Alfonso VI, op. cit.* p. 248 y 357.

¹⁷³¹ HERNÁNDEZ, *Cartularios de Toledo op. cit.* doc. 6, p. 11.

¹⁷³² HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 885, p. 200.

¹⁷³³ RUIZ ASENCIO, *León op. cit.* IV, doc. 1264, p. 562.

¹⁷³⁴ VIGNAU, *Eslonza, op. cit.* doc. VI, p. 12.

¹⁷³⁵ *Annales Castellanos segundos, op. cit.* p. 27.

¹⁷³⁶ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 1037, p. 375.

¹⁷³⁷ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 1069, p. 415.

¹⁷³⁸ HERRERO *Sahagún* III, doc. 1075, p. 421.

¹⁷³⁹ HERRERO *Sahagún* III, doc. 1083, p. 431.

¹⁷⁴⁰ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 1078, p. 425.

¹⁷⁴¹ LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago op. cit.* III, p. 72.

¹⁷⁴² ÁLAMO, *Oña, op. cit.* 116, p. 151.

24.10.1102¹⁷⁴³;

ALFONSO NÚÑEZ *armiger comitis Raimundi*; conde desde 1118; muerto después del 28 de junio de 1125. Era hijo del conde Nuño Velázquez y de la condesa doña Fronilde Sánchez. Casó con la condesa doña María Fernández, hija del conde Fernando Díaz de Asturias y de la condesa doña Anderquina Gutiérrez; con descendencia.

30.9.1107¹⁷⁴⁴/10.9.1109¹⁷⁴⁵;

PEDRO GONZÁLEZ en Lara y Medina, *armiger regis, armiger regine*; luego conde desde 1110; había nacido hacia 1085 y murió en duelo en Bayona de Francia el 16 de octubre de 1130, hijo de Gonzalo Núñez, *dominante* en Lara y Carazo, y de doña Goto. Casó con la condesa doña Eva, viuda del conde García Ordóñez de Nájera. Fue *amante* de la reina doña Urraca; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, pp. 90-102. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 34-35. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 265.

2.9.1111¹⁷⁴⁶;

LOPE GARCÍA, *vexillifer regis*. Confirma una donación de Alfonso el batallador y Urraca. Era con toda seguridad navarro o aragonés.

26.9.1119¹⁷⁴⁷;

DON RODRIGO PÉREZ (DE TRABA) *velloso; alferiz regis*, conde desde 1127; muerto después del 24 de diciembre de 1165. Era hijo del conde Pedro Froilaz de Traba, *nutridor* del rey, y de su segunda mujer la condesa doña Mayor Rodríguez. Casó con la condesa doña Fronilde Fernández, hija de Fernando Núñez y de doña Mayor Rodríguez; con sucesión.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi, op. cit.* p. 253. SIMON BARTON, «Sobre el Conde Rodrigo Pérez el Velloso», *Estudios Mindunienses* 5 (1989), pp. 653-661. SALAZAR Y ACHA, *Los descendientes op. cit.* p. 76-77.

¹⁷⁴³ LUCAS ÁLVAREZ, *Tumbo de Samos op. cit.* doc. 22, p. 318.

¹⁷⁴⁴ HERRERO, *Sahagún op. cit.* III, doc. 1158, p. 534.

¹⁷⁴⁵ MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de Doña Urraca, op. cit.* doc 2, p. 18.

¹⁷⁴⁶ JOSÉ ÁNGEL LEMA PUEYO, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón* San Sebastián 1990, doc. 50, p. 70.

¹⁷⁴⁷ LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago op. cit.* III, doc. XXXVI, p. 107.

29.10.1123¹⁷⁴⁸/29.7.1126¹⁷⁴⁹;

LOPE LÓPEZ DE CARRIÓN, *signifer*, *alferez regis* antes y después fue mayordomo real (1122 y 1131-1134). Muerto en 1148. Era hijo del conde López Díaz de Bureba.

Bib.: CANAL, *Doña Teresa Pérez, fundadora de Gradefes*, *op. cit.* p. 571.

12.12.1126¹⁷⁵⁰-13.11.1127¹⁷⁵¹;

DON GARCÍA GARCÍA DE AZA, *signifer* o *alferez regis*. Nutridor regis (1160), nacido en 1106 y fallecido el 16 de diciembre de 1160. Hijo del conde García Ordóñez, *alferez* real, y de la condesa doña Eva. Casó con doña Sancha Pérez de Traba, hija del conde Pedro Froilaz de Traba y de la condesa doña Mayor Rodríguez; con descendencia.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 232; SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* pp. 53-54, 64 y 66. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 79. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 151 y 294. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 316-319.

16.2.1129¹⁷⁵²-20.11.1129¹⁷⁵³;

DON RODRIGO FERNÁNDEZ DE CASTRO, *armiger* o *alferez*. Alcaide de Toledo y Oreja (1139) y tenente de Ávila (1142). Muerto después del 27 de septiembre de 1142. Hijo de Fernando García de Hita y de su primera mujer doña Tegridia. Casó con doña Elo Álvarez, hija de Álvar Fáñez y de la condesa doña Mayor Pérez (Ansúrez); con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los Castro*, *op. cit.* pp. 38-41; SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 251. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* IV, pp. 407-409. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 141.

15.5.1130¹⁷⁵⁴/13.6.1130¹⁷⁵⁵;

DON PEDRO ALFONSO en Asturias, *armiger*, conde desde 1147, tenente en Tineo (1146) y en Asturias (1157-1167); fallecido entre 18.3.1170/28.5.1172. Era hijo de Alfonso Vermúdez y de doña Urraca Raimundo. Casó dos veces: la primera con la condesa doña María Froilaz, hija del conde Fruela Díaz y de la condesa doña

¹⁷⁴⁸ HERNÁNDEZ, *Cartularios de Toledo*, *op. cit.* doc. 22, p. 22.

¹⁷⁴⁹ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 143.

¹⁷⁵⁰ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, *op. cit.* IV, doc. 1229, p. 109.

¹⁷⁵¹ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 143.

¹⁷⁵² FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún* *op. cit.* IV, doc. 1236, p. 120.

¹⁷⁵³ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún* *op. cit.* IV, doc. 1250, p. 141. El documento está mal fechado como correspondiente a 1131.

¹⁷⁵⁴ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún* *op. cit.* IV, doc. 1239, p. 125.

¹⁷⁵⁵ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún* *op. cit.* IV, doc. 1241, p. 128.

Estefanía Sánchez; la segunda con la condesa doña Sancha Fernández de Traba, hija del conde Fernando Pérez de Traba y de la condesa doña Teresa de Portugal; con descendencia.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 235; FLORIANO, *Libro de Corias*, *op. cit.* II, p. 240.

22.11.1131¹⁷⁵⁶-8.3.1132¹⁷⁵⁷:

Conde GONZALO PELÁEZ en Asturias, *alferez* o *armiger regis*, *dominante en Asturias* (1113-1125), hijo de Pelayo Peláez y de Mayor González. Muerto desterrado en Portugal en 1137.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 235. ELIDA GARCÍA GARCÍA, «El Conde asturiano Gonzalo Peláez», *Asturiensia Medievalia* 2 (1975), pp. 39-64.

29.5.1132¹⁷⁵⁸-18.9.1133¹⁷⁵⁹:

Conde RAMIRO FROILAZ, *armiger*, fue tenente en el Bierzo, Cabrera, Valdeorras y Ullver y falleció el 13 de septiembre de 1172. Era hijo del conde Fruela Díaz, mayordomo del rey, y de la condesa Estefanía Sánchez. Casó cuatro veces: la primera con Inés; la segunda con Sancha; la tercera con Elo Álvarez, hija de Álvar Fáñez y de Mayor Pérez; y la cuarta con Elvira Osórez, hija del conde Osorio Martínez y de Teresa Fernández; con descendencia.

Bib.: SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 249. CADENAS ALLENDE, *Los Flaginez*, *op. cit.* p. 194. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, *op. cit.* pp. 387-388. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 95.

26.12.1134¹⁷⁶⁰-2.6.1137¹⁷⁶¹:

Don MANRIQUE PÉREZ DE LARA, señor de Molina y Mesa, conde desde 1145, *alférez* del emperador don Alfonso VII y *nutridor regis* de don Alfonso VIII. Fue tenente en Baeza y Toledo (1147), y murió en el combate de Garcinarro el 9 de julio de 1164 a manos de don Fernán Ruiz de Castro; fue sepultado en Santa María de Huerta. Era hijo del conde Pedro González de Lara, *alférez* real, y de la condesa doña Eva. Casó hacia 1153 con la vizcondesa Hermesenda de Narbona, fallecida el 7 de enero de 1177, sepultada en Santa María de Huerta, hija de Aimerico III, vizconde de Narbona, y de su mujer la vizcondesa Hermesenda; con descendencia.

¹⁷⁵⁶ José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, V (1109-1187), León 1990; doc. 1400, p. 153.

¹⁷⁵⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* IV, doc. 1251, p. 143.

¹⁷⁵⁸ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁵⁹ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁶⁰ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁶¹ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, pp. 109 y ss.; SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi*, *op. cit.* p. 241. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 34. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 150, 155 y 271.

3.10.1137¹⁷⁶²-26.6.1140¹⁷⁶³:

DIEGO FROILAZ, *armiger* o *alferez*; tenente en Cifuentes (1126); fallecido después de 1140. Hijo del conde Fruela Díaz y de la condesa doña Estefanía Sánchez.

Bib.: CADENAS ALLENDE, *Los Flaginez*, *op. cit.* p. 193. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 95.

9.9.1140¹⁷⁶⁴-19.12.1144¹⁷⁶⁵:

PONCE DE MINERVA, *alferez* o *armiger imperatoris*, mayordomo del rey de León y del de Castilla, conde desde 1164, tenente en las Torres de León (1148, 1157-1165 y 1167-1168), Coyanza (1165), Mayorga (1144, 1149-1150 y 1165-1166) y Saldaña (1170-1171). Fallecido después del 9 de mayo de 1175. Casó con doña Estefanía Ramírez, hija del conde Ramiro Froilaz y de la condesa doña Sancha; con descendencia.

Bib.: BARTON, «Two catalans magnates» *op. cit.*, pp. 248 y ss.

3.1145¹⁷⁶⁶-4.2.1155¹⁷⁶⁷:

NUÑO PÉREZ DE LARA; *alferez imperatoris*, luego conde desde 1162; fue tenente en Ferrera (1131 y 1164), en Avia (1164), y en Castela (1176). Murió en el sitio de Cuenca en 1177. Era hijo del conde Pedro González de Lara, *alferez* real de Castilla, y de la condesa Eva. Casó antes de 1142 con doña Teresa Fernández de Traba, luego reina de León, fallecida en 1180, hija del conde Fernando Pérez de Traba y de la condesa doña Sancha González; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 5-13. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 170 y 282. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 35.

7.2.1155¹⁷⁶⁸-30.7.1157¹⁷⁶⁹:

Conde GONZALO DE MARAÑÓN; *alferez imperatoris*, conde desde 1174, luego también *alferez* de Alfonso VIII. Muerto después del 21 de noviembre de 1178.

¹⁷⁶² BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁶³ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁶⁴ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁶⁵ ÁLAMO, *Oña*, *op. cit.* I, doc. 191, p. 228.

¹⁷⁶⁶ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁶⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, *op. cit.* IV, doc. 1320, p. 258.

¹⁷⁶⁸ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

¹⁷⁶⁹ BARTON, *The Aristocracy*, *op. cit.* p. 144.

Casó con doña Mayor García de Aza, hija de García García de Aza, alférez real, y de doña Sancha Pérez de Traba; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, pp. 244 y 298-299; Moxó, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 127. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 523-525.

ALFÉRECES DEL REY DE LEÓN

20.11.1156¹⁷⁷⁰-24.3.1159¹⁷⁷¹:

MENENDO (FERNÁNDEZ) DE BRAGANZA, *signifer* o *alférez regis*. Murió en 1160. Era hijo de Fernando Menéndez de Braganza, ricohombre de Portugal, y de doña Teresa Suárez de Maya; sin descendencia.

Bib.: Manuel Artur NORTON, «Genealogias medievais: os Bragançoes», *Actas das segundas jornadas luso-espanholas de história medieval*, III Porto 1989, p. 866. GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 185.

8.4.1159¹⁷⁷²-28.7.1160¹⁷⁷³:

FERNANDO GONZÁLEZ (DE TRABA), *signifer regis*, luego conde desde 1160; fue tenente en Traba (1160), Trastámara, Aranga y Monterroso (1161), y falleció después del 26 de diciembre de 1165. Era hijo del conde Gonzalo Fernández de Traba y de la condesa doña Berenguela Rodríguez; sin descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 185.

13.2.1161¹⁷⁷⁴-8.1163¹⁷⁷⁵:

FERNANDO PONCE, *signifer regis*, luego mayordomo del rey (1188-1189) y conde desde 1178; fue tenente en Sanabria (1164-1169), Limia (1174 y 1195-1196), Zamora (1176, 1188 y 1195), Toroño (1178 y 1194-1195), Lemos (1178-1180 y 1197), Benavente (1181-1186 y 1188), Limia y Cabrera (1178 y 1182-1183), Mayorga (1186-1187) Salamanca y Zamora (1188) y Extremadura (1188 y 1192-1195). Murió en 1200 y fue sepultado en Moreruela. Era hijo del citado conde Ponce Giraldo, mayordomo del emperador, y de la condesa doña María Fernández de Traba. Casó dos veces: la primera con doña Guiomar Rodríguez, hija del conde Rodrigo Pérez *Velloso* de Traba, alférez del emperador, y de la condesa doña Fronilde. La segunda con doña Estefanía López, hija del conde

¹⁷⁷⁰ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 71, p. 229.

¹⁷⁷¹ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 355.

¹⁷⁷² GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 356.

¹⁷⁷³ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 364.

¹⁷⁷⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 364.

¹⁷⁷⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 375.

Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, y de la condesa doña Aldonza Rodríguez; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán, op. cit.* pp. 71-72. Moxó, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 123. GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 185.

12.9.1163¹⁷⁷⁶-13.7.1165¹⁷⁷⁷ (primera vez):

RAMIRO PONCE (DE MINERVA), *signifer regis*, muerto después del 4 de marzo de 1168. Era hijo del conde Ponce de Minerva y de la condesa doña Estefanía Ramírez; sin descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 185.

19.10.1165¹⁷⁷⁸-3.1166¹⁷⁷⁹:

SUERO MENÉNDEZ *Facha, signifer regis*, muerto después de 1187. Era hijo de Menendo Rodríguez *de Touges* y de Flamula Gómez. Casó con doña Elvira González de Sousa, hija de Gonzalo Méndez de Sousa, ricohombre de Portugal, y de Dordia Vieigas de Riva Douro; con descendencia.

Bib.: Conde don Pedro de BARCELOS, *Livro de linhagens, op. cit.* I, p. 287.

23.8.1166¹⁷⁸⁰-4.3.1168¹⁷⁸¹ (segunda vez):

RAMIRO PONCE (DE MINERVA), *signifer regis*; (véase más arriba).

10.7.1168¹⁷⁸²-8.12.1168¹⁷⁸³ (primera vez):

GARCÍA RAMÍREZ, *signifer*¹⁷⁸⁴; muerto después de 1178. Hijo menor del conde Ramiro Froilaz, alférez del emperador, y de la condesa doña Sancha; sin descendencia.

Bib.: CADENAS ALLENDE, *Los Flaginez, op. cit.* p. 195.

23.3.1169¹⁷⁸⁵:

ÁLVARO RODRÍGUEZ (DE CASTRO)¹⁷⁸⁶, *signifer* y luego mayordomo real; tenente en Asturias (1163), Sarria (1173) y las Torres de León (1169-1170). Vive al menos hasta el 3 de noviembre de 1187. Era hermano de Fernando Rodríguez de Castro,

¹⁷⁷⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 376.

¹⁷⁷⁷ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 388.

¹⁷⁷⁸ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 389.

¹⁷⁷⁹ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 392.

¹⁷⁸⁰ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 97, p. 263.

¹⁷⁸¹ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 400.

¹⁷⁸² GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 401.

¹⁷⁸³ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 405.

¹⁷⁸⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 185, lo llama García Ponce.

¹⁷⁸⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 406.

¹⁷⁸⁶ No citado por González.

ya visto más arriba. En septiembre de 1163 aparece ya casado con la reina viuda de Navarra, doña Urraca, fallecida en Palencia el 26 de octubre de 1164, hija natural del emperador Alfonso VII y de Gontroda Díaz; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *El linaje de Castro*, *op. cit.*, p. 42-43. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* IV, p. 410.

28.3.1169¹⁷⁸⁷-21.10.1170¹⁷⁸⁸ (segunda vez):

DON GARCÍA RAMÍREZ, *signifer regis* (véase más arriba).

1.2.1171¹⁷⁸⁹-11.3.1171¹⁷⁹⁰ (primera vez):

PEDRO PELÁEZ, *signifer*. Sabemos que era portugués, pero ignoramos a qué linaje pertenece.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 186.

29.9.1171¹⁷⁹¹-10.1171¹⁷⁹² (primera vez):

GUTIERRE GUTIÉRREZ *signifer regis*, fallecido después de julio de 1174. Ignoramos a qué linaje pertenece, aunque pudo ser hijo de Gutierre Ériz y hermano de Fernando Gutiérrez, que fue *signifer* tres años más tarde.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 186.

12.1171¹⁷⁹³-1.5.1172¹⁷⁹⁴ (segunda vez):

PEDRO PELÁEZ *de Portugal*, (véase más arriba).

28.5.1172¹⁷⁹⁵-7.1174¹⁷⁹⁶ (segunda vez):

GUTIERRE GUTIÉRREZ *signifer regis*, (véase más arriba).

5.8.1174¹⁷⁹⁷-12.1174¹⁷⁹⁸:

JUAN ARIAS (DE NOVOA) *signifer* o *alferez regis*, tenente de las Torres de León (1176-1177). Vivía en 1187 y ya estaba muerto antes del 29 de marzo de 1191. Era hijo de Arias Calvo *de Limia*. Había casado antes de 1165 con doña Urraca

¹⁷⁸⁷ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 407.

¹⁷⁸⁸ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 416.

¹⁷⁸⁹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 418.

¹⁷⁹⁰ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 420.

¹⁷⁹¹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 421.

¹⁷⁹² GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 423.

¹⁷⁹³ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 423.

¹⁷⁹⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 425.

¹⁷⁹⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 425.

¹⁷⁹⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 435.

¹⁷⁹⁷ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 437.

¹⁷⁹⁸ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 439.

Fernández de Traba, hija del conde Fernando Pérez de Traba y de la condesa doña Sancha González; con descendencia.

Bib.: Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Los Arias de Galicia y sus relaciones familiares con Fernando II de León y Alfonso I de Portugal», *Bracara Augusta*, XX (1066), pp. 28 y ss.

6.1175¹⁷⁹⁹-18.8.1180¹⁸⁰⁰;

FERNANDO GUTIÉRREZ *Gascon*¹⁸⁰¹, *signifer regis*, tenente en Ribera (1176) y Mayorga (1186), sobrino del conde Ponce de Cabrera, hijo de una hermana suya y, probablemente, de Gutierre Eriz. Casó con doña Marina Gutiérrez; con sucesión.

Bib.: FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán*, *op. cit.* pp. 74-75.

31.8.1180¹⁸⁰²-30.11.1181¹⁸⁰³;

GONZALO RODRÍGUEZ DE AZAGRA *signifer regis*. Fue tenente en Salamanca (1179) y había sido antes alférez del rey de Navarra (1157-1158). Era hijo de Rodrigo Pérez de Azagra, ricohombre de Navarra, y de doña Toda ¿Ladrón?; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 315. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* III, p. 144.

12.7.1182¹⁸⁰⁴-22.2.1184¹⁸⁰⁵;

Conde FRUELA RAMÍREZ, *regis signifer*. Fue tenente en Astorga (1171 y 1186, 1188-1189, y 1189-1195), el Bierzo (1181 y 1192-1198), Villafranca (1190-1194), Asturias (1186-1187, 1189 y 1192-1193), Tineo (1189-1192), Lemos (1188 y 1195-1196), Sarria (1188), Montenegro (1188) y Monreal (1188). Murió después del 9 de septiembre de 1202 y sepultado en Carracedo. Hijo del conde Ramiro Froilaz y de la condesa doña Inés; casó dos veces: la primera con doña Urraca González de Traba, hija del conde Gonzalo Fernández de Traba y de la condesa doña Berenguela Rodríguez. La segunda con doña Sancha ¿Fernández de Limia?, que testó en 1234; con descendencia.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 95; CADENAS ALLENDE, *Los Flagínez*, pp. 196-197.

¹⁷⁹⁹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 441.

¹⁸⁰⁰ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 471.

¹⁸⁰¹ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 159, p. 341.

¹⁸⁰² GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 472.

¹⁸⁰³ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 481.

¹⁸⁰⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 484.

¹⁸⁰⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 494.

8.3.1184¹⁸⁰⁶-11.2.1185¹⁸⁰⁷;

RODRIGO FERNÁNDEZ *Braolo*¹⁸⁰⁸(DE TOROÑO), *signifer regis*, ricohombre de León. Fue tenente en Asturias (1172-1174), Coyanza (1181) y Toroño (1182); casó con doña Aldonza Pérez, hija de Pedro Muñoz, tenente en Aranga; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Los descendientes*, *op. cit.* p. 81.

5.1185¹⁸⁰⁹-10.10.1185¹⁸¹⁰ (primera vez):

PONCE VÉLAZ, *signifer regis*, tenente en Aguilar (1176), el Bierzo (1198-1199), Asturias y Tineo (1188-1190 y 1190-1194), Babia (1188-1197) y Mansilla (1186-1197), Mayorga (1197), Extremadura (1198), Zamora (1198) y Miranda (1199-1200). Murió el 24 de septiembre de 1202. Era hijo de Vela Gutiérrez, mayordomo real, y de doña Sancha Ponce de Cabrera. Casó con doña Teresa Rodríguez, hija de Rodrigo Gutiérrez *Girón*, mayordomo real de Castilla, y de doña María de Guzmán; con descendencia.

Bib.: MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 123, FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán*, pp. 69-70 y 106.

2.1.1186¹⁸¹¹-3.1.1186¹⁸¹² (primera vez):

GARCÍA LÓPEZ, *signifer regis* en tres ocasiones. Fue tenente en Coyanza (1186), Mayorga (1188), Benavente (1188), Alba de Aliste y Salamanca (1189), Monreal y Castroverde (1189), Asturias (1190), Extremadura (1190) y Castrotoraf (1193). Falleció antes de 1207. Era hermano de la reina doña Urraca López, como hijos ambos del conde don Lope Díaz de Vizcaya, alférez mayor de Castilla, y de la condesa doña Aldonza Rodríguez. Casó con doña Anglesa.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 152- 155. *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325. *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 304.

6.3.1186¹⁸¹³-27.10.1186¹⁸¹⁴ (segunda vez):

PONCE VÉLAZ *signifer regis*, (véase más arriba).

¹⁸⁰⁶ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 149, p. 331.

¹⁸⁰⁷ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 499.

¹⁸⁰⁸ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 151, p. 335.

¹⁸⁰⁹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 500.

¹⁸¹⁰ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 503.

¹⁸¹¹ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 504.

¹⁸¹² GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 505.

¹⁸¹³ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 505.

¹⁸¹⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 510.

10.12.1186¹⁸¹⁵-13.9.1187¹⁸¹⁶ (segunda vez):

GARCÍA LÓPEZ *signifer regis*, (véase más arriba).

4.5.1188¹⁸¹⁷-6.1191¹⁸¹⁸ (primera vez):

JUAN FERNÁNDEZ (DE LIMIA), *domini regis signifer*, luego mayordomo (1193-1194, 1195 y 1204). Fue tenente en Limia (1189-1194, 1204 y 1215), Lemos (1193-1194 y 1204), Monterroso (1202-1204, 1211-1215 y 1219-1220), Salamanca (1219), Toroño (1219-1220), Trastámara (1203-1204 y 1211-1220), Zamora (1194), Milmanda, Rueda y Allariz (1215). Murió después de 1239. Era hijo de Fernando Arias *Baticela*, tenente en Aguiar y Castela, y de doña Teresa Vermúdez de Traba. Casó dos veces: la primera con doña Berenguela Alfonso, hija de Alfonso Hermíquez y de doña Urraca Alfonso de Ribadouro. La segunda con doña María Páez de Ribeira, hija de Pelayo Muniz y de doña Urraca Vázquez de Veirao. *Bib.*: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 324; MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 92. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, III, p. 92.

17.4.1192¹⁸¹⁹-23.7.1192¹⁸²⁰ (tercera vez):

Don GARCÍA LÓPEZ, *signifer regis*; (véase más arriba).

12.10.1192¹⁸²¹-29.3.1193¹⁸²² (primera vez):

Don FERNANDO GUTIÉRREZ (DE CASTRO), *regis signifer*, pertiguero de la Iglesia de Santiago (1225-1227), tenente en Benavente (1192-94), Toro, Zamora y Villafáfila (1197), Limia (1197 y 1213-1218), Astorga y Benavente (1200), Lemos (1205, 1207-1240), Ribadavia 1205, 1228 y 1231), Castela (1212), Buval (1223) y Monterroso (1223). Había nacido *circa* 1174 y murió después de 1240. Era hijo de Gutierre Rodríguez de Castro, tenente en Lemos, y de la condesa doña Elvira Osórez. Casó con doña Emilia Íñiguez de Mendoza, hija de Íñigo López de Mendoza; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, IV, pp. 441 y ss.

¹⁸¹⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 510.

¹⁸¹⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II*, *op. cit.* p. 515.

¹⁸¹⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 16.

¹⁸¹⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 76.

¹⁸¹⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 85.

¹⁸²⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 90.

¹⁸²¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 91.

¹⁸²² GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 100.

20.6.1194¹⁸²³-28.12.1194¹⁸²⁴;

GONZALO ANNES (DE NOVOA), *regis signifer*, fue Maestre de la Orden de Calatrava (1218), tenente en Trastámara (1203), Monterroso (1201-1202), Castela (1182 y 1205), Limia (1175, 1198-1201 y 1206-1210), León (1189), Lemos (1190, 1198-1199 y 1206-1210), Gordón (1200), Coyanza (1194) y Cabrera (1200). Murió en 1238. Era hijo de Juan Arias de Novoa, alférez del rey, y de doña Urraca Fernández de Traba.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325. RADES, *Chronica de Calatrava*, *op. cit.* pp. 344v-39v.

20.5.1195¹⁸²⁵-12.2.1196¹⁸²⁶;

LORENZO SUÁREZ (DE RIBA DOURO), *regis signifer*, luego mayordomo (1205 y 1219), tenente en Babia (1204), Bierzo (1224) y Extremadura (1219). Fallecido después de 1219. Hijo de Suero Egas de Riba Douro y de doña Sancha Vermúdez de Traba. Casó con doña Urraca Sánchez, hija bastarda del rey don Sancho I Portugal y de doña María Arias de Fornelos; sin descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 324 y 325. Conde de BARCELOS, *Libro de Linhagens* I, p. 431-432.

23.1.1197¹⁸²⁷;

PELAYO MUÑOZ *Varela*, *signifer* del rey y luego mayordomo (1197), tenente en Soberoso (1190), Aguilar y Pedrayo (1197). Le sucedió su hijo Fernando Peláez.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325.

24.1.1197¹⁸²⁸-13.7.1197¹⁸²⁹;

FERNANDO PELÁEZ *Varela*, *regis signifer* hijo del anterior. Murió después de 1212¹⁸³⁰. Casó con doña Teresa López de Ulloa, hija de Lope Rodríguez de Ulloa y de doña Teresa Fernández; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325.

¹⁸²³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 123.

¹⁸²⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 135.

¹⁸²⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 140.

¹⁸²⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 146.

¹⁸²⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 150.

¹⁸²⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 152.

¹⁸²⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 155.

¹⁸³⁰ Conde Don Pedro de BARCELOS, *Libro de Linhagens op. cit.* II, p. 189.

2.12.1197¹⁸³¹-19.12.1203¹⁸³²;

MUNIO RODRÍGUEZ, *regis signifer*, ignoramos a qué linaje pudo pertenecer.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325.

2.1204¹⁸³³-13.1.1205¹⁸³⁴ (segunda vez):

LORENZO SUÁREZ (DE RIBA DOURO), *regis signifer*, (véase más arriba).

23.1.1205¹⁸³⁵-26.3.1206¹⁸³⁶;

Don GONZALO GÓMEZ (DE TRABA), *regis signifer*, fallecido soltero en 1232. Hijo del conde Gómez González de Galicia y de la condesa doña Miracle de Urgel.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325.

7.5.1206¹⁸³⁷-17.7.1206¹⁸³⁸;

Don ARIAS PÉREZ *Gallego*, *regis signifer*. Fallecido después de 1206, hijo de Pedro Arias y de Ilduara Fernández. Casa con doña Mayor Martínez. Son padres de Juan Arias, arzobispo de Compostela.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325. SALAZAR Y ACHA, *Los descendientes*, *op. cit.* p. 83.

3.1.1208¹⁸³⁹-20.4.1209¹⁸⁴⁰;

Don RODRIGO GONZÁLEZ (¿DE TRABA?), *regis signifer*, tenente en Monterroso (1213), Trastámara (1192, 1201-1202), Mayorga, Sarria y Montenegro (1203-1214), a quien por ausencia le suplió Menendo Ovéquiz (2.6.1208)¹⁸⁴¹; fallecido después de 1214. ¿Hijo del conde Gonzalo Fernandez de Traba y de la condesa doña Berenguela Rodríguez?

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325.

¹⁸³¹ BURÓN CASTRO, *Gradefes*, *op. cit.*, doc. 237, p. 294.

¹⁸³² CASADO, *Santa María de Carrizo* *op. cit.* I, doc. 71, p. 83.

¹⁸³³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 254.

¹⁸³⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 274.

¹⁸³⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 276.

¹⁸³⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 291.

¹⁸³⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 294.

¹⁸³⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 297.

¹⁸³⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 306.

¹⁸⁴⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 336.

¹⁸⁴¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX* *op. cit.* II, p. 322.

1.10.1210¹⁸⁴²-5.1211¹⁸⁴³:

Don RODRIGO PÉREZ DE VILLALOBOS, *alferez regis*, tenente en Mayorga (1188-1195), Villafáfila (1196), Zamora (1198-1202 y 1208-1209), Asturias (1203 y 1206-1211), Extremadura (1196 y 1198-1203), Ledesma (1194), León (1208-1211), Rueda (1209), Toro (1189-1193 y 1200-1212)), Transierra (1204) y Villalpando (1188-1190); había nacido hacia 1166 y falleció después de 1214; era hijo de Pedro Arias, mayordomo del rey, y de doña Constanza Osorez.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 103.

11.11.1211¹⁸⁴⁴-4.1212¹⁸⁴⁵:

Don FERNANDO FERNÁNDEZ (DE CABRERA), *alférez* y mayordomo real (1219-1222), tenente en Benavente (1219-1220), Astorga (1221), Castronuevo (1204), Extremadura (1194, 1208-1211), Zamora (1194), Limia (1211-1215), Sanabria (1219-1220) y Transierra (1208). Era hijo del conde Fernando Ponce de Cabrera, mayordomo del rey, y de la condesa doña Estefanía López. Casó dos veces: la primera con doña Inés, y la segunda con doña María Pérez; con sucesión.

Bib.: González, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325. FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán*, *op. cit.* pp. 49, 65 y 72.

7.11.1212¹⁸⁴⁶-8.1.1213¹⁸⁴⁷:

Don FERNANDO ÁLVAREZ (DE GUZMÁN), tenente en Coyanza (1195), hijo de Álvaro Ruiz de Guzmán y de doña Sancha Ruiz de Castro.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325.

4.4.1213¹⁸⁴⁸-17.4.1213¹⁸⁴⁹ (primera vez):

Don GARCÍA GUTIÉRREZ DE CASTRO, *signifer regis*, muerto después del 15 de septiembre de 1213. ¿Hijo de Gutierre Rodríguez de Castro, tenente en Lemos, y de la condesa doña Elvira Osórez?

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 325.

¹⁸⁴² GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 362.

¹⁸⁴³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 374.

¹⁸⁴⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 378.

¹⁸⁴⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 381.

¹⁸⁴⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 383.

¹⁸⁴⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 386.

¹⁸⁴⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 389.

¹⁸⁴⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 390.

10.6.1213¹⁸⁵⁰ (primera vez):

Infante don SANCHO FERNÁNDEZ DE LEÓN, *signifer regis*, tenente en Asturias (1213-1218), Extremadura (1213 y 1215), León (1213-1218), Benavente (1218), Montenegro (1210-1211), Robreda (1216), Rueda (1215), Sarria (1210-1211) y Zamora (1214-1218); había nacido en 1186 y murió en Cañamero, de accidente de caza, julio/agosto de 1220; sepultado en Santa María de Perales. Hijo del rey don Fernando II de León y de la reina doña Urraca López, con sucesión natural.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* pp. 37 y 325-326. FLÓREZ, *Reynas I*, p. 333. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara*, III, p. 110.

15.9.1213¹⁸⁵¹ (segunda vez):

Don GARCÍA GUTIÉRREZ (DE CASTRO), (véase más arriba).

8.12.1213¹⁸⁵²-16.7.1218¹⁸⁵³ (segunda vez):

Infante don SANCHO FERNÁNDEZ DE LEÓN, a quien por ausencia suplieron Fernando Sánchez *de manu eius* (28.5.1217¹⁸⁵⁴) y el *vicesignifer* Pedro Ibáñez Marino (16.7.1218¹⁸⁵⁵).

13.2.1219¹⁸⁵⁶-20.3.1220¹⁸⁵⁷ (segunda vez):

Don JUAN FERNÁNDEZ (DE LIMIA), *signifer regis* (véase más arriba).

27.9.1220¹⁸⁵⁸:

Conde don GONZALO NÚÑEZ (DE LARA), *signifer regis*, conde en 1216; fue tenente en Trastámara (1204-1206 y 1220-1221), Monterroso (1204-1206, 1210-1211 y 1220-1221) y Lemos (1197, 1204-1206), Asturias (1195, 1198-1199 y 1219-1220), Astorga (1180), Toroño, Sarria (1191), Extremadura (1197), León (1219-1220) y Montenegro (1191). Fallecido en 1225. Era hijo del conde don Nuño Pérez de Lara y de la condesa doña Teresa Fernández de Traba, luego reina de León. Casó dos veces: la primera con doña Jimena Menéndez y la segunda con doña María

¹⁸⁵⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 392.

¹⁸⁵¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 398.

¹⁸⁵² GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 400.

¹⁸⁵³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 478.

¹⁸⁵⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 454.

¹⁸⁵⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 478.

¹⁸⁵⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 483.

¹⁸⁵⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX op. cit.* II, p. 510.

¹⁸⁵⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 519.

Díaz de Haro, hija de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y alférez mayor, y de doña Toda Pérez de Azagra; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 79-82. GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 326. *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 290. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 35.

10.3.1221¹⁸⁵⁹-3.7.1221¹⁸⁶⁰ (primera vez):

DON ÁLVARO PÉREZ (DE CASTRO), *signifer regis*, luego mayordomo del rey (1223). Fue tenente en Asturias (1221-1223), León (1221-1223), Extremadura (1221) y Transierra, Martos y Andújar (1225-1227), falleció en Orgaz en 1240 y fue sepultado en Valbuena. Era hijo de don Pedro Fernández de Castro *el castellano*, mayordomo del rey, y de doña Jimena Gómez. Casó dos veces: la primera antes de 1224 con Aurembiaix, condesa de Urgel, (divorciados en 1228), nacida hacia 1196 y fallecida en Balaguer en agosto de 1231, sepultada en San Hilario de Lérida; hija de Armengol VIII, conde de Urgel, y de doña Elvira Núñez de Lara. La segunda en 1228 con doña Mencía López, hija del conde don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, y de doña Urraca Alfonso; sin descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII op. cit.* I, p. 335. *Alfonso IX, op. cit.* p. 326. *Fernando III, op. cit.* I, p. 140-141. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IV, pp. 425-431. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva, op. cit.* p. 62. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 129.

20.8.1221¹⁸⁶¹-31.10.1221¹⁸⁶² (segunda vez):

DON FERNANDO GUTIÉRREZ, *signifer regis*, (véase más arriba).

14.11.1221¹⁸⁶³-8.8.1222¹⁸⁶⁴ (segunda vez):

DON ÁLVARO PÉREZ (DE CASTRO), *vasallo regis et signifero* (véase más arriba).

12.1222¹⁸⁶⁵-3.9.1227¹⁸⁶⁶:

DON MARTÍN SÁNCHEZ (DE PORTUGAL), *signifer regis*, tenente en Limia (1218-1227), Bierzo (1218), Buyeza (1218), Sarria (1219-1227), Toroño (1222-1227), Montenegro (1220-1222) Monterroso (1223-1225) y Ledesma (1219-1220). Murió

¹⁸⁵⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 522.

¹⁸⁶⁰ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 233, p. 422.

¹⁸⁶¹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 524.

¹⁸⁶² GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 530.

¹⁸⁶³ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 531.

¹⁸⁶⁴ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 238, p. 427.

¹⁸⁶⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 541.

¹⁸⁶⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 615.

en 1229. Era hijo bastardo de don Sancho I, rey de Portugal, y de doña María Arias de Fornelos; casó con doña Elo Pérez de Castro, hija de don Pedro Fernández de Castro, mayordomo del rey, y de doña Jimena Gómez; sin descendencia. (Don Morán *tenente vice eius* 1221-1225¹⁸⁶⁷; Pedro Fernández de Tiedra, *regis signífero de manu Martín Sánchez*, 14.4.1224¹⁸⁶⁸).

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 326. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, IV, p. 422. SOUSA, *Historia genealógica*, *op. cit.* I, p. 54-55.

14.12.1227¹⁸⁶⁹-1.8.1230¹⁸⁷⁰;

Don RODRIGO FERNÁNDEZ DE VALDUERNA *el feo*, *signífer regis*; fue tenente en Cabrera (1210-1226), Toro (1223), Monterroso (1226), Mayorga (1223, 1226, 1228-1230), Benavente (1208-1217, 1223-1230), Oviedo (1228-1230), Ponferrada (1208-1210), Valdeorras (1206), Valduerna (1212-1214), Astorga (1213-1221, 1223-1230). Muerto el 21 de enero de 1246 y enterrado en el convento de Calatrava¹⁸⁷¹. Era hijo de Fernando Fernández de Cabrera, alférez del rey, y de doña Inés. Casó con doña Teresa Froilaz, hija del conde Fruela Ramírez, alférez real, y de doña Sancha Fernández; con sucesión.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 326.

ALFÉRECES DEL REY DE CASTILLA Y, DESDE 1230, TAMBIÉN DE LEÓN

27.2.1149¹⁸⁷²-8.10.1154¹⁸⁷³;

GONZALO RODRÍGUEZ¹⁸⁷⁴ *alferiz regis*.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 244.

18.6.1155¹⁸⁷⁵-20.11.1156¹⁸⁷⁶;

GÓMEZ GONZÁLEZ DE MANZANEDO, alférez real, mayordomo de los reyes de Castilla y León. Fue además conde, desde 1170, y tenente en Arnedo (1168-1169,

¹⁸⁶⁷ CASADO, *Santa María de Carrizo*, *op. cit.* I, docs. 116, 120 y 123.

¹⁸⁶⁸ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 239, p. 428.

¹⁸⁶⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 617.

¹⁸⁷⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* p. 718.

¹⁸⁷¹ RADES, *Crónica de las Órdenes*, *op. cit.* fol. 41 v.

¹⁸⁷² GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 13.

¹⁸⁷³ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 33.

¹⁸⁷⁴ SALAZAR Y CASTRO (*Casa de Lara III*, *op. cit.* p. 523), defiende que este señor es el mismo que con el nombre de Marañón fue a continuación alférez del Emperador. Ciertamente coinciden las fechas, pero es extraño que nunca se llame Marañón en un cargo, quien se lo llamará siempre en el otro, además de habérselo llamado antes de ocupar ambos.

¹⁸⁷⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 38.

¹⁸⁷⁶ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 71, p. 229.

Calahorra (1158-1171), Monterroso (1173) y Castilla la Vieja (1179). Murió el 11 de octubre de 1182; había casado con doña Milia Pérez, fallecida el 6 de diciembre de 1186, hija del conde Pedro González de Lara, alférez real, y de la condesa doña Eva; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 244 y 337-338. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 416-418. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 98.

12.11.1157¹⁸⁷⁷-13.7.1158¹⁸⁷⁸;

Conde LOPE DÍAZ (DE VIZCAYA), alférez real. Fue conde, desde 1135, y tenente en Nájera (1138 y 1167), Albero (1158), Calatayud (1146), Grañón (1165) y Arguedas (1144-1146). Murió el 6 de mayo de 1170 y fue fundador del monasterio de Santa María de Cañas. Era hijo de Diego López, señor de Vizcaya y Álava, y de doña María Sánchez. Casó con la condesa doña Aldonza Rodríguez, muerta después de 1207, hija del conde Rodrigo Vélaz de Galicia y de la condesa doña Urraca Álvarez; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 244 y 300-303; SALAZAR Y ACHA, *Los Velas*, *op. cit.* pp. 57-60. SALAZAR Y CASTRO, *La Casa de Haro*, *op. cit.* pp. 226 y ss.

25.12.1160¹⁸⁷⁹-4.11.1171¹⁸⁸⁰;

RODRIGO GONZÁLEZ, alférez real.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 244.

28.11.1171¹⁸⁸¹-21.11.1178¹⁸⁸² (segunda vez):

Conde GONZALO DE MARAÑÓN, *alferiz regis*, anteriormente alférez del emperador; (véase más arriba).

30.12.1178¹⁸⁸³-4.8.1182¹⁸⁸⁴.

GÓMEZ GARCÍA DE ROA, alférez y ricohombre de Castilla, fue *tenente* en Cuenca, Aillón y Roa, y murió después del 11 de febrero de 1191. Era hijo de García Garcés de Aza, alférez real, y de doña Sancha Pérez de Traba. Casó con la condesa doña Eremburga, fallecida después de 1192; con descendencia.

¹⁸⁷⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún op. cit.* IV, doc. 1327.

¹⁸⁷⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 87.

¹⁸⁷⁹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, *op. cit.* IV, doc. 1336.

¹⁸⁸⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 278.

¹⁸⁸¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 279.

¹⁸⁸² GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 509.

¹⁸⁸³ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 512.

¹⁸⁸⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 678.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 244 y 297; MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 79. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 324-325.

20.12.1182¹⁸⁸⁵;

Tunc temporis rex non habebat alferiz.

13.4.1183¹⁸⁸⁶-21.6.1187¹⁸⁸⁷ (primera vez):

Don DIEGO LÓPEZ (DE HARO), señor de Vizcaya y Nájera. Fue tenente en Salamanca (1187), Toro (1204-1205), Extremadura (1205-1206), León y Sarria (1204), Bureba y Castilla la Vieja. Falleció en Burgos el 16 de septiembre de 1214. Hijo del conde Lope Díaz de Vizcaya, alférez real, y de la condesa doña Aldonza Rodríguez. Casó dos veces: la primera hacia 1190 con doña María Manrique, hija del conde Manrique Pérez de Lara, alférez del Emperador, y de la vizcondesa Hermesenda de Narbona; la segunda en 1093 con doña Toda Pérez de Azagra, fallecida el 16 de enero de 1216, hija de Pedro Ruiz de Azagra, señor de Albarracín, y de doña Toda Pérez de Arazuri; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 244 y 305-310. *Fernando III*, *op. cit.* I, pp. 129-130. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 127.

8.7.1187¹⁸⁸⁸-28.7.1188¹⁸⁸⁹ (primera vez):

Conde FERNANDO NÚÑEZ (DE LARA), alférez real y conde desde 1173; fue tenente en Carrión y Saldaña (1175), Asturias (1176, 1192 y 1200), Lemos y Monterroso (1208) y falleció en 1217, siendo sepultado en Santa María de Fitero. Era hijo del conde Nuño Pérez de Lara, alférez del emperador, y de la condesa doña Teresa Fernández de Traba, luego reina de León. Casó con doña Mayor González, sepultada en Santa María de Fitero, hija del conde Gonzalo Rodríguez de Bureba y de ¿doña Estefanía López?; con sucesión.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, pp. 245 y 286. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 35. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 24-28.

29.9.1188¹⁸⁹⁰-6.5.1199¹⁸⁹¹ (segunda vez):

Don DIEGO LÓPEZ (DE HARO), señor de Vizcaya, *alferiz regis*, (véase más arriba).

¹⁸⁸⁵ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 143, p. 321.

¹⁸⁸⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 697.

¹⁸⁸⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 830.

¹⁸⁸⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 833.

¹⁸⁸⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 972.

¹⁸⁹⁰ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* II, p. 876.

¹⁸⁹¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* III, p. 202.

31.8.1199¹⁸⁹²-12.9.1201¹⁸⁹³ (primera vez):

Don ÁLVARO NÚÑEZ DE LARA, alférez del rey de Castilla y mayordomo del rey de León (1217-1218) Fue conde desde 1215, y procurador del Reino y del rey (1217). Falleció en Toro en 1219, siendo sepultado en Uclés. Era hijo del conde Nuño Pérez de Lara, alférez del emperador, y de la condesa doña Teresa Fernández de Traba, luego reina de León. Casó con la condesa doña Urraca Díaz de Haro, hija de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y alférez del rey, y de doña Toda Pérez de Azagra; con sucesión ilegítima.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* p. 160 y 183. *Alfonso VIII, op. cit.* I, pp. 245 y 288. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva. op. cit.* p. 36. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara, op. cit.* III, pp. 51-62.

11.12.1201¹⁸⁹⁴-23.10.1205¹⁸⁹⁵ (segunda vez):

Conde don FERNANDO NÚÑEZ (DE LARA), alférez real (véase más arriba).

29.4.1206¹⁸⁹⁶-29.5.1208¹⁸⁹⁷ (tercera vez):

Don DIEGO LÓPEZ (DE HARO), señor de Vizcaya, alférez del rey (véase más arriba).

23.9.1208¹⁸⁹⁸-6.5.1217¹⁸⁹⁹ (segunda vez):

Conde don ÁLVARO NÚÑEZ (DE LARA), alférez real (véase más arriba).

6.6.1217¹⁹⁰⁰-17.10.1236¹⁹⁰¹:

Don LOPE DÍAZ (DE HARO) *cabeza brava*, señor de Vizcaya, alférez del rey. Fue teniente en Castilla la Vieja, Álava, Bureba, Rioja, Calahorra y Nájera. Había nacido en 1192 y falleció el 15 de noviembre de 1236; sepultado en Santa María la Real de Nájera. Era hijo de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya, alférez del rey de Castilla, y de doña María Manrique. Casó hacia 1217 con doña Urraca Alfonso de León, fallecida después del 27 de febrero de 1244, hija natural del rey don Alfonso IX y de doña Inés Íñiguez de Mendoza; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 310. *Fernando III, op. cit.* I, pp. 130-133.

¹⁸⁹² GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 204.

¹⁸⁹³ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 253.

¹⁸⁹⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 257.

¹⁸⁹⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 363.

¹⁸⁹⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 375.

¹⁸⁹⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 442.

¹⁸⁹⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 447.

¹⁸⁹⁹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* III, p. 747.

¹⁹⁰⁰ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* II, doc. 2.

¹⁹⁰¹ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 576.

8.12.1236¹⁹⁰²-4.2.1237¹⁹⁰³:

Alferecia regis vacat.

2.9.1237¹⁹⁰⁴-12.7.1241¹⁹⁰⁵ (primera vez):

Don DIEGO LÓPEZ DE HARO, señor de Vizcaya, alférez del rey, *tenente* en Castilla la Vieja. Murió de accidente en Baños de Río Tobía el 4 de octubre de 1254 y fue sepultado en Santa María la Real de Nájera. Era hijo de don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, alférez del rey de Castilla, y de doña Urraca Alfonso de León. Casó con doña Constanza de Bearn, hija de Guillén de Moncada, vizconde de Bearn, y de Garsenda de Sabrán; con descendencia.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* I, p. 133.

21.8.1242¹⁹⁰⁶-22.8.1242¹⁹⁰⁷:

Infante primogénito don ALFONSO, alférez del rey (futuro rey Alfonso X el Sabio de Castilla y León, electo emperador de Romanos). Nacido en Toledo el 23 de noviembre de 1221 y muerto en Sevilla el 4 de abril de 1284; sepultado en la catedral de Sevilla. Era hijo de Fernando III el Santo, rey de Castilla y León, y de la reina doña Beatriz de Suabia. Casó en Valladolid el 29 de enero de 1249 con la infanta doña Violante de Aragón, nacida en 1236 y fallecida en Roncesvalles en 1300, hija de don Jaime I el conquistador, rey de Aragón, Valencia y Mallorca y conde de Barcelona, y de la reina doña Violante de Hungría.

Bib.: BALLESTEROS, *Alfonso X op. cit.* SALAZAR Y ACHA, *Alfonso X y su descendencia*, pp. 188 y ss. FLÓREZ, *Reynas op. cit.* I, p. 446 y II, pp. 511 y ss.

18.2.1243¹⁹⁰⁸-2.3.1254¹⁹⁰⁹ (segunda vez):

Don DIEGO LÓPEZ DE HARO, señor de Vizcaya, alférez del rey (véase más arriba).

18.11.1254¹⁹¹⁰-16.2.1258¹⁹¹¹:

El alferezia del Rey vaga.

¹⁹⁰² GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 578.

¹⁹⁰³ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 593.

¹⁹⁰⁴ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 609.

¹⁹⁰⁵ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 685.

¹⁹⁰⁶ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 700.

¹⁹⁰⁷ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 701.

¹⁹⁰⁸ GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* III, doc. 705.

¹⁹⁰⁹ IZQUIERDO BENITO, *Privilegios de Toledo, op. cit.* doc. 25.

¹⁹¹⁰ BURÓN CASTRO, *Gradefes, op. cit.* doc. 493, p. 567.

¹⁹¹¹ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 93.

9.9.1258¹⁹¹²-6.6.1274¹⁹¹³;

Infante don MANUEL DE CASTILLA, señor de Villena, Escalona, Peñafiel, Elche etc; alférez y mayordomo del rey (véase este oficio).

7.7.1277¹⁹¹⁴-10.1.1284¹⁹¹⁵ (primera vez):

Infante don JUAN DE CASTILLA, señor de Valencia de Campos, Oropesa, Baena, Ponferrada, etc., mayordomo del rey de Castilla (véase este oficio).

23.8.1284¹⁹¹⁶-25.4.1288¹⁹¹⁷:

DON DIEGO LÓPEZ DE HARO, señor de Vizcaya y alférez del rey, ricohombre de Castilla, nacido hacia 1250 y muerto en Algeciras en 1310. Hijo de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y alférez del rey, y de doña Constanza de Bearn. Casó en 1282 con la infanta doña Violante de Castilla, hija de Alfonso X, rey de Castilla y León, y de la reina doña Violante, infanta de Aragón; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y ACHA, *Alfonso X y su descendencia*, op. cit. p. 195. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara*, III, p. 86, 90 y 123. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, p. 224.

8.8.1288¹⁹¹⁸:

La alferecía vaca

10.12.1288¹⁹¹⁹-25.4.1295¹⁹²⁰:

DON ALFONSO, hijo del infante de MOLINA, alférez del rey, señor de Montealegre, Meneses y San Román; nacido *circa* 1262, murió en 1314. Era hijo del infante don Alfonso de León, señor de Molina, y de doña Mayor Alfonso, señora de Meneses. Casó con doña Teresa Pérez de Asturias, hija de don Pedro Álvarez de las Asturias, señor de Noreña, mayordomo del rey, ricohombre de Castilla, y de doña Sancha Rodríguez de Lara; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 71. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, op. cit. p. 229.

¹⁹¹² RUIZ ASENCIO, *Catedral de León*, op. cit. VIII, doc. 2195.

¹⁹¹³ BALLESTEROS, *Sevilla*, op. cit. doc. 183.

¹⁹¹⁴ BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. 205.

¹⁹¹⁵ BALLESTEROS, *Sevilla*, doc. 233.

¹⁹¹⁶ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 366, p. 591.

¹⁹¹⁷ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* III, doc. 140.

¹⁹¹⁸ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, op. cit. p. 143.

¹⁹¹⁹ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, op. cit. p. 143.

¹⁹²⁰ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, op. cit. p. 143.

3.8.1295¹⁹²¹-1296¹⁹²²:

Don NUÑO GONZÁLEZ DE LARA, alférez del rey, ricohombre de Castilla, nacido hacia 1284 y muerto en Valladolid en 1296. Hijo de don Juan Núñez de Lara, señor de la casa de Lara y de Albarracín, y de doña Teresa Díaz de Haro. Casó hacia 1295 con doña Constanza de Portugal, nacida hacia 1294, hija del infante don Alfonso de Portugal, señor de Portalegre, y de doña Violante Manuel; matrimonio no consumado.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 93-108. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*. *op. cit.* p. 41.

27.10.1296¹⁹²³-20.2.1309¹⁹²⁴ (segunda vez):

Don DIEGO LÓPEZ DE HARO, señor de Vizcaya, alférez del Rey (véase más arriba).

25.2.1310¹⁹²⁵-25.5.1311¹⁹²⁶:

Don LOPE DÍAZ DE HARO, señor de Orduña y Valmaseda, alférez del rey. Nacido hacia 1285 y fallecido después de mayo de 1311. Era hijo de don Diego López de Haro, señor de Vizcaya, alférez y mayordomo mayor de Castilla, y de la infanta doña Violante de Castilla. Murió soltero.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 453. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 225.

7.3.1312¹⁹²⁷:

Don JUAN ALFONSO DE HARO, señor de los Cameros, alférez del rey y ricohombre de Castilla, hijo de don Alonso López de Haro, ricohombre de Castilla, y de doña María Álvarez, señora de los Cameros. Casó antes de 1272 con doña Constanza Alfonso de Meneses, hija de don Alfonso –hijo del infante don Alfonso de Molina– y de doña María Annes de Lima; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 484. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 226.

20.4.1312¹⁹²⁸-2.8.1318¹⁹²⁹ (segunda vez):

Infante don JUAN DE CASTILLA, alférez del rey (véase más arriba)

¹⁹²¹ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. VIII.

¹⁹²² SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, *op. cit.* p. 144.

¹⁹²³ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. LXXXIII.

¹⁹²⁴ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CDXXXI.

¹⁹²⁵ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DII.

¹⁹²⁶ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DXLVI.

¹⁹²⁷ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DLXX.

¹⁹²⁸ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DLXXVII.

¹⁹²⁹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 70.

14.4.1320¹⁹³⁰-13.8.1326¹⁹³¹;

Don JUAN *EL TUERTO*, hijo del infante don Juan. Fue señor de Vizcaya y alférez del rey; nació hacia 1292 y murió asesinado en Toro el 2 de diciembre de 1326. Era hijo del infante don Juan de Castilla y de doña María Díaz de Haro, señora de Vizcaya. Casó con doña Isabel de Portugal, nacida hacia 1292 y muerta después de 1367, hija del infante don Alfonso de Portugal, señor de Portalegre, y de doña Violante Manuel; con sucesión.

Bib.: Moxó, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 212.

16.2.1328¹⁹³²-6.10.1328¹⁹³³-9.1332¹⁹³⁴ (primera vez):

Don JUAN NÚÑEZ DE LARA, señor de Lara y Vizcaya, alférez mayor del rey y su mayordomo mayor, nacido en 1314/15 y muerto en Burgos el 28 de noviembre de 1350; sepultado en San Pablo de Burgos. Hijo de don Fernando de la Cerda, mayordomo mayor de don Fernando IV, y de doña Juana Núñez, señora de la casa de Lara. Casó en Bayona en 1331 con doña María Díaz de Haro, señora de Vizcaya, nacida hacia 1320 y fallecida en 1348/49, hija de don Juan *el Tuerto*, señor de Vizcaya –hijo del infante don Juan de Castilla–, y de doña Isabel de Portugal.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, pp. 193 y ss. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 42. MASNATA, *La Casa Real de la Cerda*, *op. cit.* p. 219. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* V, p. 106 y ss. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 223.

1333¹⁹³⁵-1336¹⁹³⁶:

Don JUAN ALFONSO DE ALBURQUERQUE, señor de Alburquerque, Codosera, Medellín y Alconchel, mayordomo mayor de la reina (1331-1333), ayo y mayordomo mayor del infante don Fernando (1333) y del infante don Pedro (1339-1347), alférez mayor del rey y su canciller mayor (1350-1353); nacido hacia 1305 y muerto envenenado en 1354; sepultado en el monasterio de la Espina; hijo de don Alfonso Sánchez –hijo del rey Don Dionís de Portugal– y de doña Teresa de Meneses, señora de Alburquerque. Casó con doña Isabel Alfonso de Meneses,

¹⁹³⁰ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 73.

¹⁹³¹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 114.

¹⁹³² SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* *op. cit.* III, p. 194.

¹⁹³³ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 127. Primer documento en el que el alférez figura con el dictado de *mayor*.

¹⁹³⁴ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 209.

¹⁹³⁵ *Crónica de Alfonso XI*, cap. CLXI, p. 277: «Don Juan Alfonso, Señor de Alburquerque e Medellín, veniese al servicio del Rey... dióle el oficio del su pendón que fuese su alférez et por le facer honra de ahí adelante el Rey llamóle en sus cartas don Juan Alfonso, ca de ante non se lo llamaba». No le he visto sin embargo con el cargo en ningún documento.

¹⁹³⁶ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, *op. cit.* p. 144.

hija de don Tello Alfonso de Meneses, señor de Meneses y Montealegre, y de doña María de Portugal; con descendencia ilegítima.

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, p. 229. SITGES, *Las mujeres de Pedro I*, op. cit. p. 134 y ss.

12.1336¹⁹³⁷-21.9.1350¹⁹³⁸ (segunda vez):

Don JUAN NÚÑEZ DE LARA, señor de Lara y Vizcaya (véase más arriba).

25.1.1351¹⁹³⁹-15.12.1351¹⁹⁴⁰:

Don NUÑO, señor de Lara y Vizcaya, alférez mayor del rey, hijo de don Juan Núñez y de doña María Díaz de Haro. Nacido en 1348 y fallecido en Bermeo poco después de 15 de enero de 1352¹⁹⁴¹; sepultado en su iglesia mayor.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 210. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, op. cit. V, p. 113.

(1352¹⁹⁴²)-25.2.1355¹⁹⁴³-6.1358¹⁹⁴⁴:

Infante don JUAN DE ARAGÓN, señor de Lara y Vizcaya, Valdecorneja y Oropesa, alférez mayor del Rey; nacido en 1334 y muerto asesinado en Bilbao en junio de 1358, hijo de don Alfonso IV, rey de Aragón, Valencia y Mallorca, y de la reina doña Leonor, infanta de Castilla. Casó en 1355 con doña Isabel de Lara, hija de don Juan Núñez, señor de la casa de Lara, alférez mayor del rey, y de doña María Díaz, señora de Vizcaya. El 21.6.1356 desempeñaba por él el oficio de alférez Juan Rodríguez de Villegas¹⁹⁴⁵.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 214. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, op. cit. V, p. 115. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro*, op. cit. p. 108 y ss.

¹⁹³⁷ *Crónica de Alfonso XI*, op. cit. cap. CLXXII, p. 283: «et veno con él don Juan Nuñez et doña María su mujer: et allí le tornó el oficio del pendón que solía tener dél porque fuese su Alférez así como solía».

¹⁹³⁸ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 207.

¹⁹³⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* op. cit. III, p. 209.

¹⁹⁴⁰ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 43. Menciona también otro de 24 de mayo de 1352, pero debe de estar mal fechado.

¹⁹⁴¹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 210.

¹⁹⁴² DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 43. *Crónica de Pedro I*, op. cit. 1354, cap. XXXV, p. 458: «e quel Infante Don Juan de Aragón fuese Alférez mayor del Rey e entregaronle los pendones».

¹⁹⁴³ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 43.

¹⁹⁴⁴ *Crónica de Pedro I*, op. cit. 1358, cap. VI, p. 484.

¹⁹⁴⁵ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 43.

(1359¹⁹⁴⁶)-12.2.1361¹⁹⁴⁷-26.5.1368¹⁹⁴⁸-1369¹⁹⁴⁹:

Don FERNANDO RUIZ DE CASTRO *toda la lealtad de España*, conde de Trastámara, Lemos y Sarria, alférez, mayordomo y adelantado mayor; nacido hacia 1338 y muerto en Bayona entre mayo y junio de 1375. Era hijo de don Pedro Fernández de Castro, mayordomo mayor, y de doña Isabel Ponce de León. Casó dos veces: primeramente, en 1354 con doña Juana Alfonso, hija bastarda de don Alfonso XI, rey de Castilla, y de doña Leonor de Guzmán. En segundas nupcias en 1367 con doña Leonor Enríquez, señora de Melgar, Villalba y la Higuera, viuda de don Alonso Pérez de Guzmán, hija de don Enrique Enríquez, señor de Villalba y Nogales, y de doña Urraca Ponce de León.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* IV, pp. 461-470. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, *op. cit.* pp. 15-17. MOXÓ, *Nobleza Vieja y Nobleza Nueva*, *op. cit.* p. 63.

1367-15.4.1370¹⁹⁵⁰:

Don TELLO, hijo del rey don Alfonso. Fue conde de Vizcaya, canciller mayor del rey (1342-1348), señor de Aguilar de Campoo, Castañeda, Palenzuela, Monteagudo, Aranda de Duero, Fuentidueña, Miranda de Ebro, Villalba, Portillo, Miralrío y otras muchas villas. Había nacido hacia 1337 y murió, probablemente envenenado, el 15 de octubre de 1370, siendo sepultado en San Francisco de Palencia. Era hijo bastardo de don Alfonso XI, rey de Castilla, y de doña Leonor de Guzmán. Había casado en Segovia en agosto de 1353 con doña Juana Núñez, señora de Lara y Vizcaya (1352), nacida hacia 1335 y muerta asesinada en Sevilla en 1359, hija de don Juan Núñez, señor de Lara, ricohombre de Castilla, y de doña María Díaz de Haro, señora de Vizcaya; sin sucesión legítima.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas* *op. cit.* II, p. 631. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* V, p. 114. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 211-213. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro*, *op. cit.* pp. 56 y ss.

1370-15.9.1371¹⁹⁵¹:

Don SANCHO, hijo del rey don Alfonso; fue conde de Alburquerque, señor de Ledesma, Alba de Aliste, Medellín, Tiedra y Montalbán. Nacido en 1342 y muerto en Burgos en una reyerta el 19 de febrero de 1374. Era hijo bastardo de don Alfonso XI, rey de Castilla, y de doña Leonor de Guzmán. Casó en 1373 con la

¹⁹⁴⁶ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, *op. cit.* p. 145.

¹⁹⁴⁷ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 44.

¹⁹⁴⁸ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, p. 44.

¹⁹⁴⁹ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, *op. cit.* p. 145.

¹⁹⁵⁰ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces*, *op. cit.* p. 146.

¹⁹⁵¹ IZQUIERDO BENITO, *Privilegios de Toledo*, *op. cit.* doc. 95.

infanta doña Beatriz de Portugal, nacida en 1347 y fallecida en Ledesma el 5 de julio de 1381, hija de don Pedro I, rey de Portugal, y de doña Inés de Castro; con descendencia.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas op. cit.* II, p. 632. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro, op. cit.* p. 61.

1371¹⁹⁵²:

Infante heredero don JUAN, señor de Lara y Vizcaya (luego rey don Juan I de Castilla y de León, de Galicia, de Toledo, de Córdoba, de Sevilla, de Murcia, de Jaén, de Algeciras, de Gibraltar y de las Islas Canarias, Señor de Molina: 1379-1390). Había nacido en Épila el 24 de agosto de 1358 y falleció en Alcalá de Henares de caída de caballo el 9 de octubre de 1390; siendo sepultado en la catedral de Toledo. Casó en primeras nupcias en Soria el 18 de junio de 1375 con doña Leonor, infanta de Aragón, nacida en Santa María del Puig el 20 de febrero de 1358 y fallecida en Cuellar de sobreparto el 13 de septiembre de 1382; sepultada en la Catedral de Toledo; hija de don Pedro IV *el ceremonioso*, rey de Aragón y conde de Barcelona, y de su tercera mujer la reina doña Leonor, por su nacimiento princesa de Sicilia. Casó en segundas nupcias en Elvas el 14 de mayo de 1383 con doña Beatriz, infanta heredera de Portugal, nacida en Coímbra a fines de 1372 y fallecida en Madrigal después de 1406, sepultada en Toledo; hija de don Fernando I, rey de Portugal, y de doña Leonor Téllez de Meneses; con sucesión.

Bib.: LUIS SUÁREZ, *Juan I, op. cit.* FLÓREZ, *Reynas op. cit.* II, pp. 669-691. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 223.

1372¹⁹⁵³-21.7.1385¹⁹⁵⁴:

Don JUAN HURTADO DE MENDOZA *el limpio*, señor de Almazán, Morón, Gormaz, Mendoza, Legarda, Mendivil, la Rivera, los Huetos, Martioda y otros lugares de Álava etc., ricohombre y alférez mayor de don Juan I y tutor y ayo de don Enrique III. Fue mayordomo mayor del rey entre 1391 y 1419 (véase este oficio).

1385¹⁹⁵⁵:

Infante heredero don ENRIQUE, luego príncipe de Asturias (1388), y después rey don Enrique III de Castilla, de León, de Galicia, de Toledo, de Córdoba, de Sevilla, de Murcia, de Jaén, de Algeciras, de Gibraltar y de las Islas Canarias, señor de Vizcaya y de Molina. Había nacido en Burgos el 4 de octubre de 1379 y

¹⁹⁵² SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 225.

¹⁹⁵³ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces, op. cit.* p. 146.

¹⁹⁵⁴ Testamento de Juan I (véase *Crónica de Enrique III, op. cit.* cap. VI, p. 188).

¹⁹⁵⁵ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces, op. cit.* p. 146.

falleció en Toledo el 25 de diciembre de 1406; sepultado en la catedral de Toledo. Casó en Palencia el mes de septiembre de 1388 con la princesa Catalina de Lancaster, nacida en Hertford entre 6 de junio de 1372 y 31 de marzo de 1373, y fallecida en Valladolid el 1 de junio de 1418; sepultada en la Catedral de Toledo. Hija del príncipe Juan de Inglaterra, duque de Lancaster, y de doña Constanza, infanta heredera de Castilla; con descendencia.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas op. cit.* II, pp. 694-709. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 225. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas, op. cit.* pp. 282 y ss.

1385¹⁹⁵⁶-1390¹⁹⁵⁷-15.12.1393¹⁹⁵⁸:

Don JUAN GONZÁLEZ DE AVELLANEDA, señor de Fuente Almejir y de Peñaranda de Duero, de Íscar y Montejo, caudillo mayor de los escuderos del rey (1380), notario mayor de Andalucía (1386). Nació en 1349 y falleció el 10 de mayo de 1409. Era hijo de Ochoa Martínez de Avellaneda, señor de Fuente Almejir y Peñaranda de Duero, y de doña María de Aza. Casó con doña Leonor de Rocafull, señora de Avaniella, hija de Juan Díaz Rocafull y de doña Juana de Luna; con sucesión.

Bib.: PELLICER, *Justificación de la Grandeza, op. cit.* p. 57 v y 58. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas, p. 333*. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.*, III, p. 350.

1393-1415¹⁹⁵⁹:

Don PEDRO NÚÑEZ DE AVELLANEDA, señor de Fuente Almejir y de Peñaranda de Duero, de Íscar y Montejo; falleció en 1415. Era hijo del anterior. Casó con doña Aldonza de Guzmán, hija de don Pedro Suárez de Guzmán, señor de Batres, y de doña Elvira de Ayala; con sucesión.

Bib.: PELLICER, *Justificación de la Grandeza, op. cit.* p. 59. SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara, op. cit.*, III, p. 350.

1415-1426¹⁹⁶⁰:

Don JUAN DE AVELLANEDA, señor de Fuente Almejir y de Peñaranda de Duero, de Íscar y Montejo; falleció en 1426¹⁹⁶¹. Era hijo del anterior. Casó en 1426 con doña Constanza de Arellano, hija de don Carlos de Arellano, señor de Los Cameros, y de doña Constanza Sarmiento; con sucesión póstuma femenina.

¹⁹⁵⁶ SIETE IGLESIAS. *Los Alféreces, op. cit.* p. 146.

¹⁹⁵⁷ PELLICER, *Memorial de la Casa de Miranda, op. cit.* p. 58: «del año 1390 adelante».

¹⁹⁵⁸ IZQUIERDO BENITO, *Privilegios de Toledo, op. cit.* doc. 126.

¹⁹⁵⁹ SIETE IGLESIAS. *Los Alféreces, op. cit.* p. 147.

¹⁹⁶⁰ SIETE IGLESIAS. *Los Alféreces, op. cit.* p. 147.

¹⁹⁶¹ *Crónica de Juan II, 1426, cap. IV, p. 437.*

Bib.: SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara op. cit.*, I, p. 384 y III, p. 350. PELLICER, *Justificación de la Grandeza, op. cit.* p. 59v.

1426¹⁹⁶²-1431¹⁹⁶³-10.1.1432¹⁹⁶⁴:

Don JUAN ÁLVAREZ DELGADILLO, señor de Castrillo, guarda mayor y vasallo de don Enrique III y don Juan II, fue mayordomo mayor del infante don Fernando de Antequera, y alcaide del alcázar de Murcia. Falleció en 1432. Era hijo de Lope Ochoa de Avellaneda, señor de los Gumieles, y de doña Juana Delgadillo. Casó con doña Constanza Fajardo, la cual testó en Castrillo el 29 de agosto de 1433¹⁹⁶⁵, hija de don Alonso Yáñez Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, y de doña María de Quesada, señora de Jumilla; con descendencia.

Bib.: SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces mayores del Rey, op. cit.* p. 147.

1432-1432¹⁹⁶⁶:

RUY DÍAZ DE MENDOZA, I conde de Castrojeriz, II señor de Morón, Gormaz, Almodóvar, Pinto, Guidanos, Iniesta, Requena, Astudillo y Montemayor, fue mayordomo mayor de Juan II y de Enrique IV 1426-1454 (véase este oficio).

1432¹⁹⁶⁷-15.5.1436¹⁹⁶⁸-2.1455¹⁹⁶⁹-1456:

Don JUAN DE SILVA, I conde de Cifuentes; alférez mayor del pendón real, notario mayor del reino de Toledo (1424-1455) y mayordomo mayor de la reina (1444). Había nacido en Toledo en 1399 y murió en Toledo el 27 de septiembre de 1464. Era hijo de don Alonso Tenorio, adelantado de Cazorla, notario mayor del reino de Toledo, embajador en Aragón y de los consejos de Enrique III y de Juan II, y de doña Guiomar de Meneses. Contrajo dos matrimonios: el primero en 1428 con doña Leonor de Acuña, señora de Portilla, hija del conde de Buendía, y el segundo, en 1436 con doña Inés de Ribera, hija de don Diego Gómez de Ribera, II adelantado mayor de Andalucía, y de doña Beatriz Portocarrero.

¹⁹⁶² *Crónica de Juan II, op. cit.* 1426, cap. IV, p. 437: «e hubo el oficio de Alférez, a suplicación del Rey de Navarra, Juan Alvarez Delgadillo, como quiera quel Rey lo quisiera mas dar a Garcíalvarez, Señor de Oropesa».

¹⁹⁶³ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1431, cap. XIX, p. 498: «e llevaba su pendón real Juan Alvarez Delgadillo de Avellaneda, que era Alférez Mayor del Real...».

¹⁹⁶⁴ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces, op. cit.* p. 147.

¹⁹⁶⁵ SALTILLO, *Historia Nobiliaria*, I, p. 115.

¹⁹⁶⁶ SIETE IGLESIAS, *Los Alféreces, op. cit.* p. 147.

¹⁹⁶⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-680/683.

¹⁹⁶⁸ *Crónica de Juan II*, 1436, cap. V, p. 529; *ibidem*, 1441, cap. XXVIII, p. 586: «e mandó a Juan de Silva su Alférez que sacase su pendon real».

¹⁹⁶⁹ *Memorias de Enrique IV*, p. 140.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva* I, pp. 220 y ss. PULGAR, *Claros varones*, p. 77.

1456¹⁹⁷⁰-18.9.1469:

Don ALONSO DE SILVA, II conde de Cifuentes, alférez mayor del príncipe desde 1453 y luego del pendón real (1456); nació en 1429 y falleció en Sevilla el 18 de septiembre de 1469. Era hijo del anterior. Casó dos veces: la primera con doña Isabel de Castañeda, señora de Ormaza, fallecida en 1462, hija de don Juan Rodríguez de Castañeda, señor de las Ormazas, y de doña Juana de Guzmán; y la segunda en 1465 con doña Beatriz Pacheco, hija natural de don Juan Pacheco, I marqués de Villena, y de Catalina de Ludeña.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva* I, pp. 262 y ss.

18.9.1469-12.2.1512:

Don JUAN DE SILVA, III conde de Cifuentes; alférez mayor del pendón real, capitán general del reino de Sevilla y presidente del Consejo de Castilla. Hijo del anterior. Nació en 1452 y murió en Cifuentes el 12 de febrero de 1512. Casó en Toledo en 1473 con doña Catalina de Toledo, fallecida en 1525, hija de don Fernando de Toledo, I conde de Oropesa, y de doña Leonor de Zúñiga.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva* I, pp. 290 y ss.

LOS ALFÉRECES MAYORES DEL INFANTE HEREDERO

4.4.1342¹⁹⁷¹-10.3.1348¹⁹⁷²:

Don JUAN ALFONSO, alférez mayor del infante don Pedro; nacido hacia 1330 y fallecido en 1348; hijo de don Juan Alfonso de Alburquerque, mayordomo mayor del rey don Pedro y su privado, y de doña Isabel Téllez de Meneses; sin descendencia.

Bib.: SOUSA, *Historia Genealógica, op. cit.* I, pp. 151-157.

1453-1454¹⁹⁷³

Don ALONSO DE SILVA, II conde de Cifuentes, alférez mayor del príncipe desde 1453 y luego del rey (1454); (véase antes).

¹⁹⁷⁰ Por renuncia de su padre (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2, fols. 163/165 y SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva* I, p. 262).

¹⁹⁷¹ GONZÁLEZ CRESPO *Alfonso XI*, doc. 293.

¹⁹⁷² GONZÁLEZ CRESPO *Alfonso XI*, doc. 334.

¹⁹⁷³ SALAZAR Y CASTRO *Casa de Silva* I, p. 263.

LOS ALFÉRECES MAYORES DEL PENDÓN DE LA BANDA

1367¹⁹⁷⁴:

PEDRO LÓPEZ DE AYALA, señor de Campos, Albudeite y Levadura, alférez mayor del Pendón de la Banda¹⁹⁷⁵, con el que peleó en la batalla de Nájera. Era hijo natural de don Pedro López de Ayala, señor de Unza, Mena y Albudeite, adelantado mayor del reino de Murcia, y de doña Inés de Azagra.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, op. cit. p. 273. FRANCISCO CASCALES, *Discursos Históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia 1775, p. 361.

5.9.1371¹⁹⁷⁶-31.8.1380¹⁹⁷⁷-21.7.1385¹⁹⁷⁸:

DON PEDRO LÓPEZ DE AYALA *el cronista*, señor de Ayala y Salvatierra, canciller mayor de Castilla (1406-1407), camarero mayor del rey don Juan I, merino mayor de Guipúzcoa, alférez mayor del pendón de la banda, alcaide mayor de Toledo, y uno de los hombres más relevantes de su tiempo. Había nacido en Vitoria en 1332 y murió en Calahorra el año 1407, y fue sepultado en Quejana. Era hijo de Fernán Pérez, señor del Valle de Ayala –hermano del anterior alférez–, y de doña Elvira Álvarez de Ceballos. Había casado con doña Leonor de Guzmán, hija de don Pedro Suárez de Toledo, señor de Bolaños, camarero mayor del rey don Pedro, y de doña María Ramírez de Guzmán; con descendencia.

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y semblanzas*, p. 309. SITGES, *Las mujeres del Rey don Pedro*, op. cit. p. 142. HARO, *Nobiliario*, op. cit., I, p. 509. MARQUÉS DE LOZOYA, *Introducción a la biografía del canciller Ayala*, Bilbao 1950.

1402¹⁹⁷⁹:

DON FERNÁN PÉREZ DE AYALA, hijo mayor del anterior, señor de Ayala y Salvatierra de Álava, alférez mayor del Pendón de la Banda, merino mayor de Guipúzcoa, embajador en Francia. Falleció el 17 de septiembre de 1436. Contrajo matrimonio con doña María Sarmiento, señora de Salinillas († 1438), hija de

¹⁹⁷⁴ *Crónica del Rey Don Pedro* op. cit. p. 552: «e Pero Lopez de Ayala que llevaba el pendón de la Vanda».

¹⁹⁷⁵ SALAZAR Y CASTRO *Casa Farnese*, p. 565.

¹⁹⁷⁶ Donación otorgada por el Rey en Toro el 5 de septiembre de 1371 (véase MARQUÉS DE LOZOYA: *Introducción a la biografía del canciller Ayala*, Bilbao 1950, p. 121).

¹⁹⁷⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, II, p. 181.

¹⁹⁷⁸ Testamento de Juan I de 31.7.1385: *Otrosi que Pero Lopez de Ayala aya el Pendon de la Banda é que sea su Alférez, asi como lo es agora nuestro*.

¹⁹⁷⁹ La *Continuación anónima de la Genealogía de los Ayala* (RAH, *Colección Salazar*, B-98, fol. 36, nos refiere: «E quando el dicho Don Pero Lopez fue de edad de setenta años dexo a sus fijos la tierra que tenia del Rey e dexo a Fernan Perez su fijo maior la merindad de Guipuzcoa y el oficio del pendon de la vanda...»

Diego Gómez Sarmiento, señor de Salinas, y de doña Leonor de Castilla; de ellos descienden los condes de Salvatierra y de Ayala.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.*, I, p. 510. Juan Carlos GUERRA, *Ilustraciones genealógicas de Garibay referentes a solares vascos*, San Sebastián 1933, p. 35.

20.11.1418¹⁹⁸⁰-1431¹⁹⁸¹-1444¹⁹⁸²;

DON PEDRO LÓPEZ DE AYALA *el sordo*, II señor y luego I conde de Fuensalida por merced de don Juan II (Segovia 20.11.1470), alférez mayor del Pendón de la Banda, aposentador mayor del rey don Juan II (véase este oficio).

1444¹⁹⁸³-1447¹⁹⁸⁴;

GARCÍA DE HERRERA, señor de Ampudia y Ayala, alférez mayor del Pendón de la banda, hijo del mariscal Pedro García de Herrera, señor de Ampudia, y de doña María de Ayala, señora de Ayala y Salvatierra. Casó con doña María Sarmiento, hija de García Sarmiento, señor de Salvatierra, y de doña María Manuel; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara*, *op. cit.* II, pag. 144. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.*, II, p. 126. GUERRA, *Ilustraciones genealógicas de Garibay*, *op. cit.* p. 36.

LOS ALFÉRECES MAYORES DEL PENDÓN DE LA DIVISA DEL REY

25.11.1387¹⁹⁸⁵-26.7.1412¹⁹⁸⁶;

DON CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, señor de los Cameros en sucesión a su abuelo, alférez mayor del Pendón de la Divisa del rey y alférez mayor del infante don Fernando, con el que estuvo en el sitio de Antequera, donde testó el 12 de julio de 1410, muriendo dos años después, en Zaragoza, el 26 de julio de 1412. Era hijo de don Juan Ramírez de Arellano, señor de Valtierra, Mendinueta y Arriazu, y de doña Teresa Manrique. Casó con doña Constanza Sarmiento, señora de

¹⁹⁸⁰ Colecc. Salazar, XXIX, p. 375.

¹⁹⁸¹ *Crónica de Juan II*, 1431, cap. XIX, p. 498: «e llevaba... el estandarte de la vanda Pedro de Ayala, hijo de Pero López de Ayala su Aposentador Mayor...».

¹⁹⁸² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 132.

¹⁹⁸³ Por renuncia de su tío don Pedro de Ayala (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 132).

¹⁹⁸⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de Asientos*, p. 345. *García de Ferrera por alférez del pendón de la banda*.

¹⁹⁸⁵ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 381: *Don Carlos de Arellano, señor de los Cameros y alférez mayor de la divisa del pendón*.

¹⁹⁸⁶ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 382: *Don Carlos de Arellano, alférez mayor del pendón de la divisa de nuestro señor el Rey*.

Berganzo, que testó en Andaluz el 23 de julio de 1463, hija de don Diego Gómez Sarmiento, señor de Salinas y mariscal de Castilla, y de doña Leonor Fadrique.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* I, p. 381-382.

1412¹⁹⁸⁷:

Don JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO, señor de los Cameros, de Aguilar de Inestrillas, Viguera, etc. alférez mayor del Pendón de la Divisa del rey y uno de los más señalados ricoshombres en los reinados de Juan II y Enrique IV. Falleció antes de 1469. Era hijo del anterior. Casó con doña Isabel Enríquez, que testó en Erce el 1 de febrero de 1475, y era hija de don Alonso Enríquez, almirante de Castilla, y de doña Juana de Mendoza.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO *Casa de Lara* I, p. 384.

-1417¹⁹⁸⁸:

Don JUAN ÁLVAREZ OSORIO, señor de Villalobos y Castroverde, alférez mayor del Pendón de la Divisa del Cordón de San Francisco de don Enrique III, mayordomo mayor de la reina doña Catalina de Lancaster, guarda mayor del rey. Confirma como ricohombre de León muchos privilegios de este monarca. Fundó el mayorazgo de esta casa el 25 de agosto de 1417 y falleció días después en Castroverde de Campos. Casó con doña Aldonza de Guzmán, hija de don Ramiro Núñez, señor de Toral, y de doña Elvira de Bazán; con descendencia.

Bib.: MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga*, *op. cit.* p. 37.

1417¹⁹⁸⁹-26.2.1438¹⁹⁹⁰-1447¹⁹⁹¹-1462:

Don PEDRO ÁLVAREZ OSORIO, I conde de Trastámara, señor de Villalobos, Castroverde, Valderas, Valdescorriel, Fuentes de Ropel, Villamañán, Trava y otras muchas tierras, ricohombre de León, alférez mayor del Pendón de la Divisa del Cordón de San Francisco y guarda mayor del rey y de su Consejo; falleció el 11 de junio de 1461. Casó en primeras nupcias con doña Isabel de Rojas, señora de Cepeda, hija de Martín Sánchez de Rojas, III señor de Monzón, y de doña Elvira Manrique. Contrajo segundas nupcias con doña Elvira de Zúñiga, hija de don Pedro de Zúñiga, I conde de Plasencia, y de doña Isabel de Guzmán; con sucesión.

Bib.: MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga*, *op. cit.* p. 42. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, pp. 459, 480 y 610.

¹⁹⁸⁷ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* I, p. 384.

¹⁹⁸⁸ A. G. S. *Quitaciones*, legs. 1, fol. 389 y 4, fol. 198.

¹⁹⁸⁹ A. G. S. *Quitaciones*, legs. 1-389 y 4-198.

¹⁹⁹⁰ CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, *op. cit.* doc. 47, p. 167: «Don Pedro Álvarez Osorio, señor de Villalobos e de Castroverde, alférez mayor del rey del pendón».

¹⁹⁹¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, p. 347.

8.12.1462¹⁹⁹²-1471:

Don ÁLVAR PÉREZ OSORIO, II conde de Trastámara, ricohombre de León, señor del condado de Villalobos, etc. fue I marqués de Astorga (Enrique IV, 6.7.1465) y alférez mayor del pendón de la divisa del rey y de su consejo; falleció de peste en Sarria en 1471. Fundó mayorazgo el 25 de agosto de 1471 en cabeza de su hijo don Pedro. Casó en 1465 con doña Leonor Enríquez, hija de don Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, y de doña Teresa de Quiñones; con sucesión.

Bib.: GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, pp. 49-50. MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga*, op. cit. p. 56.

1471-1505:

Don PEDRO ÁLVAREZ OSORIO, II marqués de Astorga, III conde de Trastámara, ricohombre de León, señor de Villalobos y alférez mayor del pendón de la divisa del rey; murió en 1505. Contrajo matrimonio con doña Beatriz de Quiñones, hija de don Diego Fernández de Quiñones, I conde de Luna, merino mayor de Asturias y de León, y de doña Juana Enríquez; con descendencia.

Bib.: GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, pp. 50-52. MARTÍN FUERTES, *Los Osorio y el marquesado de Astorga*, op. cit. p. 75.

CONDESTABLES DE CASTILLA

6.7.1382¹⁹⁹³-1391:

Don ALONSO DE ARAGÓN, I conde de Denia (1355) y Ribagorza (1358), I marqués de Villena (1366), I duque de Gandía (1399), condestable de Castilla. Fue destituido en 1391 por los tutores de don Enrique III. Había nacido hacia 1332 y murió en Gandía el 5 de marzo de 1412; sepultado en su colegiata. Era hijo del infante don Pedro de Aragón, conde de Ribagorza y Ampurias, senescal de Cataluña, y de doña Juana de Foix. Casó hacia 1355 con doña Violante Jiménez, señora de la baronía de Arenós, hija de don Gonzalo Díaz, señor de la baronía de Arenós, y de doña María Cornet; con sucesión.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* II, p. 316. SUÁREZ, *Juan I op. cit.* I, p. 44. FLUVIA, *Els primitius comtats op. cit.*, p. 107.

¹⁹⁹² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-213/214.

¹⁹⁹³ LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I op. cit.* II, p. 444.

1391¹⁹⁹⁴-2.5.1400:

Don PEDRO, conde de Trastamara, Lemos y Sarria, condestable de Castilla, hijo natural del maestre don Fadrique y de doña Constanza de Angulo, nació hacia 1355 y murió en Orense el 2 de mayo de 1400; sepultado en San Francisco de Lugo. Casó en 1385 con doña Isabel de Castro, hija de don Álvaro de Castro, conde de Arroyolos y condestable de Portugal, señor de Cadaval y de Ferreira, y de doña María Ponce de León; con descendencia.

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e Semblanzas*, *op. cit.* p. 364. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, pp. 2129. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica*, *op. cit.* IV, pp. 512-513. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* pp. 41 y ss. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 40. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, *op. cit.* pp. 21-27.

1400-1422:

Don RUY LÓPEZ DÁVALOS, I conde de Ribadeo, adelantado mayor del reino de Murcia y condestable de Castilla en 1400. Nació en Úbeda, hijo del caballero Diego López Dávalos, alcaide del alcázar de Úbeda, y de una señora del linaje de Piédrola. Alcanzó la privanza de don Enrique III y fue III condestable de Castilla, I conde de Ribadeo, adelantado mayor del reino de Murcia, señor de Arjona, Arenas, Labrada, Castil de Bayuela, Candeleda, Arcos, La Higuera, y otras muchas tierras. Malquistó por don Álvaro de Luna, en el reinado de Juan II, fue privado de todas sus dignidades en 1422 por mandato de don Juan II y murió en Valencia el 6 de enero de 1428; sepultado en el monasterio de San Agustín de Toledo. Había casado tres veces: la primera con doña María de Fontecha; la segunda con doña Elvira de Guevara, hija de Beltrán de Guevara, señor de Oñate, y de doña Mencía de Ayala; y la tercera con doña Constanza de Tovar, hija de Sancho Fernández de Tovar, guarda mayor del rey, y de doña Teresa de Toledo; con descendencia.

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e Semblanzas*, *op. cit.* p. 304. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* pp. 79 y 91-92. Fernando RUANO PRIETO, *El Condestable don Ruy López Dávalos, primer Duque de Arjona*, R. A. M. B. tomo VIII (1903), pp. 166-177, y XI (1904), pp. 398-408. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 104 y ss. Lope GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, edic. Rodríguez Herrero, Bilbao 1955, p. 57.

¹⁹⁹⁴ *Crónica de Enrique III op. cit.* 1391, cap. XXII, p. 178: «e plogóle al Rey dello e fizo Condestable de Castilla al Conde don Pedro allí en Segovia e mandaron librar su quitación del dicho oficio y fincó Condestable dende aquel día en adelante».

10.9.1423¹⁹⁹⁵-1453:

Don ÁLVARO DE LUNA, I conde de San Esteban de Gormaz (1423), maestro de Santiago, condestable de Castilla y de su Consejo, señor de Osma, Trujillo, Sepúlveda, Codosera, el Tiemblo, Fresno, Aillón, Roa, Cuéllar, Maqueda, Montemayor, Ciria, Beteta, Torralba, Alba de Aliste, Jubera, Cornago, Escalona etc. Camarero mayor en la Cámara de los paños y notario mayor de Castilla, gobernador de la persona y casa del príncipe, alcaide de Alfaro, Clavijo, Priego, Alcalá la Real y Talavera, alcalde mayor entre cristianos y moros en los obispados de Córdoba y Jaén. Nació en 1390 y fue degollado en Valladolid el 17 de julio de 1453; sepultado en la catedral de Toledo. Hijo natural de Álvaro Martínez de Luna, señor de Cañete, Cornago y Jubera, copero mayor del rey, y de María o Juana de Cañete. Casó dos veces: la primera el 26 de noviembre de 1420 con doña Elvira Portocarrero, hija de Martín Fernández Portocarrero, señor de Moguer y Villanueva de Barcarrota, y de doña Leonor Cabeza de Vaca; la segunda en 1431 con doña Juana Pimentel, hija de don Rodrigo Alonso Pimentel, II conde de Benavente, y de doña Leonor Enríquez; con descendencia del primero.

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e Semblanzas*, *op. cit.* p. 387. *Crónica de Don Álvaro de Luna*, *op. cit.*; SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* pp. 141 y ss. GUTIÉRREZ CORONEL, *Historia de la Casa de Mendoza*, *op. cit.* pp. 60-63. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 148 y ss. LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, *op. cit.*, p. 58.

8.7.1454¹⁹⁹⁶:

Infante don ALFONSO DE CASTILLA, *mi hijo y mi condestable*, luego príncipe de Asturias, proclamado rey en 1468; nacido en Tordesillas el 15 de noviembre de 1453 y fallecido en Cardenosa el 5 de julio de 1468. Hijo menor de don Juan II, rey de Castilla, y de la reina doña Isabel de Portugal.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas*, *op. cit.* II, p. 747. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* pp. 213-221.

1458¹⁹⁹⁷-21.3.1473:

MIGUEL LUCAS DE IRANZO, señor de Ágreda y Vozmediano, Linares y Baños, alguacil mayor de Jaén, halconero mayor de don Enrique IV, canciller mayor del Sello de la Puridad, alcaide de Alcalá la Real, condestable de Castilla; natural de

¹⁹⁹⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 1. *Crónica de Don Álvaro de Luna* *op. cit.* 1423, cap. XIV, p. 52 «dándole el bastón de la justicia e el mando e gobernamiento sobre todas las sus huestes». CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, *op. cit.* doc. 23, p. 66 y ss.

¹⁹⁹⁶ *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 119. Designado en el testamento de su padre, su nombramiento no fue respetado por su hermano el nuevo rey.

¹⁹⁹⁷ Véase nombramiento y ceremonial correspondiente en la *Crónica de don Miguel Lucas de Iranzo*, *op. cit.* p. 9.

Belmonte, *hombre de poco estado y baxo linaje*¹⁹⁹⁸, fue asesinado en Jaén el 21 de marzo de 1473; sepultado en la catedral de Jaén. Casó en 1458 con doña Teresa de Torres, señora de Villardompardo, hija de Carlos de Torres, señor de Villardompardo, y de doña Guiomar Carrillo; con sucesión extinguida.

Bib.: *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo, crónica del siglo xv*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1940.

15.10.1465¹⁹⁹⁹:

Don RODRIGO MANRIQUE, I conde de Paredes de Nava (1452), maestre de Santiago, condestable de Castilla por el rey don Alfonso, señor de Matilla, Robledillo, Barrilla, Cardenosa, Villanueva de Rebollar, Balazote, Bienservida, Belmontejo, Vega de doña Limpia, Alvalá, Santillán, Almodóvar del Pinar, etc. y falleció en Ocaña el 11 de noviembre de 1475; era hijo menor de don Pedro Manrique, señor de Amusco, y de doña Leonor de Castilla. Contrajo tres matrimonios: el primero en 1432 con doña Mencía de Figueroa, fallecida en 1444, hija de don Gómez Suárez de Figueroa, señor de Zafra y Feria, y de doña Elvira Lasso de Mendoza; el segundo en 1446 con doña Beatriz de Guzmán, hija de Diego Hurtado de Mendoza, señor de Cañete, y de doña Teresa de Guzmán; y el tercero con doña Elvira de Castañeda, hija de Pedro López de Ayala, I conde de Fuensalida, y de doña María de Silva; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara II*, p. 301 y 308. PULGAR, *Claros varones*, *op. cit.* p. 97. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, pp. 324 y ss.

1473²⁰⁰⁰-6.1.1492:

Don PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO, fue II conde de Haro en sucesión a su padre, y también camarero mayor de don Enrique IV. Este mismo monarca le creó condestable de Castilla. Luchó en las guerras del reinado de los Reyes Católicos y fue el fundador de la capilla del condestable en la catedral de Burgos, falleciendo en 1492. Era hijo de don Pedro Fernández de Velasco, I conde de Haro, camarero mayor del rey, y de doña Beatriz Manrique. Contrajo matrimonio con doña Mencía de Mendoza, hija de don Iñigo López de Mendoza, I marqués de Santillana, y de doña Catalina de Figueroa; con sucesión en la que se perpetuó este oficio.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 182 y ss. GUTIÉRREZ CORONEL, *Historia de la Casa de Mendoza*, p. 179. PEÑA MARAZUELA y LEÓN TELLO, *Inventario de la casa de Frias*, *op. cit.* I, p. XV. GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje*, *op. cit.* p. 344-346.

¹⁹⁹⁸ *Crónica Anónima de Enrique IV*, *op. cit.* p. 83.

¹⁹⁹⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 301 y 308.

²⁰⁰⁰ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.* p. 384: «Sabido aquesto por el rrey –la muerte de Lucas de Iranzo– a rruengo e suplicación del Maestre, dio la condestabilia al Conde de Haro y el sello de la dicha chancillería al obispo de Sigüençá».

JUSTICIAS MAYORES DE LA CASA DEL REY

1.9.1283²⁰⁰¹-10.1.1284²⁰⁰² (primera vez):

TELLO GUTIÉRREZ (DE MENESES), justicia de la casa del rey, hijo de Gutierre Suárez de Meneses, rico-hombre y señor de la Osa, San Felices y Dos Barrios, y de doña Elvira García de Sousa. Fue testamentario de Don Alfonso el Sabio.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva, op. cit.* p. 68; SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 578.

10.8.1284²⁰⁰³-1.4.1289²⁰⁰⁴:

DON RUY PÁEZ DE SOTOMAYOR, justicia de la casa del rey, rico-hombre de Castilla, general de las fronteras de Aragón, muerto en la batalla de Pasarón en 1289. Hijo de Payo Méndez Sorred, señor de Sotomayor, y de doña Ermesenda Núñez Maldonado. Casó con doña Elvira López de Escano, hija de Lope de Escano.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 317. Conde de BARCELOS, *Livro de Linhagens, op. cit.* II, p. 185.

30.12.1289²⁰⁰⁵-15.5.1305²⁰⁰⁶ (segunda vez):

TELLO GUTIÉRREZ (DE MENESES), (véase más arriba).

8.6.1307²⁰⁰⁷-23.7.1307²⁰⁰⁸:

FERNÁN GUTIÉRREZ QUIJADA, señor de Villavieco, justicia mayor en la Casa del Rey.

23.7.1308²⁰⁰⁹-20.2.1309²⁰¹⁰:

SANCHO SÁNCHEZ DE VELASCO, justicia mayor de la Casa del Rey, recibió del rey Don Fernando IV, los valles de Soba y Ruesga y dos mil vasallos en la Puebla de Arlanzón. Fue adelantado mayor de Castilla y falleció en el sitio de Gibraltar en 1315. Había fundado en 1313 el monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar, villa que era por entonces su principal residencia. Era hijo de Sancho

²⁰⁰¹ BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 232.

²⁰⁰² BALLESTEROS, *Sevilla, op. cit.* doc. 233.

²⁰⁰³ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 21.

²⁰⁰⁴ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* II, p. 240.

²⁰⁰⁵ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 240.

²⁰⁰⁶ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. CCCXXXII.

²⁰⁰⁷ MARTÍN FUERTES, *Catedral de León XI*, p. 118.

²⁰⁰⁸ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. CCCLXXXVI.

²⁰⁰⁹ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. CDX.

²⁰¹⁰ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. CDXXXI.

Díaz de Velasco, merino mayor de Castilla. Casó con doña Sancha Carrillo, hija de Garci Gómez Carrillo, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla y de doña Elvira Osorio; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 271. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, III, p. 180. SALAZAR, *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 5; PEÑA MARAZUELA, *Inventario de la casa de Frias*, *op. cit.* I, p. XIV.

25.2.1310²⁰¹¹-25.4.1312²⁰¹²;

PEDRO LÓPEZ DE PADILLA, señor de Padilla de Yuso, justicia mayor de la Casa del Rey Don Fernando IV, casó con doña Teresa Díaz, hija de Juan Díaz, señor de Frómista y Requena; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 431, y III, p. 495.

30.7.1315²⁰¹³-14.4.1320²⁰¹⁴;

JUAN RODRÍGUEZ DE ROJAS, señor de Poza, Hermosilla y Pedrajas (1298), alguacil mayor del rey, adelantado y merino mayor de Castilla. Hijo de Ruy Díaz de Rojas y de doña María López de Sánsoles. Casó con doña Urraca Ibáñez de Guevara; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva*, *op. cit.* p. 171. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* pp. 271 y 302. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, pp. 314 y 422, y III, p. 344.

27.12.1325²⁰¹⁵-22.2.1326²⁰¹⁶;

MARTÍN FERNÁNDEZ DE TOLEDO, señor de Orgaz, Viñuelas y Torrejón, alcalde mayor de Toledo, ayo del rey Don Pedro, canciller mayor del sello de la puridad (20.7.1350-23.3.1352) y notario mayor de Castilla (6.2.1326-9.8.1332) y de Andalucía (1350-20.4.1354); hijo de Gonzalo Ruiz de Toledo, señor de Orgaz, alcalde mayor de Toledo y mayordomo del rey, y de doña María de Mena. Casó con doña Inés Alfonso de Benavides; con sucesión.

Bib.: DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I*, *op. cit.* pp. 48, 63 y 89-90. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* pp. 254-255 y 302. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 348, y III, p. 507.

²⁰¹¹ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DII.

²⁰¹² BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. DLXXVIII.

²⁰¹³ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 33.

²⁰¹⁴ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 73.

²⁰¹⁵ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 81.

²⁰¹⁶ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 93.

22.2.1326²⁰¹⁷-3.1.1328²⁰¹⁸;

ÁLVAR NÚÑEZ OSORIO, luego conde de Trastámara, Lemos y Sarria, señor de Cabrera y Ribera, justicia mayor de la Casa del Rey, camarero y mayordomo mayor del rey (véase este oficio).

6.10.1328²⁰¹⁹-1329:

GARCILASO DE LA VEGA, señor de la Vega, Cobreces, Miralrío, etc. adelantado y merino mayor de Castilla, canciller mayor del rey (1326-1327), asesinado en Soria en 1329; hijo de Pedro Lasso de la Vega, almirante mayor de la mar. Casó dos veces: la primera con doña Juana de Castañeda, hija del almirante don Pedro Díaz de Castañeda y de doña Mayor Alonso de Celada; y la segunda con doña Teresa de Sotomayor; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva*, op. cit. p. 167. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, op. cit. p. 271. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 414.

18.8.1332²⁰²⁰-4.4.1342²⁰²¹-1344:

GARCILASO DE LA VEGA, señor de la Vega, adelantado y merino mayor de Castilla y mayordomo mayor de don Fernando, hijo del rey; murió por orden del rey Don Pedro en Burgos en 1351. Era hijo de Garcilaso de la Vega, privado del rey Don Alfonso XI, y de doña Juana de Castañeda. Casó dos veces: la primera con doña Urraca Rodríguez de Rojas, señora de Trisa, hija de don Juan Rodríguez de Rojas, I señor de Poza, y de doña Urraca Ibáñez de Guevara; la segunda con doña Leonor de Cornado, hija de Gonzalo Rodríguez de Cornado, señor de Azuaga y alcalde mayor de Córdoba, y de doña Elvira Arias; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva*, op. cit. p. 168. DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I*, op. cit. pp. 18 y 77. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. III, p. 414.

20.3.1345²⁰²²-15.3.1348²⁰²³;

Don ENRIQUE ENRÍQUEZ DE SEVILLA, señor de Villalba de los Llanos y Nogales, adelantado mayor de la Frontera, hijo de don Enrique Enríquez, señor de Villaba y Nogales, y de doña Estefanía Rodríguez de Ceballos. Casó tres veces: la prime-

²⁰¹⁷ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, op. cit. doc. 95.

²⁰¹⁸ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, op. cit. doc. 124.

²⁰¹⁹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, op. cit. doc. 127.

²⁰²⁰ MARTÍN FUERTES, *Catedral de León XI*, p. 372.

²⁰²¹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, op. cit. doc. 293.

²⁰²² GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, op. cit. doc. 303.

²⁰²³ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, op. cit. doc. 335.

ra con doña Juana de Guzmán, hermana de doña Leonor -madre ésta de Enrique II-; la segunda con doña Urraca Ponce de León, señora de Vimioso y Melgar, hija de don Pedro Ponce, rico-hombre y señor de Cangas, y de doña Sancha Gil de Braganza, y la tercera con doña Teresa de Haro, hija del señor de los Cameros.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva*, *op. cit.* p. 185. DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I*, *op. cit.* pp. 31-33. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 302.

6.9.1351²⁰²⁴-1364²⁰²⁵:

JUAN ALFONSO DE BENAVIDES, alguacil y justicia mayor del rey Don Pedro, repostero mayor de Don Alfonso XI, notario mayor de Andalucía (10.11.1354-fin de 1364), mayordomo mayor de la reina Doña Blanca. Hijo de Juan Alonso de Benavides, capitán general de la Frontera, y de doña Teresa Alonso Godínez. Casó dos veces: la primera con doña María Girón, hija de Gonzalo Rodríguez Girón y de doña María Téllez de Meneses; la segunda con doña Mayor Vázquez de Minzo, hija de Vasco Rodríguez de Minzo; sin sucesión.

Bib.: HARO, *Nobiliario* *op. cit.* I, p. 542. DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I*, *op. cit.* pp. 45, 77-79 y 90. MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 273.

1368²⁰²⁶:

DIEGO GONZÁLEZ DE OVIEDO, justicia mayor del rey, merino mayor de León y de Asturias (1361), hijo de Gonzalo Núñez de Oviedo, maestre de la Orden de Alcántara y despensero mayor de Alfonso XI.

Bib.: DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I*, *op. cit.* pp. 25 y 79.

15.4.1370²⁰²⁷:

JUAN FERNÁNDEZ DE VILLAGARCÍA, justicia mayor del rey, probablemente hermano de don García Fernández de Villagarcía, maestre de Santiago (1385), y ambos sobrinos del maestre don Fernando Osórez.

Bib.: SALAZAR, *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 9.

²⁰²⁴ OSTOLAZA, *Roncesvalles*, *op. cit.* doc. 357, p. 475.

²⁰²⁵ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales*, *op. cit.* p. 79. *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* 1353, cap. X, p. 432; y 1353, cap. XXV, p. 437: «su alguacil e justicia mayor de la su casa».

²⁰²⁶ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales*, *op. cit.* p. 79.

²⁰²⁷ Juan BAÑOS DE VELASCO, *Memorial de la calidad y servicios de don Cecilio Francisco Buenaventura Centurión Córdova Mendoza Carrillo y Albornoz, Marqués de Estepa y Almuña*, 1679, fol. 69.

12.9.1371²⁰²⁸-5.8.1379²⁰²⁹-15.10.1383²⁰³⁰-22.6.1384²⁰³¹:

JUAN NÚÑEZ DE VILLASÁN, señor de Castrillo y Sariñana, justicia mayor de la Casa de los Reyes Don Enrique II y Don Juan I. Muerto poco antes de 1393; con descendencia.

Bib.: *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* 1393, cap. VII, p. 206; SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 197.

21.7.1385²⁰³²:

DIEGO GÓMEZ SARMIENTO, mariscal de Castilla y repostero mayor del rey (véase este oficio). Murió en la batalla de Aljubarrota el 15 de agosto de 1385.

1389²⁰³³:

Don DIEGO HURTADO DE MENDOZA, II señor de Hita y Buitrago, Tendilla, Barajas y la Alameda, rico-hombre de Castilla, almirante, justicia y mayordomo mayor (véase este oficio).

1392²⁰³⁴, 24.12.1406²⁰³⁵, 1411²⁰³⁶ y 1414²⁰³⁷:

DIEGO LÓPEZ DE ZÚÑIGA, alguacil y justicia mayor de la Casa del Rey; fue señor de Frías, trocado luego por la ciudad de Béjar (1396), fue además camarero mayor en la Cámara de los Paños y ayo y curador de Don Juan II. Compró la villa de Capilla y sus aldeas (Valladolid 9.4.1382), la de Burguillos con sus lugares de Atalaya y Valverde (Cáceres 5.10.1394) y Ciadoncha (21.4.1398). Había recibido del rey, además, la villa de Curiel (12.8.1386) y la de Pesquera (26.1.396). Falleció en noviembre de 1417 y está sepultado en la Trinidad de Valladolid. Era hijo de Íñigo Ortiz de Zúñiga, señor de las Cuevas y Alesanco, y de doña Juana de Orozco. Contrajo matrimonio con doña Juana García de Leiva, señora de Hacinas, Quintanilla y Villavaquerín, hija de Juan Martínez de Leiva, señor de Baños y Leiva, y de doña María Díaz de Ceballos; le sucedió su hijo:

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e Semblanzas*, cap. VIII. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 192. SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, *op. cit.* pp. 212 y ss.

²⁰²⁸ ÁLVAREZ, *Catedral de León*, *op. cit.* XII, p. 54.

²⁰²⁹ VIDAL BELTRÁN, *Privilegios de Tarifa*, *op. cit.* doc. de 5.8.1379.

²⁰³⁰ SUÁREZ, *Juan I*, *op. cit.* II, p. 560.

²⁰³¹ *Colección Salazar*, D-10, pruebas de la casa de Haro.

²⁰³² Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III*, *op. cit.* 1392, cap. VI p. 192) 21.7.1385.

²⁰³³ SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades*, p. 347. GUTIÉRREZ CORONEL (*Casa de Mendoza*, p. 160) dice que le dieron el oficio en compensación a la pérdida de la mayordomía.

²⁰³⁴ *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* 1392, cap. X, p. 197.

²⁰³⁵ *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* cap. XX, p. 266.

²⁰³⁶ *Crónica de Juan II* *op. cit.* 1411, cap. IX, p. 336.

²⁰³⁷ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1414, cap. I, p. 358.

9.1.1420²⁰³⁸-1429²⁰³⁹-15.7.1453²⁰⁴⁰:

Don PEDRO DE ZÚÑIGA, justicia mayor del rey, I conde de Ledesma, luego de Plasencia, grande y rico-hombre de Castilla, II señor de Béjar, recibió de Don Juan II las villas de Ledesma (Medina del Campo, 8.9.1429) y Trujillo (28.10.1440), con título de conde, luego permutadas por Plasencia (Toro, 30.12.1442), alcaide del castillo de Burgos, capitán general de la Frontera de Navarra y de la de Écija, alcalde mayor de Sevilla y del Reino de Murcia. Había nacido hacia 1383 y falleció en 1453, después de testar en Béjar, fundando mayorazgo, el 11 de marzo de 1450, ante Juan Rodríguez Gallego, agregando al mayorazgo de su casa la ciudad de Plasencia y las villas de Ayamonte y Olvera. Había casado en 1395 con una rica heredera andaluza, doña Isabel de Guzmán, III señora de Gibrleón y Villalba del Alcor, fallecida el 25 de abril de 1449, hija de don Alvar Pérez de Guzmán, II señor de Gibrleón, rico-hombre de Castilla, y de doña Elvira de Ayala. Le sucedió su hijo.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala, op. cit.* pp. 221 y 222. HARO, *Nobiliario, op. cit.* I, p. 192-193.

15.7.1453²⁰⁴¹-2.1455²⁰⁴²-1488:

Don ÁLVARO DE ZÚÑIGA, sucedió a su padre en sus estados y fue II conde de Plasencia y I de Bañares (1485), alcaide de Burgos y alcalde mayor de Sevilla; recibió del rey, el 2 de noviembre de 1469, la ciudad de Arévalo, titulándose poco después (Segovia 20.12.1469) duque de Arévalo, en 1476 duque de Palsencia, y definitivamente en 1485, duque de Béjar. Fue también justicia mayor de Castilla, administrador del maestrazgo de la Orden de Alcántara y testamentario de Don Enrique IV, de quien fue uno de los vasallos más fieles. Falleció el I duque de Béjar el 10 de junio de 1488. Contrajo dos matrimonios: primeramente, en 1427 con doña Leonor Manrique, hija del adelantado don Pedro Manrique, señor de Amusco, progenitor de los duques de Nájera, y de doña Leonor de Castilla. Casó en segundas nupcias en 1459 con doña Leonor Pimentel, fallecida en Béjar a fines de marzo de 1486, hija de don Juan Alfonso Pimentel, I conde de Mayorga, primogénito de los condes de Benavente, y de doña Elvira de Zúñiga.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala, op. cit.* pp. 223 y 224. HARO, *Nobiliario, op. cit.* I, p. 193.

²⁰³⁸ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1420, cap. XXXIV, p. 393. CALDERÓN, *Álvaro de Luna, op. cit.* doc. 2.

²⁰³⁹ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1429, cap. VIII, p. 454.

²⁰⁴⁰ Por renuncia en su hijo (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-443).

²⁰⁴¹ Por renuncia de su padre (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-443).

²⁰⁴² *Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 140.

CAPELLANES MAYORES DEL REY²⁰⁴³

1156/8.8.1167²⁰⁴⁴:

Don MARTÍN MARTÍNEZ, arzobispo de Compostela, antes obispo de Oviedo (19.9.1143-1156). Durante su pontificado fueron elegidos en su contra Fernando Fernández, arcediano de Santiago, canciller del rey (17.4.1160-18.11.1161) y Pedro, obispo de Mondoñedo, canciller del rey (8.3.1163-14.3.1164), que luego le sucedería.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 167. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* IV, pp. 263-282.

11.11.1167/2.11.1172²⁰⁴⁵:

Don PEDRO GUDESTÉIZ, arzobispo de Compostela, antes obispo de Mondoñedo (1155-1167), canciller mayor de León (1159-1160).

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 167. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* IV, pp. 283-309.

3.1173/26.3.1206²⁰⁴⁶:

Don PEDRO SUÁREZ (DE DEZA), arzobispo de Compostela y canciller mayor de León (mayo/julio 1182). Primeramente, obispo de Salamanca (1167-1173). Natural de Deza.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 93, 102, 105, 110, 146, 168 y 171; y GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 453. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* IV, pp. 311.330.

28.2.1207/29.1.1224²⁰⁴⁷:

Don PEDRO MUÑIZ, arzobispo de Compostela, antes obispo de León (1205-1207). Natural de San Félix de Brión y fallecido el 29 de enero de 1224.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 242, 421, 453 y 466. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* V, pp. 45-74.

24.8.1228/1237²⁰⁴⁸:

Don BERNARDO, arzobispo de Santiago, antes deán, y canciller mayor de León (1222/1223), natural de Padrón y fallecido el 20 de noviembre de 1240.

²⁰⁴³ Para los datos cronológicos de los distintos episcopados, mientras no se especifique otra cosa, se ha utilizado preferentemente la obra de Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 4 vols. CSIC, Madrid 1972.

²⁰⁴⁴ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 182.

²⁰⁴⁵ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 182.

²⁰⁴⁶ GONZÁLEZ, *Fernando II, op. cit.* p. 182; y GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 425.

²⁰⁴⁷ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 425.

²⁰⁴⁸ GONZÁLEZ, *Alfonso IX, op. cit.* I, p. 425; y GONZÁLEZ, *Fernando III, op. cit.* I, p. 205.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, *op. cit.* I, p. 210, 424-425 y 489; y GONZÁLEZ, *Fernando III*, *op. cit.* I, p. 205. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* V, pp. 121-147.

13.2.1237²⁰⁴⁹/4.5.1266²⁰⁵⁰:

Don JUAN ARIAS, arzobispo de Santiago, canciller mayor de León (1.9.1211 y 20.6.1239-1252); muerto el 4 de mayo de 1266. Era hijo de Arias Pérez y de Mayor Martínez.

Bib.: GONZÁLEZ, *Fernando III*, *op. cit.* I, p. 381. BALLESTEROS, *Alfonso X*, *op. cit.* pp. 58, 343 y 426. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* V, pp. 148-225. SALAZAR Y ACHA, *Los descendientes*, *op. cit.* p. 83.

1267/9.3.1269:

Don EGAS FÁFEZ, arzobispo de Santiago y antes arcediano de Salnés y obispo de Coimbra; murió en Montpellier el 9 de marzo de 1269, antes de tomar posesión. Era portugués, hijo del caballero Fafes Godínez y de doña Sancha Giraldes.

Bib.: Conde don Pedro de BARCELOS, *Livro de Linhagens op. cit.* I, p. 454. BALLESTEROS, *Alfonso X*, *op. cit.* p. 514. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* V, pp. 227-230.

1269/1272 (sede vacante)²⁰⁵¹.

1272/1281:

Don GONZALO GÓMEZ, arzobispo de Santiago, muerto en Viterbo en 1281. Era hijo de Fernán Páez Varela y de doña Teresa López de Ulloa.

Bib.: GAIBROIS, *Sancho IV*, *op. cit.* p. 200. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* V, pp. 239-254. Conde don Pedro de BARCELOS, *Livro de Linhagens op. cit.* II, p. 189.

1286/1304:

Don Fray RODRIGO GONZÁLEZ (DE LEÓN), arzobispo de Santiago, capellán mayor y confesor del rey, y canciller de Castilla. Provincial de España de la Orden de Predicadores. Natural de León.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* V, pp. 255-278. ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 398 y ss.

²⁰⁴⁹ GONZÁLEZ, *Fernando III*, *op. cit.* I, p. 205.

²⁰⁵⁰ BALLESTEROS, *Alfonso X*, *op. cit.* p. 514.

²⁰⁵¹ Algunos autores incluyen en estos años a un don Juan Fernández de Temes, arcediano de Trastámara, muerto en Santiago el 8 de agosto de 1272, hijo de Fernán Pérez Boan. Su existencia la niega LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* V, p. 231.

2.5.1307/3.11.1316²⁰⁵²:

Don RODRIGO DE PADRÓN, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Canciller mayor de León (30.7.1315/7.9.1316²⁰⁵³). Notario mayor del reino de León (30.7.1315/7.9.1316²⁰⁵⁴); natural de Padrón y muerto en Salamanca el 3 de noviembre de 1316.

Bib.: GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *Fernando IV, op. cit.* p. 295, 297-299 y 311. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* V, pp. 279-346.

15.7.1317/1.4.1330²⁰⁵⁵:

Don frey BERENGUER DE LANDORE, maestro general de la Orden de Predicadores (1312-1317), arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Canciller mayor de León (14.4.1320/1.4.1330²⁰⁵⁶), notario mayor del reino de León (14.4.1320/1.4.1330²⁰⁵⁷). Muerto en Sevilla. Era francés de la familia de los condes de Rodez.

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, p. 240. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 12-86.

26.10.1330/10.3.1338²⁰⁵⁸:

Don JUAN FERNÁNDEZ DE LIMIA, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey; canciller mayor de León (25.4.1331/10.3.1338²⁰⁵⁹) y notario mayor del reino de León (25.4.1331-10.3.1338²⁰⁶⁰). Hijo de don Juan Fernández de Limia, ricohombre de Galicia, y de doña Marina Vázquez de Novoa.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, págs 87-103. MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva, op. cit.* pp. 90-93; y *La sociedad política op. cit.*, p. 241.

28.4.1339²⁰⁶¹/1343:

Don MARTÍN FERNÁNDEZ DE GRES, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Asistió a la batalla de Salado y murió en la campaña de Algeciras en 1343. Hijo del caballero gallego Andrés Sánchez de Gres.

²⁰⁵² GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 33 y 54.

²⁰⁵³ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 33 y 54.

²⁰⁵⁴ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 33 y 54.

²⁰⁵⁵ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 73 y 154.

²⁰⁵⁶ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 73 y 154.

²⁰⁵⁷ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 73 y 154.

²⁰⁵⁸ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 167 y 250.

²⁰⁵⁹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 167 y 250.

²⁰⁶⁰ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 167 y 250.

²⁰⁶¹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 268.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 105-124. MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, p. 241.

12.9.1343²⁰⁶²/1348:

Don PEDRO, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Muerto en 1348. Antes obispo de Palencia (18.7.1342/12.9.1343). Era de origen gallego.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 125-139. MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, p. 241.

14.8.1348/4.1.1351:

Don GONZALO PÉREZ DE AGUILAR, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey, antes obispo de Cuenca (10.1.1341) y Sigüenza (18.7.1342); luego arzobispo de Toledo (4.1.1351) hasta ser expulsado en 1352. Notario mayor del reino de León (1347-1348) y doctor en Teología por la universidad de París; murió el 25 de febrero de 1352.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, lo ignora como arzobispo. SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro, op. cit.* p. 119.

8.6.1351/2.5.1362:

Don GÓMEZ MANRIQUE, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey, antes obispo de Tuy (18.8.1348) y luego arzobispo de Toledo y primado de las Españas (2.5.1362/19.12.1375). Canciller mayor de Castilla y de León (29.5.1374²⁰⁶³/19.12.1375), notario mayor de los reinos (24.4.1354/20.7.1355²⁰⁶⁴ y 13.5.1357²⁰⁶⁵-1363); falleció en Toledo el 19 de diciembre de 1375. Era hijo de don Pedro Gómez Manrique, señor de Amusco y ricohombre de Castilla, y de doña Teresa de Sotomayor.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 141-157. SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro, op. cit.* p. 120. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, pp. 321 y ss.

2.5.1362/30.6.1366²⁰⁶⁶:

Don SUERO GÓMEZ DE TOLEDO, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Muerto asesinado por orden del rey don Pedro el 30 de junio de 1366. Era hijo de Gómez Pérez de Toledo, alguacil mayor de Toledo, y de doña Teresa Díaz.

²⁰⁶² GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 311.

²⁰⁶³ Con tal cargo figura como albacea en el testamento del Rey.

²⁰⁶⁴ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales, op. cit.* p. 87.

²⁰⁶⁵ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales, op. cit.* p. 85.

²⁰⁶⁶ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1366, cap. XII, p. 544.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 170-176. SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 588. SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro, op. cit.* p. 121.

13.3.1366/1367:

Don ALONSO SÁNCHEZ DE MOSCOSO, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Antes obispo de Mondoñedo (23.3.1347). Muerto en el Tapal de Noya en 1367. Era hijo de Sancho López de Moscoso y de doña María Fernández.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 177-182. SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro, op. cit.* p. 121.

16.12.1367/2.2.1380²⁰⁶⁷:

Don RODRIGO DE MOSCOSO, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Notario mayor del reino de León (2.2.1380²⁰⁶⁸). Muerto en 1382. Hermano del anterior, como hijo asimismo de Sancho López de Moscoso y de doña María Fernández.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 182-216. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega, op. cit.* p. 18.

29.1.1382²⁰⁶⁹/15.10.1383²⁰⁷⁰:

Don JUAN GARCÍA MANRIQUE, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Antes obispo de Orense (5.1.1371), Sigüenza (5.10.1375), Burgos (20.8.1381) y canciller mayor de los reyes Enrique II, Juan I y Enrique III (1379-1391) y oidor de su Audiencia. Capellán mayor y notario mayor del reino de León (29.1.1382²⁰⁷¹/15.10.1383²⁰⁷²). Murió refugiado en Portugal, siendo obispo de Coímbra, en 1416. Era hijo de don Garcí Fernández Manrique, señor de Amusco y adelantado mayor de Castilla, y de doña Urraca de Leiva.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago, op. cit.* VI, pp. 218-243. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 349. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y Semblanzas, op. cit.* p. 321.

18.1.1399/3.2.1445:

Don LOPE DE MENDOZA, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Antes obispo de Mondoñedo (13.6.1393/1.1399); nacido en Sevilla en 1365 y

²⁰⁶⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 142.

²⁰⁶⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 142.

²⁰⁶⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 411.

²⁰⁷⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 560.

²⁰⁷¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 411.

²⁰⁷² SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 560.

muerto el 3 de febrero de 1445. Era hijo de Lope Fernández de Mendoza, alcalde mayor de Sevilla, y de doña Leonor Alonso de Saavedra.

Bib.: PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y Semblanzas*, *op. cit.* p. 354. LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* VII, pp. 7-166. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, *op. cit.* p. 185.

7.4.1445/9.2.1449:

Don ÁLVARO NÚÑEZ DE ISORNA, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Antes obispo de Mondoñedo (1400); de León (19.8.1415); y de Cuenca (16.3.1418). Hijo de Juan Núñez de Isorna y de doña Constanza Vázquez de Baamonde.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* VII, pp. 167-188.

7.4.1449/1.7.1460:

Don RODRIGO DE LUNA, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey. Era hijo bastardo de don Rodrigo de Luna, castellano de Amposta y prior de la Orden de San Juan en Castilla y León, habido en María de Tordesillas. Muerto en Padrón el 1 de julio de 1460.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* VII, pp. 189-239. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara III*, p. 376. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, *op. cit.* p. 189.

3.12.1460/20.3.1464:

Don ALONSO DE FONSECA, señor de Coca y Alaejos, arzobispo de Santiago y capellán mayor del rey don Juan II. Antes arcediano de Sanles, luego abad de Valladolid, obispo de Ávila (7.4.1445) y arzobispo de Sevilla (4.2.1454/3.12.1460). Hijo del doctor Juan Alfonso de Ulloa, del Consejo de Juan II, y de doña Beatriz de Fonseca.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* VII, pp. 241-248. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, *op. cit.* pp. 192 y ss. y 406. PULGAR, *Claros varones*, *op. cit.* p. 133. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 241.

20.3.1464/12.3.1512:

Don ALONSO DE FONSECA, arzobispo de Santiago y patriarca de Alejandría, capellán mayor de los Reyes Católicos; presidente del Consejo Real (1481), gobernador del reino (1491). Muerto en Santiago el 12 de marzo de 1512. Era hijo de Juan Gómez de Acevedo, de los Consejos de Enrique III y Juan II, y de doña Catalina de Fonseca; tuvo descendencia sacrílega con doña María de Ulloa, señora de Cambados, hermana entera del I conde de Monterrey.

Bib.: LÓPEZ FERREIRO, *Iglesia de Santiago*, *op. cit.* VII, pp. 249-313. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, *op. cit.* p. 406.

OTROS CAPELLANES

4.5.1158-17.7.1158²⁰⁷³:

ORDOÑO, prior de la Orden del Hospital, capellán de Sancho III de Castilla.

Circa 1180²⁰⁷⁴:

GUTIERRE, capellán de Alfonso VIII de Castilla.

4.5.1184²⁰⁷⁵:

PEDRO, capellán de Alfonso VIII de Castilla.

10.8.1197²⁰⁷⁶:

REINALDO, capellán de Alfonso VIII de Castilla.

20.1.1258²⁰⁷⁷:

Don PEDRO FERNÁNDEZ, obispo de Astorga (18.9.1242), *mi capellán*. Murió el 7 de junio de 1265.

Circa 1260²⁰⁷⁸:

ROQUE LÓPEZ, arcediano de Cáceres y capellán real.

1273-1275²⁰⁷⁹:

Infante don SANCHO, arzobispo de Toledo (21.8.1266) y capellán mayor del rey, arcediano de Belchite (1263) y abad de Valladolid (1263). Nacido hacia 1250 y muerto por los moros en Martos el 21 de octubre de 1275. Hijo de Jaime I, rey de Aragón, y de la reina doña Violante.

Bib.: Próspero de BOFARULL, *Los condes de Barcelona vindicados*, dos vols, Barcelona 1836. II, p. 236.

22.1.1284²⁰⁸⁰:

Don JUAN MARTÍNEZ, *mi capellán*, abad de Covarrubias, que recibe esta abadía en el testamento del Rey Sabio. *Capellán mayor de la capilla del rey*²⁰⁸¹.

²⁰⁷³ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 252.

²⁰⁷⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 252.

²⁰⁷⁵ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 252.

²⁰⁷⁶ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I, p. 252.

²⁰⁷⁷ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 312.

²⁰⁷⁸ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 312.

²⁰⁷⁹ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 616.

²⁰⁸⁰ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 1054.

²⁰⁸¹ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 1008.

Bib.: LÁZARO DÍAZ DEL VALLE Y DE LA PUERTA, *Árbol que hizo (...) de los capellanes mayores que han tenido los reyes de España desde el tiempo del señor rey don Alfonso el Sabio*, RAH, Colección Salazar, B-21, fols. 103-109, fol. 103v.

16.6.1296²⁰⁸²-13.12.1304²⁰⁸³;

Maestre GONZALO, abad de Arbás, capellán mayor del rey.

1362²⁰⁸⁴;

JUAN PÉREZ DE ORDUÑA, abad de Santander y capellán mayor del rey.

Circa 1370²⁰⁸⁵;

FERNÁN GARCÍA DE SEGOVIA, canónigo de Segovia, arcediano de Sepúlveda, capellán mayor de Enrique II.

21.7.1385²⁰⁸⁶;

JUAN MARTÍNEZ DE MELGAR, capellán mayor de Reyes Nuevos.

2.10.1395²⁰⁸⁷;

JUAN VÁZQUEZ, arzobispo de Sevilla, su capellán mayor.

1424²⁰⁸⁸;

PEDRO GARCÍA DE EZCARAY, capellán mayor del rey y abad de Alfaro.

1427²⁰⁸⁹-1431²⁰⁹⁰-1439²⁰⁹¹;

Doctor PEDRO LÓPEZ DE MIRANDA, capellán mayor del rey, abad de Santander, del Consejo Real, obispo de Coria (1439) y de Calahorra.

1439²⁰⁹²;

VASCO LÓPEZ, capellán mayor del rey.

²⁰⁸² BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. LXIII.

²⁰⁸³ DOMÍNGUEZ, *San Isidoro*, *documentos*, *op. cit.* p. 90.

²⁰⁸⁴ *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* cap. VII, p. 520: «e a Juan Pérez de Orduña, Abad de Santander e su capellán mayor...»

²⁰⁸⁵ Diego de COLMENARES, *Historia de Segovia*, Segovia 1640, cap. 25, 12.

²⁰⁸⁶ Testamento de Juan I (véase *Crónica de Enrique III*, cap. VI, p. 188). Allí establece requisitos para su provisión.

²⁰⁸⁷ ÁLVAREZ, *Catedral de León*, XII, p. 125.

²⁰⁸⁸ NIETO SORIA, *La Capilla*, *op. cit.* p. 20.

²⁰⁸⁹ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1427, cap. VIII, p. 443.

²⁰⁹⁰ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1431, cap. XVI, p. 496.

²⁰⁹¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 227.

²⁰⁹² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 227.

1445:

GÓMEZ DÍAZ DE ISLA, arcediano de Carballada.

1441²⁰⁹³:

Don JUAN ALONSO DE CUENCA, abad de Alcalá.

-1454²⁰⁹⁴:

Don DIEGO DE COMONTES, obispo de Cartagena (1.4.1446/1458), fallecido en 1471.

Bib.: Cascales, *Historia de Murcia, op. cit.*, p. 430.

1454²⁰⁹⁵-.:

Don JUAN ALONSO CHIRINO, abad de Alcalá la Real y del Consejo de Enrique IV.

Bib.: DÍAZ DEL VALLE, *op. cit.*, fol. 107v.

1454-2.1455²⁰⁹⁶-1457:

Don FERNÁN LÓPEZ DE VILLASCUSA O DEL ORDEN, bachiller de decretos, embajador a Portugal, tesorero de la Iglesia de Segovia, del consejo del rey, cesa al dársele el obispado de Segovia²⁰⁹⁷ (18.3.1457/13.6.1460). Muerto el 13 de junio de 1460.

Bib.: DÍAZ DEL VALLE, *op. cit.*, fol. 107v.

1457²⁰⁹⁸:

Don LUIS DAZA, canónigo de la Santa Iglesia de Toledo y del consejo del rey, capellán mayor de Enrique IV. Hijo de Juan Rodríguez Daza, guarda mayor de Enrique IV, y de doña María de Silva; fallecido en Toledo el 14 de junio de 1504.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 352.

3.9.1465²⁰⁹⁹:

GÓMEZ DE MIRANDA, capellán mayor, prior de Osma y del Consejo Real.

²⁰⁹³ *Crónica del Halconero, op. cit.* p. 413.

²⁰⁹⁴ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 140.

²⁰⁹⁵ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 140.

²⁰⁹⁶ *Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 128.

²⁰⁹⁷ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 157: «y el obispado de Segovia a don Hernando, su capellan mayor del rey; la capellanía mayor a don Luys Daça, pariente del marqués de Villena». *Crónica Anónima de Enrique IV, op. cit.* p. 13: «determinó de enviar a Portugal como embaxador sobre este caso a Fernan Lopez del Orden, tesorero de la Yglesia de Segovia, su capellán mayor e del su consejo, que después fue Obispo de Segovia».

²⁰⁹⁸ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.* p. 157.

²⁰⁹⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-327/328.

Don PEDRO DE MONTOYA, obispo de Osma (9.1.1454/18.2.1475), muerto el 18 de febrero de 1475.

Bib.: DÍAZ DEL VALLE, *op. cit.*, fol. 106.

Don ÍÑIGO MANRIQUE, arzobispo de Sevilla (15.1.1483/1485), antes obispo de Oviedo (16.10.1444), de Coria (18.3.1457) y de Jaén (10.5.1475). Presidente del Consejo de Castilla (1478). Muerto en Sevilla a principios de 1485. Hijo de don Pedro Manrique, señor de Amusco y Treviño, y de doña Leonor de Castilla.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 52 y ss.

Don LUIS OSORIO DE ACUÑA, obispo de Jaén (15.1.1483), abad de Valladolid y presidente de su Chancillería. Alcaide y capitán general de Alhama; muerto en Flandes el 9 de octubre de 1496. Hijo de don Pedro Álvarez Osorio, I conde de Trastámara, y de doña Isabel de Rojas.

Bib.: DÍAZ DEL VALLE, *op. cit.*, fols. 106-107.

1482²¹⁰⁰:

Fray ALONSO DE BURGOS, *Fray Mortero*, O. P. obispo de Palencia y conde de Pernía (26.8.1485), antes obispo de Córdoba (30.4.1477) y de Cuenca (8.7.1482); confesor de los reyes y su capellán mayor, prior de San Pablo de Burgos (1449) y luego de San Pablo de Valladolid, fundador del Colegio San Gregorio de Valladolid (1496). Murió en Palencia el 8 de noviembre de 1499.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles, op. cit.* p. 409. ALDEA, *Diccionario*, I, p. 347.

CONFESORES DEL REY

1219-1236²¹⁰¹:

Fray DOMINGO *el chico* DE SEGOVIA, religioso dominico, confesor de San Fernando, prior del convento de Segovia (1218-1229); provincial de Lombardía (1236-1238) y de España (1242-1244, 1247 y 1249); falleció en Perusa hacia 1249.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 384.

1236-1251²¹⁰²:

Beato PEDRO GONZÁLEZ TELMO, dominico, confesor de San Fernando, deán de la Iglesia de Palencia (1219), prior de Guimarães, nacido en Frómista en 1194 y

²¹⁰⁰ PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos, op. cit.* p. 455.

²¹⁰¹ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 321.

²¹⁰² BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 321.

muerto en Tuy en 1251. Sobrino materno de don Tello de Meneses, obispo de Palencia.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 389 y ss.

1251-6.8.1286²¹⁰³;

Don Fray REMONDO DE LOSANA, dominico, confesor de San Fernando y de Alfonso X, obispo de Segovia²¹⁰⁴ (1249-1258) y arzobispo de Sevilla²¹⁰⁵ (1258/1283)-, notario mayor del reino de Castilla²¹⁰⁶ (20.4.1250/1252). Muerto el 6 de agosto de 1286.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 395 y ss.

1286-1304²¹⁰⁷;

Fray RODRIGO GONZÁLEZ (DE LEÓN), dominico. Confesor de Alfonso X y Sancho IV, arzobispo de Santiago (1286-1304), capellán mayor y canciller mayor del reino de León (véase más arriba).

1290-1301²¹⁰⁸;

Fray DOMINGO DE ROBLEDO, dominico. Confesor de Sancho IV, doña María de Molina y Fernando IV; natural de Pamplona.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, pp. 400-401.

1340²¹⁰⁹;

Fray JUAN DE ENTREGA, dominico. Confesor de Alfonso XI, a quien atendió en la batalla de Salado.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, pp. 402-403.

Fray JUAN FERNÁNDEZ DE AVIACOS, dominico. Confesor de Alfonso XI.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, pp. 402-403.

1350²¹¹⁰;

Fray GIL DE ÁVILA, dominico, prior de Santa Cruz de Segovia (1354); confesor de Alfonso XI, natural de Segovia.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, pp. 402-403.

²¹⁰³ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 395 y ss.

²¹⁰⁴ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 321 Y 322: «reconociendo los grandes bienes e las grandes mercedes que el Noble e Santo Rey don Ferrando fiz a nos e de como fió en nos el cuerpo e el alma».

²¹⁰⁵ BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 997.

²¹⁰⁶ SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades, op. cit.* p. 111.

²¹⁰⁷ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 398 y ss.

²¹⁰⁸ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, pp. 400-401.

²¹⁰⁹ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, pp. 402-403.

²¹¹⁰ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, pp. 402-403.

1355²¹¹¹:

Fray FERNANDO, dominico, confesor de Pedro I.

1356²¹¹²:

Fray PEDRO LÓPEZ DE AGUIAR, O. P., confesor de Pedro I a quien abandonó por no seguir sus consejos. Luego fue obispo de Lugo.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 403.

Fray PEDRO ORTIZ, confesor de Pedro I, enterrado en San Pablo de Sevilla.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 403.

1360²¹¹³:

Fray JUAN ESBARROYA, dominico. Confesor de Enrique II.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 404.

9.12.1382²¹¹⁴-21.7.1385²¹¹⁵-1388²¹¹⁶-1406²¹¹⁷:

Fray FERNANDO DE ILLESCAS, dominico, confesor de Juan I y Enrique III. Fue embajador a Portugal.

Bib.: Atanasio LÓPEZ, *Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III*, «Archivo Iberoamericano» (1928), XXX, pp. 241.-252.

cc 1405²¹¹⁸:

Fray JUAN ENRÍQUEZ, dominico, confesor de Enrique III.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 406.

24.12.1406²¹¹⁹:

Fray ALONSO DE ALCOCER, franciscano, confesor de Enrique III y Juan II.

²¹¹¹ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales*, *op. cit.* p. 67. No citado por Alonso Getino.

²¹¹² ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 403.

²¹¹³ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 404.

²¹¹⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, *op. cit.* II, p. 475.

²¹¹⁵ Testamento de Juan I (véase *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* cap. VI, p. 188).

²¹¹⁶ *Crónica de Juan I*, *op. cit.* 1388, cap. I p. 118.

²¹¹⁷ *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* cap. XVI, p. 263 y 265: «Confesor que fué del dicho Rey mi padre».

²¹¹⁸ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 406.

²¹¹⁹ *Crónica de Enrique III*, *op. cit.* cap. XX, p. 268; Testamento del Rey: «Otro sí pòr quanto yo he tenido diversos confesores de la Orden de San Francisco, mando y ordeno que Fray Alonso de Alcocer, que es agora mi confesor, sea Confesor del dicho Príncipe mi hijo, desque Dios quiera que sea Rey».

1410²¹²⁰/1423²¹²¹/1425²¹²²/1430²¹²³-1431²¹²⁴;

Don Fray ALONSO DE CUSANZA, dominico. Fue obispo de Salamanca (1415), Orense (6.3.1420) y León (28.7.1424), confesor de Juan II y de su Consejo. Muerto en 1435.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles, op. cit.* p. 406.

Circa 1412-1416²¹²⁵; 1422²¹²⁶;

Fray LUIS DE VALLADOLID, dominico, confesor del rey y maestro en teología. Provincial de España y embajador al concilio de Constanza.

1416-1422²¹²⁷;

Fray ÁLVARO DE CÓRDOBA, dominico. Confesor del rey, fundador del Monasterio de Scala Coeli. Fallecido en 1422.

cc 1430²¹²⁸;

Fray JUAN DE VILLALÓN, dominico. Prior de San Pablo de Valladolid.

10.11.1439²¹²⁹-1447²¹³⁰-8.7.1455²¹³¹;

Don fray LOPE DE BARRIENTOS, dominico. Fue obispo de Ávila, Segovia y Cuenca, canciller mayor de Castilla, catedrático de Prima en Salamanca, fundador del convento de la Peña de Francia. Confesor de Juan II y Enrique IV. Nació en Medina del Campo en 1382 y falleció en Cuenca en mayo de 1469. Hijo del caballero Pedro Gutiérrez de Barrientos.

Bib.: *Refundición de la crónica del Halconero, op. cit.* pags. CXXXIII y ss. ALONSO GETINO, *Dominicos españoles, op. cit.* p. 409.

1454²¹³²;

Fray RODRIGO DE VALENCIA, dominico. Fue confesor de Enrique IV, fundador de Portecoeli de Sevilla.

Bib.: ALONSO GETINO, *Dominicos españoles, op. cit.* p. 409.

²¹²⁰ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles, op. cit.* p. 406.

²¹²¹ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1423, cap. I, p. 422.

²¹²² *Crónica de Juan II, op. cit.* 1424, cap. IV, p. 428.

²¹²³ *Crónica del Halconero, op. cit.* p. 66.

²¹²⁴ ÁLVAREZ, *Catedral de León XII*, p. 241.

²¹²⁵ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 407.

²¹²⁶ *Crónica de Juan II*, 1422, cap. XV, p. 419.

²¹²⁷ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 408.

²¹²⁸ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, p. 409.

²¹²⁹ CALDERÓN, *Álvaro de Luna, op. cit.* doc. 69, p. 219.

²¹³⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, p. 345.

²¹³¹ *Memorias de Enrique IV*, p. 119.

²¹³² ALONSO GETINO, *Dominicos españoles, op. cit.* p. 409.

2.1455²¹³³:

ALONSO VÁZQUEZ, abad de Parraces, *nuestro confesor*.

1455²¹³⁴:

Fray ALONSO DE ESPINA, confesor de Enrique IV.

15.2.1465²¹³⁵:

Doctor PEDRO DE VILLACASTÍN, dominico.

1474²¹³⁶:

Fray ALONSO DE BURGOS, *fray Mortero*, dominico. Obispo de Palencia y conde de Pernía (26.8.1485), antes obispo de Córdoba (30.4.1477) y de Cuenca (8.7.1482); confesor de los reyes y su capellán mayor (véase más arriba).

CAMAREROS MAYORES DEL REY

1286-26.6.1294²¹³⁷:

JUAN MATHÉ DE LUNA, señor de Villalba, Nogales, Peñaflor y Huelva; fue camarero mayor de Sancho IV y su armero mayor, almirante mayor de la mar (1295); muerto antes del 9 de agosto de 1299. Era hijo de Fernán Mateos, alcalde mayor de Sevilla, y de doña Varela. Casó con doña Estefanía Rodríguez de Ceballos, hija de Ruy González de Ceballos y de doña María Fernández de Cabiedes; con sucesión.

Bib.: ANTONIO SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones Genealógicas de la casa de los Marqueses de Trocifal, Condes de Torres Vedras*, Madrid 1652, folio 181; SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 38.

1296²¹³⁸:

GONZALO DÍAZ DE CEBALLOS, camarero mayor de Fernando IV y alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla; vivía todavía en 1304. Era hijo de Diego González de Ceballos y de doña Navarra, su mujer. Casó con Antolina de la Hoz, hija de Martín Antolínez de Hoz y de doña Godo Galíndez de Gordejuela.

Bib.: ALARCÓN, *Relaciones de Trocifal*, *op. cit.* folio 180.

²¹³³ *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 129.

²¹³⁴ VALERA, *Memorial de diversas Hazañas*, *op. cit.* p. 10.

²¹³⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-455/456.

²¹³⁶ ALONSO GETINO, *Dominicos españoles*, *op. cit.* p. 409.

²¹³⁷ DIEGO ORTIZ DE ZÚNIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, Sevilla 1677, p. 143.

²¹³⁸ ALARCÓN, *Relaciones de Trocifal*, *op. cit.* folio 180.

8.8.1304²¹³⁹-1306²¹⁴⁰;

SANCHO RUIZ DE ESCALANTE, camarero mayor del rey de Castilla. Murió asesinado en Medina del Campo en 1306. Era hijo del caballero montañés Ruy Gutiérrez de Escalante.

1307²¹⁴¹-23.7.1308²¹⁴²-17.8.1309²¹⁴³;

FERNÁN GÓMEZ (DE TOLEDO), camarero mayor del rey y su canciller mayor (1304); fue después notario mayor del Reino de Toledo (1304-1318). Era hijo de Gómez Pérez, alguacil mayor de Toledo, y de Orabuena Gutiérrez. Casó con Teresa Vázquez de Acuña, hija de Vasco Martínez de Acuña, señor de Taboa, y de doña Señorina Fernández Chancio.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, *op. cit.* p. 588 y *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 348; y II, p. 543. MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, pp. 277 y 313.

2.12.1327²¹⁴⁴;

ÁLVAR NÚÑEZ OSORIO, luego conde de Trastámara, Lemos y Sarria, señor de Cabrera y Ribera, justicia mayor de la Casa del Rey, mayordomo mayor del rey (véase este oficio).

6.10.1328²¹⁴⁵-1.8.1331²¹⁴⁶;

JUAN MARTÍNEZ DE LEIVA, señor de Leiva, Baños, Coruña y Valdecaray, adelantado mayor de Castilla, merino y prestamero mayor de Vizcaya, guarda y camarero mayor de Alfonso XI, notario mayor de los privilegios rodados (4.9.1351-10.8.1355). Caballero de la Banda y mayordomo mayor de la infanta doña Leonor, reina de Aragón, y, por último, embajador en Aviñón. Casó en dos ocasiones: la primera con doña Guiomar, posiblemente hija natural de don Juan Manuel; y la segunda con doña Juana; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, pp. 257-259 y 302. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I p. 345.

²¹³⁹ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CCLXXIX.

²¹⁴⁰ *Crónica de Fernando IV*, *op. cit.* cap. XII, p. 137.

²¹⁴¹ *Crónica de Fernando IV*, *op. cit.* cap. XIV, p. 142.

²¹⁴² BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CDXXXI.

²¹⁴³ BENAVIDES, *Fernando IV*, *op. cit.* doc. CDLVIII.

²¹⁴⁴ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 123.

²¹⁴⁵ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 127.

²¹⁴⁶ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 172. Véase también *Crónica de Alfonso XI*, *op. cit.* cap. CIV, p. 238, donde se refieren sus intrigas: «*Et a este Juan Martínez et a Fernán Rodríguez su Camarero, encomendó el Rey todos los fechos que se avian de librar en el regno que los librasen ellos: et esto pasó un tiempo...*».

1350²¹⁴⁷-22.9.1351²¹⁴⁸:

PEDRO SUÁREZ DE TOLEDO, señor de Gálvez y Bolaños, camarero mayor del rey, hijo de Fernán Gómez de Toledo, camarero mayor de Fernando IV (véase más arriba), y de doña Teresa Vázquez de Acuña. Casó con doña María Ramírez de Guzmán, hija de Juan Ramírez de Guzmán, señor de Abiados, y de doña Urraca Ibáñez de Toledo.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, p. 588, y *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 348.

1352²¹⁴⁹-1353²¹⁵⁰:

GUTIER FERNÁNDEZ DE TOLEDO, señor de Anamella, camarero mayor del rey y su guarda mayor; hermano del anterior. Fue mandado asesinar por el rey don Pedro en 1360. Casó con doña Leonor Gómez, hija de Gómez Carrillo, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, p. 588, y *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 348. GRASSOTTI, *El Repostero*, *op. cit.* pp. 73-75.

1353²¹⁵¹:

DIEGO GARCÍA DE PADILLA, Camarero mayor del rey y su mayordomo mayor (véase este oficio).

11.3.1354²¹⁵²:

JUAN FERNÁNDEZ DE HENESTROSA, camarero mayor del rey y su mayordomo mayor (véase este oficio). (El 11 de marzo de 1354 era su lugarteniente, Juan Fernández de Melgarejo, vecino de Sevilla²¹⁵³).

1354²¹⁵⁴:

DON FADRIQUE, HIJO DEL REY; señor de Haro, maestre de la Orden de Santiago (1342), camarero mayor del rey (por su delegación lo fueron Lope Sánchez de

²¹⁴⁷ *Crónica de Pedro I*, *op. cit.* cap. VI, 1350, p. 406: «La Cámara del Rey dieronla a Pero Suárez de Toledo, que era primero Camarero Mayor del Rey, quando era Infante».

²¹⁴⁸ DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 52.

²¹⁴⁹ DÍAZ MARTÍN, *Los oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 53.

²¹⁵⁰ *Crónica de Pedro I*, *op. cit.* 1353, cap. XXVIII, p. 439: «dio la su cámara que tenía Gutier Fernández de Toledo a Diego García de Padilla, hermano de doña María».

²¹⁵¹ *Crónica de Pedro I*, *op. cit.* 1353, cap. XXVIII, p. 439: «dió la su Cámara, que tenía Gutier Fernández de Toledo a Dtego García de Padilla, hermano de doña María».

²¹⁵² *Crónica de Pedro I*, *op. cit.* 1354, cap. XIX, p. 447.

²¹⁵³ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 53.

²¹⁵⁴ *Crónica de Pedro I*, *op. cit.* 1354, cap. XXXV, p. 458: «que el Maestre de Santiago Don Fadrique fuese Camarero mayor del Rey...»

Bendaña y Alonso Fernández de Mena²¹⁵⁵), y adelantado mayor de la Frontera de Andalucía (hasta 1350). Era hijo bastardo del rey don Alfonso XI y de doña Leonor de Guzmán. Había nacido en Sevilla el 13 de enero de 1332 –hermano gemelo de Enrique II– y murió asesinado en el Alcázar de Sevilla el 29 de mayo de 1358. Tuvo descendencia bastarda.

Bib.: FLÓREZ, *Reynas*, *op. cit.* II, p. 630. *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* 1358 cap. III, p. 482. SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro*, *op. cit.* pp. 61-70. RADES, *Crónica de la Orden de Santiago*, *op. cit.* fol. 45.

4.1355²¹⁵⁶(segunda vez):

JUAN FERNÁNDEZ DE HENESTROSA (fue su lugarteniente Alonso Fernández de Carvajal 5.1357)

23.5.1360²¹⁵⁷:

GUTIER DÍAZ DE HENESTROSA, camarero del rey, alguacil mayor de Sevilla, alcalde entregador de la Mesta en 1360.

Bib.: DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 119.

15.6.1361²¹⁵⁸:

MARTÍN LÓPEZ DE CÓRDOBA, camarero mayor (antes camarero del rey en 1358) y mayordomo mayor del rey (véase este oficio).

15.6.1361²¹⁵⁹:

GÓMEZ CARRILLO DE QUINTANA, camarero mayor de Enrique II, muerto después de la batalla de Nájera (1367). Hijo de Ruy Díaz Carrillo.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, *op. cit.* p. 202.

Circa 1365²¹⁶⁰:

DON PEDRO LÓPEZ DE AYALA *el cronista*, canciller mayor de Castilla, camarero mayor del rey, alférez mayor del pendón de la banda (véase este oficio).

²¹⁵⁵ *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* 1354 cap. XXXV, p. 458: «e puso por sí en la cámara a Don Lope Sánchez de Bendaña, Comendador mayor de Castilla... e él puso en su lugar por Camarero a Alonso Ferrandez de Mena, un escudero que vivía con el Maestre de Santiago».

²¹⁵⁶ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 54.

²¹⁵⁷ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 119.

²¹⁵⁸ *Crónica de Pedro I*, *op. cit.* 1360, cap. XVI, p. 507.

²¹⁵⁹ *Crónica de Pedro I*, *op. cit.* 1366, cap. XXII, p. 548.

²¹⁶⁰ Así lo expresa SALAZAR Y CASTRO (*Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 319), aunque no hemos visto documento en que así se afirme.

20.4.1370²¹⁶¹-1384²¹⁶²;

PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO, camarero mayor del rey. Era partidario de don Enrique de Trastámara y cayó prisionero en la batalla de Nájera (1367). Luego alcanzó el cargo de camarero mayor de los reyes Enrique II y Juan I, muriendo en el cerco de Lisboa en 1384. Fue señor de Arnedo (24.1.1370), Medina de Pomar (4.12.1369), Briviesca (20.4.1379), Herrera del Pisuerga (12.8.1379) y Salazar, Valdelaguna, Neila, la heredad de Contreras, Castrovido, Vilviestre, la casa fuerte de Quintanilla de Muño Pedro y los valles de Soba y Ruesga. Testó en Medina de Pomar el 3 de marzo de 1382 ante Pedro Martínez. Era hijo de Fernán Sánchez de Velasco, adelantado mayor de Castilla, y de doña Mayor de Castañeda. Había casado con doña María García Sarmiento, señora de Cilleruelo, hija de Garci Fernández Sarmiento, señor de Miranda y Villalba, y de doña Teresa de Guzmán; con descendencia.

Bib.: PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario de la casa de Frías, op. cit. I*, p. XIV. SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 597. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit. II*, p. 46.

15.5.1384²¹⁶³-1418²¹⁶⁴;

Don JUAN DE VELASCO, hijo mayor del anterior, fue camarero mayor de Enrique III y Juan II, y tutor de este mismo monarca en su minoría. Guerreó contra los moros granadinos, siendo gravemente herido en Antequera. Nació en 1368 y murió en Tordesillas en octubre de 1418, siendo sepultado en Santa Clara de Medina de Pomar. Casó con doña Maria l'Hermite de Souliers (o Solier), señora de Villalpando, hija de mosén Arnaud de Souliers, señor de Villalpando, y de

²¹⁶¹ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, p. 79.

²¹⁶² *Crónica de Juan I*, 1384, cap. XI, p. 92.

²¹⁶³ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario de la Casa de Frías*, p. 369.

²¹⁶⁴ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III*, 1392, cap. VI p. 186) 21.7.1385: «e Juan de Velasco sea su Camarero Mayor, pero que non haya otros dineros de la cámara sinon los que él ha agóra en el nuestro tiempo, é que Lope Ferrandez de Padilla tenga por él la Cámara, segund que agóra la tiene...» *Crónica de Enrique III*, 1393, cap. IX, p. 207: «que diesen a Juan de Velasco la Camarería entera del Rey, segund la ovieran los otros Camareros mayores del Rey, porque Juan de Velasco fuese contento... e respondieron que bien sabía el dicho Arzobispo como el Rey Don Juan en el testamento que fizo mandó que Juan de Velasco oviese la camarería entera, é fuese Camarero de su fijo el Rey Don Enrique; pero que non levase Camarería, que era dineros ciertos que algunos Camareros levaban del sueldo; e que non debiendo ellos ir contra el testamento, este fecho que atañía a Juan de Velasco, pues el Arzobispo era uno de los Tutores, le dejaban en su cargo é conciencia é que le librase segund derecho».

doña Marina Alfonso de Meneses; ella testó por poder en Villalpando el 19 de febrero de 1435 ante Fernando Vázquez.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 182. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e Semblanzas*, *op. cit.* p. 323. PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario de la casa de Frías*, *op. cit.* I, p. XIV; GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje*, *op. cit.* p. 343.

25.9.1418²¹⁶⁵-25.2.1470:

DON PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO, camarero mayor de Juan II, recibió de este monarca el condado de Haro en 1430, como premio a sus acciones en la tala de la Vega de Granada y en la batalla de Olmedo. *El buen Conde de Haro* fue uno de los personajes más influyentes de los reinados de Juan II y Enrique IV, retirándose en su vejez a la vida monástica. En 1458 fundó mayorazgo agnaticio en su descendencia, incluyendo todos los bienes heredados de sus mayores además de los recibidos y adquiridos por su persona: Arnedo, Belorado, Cerezo, la ciudad de Frías (12.8.1446), Haro, Santo Domingo de Silos, etc. Había nacido en 1399 y falleció en Medina de Pomar el 25 de febrero de 1470. Estuvo casado con doña Beatriz Manrique, hija del adelantado don Pedro Manrique, progenitor de los duques de Nájera, y de doña Leonor de Castilla.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 182 y ss. PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario de la casa de Frías*, *op. cit.* I, p. XIV. PULGAR, *Claros varones*, *op. cit.* p. 31. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 46. GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje*, *op. cit.* p. 344-46.

1470²¹⁶⁶-6.1.1492:

DON PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO, fue II conde de Haro en sucesión a su padre, y también camarero mayor de Enrique IV. Este mismo monarca le creó condestable de Castilla (véase este oficio).

²¹⁶⁵ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario de la Casa de Frías*, p. 375. A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-441.

²¹⁶⁶ PULGAR, *Crónica I*, 1475, p. 67; y *al Conde de Haro* (confirmaron) *el oficio de condestable de Castilla y camarero mayor del Rey; el cual oficio de camarero mayor avía çiento e catorze años que él e sus antecesores avían tenido de los reyes de Castilla*.

CAMAREROS MAYORES DE LA CÁMARA DE LOS PAÑOS

1.7.1385²¹⁶⁷:

DIEGO LÓPEZ DE ZÚÑIGA, alguacil y justicia mayor de la Casa del Rey (véase este oficio). Fue camarero del infante: 24.12.1377²¹⁶⁸; y camarero del rey²¹⁶⁹: 27.8.1379 y 8.1.1380, 20.12.1380²¹⁷⁰ y 21.7.1385.

1390²¹⁷¹-1394²¹⁷², 1395²¹⁷³, 1420²¹⁷⁴:

RUY LÓPEZ DÁVALOS, camarero mayor del rey²¹⁷⁵. Fue I conde de Ribadeo, adelantado mayor del reino de Murcia y condestable de Castilla desde 1400 (véase este oficio).

6.9.1423²¹⁷⁶-1447²¹⁷⁷-1445:

Don ÁLVARO DE LUNA, camarero mayor de la Cámara de los paños, condestable de Castilla (véase este oficio).

Usufructuarios durante este período:

[1428²¹⁷⁸-1429²¹⁷⁹-1434:

FERNÁN LÓPEZ DE SALDAÑA, señor de Miranda de Castañar y Villanueva de la Torre, contador mayor del rey, su canciller y camarero en la Cámara de los Paños; sepultado en Santa Clara de Tordesillas. Era hijo del judío converso Nuño López, arrendador de rentas²¹⁸⁰. Casó en segundas nupcias (cap. matr. Madrigal 20.10.1441) con doña Isabel de Guevara, hija de don Pedro Vélez de Guevara,

²¹⁶⁷ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III*, op. cit. 1392, cap. VI p. 192) 21.7.1385: «é la Camara de los paños Diego López de Estuñiga.»

²¹⁶⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, op. cit. II, p. 19.

²¹⁶⁹ El profesor Suárez llama siempre a Diego López de Destuñiga, Camarero mayor del Rey, cuando en la documentación aparece simplemente como *camarero*.

²¹⁷⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, op. cit. II, pp. 76, 134 y 249.

²¹⁷¹ *Crónica de Enrique III*, op. cit. 1390, cap. IV, p. 164.

²¹⁷² *Crónica de Enrique III*, op. cit. 1394, cap. XX, p. 227: «e púsolo en fialdad en manos de Rui Lopez de Abalos su Camarero Mayor».

²¹⁷³ *Catedral de León*, op. cit. XII, p. 125. Ruy López de Ávalos, camarero del dicho señor Rey.

²¹⁷⁴ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1420, cap. II, p. 381.

²¹⁷⁵ Un Sancho de Hervás, en 1420, «tenía la cámara de los paños del Rey por el Condestable Don Ruy López Dávalos (*Crónica de Juan II*, op. cit. 1420, cap. II, p. 381).

²¹⁷⁶ B. R. A. H. *Colección Salazar M-5*, fol. 280 v. y CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, op. cit. doc. 21, p. 58 y ss.

²¹⁷⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, op. cit. p. 329.

²¹⁷⁸ *Crónica del Halconero*, op. cit. p. 18: «camarero de la camara de los paños del señor Rey por el señor condestable».

²¹⁷⁹ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1429, cap. VIII, p. 455.

²¹⁸⁰ Lope García de SALAZAR, *Bienandanzas e Fortunas*, p. 59-60.

señor de Oñate, y de doña Constanza de Ayala, señora de Salinillas; con descendencia.

Bib.: Lope G.^a de SALAZAR, *Las Bienandanzas, op. cit.* p. 59-60; PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones e semblanzas*, p. 359.

1434²¹⁸¹-1436²¹⁸²-1440²¹⁸³:

GÓMEZ CARRILLO DE ACUÑA, señor de Jadraque, camarero en la Cámara de los Paños, repostero mayor del príncipe don Enrique (IV), fallecido antes del 3 de agosto de 1446; hijo de Lope Vázquez de Acuña, I señor de Buendía, y de doña Teresa Carrillo de Alborno. Casó el 8 de agosto de 1434 con doña María de Castilla, señora de Miedes, hija de don Diego de Castilla –hijo bastardo del rey don Pedro– y de doña Isabel de Salazar; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, III, p. 206].

1445²¹⁸⁴:

Don JUAN DE LUNA, II conde de Santisteban de Gormaz, señor del Infantado, copero mayor del rey (véase este oficio) y camarero mayor de la cámara de los paños, hijo del condestable don Álvaro de Luna.

1455²¹⁸⁵:

FERNANDO LUCAS, o *Fernando Camarero*, comendador de Oreja en la Orden de Santiago, hermano de Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla.

²¹⁸¹ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1434, cap. v, p. 516: «E estando allí el Condestable quitó la camara de los paños del Rey a Fernan Lopez de Saldaña, Contador Mayor, que era su criado, e dióla a Gómez Carrillo de Acuña; e dióle el Rey en emienda las tarazanas de Sevilla». *Crónica del Halconero, op. cit.* p. 163: «a don Alvaro de Luna plogóle de tirar la cámara de los paños a Fernán López de Saldaña, contador mayor del Rey, su criado; e esto fue con sabiduría de Fernán López e a provecho suyo en esta manera. E en enmienda de la cámara dióle el Rey las sus atarazanas de Sevilla e más de veinte mill maravedís para su vida. E su señor el condestable pusole mil maravedís de acostamiento... El Condestable don Alvaro de Luna fué su merced de dar la cámara a Gómez Carrillo, su primo, fijo de Lope Vázquez un gentil mancebo... La cámara rrende quarenta o cincuenta mil maravedís en cada año. E puso el Condestable a Pedro de Luxán e a Pedro de Santestevan, criados suyos, que estuvieren en la cámara por su merced...»

²¹⁸² *Crónica de Juan II*, 1437, cap. VI, p. 536.

²¹⁸³ *Crónica de Juan II*, 1440, cap. IV, p. 559.

²¹⁸⁴ SALAZAR Y CASTRO, *Historia de los Grandes Oficiales*, fol. 20, dice que le renunció su padre el oficio en este año.

²¹⁸⁵ *Crónica Anónima de Enrique IV* p. 40: «Miguel Lucas e un hermano suyo que era camarero de los paños del rey; y p. 71: «e envió por delante a Fernando Camarero, hermano de Miguel Lucas...».

29.5.1457²¹⁸⁶-1465²¹⁸⁷:

Don PEDRO GIRÓN, maestre de Calatrava (1445), camarero mayor del rey en la Cámara de los Paños, hijo de don Alonso Téllez Girón, ricohombre de Castilla, y de doña María Pacheco, señora de Belmonte. Nació en Belmonte en 1423 y fue primeramente paje de don Enrique IV. Gracias a la influencia de su hermano el marqués de Villena y de su tío el arzobispo don Alonso Carrillo, fue elegido en 1445 maestre de la Orden de Calatrava y desde entonces fue el caudillo más turbulento del reinado de Enrique IV. Sus indudables dotes militares, puestas de manifiesto en la conquista de Archidona y en la de Viana, le valieron innumerables mercedes que le convirtieron en uno de los árbitros de la monarquía. Después de la farsa de Ávila se ofreció al monarca para consolidar su situación, pidiendo al soberano, como contrapartida, la mano de su hermana la futura Isabel la Católica. Concedida por el rey, y después de obtener las bulas pontificias, que dispensaban su voto de castidad como maestre de Calatrava, se dispuso a contraer matrimonio con la infanta, pero en el camino de Madrid, donde iba a ser la boda, falleció repentinamente en 1466. Tuvo descendencia bastarda con doña Isabel de las Casas.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica*, II, pp. 502-523. LADERO, *Andalucía, op. cit.* pp. 33-36. AGUADO, *El ascenso de un linaje castellano, los Téllez Girón, condes de Urueña*, pp. 73 y ss.

1466-1469:

Don ALONSO TÉLLEZ GIRÓN, hijo bastardo del anterior, legitimado por bula de Calixto III en 1453. Sucedió en todos los estados de su padre, siendo por tanto señor de Ureña, Osuna, Tiedra, Peñafiel, Olvera, Gelves etc. y, por merced de Enrique IV en 1464, I conde de Ureña. Falleció muy joven, a los 16 años, en un accidente provocado jugando a la pelota.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica*, II, pp. 523-524. AGUADO, *El ascenso de un linaje castellano, los Téllez Girón, condes de Urueña*, p. 212.

1469-1470²¹⁸⁸-1528:

Don JUAN TÉLLEZ GIRÓN, hermano del anterior, II conde de Ureña, señor de Osuna, Tiedra, Peñafiel, Morón de la Frontera, Archidona, el Arahál, Frechilla, Briones, Cazalla de la Sierra, Gelves, Olvera, Ortejicar, Villafrechos, Villamayor, Santibañez, y Gumiel de Izan, ricohombre de Castilla, de los consejos de Enrique IV, de los Reyes Católicos, de la reina doña Juana y del Emperador. Fue

²¹⁸⁶ *Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 151.

²¹⁸⁷ *Crónica de don Miguel Lucas de Iranzo, op. cit.* p. 267: «e don Pedro Girón... a quien así mesmo había fecho maestre de Calatrava e su camarero mayor...»

²¹⁸⁸ PEÑA MARAZUELA y LEÓN TELLO, *Inventario de la Casa de Frías*, p. 22.

camarero mayor en la Cámara de los paños y notario mayor de los reinos de Castilla. Siguió primeramente el partido de doña Juana contra los Reyes Católicos, pero sometido a éstos tras la batalla de Toro, no dejó de acompañarlos en ninguna de sus campañas posteriores contra los moros granadinos, participando activamente en la conquista de Granada. Había nacido en el Moral, cerca de Almagro, el año 1457 y fue legitimado por bula de Pío II de 6 de mayo de 1459. Falleció en Osuna el 21 de mayo de 1528, después de haber testado en Morón el 3 de octubre de 1511 ante Alonso Hernández Gallego. Casó hacia 1480 con doña Leonor de la Vega Velasco, fallecida en diciembre de 1522, hija de don Pedro Fernández de Velasco, II conde de Haro, condestable de Castilla, y de doña Mencía de Mendoza, hija del duque del Infantado; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica, op. cit.* II, pp. 528-532.

CAMAREROS MAYORES DEL PRÍNCIPE

28.4.1339-4.4.1342²¹⁸⁹:

FERNANDO RODRÍGUEZ (PECHA), camarero del Rey: 6.1.1327²¹⁹⁰ y camarero mayor del infante don Pedro. Fue notario mayor de los privilegios rodados (1337) y murió el 26 de enero de 1345. Era hijo de Esteban Pérez Pecha, alcaide de Zamora, y de Mayor Rodríguez de Balboa. Natural de Siena, vino a Castilla con el infante don Enrique, senador de Roma, y tuvo mucha hacienda en Toro y Guadalajara. Casó con Elvira Martínez, camarera de la reina.

Bib.: HERNÁNDEZ PECHA, *Historia de Guadalajara, op. cit.* p. 17. SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades*, p. 210. MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, pp. 258 y 284 y 313.

1384²¹⁹¹:

JUAN MARTÍNEZ DE LUNA, señor de las baronías de Illueca y Gotor, camarero mayor del príncipe don Enrique (III). Era hijo de Juan Martínez de Luna, señor de dichas baronías y de Cornago y Jubera, ricohombre de Aragón, y de doña Teresa Ximénez de Urrea. Casó con doña Aldara Ruiz Cabeza de Vaca, hija de Juan Fernández Cabeza de Vaca, señor de Vallecillo, y de doña Mencía su mujer; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* III, p. 376.

²¹⁸⁹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* docs. 268 y 293.

²¹⁹⁰ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 118. Véase también *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CI, p. 236, y CIV, p. 238.

²¹⁹¹ Cumplimiento del testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VII, p. 195: «e Diego Furtado de Mendoza decía que así diera el dicho Rey Don Juan en su vida la Camarería del Infante Don Enrique a Don Juan Martínez de Luna, magüer la mandara por el Testamento a Juan de Velasco»).

1436²¹⁹²:

Don ÁLVARO DE LUNA, camarero mayor del príncipe don Juan (II) luego condestable de Castilla (véase este oficio).

10.1.1442²¹⁹³:

Don JUAN PACHECO, I marqués de Villena y duque de Escalona, conde de Xiquena. Mayordomo mayor de Don Enrique IV (véase este oficio). Camarero mayor del príncipe don Enrique (IV).

CAMARERO DE LAS ARMAS DEL REY

-1453²¹⁹⁴:

PEDRO DE PEREA, camarero de las armas del rey, fue desposeído por pasar a Navarra en *deservicio* del monarca.

1453²¹⁹⁵-1474:

LOPE VÁZQUEZ DE ACUÑA, camarero mayor de las armas de los reyes Enrique IV y Fernando el Católico; señor de Azañón, Viana y Anguix, luego duque de Huete (1474), comendador de las casas de Mérida en la Orden de Santiago y oficial del cuchillo de Enrique IV. Hijo de Lope Vázquez de Acuña, I señor de Buendía, y de doña Teresa Carrillo de Albornoz. Murió después del 21 de marzo de 1494. Casó con doña María de Mendoza, hija de don Diego Hurtado de Mendoza, II señor de Cañete, y de doña Teresa de Guzmán; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica*, III, pp. 320 y ss. ALONSO CAMPOS & CALDERÓN, *Los Acuña, op. cit.*

CAMARERO DE LAS ARMAS DEL PRÍNCIPE

1440²¹⁹⁶:

JUAN DE PADILLA, señor de Calatañazor y Coruña, adelantado mayor de Castilla, camarero mayor de Juan II²¹⁹⁷, camarero de las armas del príncipe. Era hijo de

²¹⁹² *Crónica de Juan II, op. cit.* 1436, cap. VI, p. 532.

²¹⁹³ El príncipe don Enrique hace a don Juan Pacheco, *camarero mayor de mi cámara de los paños* (*Archivo de la casa de Frías* II, p. 6).

²¹⁹⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-239.

²¹⁹⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-239.

²¹⁹⁶ *Crónica de Juan II*, 1440, cap. X, p. 563.

²¹⁹⁷ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 423. Sin embargo, en los documentos en que le encuentro es simple camarero, por ejemplo, el testamento del rey de 8.7.1454 (*Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 119).

Pedro López de Padilla, señor de Calatañazor y Coruña, guarda mayor del rey, y de doña Leonor Sarmiento. Casó con doña Mencía Manrique, señora de Santa Gadea, hija del adelantado don Gómez Manrique y de doña Sancha de Rojas; con sucesión.

CAMARERO DE LAS ARMAS A LA JINETA

-1419²¹⁹⁸:

JUAN DE VELASCO, camarero de las armas a la jineta, hijo de Juan de Velasco, camarero mayor del rey, y de doña María de Solier. Falleció en 1419.

1419-²¹⁹⁹:

FERNANDO DE VELASCO, camarero de las armas a la jineta, hermano del anterior a quien sucedió en el oficio. Fue señor de Siruela y del valle de Pernía, y casó con doña Leonor Carrillo, señora de Cervera, hija de Alvaro Carrillo, alcalde mayor de los Hijosdalgo, y de doña Teresa de la Vega; con descendencia.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 523.

REPOSTERO MAYOR DEL REY

11.9.1262²²⁰⁰-14.3.1272²²⁰¹-13.7.1282²²⁰²:

Don ENRIQUE PÉREZ DE ARANA, señor de Priego y Gorgogi, repostero mayor del rey, adelantado mayor del reino de Murcia (1272-1285), hijo de don Pedro López de Arana, ricohombre de Castilla, y de doña Inés su mujer. Casó con doña Constanza de Antillón, hija de Sancho, señor de la baronía de Antillón y ricohombre de Aragón, y de doña Leonor de Urgel; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 44. CASCALES, *Discursos Históricos*, *op. cit.* pp. 42-44. MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva*, *op. cit.* p. 134. GRASSOTTI, *El Repostero*, *op. cit.* pp. 51 y 64.

1.9.1283²²⁰³-10.1.1284²²⁰⁴:

PEDRO RUIZ DE VILLEGAS, repostero mayor del rey en Castilla y FERNÁN RODRÍGUEZ, repostero mayor del rey en León.

²¹⁹⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-442.

²¹⁹⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-442.

²²⁰⁰ *Memorial Histórico Español*, 1, Madrid 1851, núm. LXXXIX, p. 200.

²²⁰¹ BALLESTEROS, *Sevilla*, *op. cit.* doc. 166.

²²⁰² BALLESTEROS, *Sevilla*, *op. cit.* doc. 229.

²²⁰³ BALLESTEROS, *Sevilla*, *op. cit.* doc. 232.

²²⁰⁴ BALLESTEROS, *Sevilla*, *op. cit.* doc. 233.

Bib.: GRASSOTTI, *El Repostero, op. cit.* p. 52.

3.12.1283²²⁰⁵;

DIEGO GÓMEZ, repostero mayor de Sancho IV.

Bib.: GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. CLI.

1283²²⁰⁶-21.5.1288²²⁰⁷;

JUAN ALFONSO DE ARENILLAS, *nuestro repostero mayor*. Fue portero mayor de Castilla (1279), y murió después de 1304. Era hijo de Alonso Pérez de Arenillas y de doña Toda Díaz. Casó con doña Inés Álvarez.

Bib.: GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* II, p. 253.

1.2.1294²²⁰⁸-17.12.1294²²⁰⁹;

SANCHO SÁNCHEZ DE ULLOA, señor de Ulloa, Monterroso y tierra de San Justo. Fue guarda mayor de Sancho IV, y repostero mayor de Sancho IV y Fernando IV. Era hijo de Sancho López de Ulloa y de doña Urraca Pérez de Sotomayor. Casó con doña María Ruiz de Molina, señora de Parada, hija de don Gómez González de Molina y de doña María Rodríguez, señora de Parada.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 284. BARCELOS, *Livro de linhagens, op. cit.* I, p. 153.

Circa 1340²²¹⁰;

JUAN ALFONSO DE BENAVIDES, repostero mayor de Alfonso XI, notario mayor de Andalucía, mayordomo mayor de la reina doña Blanca, alguacil y justicia mayor del rey don Pedro: 1351-1364 (véase este oficio).

-7.1350²²¹¹;

PEDRO FERNÁNDEZ DE GUADALAJARA, repostero mayor de Alfonso XI y alcaide de la fortaleza de Zamora. Era hijo de Alonso Fernández de Guadalajara, regidor de Zamora. Casó con doña María Sánchez de Trillo; con sucesión.

Bib.: ALONSO NÚÑEZ DE CASTRO, *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y leal ciudad de Guadalajara*, Madrid 1653, p. 340.

²²⁰⁵ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. CLI.

²²⁰⁶ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* II, p. 253.

²²⁰⁷ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 41.

²²⁰⁸ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 41.

²²⁰⁹ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* III, p. CCLIX.

²²¹⁰ SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades, op. cit.* p. 266.

²²¹¹ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1350, cap. VI, p. 406: «La repostería tenía Pero Fernandez de Guadalajara e dieronla a Pero Suárez de Toledo el mozo».

7.1350-1353:

PEDRO SUÁREZ DE TOLEDO *el mozo*, señor de Bolaños, hijo de Gonzalo Pérez de Toledo, alguacil mayor de Toledo, y de doña Teresa Díaz.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, *op. cit.* p. 588. GRASSOTTI, *El Repostero*, *op. cit.* p. 66.

1353²²¹²-1354:

JUAN JOFRE TENORIO, repostero y halconero mayor del rey don Pedro, alcalde mayor de la Mesta, trece y comendador de Estepa en la Orden de Santiago; hijo segundo de Alonso Jofre Tenorio, señor de Moguer, almirante de Castilla, y de doña Elvira Álvarez.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 184. *Casa Farnese, op. cit.* p. 598.

1354²²¹³-1360:

GUTIER FERNÁNDEZ DE TOLEDO, señor de Anamella, repostero, camarero mayor del rey (véase este oficio) y su guarda mayor.

1362²²¹⁴-7.2.1365²²¹⁵:

MARTÍN LÓPEZ DE CÓRDOBA, mayordomo mayor del rey don Pedro (véase este oficio).

27.4.1375²²¹⁶:

PEDRO GONZÁLEZ CARRILLO, señor del Busto, por merced de Enrique II en 1370, fue repostero mayor del rey, luego posadero mayor y mariscal de Castilla. Murió en Aljubarrota el 15 de agosto de 1385. Era hijo de Gonzalo Alonso Carrillo el *de Quintana*. Casó con doña Isabel Rodríguez de Rojas, que vivía en 1398²²¹⁷.

Bib.: *Crónica de Juan I, 1385, op. cit.* cap. XV, p. 105.

²²¹² *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. IV, p. 430: «a Juan Tenorio que le avia fecho estonce el Rey su Repostero Mayor e era muy amigo de los parientes de doña María».

²²¹³ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1354, cap. XXIX, p. 453: «e desque estos caballeros se partieron del Rey dio el Rey la repostería que tenía Juan Tenorio a Gutier Fernández de Toledo».

²²¹⁴ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales, op. cit.* p. 99.

²²¹⁵ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1362, cap. IX, p. 521.

²²¹⁶ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Casa de Frías*, I, doc. 599, p. 90.

²²¹⁷ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Casa de Frías*, I, doc. 600, p. 91.

19.5.1379²²¹⁸-2.2.1380²²¹⁹:

Don DIEGO GÓMEZ MANRIQUE, ricohombre de Castilla, señor de Amusco, Treviño, Villoslada, Calabazanos, Navarrete etc. Fue repostero mayor del infante don Juan (1378) y luego del rey (1379) y adelantado mayor de Castilla. Era hijo de Garci Fernández Manrique, señor de Amusco y ricohombre de Castilla, adelantado y merino mayor de Castilla, y de doña Teresa Vázquez de Toledo. Murió en la batalla de Aljubarrota el 9 de septiembre de 1385. Contrajo matrimonio con doña Juana de Mendoza *la rícahembra*, hija de don Pedro González de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, mayordomo mayor de don Juan I, y de doña Aldonza de Ayala; con descendencia.

Bib.: SUÁREZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 85. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 4. MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva, op. cit.* p. 150.

1384²²²⁰-9.9.1385²²²¹:

DIEGO GÓMEZ SARMIENTO, adelantado mayor y mariscal de Castilla, repostero mayor del rey, adelantado mayor de Galicia; muerto en Aljubarrota el 9 de septiembre de 1385; sepultado en Benevivere. Era hijo de Diego Pérez Sarmiento, adelantado mayor de Castilla, y de doña María de Velasco. Casó en 1362 con doña Leonor, señora de Salinas, fallecida en 1383 y sepultada en San Pablo de Burgos, hija natural del maestre don Fadrique, y de doña Constanza de Angulo.

Bib.: Joseph PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, *Informe del Origen, Antigüedad, Calidad y Sucesión de la Excelentísima casa de Sarmiento de Villamayor y de las unidas a ella por casamiento*, Madrid 1663; SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 382.

1385²²²²:

GARCÍA FERNÁNDEZ SARMIENTO, III señor de Salinas, Peñacerrada, Labastida, Salinillas, Berganzo etc. y repostero mayor del rey (1385); nacido en 1373 y muerto soltero en Santarem en 1393. Hijo del anterior.

Bib.: PELLICER, *Informe de los Sarmientos, op. cit.* fol. 91v.

²²¹⁸ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 4.

²²¹⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 142.

²²²⁰ *Crónica de Juan I, op. cit.* 1384, cap. XI, p. 92.

²²²¹ *Crónica de Juan I, op. cit.* 1385, cap. XV, p. 105.

²²²² Testamento de Juan I: «*é que Diego Gómez Sarmiento sea su Alguacil Mayor é su Mariscal: é la Repostería que la haya su fijo mayor*».

26.3.1394²²²³-1431²²²⁴:

DIEGO PÉREZ SARMIENTO, primeramente, señor de Añastro, Fresno y Varea y, a la muerte de su hermano mayor, IV señor de Salinas de Añana (conf. Coveña 26.3.1394), Labastida y Peñacerrada, adelantado mayor del Reino de Galicia y repostero mayor del rey; nacido cc 1379 y fallecido poco antes del 20 de julio de 1433. Casó antes de 1397 con doña Mencía López de Zúñiga, aya de la infanta doña María, fallecida en 1417, sepultada en la Trinidad de Valladolid; hija de Diego López de Zúñiga, justicia mayor de Castilla, y de doña Juana García de Leiva. (Era su repostero en 1420: Ruy Fernández de Olmedo²²²⁵).

Bib.: PELLICER, *Informe de los Sarmientos*, op. cit. fol. 92 y ss. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Haro*, II, p. 240.

1412²²²⁶:

FERNANDO DE LA VEGA, repostero mayor de Juan II de Castilla.

1431²²²⁷-1450²²²⁸-18.4.1450²²²⁹:

PEDRO RUIZ SARMIENTO, IV señor y I conde de Salinas²²³⁰, señor de Labastida y Ocio, repostero mayor del rey, de su Consejo y asistente y alcalde mayor de las alzadas de la ciudad de Toledo. Este repostero, durante su rebeldía, «*ya no se llamaba repostero mayor del Rey, mas llamabase e yntitulabase repostero mayor de la dignidad real de Castilla*»²²³¹ Murió el 6 de marzo de 1464²²³². Era hijo del anterior. Casó con doña María de Mendoza, hija de don Juan Hurtado de Mendoza, II señor de Morón y de Gormaz, y de doña Mencía de Mendoza. (Gonzalo de Alba, repostero del rey: 1452²²³³).

²²²³ En este año se lo concedió en Cobeña Enrique III por muerte de su hermano García (véase Eloy BENITO RUANO, «Don Pero Sarmiento, Repostero Mayor de Juan II de Castilla», *Hispania* 69 (1957), p. 487).

²²²⁴ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1431, cap. XVII, p. 497.

²²²⁵ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1420, cap. XLI, p. 396.

²²²⁶ *Indice de la Colección Salazar*, A-4, 547.

²²²⁷ Por cesión en vida de su padre (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-117). cf. BENITO RUANO, *Don Pero Sarmiento*, op. cit. p. 490).

²²²⁸ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1450, cap. I, p. 672: «*E así estuvo este Pero Sarmiento... hasta que el Conde de Haro le ganó el perdon del Rey con condición que él no le viese ni entrase en su Corte para toda su vida*».

²²²⁹ *Memorias de Enrique IV*, op. cit. p. 27: «*Pero Sarmiento que en otro tiempo solía ser mi criado e mi repostero mayor e del mi consejo lo qual todo perdió por su desagradecimiento...*»

²²³⁰ Eloy BENITO RUANO, «El Origen del Condado de Salinas». *Hidalguía* 20 (1957), pp. 41-48 (p. 45).

²²³¹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, op. cit. cap. LXXX p. 233.

²²³² BENITO RUANO, «Origen del condado», op. cit. p. 47.

²²³³ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1452 cap. I, p. 679.

Bib.: BENITO RUANO, «Don Pero Sarmiento» *op. cit.* pp. 483-504 y «El Origen del Condado» *op. cit.* pp. 41-48. PELLICER, *Informe de los Sarmientos*, *op. cit.* fols. 94 y ss. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, I, *op. cit.* p. 453.

1440²²³⁴:

GÓMEZ CARRILLO DE ACUÑA, señor de Jadraque, camarero mayor en la Cámara de los Paños (véase este oficio), repostero mayor del príncipe don Enrique,

2.1455²²³⁵-25.11.1457²²³⁶-1464:

Don RODRIGO PORTOCARRERO, I conde de Medellín (1452) y repostero mayor de Juan II de Castilla. Era hijo ilegítimo de don Pedro Portocarrero, señor de Moguer y de Villanueva del Fresno. Falleció en 1464. Había casado en 1450 con doña Beatriz Pacheco, señora de Medellín, «una de las señoras de mayor ánimo y terrible condición que ha habido en estos Reynos»²²³⁷, hija natural de don Juan Pacheco, I marqués de Villena y duque de Escalona. Fundaron estos señores mayorazgo el 20 de mayo de 1462, ante Rodrigo Alvarez de Espinel, previa facultad real de 15 de mayo de 1460, con la villa de Medellín, la de Villarejo de Fuentes, el oficio de repostero mayor y sus palacios de Segovia.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 198 y ss. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 460.

28.6.1463²²³⁸-1464:

Don JUAN PORTOCARRERO, hijo del anterior, II conde de Medellín y repostero mayor del rey, participó en la guerra de Granada. Casó con doña Inés de Ribera, hija de don Perafán de Ribera, I conde de los Molares, y de doña María de Mendoza; y en segundas nupcias en 1504 con doña María Manuel, que testó en Zafra el 3 de abril de 1544 ante Benito de León, y murió antes del 19 siguiente, hija natural de don Gómez Suárez de Figueroa, II conde de Feria.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 199.

²²³⁴ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1440, cap. X, p. 563.

²²³⁵ *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 140.

²²³⁶ ÁLVAREZ, *Catedral de León*, *op. cit.* XII, p. 380.

²²³⁷ HARO, *Nobiliario* *op. cit.* I, p. 302.

²²³⁸ Su nombramiento se puede ver en la *Colección Salazar*, XXXV, p. 232.

10.8.1464²²³⁹-16.7.1475²²⁴⁰-1483²²⁴¹-23.11.1484²²⁴²;

DON DIEGO GÓMEZ SARMIENTO, II conde de Salinas (1464), repostero mayor de Castilla (1483), alcalde mayor de Guipúzcoa (1460) y del Consejo Real. Testó en Peñacerrada el 11 de diciembre de 1505. Hijo del I conde, visto más arriba. Casó después de 1448 con doña Marina de Villandrando, hija de don Rodrigo de Villandrando, I conde de Ribadeo, señor de Navia y del castillo de Garci Muñoz, y de doña Beatriz de Zúñiga; con descendencia.

Bib.: PELLICER, *Informe de los Sarmientos*, *op. cit.* fol. 96 y ss.

COPEROS MAYORES DEL REY

10.7.1170²²⁴³;

MARCO, *escanciador*.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 251.

15.4.1203²²⁴⁴;

FERNANDO DE ROBREDILLO, *escanciador*.

Bib.: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, *op. cit.* I, p. 251.

2.3.1282²²⁴⁵/10.1.1284²²⁴⁶;

GARCIA JOFRE DE LOAYSA, señor de Petrel, copero mayor del rey, adelantado mayor del Reino de Murcia (1285), alcaide de los alcázares de Sevilla, testó en Murcia el 23 de agosto de 1285; era hijo de Jofre de Loaysa, señor de Petrel, y de doña Jacometta su mujer. Casó con doña María Fernández Cruzada; con descendencia.

Bib.: CASCALES, *Discursos históricos de Murcia*, *op. cit.* p. 427. Jofre de LOISA, *Crónica*, *Textos Medievales* 30, Valencia 1971, pp. 9-10.

²²³⁹ «albalá ordenando que todos los mrs. en raciones, quitaciones o en otra forma que como repostero mayor tenía don Pedro Ruiz Sarmiento, conde de Salinas, los tenga en adelante don Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, su hijo por muerte de don Pedro: 10-ago-1464» (A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-361).

²²⁴⁰ A. G. S. *Registro del Sello* I, núm. 549.

²²⁴¹ BENITO RUANO, *Don Pero Sarmiento*, *op. cit.* p. 487. SALAZAR Y CASTRO, en sus *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 40, subraya esta peculiaridad de que el título del oficio se lo adjudicaran a partir de entonces dos casas.

²²⁴² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 12-883/884.

²²⁴³ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, I, p. 251.

²²⁴⁴ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, I, p. 251.

²²⁴⁵ BALLESTEROS, *Alfonso X*, *op. cit.* pp. 1008 y 1045.

²²⁴⁶ BALLESTEROS, *Sevilla*, *op. cit.* doc. 233.

30.7.1286²²⁴⁷-20.6.1291²²⁴⁸;

FERNANDO NÚÑEZ *de Aldana*²²⁴⁹, *nuestro copero mayor*. Hijo de Giral Núñez de Aldana y de Teresa Fernández. Casó con Mayor Pérez, hija de Pedro Vidal de Moscoso; sin descendencia.

Bib.: Conde de BARCELOS, *Libro de Linhagens* II, p. 178.

1294²²⁵⁰;

JUAN BERNALT, copero del rey y luego su despensero mayor (véase este oficio).

8.8.1304²²⁵¹;

LOPE GARCÍA DE TORQUEMADA, fallecido antes de 1311.

Bib.: B. R. A. H. *Colección Salazar*, M-17, fol. 63.

1350²²⁵²;

Don ALFONSO FERNÁNDEZ CORONEL, luego señor de Aguilar, Burguillos, Capilla, Torija, Montalbán, Casarrubios y Bolaños, ricohombre de Castilla y alguacil mayor de Sevilla; ejecutado en el castillo de Aguilar el 2 de febrero de 1353 y sepultado en Santa Clara de Guadalajara. Era hijo de Juan Fernández Coronel y de doña Sancha González Raposa. Casó con doña Elvira Alfón de Biedma, señora de Torija, hija de Alfonso González de Biedma, señor de Mondéjar y alguacil mayor de Sevilla, y de doña María Fernández de Novoa; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política*, *op. cit.*, pp. 267-268. Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla 1991.

-1353²²⁵³;

JUAN RODRÍGUEZ DE BIEDMA, señor de la casa de Biedma y de Villanueva de los Infantes, copero mayor del rey don Pedro. Era hijo de Ruy Páez de Biedma, adelantado y merino mayor de Galicia, y de doña Juana Gómez de Toledo. Casó con doña Teresa López de Orozco, hija de Íñigo López de Orozco y de doña Marina García de Meneses; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, p. 184.

²²⁴⁷ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 382, p. 612.

²²⁴⁸ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 407, p. 649.

²²⁴⁹ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 406, p. 648.

²²⁵⁰ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 53.

²²⁵¹ BENAVIDES, *Fernando IV, op. cit.* doc. CCLXXIX.

²²⁵² *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* cap. VI, p. 406: «*La copa aviala Don Alfonso Fernández Coronel e fincó con su oficio.*»

²²⁵³ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. XXIX, p. 439: «*e tiró la copa a Juan Rodríguez de Biedma, sobrino de dicho Gutier Fernández, e diola a Álvar Rodríguez de Alborno.*»

1353-16.5.1355²²⁵⁴:

Don ÁLVAR GARCÍA DE ALBORNOZ, copero mayor del rey don Pedro y de la reina doña Blanca 1353²²⁵⁵. Luego mayordomo mayor del rey don Enrique (véase este oficio).

18.3.1358²²⁵⁶:

PEDRO RUIZ CARRILLO, señor de Villaquirán de las Infantas, copero mayor del rey don Pedro, muerto antes del 18 de septiembre de 1359²²⁵⁷. Era hijo de Fernán Díaz Carrillo, señor de Santofimia, y de doña María García. Casó con doña Urraca Lasso de la Vega, hija de Pedro Lasso de la Vega, almirante mayor de la mar; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 414.

26.5.1368²²⁵⁸:

ÁLVAR NÚÑEZ CABEZA DE VACA, señor de Arenillas, copero mayor del rey don Pedro. Muerto en la batalla de Aljubarrota el 9 de septiembre de 1385.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 265.

10.11.1380²²⁵⁹-21.7.1385²²⁶⁰:

Don ÁLVAR GARCÍA DE ALBORNOZ, copero mayor de los reyes don Enrique II y don Juan I. Fue señor de Utiel, Beteta, Poyatos etc, y murió en combate contra los portugueses antes del 19 de julio de 1385; fue sepultado en la catedral de Cuenca. Era hijo de don Álvarez García de Albornoz, mayordomo mayor de Enrique II, copero mayor antes mencionado, y de doña Teresa Rodríguez. Casó con doña María, hija natural del conde don Tello, hijo del rey don Alfonso XI; sin descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 374.

7.1385²²⁶¹-1389:

Don JUAN DE ALBORNOZ, sobrino del anterior, señor de Albornoz, Moya, Torralba, Utiel, Beteta, Infantado, Poyatos, Tragacete, Uña, Valdemeca y Rivagorda, copero mayor de Juan I; testó en Fuente del Maestre el 18 de octubre de 1389. Era hijo de micer Gómez García de Albornoz, señor de Albornoz,

²²⁵⁴ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales, op. cit.* p. 71.

²²⁵⁵ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. VIII, p. 431.

²²⁵⁶ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 72.

²²⁵⁷ CASTRO TOLEDO, *Tordesillas, op. cit.* doc. 90.

²²⁵⁸ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, Bib.*: p. 72.

²²⁵⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 226.

²²⁶⁰ *Crónica de Juan I, op. cit.* 1385, cap. VIII, p. 98 y testamento del Rey 21.7.1385.

²²⁶¹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 380.

Torralba y Moya, vicario general de la Iglesia y senador de Roma, y de doña Constanza de Villena, señora de Carcelén y Montealegre. Casó con doña Constanza, fallecida después de 1407, hija natural del conde don Tello –hijo del rey don Alfonso XI– habida en doña Elvira Martínez de Lezcano; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 380.

Circa 1400²²⁶²:

Don ÁLVARO DE LUNA, señor de Cañete, Jubera y Cornado, vasallo y copero mayor del rey don Enrique III²²⁶³, hijo de don Juan Martínez de Luna, señor de las baronías de Illueca y Gotor, y luego de Alfaro, Jubera, Cornago y Cañete, y de doña Teresa de Albornoz. Casó con doña Teresa de Mendoza, hija de don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Mendivil y Almazán, y de doña María –hija del conde don Tello–. En sus relaciones con María de Cañete, tuvo al condestable don Álvaro de Luna.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 376.

24.12.1406²²⁶⁴-1419²²⁶⁵-1420²²⁶⁶-27.11.1438²²⁶⁷:

PEDRO CARRILLO DE TOLEDO, señor de Bolaños, copero y aposentador mayor de Juan II; era hijo de Gómez Carrillo, señor de Layos y Cuerva, y de doña Mayor Fernández Coronel. Casó con doña Elvira Palomeque; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 588.

cc 1440²²⁶⁸:

Don FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, II señor y, en 1439, I conde de Alba de Tormes, IV señor de Valdecorneja, Villarias, Pasarón y Torremenga, Granadilla, Garganta la Olla, Miranda, etc. Fue adelantado mayor de Cazorla, capitán general de la Frontera de Jaén, copero mayor de Juan II, camarero mayor del príncipe de Asturias y alguacil mayor de Toledo y Avila. Falleció en 1460. Era hijo de don

²²⁶² *Crónica de Juan II, op. cit.* 1408, cap. I, p. 303; y *Crónica de don Alvaro de Luna, op. cit.* cap. I, p. 9.

²²⁶³ CALDERÓN, *Álvaro de Luna, op. cit.* doc. 9, p. 31.

²²⁶⁴ Testamento de Enrique III (*Crónica de Enrique III, op. cit.* p. 269).

²²⁶⁵ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1419, cap. VIII, p. 383.

²²⁶⁶ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1420, cap. XVII, p. 387.

²²⁶⁷ Pedro Carrillo de Toledo hizo cesión de este oficio para que lo sirviera desde su fallecimiento, junto a los de alguacil mayor de Toledo y merino mayor de Burgos, a su yerno Fernán Álvarez de Toledo, I conde de Alba (véase luego). La cesión fue confirmada por privilegio de Don Juan II, dado en Madrigal el 27 de noviembre de 1438 (B. R. A. H. *Colección Salazar*, M-5, fol. 281).

²²⁶⁸ En sucesión a su suegro Pedro Carrillo de Toledo (véase antes; B. R. A. H. *Colección Salazar*, M-5, fol. 281).

García Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, y de doña Constanza Sarmiento. Había casado con doña Mencía Carrillo Palomeque, hija de Pedro Carrillo de Toledo, señor de Bolaños, copero mayor del rey, y de doña Elvira Palomeque.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 221. SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, *op. cit.* p. 589.

15.8.1420²²⁶⁹-1421²²⁷⁰;

RUY SÁNCHEZ ZAPATA, copero mayor del rey don Juan II, que nació en Aragón y pasó a Castilla en 1375 como doncel de la reina doña Leonor; era hijo de Rodrigo Zapata y de doña Leonor de Liori. Casó dos veces, la primera con doña Mencía de Ayala, señora de Barajas y de la Alameda, con la que fundó mayorazgo; y la segunda con doña Constanza de Aponte.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 220. ARGOTE, *Nobleza de Andalucía*, *op. cit.* p. 685.

cc 1470:

RUY SÁNCHEZ ZAPATA, II señor de Barajas y de la Alameda, copero mayor de don Juan II y de don Enrique IV. Casó dos veces: la primera con doña Juana de Ulloa, hija de Periañez de Ulloa, contador mayor de Castilla, y por segunda vez (cap. matr. Zafra 6.5.1453) con doña Guiomar de Alarcón, hija de Lope Ruiz de Alarcón, señor de Valverde, y de doña Constanza Barba. Fue su hijo:

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 221; ARGOTE, *Nobleza de Andalucía*, *op. cit.* p. 686.

cc 1480:

JUAN ZAPATA, III señor de Barajas y de la Alameda, copero mayor de los Reyes Católicos, que casó con doña María de Luján, hija de Pedro de Luján, camarero mayor de Enrique IV, señor del mayorazgo de su casa en Madrid, y de doña Inés de Mendoza Bracamonte.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 222. ARGOTE, *Nobleza de Andalucía*, *op. cit.* p. 686.

16.12.1439²²⁷¹-1447²²⁷²;

Don JUAN DE LUNA, II conde de San Esteban de Gormaz, señor del Infantado, Osma, Aillón, Maderuelo, etc. copero mayor del rey, canciller mayor del Sello de la Poridad (29.8.1445) y camarero mayor de la cámara de los paños (5.9.1445). Su

²²⁶⁹ CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, *op. cit.* doc. 8, p. 25. Se le llama simplemente copero.

²²⁷⁰ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1421. cap. XV, p. 404.

²²⁷¹ CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, *op. cit.* doc. 70, p. 223.

²²⁷² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-150. Renuncia en su hermano.

padre le renunció también sus oficios de condestable y notario mayor de Castilla, aunque esta renuncia no tuvo efecto. Testó en Bozeguillos el 1 de febrero de 1456. Era hijo del condestable don Álvaro de Luna, maestre de Santiago, y de doña Juana Pimentel. Casó con doña Leonor de Zúñiga, hija de don Álvaro de Zúñiga, I duque de Béjar, y de doña Leonor Manrique; con descendencia póstuma.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 150. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 65. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 48.

1447²²⁷³-14.4.1453²²⁷⁴:

Don PEDRO DE LUNA, señor de Fuentidueña (22.6.1440), copero mayor de Juan II, hijo bastardo del condestable don Álvaro de Luna²²⁷⁵ y de doña Margarita Manuel. Casó con doña Elvira de Herrera, hija del mariscal Pedro García de Herrera, señor de Ampudia, y de doña María, señora de Ayala; con sucesión.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 150. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 62.

16.10.1465²²⁷⁶:

Don ALONSO ENRÍQUEZ, copero mayor del rey, luego II conde de Alba de Liste, fallecido en 1502. Hijo de don Enrique Enríquez, I conde de Alba de Liste, señor de Bolaños, Villasacén, las salinas de Villafáfila, Cabrerros, etc. y de doña María de Guzmán. Contrajo matrimonio con doña Juana de Velasco, hija de don Pedro de Velasco, I conde de Haro, señor de Arnedo, Belorado, Cerezo, Frías, Santo Domingo de Silos, etc. camarero mayor de Juan II, y de doña Beatriz Manrique.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 338.

20.4.1466²²⁷⁷:

JUAN DE HARO, señor de Busto y Rivilla, copero mayor del rey don Alfonso, su vasallo y de su consejo, aposentador mayor del rey don Enrique, hijo de don Diego López de Haro, señor de Busto y Rivilla, y de doña Ginebra de Acuña Girón. Casó con doña Aldonza Carrillo de Mendoza, hija de don Diego Hurtado de Mendoza, I conde de Priego, y de doña Teresa Carrillo, señora de Priego; con sucesión.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 419.

²²⁷³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-150.

²²⁷⁴ *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 50.

²²⁷⁵ *Crónica de Don Alvaro de Luna*, *op. cit.* p. 449.

²²⁷⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2, fol. 48.

²²⁷⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-551.

OFICIALES DE LA ESCUDILLA DEL REY

1350²²⁷⁸:

GARCILASO DE LA VEGA, señor de la Vega, adelantado y merino mayor de Castilla y mayordomo mayor de don Fernando, hijo del Rey; justicia mayor de la Casa del Rey (véase este oficio).

1350-1353²²⁷⁹:

FERNÁN PÉREZ PORTOCARRERO, señor de Pinto, adelantado mayor de Castilla; era hijo de Martín Fernández Portocarrero y de doña Inés Pardo. Casó con doña Marina Alfonso, hija de Martín Alfonso *Tizón* de Meneses y de una hija de Jofre de Loaysa; sin descendencia.

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, p. 267. BARCELOS, *Livro de linhagens, op. cit.* II, p. 16.

-1353:

GUTIER GÓMEZ DE TOLEDO, luego maestro de Alcántara (1361) y prior de San Juan, adelantado mayor del reino de Murci. Murió en el combate de Alcobillas el 26 de enero de 1363. Era hijo de Gómez Pérez de Toledo, alguacil mayor de Toledo, y de su segunda mujer.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 588. RADES, *Chronica de Alcántara*, folo. 29. CASCALES, *Discurso histórico op. cit.*, pp. 120, 125-126 y 133-135.

1353²²⁸⁰:

PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA, señor de Hita y de Buitrago, luego mayordomo mayor del rey don Juan I (véase este oficio).

21.7.1385²²⁸¹:

JUAN DUQUE, hijo del caballero asturiano Álvaro González Duque y de doña Urraca López; con descendencia.

²²⁷⁸ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1350, cap. VI, p. 406: «La escudilla aviala primero Garcí Laso e dierónla a Ferrán Pérez Puertocarrero a quien avian tirado el Adelantamiento de Castilla».

²²⁷⁹ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. XXVIII, p. 439: «Otro escudero asturiano, que decían Suer Gutiérrez de Navales, criado de Fernán Perez Puertocarrero, que servía la escudilla de la Reyna por él».

²²⁸⁰ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. XXVIII, p. 439: «e la escudilla que tenía Gutier Gomez de Toledo dióla a Pero González de Mendoza».

²²⁸¹ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VI, p. 192).

17.5.1445²²⁸²:

Mosén DIEGO DE VALERA, luego maestresala de los Reyes Católicos (véase este oficio).

OFICIALES DEL CUCHILLO O TRINCHANTES

1304²²⁸³:

GONZALO GÓMEZ DE CALDELAS, trinchante de Fernando IV.

1353²²⁸⁴-1355:

SUERO PÉREZ DE QUIÑONES, señor de Luna, merino mayor de Asturias y adelantado mayor de León, hijo de Pedro Álvarez de Quiñones, merino mayor de Asturias y adelantado mayor de León, y de doña Violante Ponce de León. Murió en la batalla de Nájera el 26 de abril de 1367. Casó con doña María Fernández de Mendoza, señora de Lazcano, camarera mayor de la reina doña Juana Manuel, hija de Álvar Díaz de Mendoza y de doña Constanza Rodríguez de Rojas; con descendencia.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* I, p. 421.

1355²²⁸⁵-:

GONZALO GONZÁLEZ DE LUCIO, alcaide del castillo de Tarazona (1357-1360), pariente de Juan Fernández de Henestrosa; casó en 1360 con doña Violante, hija de don Juan Ximénez de Urrea, ricohombre de Aragón.

Bib.: *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* p. 479.

21.7.1385²²⁸⁶:

JUAN MARTÍNEZ DE MEDRANO.

²²⁸² En ese día, nos dice el mismo autor, «yo servía entonces el plato» (*Memorial de diversas hazañas, op. cit.* p. 316).

²²⁸³ *Crónica de Fernando IV, op. cit.*, cap. VIII, p. 120: «un caballero que decían Gonzalo Gómez de Caldelas, que la Reina oviera criado e que le ficiera facer caballero e que le casara en la su casa con una doncella e le diera el oficio que tajase ante el rey...»

²²⁸⁴ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1353, cap. XXII, p. 436: «el Rey envió a él... a Suer Pérez de Quiñones que servía el cuchillo delante dél».

²²⁸⁵ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1355, cap. III, p. 460: «mandó prender... a Suer Pérez de Quiñones,... e el oficio del cuchillo que tenía Suer Pérez de Quiñones, dieronle a Gonzalo González de Lucio».

²²⁸⁶ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III, op. cit.* 1392, cap. VI, p. 192).

-1416²²⁸⁷:

DIEGO GONZÁLEZ MESSÍA, señor de la Guardia, oficial del cuchillo, fallecido en 1416, hijo de Ruy González Messía, maestre de Santiago y de doña Leonor Carrillo. Casó con doña María de Haro, hija única de Juan Ruiz de Haro, señor de la Guardia.

Bib.: Memorial de la casa solar de Messía, edic. Instituto de Estudios Giennenses 1958, pp. 39-40.

1416-²²⁸⁸:

RODRIGO MESSÍA, señor de la Guardia, oficial del cuchillo, hijo de los anteriores. Casó con doña Mencía de Guzmán, hija natural de don Luis de Guzmán, maestre de Calatrava, y de doña María de Torres; con descendencia.

Bib.: Memorial de la casa solar de Messía, op. cit. p. 41.

-1427²²⁸⁹:

PEDRO DE TORRES, oficial del cuchillo. Debe de ser el III señor de Villardompardo, muerto soltero en combate con los moros. Era hijo de Fernán Ruiz de Torres, II señor de Villardompardo, y de doña Inés Solier.

Bib.: Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, Nobleza de Andalucía, edic. Instituto de Estudios Giennenses 1957, p. 652.

1427²²⁹⁰-6.7.1432²²⁹¹-1447²²⁹²:

PEDRO DE ACUÑA, señor de Dueñas y Tariego, luego I conde de Buendía (1475), *oficial del cuchillo* y guarda mayor del rey (véase este oficio).

1447²²⁹³:

SANCHO DE ROJAS, señor de Monzón y de Cabia, *oficial del cuchillo*, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, fallecido en Monzón el 3 de septiembre de 1500. Era hijo de don Juan de Rojas, señor de Monzón y Cabia, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, y de doña María Enríquez. Casó dos veces: la primera en 1454 con la portuguesa doña María Pereira, hija de Diego Pereira, comendador mayor de la Orden de Santiago, y de doña María de Resende; y la segunda con doña Elena de Valdivielso, hija de Lope de Valdivielso, señor de Torrepadierna y

²²⁸⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-494.

²²⁸⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-494 por muerte de su padre Diego González.

²²⁸⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 181.

²²⁹⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 181.

²²⁹¹ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* III, p. 150.

²²⁹² SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, *op. cit.* pp. 342.

²²⁹³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, p. 348.

Torrequemada, maestresala de los Reyes Católicos, y de doña Catalina de Avellaneda; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 481.

1442²²⁹⁴-1447²²⁹⁵-1455²²⁹⁶-11.8.1457²²⁹⁷;

GÓMEZ CARRILLO DE ALBORNOZ, señor de Ocentejo, Albornoz, Torralba, Beteta, Rivagorda y Paredes, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, maestresala y oficial del cuchillo de los reyes don Juan II y don Enrique IV, de su Consejo y alcalde mayor entregador de las Mestas y Cañadas de sus reinos; testó el 11 de agosto de 1457. Fue hijo de Álvaro Carrillo, señor de Ocentejo y Cañamares, y de doña Urraca Gómez de Albornoz. Fue casado con doña Teresa de Toledo, hija de Fernando Álvarez de Toledo, I conde de Alba de Tormes, y de doña María Carrillo; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 388.

1455²²⁹⁸-9.11.1475²²⁹⁹;

GONZALO DE CÓRDOBA, oficial del cuchillo y cazador mayor de don Enrique IV, maestresala de los Reyes Católicos y señor de los Donadíes de la Reina y Estrella la Alta. Hijo de don Pedro Fernández de Córdoba, II señor de Baena, y de doña Juana Fernández de Montemayor. Casó con doña Juana de Sousa de los Ríos, hija única de Vasco Alfonso de Sousa, y de doña Beatriz Venegas de los Ríos.

Bib. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica, op. cit.* VIII, pp. 319 y ss.

1457²³⁰⁰-6.3.1466²³⁰¹;

JUAN DE ALBORNOZ, oficial del cuchillo, señor de Ocentejo, Albornoz, Torralba, Beteta, Rivagorda y Paredes, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, oficial del cuchillo del rey don Enrique IV, muerto en 1466; era hijo primogénito de Gómez Carrillo de Albornoz, señor de Ocentejo, oficial del cuchillo, y de doña Teresa de Toledo, fallecido soltero.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 389.

²²⁹⁴ Un documento de 24 de mayo de 1442 le llama *oficial del cuchillo de mi mesa* (Véase Juan BAÑOS DE VELASCO, *Memorial de la calidad y servicios de Don Cecilio Francisco Buenaventura Centurión Córdoba Mendoza Carrillo y Albornoz, Marqués de Estepa y Almuña*, Madrid 1679, fol. 52.

²²⁹⁵ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, p. 365.

²²⁹⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-189 y 426.

²²⁹⁷ R. A. H. *Colección Salazar*, M-40, fols. 17-23: *Testamento de Gómez Carrillo de Albornoz, señor de Torralba y Beteta, oficial del cuchillo del Rey (Torralba 11.8.1457)*.

²²⁹⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-344.

²²⁹⁹ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica, op. cit.* VIII, p. 321.

²³⁰⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-189.

²³⁰¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 3.

6.3.1466²³⁰²:-

LOPE DE ACUÑA, oficial del cuchillo, señor de Azañón, Viana y Anguix, luego I duque de Huete (1474), camarero mayor de las armas del rey (véase este oficio).

OFICIALES DEL CUCHILLO DEL PRÍNCIPE

16.3.1440²³⁰³:

DON JUAN PACHECO, luego marqués de Villena y mayordomo mayor de Enrique IV (véase este oficio).

24.5.1443²³⁰⁴:

DON PEDRO GIRÓN, luego maestre de Calatrava y camarero mayor de la Cámara de los Paños (véase este oficio).

ALGUNOS MAESTRESALAS DEL REY

1407²³⁰⁵:

Micer VENTOLÍN, maestresala del rey.

1410²³⁰⁶:

JUAN DELGADILLO, maestresala del rey, que tal vez sea el Juan Delgadillo que fue alférez mayor del rey entre 1426 y 1432 (véase este oficio).

1414²³⁰⁷:

ÁLVARO DE LUNA, maestresala del rey, luego condestable de Castilla en 1423 (véase este oficio).

1421²³⁰⁸-1430²³⁰⁹:

FERNÁN PÉREZ DE ILLESCAS, maestresala del rey.

²³⁰² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 3.

²³⁰³ Don Juan II concede a Juan Pacheco la merced de tener el cuchillo de la mesa del príncipe don Enrique con 30 maravedís diarios de ración (*Archivo de la Casa de Frías II*, p. 5).

²³⁰⁴ *Archivo de la Casa de Frías II*, p. 62.

²³⁰⁵ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1407, cap. XVII, p. 283.

²³⁰⁶ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1410, cap. XX, p. 323.

²³⁰⁷ *Crónica de Don Álvaro de Luna*, op. cit. p. 19: «e allí fue hecho don Álvaro maestresala del Rey... e crecía en bondades e virtudes e gentileza e buenas maneras...»

²³⁰⁸ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1421, cap. VIII p. 402.

²³⁰⁹ *Crónica del Halconero*, op. cit. p. 56.

1421²³¹⁰-1441²³¹¹;

NICOLÁS FERNÁNDEZ DE VILLAMIZAR, maestresala del rey y aposentador mayor del príncipe (1440) (véase este oficio).

1430²³¹²;

GONZALO DE CASTILLEJO, maestresala del rey.

a. 1390-1430²³¹³;

FERNÁN GÓMEZ DÁVILA, señor de Navamorcuende, maestresala de Juan I, fallecido en 1430. Hijo de Gil Gómez Dávila, señor de Navamorcuende. Casó dos veces: la primera en 1413 con María Blázquez de Contreras, hija de Pedro González de Contreras, señor de la Puebla de Horcajada, y montero de Juan I, y la segunda con Isabel González, hija de Sancho González Blázquez.

1430²³¹⁴-1445²³¹⁵;

JUAN DE LUJÁN, alcaide de Burgos, su maestresala; hijo de Miguel Ximénez de Luján, caballero aragonés, y de doña Catalina Alfonso, hermana de fray Hernando de Illescas, obispo de Sigüenza. Casó dos veces: la primera con doña Leonor de la Cerda, hija de Juan de la Cerda, alcaide de Burgos; y la segunda con doña Mayor de Mendoza, hija de Juan de Mendoza –hermano de don Lope, arzobispo de Santiago– y de doña Inés Melgarejo; sin descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 242.

1434²³¹⁶;

PEDRO DE LUZÓN, maestresala y tesorero del rey 1435²³¹⁷, alcalde de las alzadas de Madrid; casó con doña María Palomeque; con sucesión.

Bib.: *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 178.

1434²³¹⁸;

ARIAS DE SILVA, maestresala del rey, por renuncia de Juan de Silva.

²³¹⁰ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1421, cap. XII, p. 403.

²³¹¹ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1441, cap. I, p. 571.

²³¹² *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1430, cap. XIII, p. 482.

²³¹³ Julio SÁNCHEZ GIL, *El señorío de Navamorcuende hasta finales del siglo XVI*, p. 133.

²³¹⁴ *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 70.

²³¹⁵ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1445, cap. XIX, p. 635.

²³¹⁶ *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 178.

²³¹⁷ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1435, cap. VI, p. 524.

²³¹⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-283.

1440²³¹⁹-1441²³²⁰:

Mosén PEDRO OSORIO, maestresala del rey; era hijo natural de Juan Álvarez Osorio, señor de Villalobos y Castroverde. Casó en Ávila y vivió en Mojados.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 148.

1441²³²¹:

JUAN MANUEL, señor de Belmonte y Cevico de la Torre, maestresala, luego guarda mayor del rey (véase este oficio).

-1441²³²²:

ALONSO GONZÁLEZ DÁVILA, señor de Navamorcuende, Cardiel y Villatoro, maestresala de don Juan II, hijo de Gil Blázquez Dávila, señor de Navamorcuende; casó dos veces: la primera con doña María Blázquez; y la segunda con doña Isabel González Dávila; con sucesión.

Bib.: Ignacio MORENO NÚÑEZ, «Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la baja Edad Media», *En la España Medieval* 3 (1982), pp. 157-172.

1441²³²³:

JUAN DÁVILA, señor de Navamorcuende, Cardiel y Villatoro, maestresala de don Juan II por renuncia de su padre Alonso González Dávila.

Bib.: MORENO NÚÑEZ, «Los Dávila, linaje de caballeros abulenses» *op. cit.*

1443-27.6.1460²³²⁴:

ALONSO DE OLIVARES, maestresala del rey.

17.5.1445²³²⁵:

PEDRO DE TAPIA, vasallo y maestresala del rey, regidor de Segovia, hijo del doctor Garcí Gómez de Tapia, del Consejo de don Juan II, notario del Reino de Toledo, y de doña María Gutiérrez de Herrera. Casó con doña María de Morales; con sucesión.

Bib.: ROMÁN Y CÁRDENAS, *Linaje de Segovia*, *op. cit.* p. 235. 17.5.1445²³²⁶:

²³¹⁹ *Crónica del Halconero*, p. 309: «don Pedro, sobrino del duque don Fadrique, que era su maestresala».

²³²⁰ *Crónica de Juan II*, 1441, cap. I, p. 571.

²³²¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-574/575.

²³²² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-363 y 3-457. Por renuncia en su hijo.

²³²³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-363 y 3-457. Por renuncia de su padre.

²³²⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-112/113.

²³²⁵ VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, *op. cit.* p. 316.

²³²⁶ VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, *op. cit.* p. 316.

PEDRO DE SOLÍS, maestresala del rey don Juan II, señor de la casa de Solís en Asturias, hijo de Suero Alfonso de Solís; casó con doña Sancha de Valdés; con descendencia.

Bib.: TRELLES, *Asturias Ilustrada. op. cit.*

cc 1446²³²⁷:

GIL GONZÁLEZ DÁVILA, señor de Cespedosa y Congosto, maestresala de don Juan II, alcaide de Burgos; casó con doña Aldonza de Guzmán, hija de don Luis González de Guzmán, mestre de Calatrava; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 343; *Casa de Silva op. cit.* II, p. 137.

2.6.1453²³²⁸:

PEDRO ENRÍQUEZ O DUQUE, señor de las Frieras, maestresala del rey. Casó con doña Leonor de Toledo, hija de Fernando Álvarez de Toledo, señor de Hígaras, y de doña Teresa Vázquez.

1453²³²⁹:

FERNANDO DE FONSECA, señor de Coca y Alaejos, maestresala del rey, guarda del rey y alcalde mayor entre cristianos y moros de los obispados de Córdoba y Jaén. Hijo de Juan Alfón de Ulloa, del Consejo del Rey, y de doña Beatriz de Fonseca. Casó con doña María de Avellaneda Delgadillo y con doña Teresa de Ayala.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* II, p. 242.

-1453²³³⁰:

JUAN DE VILLAMIZAR, maestresala del rey, muerto en 1453.

1453²³³¹:

JUAN DE VILLAMIZAR, hijo del anterior, maestresala del rey en 1453 por muerte de su padre.

10.7.1453²³³²-3.3.1475²³³³:

ARIAS GÓMEZ DE SILVA, regidor de Toledo, maestresala del rey. Fallecido después de 1482. Hijo de Arias Gómez de Silva y de doña Leonor de Fonseca. Casó

²³²⁷ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* III, p. 343.

²³²⁸ *Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 78.

²³²⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-56/58.

²³³⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-400.

²³³¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-400.

²³³² *Archivo de la Casa de Frías* II, p. 10.

²³³³ *Registro del Sello op. cit.* I, 250.

con doña Mayor de Ayala, hija de García Barroso, señor de Parla, y de doña Elvira de Ayala; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* II, p. 162.

1454²³³⁴:

DIEGO DE TAPIA, maestresala de don Enrique IV y regidor de Segovia, hijo de Pedro de Tapia, maestresala del rey, y de doña María de Morales. Murió de un saetazo en 1473, habiendo testado en Segovia el 10 de mayo del mismo año. Casó con doña María de Guzmán, hija de Gonzalo Mexía de Virués, regidor de Segovia, y de doña María de Guzmán; sin sucesión.

Bib.: ROMÁN Y CÁRDENAS, *Linaje de Segovia, op. cit.* p. 238.

8.7.1454²³³⁵:

JUAN DE TORRES, maestresala del rey, veinticuatro de Sevilla.

-1454:

FERNANDO DE SESÉN, maestresala del rey, destituido en 1454.

1454²³³⁶:

MARTÍN DE GUZMÁN, maestresala del rey. Tal vez sea el hijo de don Alonso Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, y de doña Sancha Ponce de León, que fue comendador de Montealegre en la Orden de Santiago y alcaide de Alcaraz, que casó con doña Beatriz de Ribera.

Bib.: Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla 1991, p. 112.

1.1.1456²³³⁷-10.1.1457²³³⁸:

GÓMEZ DE CÁCERES, maestresala y mayordomo del rey (véase este oficio), luego maestre de Alcántara (1457).

11.9.1456²³³⁹:

FERNÁN ARIAS DE SAAVEDRA, maestresala del rey, comendador de Calzadilla en la Orden de Santiago, y desde 1465 mariscal de Castilla. Era hijo de Gonzalo de Saavedra, mariscal de Castilla, vasallo del rey y de su consejo, y de doña Inés de

²³³⁴ *Crónica Anónima de Enrique IV*, p. 11.

²³³⁵ *Memorias de Enrique IV*, p. 119.

²³³⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-203 «por privación de oficio a Fernando de Sessén».

²³³⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-308/309.

²³³⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-338/340.

²³³⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-26/29.

Ribera. Casó con doña Juana de Mendoza, hija de Pedro Fernández Marmolejo, señor de Torrijos, y de doña Juana Rodríguez de Esquivel.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 165.

1.1.1456²³⁴⁰:

JUAN DE VALENZUELA, maestresala del rey.

1.1.1457²³⁴¹-6.3.1465²³⁴²:

Comendador MARTÍN DE TORDESILLAS, antes repostero de camas, comendador de Rivera en la Orden de Santiago.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Los Comendadores de Santiago*, *op. cit.* p. 665.

10.1.1457²³⁴³:

GONZALO DE BETETA, maestresala del rey, en sustitución de Gómez de Cáceres. Fue caballero de Santiago, alcaide de Soria y embajador de los Reyes Católicos ante Su Santidad.

10.12.1457²³⁴⁴:

FRANCISCO DE VALDÉS, maestresala del rey.

5.1.1458²³⁴⁵-1460:

Comendador FERNANDO DE SESSÉ, maestresala del rey, muerto en 1460.

19.3.1458²³⁴⁶-1462:

BELTRÁN DE LA CUEVA, maestresala y mayordomo (véase este oficio), luego I duque de Alburquerque.

5.1.1459²³⁴⁷:

Comendador DIEGO DE BELMONTE, maestresala del rey, antes repostero de camas (27.3.1455); comendador de Morón.

²³⁴⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-694/695.

²³⁴¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-133/135.

²³⁴² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-164/165. Renuncia en su hermano Fernando.

²³⁴³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-338/340.

²³⁴⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-216.

²³⁴⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-153.

²³⁴⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-289/293.

²³⁴⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. leg. 2-327/330.

18.9.1459²³⁴⁸.

Comendador DIEGO DE ALVARADO, maestresala.

30.5.1460²³⁴⁹-17.4.1470²³⁵⁰:

GRACIÁN DE SESSÉ, maestresala del rey por muerte de su hermano el comendador Fernando de Sessé.

3.9.1460²³⁵¹:

Comendador ALONSO DE PAREJA, maestresala del rey, fue alcaide de Carmona por don Pedro Portocarrero, comendador del Collado y Auñón en la Orden de Calatrava, era hijo de Juan Hernández Pareja, comendador de la Zarza en la misma Orden, y de doña Blanca de Brito.

Bib.: RADES, *Chronica de Calatrava*, *op. cit.* fol. 82v.

14.3.1461²³⁵²:

JUAN FERNÁNDEZ MANRIQUE, maestresala del rey, comendador de Montemolín en la Orden de Santiago, hijo de don Gabriel Manrique, I conde de Osorno, y de doña Aldonza de Vivero. Casó con doña Isabel de la Cueva, hermana de don Beltrán, I duque de Alburquerque.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 693.

24.8.1462:

FERNANDO GÓMEZ DE SOLÍS, señor de Salvatierra y Villanueva de Barcarrota, maestresala del rey, luego titulado *duque de Badajoz*. Era hermano del maestre de Alcántara, como hijos ambos del caballero Diego de Cáceres y Solís y de doña Leonor de Noroña. Fundó mayorazgo en Salvatierra el 18 de agosto de 1507. Casó con doña Beatriz Manuel de Figueroa, que testó en Salvatierra de los Barros el 10 de abril de 1515, hija de don Lorenzo Suárez de Figueroa, I conde de Feria, y de doña María Manuel.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, p. 675.

10.5.1462²³⁵³:

ANDRÉS DE CABRERA, maestresala y mayordomo del rey (véase este oficio) y luego I marqués de Moya (1480).

²³⁴⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-311/312.

²³⁴⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-413/414.

²³⁵⁰ *Archivo de la Casa de Frías* II, p. 67.

²³⁵¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-120.

²³⁵² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-616.

²³⁵³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-241/242.

13.11.1462²³⁵⁴:

BARTOLOMÉ DE PALENCIA, maestresala del rey.

2.1.1463²³⁵⁵:

PEDRO NIÑO, maestresala del rey, merino mayor de Valladolid (1451), hijo de Alonso Niño, merino mayor de Valladolid, y de doña María de Rivera; casó con doña Isabel de Castro, hija de Fernando de Castro, señor de Castroverde, y de doña Juana de Bracamonte.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IV, p. 495.

5.1.1463²³⁵⁶-18.6.1466²³⁵⁷:

RODRIGO DE TORDESILLAS, antes guarda del rey desde 3.9.1458. Tesorero de los reales alcázares de Segovia, nacido en 1437. Era hijo de Diego Vázquez de Tordesillas, tesorero del alcázar de Segovia, y de doña Juana de Sessé y Luna. Casó en 1453 con doña María Bernaldo de Quirós²³⁵⁸.

16.1.1463²³⁵⁹:

PEDRO DE BADAJOZ, maestresala del rey.

7.7.1464²³⁶⁰:

PEDRO DE LA PLATA, maestresala del rey, antes su copero.

29.10.1464²³⁶¹:

MARTÍN DE SEPÚLVEDA, maestresala y veinticuatro de Sevilla, alcaide de Nódar (1478-1479). Casó con doña Juana Enríquez, hija de Diego Enríquez de Noroña.

Bib.: SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos, op. cit.* p. 81.

23.2.1465²³⁶²:

DIEGO DE SEPÚLVEDA, maestresala del rey.

²³⁵⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-284.

²³⁵⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-364.

²³⁵⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-510/512.

²³⁵⁷ *Índice de la colección Salazar*, I, p. 450, 29.

²³⁵⁸ Zabala, *Certificaciones de los Rújula*, II, p. 118.

²³⁵⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-232.

²³⁶⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-385.

²³⁶¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-132.

²³⁶² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 2-447.

6.3.1465²³⁶³:

FERNANDO DE TORDESILLAS, maestresala del rey por renuncia de su hermano el comendador Martín de Tordesillas. Luego camarero del rey desde 15.4.1465.

30.6.1465²³⁶⁴:

NUÑO DE ESQUIVEL, maestresala del rey.

Bib.: SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.* p. 92.

12.9.1465²³⁶⁵-1474:

PEDRO DE SILVA, señor de Serrada, maestresala del rey, corregidor de Alcaraz (1457) y alcaide de los alcázares de Sevilla (1478). Murió antes de 1482. Era hijo de Pedro de Silva, señor de Serrada, y de doña Elvira de Tovar. Casó con doña Mencía Fajardo, dama de la Reina Católica, hija de Pedro López Portocarrero, señor de las tercias de Toro, y de una señora de la familia Fajardo.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* II, p. 141; SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 5.

9.8.1465²³⁶⁶:

PEDRO DE GÁLLEGOS, maestresala del rey. Debe de ser el mismo que fue mayor-domo del duque de Arcos en 1465 y alcalde mayor de Sevilla.

Bib.: SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.*, p. 106.

-1465²³⁶⁷:

PEDRO DE SALCEDO, maestresala del rey. Fue ajusticiado en Sigüenza en 1465.

11.9.1465²³⁶⁸:

JERÓNIMO DE VALDIVIELSO, guarda del rey y su maestresala.

Circa 1460²³⁶⁹:

FERNANDO DE SEPÚLVEDA, maestresala del rey. Era hijo del maestresala Diego de Sepúlveda a quien sucede por su muerte.

²³⁶³ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-164/165.

²³⁶⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-166.

²³⁶⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-431.

²³⁶⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-253.

²³⁶⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-442/444.

²³⁶⁸ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-442/444.

²³⁶⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-209.

3.11.1465²³⁷⁰:

GARCÍA DE LEDESMA, maestresala, hijo del comendador Gonzalo Rodríguez de Ledesma, montero mayor del rey.

8.12.1467²³⁷¹:

Mosén DIEGO DE VALERA, maestresala del rey, del Consejo de los Reyes Católicos, nacido en 1412 y fallecido hacia 1488. Era hijo del maestre Alonso Chirino, médico de don Juan II, alcalde y examinador de los físicos de los reinos de Castilla. Casó con doña María de Valencia; con sucesión.

Bib.: Mosén Diego de VALERA, *Memorial de diversas fazañas, passim*.

20.12.1467²³⁷²:

TRISTÁN DE VILLARROEL, maestresala del rey.

31.8.1470²³⁷³:

JUAN DE LUJÁN, señor de Coslada, maestresala de don Enrique IV y de la reina de Portugal, fue alcalde de las alzadas de Madrid y falleció en 1499; era hijo de Pedro de Luján, camarero del rey don Juan II, y de doña Isabel de Aponte. Casó con doña María de Luzón, hija de Pedro Luzón, maestresala de don Juan II y alcalde de las alzadas de Madrid, y de doña Isabel Palomeque; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 242.

27.9.1474²³⁷⁴:

GABRIEL FERNÁNDEZ DE LA LAMA, vasallo del rey y su maestresala, hijo de Gómez Fernández de la Lama, regidor de Segovia, y de doña Beatriz de Zuazo.

Circa 1475²³⁷⁵:

RUY DÍAZ DE MENDOZA, señor de Morón, maestresala de los Reyes Católicos, capitán general de la guarda del rey (1457). Era hijo de Ruy Díaz de Mendoza, I conde de Castrogeriz, mayordomo mayor del rey, y de doña Beatriz de Guzmán. Casó con doña Beatriz de Noroña, hija de Ruy Pereira *el Viejo* y de doña Beatriz Enríquez.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza, op. cit.* p. 457. HARO, *Nobiliario, op. cit.* II, p. 88.

²³⁷⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-270/271.

²³⁷¹ A. G. S. *Registro del Sello* I, 20; y *Quitaciones*, leg. 2-453.

²³⁷² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-579.

²³⁷³ *Archivo de la Casa de Frías* II, p. 68.

²³⁷⁴ Juan ROMÁN Y CÁRDENAS, *Noticias genealógicas del linaje de Segovia*, 1690.

²³⁷⁵ GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza, op. cit.* p. 457.

30.3.1475²³⁷⁶:

DIEGO DE VALDERRÁBANO, regidor de Ávila y corregidor de Burgos, maestresala, luego montero mayor de don Enrique IV (véase este oficio).

24.4.1475²³⁷⁷:

GONZALO DE BADAJOZ, maestresala del rey.

24.10.1475²³⁷⁸:

PEDRO SUÁREZ DE SOLÍS, maestresala del rey.

1476²³⁷⁹:

ORDOÑO DE VILLAQUIRÁN, maestresala del rey.

20.5.1479²³⁸⁰:

GONZALO DÁVILA, alcaide de Trujillo y gobernador del maestrazgo de Calatrava, del Consejo Real y maestresala de los Reyes Católico. Era hijo de Sancho Sánchez Dávila, señor de San Román, y de doña Guiomar Rodríguez Fajardo. Casó con doña María de Saavedra, hija de Gonzalo de Saavedra, señor de Zahara, y de doña Inés de Ribera; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 760. HARO, *Nobiliario, op. cit.* II, p. 467.

DESPENSEROS MAYORES DEL REY

1191²³⁸¹:

RODRIGO RODRÍGUEZ DE PALENZUELA, su despensero.

1283²³⁸²:

MARTÍN DÍAZ, *mio despensero*.

²³⁷⁶ *Registro del Sello op. cit.* I, 368.

²³⁷⁷ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 22-57/60.

²³⁷⁸ *Registro del Sello op. cit.* I, 698.

²³⁷⁹ *Registro del Sello op. cit.* I, 1240.

²³⁸⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 22-30/31.

²³⁸¹ GONZÁLEZ, *Alfonso VIII, op. cit.* I p. 250.

²³⁸² BALLESTEROS, *Alfonso X, op. cit.* p. 1033.

1285-1293²³⁸³

FERNÁN PÉREZ *Maimón*, luego canciller mayor del sello de la Poridad y almirante mayor de la mar en 1295.

Bib.: ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales de Sevilla*, *op. cit.* pp. 143 y 266.

3.3.1292²³⁸⁴:

MARTÍN GIL DE AGUILERA, despensero mayor.

1294²³⁸⁵:

JUAN BERNALT, despensero mayor del rey, antes su copero (1287-1294).

19.8.1306²³⁸⁶:

JUAN PÉREZ, su despensero mayor.

2.12.1327²³⁸⁷-8.10.1330:

RUY PÉREZ DE SASAMO, *mi despensero mayor*. Notario mayor del reino de Castilla: 1308.

23.4.1329²³⁸⁸-8.10.1330²³⁸⁹:

JUAN RODRÍGUEZ DE SASAMO, *mi despensero mayor*, hijo probablemente del anterior.

15.5.1331²³⁹⁰-8.4.1339²³⁹¹:

GONZALO MARTÍNEZ DE OVIEDO²³⁹², luego maestre de la Orden de Alcántara (1337/1338). Era hijo de Nuño Pérez de Caso, caballero asturiano. Fue mandado degollar por Alfonso XI en Valencia de Alcántara en 1338.

²³⁸³ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 61.

²³⁸⁴ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* III, p. CCLXXI.

²³⁸⁵ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 51, LII, y LXXXV.

²³⁸⁶ MARTÍN FUERTES, *Catedral de León XI*, p. 105.

²³⁸⁷ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 123.

²³⁸⁸ MARTÍN FUERTES, *Catedral de León XI*, p. 332.

²³⁸⁹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 160.

²³⁹⁰ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 169.

²³⁹¹ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI, op. cit.* doc. 268. *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CLXXVIII, p. 288: «*Et porque estonce avia en casa del rey un su ome que dician Gonzalo Martínez de Oviedo, Despensero de su casa, et era ome que fasta en aquel tiempo le avia muy bien servido, el Rey por esto teniendose por encargado de su servicio et por darle ende galardón grand et bueno... fizo que freyrasen... et que le diesen el maestrazgo de Alcántara*».

²³⁹² Véase RADES, *Crónica de la Orden de Alcántara*, fol. 19, que afirma que Núñez era su verdadero patronímico y no Martínez como dice la Crónica. Sin embargo, en un acuerdo de las Cortes de Burgos de 1338 es llamado *don Gonzalo Martínez, maestre de Alcántara nuestro despensero mayor* (*Cortes op. cit.* I, p. 444).

Bib.: MOXÓ, *La sociedad política bajo Alfonso XI*, *op. cit.* p. 251. RADES, *Crónica de la Orden de Alcántara*, *op. cit.* fol. 19.

6.3.1342²³⁹³:

LOPE FERNÁNDEZ, su despensero mayor.

20.12.1342²³⁹⁴-26.2.1347²³⁹⁵-27.12.1349²³⁹⁶:

FERNÁN GARCÍA DE AREILZA, nuestro despensero mayor y nuestro Tesorero.
Bib.: MOXÓ, *La sociedad política op. cit.*, p. 286.

29.3.1351²³⁹⁷ y 18.12.1380²³⁹⁸:

JUAN NÚÑEZ, nuestro despensero mayor.

4.10.1350²³⁹⁹-28.7.1352²⁴⁰⁰:

GÓMEZ PÉREZ, despensero mayor.

10.1.1352²⁴⁰¹-13.7.1379²⁴⁰²:

JUAN GÓMEZ.

1357²⁴⁰³:

JUAN FERNÁNDEZ MELGAREJO, canciller del sello de la puridad en 1356; despensero mayor del rey.

Bib.: SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.* p. 184.

1358²⁴⁰⁴:

GONZALO NÚÑEZ DE MEDINA, despensero mayor del rey don Pedro y tesorero mayor de la casa de la moneda de Sevilla, hijo del caballero sevillano Fernán González de Medina; con sucesión²⁴⁰⁵.

²³⁹³ MARTÍN FUERTES, *Catedral de León XI*, p. 444.

²³⁹⁴ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 315.

²³⁹⁵ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 322.

²³⁹⁶ LOZOYA, *Introducción a la biografía del Canciller Ayala*, *op. cit.* p. 76.

²³⁹⁷ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 73.

²³⁹⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, *op. cit.* II, p. 270.

²³⁹⁹ CALVO, *Gradefes*, *op. cit.*, doc. 77, p. 382.

²⁴⁰⁰ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 114.

²⁴⁰¹ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 73.

²⁴⁰² SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, *op. cit.* II, p. 35.

²⁴⁰³ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 73.

²⁴⁰⁴ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 74.

²⁴⁰⁵ SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, pp. 172 y 386.

Bib.: SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.* p. 172. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales de Sevilla*, *op. cit.* pp. 289 y 317.

20.7.1361²⁴⁰⁶:

JUAN DÍAZ DE ILLESCAS, su despensero y recaudador (1355).

Bib.: *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* 1355, cap. XV, p. 467.

1392²⁴⁰⁷:

SANTIAGO GARCÍA, despensero mayor del rey don Enrique III y, antes, su despensero mayor como príncipe de Asturias.

20.12.1380²⁴⁰⁸:

FERRAND GASCÓN, despensero mayor.

1440²⁴⁰⁹:

ALONSO DE RIBERA, despensero mayor del príncipe.

cc 1450²⁴¹⁰:

GONZALO MESSÍA DE VIRUÉS, regidor de Segovia, guarda, vasallo y despensero mayor del rey don Juan II. Era hijo de Fernán Sánchez de Virués, regidor de Segovia, y de doña Mayor de Pedrola. Casó con doña Catalina Ruiz de Tapia y con doña María de Guzmán; con sucesión.

Bib.: ROMÁN Y CÁRDENAS, *Linaje de Segovia*, *op. cit.* pp. 240-241.

1453²⁴¹¹-10.7.1454²⁴¹²:

LUIS GARCÍA DE MORALES, despensero mayor de la despensa y raciones de la casa de don Juan II.

POSADEROS O APOSENTADORES MAYORES DEL REY

1331²⁴¹³:

FERNÁN YÁÑEZ DE REGOYOS, posadero mayor del rey.

²⁴⁰⁶ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 74.

²⁴⁰⁷ Testamento de Juan I (*Crónica de Enrique III*, *op. cit.*, 1392, cap. VI p. 186) 21.7.1385: «*la Despensería Mayor la aya Sanctiágo Garcia así como la ha agora del Infante*».

²⁴⁰⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, *op. cit.* II, p. 285.

²⁴⁰⁹ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1440, cap. X, p. 563.

²⁴¹⁰ ROMÁN Y CÁRDENAS, *Linaje de Segovia*, *op. cit.* p. 240.

²⁴¹¹ *Crónica de don Alvaro de Luna*, *op. cit.* p. 448.

²⁴¹² *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 125: *mi despensero*.

²⁴¹³ *Crónica de Alfonso XI*, *op. cit.* cap. CI, p. 236.

9.7.1385²⁴¹⁴;

PEDRO GONZÁLEZ CARRILLO, señor del Busto, posadero mayor del rey y su repostero mayor (véase este oficio)

30.5.1386²⁴¹⁵;

PEDRO RODRÍGUEZ DE FONSECA, señor de Mora, Casiano y Condacunto en Portugal, luego alcaide del Castillo de Olivenza y posadero mayor del rey y su guarda mayor (véase este oficio).

Circa 1410²⁴¹⁶;

PEDRO CARRILLO DE TOLEDO, señor de Bolaños, aposentador mayor de don Juan II y su copero mayor: 1406-1420 (véase este oficio).

1407²⁴¹⁷-1420²⁴¹⁸-1429²⁴¹⁹-1433²⁴²⁰;

Don PEDRO LÓPEZ DE AYALA *el tuerto*, I señor de Fuensalida y Huecas (10.4.1445), alcalde mayor de Toledo y aposentador mayor del rey. Perdió un ojo en la conquista de Antequera y fundó el mayorazgo de Fuensalida (Toledo 27.9.1435). Falleció en 1450 y contrajo matrimonio con doña Elvira de Castañeda, hija de don Juan Rodríguez de Castañeda, señor de Hormaza, y de doña María de Orozco. (Fueron aposentadores durante su período de ejercicio: Diego de Valladolid, aposentador del rey en 1434²⁴²¹; Juan de Samaniego, aposentador en 1439²⁴²² y 1440²⁴²³; y Diego de Ribera, hijo de Pedro Sánchez de Valladolid, aposentador entre 1425-1448²⁴²⁴

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* II, pp. 319 y 471. HARO, *Nobiliario op. cit.* I, pp. 509-510.

²⁴¹⁴ *Crónica de Juan I, 1385*, *op. cit.* cap. XV, p. 105. Testamento del Rey, 21.7.1385: «*E que Pero Gonzalez Carrillo sea su Mariscal e Aposentador mayor*».

²⁴¹⁵ *Crónica de Juan I*, *op. cit.* p. 152.

²⁴¹⁶ SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, *op. cit.* p. 588.

²⁴¹⁷ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1407, cap. XXV, p. 288.

²⁴¹⁸ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1420, cap. XVII, p. 387.

²⁴¹⁹ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1429, cap. XLII, p. 471.

²⁴²⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 370 y 4, fol. 231, por renuncia en su hijo.

²⁴²¹ *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 158.

²⁴²² *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1439, cap. XVI, p. 558: «*Envió delante a Pero Carrillo su Halconero Mayor e Samaniego su Aposentador para que le aposentasen en las casas del Obispo...*»

²⁴²³ *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 309.

²⁴²⁴ A. G. S. *Quitaciones*: Diego de Ribera, 1.000 mrs como aposentador del rey desde 1425, por renuncia de su padre Pedro Sánchez de Valladolid; leg. 1-74. *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 508.

1440²⁴²⁵;

NICOLÁS FERNÁNDEZ DE VILLAMIZAR, aposentador mayor del príncipe, maestra-la del rey (1421-1441).

1433²⁴²⁶-15.5.1436²⁴²⁷-1437²⁴²⁸-1450-2.1455²⁴²⁹.

Don PEDRO LÓPEZ DE AYALA *el sordo*, II señor y luego I conde de Fuensalida por merced de don Juan II (Segovia 20.11.1470), señor de Guadamur, Casarrubios, Arroyo Molinos, Peromoro, Cedillo, Huecas y Humanes, alférez mayor del Pendón de la Banda, aposentador mayor del rey y de su Consejo, alcaide mayor de Toledo y de sus alcázares, puertas y puentes. Compró a los Toledo el cargo de alguacil mayor de esta ciudad y fundó mayorazgo (Guadamur 6.7.1475); testó en Toledo ente Francisco Rodríguez de Canales el 4 de diciembre de 1484. Era hijo de don Pedro de Ayala I señor de Fuensalida, y de doña Elvira de Castañeda (véanse más arriba). Había casado con doña María de Silva, la cual dio poder a su marido para testar en Toledo el 8 de septiembre de 1470, que aquel otorgó el 16 de mayo de 1472 en Fuensalida; era hija de Alonso Tenorio, adelantado de Cazorla, notario mayor del reino de Toledo, progenitor de los condes de Cifuentes, y de doña Guiomar de Meneses.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 211-213 y 278. *Casa de Lara, op. cit.* II, pp. 319 y 471. HARO, *Nobiliario op. cit.* I, pp. 510-511.

1455²⁴³⁰-1477²⁴³¹;

Don JUAN ALONSO DE HARO, señor del Busto y Rivilla, merino mayor de Asturias, aposentador mayor de don Enrique IV y copero mayor de don Alfonso (véase este oficio).

13.4.1477²⁴³²-6.2.1486²⁴³³-11.2.1488²⁴³⁴-30.1.1489²⁴³⁵.

Don PEDRO GÓMEZ MANRIQUE, señor de Valdescaray, Anguiano, Matute, Escamilla y Redecilla del Campo. Aposentador mayor de los Reyes Católicos y de su Consejo;

²⁴²⁵ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1440, cap. X, p. 563.

²⁴²⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 370 y 4, fol. 231, por renuncia de su padre.

²⁴²⁷ VIDAL BELTRÁN, *Privilegios de Tarifa, op. cit.*

²⁴²⁸ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1437, cap. VI, p. 536.

²⁴²⁹ *Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 140.

²⁴³⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3-549/550.

²⁴³¹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva II*, p. 763.

²⁴³² SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara II*, p. 471.

²⁴³³ *Registro General del Sello*, IV, 2331.

²⁴³⁴ *Registro General del Sello op. cit.* V, 2369.

²⁴³⁵ *Registro General del Sello op. cit.* VI, 357.

muerto después de 1510. Era hijo de don Pedro Manrique, señor de Valdecaray, y de doña Isabel de Quiñones. Casó dos veces: la primera con doña Leonor de Leiva, señora de Redecilla, hija de Ladrón de Leiva, señor de Baños, y de doña Inés de Herrera. La segunda con doña Elvira Laso Manuel, hija de don Juan Manuel, señor de Belmonte, guarda mayor del rey, y de doña Aldonza de la Vega.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 471.

22.6.1478²⁴³⁶-1.1489-4.1489:

DON PEDRO LÓPEZ DE AYALA *el sordo*, II conde de Fuensalida, señor de Guadamur, Huecas, Peromoro, Cedillo, Cuerva, Layos y Humanes, fue corregidor de Salamanca y aposentador mayor del rey y falleció en 1489, después de testar en Salamanca el 11 de abril de 1489 ante Sancho Sánchez de Montesinos. No tuvo sucesión de su mujer doña Aldonza Carrillo, hija de Juan Carrillo, señor de Cuerva y adelantado de Cazorla, y de doña Teresa de Guevara.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 213. HARO, *Nobiliario op. cit.* I, p. 511.

20.4.1489²⁴³⁷-15.9.1491²⁴³⁸:

JUAN DE AYALA, señor de Cebolla, hijo de Diego López de Ayala, señor de Cebolla y Villalba, y de doña Guiomar Barroso. Testó en Talavera el 3 de diciembre de 1497. Casó con doña Inés de Guzmán, hija de Rodrigo de Guzmán y de doña María Dávalos; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 354.

1497²⁴³⁹:

DIEGO LÓPEZ DE AYALA, hijo del anterior, señor de Cebolla y Villalba, aposentador mayor de los Reyes Católicos, alcaide de Fuenterrabía y capitán general de Guipúzcoa. Casó dos veces: la primera con doña Constanza Manuel, hija de don Pedro Manuel, y la segunda con doña Beatriz de Guzmán, hija de Álvar Pérez de Guzmán, señor de Orgaz, y de doña Leonor Carrillo; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 354.

²⁴³⁶ PEÑA MARAZUELA y LEÓN TELLO, *Casa de Frías*, III, doc. 1318.

²⁴³⁷ Registro General del Sello VI, 1204. Merced de oficio de aposentador mayor que vacó por muerte de dicho conde de Fuensalida.

²⁴³⁸ *Registro General del Sello op. cit.* VIII, 2505.

²⁴³⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva op. cit.* I, p. 355.

CABALLERIZOS MAYORES DEL REY

1279²⁴⁴⁰:

JUAN DÍAZ DE HINOJOSA, caballero mayor del rey.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja*, op. cit. p. 132.

18.11.1362²⁴⁴¹:

RUY GONZÁLEZ, caballero mayor, de la Cámara del Rey.

1425²⁴⁴²:

GÓMEZ GARCÍA DE HOYOS, caballero mayor de Juan II, corregidor de Toledo y Galicia.

Bib.: Lope García de SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, p. 160.

1441²⁴⁴³:

LOPE GARCÍA DE HOYOS²⁴⁴⁴, su caballero mayor, que era, tal vez, hijo o hermano del anterior.

1440²⁴⁴⁵:

PEDRO DE CÓRDOBA, caballero mayor del príncipe don Enrique, luego en 1441 señor de Aguilar de la Frontera, Cañete, Priego, Montilla, etc.; fue adelantado mayor de Andalucía y conquistador de Teba y Turón. Nació en 1424 y falleció en 1456, después de testar en Rojas, Toledo, el 18 de febrero ante Alonso Fernández de Mena. Era hijo de don Pedro Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, y de doña Leonor de Arellano. Casó en 1441 con doña Elvira de Herrera, hija de Pedro Núñez de Herrera, señor de Pedraza y Mariscal de Castilla, y de doña Blanca Enríquez; fueron padres del *Gran Capitán*.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENECOURT, *Historia Genealógica* op. cit. VI, p. 78.

3.2.1466²⁴⁴⁶:

DIEGO DE RIBERA, caballero mayor del rey, fue comendador de Monreal en la Orden de Santiago, ayo del infante don Alfonso y alcaide de la fortaleza de Burgos (1476). Era hijo de Payo de Ribera, mariscal de Castilla y señor de Malpica, y de doña Marquesa de Guzmán; con sucesión ilegítima.

²⁴⁴⁰ SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades*, op. cit. p. 195.

²⁴⁴¹ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 51.

²⁴⁴² *Crónica de Juan II*, op. cit. 1425, cap. XI, p. 434.

²⁴⁴³ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1441, cap. I, p. 570.

²⁴⁴⁴ *La Crónica del Halconero*, op. cit. p. 359, le llama *de Royas*.

²⁴⁴⁵ *Crónica de Juan II*, op. cit. 1440, cap. X, p. 563.

²⁴⁴⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 373 y 2, fols. 421/422.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 73. SÁNCHEZ SAUS, *Linajes de Sevilla*, *op. cit.* p. 255.

-1472²⁴⁴⁷:

ALONSO TÉLLEZ GIRÓN, señor de Piqueras, caballero mayor de Enrique IV y de su Consejo, fundó el mayorazgo de Piqueras el 20 de noviembre de 1472. Era hijo de don Juan de Valencia, mariscal de Castilla, y de doña Beatriz de Acuña Girón; casó con doña Blanca Pacheco; con descendencia.

Bib.: GUDIÉL, *Compendio de los Girones*, *op. cit.* árbol 12.

cc 1475²⁴⁴⁸:

JUAN ZAPATA *el ayo*, caballero mayor de Enrique IV, fue comendador de Oreja en la Orden de Santiago y ayo del príncipe don Juan. Era hijo de Ruy Sánchez Zapata, copero mayor del rey, y de doña Constanza de Aponte. Casó con doña Constanza de Cárdenas, hija de García López de Cárdenas, comendador mayor de León; con descendencia.

Bib.: ARGOTE, *Nobleza de Andalucía*, *op. cit.* p. 685.

cc 1480²⁴⁴⁹:

Don LUIS DE ESPÉS, comendador de San Pedro de Calanda y después comendador mayor de Alcañiz, en la Orden de Calatrava.

31.3.1486²⁴⁵⁰:

PEDRO DE RIBERA, comendador de Cieza en la Orden de Santiago y caballero mayor, fue alcaide de Cartagena, Simancas y Montefrío. Era hijo de Diego de Rivera y de doña María de Santisteban. Fue casado con María de Medina, camarera de la Reina Católica.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Los Comendadores de Santiago*, *op. cit.* p. 76.

30.3.1487²⁴⁵¹:

JUAN LÓPEZ DE GAMBOA, señor de las casas de Olaso y Gamboa, caballero mayor de los Reyes Católicos y del Consejo Real, alcaide de Fuenterrabía. Era hijo de Martín Ruíz de Gamboa señor de ambas casas, y de doña Juana de Butrón. Casó dos veces: la primera con doña Leonor de Avendaño, señora de Villarreal de Álava, fallecida en 1490, hija de Juan de Avendaño, y de doña Beatriz de Ulloa.

²⁴⁴⁷ GUDIÉL, *Compendio de los Girones*, Alcalá 1577, árbol 12.

²⁴⁴⁸ ARGOTE, *Nobleza de Andalucía*, *op. cit.* p. 685.

²⁴⁴⁹ SALAZAR Y CASTRO, *Historia de los Grandes Oficiales*, *op. cit.* citando a Zurita 4, fol. 219-285 y 350.

²⁴⁵⁰ *Registro del Sello op. cit.* IV, 2669.

²⁴⁵¹ *Registro del Sello op. cit.* VI, 267.

La segunda con doña Isabel de Mendoza, hija de Rodrigo de Mendoza, señor de Santa Cecilia, y de doña Juana de Acevedo; con descendencia.

Bib.: GUERRA, *Ilustraciones genealógicas de Garibay, op. cit.*, p. 134.

OFICIAL DEL ESTOQUE DEL REY

1420²⁴⁵²-1425²⁴⁵³-1444²⁴⁵⁴;

GARCÍA ÁLVAREZ DE TOLEDO, fue III señor de Oropesa, Cabañas y Jarandilla y oficial del Estoque. Sirvió a los reyes Enrique III y Juan II. Nació hacia 1385 y falleció poco antes del 29 de septiembre de 1444²⁴⁵⁵. Era hijo de Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Oropesa, y de doña Elvira de Ayala. Contrajo matrimonio antes de 1411 con doña Juana de Herrera, hija de Garci González de Herrera, señor de Pedraza y mariscal de Castilla, y de doña María de Guzmán; con descendencia.

Bib.: HARO, *Nobiliario, op. cit. II*, p. 40 y ss. PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo*, III, p. IX y ss.

1444²⁴⁵⁶-;

Don FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, fue IV señor y I conde de Oropesa (Sevilla 30.8.1477), por merced de Isabel la Católica, a quien sirvió siempre con lealtad. Fue oficial del Estoque, por renuncia de su padre en 1444, y fundó el mayorazgo de Oropesa, con esta villa, Jarandilla, Tornavacas, Torrico y Cabañas, el 14 de agosto de 1457 y otorgó codicilo el 20 de febrero de 1462²⁴⁵⁷. Era hijo de los anteriores. Casó primeramente con doña Mayor Carrillo de Toledo, hija de don Fernando Álvarez de Toledo, I conde de Alba de Tormes, y de doña Mencía Carrillo; en segundas nupcias, hacia 1460, con doña Leonor de Zúñiga, hija de don Álvaro de Zúñiga, I duque de Béjar, y de doña Leonor Pimentel; con descendencia.

Bib.: HARO, *Nobiliario, op. cit. II*, p. 40 y ss. PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo*, III, p. IX y ss.

-1504:

Don FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, fue II conde de Oropesa, señor de Jarandilla y Cabañas, y oficial del Estoque. Sirvió a los Reyes Católicos en las guerras de

²⁴⁵² *Crónica de Juan II, op. cit.* 1420, cap. XXVI, p. 390: «e Garci Alvarez, Señor de Oropesa, que traia el estoque delante del Rey».

²⁴⁵³ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1425, cap. II, p. 429: «é traia delante del Rey el espada Garcíalvarez, señor de Oropesa, que era su oficio».

²⁴⁵⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 367.

²⁴⁵⁵ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario*, III, doc. 29.

²⁴⁵⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 367, por renuncia de su padre.

²⁴⁵⁷ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario*, III, docs. 35 y 39.

Granada. Fue hijo póstumo del anterior y murió en 1504. Casó dos veces: la primera (cap. matr. 11.8.1481) con doña Guiomar de Mendoza, hija de don Lorenzo Suárez de Mendoza, I conde de Coruña, y de doña Isabel de Borbón; la segunda (cap. matr. Córdoba 28-sep-1480) con doña María Pacheco, hija de don Juan Pacheco, I marqués de Villena, y de doña María Portocarrero; con sucesión.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 40 y ss. PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo*, III, p. IX y ss.

MONTEROS MAYORES DEL REY

1294²⁴⁵⁸:

MARTÍN RUIZ, jefe de los monteros de Sancho IV.

Circa 1350²⁴⁵⁹:

DIEGO BRAVO, montero de Alfonso XI, muerto en el sitio de Algeciras.

Bib.: ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, *op. cit.* p. 668.

Circa 1360²⁴⁶⁰:

LOPE GONZÁLEZ DE VALDERRÁBANO, montero mayor del rey don Pedro.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, *op. cit.* p. 566.

Circa 1375²⁴⁶¹:

RODRIGO ÁLVAREZ OSORIO, señor de las Regueras y montero mayor de Enrique II, falleció antes de 1417. Era hijo de Alvar Rodríguez Osorio y de doña María Fernández de Sandoval. Casó con doña Leonor de Ayala Mendoza; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, *op. cit.* p. 586.

Circa 1384²⁴⁶²:

PEDRO GONZÁLEZ DE VALDERRÁBANO, montero mayor de Juan I, alcaide de los alcázares de Ávila. Casó con doña Catalina González Dávila, hija de Nuño González Dávila, señor de Villafranca; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 759.

²⁴⁵⁸ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 39.

²⁴⁵⁹ *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CCCXXXVII, p. 390.

²⁴⁶⁰ SALAZAR Y CASTRO, *Farnese, op. cit.* p. 566.

²⁴⁶¹ SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 586.

²⁴⁶² SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 759.

Circa 1390-cc 1406²⁴⁶³:

RUY DÍAZ DE MENDOZA, señor de Martioda y los Huetos, montero mayor de Enrique III, su ayo y almirante mayor de Castilla. Era el hijo mayor de don Juan Hurtado de Mendoza *el limpio*, señor de Almazán, y de doña María Téllez. Casó con doña Mayor de Ayala, hija de don Pedro López de Ayala, canciller mayor de Castilla, y de doña Leonor de Guzmán.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 433.

1421²⁴⁶⁴-1443²⁴⁶⁵:

DON DIEGO HURTADO DE MENDOZA, ricohombre de Castilla, I señor de Cañete, Olmeda de la Cuesta, Carcelén, Uña y Valdemeca, guarda mayor de la ciudad de Cuenca. Fue montero mayor de Juan II y de su Consejo y general de las Fronteras de Aragón y Navarra; fundó mayorazgo el 10 de abril de 1442. Era hermano menor del anterior. Casó en dos ocasiones: la primera en 1403 con doña Beatriz de Albornoz, señora de Uña, Valdemeca y Tragacete, hija de Juan, señor de Albornoz, y de doña Constanza de Castilla. En segundas nupcias casó con doña Teresa de Guzmán, hija de don Juan Ramírez de Guzmán, ricohombre de Castilla, señor del Castañar, y de su mujer doña Elvira Alfón de Biedma.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* II, p. 349. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 479.

1443²⁴⁶⁶-1455²⁴⁶⁷:

DON JUAN HURTADO DE MENDOZA, fue II señor de Cañete, Olmeda de la Cuesta, Tragacete, Beamud y Poyatos. Montero mayor de Enrique IV y de su Consejo. Guarda mayor de la ciudad de Cuenca. Los Reyes Católicos, en 1490, crearon para él el Marquesado de Cañete, pero murió dos días antes de recibirlo. Era hijo del I señor de Cañete, antes citado. Casó con doña Inés Manrique, hija del adelantado don Pedro Manrique, señor de Amusco, progenitor de los duques de Nájera, y de doña Leonor de Castilla.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* II, p. 350. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 481.

²⁴⁶³ GUERRA, *Ilustraciones Genealógicas de Garibay*, *op. cit.* p. 146.

²⁴⁶⁴ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1421, cap. XVI, p. 405.

²⁴⁶⁵ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1446, cap. X, p. 652.

²⁴⁶⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1, fol. 434.

²⁴⁶⁷ *Crónica Anónima de Enrique IV*, *op. cit.* p. 33, 1455: «e Johan Furtado, fijo de Diego Furtado de Mendoza, montero mayor que fue asy mismo del rey don Johan».

5.6.1453²⁴⁶⁸-1460²⁴⁶⁹:

ESTEBAN PACHECO, III señor de Cerralbo y montero mayor de los reyes Juan II y Enrique IV, fallecido antes del 13 de febrero de 1460; era hijo de Juan Pacheco, II señor de Cerralbo, y de María Rodríguez de Cueto. Contrajo matrimonio con doña INÉS DE MONROY, hija de Alonso de Monroy, señor de Deleitosa, y de doña Juana de Sotomayor; con descendencia.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* II, p. 388.

13.2.1460²⁴⁷⁰:

Comendador GONZALO DE LEDESMA, montero mayor por muerte de Esteban Pacheco. Era hijo de otro Gonzalo Rodríguez de Ledesma, montero mayor del infante don Fernando de Antequera, y de doña Berenguela Gómez de la Peña.

Bib.: Enrique FERNÁNDEZ PRIETO, *Nobleza de Zamora*, Madrid 1953, p. 840.

4.8.1462²⁴⁷¹:

Comendador PEDRO DE LEDESMA, señor de Santiz y Asmenal, comendador de Peñausende en la Orden de Santiago, era hijo del anterior y fue montero mayor por muerte de su padre. Casó con doña Marina de Herrera; con sucesión.

Bib.: FERNÁNDEZ PRIETO, *Nobleza de Zamora, op. cit.* p. 840.

1466-10.3.1475²⁴⁷²:

DIEGO DE VALDERRÁBANO, regidor de Ávila y corregidor de Burgos, montero mayor de Enrique IV, maestresala de los Reyes Católicos. Era hijo de Gómez Pérez, señor de Valderrábano, y de doña Juana López de Cifuentes, señora de Almansa. Casó con doña Elvira de Peñalosa, hija de Pedro de Peñalosa y de doña Catalina Sánchez de Segovia.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva, op. cit.* p. 96; ROMÁN Y CÁRDENAS, *Linaje de Segovia, op. cit.* p. 238.

4.2.1475²⁴⁷³:

HONORATO DE MENDOZA, señor de Parrilla y Belmontejo, hijo primogénito del II señor de Cañete, ya citado, fue guarda mayor de Cuenca y corregidor de Salamanca.

²⁴⁶⁸ José Ignacio MARTÍN BENITO, *El alcázar de Ciudad Rodrigo, poder y control militar en la frontera de Portugal (siglos XII-XVI)*, doc. 1, p. 131.

²⁴⁶⁹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fols. 362/365.

²⁴⁷⁰ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fols. 362/365: Albalá concediendo la futura sucesión al comendador Pedro de Ledesma su hijo: 30-may-1460.

²⁴⁷¹ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fols. 327.

²⁴⁷² *Registro del Sello I*, 277, con 6.120 maravedís de quitación.

²⁴⁷³ *Registro del Sello I*, 147, nombramiento con quitación.

Sucedió como montero mayor en 1475, y ya estaba muerto cuando falleció su padre en 1490. Casó con doña Francisca de Silva, hija de Juan de Silva, I conde de Cifuentes y alférez mayor del rey, y de doña Inés de Ribera; con sucesión.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* II, p. 350. GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza, op. cit.* p. 482.

HALCONEROS O CAZADORES MAYORES DEL REY

Siglo XIII:

GONZALO ROIZ DE ISLA, citado como halconero mayor de Alfonso X y Sancho IV, por don Juan Manuel²⁴⁷⁴.

Circa 1358²⁴⁷⁵:

JUAN JOFRE TENORIO, halconero mayor del rey don Pedro, trece de Santiago y comendador de Estepa, fue alcalde mayor de la Mesta y repostero mayor del rey (1353/1354) (véase este oficio).

1399²⁴⁷⁶:

DIEGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO.

Circa 1400-*circa* 1420:

ALONSO DE ZAYAS, señor de Coria, alguacil mayor de Écija²⁴⁷⁷, fue halconero mayor de Enrique III y Juan II. Había nacido hacia 1375 y murió hacia 1420, siendo sepultado en Santa Bárbara de Écija; era hijo de Jaime de Zayas y de doña Teresa Muñiz de Godoy. Casó en Écija con doña Beatriz de Saavedra, hija de Diego de Saavedra, comendador mayor de León en la Orden de Santiago, y de doña Violante Manrique; con descendencia.

1420²⁴⁷⁸-1433²⁴⁷⁹-1439²⁴⁸⁰-1446:

PEDRO CARRILLO DE HUETE, señor de Priego, Escavas y Cañaveras, *halconero Mayor del Rey e con él sus halconeros*, guarda mayor y alcalde de las alzadas de la ciudad de Huete. Testó en Priego el 19 de marzo de 1446. Era hijo de Fernán Carrillo, señor de Priego, balletero mayor de Juan I, y de doña Teresa García de

²⁴⁷⁴ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. 40.

²⁴⁷⁵ SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese, op. cit.* p. 598.

²⁴⁷⁶ *Refundición de la crónica del Halconero, op. cit.* p. LXXVI.

²⁴⁷⁷ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica, op. cit.* VIII, p. 329.

²⁴⁷⁸ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1420, cap. XXVI, p. 390.

²⁴⁷⁹ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1433, cap. I, p. 512.

²⁴⁸⁰ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1439, cap. XVI, p. 558.

Meneses. Casó con doña Guiomar de Sotomayor, hija de Luis Méndez de Sotomayor, señor del Carpio, y de doña Catalina Sánchez Manuel; con sucesión.

Bib.: Crónica del Halconero, op. cit. pp. VII-XIV. GUTIÉRREZ CORONEL, Casa de Mendoza, op. cit. p. 315. TORRES FONTES, El Halconero y los halcones, op. cit.

1440²⁴⁸¹:

DIEGO DE VALDÉS, halconero mayor del príncipe y guarda del rey, era hijo de Arias González de Valdés, señor de Beleña, y de doña Mayor Fernández Pecha. Casó con doña Mariana de Porres, hija de Juan de Porres y de doña Juana de Sotomayor.

Bib.: FERNÁNDEZ PRIETO, Nobleza de Zamora, op. cit. p. 376.

7.1.1455²⁴⁸²:

PEDRO CALVILLO, señor de Cotillas, halconero mayor del rey, era hijo de Fernán Pérez Calvillo –hermano del halconero mayor Pedro Carrillo de Huete– y de doña Guiomar Alonso. Casó con doña Blanca Fajardo, hija del adelantado Alonso Yáñez Fajardo; con sucesión.

Bib.: TORRES FONTES, El Halconero y los halcones, op. cit. p. 20.

12.6.1455²⁴⁸³-1458:

DON MIGUEL LUCAS DE IRANZO, señor de Ágreda, Vozmediano y Linares. Fue alguacil mayor de Jaén, halconero mayor de Enrique IV, canciller mayor del Sello de la Puridad, alcaide de Alcalá la Real y condestable de Castilla (véase este oficio).

27.12.1458²⁴⁸⁴:

JAQUES LUCAS, halconero mayor del rey, por renuncia de su tío don Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla.

Circa 1460²⁴⁸⁵:

GONZALO DE CÓRDOBA, cazador mayor y oficial del cuchillo de Enrique IV (véase este oficio). Fue maestresala de los Reyes Católicos y señor de los Donadíos de la Reina y Estrella la Alta.

1465²⁴⁸⁶:

DON PEDRO CARRILLO DE MENDOZA, II conde de Priego, señor de Castilnovo, Escavas y Cañaveras, halconero mayor del Rey Católico. Era hijo de don Diego

²⁴⁸¹ *Crónica de Juan II, op. cit. 1440, cap. X, p. 563.*

²⁴⁸² TORRES FONTES, *El Halconero y los halcones, op. cit. p. 20.*

²⁴⁸³ *Memorias de Enrique IV, op. cit. p. 141.*

²⁴⁸⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 3, fols. 439/440.

²⁴⁸⁵ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica, op. cit. VIII, p. 319.*

²⁴⁸⁶ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4, fol. 249.

Hurtado de Mendoza, I conde de Priego, etc. y de doña Teresa Carrillo, señora de Priego, Escavas y Cañaveras. Casó con doña María de Quiñones, hija de don Pedro Fernández de Quiñones, merino mayor de Asturias, y de doña Beatriz de Acuña; con sucesión.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 378.

-Circa 1480²⁴⁸⁷:

JUAN DE BOBADILLA, cazador mayor de Juan II, corregidor y alcaide del alcázar de Madrid (1477), hijo de Cristóbal de Bobadilla y de doña Juana de Ulloa. Casó con doña Leonor Osorio; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 440.

29.12.1488²⁴⁸⁸-1492²⁴⁸⁹:

CARLOS DE ECHAUZ, cazador mayor de los Reyes Católicos. Salazar y Castro le llama *Carlos de Chauz* y sospecho que ha de ser el Carlos de Echauz, comendador de San Juan de Jerusalén y capitán de la guardia de Juan II. Era hijo de Carlos de Echauz, vizconde de Baigorri y chambelán de la princesa de Viana, y de doña Margarita de Beaumont.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Los Comendadores de Santiago*, *op. cit.* p. 77. J. ARGAMASILLA DE LA CERDA, *Nobiliario y Armería General de Navarra*, tres vols. Madrid 1906, III, p. 76.

GUARDAS MAYORES DEL CUERPO DEL REY

1286²⁴⁹⁰:

ESTEBAN PÉREZ FROILAZ, guarda del rey, adelantado mayor de León y merino mayor de Galicia. Era hijo de don Pedro Pérez *Homem*, ricohombre de Portugal, y de doña Teresa Anes Redondo. Casó dos veces: la primera con doña Teresa Arias Quijada, hija de Arias González Quijada y de Elena Godínez; y la segunda con doña María Ramírez, hija de don Ramiro Díaz de Cifuentes, ricohombre de León, y de doña Teresa Fernández de Lara; con sucesión.

Bib.: BARCELOS, *Livro de Linhagens*, *op. cit.* I, p. 382.

²⁴⁸⁷ SALAZAR Y CASTRO, *Historia de los Grandes Oficiales*, *op. cit.* (siguiendo a Garibay, fol. 8); y *Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 440.

²⁴⁸⁸ *Registro del Sello V*, 4510: le llama Carlos de Chaves y refiere *que por orden de Sus Altezas va a mudar halcones y a cazar conejos*.

²⁴⁸⁹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Las Quinquagenas*, III, p. 96.

²⁴⁹⁰ *Crónica de Sancho IV op. cit.* p. 74.

1.5.1290²⁴⁹¹;

DIEGO GÓMEZ DE ROA, *guarda mayor de nuestro cuerpo*. Teniente de gran comendador de Castilla y León de la Orden de San Juan (1294).

8.6.1291²⁴⁹²;

FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE, guarda mayor del rey²⁴⁹³.

1293-1294²⁴⁹⁴;

SANCHO SÁNCHEZ DE ULLOA, guarda y repostero mayor del rey (véase este oficio).

-1327²⁴⁹⁵;

JUAN MARTÍNEZ DE LEIVA, señor de Leiva, Baños, Coruña y Valdescaray, adelantado mayor de Castilla, guarda y camarero mayor de Alfonso XI (véase este oficio).

(1327)²⁴⁹⁶-1.4.1330²⁴⁹⁷-28.4.1339²⁴⁹⁸-14.3.1340²⁴⁹⁹;

DON ALONSO JOFRE TENORIO, señor de Moguer, almirante mayor de Castilla (1314), guarda mayor del cuerpo del rey²⁵⁰⁰. Fue alcaide de Sevilla y alguacil mayor de Toledo. Murió en 1340 peleando con los moros. Era hijo de Diego Alfonso Tenorio, tesorero mayor del rey, y de doña Aldonza Jofre de Loaysa. Casó con doña Elvira Sánchez de Velasco, señora de Albendín y la Bobadilla, hija de Sancho Sánchez de Velasco, señor de los valles de Soba y Ruesga, y de doña Sancha Carrillo.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias Históricas*, *op. cit.* p. 3, y *Casa de Silva op. cit.* I, p. 184.

-1350²⁵⁰¹;

DON LOPE DÍAZ DE CIFUENTES, señor de Almansa, ricohombre de Castilla, muerto hacia 1352 y sepultado en Sotnoba; era hijo de don Diego Ramírez, adelanta-

²⁴⁹¹ AYALA, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 397, p. 635.

²⁴⁹² BALLESTEROS, *Alfonso X*, *op. cit.* p. 611.

²⁴⁹³ No lo veo en las genealogías de esta familia.

²⁴⁹⁴ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. CXXX.

²⁴⁹⁵ *Crónica de Alfonso XI*, *op. cit.* cap. LXXIV, p. 219: «dio al Almirante el oficio de la guarda de su cuerpo, que solía aver Joan Martínez e mandole que fuese en todas las fablas del su Consejo».

²⁴⁹⁶ *Crónica de Alfonso XI*, *op. cit.* cap. LXXIV, p. 219.

²⁴⁹⁷ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 154.

²⁴⁹⁸ GONZÁLEZ CRESPO, *Alfonso XI*, *op. cit.* doc. 268.

²⁴⁹⁹ MARTÍN FUERTES, *Catedral de León XI*, p. 432.

²⁵⁰⁰ SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, *op. cit.* p. 598.

²⁵⁰¹ *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* cap. VI, p. 406: «La Guarda mayor del Rey Don Alfonso aviala Lope Díaz de Almazán e dieronla a Gutier Fernández de Toledo».

do mayor de León, y de doña Leonor Fernández de Saldaña. Casó con doña Juana de Haro; con sucesión.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva*, op. cit. p. 96.

1350²⁵⁰²:-

GUTIER FERNÁNDEZ DE TOLEDO, señor de Anamella, camarero mayor del rey don Pedro (véase este oficio), y su repostero y guarda mayor.

10.11.1351²⁵⁰³;

FERNÁN PÉREZ CALVILLO, señor de Cotillas, fue alcalde del rey en las sacas del reino de Murcia y teniente de adelantado de este reino por don Martín López de Córdoba (1367); era hijo de Hernán Calvillo, señor de Cotillas, y de doña Teresa García. Casó con doña Juana Carrillo, hija de Pedro Carrillo, señor de Santofimia, y de doña Leonor de Zúñiga; con descendencia.

Bib.: CASCALES, *Discursos Históricos*, op. cit. p. 388. ALARCÓN, *Relaciones Genealógicas*, op. cit. fol. 248 y ss.

16.2.1352²⁵⁰⁴;

DIA GÓMEZ DE TOLEDO, señor de Casarrubios, Valdepusa y Malpica. Fue notario y alcalde mayor de Toledo y guarda mayor del rey. Era hijo de Gómez Pérez de Toledo, alguacil mayor de Toledo, y de doña Teresa García de Toledo. Casó con doña Inés de Ayala, hija de don Fernán Pérez de Ayala, adelantado mayor del reino de Murcia, y de doña Elvira de Ceballos; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, op. cit. p. 588.

6.7.1353²⁵⁰⁵;

Don PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA, señor de Hita y Buitrago, mayordomo mayor del rey (véase este oficio).

3.12.1354²⁵⁰⁶;

Don JUAN RODRÍGUEZ DE CISNEROS, ricohombre de Castilla, señor de Castrillo y Guardo, fue adelantado mayor de León y Asturias y guarda mayor del cuerpo del rey. Falleció en 1358. Era hijo de don Arias González de Cisneros, ricohombre de Castilla, y de doña Mencía de Manzanedo. Casó con doña Mencía de Padilla, hija

²⁵⁰² Crónica del Rey Don Pedro, op. cit. 1350, cap. VI, p. 406: «La guardia mayor del Rey Don Alfonso aviala Lope Díaz de Almazán e dieronla a Gutier Fernández de Toledo».

²⁵⁰³ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 75.

²⁵⁰⁴ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 75, aunque creo que le confunde con su padre.

²⁵⁰⁵ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 75.

²⁵⁰⁶ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, op. cit. p. 75.

de Pedro López de Padilla, justicia mayor de la casa del Rey, y de doña Teresa, señora de Fromista; con descendencia.

Bib.: MOXÓ, *De la Nobleza vieja a la nobleza nueva*, *op. cit.* p. 164. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* III, p. 494.

12.10.1356²⁵⁰⁷:

FERNÁN PÉREZ PORTOCARRERO, adelantado mayor de Castilla y oficial de la escudilla del rey (véase este oficio).

1361²⁵⁰⁸-1381:

MEN RODRÍGUEZ DE BIEDMA, que tomó el nombre de *Benavides*, por haberle dejado como heredero de esta casa su primo Juan Alonso de Benavides, hijo de Juan Alonso de Benavides y de Teresa Godínez, tía materna de Men Rodríguez. Fue además I señor de Santisteban del Puerto (Toro 26.9.1371), La Mota, Tenorio, Mayela, Estiviel y Ardiles, Jabalquinto y de las casas de Biedma y Funes y guarda mayor del rey don Pedro, caudillo mayor del obispado de Jaén y capitán general de la frontera en 1360. Se halló en todas las campañas guerreras del rey Alfonso XI y, en especial, en la batalla de Salado, y acompañó a Enrique II en el fratricidio de Montiel; testó en Linares el 3 de marzo de 1381. Casó dos veces: la primera con doña María de Toledo, señora de Mocejón, hija de Alfonso Méndez de Toledo, señor de Mocejón y Sonseca, y de doña Teresa Alfonso. La segunda en Burgos en 1366 con doña Teresa Manrique, que testó el 25 de marzo de 1385, hija natural de don Gómez Manrique, arzobispo de Toledo.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 542.

26.5.1368²⁵⁰⁹:

GONZALO GONZÁLEZ DÁVILA.

15.4.1370²⁵¹⁰-29.5.1374²⁵¹¹:

FERNÁN SÁNCHEZ DE TOVAR, señor de Astudillo (30.7.1370), Castroponce, los Gelves y el Aljarafe de Sevilla, guarda mayor del rey don Juan I, alcalde entregador de la Mesta (1355), fallecido de peste en Lisboa en 1384; era hijo de Ruy Fernández de Tovar y de doña Elvira Ruiz Cabeza de Vaca. Casó con doña Isabel de Padilla Sarmiento, hija de Pedro López de Padilla, señor de Calatañazor, y de doña Leonor Sarmiento; con sucesión.

²⁵⁰⁷ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 75.

²⁵⁰⁸ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 76.

²⁵⁰⁹ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I*, *op. cit.* p. 76.

²⁵¹⁰ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía*, *op. cit.* p. 28.

²⁵¹¹ Con dicho cargo figura como Albacea en el Testamento de Enrique II.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 675. SUÁREZ, *Nobleza y Monarquía, op. cit.* p. 28.

29.9.1375²⁵¹²-5.8.1379²⁵¹³-15.10.1383²⁵¹⁴-26.2.1394²⁵¹⁵:

SANCHO FERNÁNDEZ DE TOVAR, señor de Cevico de la Torre (20.7.1385), guarda mayor de Enrique III, casó con doña Teresa de Toledo.

Bib.: HARO, *Nobiliario op. cit.* I, p. 109.

20.2.1420²⁵¹⁶-14.6.1424²⁵¹⁷-1428²⁵¹⁸-1430²⁵¹⁹:

JUAN DE TOVAR, señor de Cevico y Caracena, fue guarda mayor de Enrique III y Juan II. Era hijo de los anteriores. Casó con doña Catalina Manuel, señora de Villayzán y de Quintanabuey, fallecida antes de 1474, hija de don Pedro Manuel, señor de Montealegre y Meneses, y de doña Catalina Manrique.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 454.

26.2.1438²⁵²⁰-1445:

SANCHO DE TOVAR, señor de Cevico, guarda mayor del rey, muerto antes de 1445.

1445²⁵²¹-1447²⁵²²-2.1455²⁵²³-15.4.1456²⁵²⁴-1476-1484²⁵²⁵:

JUAN DE TOVAR, señor de Cevico y Caracena, guarda mayor de los Reyes Católicos. Era hijo del anterior²⁵²⁶. Casó con doña María de Toledo²⁵²⁷, hija de Fernando Álvarez de Toledo, I conde de Alba de Tormes, y de doña María Carrillo; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 455, y III, p. 389.

* * * * *

²⁵¹² ÁLVAREZ, *Catedral de León, op. cit.* XII, p. 65.

²⁵¹³ VIDAL, *Privilegios de Tarifa, op. cit.*

²⁵¹⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I, op. cit.* II, p. 560.

²⁵¹⁵ *Representación documentada del Duque de Medinaceli, op. cit.* doc. de 26 de febrero de 1394.

²⁵¹⁶ ÁLVAREZ, *Catedral de León, op. cit.* XII, p. 171.

²⁵¹⁷ *Representación documentada del Duque de Medinaceli, op. cit.*

²⁵¹⁸ *Crónica del Halconero, op. cit.* p. 17.

²⁵¹⁹ *Crónica de Juan II, op. cit.* 1430, cap. II, p. 477: «á Juan de Tovar, mi Guarda Mayor que llevaba el dicho mi pendón».

²⁵²⁰ CALDERÓN, *Álvaro de Luna, op. cit.* doc. 47, p. 167.

²⁵²¹ Juan de Tovar, hijo de Sancho de Tovar; guarda mayor del Rey desde 1445 por muerte de su padre (A. G. de Simancas, *Quitaciones leg.* 1, fol. 103).

²⁵²² SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos, op. cit.* p. 332.

²⁵²³ *Memorias de Enrique IV, op. cit.* p. 140.

²⁵²⁴ VIDAL, *Privilegios de Tarifa, op. cit.*

²⁵²⁵ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 454.

²⁵²⁶ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 454.

²⁵²⁷ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Farnese, op. cit.* p. 589.

20.2.1420²⁵²⁸-14.6.1424²⁵²⁹-1429²⁵³⁰-1446²⁵³¹;

Don JUAN HURTADO DE MENDOZA *el bueno*, señor de Almazán, Monteagudo y Cascante, guarda mayor del rey²⁵³² y ricohombre de Castilla. Era hijo de don Pedro González de Mendoza, señor de Almazán, y de doña María Ruiz de Aillón. Casó con doña Inés Enríquez de Mendoza, hija del almirante don Alonso Enríquez, señor de Medina de Rioseco y Melgar, y de doña Juana de Mendoza; con sucesión.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 435. HARO, *Nobiliario op. cit.*, II, p. 46.

8.1.1454²⁵³³-2.1455²⁵³⁴-15.4.1456²⁵³⁵-25.11.1457²⁵³⁶;

Don PEDRO DE MENDOZA *el fuerte*, señor de Almazán, Monteagudo y Cascante, guarda mayor del rey Enrique IV; murió el 1 de septiembre de 1474. Era hijo de don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Almazán, y de doña Inés Enríquez de Mendoza. Casó cuatro veces: la primera con doña María de Luna, hija de don Jaime Martínez de Luna, V señor de Illueca, Morata y Gotor, y de doña Elfa de Alagón. La segunda con doña María de Córdoba, hija de Garci Fernández de Córdoba, señor de Guadalcázar, y de doña Aldonza de Benavides; la tercera con doña Blanca de Navarra, I señora de Lodosa, hija y heredera de don Godofré de Navarra, conde de Cortes y mariscal de Navarra, y de doña Teresa de Arellano. Y la cuarta con doña Brianda de Castro, hija de don García de Castro, señor de Castroverde, y Loaces, y de doña Mencía de Guzmán.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* pp. 435-436. HARO, *Nobiliario op. cit.*, II, p. 46.

1474:

Don PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA, señor de Almazán, I conde de Monteagudo (RR. CC. 9.8.1476), guarda mayor del rey y capitán general de la Frontera de Granada. Muerto después de 1492. Era hijo del primer matrimonio del anterior. Casó con doña Isabel de Zúñiga Avellaneda, hija de don Diego de Zúñiga, I conde de Miranda del Castañar, y de doña Aldonza de Avellaneda; con descendencia.

²⁵²⁸ ÁLVAREZ, *Catedral de León*, *op. cit.* XII, p. 171.

²⁵²⁹ *Representación documentada del Duque de Medinaceli*, *op. cit.*

²⁵³⁰ *Crónica de don Álvaro de Luna*, *op. cit.* cap. XXII, pp. 89.

²⁵³¹ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1446, cap. I, p. 640.

²⁵³² GUTIÉRREZ CORONEL, *Mendoza*, *op. cit.* p. 435: «cuya dignidad se perpetuó en su casa».

²⁵³³ *Representación documentada del Duque de Medinaceli*, *op. cit.*

²⁵³⁴ *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 140.

²⁵³⁵ VIDAL, *Privilegios de Tarifa*, *op. cit.*

²⁵³⁶ ÁLVAREZ, *Catedral de León*, *op. cit.* XII, p. 380.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza, op. cit.* pp. 438. HARO, *Nobiliario op. cit.*, II, p. 47.

* * * * *

30.5.1386²⁵³⁷:

PEDRO RODRÍGUEZ DE FONSECA, señor de Mora, Casiano, Condacunto etc, en Portugal, luego alcaide del Castillo de Olivenza y posadero mayor del rey y su guarda mayor, hijo de Rui Pires de Fonseca, caballero portugués, y de doña Inés da Cunha. Pasó a Castilla tras Aljubarrota y murió después de testar en Toro el 11 de enero de 1419. Casó con doña Inés Díaz Botello, hija de Diego Alonso Botello y de doña María Alonso de Carvallo.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Silva, op. cit.* II, p. 9. HARO, *Nobiliario, op. cit.* II, p. 240.

JUAN RODRÍGUEZ DE FONSECA, señor de las tercias de Badajoz con las que instituyó mayorazgo el 1 de abril de 1468, fue guarda mayor del rey y de su Consejo, y alcaide del castillo de Tiedra. Era hijo del anterior. Casó el 11 de enero de 1412 con doña Guillen de Ulloa, hija de Pedro Arias de Ulloa, del Consejo de Rey y corregidor de Sevilla.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* II, p. 87.

4.7.1476²⁵³⁸:

PEDRO RODRÍGUEZ DE FONSECA, II señor de las tercias de Badajoz y su alcaide mayor, guarda mayor de los Reyes Católicos, del Consejo Real, y regidor perpetuo de Toro. Era hijo del anterior. Casó en 1452 con doña María Manuel, hija de don Juan Manuel de Villena, señor de Cheles, y de doña Mayor Portocarrero.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* II, p. 87.

* * * * *

1436²⁵³⁹-1439²⁵⁴⁰-1447²⁵⁴¹-2.1.1448²⁵⁴²-25.1.1457²⁵⁴³:

Don PEDRO DE ACUÑA, señor y I conde de Buendía (1475), señor de Dueñas y Tariego, fue oficial del cuchillo (1427) y guarda mayor de los reyes don Juan II y don Enrique IV²⁵⁴⁴, alcalde mayor entregador de las mestas y las cañadas, y ade-

²⁵³⁷ *Crónica de Juan I, op. cit.* p. 152.

²⁵³⁸ *Registro del Sello op. cit.* I, 1331.

²⁵³⁹ A. G. S., *Quitaciones*, leg. 1, fol. 427.

²⁵⁴⁰ *Crónica del Halconero, op. cit.* p. 300.

²⁵⁴¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos, op. cit.* p. 342.

²⁵⁴² ÁLVAREZ, *Catedral de León, op. cit.* XII, p. 305.

²⁵⁴³ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* III, p. 151.

²⁵⁴⁴ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* III, p. 149.

lantado de Cazorla. Murió el 30 de octubre de 1482. Era hijo de Lope Vázquez de Acuña, señor de Buendía, y de doña Teresa Carrillo de Albornoz. Casó con doña Inés de Herrera, hija de Pedro García de Herrera, señor de Ampudia, Mariscal de Castilla, y de doña María Sarmiento.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* III, p. 150 y ss.

1482-25.10.1489²⁵⁴⁵:

Don LOPE DE ACUÑA, II conde de Buendía, señor de Dueñas y Tariego, guarda mayor de los Reyes Católicos, hijo de los anteriores. Murió el 1 de febrero de 1489. Casó con doña Inés Enríquez, fallecida el 23 de diciembre de 1485, hija de don Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, y de doña Teresa de Quiñones; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* III, p. 150 y ss.

* * * * *

1445-1446²⁵⁴⁶-1447²⁵⁴⁷-14.4.1453²⁵⁴⁸:

Don JUAN DE MENDOZA Y LUNA, alcaide de Alfaro y Clavijo y guarda mayor del rey, sobrino del condestable, como hijo de don Juan Hurtado de Mendoza, señor de Morón, mayordomo mayor del rey, y de doña María de Luna. Casó con su prima doña María de Luna, señora de Cornago y Jubera (22.6.1440), hija natural de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla y maestre de Santiago, y de doña Margarita Manuel.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 448.

10.3.1459²⁵⁴⁹-1460²⁵⁵⁰:

Don DIEGO LÓPEZ DE HARO, señor de Busto, Rivilla y Paradilla del Alcor, fue guarda mayor del rey Enrique IV y de su Consejo; testó en Rivilla el 1 de febrero de 1460. Era hijo mayor de don Juan Alfonso de Baeza, señor de Ampudia y alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, y de doña María Carrillo, señora de Busto y Rivilla; casó con doña Ginebra de Acuña Girón, hija de don Martín Vázquez de Acuña, conde de Valencia, y de doña Teresa Téllez Girón; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* II, p. 145.

²⁵⁴⁵ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* III, p. 159-160.

²⁵⁴⁶ *Crónica de Juan II*, *op. cit.* 1445, cap. VI, p. 628, y *Crónica de Don Álvaro de Luna*, *op. cit.* p. 167 y 449.

²⁵⁴⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, *op. cit.* p. 368.

²⁵⁴⁸ *Memorias de Enrique IV*, *op. cit.* p. 50.

²⁵⁴⁹ R. A. H. *Colección Salazar*, M-28, fol. 258v: *Albalá de Enrique IV por el que autoriza a Diego de Haro, Guarda mayor del Rey, señor del Busto, para fundar mayorazgo de esta villa (León 10.3.1459)*.

²⁵⁵⁰ SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias*, *op. cit.* p. 108.

1447²⁵⁵¹-13.3.1455²⁵⁵²;

Don JUAN PACHECO, marqués de Villena y duque de Escalona, conde de Xiquena. Fue guarda mayor de Enrique IV, su trinchante, camarero y mayordomo mayor (véase este oficio). Lo renunció en 1455 en su hijo ilegítimo:

13.3.1455²⁵⁵³-17.1.1456²⁵⁵⁴;

Don JUAN PACHECO, señor de Cea e Ibangrande, comendador de Caravaca y trece en la Orden de Santiago (1470). Hijo ilegítimo del marqués de Villena y de doña Catalina Alfón de Ludeña (legitimado en Écija 23.4.1456). Casó con doña María González del Ojo, señora de la Gasca e Ibangrande, hija de Alfón González del Ojo, y de Elvira Sánchez; con sucesión femenina.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, *op. cit.* II, p. 192.

1417²⁵⁵⁵;

Don JUAN ÁLVAREZ OSORIO, señor de Villalobos y de Castroverde, ricohombre de Castilla, del Consejo Real, guarda mayor y alférez mayor del pendón de la Divisa del Rey (véase este oficio).

1417²⁵⁵⁶-1447²⁵⁵⁷;

Don PEDRO ÁLVAREZ OSORIO, I conde de Trastámara, ricohombre de Castilla, del Consejo Real, guarda mayor y alférez mayor del pendón de la Divisa del Rey (véase este oficio).

Don ALONSO RAMÍREZ DE ARELLANO, IV señor de los Cameros, Aguilar, etc. fue capitán general de la frontera de Navarra en 1466 y de Aragón en 1472, I conde de Aguilar de Inestrillas por merced de los Reyes Católicos en 1475, guarda mayor de Enrique IV, etc. Testó en Yanguas el 16 de marzo de 1494 y murió el año siguiente. Era hijo de don Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, y de doña Isabel Enríquez. Había casado con doña Catalina de Mendoza, que testó en Cervera el 15 de junio de 1496, y era hija de don Diego Hurtado de Mendoza, I duque del Infantado, y de doña Brianda de Mendoza y Luna.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* I, pp. 386-387. HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 54.

²⁵⁵¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, *op. cit.* p. 330.

²⁵⁵² FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica* *op. cit.* II, p. 192.

²⁵⁵³ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica* *op. cit.* II, p. 192.

²⁵⁵⁴ Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 3, folio 626.

²⁵⁵⁵ A. G. S., *Quitaciones*, leg. 1, fol. 389 «que Juan Álvarez, su padre, tenía con el dicho oficio, pues es finado».

²⁵⁵⁶ A. G. S., *Quitaciones*, leg. 1, fol. 389 «que Juan Álvarez, su padre, tenía con el dicho oficio pues es finado».

²⁵⁵⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, *op. cit.* p. 347.

1457²⁵⁵⁸:

RUY DÍAZ DE MENDOZA, señor de Morón, maestresala de los Reyes Católicos, capitán general de la guarda del rey, era hijo de Ruy Díaz de Mendoza, I conde de Castrogeriz, mayordomo mayor del rey, y de doña Beatriz de Guzmán. Casó con doña Beatriz de Noroña, hija de Ruy Pereira *el Viejo* y de doña Beatriz Enríquez.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 457.

6.7.1458²⁵⁵⁹:

GÓMEZ DÁVILA FAJARDO, señor de San Román, Villanueva, Guadamora y la Ventosa, guarda mayor de Enrique IV y corregidor de Córdoba. Era hijo de Sancho Sánchez Dávila, señor de San Román, Guadamora y Ventosa, que recibió también el señorío de Villanueva, y de doña Inés Fajardo. Falleció en 1485. Casó con doña Juana de Ribera, hija de Payo de Ribera, señor de Malpica y mariscal de Castilla, y de doña Marquesa de Guzman.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* II, p. 467.

12.5.1476²⁵⁶⁰:

DON ÁLVARO DE MENDOZA, del Consejo Real, alcalde mayor del Adelantamiento de Castilla, luego II conde de Castrogeriz, señor de Gormaz, Astudillo, Requena etc. capitán general de las mil lanzas de Castilla, hijo de Ruy Díaz de Mendoza, I conde de Castrogeriz, mayordomo mayor del rey, y de doña Beatriz de Guzmán. Casó con doña Juana de la Cerda, hija de don Gastón de la Cerda, IV conde de Medinaceli, y de doña Leonor de Mendoza; con descendencia.

Bib.: GUTIÉRREZ CORONEL, *Casa de Mendoza*, *op. cit.* p. 450.

JUAN MANUEL DE LANDO, guarda mayor del rey Enrique IV, alcaide de los alcázares de Sevilla y corregidor de Córdoba. Hijo de Pedro Manuel de Lando, ayo del príncipe don Enrique, y de doña María de Mendoza. Casó con doña Elvira de Montemayor, señora de las Cuevas, hija de Diego de Córdoba Montemayor, señor de las Cuevas de Guadarromán.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* III, p. 343. Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, *Principio y sucesión de la real casa de los Manueles*, Sevilla 1575, C VII, E 2.

GONZALO RUIZ DE LEÓN, del Consejo de don Enrique IV, su guarda mayor, señor de Lerma y San Martín de Valdeiglesias, comendador de Moratalla en la Orden de Santiago, alcaide de los reales alcázares de Sevilla, veinticuatro de esta ciudad y de Córdoba y regidor perpetuo de Baeza, falleció en 1500. Era *hombre de muy*

²⁵⁵⁸ VALERA, *Memorial de diversas Hazañas*, *op. cit.* p. 43.

²⁵⁵⁹ PEÑA MARAZUELA Y LEÓN TELLO, *Archivo de la Casa de Frías* II, p. 45.

²⁵⁶⁰ *Registro del Sello op. cit.* I, 1150.

*baxo e oscuro linaje*²⁵⁶¹, hijo de Gonzalo Ruiz de León, alcaide del alcázar de Baeza y veinticuatro de esta ciudad, y de doña María Caro. Casó este señor con doña María Manuel de Lando, heredera de esta familia cordobesa, hija de Juan Manuel, descendiente de Pedro de Lando –caballero francés que vino con Beltrán Dugesclin– y de doña Beatriz Manuel, hija de don Sancho Manuel *el mozo*, hijo bastardo, a su vez, del conde de Carrión y –como tal– varón agnado de la casa real de Castilla. Fundaron Gonzalo y doña María Manuel los mayorazgos de las Cuevas y de Reugena, por escritura otorgada en Sevilla el 26 de mayo de 1491, ante Francisco Ruiz de Porras.

Bib.: ARGOTE DE MOLINA, *Principio y sucesión de de la casa de los Manueles*, op. cit. C VII, E 2v.

20.7.1465²⁵⁶²-5.4.1485²⁵⁶³-19.8.1491²⁵⁶⁴:

ALONSO CARRILLO DE ACUÑA, señor de Jadraque, Maqueda y Caracena, Miedes y Mandayona, fue guarda mayor de Enrique IV y de los Reyes Católicos. Era hijo de Gómez Carrillo de Acuña, señor de Jadraque, Miedes y Mandayona, y de doña María de Castilla. Casó con doña Leonor de Toledo, señora de Pinto, hija de don Pedro Suárez de Toledo, señor de Pinto, y de doña Juana de Toledo; con sucesión.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* II, p. 612. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica*, op. cit. III, p. 210.

Circa 1475²⁵⁶⁵:

GONZALO CHACÓN, I señor de Casarrubios del Monte (24.11.1468) y Arroyomolinos, fue contador mayor de Castilla, comendador mayor de Montiel y Caravaca y trece de la Orden de Santiago, alcaide de los Alcázares de Segovia y Maestresala, guarda mayor y mayordomo de Isabel la Católica (véase este oficio).

1454²⁵⁶⁶-23.10.1480²⁵⁶⁷:

DON JUAN MANUEL, señor de Belmonte de Campos, guarda mayor de Enrique IV, su embajador en Francia, y de su consejo, era hijo de don Fernando Manuel de Villena y de doña Mencía Rodríguez de Fonseca. Casó en 1444 con doña

²⁵⁶¹ *Crónica Anónima de Enrique IV*, op. cit. p. 135.

²⁵⁶² Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 2, folio 28.

²⁵⁶³ *Registro del Sello op. cit.* IV, 629.

²⁵⁶⁴ *Registro del Sello op. cit.* VIII, 2201.

²⁵⁶⁵ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 612.

²⁵⁶⁶ *Crónica Anónima de Enrique IV*, op. cit. pp. 9-10: «Don Juan Manuel, caballero mancebo, pariente suyo, su Guarda mayor».

²⁵⁶⁷ *Registro del Sello op. cit.* III, 496.

Aldonza de la Vega, señora de Gama y Ordejón, fallecida el 20 de diciembre de 1473, hija de don Gómez Suárez de Figueroa, y de doña Elvira Lasso de la Vega; con descendencia.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 97. SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, *op. cit.* II, p. 190.

22.11.1476²⁵⁶⁸-21.10.1488²⁵⁶⁹

DON PEDRO DE VILLANDRANDE, II conde de Ribadeo, guarda mayor del rey y de su Consejo, fue corregidor de Mondoñedo y Marbella. Era hijo de don Rodrigo de Villandrando, I conde de Ribadeo, y de doña Beatriz de Zúñiga.

Bib.: HARO, *Nobiliario*, *op. cit.* I, p. 215.

* * * * *

-1361²⁵⁷⁰;

ÍÑIGO ORTIZ DE ZÚÑIGA, señor de Alesanco y las Cuevas, fue guarda y camarero mayor de la reina doña Blanca y alcalde mayor de Sevilla. Murió en Sigüenza en 1355 y sepultado en Santa María de Herrera. Hijo de Diego López de Zúñiga, señor de Alesanco, y de doña Toda Furtado de Mendoza. Casó con doña Juana de Orozco, hija de Íñigo López de Orozco, señor de Escamilla, y de doña Marina de Meneses; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, *op. cit.* p. 201. PELLICER, *Memorial de la casa de Miranda*, *op. cit.* p. 129.

1413²⁵⁷¹;

LOPE ORTIZ DE ZÚÑIGA, señor de Alesanco y las Cuevas, guarda mayor del rey y alcalde mayor de Sevilla, muerto en la conquista de Antequera en 1410; era hijo de Íñigo Ortiz de Zúñiga, señor de Alesanco y guarda mayor del rey, y de doña Juana de Orozco. Casó con doña Beatriz de Rojas, hija de Ruy Díaz de Rojas y de doña María de Guevara.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casas de Mendoza, Orozco y Ayala*, *op. cit.* p. 204.

²⁵⁶⁸ *Registro del Sello op. cit.* I, 1607.

²⁵⁶⁹ *Registro del Sello op. cit.* V, 4015.

²⁵⁷⁰ *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* p. 464.

²⁵⁷¹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, *op. cit.* cap. IV, p. 16.

1441²⁵⁷²-1447²⁵⁷³-7.3.1464²⁵⁷⁴:

ÍÑIGO ORTIZ DE ZÚÑIGA, señor de Azofra y Montalvo, fue guarda mayor de Juan II en 1434. Era hijo de Lope Ortiz de Zúñiga, señor de Alesanco y su guarda mayor, y de doña Beatriz de Rojas. Casó con doña Sancha de Rojas.

Bib.: PELLICER, *Memorial de la Casa de Miranda*, *op. cit.* fol. 129v.

1453²⁵⁷⁵:

ALONSO DE ZÚÑIGA, guarda mayor del rey, probable hijo del anterior.

CAUDILLO MAYOR DE LOS ESCUDEROS DEL CUERPO DEL REY

1352²⁵⁷⁶:

DÍA GÓMEZ DE TOLEDO, señor de Casarrubios, Valdepusa y Malpica, notario y alcalde mayor de Toledo, su guarda mayor (véase este oficio) y caudillo de los escuderos del cuerpo del rey.

1358²⁵⁷⁷:

FERNÁN ÁLVAREZ DE TOLEDO, señor de Valdecorneja y mariscal de Castilla, notario mayor del reino de Toledo, mayordomo mayor de la reina (véase este oficio) y caudillo de los escuderos del cuerpo del Rey.

17.9.1380²⁵⁷⁸:

JUAN GONZÁLEZ DE AVELLANEDA, caudillo mayor de nuestros escuderos. Alférez mayor del rey (véase este oficio).

LOS ALCAIDES Y CAPITANES MAYORES DE LOS DONCELES DE LA CASA DEL REY DE CASTILLA

Circa 1340:

FERNÁN ALONSO DE CÓRDOBA, alcaide de los Donceles, fue II señor de Cañete de las Torres, en sucesión a su padre, y alguacil mayor de Cordoba. Se halló

²⁵⁷² *Crónica del Halconero*, *op. cit.* p. 362.

²⁵⁷³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Un libro de asientos*, *op. cit.* p. 363.

²⁵⁷⁴ R. A. H. *Colección Salazar*, M-6. fol. 217v: *Poder otorgado por el capitán Íñigo Ortiz de Zúñiga, guarda mayor del Rey Don Juan II, a favor de su hijo Dtego Ortiz de Zúñiga, luego señor de las Cuevas (Las Cuevas 7.3.1464)*.

²⁵⁷⁵ *Crónica de don Álvaro de Luna*, *op. cit.* p. 447.

²⁵⁷⁶ *Crónica del Rey Don Pedro*, *op. cit.* 1352, cap. II, p. 425: «e iba con el pendón ese día Día Gómez de Toledo, caudillo de los escuderos del cuerpo del Rey».

²⁵⁷⁷ *Crónica del Rey Don Pedro I*, *op. cit.* 1358, cap. XI, pág 486: «que era cabdillo de los escuderos del cuerpo del Rey, que era buena compañía, fasta doscientos de caballo de buenos escuderos».

²⁵⁷⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan I*, *op. cit.* II, p. 194.

en la batalla de Salado (1340) y en todas las guerras de la frontera granadina, y murió en Alcaudete de resultas de las heridas sufridas en el cerco de Algeciras, *ca se le emponzoñaron las heridas*²⁵⁷⁹, después de testar pocos días antes en Córdoba el 19 de diciembre de 1343, ante Gonzalo Gutiérrez. Era hijo de Alonso Fernández de Córdoba, alguacil mayor de Córdoba, de Alcalá de los Gazules y Dos Hermanas, I señor de Cañete de las Torres y adelantado mayor de la Frontera de Andalucía, y de doña Teresa Ximénez de Góngora. Casó dos veces: la primera con doña Urraca González Messía, hija de Gonzalo Fernández Messía, alcalde mayor de Córdoba, y de doña Isabel Díaz Tafur. La segunda con doña María Ruiz de Biedma, hija de Rodrigo Íñiguez de Biedma, I señor de Ortolanca, caudillo mayor del obispado de Jaén, y de doña Juana Díaz de Finés; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica* VI, pp. 38 y ss.

1343:

ALONSO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, II alcaide de los Donceles, hijo del segundo matrimonio del anterior, que falleció soltero.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* VI, p. 48.

Circa 1355:

DIEGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, alcaide de los Donceles, que fue señor de Chillón y falleció el 14 de agosto de 1372, después de haber testado en Córdoba el 15 de agosto de 1371, fundando el mayorazgo de su casa. Contrajo matrimonio con doña Inés Martínez de Castro, hija de Juan Martínez de Castro, señor de Montoro, y de doña Juana Díaz Tafur; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IX, pp. 8 y ss. LADERO, *Andalucía, op. cit.* p. 47.

Circa 1365²⁵⁸⁰:

FERNÁN ALONSO DE ARGOTE, I señor de Lucena, III señor de Cabriñana, alcaide de los Donceles, en tiempos de Enrique II, alcalde mayor de Córdoba, hijo de Juan Martínez de Argote, señor de Cabriñana, y de doña María Alfonso de Córdoba. Casó con doña Isabel Ruiz de Cárdenas; con descendencia.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias Históricas, op. cit.* p. 121. Tomás MÁRQUEZ DE CASTRO, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reino*, Córdoba 1981, pp. 98-99.

²⁵⁷⁹ *Crónica de Alfonso XI*, citada por FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* VI, p. 40, pero no me consta.

²⁵⁸⁰ SALAZAR Y CASTRO, *Advertencias Históricas, op. cit.* p. 121.

1371-1375²⁵⁸¹:

JUAN MARTÍNEZ DE ARGOTE, alcaide de los Donceles, II señor de Lucena y Espejo, alcalde mayor de Córdoba, murió en Córdoba en 1375. Era hijo de Fernán Alonso de Argote, alcaide de los Donceles, señor de Lucena, y de doña Isabel Ruiz de Cárdenas. Casó con doña María García de Godoy, hija de don Pedro Muñiz de Godoy, maestre de Santiago, y de doña Elfa de la Torre; con sucesión.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IX, p. 20.

1375:

MARTÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, alcaide de los Donceles, II señor de Chillón, alguacil mayor y veinticuatro de Córdoba; fue del Consejo de don Juan II y se halló en Aljubarrota (9.9.1385) y en las guerras de la Frontera de Granada. Fue después embajador ante el Concilio de Constanza (1414) y falleció en 1431. Era hijo de Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, y de doña Inés Martínez de Castro. Había casado dos veces: la primera con doña María Alonso de Argote, III señora de Espejo y Lucena, hija de Juan Martínez de Argote, II señor de Espejo y Lucena, y de doña María García de Godoy; y la segunda con doña Beatriz de Solier, hija de mosén Arnaud de Solier, señor de Villalpando, y de doña Marina Alfonso de Meneses; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica, op. cit.* IX, pp. 17 y ss.
LADERO, *Andalucía, op. cit.* p. 47.

1431-1445:

ALONSO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, alcaide de los Donceles, I señor de Zuheros, fallecido en 1445, hijo menor del anterior. Contrajo matrimonio con doña Sancha de Rojas, hija del mariscal don Pedro Fernández de Córdoba, señor de Baena, y de doña Juana de Montemayor; sin descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica, op. cit.* IX, p. 24.

1445:

DIEGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, alcaide de los Donceles, IV señor de Lucena y Espejo y III de Chillón, del Consejo del rey don Juan II, falleció después del 20 de agosto de 1443. Era hermano mayor del anterior. Casó con doña Catalina de Sotomayor, hija de Garci Méndez de Sotomayor, VII señor del Carpio, y de doña María de Figueroa; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica, op. cit.* IX, pp. 31 y ss.

²⁵⁸¹ FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IX, p. 20.

30.7.1466²⁵⁸²;

MARTÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, alcaide de los Donceles, V señor de Lucena y Espejo y IV de Chillón, del Consejo de don Enrique IV, testó en Córdoba el 8 de marzo de 1462, ante Ferrán Gómez, y falleció después del 7 de junio de 1469. Había casado con doña Leonor de Arellano, hija de don Pedro Fernández de Córdoba, V señor de Aguilar, y de doña Elvira de Herrera; con descendencia.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IX, pags. 35 y ss. LADERO, *Andalucía, op. cit.* p. 48.

4.5.1478²⁵⁸³-20.11.1483²⁵⁸⁴;

DON DIEGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, alcaide de los Donceles, VI señor de Lucena y Espejo y V de Chillón, caballero de Santiago, I señor y luego (27.12.1512) I marqués de Comares, grande de Castilla, capitán general del Rey Católico, alcaide de Estella, virrey de Navarra, gobernador y capitán general de Orán y Mazalquivir, de los Consejos de los Reyes Católicos, de doña Juana y de don Carlos V. Sin cumplir aún los veinte años, con su pariente el conde de Cabra, derrotó en la batalla de Lucena al rey Boabdil (20.4.1483), cogiéndole prisionero, y participó después en todas las campañas conducentes a la conquista de Granada, por lo que recibió de los Reyes Católicos la villa de Comares. Participó también activamente en la conquista de Navarra, de donde fue primer virrey (1512). Fue más tarde capitán general de los reinos de Túnez y Tremecén. Nació hacia 1464 y murió en la alcazaba de Orán el mes de mayo de 1518. Testó en la Puente de Alcolea el 26 de mayo de 1516 ante Pedro Fernández de Estrada. Era hijo primogénito del anterior y había casado con doña Juana Pacheco, fallecida antes que su marido, hija de don Juan Pacheco, I marqués de Villena, grande de Castilla, y de doña María Portocarrero, señora de Moguer.

Bib.: FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica op. cit.* IX, pags. 39 y ss. LADERO, *Andalucía, op. cit.* p. 48.

1484²⁵⁸⁵;

MARTÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, alcaide de los donceles. Hijo mayor del anterior y de doña Juana Pacheco. Murió niño poco después y volvió el oficio a su padre.

²⁵⁸² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-115.

²⁵⁸³ A. G. S. *Registro del Sello* II, 530: oficio de la Alcaldía de los Donceles que vacó por muerte de su padre don Martín.

²⁵⁸⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 11-974. Renuncia en su hijo mayor.

²⁵⁸⁵ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 33-1393.

BALLESTEROS MAYORES DEL REY

Siglo XIII:

SANCHO DE CARVAJAL *el gordo*, ballestero mayor del Rey Sabio.

Bib.: SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades, op. cit.* p. 216.

PEDRO ALONSO DE CARVAJAL, ballestero mayor de don Sancho IV, hijo del anterior.

Bib.: SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades, op. cit.* p. 216.

17.12.1291²⁵⁸⁶-1294:

FERNÁN YÁÑEZ, ballestero mayor del rey.

1327²⁵⁸⁷:

PEDRO LASSO DE LA VEGA, ballestero mayor del rey, gobernador y alcaide de Segovia, hijo de Garcilasso de la Vega, canciller, justicia y adelantado mayor de Castilla, privado de don Alfonso XI, y de doña Juana de Castañeda.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* III, p. 414.

1333²⁵⁸⁸:

SANCHO SÁNCHEZ DE ROJAS, señor de Agoncillo, ballestero mayor del rey don Alfonso XI, hijo de Sancho Sánchez de Rojas. Casó con doña Urraca Díaz.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 422.

1344²⁵⁸⁹-1353²⁵⁹⁰:

SANCHO SÁNCHEZ DE ROJAS, ballestero mayor del rey, copero mayor de la reina doña María: 1352-1353²⁵⁹¹, merino mayor de Burgos. Murió en la batalla de Nájera el 26 de abril de 1367. Hijo del anterior.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 422.

16.4.1354²⁵⁹²:

MARTÍN DÍAZ DE ALBARRACÍN, ballestero mayor del rey don Pedro.

²⁵⁸⁶ GAIBROIS, *Sancho IV op. cit.* I, p. LXXIV; y III, p. CCLIX.

²⁵⁸⁷ *Colección Salazar, XXXV*, p. 278

²⁵⁸⁸ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 422.

²⁵⁸⁹ *Crónica de Alfonso XI, op. cit.* cap. CCCV, p. 369.

²⁵⁹⁰ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 49.

²⁵⁹¹ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1352, cap. I, p. 425; y 1353, cap. IX, p. 431.

²⁵⁹² DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales Pedro I, op. cit.* p. 49.

1357²⁵⁹³:

RODRIGO PÉREZ DE CASTRO, balletero mayor del rey don Pedro.

29.5.1358²⁵⁹⁴:

PEDRO LÓPEZ DE PADILLA, balletero mayor del Rey Don Pedro. Casó con doña María González de Leiva, hija de Juan Martínez de Leiva, adelantado mayor de Castilla y camarero mayor del Rey, y de doña Guiomar, su mujer.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 345.

1359-1360²⁵⁹⁵:

GARCÍA DÍAZ DE ALBARRACÍN, balletero mayor de maza del rey don Pedro.

1360-1362²⁵⁹⁶:

ZORZO, balletero mayor del rey, tenedor de las atarazanas de Sevilla, era personaje de origen tártaro, criado por los genoveses.

Bib.: *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1360, cap. XIII, p. 506:

1368²⁵⁹⁷:

Don Ruy VÁZQUEZ PEREIRA, balletero mayor del rey. Caballero portugués, era hijo de Vasco Pereira y de doña Inés da Cunha. Casó con doña María González, hija de Gonzalo Annes de Berredo y de doña Sancha Pérez de Guzmán.

Bib.: Don Pedro, CONDE DE BARCELOS, *Livro de Linhagens, op. cit.* I, p. 197 y 257.

9.9.1371²⁵⁹⁸:

JUAN DE SAN JUAN DE AVENDAÑO, señor de Villarreal de Álava y de la casa de Urquizu, balletero mayor del Rey; era hijo de Martín Ruiz de Avendaño, señor de la casa de Urquizu, y de doña Mencía de Guevara; casó con doña Mayor González de Tovar, hermana de Juan Fernández de Tovar.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara, op. cit.* I, p. 435.

²⁵⁹³ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 49.

²⁵⁹⁴ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1358, cap. III, p. 482.

²⁵⁹⁵ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 50.

²⁵⁹⁶ *Crónica del Rey Don Pedro, op. cit.* 1360, cap. XIII, p. 506: «un caballero suyo, que decían Zorzo e era su balletero mayor e el Rey queríalo grand bien e fiaba dél: e era natural de Tartaria e fuera tomado de pequeño e criado por ginoveses».

²⁵⁹⁷ DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I, op. cit.* p. 50.

²⁵⁹⁸ SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 435.

7.9.1380²⁵⁹⁹-2.5.1382²⁶⁰⁰:

FERNÁN CARRILLO, señor de Priego y Cotillas, montero mayor del Infante Don Juan y Ballestero mayor del Rey, muerto en Aljubarrota en 1385; era hijo de Juan Ruiz Carrillo, señor de Priego, y de doña Isabel Fernández Calvillo. Casó con doña Teresa García de Meneses, hija de Suer Téllez, alguacil mayor de Toledo, y de doña María Meléndez; con descendencia.

Bib.: ALARCÓN, *Relaciones Genealógicas*, op. cit. fol. 248 y ss. SALAZAR Y CASTRO, *Casa Farnese*, p. 578. TORRES FONTES, *El Halconero y los halcones*, op. cit. p. 13.

-1410:

MARTÍN RUIZ DE AVENDAÑO, señor de Villarreal de Álava y de las casas de Urquizu y Olaso, Ballestero mayor del Rey, muerto en el sitio de Antequera en 1410; hijo de Juan de San Juan de Avendaño, Ballestero mayor antes citado. Casó con doña María López de Gamboa, señora de la casa de Olaso, hija de Juan López de Gamboa, señor de la casa de Olaso.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 435.

20.11.1420²⁶⁰¹-1436:

JUAN RUIZ DE AVENDAÑO, señor de Villarreal de Álava y de las casas de Olaso y Urquizu, ballestero mayor del rey don Juan II, merino mayor de las merindades de Arratia y Zornoza, hijo del anterior, muerto en 1436. Casó con doña Teresa Manrique, hija de don Gómez Manrique, adelantado mayor de Castilla y de doña Sancha de Rojas.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 435-436.

1436²⁶⁰²-circa 1465:

PEDRO DE AVENDAÑO, señor de Villarreal de Álava y de las casas de Olaso y Urquizu, ballestero mayor del rey (Juan II, Zamora, 31. 1.1432²⁶⁰³), merino de las merindades de Arratia y Zornoza, hijo del anterior, falleció hacia 1480. Casó con doña Inés de Mendoza, hija de Juan Hurtado de Mendoza, señor de

²⁵⁹⁹ SUÁREZ, *Juan I op. cit.* II, p. 194.

²⁶⁰⁰ TORRES FONTES, *El Halconero y los halcones*, op. cit. p. 13.

²⁶⁰¹ «Sepades que yo fice merced del oficio de mi Ballestero Mayor a Johan de Avendaño, fijo legítimo de Martín Ruiz de Avendaño por quanto el dicho Martín Ruiz murió en mi servicio en el Real sobre Antequera, estando y el mi muy caro tío Infante Don Fernando, mi tutor e Regidor de mis Regnos. Por quanto mando a todos, y a cada uno de vos que ayades y rescibades por mi ballestero mayor al dicho Juan de Avendaño en lugar del dicho Martín Ruiz su padre...» (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara* I, pp. 435-436).

²⁶⁰² A. G. S. *Quitaciones*, leg. 1-107 y 4-218/219.

²⁶⁰³ «Davos y fagovos merced del dicho oficio de Ballestero Mayor, para que lo ayades después del finamiento de dicho vuestro padre o cada y quando el dicho Juan de Avendaño vuestro padre lo renunciare en vos». (SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, op. cit. I, p. 439).

Mendívil y prestamero mayor de Vizcaya, y de doña María de Rojas; Pedro de Avendaño había tenido un sólo hijo varón, Juan de Avendaño, que murió en la guerra de bandos en vida de su padre. A la muerte de éste, el oficio quedó sin proveer en su descendencia hasta 1509, en la persona de su nieto Martín Ruiz de Avendaño y Gamboa, señor de Villarreal de Álava y de las casas de Olaso y Urquizu.

Bib.: SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara op. cit.* I, p. 439.

6.9.1465²⁶⁰⁴:

RODRIGO GODÍNEZ, balletero mayor del rey, criado del conde de Benavente.

²⁶⁰⁴ A. G. S. *Quitaciones*, leg. 4-479.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Santiago de Compostela, 12 de agosto de 1140.

Don Alfonso VII otorga al arzobispo de Santiago y a sus sucesores los oficios de capellán mayor y notario mayor de los reyes.

Tumbo A, Iglesia Catedral de Santiago, fol. 45 vuelto, publicado por LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la S. I. C. de Santiago*, IV, pág. 30-32.

In nomine Salvatoris ntri. Ego Adefonsus Dei gratia Hispaniarum Imperator, una cum coniuge mea regina domina B(erengaria) et omnis vox mea vobis domino B(erengario) Dei gratia, ecclesiae beati Iacobi archiepiscopo, omnibusque vestre ecclesie canonicis, tam praesentibus quam subsequens, facimus scripturam firmitatis et textum perpetue oblationis ad honorem Dei omnipotentis et beatissimi Iacobi apostoli et ob remedium anime nostre parentumque meorum, videlicet de mei corporis et mee coniugis sepultura, quod prefate ecclesie concedo sepeliendum; eidem enim ecclesie, que me sacri fontis baptismate purificavit et a puero educavit et armis nobiliter decoravit, quousque in sceptrum regium me sublimavit unde longe lateque interveniente sanctissimo Apostolo imperium meum dilatando magnificavit, in solemnitate vestrae electionis, ecclesiae beati Iacobi casum relevando, pristinas et utiles donorum ecclesie beati Iacobi dignitates ab avis et parentibus meis praedictae ecclesiae concessas, castra, praedia, mandationes et quicquid tam ego, quam antecessores mei hucusque vobis scripseramus, honoresque ubique diffusos, his meis litteris eidem ecclesie perpetuo dono et concedo, ob amorem etiam vestre dilectionis et sanctissime ecclesie desiderio revelationis meam capellaniam et scribaniam non personaliter sed iure hereditario possidendam vobis vestrisque successoribus et dominis perenniter scribendo confirmo. Et quia tam gratissimum mihi donum quasi in remuneratione rescribitis scilicet quod in repositione corporis mei et uxoris mee conveniente omni religione totius vestri episcopatus per triduum exequias nostras solemniter et perpetuo celebratis et tribus altaris, singulis sacerdotibus, similiter continuis

sacrificiis nostri memoriam Domino incesanter commendabit; hanc apostolicam ecclesiam pre ceteris totius mei imperii ecclesiis sublimare, exaltare et defendere modis omnibus curabo. Quicumque vero tam de nostris quam de extraneis hanc nostram gratuitam scripturam infringere tentaverit, sit maledictus et ab ecclesia excommunicatus et cum Iuda sui Domini et Magistri proditore in inferno damnatus et insuper auri libras centum parti vestrae exolvat et hoc nostrum donum semper maneat in robore. Facta testamenti serie II. idus augusti era MCLXXVIII. Martinus auriensis episcopus confirmat; Guido lucensis eps. conf.; Pelagius, tudensis eps. conf.; Ximenus astoricensis eps. conf.; Ioannes legionensis electus conf.; comes dominus Fernandus de Trava conf.; comes dominus Rudericus de Sarria conf.; Vermudus Petrici conf.; Garci Petrici conf.; Munio Tacon conf.; Petrus Marcius scripsit iussu archidiaconi Arie mun. et Pelagii abatis; Petrus testis; Pelagius ts.; Ioannes ts.; Martinus ts.; Didacus ts.

2

Santiago de Compostela, 30 de septiembre de 1158.

Don Fernando II confirma al arzobispo don Martín y a sus sucesores el cargo de capellán y canciller mayor de los reyes.

Tombo B, Iglesia Catedral de Santiago, fol. 142, publicado por LÓPEZ FERREIRO, Historia de la S. I. C. de Santiago, IV, pág. 72-74.

Qui regnum Hyspaniae conservari et dilatari desiderant, consilium illis est, ut hispanorum certum et speciale patronum beatissimum Iacobum studeant habere propitium. Huic studio ego Fernandus per Dei misericordiam legionensis sceptri Rex et beati Iacobi vexillifer insistere satagens. Compostellanam gloriosissimi Iacobi Ecclesiam in omnibus largitionibus et beneficiis avorum atque parentum meorum in possessionibus, honoribus, dignitatibus, ampliare et super omnes ecclesias mei regni semper honorare promitto et statuo. Ad presens vero mei patris incliti imperatoris Adefhonsi vestigiis inherens atque donationem eius approbans vobis dilecte pater Martine compostellane sedis archiepiscopo et fratrum vestrorum canonicorum conventi atque omnibus successoribus vestris Ecclesiasticis et secularibus, videlicet Ioanne archiepiscopo bracarensi, episcopis Petro minduniensi et Viliberto ulisiponensi, comitibus Pontio de Cabrera, Petro Adefhonsi de Asturiis, Ranemiro Froilaci, Gundisalvo Fernandici, maiorino regii palatii Aprili, potestatibus et baronibus, Alvaro Roderici, Nunnone Periiz, Pelagio Curvo atque aliis plurimis. Si quis contra hoc nostrum scriptum facere, vel machinari aliquid inventus fuerit Dei et beati Iacobi offensam incurrat et cum filiis perditionis in inferno partem suam accipiat, vobis vel voci vestrae auri libras

centum exsolvat; ipsius vero cancellarie et capellanie dominium in vestro vel vocis vestrae vere in eternum maneat.

Data pagina concessionis et confirmationis Compostellae per manum Archidiaconi cancellarii II kalendas octobris sub era MCXVI. Ego Fernandus Dei gratia rex legionensium chartam quam fieri iussi propria manu roboro et confirmo. Ego Ioannes bracaren. archiepiscopus confirmo, Petrus Aurien. episcopus conf. Petrus Dei gratia vallibriensis episcopus conf. comes Pontius de Cabrera conf. comes Petrus Adephonsi de Asturiis conf. comes Ranemirus Froilaci conf. comes Gundisalvus Fernandici conf. Maiorino regii palatii Aprili conf. Alvarus Roderici conf. Pelagius Curvus conf. Sancius Ioannis conf. Ioannes Iustila conf. Didacus Pelaici conf. Gaufridus Descas conf. Petrus Bellus conf. Pelagius Celle Novae abbas conf. Fernandus Ebrandici conf. Pelagius Toeragus conf. Martinus Pelaici conf. Anselinus conf. Bernaldus Petrici conf. Guilielmus Oliver conf. Amarelus conf. Fernandus Pandus conf. Iulianus Petrici conf. Martinus Didaci conf. Pinzam conf. Petrus Sisnandici conf. Ioannes Arias conf. Petrus de Valeiron conf. Cresconius Pinctus conf. Martinus de Villanova conf. Froila Farreth conf. Pelagius de vizu Ecclesiae beati Iacobi subdiaconus notarius et proprio robore conf.

3

Ciudad Rodrigo, 6 de julio de 1382.

El rey don Juan I concede a don Alonso, hijo del infante don Pedro de Aragón, marqués de Villena, la dignidad de condestable de Castilla con 40.000 maravedís de quitación.

Pub. Luis SUÁREZ, *Juan I, op. cit.* II, pág. 444.

En el nombre de Dios sea, amen. Nos Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algecira, é Señor de Lara é de Vizcaya é de Molina. Como muy noble cosa é grande sea, é de buena fazaña para los tiempos presentes, é avenireros, que los Reyes é grandes Príncipes del mundo se esfuerzen de ennoblecer los sus Regnos; é esto deben facer por todas aquellas vias é maneras que entienden que son servicios de Dios e suyo, é pro é honra de los sus Regnos; é como los Reyes de Castiella nuestros antecesores, donde nos venimos, se ayan siempre esforzado de ennoblecer los Regnos de Castiella, donde Nos agora somos Rey é Señor, tanto ó mas que ningunos Reyes que ayan seido en el mundo; Nos queremos, con la voluntad de Dios, seguir esto que los sobredichos nuestros antecesores ha fecho, é aun acrecentarlo mas de todo nuestro poder. E una de las cosas necesarias para todo buen regimiento que en los regnos del mundo puedan

ser es aver grandes é buenos oficiales, los quales sean cuerdos, é esforzados é leales, é verdaderos, é que amen la justicia: ca por el buen seso conocerán las buenas cosas que deben facer, e arredrarse han de las malas; é por el buen esfuerzo defenderán, é guardarán é acometerán lo que su Rey é su Señor les mandará é toda otra cosa de que toviere carga é les fuere mandada é encomendada; é por la lealtad é la verdad aconsejarán bien á su Rey é su Señor cosas buenas é justas, é las que debe facer; é si aman la justicia, amarán sus almas, é non seran vanderos, é querrán que cada uno aya su derecho: ca la justicia es la cosa que mas face regnar los Reyes á placer de Dios, é honra de ellos, é á pro é bien é poblamiento de sus Regnos. E como Nos ayamos sabido que en todos los demas Regnos del mundo de Christianos, é mayormente en los Regnos grandes é señalados aya Condestable, el qual oficio de Condestable es propriamente ordenado para los fechos de las guerras é de las armas, é para regimiento é buen ordenamiento de las gentes de armas: Nos, veyendo las grandes guerras en que agora somos con el Rey de Portugal é con los ingleses nuestros enemigos, é agora ayamos ayuntado todo nuestro poder para entrar en el regno de Portugal, para ir a pelear con los sobredichos Rey de Portugal e ingleses, nuestros enemigos, fiamos en la merced de Dios, é en la su justicia, que por el buen derecho que nos avemos, que Dios nos dará en este fecho venganza de los dichos nuestros enemigos. E confiando en la nobleza, é sabieza, é leltad de vos, don Alfonso, fijo del Infante don Pedro, Marqués de Villena, nuestro pariente, é nuestro vasallo, é que somos cierto que á este oficio de Condestable é á mucho mayor que este es, sodes pertenesciente, é sabredes dar muy buen recabdo, é guardar todas aquellas cosas que fuesen servicio de Dios é nuestro é pro é honra de nuestros Regnos, é asi lo avedes siempre mostrado en los grandes é buenos servicios que siempre avedes fecho al Rey Don Enrique nuestro padre, á quien Dios dé santo parayso, é á Nos, é facedes de cada día. Por ende por esta nuestra carta Nos, entendiendo que es servicio de Dios e nuestro é pro é honra de nuestros Regnos, en especial en los fechos de la guerra en que somos, é buen regimiento de las gentes de armas que son, ó serán de aquí adelante en nuestro servicio, facemos nuestro Condestable a vos el dicho don Alfonso, Marques de Villena, que seades de aquí adelante nuestro Condestable, é non otro alguno. E mandamos por esta dicha nuestra carta á todos los Adelantados, Mariscales, Alguaciles, e Ballesteros mayores é Alcaldes de la nuestra Corte, é á los Concejos é Oficiales de todas las cibdades é villas é logares de nuestros Regnos, é á todos los alcaydes de los castiellos é alcazares é casas fuertes de los dichos nuestros Regnos, é a todas las gentes de armas que son, ó serán de aquí adelante en nuestro servicio, é generalmente á todos nuestros oficiales, é a todos nuestros vasallos de qualquier estado ó ley ó condición que sean, é á qualquier, ó á qualesquier dellos, que á vos dicho Marqués ayan por nuestro Condestable: ca por esta dicha nuestra carta vos damos todas honras é toda jurisdicción que Condestable debe aver, como todas estas cosas

mas largamente se contienen en un quaderno firmado de nuestro nombre, en que se contienen todas las cosas que vos pertenescen a vuestro oficio, é las cosas que debedes juzgar é de que debedes conoscer como dicho Condestable. Otrosi es nuestra merced que ayades de cada año por quitacion del dicho oficio quarenta mil maravedis¹, é otrosi los otros derechos que vos pertenescen por razon del dicho oficio, segund se contiene nen el dicho quaderno que debedes aver vos é los nuestros Mariscales. E porque esto es asi nuestra voluntad, mandamosvos dar en esta razon esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo colgado, en que escribimos nuestro nombre. Dada en el nuestro Real delante de Cibdad Rodrigo, seis dias de Julio era de mil é quatrocientos é veinte años. NOS EL REY. Alvarus decretorum Doctor, Gonzalo Fernandez, Pero Fernandez, Gonzalo Alfonso, Alfonso Sanchez, Johan Gonzalez.

4

Año 1417.

Asiento de quitación a favor de don Pedro Álvarez Osorio, conde de Trastámara, hijo de Juan Álvarez Osorio, guarda mayor del Rey, por 20.000 maravedís, y alférez mayor de la divisa del cordón de San Francisco, por 12.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, leg. 1, fol. 389.

Leon, Quitaciones e raciones, Obispado de Leon, don Pedro Alvarez de Osorio, conde de Trastamara, fijo de Juan Alvarez de Osorio, guarda mayor del Rey nuestro señor.

– mandole el Rey librar en quitacion en cada año con el dicho oficio por su alvala firmado de su nombre el año que paso de mil cuat xvii años e dende en adelante en cada año los xx mil, que Juan Alvarez Osorio su padre tenia en quitacion con el dicho oficio, por quanto es finado.

– tiene mas el dicho don Pedro Alvarez por alferez mayor de la divisa del cordon de sant francisco que le mando el Rey librar en quitacion cada año con el dicho oficio los xii mil que el dicho Juan Alvarez su padre solia tener en quitacion cada año con el dicho oficio por quanto es finado, los quales le puso el Rey el año de mil cuat xvii años e fueron puestos al dicho su padre nueva merced.

– tiene mas el dicho conde de Trastamara que le mando el Rey librar en racion cada dia con el dicho oficio de alferez el año que paso de mil cuat xx años e dende en adelante en cada año los xxiv mil cuat lxxviii que dicho su padre tenia que es finado que le montan al año xxiv mil cuatr lxxx; que son todos lvi mil cuat lxxx.

5

Año 1418.

Asiento de quitación a favor de don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, hijo de Juan de Velasco, como camarero mayor del Rey, por 40.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 441.

Obispado de Burgos: don Pedro Fernandez de Velasco, conde de Haro fijo mayor legitimo de Johan de Velasco, camarero mayor del Rey

– mandole el Rey librar por su albala firmado de su nombre e librado en las espaldas de los del su consejo el año que paso de mil cuat xviii años e dende en adelante en cada año los xl mil quel dicho Johan de Velasco, su padre, tenia en quitacion con el dicho oficio de camarero mayor, que es finado.

6

Valladolid, 6 de septiembre de 1423.

Carta del Rey Don Juan II otorgando a don Álvaro de Luna para toda su vida el oficio de Camarero mayor de la Cámara de los paños, por confiscación al condestable Ruy Lopez Dávalos.

RAH, *Colección Salazar*, M-9, folios 314-315. Publicado por José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna (1419-1453)*, *Colección Diplomática*, Madrid 1999, pág. 58 y ss.

Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e Señor de Vizcaya e de Molina.

Por fazer bien e merced a vos, Alvaro de Luna, señor de la villa de Sant Estevan e uno de de los del mi Consejo, por muchos e buenos e leales serviçios que me vos avedes fecho e fazedes cada día e en alguna emienda e remuneracion dellos, fago vos mi camarero mayor de la mi camara de los paños, e quiero e es mi merçed que ayades e tengades el dicho ofiçio de camareria e podades usar e usedes del, vos e los que vos posieredes en vuestro lugar, agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida e que lo non aya nin tenga nin use nin pueda usar del otra persona alguna, salvo vos e los que vos posieredes en vuestro logar. El qual dicho ofiçio es mi merced que ayades e tengades para en toda vuestra vida conmo dicho es, con la quitacion e salarios e derechos al dicho ofiçio pertenesçientes, e que ayades e vos sean guardadas todas las honras e libertades e

franquezas e prerrogativas e preheminiçias que por rrazon del dicho ofiçio debedes aver e vos deben ser guardadas segunt que al dicho ofiçio pertenesçen e pertenesçer deven e mejor e mas complidamente lo ovo e tovo Ruy Lopez Davalos, mi condestable que fue de Castilla e mi camarero que fue de las dichas mis camaras de los paños e los otros mis camareros que ante del lo fueron e les debieron ser guardadas. E que ayades el dicho ofiçio demas de otros qualesquier ofiçios e dignidades de qualquier natura que sea, non se entienda vacar nin vaque el dicho ofiçio de camarero nin los otros ofiçios e dignidades que de mi tenedes e tovieredes, nin alguno dellos, mas que los podades aver e ayades e tener e tengades todos en uno. Ca yo de mi propio motu e çierta çiencia e poderio rreal absoluto vos do el dicho ofiçio e dispenso con vos en esta parte para que lo ayades e tengades e podades tener e usar del, vos e los que por vos posieredes para en toda vuestra vida conmo dicho es sin embargo nin contradicçion alguna, con todos los otros ofiçios e dignidades que de mi tenedes e tovieredes aunque sean inconpativiles conmo dicho es. Al qual dicho Ruy Lopez yo prive del dicho ofiçio e de todos los otros ofiçios e merçedes e rrazones e quitaçiones que de mi avia e tenia e lo confisque todo con todos los otros sus bienes para mi, por ciertos malefiçios por el fechos inpetrados por mi sentençia definitiva que contra el di e pronuncie segunt que mas largamente en la dicha sentençia se contiene.

E por esta mi carta o por su traslado signado de escrivano publico, mando a los Infantes, duques, condes, perlados, e rricos onmes, maestros de las ordenes, priores e a los de mi consejo e al mi chanciller mayor e oidores de la mi audiencia e alcaldes e notarios e otras justicias de la mi corte e a todos los otros ofiçiales mayores e menores de la mi casa e a todos los conçejos, alcaldes, alguaziles, merinos, rregidores e otros ofiçiales e justicias, cavalleros e escuderos e onmes buenos de todas las çibdades e villas e logares de los mis rregnos e señorios que agora o seran de aquí adelante o a otra qualquier o qualesquier personas a quien atañe o atañer puede este negoçio que vos ayan e rreçivan agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida.

E yo por esta mi carta vos he e rresçivo por mi camarero mayor de las mis camaras de los paños e que usen con vos e con los que vos posieredes en vuestro logar en el dicho ofiçio e vos guarden e fagan guardar todas las cosas susodichas e cada una dellas e vos rrecudan e fagan rrecudir con todos los derechos e salario al dicho ofiçio pertenesçientes e que vos non pongan nin consientan poner en lo sobredicho nin en parte dello embargo alguno. Ca yo con esta mi carta e por ella vos invisto en el dicho ofiçio e vos do e entrego la posesion vel quasi del, con todo lo susodicho e con cada cosa dello, e vos do poder cunplido a vos e a los que por vos posieredes en el dicho ofiçio, para lo tener e usar del en toda vuestra vida. La qual dicha merced vos fago de mi propio motu e çierta çiencia non enbargante qualquier rrazon e petiçion e demanda e acçion e derecho e contradicçion e obrreçion e inpedimentos e obstaculos e otra qualquier cosa de qualquier efecto

e misterio e natura que contra esto o contra alguna cosa e parte dello, aviendolo aquí por expresado e declarado, asi conmo si de palabra a palabra aquí fuese puesto. E eso mesmo todas e qualesquier leyes e derechos e estilos e fueros e costumbres e ordenamientos, espeçialmente las leyes de los mis rregnos que diçen que las cartas dadas con clausulas derogativas sean obedesçidas en non conplidas e que los fueros e derechos e ordenamientos valederos non puedan ser abrogados, salvo por Cortes. Ca yo de mi çierta çiençia e propio motu e poderio rreal absoluto lo alzo e quito e amuevo e abrogo en quanto a esto atañe. E quiero e mando que non embarguen nin puedan enbargar en todo nin en parte nin en cosa alguna dello a esta dicha merçed, agora nin en algun tiempo. E yndugo contra todo ello e contra cada cosa e parte dello mi dispensaçion e suplo qualesquier defectos e otras qualesquier cosas que sean conplideras e nesçesarias de se suplir en tal manera que esta dicha merçed que vos yo fago quede firme e estable e valedera e vos non pueda ser contradicha en toda vuestra vida, a vos e a los que vos posieredes en vuestro logar conmo dicho es. E juro e prometo por mi fee rreal asi conmo Rey e señor, de aver por firme e estable e valedera e mandar guardar para en toda vuestra vida esta dicha merçed que vos yo fago e de la non revocar nin menguar nin ir nin venir nin consentir que otro venga contra ella nin contra parte dello, agora nin en algunt tiempo nin pedir nin rreçivir absoluçion nin rrestituçion contra este dicho juramento nin usar della aunque propio motu me sea otorgado. E si sobre esto quisieredes sacar mi carta de privilejo, mando al mi Chançeller Mayor e notarios e a los otros que estan a la tabla de los mis sellos, que vos lo den e libren e pasen e sellen, el mas firme e bastante que se pueda fazer, con qualesquier firmezas e clausulas derogatorias, incorporando ende esta mi carta e dejando en vos el original.

E los unos nin los otros non fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis a cada uno para la mi camara. E demas por qualquier o qualesquier dellos por quien fincare de lo asi fazer e conplir, mando al onme que les esta mi carta muestre o el dicho traslado signado conmo dicho es, que los emplaze que parezcan ante mi en la mi corte, del día que los enplaze fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena a deçir por qual rrazon non cumplen mi mandado. E de conmo mi carta les fuere mostrada o el dicho su traslado signado conmo dicho es, e los unos e los otros la cunplieren, mando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, porque yo sepa en conmo se cunple mi mandado.

Dada en Valladolid, seis dias de septiembre, año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veinte e tres años. Yo el Rey. Yo Martin Gonçalez la fize escribir por mandado de nuestro señor el Rey. Registrada.

7

Año 1423.

Asiento de quitación a don Álvaro de Luna, de 40.000 maravedís como Condestable de Castilla en sustitución de Ruy López Dávalos; y de 10.000 como camarero de la cámara de los paños.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 1, folio 1.

Obispado de Osma, *Quitaciones e raciones*, Don Alvaro de Luna, condestable de Castilla

– mandole el Rey librar en quitacion cada año con el dicho oficio el año que paso de mil cua xx iii años e dende en adelante en cada año para en toda su vida por su alvalá firmado de su nombre que tiene Rodrigo Alfon los xl que Ruy Lopez de Avalos condestable que fue de Castilla tenia en quitacion con el dicho oficio de condestable los quales le puso el Rey nueva merced el dicho año de mil cua xxiii años.

– tiene mas el dicho condestable camarero de la camara de los paños que le mando el Rey librar el año que paso de mil cua xxiii años e dende en adelante en cada año para en toda su vida por su alvala firmado de su nombre que tiene Rodrigo Alfon los X mil que Ruy Lopez de Avalos condestable que fue de Castilla e su camarero que fue de la camara de los paños tenia en quitacion con el dicho oficio por quanto su merced le privó de dicho oficio al dicho Ruy Lopez e fiso dellos merced al dicho don Alvaro de Luna el dicho año; e son todos L mil.

8

Año 1433.

Asiento de quitación a favor de Pedro de Ayala, aposentador mayor del Rey, por 8.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 370.

Pedro de Ayala, fijo de Pedro Lopez, aposentador mayor del rey.

– mandole el Rey librar en quitacion cada año con el dicho oficio por su alvala firmado de su nombre el año que paso de mil quat xxxiii años e dende en adelante en cada año los viii mil que dicho Pedro Lopez su padre tenia en quitación con el dicho oficio por quanto gelos renunció.

9

Año 1436.

Asiento de quitación a favor de Pedro de Acuña, guarda mayor del Rey, por 20.000 maravedís, y otros 6.000 por el oficio del cuchillo, que tenía desde 1427.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 427.

Pedro de Acuña, guarda Pedro de Acuña, guarda mayor del Rey

– mandole el Rey librar en quitacion cada año con el dicho oficio por su albala firmado de su nombre el año que paso de mil cuat xxxvi años e dende en adelante en cada año xx mil mrs segund que los tenia de quitacion cada año cada uno delos otros sus guardas mayores en esta quantia, x mil de los xl mil que Ferrand Perez de Ayala tenia por merced en cada fin año por quanto es finado, e los otros x mil nueva merced.

– tiene mas el dicho Pedro de Acuña que le mando el Rey librar por su oficio de cuchillo en quitacion cada año con el dicho oficio por su albala firmado de su nombre el año que paso de mil cuat xxvii años dende en adelante cada año los vi mil que del solia tener en quitación por el dicho oficio Pedro de Torres, que es finado; que son todos XXVI mil.

10

Año 1439.

Asiento de quitación a favor de don Vasco López, capellán mayor del Rey, por 4.000 maravedís, en sustitución de don Pedro López de Miranda, obispo de Coria.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 227.

Mondoñedo, Vasco Lopez capellan mayor del Rey nuestro señor.

– mandole el Rey librar en quitacion cada año con el dicho oficio por su alvala firmado de su nombre el año que pasó de mil cuat xxxix años e dende en adelante en cada año los iv mil que el doctor Pedro Lopez de Miranda, capellan mayor que fue de dicho señor Rey tenia en quitacion con el dicho oficio por quanto nuestro santo padre proveyo al dicho doctor del obispado de Coria el dicho año.

11

Año 1444.

Asiento de quitación a favor de García de Herrera, hijo del mariscal Pedro García, como alférez del Rey del pendón de la Banda, por 7.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 132.

García de Herrera, fijo del mariscal Pedro García, alférez del Rey del Pendon de la banda.

– mandole el Rey librar en quitación cada año con el dicho oficio los vii mil que del tenia en quitacion cada año con el dicho oficio Pedro de Ayala, su tio, por quanto gelos renuncio e traspaso por su alvala año de mil cuat.º xl iiii años.

12

Año 1444.

Asiento de quitación a favor de Fernán Álvarez (de Toledo), estoque del Rey, por 4.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 367.

Fernand Alvarez, fijo de Garcia Alvarez que syrve el oficio de estoque.

- mandole el Rey librar en quitacion cada año con el dicho oficio el año que paso de mil cuat xliiii años e dende en adelante en cada año los iv mil que dicho su padre tenía en quitacion con el dicho oficio por quanto gelos renuncio.

13

15 de julio de 1453.

Asiento de quitación a favor de don Álvaro de Zúñiga, por renuncia de su padre el conde don Pedro de Zúñiga, como justicia mayor del Rey, por 74.666 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 443.

don Alvaro Destuñiga, fijo mayor del conde don Pedro Destuñiga justicia mayor del Rey nuestro señor.

- dio el dicho señor Rey un su albala- dio el dicho señor Rey un su albala de facultad firmado de su nombre el año que paso de mil cuat.º xl años al conde don Pedro Destuñiga su justicia mayor para que le pudiese renunciar el dicho oficio de justicia mayor e la quitacion que con el tenia e otros qualesquier oficios que de su señoría tenia en qualesquier sus fijos e en otras qualesquier personas en su vida o al tiempo de su muerte, el qual dicho conde don Pedro Destuñiga por virtud de dicho albala de facultad del dicho señor Rey, renuncio e traspaso los lxx iv mil dc lxvi que tenia en quitacion cada año con el dicho oficio en esta quantia; de su quitacion con el dicho oficio lx mil; e para los alguaciles que por el fueren en la corte xiv mil dc lxvi, que suman los dichos lxxiv mil dc lxvi los quales le renuncio por su renunciacion signada de escribano publico por virtud de la dicha facultad fecha 15 dias de julio del mil cuat liii años.

14

2 de octubre de 1455.

Asiento de quitación y ración y albalá de 42.600 mrs a don Juan Pacheco, marqués de Villena, como mayordomo mayor del Rey en sustitución de Ruy Díaz de Mendoza.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 3, folios 621-622.

Marquesado. Don John Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del Rey nuestro señor.

- Mandole el rey librar en quitación cada año con el dicho oficio por su albala firmado de su nombre el año que paso de mill cuat.º LIIII años e dende en adelante en cada año los XL mill mrs que solia tener con el dicho oficio Ruy Dias de Mendoza, por quanto le fizo merced de ellos con el dicho oficio e se quitaron al dicho Ruy Días.

- Tiene mas el dicho don John Pacheco, mayordomo mayor, por un oficial que tenga por el los libros de mayordomo en quitación cada año 4.600 mrs segund que el dicho Ruy Díaz los tenía. Son todos 42.600 mrs (sic)

Don John Pacheco, Marques de Villena, mayordomo mayor del Rey e de su consejo; por su merced fue mostrado un albala del dicho señor Rey firmado de su nombre fecho en esta guisa.

Yo el Rey mando a vos los mis contadores mayores que libredeis a don J.º Pacheco, marques de Villena, mi mayordomo mayor e de mi consejo e a los cavalleros e personas de su casa, que son suyos e viven con el, todos los mrs e pan que del Rey mi señor e padre, que Dios haya, tenia e agora tiene de mi, asi de tierra e mercedes e raciones e quitaciones como en otra manera qualquiera. E

asimesmo los mrs que en cualesquier manera de mi tiene, del tiempo que yo era príncipe, e los ha de aver este año de la fecha deste mi alvala, mostrado por fe de Diego Aryas de Avila, mi contador mayor e de mi consejo, de los mrs que de mi tiene de dicho tiempo de mi principado, ende como los ha de aver este dicho año, si el año pasado de LIV no la mostraron, e librargelos en cualesquier mrs que a mi son devidos en cualesquier manera este dicho año, sin les descontar tercio alguno en logar cierto e bien parado donde gelos den e paguen por los tercios deste dicho año. E asimesmo libraredes al dicho marques todos los mrs e pan que de dicho Rey mi señor tenia e agora tiene de mi en cualquier manera; e lo firmaron por librar el año que paso de mil e quat.º e cinquenta e tres años en las casas de sus tierras el dicho año pasado, para que ge los den e paguen luego pues el año que los ovo de aver es pasado e non fagades ende al. Fecho dos dias de otubre año del nascimento del nro señor Ihu Xrto de mil e quatrocientos e cincuenta e cinco años. Yo el Rey; yo el doctor Ferrando Ges de Toledo, Oydor e referendario del Rey e su secretario lo fise escribir por su mandado; registrada.

15

Año 1455.

Asiento de quitación a favor de Íñigo de Zúñiga, hijo de Diego López de Zúñiga, como guarda mayor del Rey, con una quitación de 20.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 3, folio 431.

Arzobispado de Sevilla. Inigo de Stuniga, fijo de Diego Lopes de Stuniga, guarda mayor del Rey.

Tiene del Rey en quitacion cada año con el dicho oficio xx mill mrs, segund mas largamente se contienen en el libro del año de M quat.º LV años.

16

Ávila, 17 de enero de 1456.

Asiento de quitación y ración y albalá de 42.600 mrs a don Juan Pacheco, marqués de Villena, como mayordomo mayor del Rey, y de su hijo don Juan Pacheco, como Guarda mayor del Rey.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 3, folios 625-627.

Traslado del alvala del Rey que dio para Diego Arias de Avila, su contador mayor por donde le mando librar los mrs que mostrase por fe de los qontadores,

don John Pacheco, marqués de Villena, mayordomo mayor del Rey, e don John Pacheco su fijo, guarda mayor que tienen por estos libros. E asimesmo de la fee que dello les fue dada para que gelos librase en las villas e lugares del principado, este año de mill cuat.º LV años.

El Rey: Dyego Arias de Avila, mi contador mayor, e yo vos mando que libredes a don John Pacheco, marques de Villena, mi mayordomo mayor, e de mi consejo, todos los mrs que de mi tiene asentados en los mis libros que vos tenedes del tiempo que yo era principe e ovo de aver el año que paso de cinquenta e cinco años; e asy mismo los mrs que de mi tiene de racion e quitacion por mi mayordomo mayor e ovo de aver el dicho año pasado, mostrandolo por fee de mi mayordomo que es por el dicho marques, de los mrs que de mi tiene de ración con el dicho oficio; e otrosi por fee de los mis contadores mayores, quantos mrs tiene de mi de quitacion con el dicho oficio e de como los ovo de aver el dicho año pasado e por ellos no les sean librados; e otrosi yo vos mando que le librades otros tantos mrs para su ayuda de costa del dicho año pasado de LV como le librades por mi mandado el año pasado de LIIII años e asimismo le librad a don Ju.º Pacheco, fijo del dicho marques, los mrs que de mi tiene de racion e quitación por mi guarda mayor e los ovo de aver el dicho año pasado de LV, mostrandolo por fee de los dichos mis contadores mayores, por do parece quitaciones tiene e como los ovo de aver el dicho año pasado e gelos no libraron ni librarán por los libros que ellos tienen el dicho año pasado e libradle todos los dichos mrs e cualesquier mrs que a mi son devidos el dicho año pasado de cinquenta e cinco años en cualquier manera por cualesquier mis mayordomos o recaudadores de las cibdades e villas e logares que son del tiempo que yo era principe, porque ge los den e paguen luego, pues el año que los ovo de aver es pasado, e no les descontedes thercio ni otros derechos algunos de los dichos mrs, por quanto yo les fago merced dellos e non fagades ende al. De la cibdad de Avila dies e siete dias de enero año del señor de mil IIII cientos LV años. Por mandado del Rey Alvar Gonzales.

çedula Garcia de Alcocer

Hallase por los libros de las raciones e quitaciones de nuestro señor el Rey del año que paso del señor de mill e qtr.º e cinquenta e quatro años, asy por los libros del su mayordomo mayor como por los libros que tienen los sus Contadores mayores, que las personas que adelante estan contenidas tienen de su señoría de raciones e quitaciones conr los oficios que adelante diran, cada uno las quantidades de maravedis que se sigue:

– a Don Juan Pacheco, marques de Villena, mayordomo mayor del dicho señor Rey, de racion cada dia con el dicho oficio, por los libros del dicho mayordomo, ochenta mrs que le montan al año veinte e ocho mill e ochocientos mrs segund parece por fee del mayordomo que es por el dicho marques, que esta asentada en los dichos libros que tienen los dichos contadores mayores; e de

quitacion cada año con el dicho oficio por los dichos libros de los dichos contadores mayores del dicho señor Rey, tiene quarenta mill mrs que son todos sesenta e ocho mill e ochocientos mrs.

– Don Juan Pacheco, fijo del dicho marques, guarda mayor del dicho señor Rey, por los dichos libros que tienen los dichos sus contadores mayores, de racion cada dia con el dicho oficio cincuenta mrs que le montan al año diez e ocho mill mrs; e de quitacion cada año con el dicho oficio veinte mill mrs, que son todos treinta e ocho mill mrs.

– que son por todos los dichos mrs que las dichas personas tienen de dicho señor Rey de las dichas raciones e quitaciones en la manera que dicha es, ciento e seis mill e ochocientos mrs los quales ovieron de aver e los firmaron por librar el dicho año pasado de mill quatr LV años e por quanto el dicho señor Rey manda por virtud su cedula firmada de su nombre que esta asentada en los sus libros a Diego Arias de Avila, su contador mayor e de su consejo, que libre a las dichas personas los dichos mrs en las cibdades e villas e logares del tiempo que su señoría era principe por los libros que tiene del tiempo de su principado; no se los han librado ni libran el dicho año pasado de LV por los dichos libros que tiene el dicho su mayordomo mayor e los dichos contadores mayores del dicho señor Rey; fecha a xvii dias del mes de enero año del nascimiento de nuestro señor Ihu Xro de mill e quatrocientos e cincuenta e seys años.

17

Año 1456.

Asiento de quitación a favor de don Alonso de Silva, hijo de don Juan de Silva, alférez mayor del Rey, por 20.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 2, folio 163.

Toledo: Don Alfon de Sylva, alcalde mayor de las sacas del Olmeda de Sigüenza e alférez mayor del Rey.

– tiene del Rey en quitacion cada año con el dicho oficio los xviii mil, que de dicho Juan de Silva, su padre tenia en quitacion con el dicho oficio por quanto el dicho su padre ge los renuncio el año que paso de mill cccclix años e le fueron asentados a quien por virtud de un alv del Rey nuestro señor que el dicho Juan de Silva tenya para los poder renunciar que esta asentado el dicho alv e renunciacion en el libro de las quitaciones en el dicho año de veynte nueve en esta que quitacion

– tiene mas el dicho don Alfon de Sylva, por alférez mayor del pendon real que le mando el Rey librar en quitación cada año con el dicho oficio por su alvala firmado de su nombre este año de mil quatro LVI años e de aquí adelante en cada año los xx mil e que tenia en quitacion con el dicho oficio don Juan de

Sylva, su padre por quanto que los renuncio e traspaso segund se contiene en la dicha renunciacion e alvalá de dicho señor Rey de que esta su traslado en los libros de los traslados; e son todos xxxviii mil.

18

19 de marzo de 1458.

Albalá del Rey a Beltrán de la Cueva, como su mayordomo y maestresala.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 2, folio 290.

Año de LVIII. A Beltran de la Cueva, mayordomo e maestresala del Rey. Mostro un alvala del dicho señor Rey fymrado de su nombre fecho en esta guysa.

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que mi merced e voluntad es de tomar por mi mayordomo e maestresala a Beltran de la Cueva, mi criado, e que aya e tenga de mi racion e quitación con el dicho oficio otros tantos maravedis como de mi habia e tenia con el dicho oficio Gomez de Caceres mi mayordomo, porque vos mando que lo pongades e asentedes asy en los mis libros e nominas de las raciones e quitaciones e librades al dicho Beltran de la Cueva mi mayordomo e maestresala, los dichos maravedis de la dicha racion e quitacion este año de la fecha deste mi albala e dende en adelante, en este dicho año segund e quando librades a las mismas personas las semejantes raciones e quitaciones que de mi tenian, es mi merced que sean semejantes en estos maravedis la racion e quitacion que fasta aqui tenia por mi quitacion e non fagades ende al. Fecho diez e nueve dias de marzo año del nascimiento de nuestro señor Ihus Xpo de mil e quatrocientos e cincuenta e ocho años. Yo el Rey. Yo Alvar Gomes de Cibdad Real, secretario de nuestro señor el Rey lo fise escribir por su mandado.

19

27 de diciembre de 1458.

Albalá nombrando halconero mayor del Rey a Jaques Lucas, por renuncia de su tío don Miguel Lucas, Condestable de Castilla, con una quitación de 10.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 3, folios 439-440.

Jahen. Jaques Lucas, falconero mayor del Rey nuestro señor, sobrino de don Miguel Lucas, condestable de Castilla, del q.º del dicho Señor Rey.

Mostro un alvala del dicho señor Rey e una renunciacion e dos fees libradas de los sus contadores mayores fechos en esta guisa.

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores que mi merced e voluntad es de tomar por mi halconero mayor a Jaques Lucas, e que aya e tenga de mi de quitacion cada año con el dicho oficio los dies mil mrs que de mi avia e tenia cada año de quitacion con el dicho oficio don Miguel Lucas, mi condestable de Castilla, los cuales tenia asentados en los mis libros del principado que tiene Diego Arias, mi contador mayor e del mi consejo e mi contador mayor del dicho mi principado, porque el dicho mi condestable los renuncio e traspaso en el e me lo ynvio asy suplicar e pedir por dicha su peticion e renuncia confirmada de su nombre e sygnada de escribano publico porque (*emborronado*) firmada de vuestros nombres por el dicho Diego Arias mi contador mayor e del dicho mi principado que quite e teste de los dichos mis libros del principado los dichos dies mill mrs de la dicha quitacion al dicho mi condestable e que mostrando vos por fe del dicho Diego Arias, firmada de su nombre, de como los (*emborronado*) stado e quitades e pongades e asentades en los dichos mis libros e nominas de las quitaciones al dicho Jaques Lucas los dichos dies mill mrs para que los aya e tenga de mi en quitacion cada año con el dicho oficio e ge los libredes este presente año de la fecha deste mi alvala e dende en adelante en cada tiempo segund e quando libradedes a los otros mis oficiales mayores sus quitaciones que de mi tienen e non fagades ende al. Fecho a veynte e siete dias de desiembre año del nascimiento del nuestro señor Ihu Xpo de mill e quatrocientos e cinquenta e ocho años. Yo el Rey; yo Alvar Gomes de Ciudad Real, secretario de nuestro señor el Rey lo fise escribir por su mandado. Alvar Gomes, registrada.

20

4 de agosto de 1462.

Albalá nombrando montero mayor del Rey al comendador Pedro de Ledesma, por muerte de su padre Gonzalo de Ledesma, con una quitación y ración de 17.700 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 4, folios 327-328.

Salamanca. El Comendador Pedro de Ledesma, montero mayor del Rey nuestro señor; mostró un alvala del Rey nuestro señor firmado de su nombre fecho en esta guisa

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que mi merced e voluntad es que los dies e siete mill e setecientos mrs que el comendador Gonzalo de Ledesma, mi montero mayor que fue de mi avia e tenia en esta guisa de racion cada dia con el dicho oficio treinta mrs que le montan al año diez mil e ochocien-

tos mrs e de quitacion cada año con el dicho oficio seys mill mrs e de casa por un oso nueve cientos mrs que son los dichos dies e siete mill e setecientos mrs que los aya e tenga de mi de racion e quitacion e casa el comendador Pedro de Ledesma, su fijo mayor legitymo, con el dicho oficio de mi montero mayor, segund e en la forma e manera quel dicho Gonzalo de Ledesma los de mi avia e tenia por quanto es finado, porque vos mando que quitedes e testedes de los mis libros e nominas al dicho Gonzalo de Ledesma los dichos dies e siete mill e setecientos mrs que de mi tenia en la manera sobredicha e los pongades e asentades en ellos al dicho comendador Pedro de Ledesma, su fijo, para que los aya e tenga de mi de la guisa e manera que el dicho Gonzalo de Ledesma los avia e tenia e libradgelos en cada año segund e por la forma e manera que los aviades de librar al dicho comendador Gonzalo de Ledesma su padre e vos lo envie mandar por dos mis alvalaes firmados de mi nombre que para ello le mande dar que sean asentadas en los mis libros; e esto hase de complir no embargante que se non consuman en los mis libros la mitad destos dichos mrs segund lo que es e dispone qualesquier leyes e ordenanzas que desto fablan, por quanto mi merced e voluntad es que esto pase e aya cumplido efeto, quedando ellas en su fuerza e vigor para adelante; e sobre esto non atendedes ni esperedes otro mi alvala ni mandamiento e non fagades ende al, fecho quatro días de agosto año de nacimiento de nuestro señor Ihu Xpo de mill e quatro.º e sesenta e dos años, Yo el Rey; yo Gonzalo Mendez de Badajoz, secretario de nuestro señor el Rey lo fise escribir por su mandado, registrada Ruy Gonzalez de Fuentidueña.

21

8 de diciembre de 1462.

Asiento de quitación y albalá a favor de don Álvaro Pérez Osorio, conde de Trastámara y señor de Villalobos, del consejo del Rey, alférez del Rey del pendón de la Banda, por maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 1, folio 132 Legajo 2, folio 213.

Don Alvar Peres de Osorio, conde de Trastamara y de Villalobos, del consejo del Rey nuestro señor, mostró un alvalá del dicho señor Rey firmado de su nombre fecho en esta guisa:

Yo el Rey fago saber a vos el mi mayordomo mayor e los mis contadores mayores e el mi contador mayor de la despensa e raciones de mi casa que mi merced e voluntad es que todos los oficios e mrs. que don P.º Alvarez Osorio conde de Trastamara, ya defunto, mi vasallo e mi guarda mayor e mi alférez mayor del pendón de la devisa e del mi consejo, de mi avia e tenia en qual quier manera asentados en los mis libros que vos otros tenedes, que los aya e tenga de mi entera mente este

presente año de la fecha deste mi alvalá e dende en adelante en cada año para en toda su vida don Alvar Peres Osorio, conde de Trastamara e de Villalobos su fijo mayor legitimo, en esta guysa: primeramente los noventa e siete mill e quinientos mrs que el dicho con de su padre de mi avia e tenia en tierra en cada año por sesenta e cinco lanzas e los treinta e ocho mill mrs que el dicho su padre de mi avia e tenia de racion e quitacion en cada año con el dicho oficio de guarda mayor; otrosy los treynta e seis mill quatrocientos e ochenta mrs que el dicho su padre de mi avia e tenia en cada un año de racion e quitacion con el dicho oficio de alferez mayor del dicho mi pendon de la devisa e los ciento e cinco mill e quatrocientos mrs que el dicho su padre de mi avia e tenia de merced en cada año para en toda su vida e los treynta mill mrs que asy mesmo de mi avia e tenia de merced en cada año; e otrosy los ocho mill maravedis que el dicho conde su padre de mi avia e tenia en cada año en tenencia con el mi alcaçar de la villa de Madrid e los otros seis mill mrs. que de mi avia e tenia en cada año en tenencia con el alcaçar de la cibdat de Astorga e otrosy los otros mill e quinientos mrs que el dicho conde de mi avia e tenia en cada año en tenencia con la torre de las mestas que son todos los dichos mrs de que le asy fago merced en cada año por vacacion del dicho su padre en la manera que dicho es trescientas e veinte e dos mill e ochocientos e ochenta mrs por que vos mando que lo pongades e asentedes asy en los mis libros quitandolo todo dellos al dicho conde don P.º Alvarez pues es finado e asentandolo todo en su lugar al dicho conde don Alvar Peres su fijo e que los libredes enteramente desde primero día del mes de enero que paso deste presente año de la fecha deste mi alvala e dende en adelante en cada año para en toda su vida segund e en la manera e quando libraredes a los otros caballeros e personas de mis regnos los semejantes oficios e tierras e mercedes eraciones e quitaciones e tenencias que de mi tiene lo qual vos mando que asy fagades e cunplades no enbargante la ley e ordenança por mi fecha en que se contiene que todos los mrs que vacaren en qualquier manera en los dichos mis libros que se consuma e quede en ellos la meitad de todo ello para mi e mi merced e voluntad es que no embargue nin perjudique nin pueda embargar nin perjudicar en cosa ni en parte alguna a los dichos oficios e tierras e mercedes e raciones e quitaciones e tenencias de que asy fago merced al dicho conde don Alvar Peres nin a cosa alguna nin parte dello en la manera que dicha es; e yo por la presente dispenso con todo ello de mi poderio real absoluto e lo revoco e abrogo e doy por ninguno en quanto a esto to (...) quedando para adelante las dichas leyes e ordenanzas en su fuerça e vigor; otrosy vos mando que sy el dicho conde don Alvar Peres quisiere renunciar e repartir e traspasar agora e de aquí adelante alguno de los dichos oficios e mrs de suso contenidos o alguna parte dellos en don Luys e don Pedro e don Diego e don Fernando sus hermanos o en algunos sus criados, yo vos mando que mostrado vos sobre ello su renunciacion o renunciaciones o tras pasamiento firmada de su nombre e signada del escribano publico de como renuncia en ellos o en alguno dellos alguno de los dichos oficios e mrs de suso contenidos como dicho es, lo pagades e

asentades asy en los mis libros a los dichos sus hermanos e criados en quien asy los renunciare e traspasare e los quitades de ellos al dicho conde e que los libredes en cada un año segund e por la forma e manera que los avyades de librar al dicho conde don Alvar Peres non embargante que vos non muestre sobre ello otro mi alvalá nyn mandamiento; por quanto por los muchos e buenos e notables servicios que el dicho conde don P.º Alvares su padre fiso en su vida al Rey don Juan de gloriosa memoria, mi señor e padre que aya santo parayso, e fiso a mi e fase e me fara de aquí adelante el dicho conde su fijo segund lo fesieron los de su linaje a los otros reyes de gloriosa memoria mis progenitores; mi merced e voluntad es que lo fagades e cumplades e asentades todo asy en la manera e forma que por este mi alvala vos lo enbio mandar non embargante las dichas leyes e ordenanças ni otras algunas e non fagades en de al fecho a ocho dias de desiembre año del nascimiento del nuestro señor Ihu Xpo de mill e quatrocientos e sesenta e dos años / Yo el Rey/. Yo Alfonso de Badajoz secretario de nuestro señor el Rey lo fiso escribir por su mandado/ registrador Pedro de Cordova año 1465.

22

10 de agosto de 1464.

Asiento de quitación y albalá a favor de don Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, repostero mayor del Rey, por 25.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 2, folio 361.

Merindad de Castilla la Vieja: Don Diego Gomes Sarmiento, conde de Salinas, repostero mayor del Rey y del su consejo. Mostro una alvala del dicho señor Rey firmado de su nombre fecho en esta guysa

Yo el Rey fago (saber) a vos los mis contadores mayores que vi un alvala de don Enrique mi antecesor, firmada de su nombre, fecha en esta guysa: yo el Rey fago saber a vos el mi mayordomo e contadores mayores que mi merced e voluntad es que todos e quales quier mrs que de mi avia e tenia de racion por mi repostero mayor, como de tierra e merced e en otra manera qual quier don P.º Ruyz Sarmiento, conde de Salinas, del mi consejo, que los aya e tenga de mi don Diego Gomes Sarmiento su fijo, conde de Salinas, del mi consejo, con el dicho oficio de mi repostero mayor segund e en la manera e con las facultades e prerogativas que al dicho conde don Pero Ruiz los de mi avia e tenia, por quanto es pasado desta presente vida, e por que vos mando que quitedes e testedes de los mis libros e nominas que vos otros tenedes al dicho don P.º Ruiz Sarmiento los dichos mrs que el asy de mi avia e tenia de tierra e merced e racion e quitacion como en otra manera qualquier e los pongades e asentades al dicho don Diego Gomes, su fijo, con el dicho oficio de mi repostero mayor e con aquellas mesmas facultades e

prerrogatibas que el dicho su padre los devia e avya e tenia e gelos librades este presente año de la fecha deste mi alvala e dende en adelante en cada un año segund e quanto libraredes a las otras personas los semejantes mrs que de mi tienen; los mrs de merced que el dicho don Pedro Ruiz de mi avya e tenia situados por mi carta de privilejo en las alcabalas del vino de la cibdad de Burgos es mi merced que el dicho don Diego Gomes, su fijo, los aya situados en aquella mesma renta que el dicho su padre los de mi avia e tenia e con aquellas mesmas facultades que le dades e librades mi carta de privilejo dellos para que los arrendadores e fieles e cogedores de la dicha renta le rindan con ellos este dicho año e dende en adelante de cada año a los plazos e segund e en la manera que rendia al dicho su padre sin sacar ny levar otra mi carta ny libramiento ni de vos los dichos mis contadores mayores ni de otra persona alguna la qual dicha mi carta de pibillejo e cartas e sobrecartas que le asy dieredes mando al mi chanciller e secretarios e a los otros mis oficiales que estan a la tabla de los mis sellos que libren e pasen e sellen lo qual vos mando que asy fagades e cumplades syn le confirmar la meitad de los dichos mrs e no embargante que digades e aleguedes que segund las leyes de mis Regnos le no podades dar privilejo dellos salvo en las villas e lugares que el dicho conde tiene, a lo qual todo suso dicho ni a otras quales quier cosas que a ello quitades desta e alegades mi merced que no embargante ni puedan embargarlo quales quier leyes e ordenanzas de los dichos mis Regnos que en todo tiempo son e ser puedan con las quales e con cada una dellas yo como Rey e soberano señor abiendo las aquí por insertas e encorporadas como es de palabra a palabra aquí fuese puestas, dispenso con ellas e las abrogo e deroggo en quanto desto atañe quedando en su fuerza e vigor para adelante e no fagades ende al; fecho a diez dias de agosto año del nascimiento de nuestro señor Ihs Xp.º de mill e quatrocientos e sesenta e quatro años/Yo el Rey/ Yo Alfon de Badajos secreptario de nuestro señor el Rey lo fice escribir por su mandado/.

23

10 de noviembre de 1464.

Renuncia de Francisco de San Martín, a favor del Duque de Alburquerque, de los 16.800 maravedís de ración y quitación que tenía con el oficio de guarda del Rey.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 2, folio 292.

Año MCCCCLXIV. Don Beltran de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, mostro una renunciacion que Francisco de Sant Martin su mayor-domo le fiso por virtud de la facultad que el dicho duque tiene que esta asentada en este libro, el traslado de la qual dicha renunciacion es fecha en esta

guisa: Señores contadores mayores del Rey nuestro señor, Francisco de San Martin, me vos recomendo e fago saber que yo tengo del Rey nuestro señor de racion e quitacion en cada un año dies y seis mill e ochocientos mrs en esta guisa: de racion por guarda de dicho señor Rey treinta mrs cada día que montan al año dies mil e ochocientos mrs e de quitacion cada año seis mill mrs con el dicho oficio que son los dichos dies y seis mill e ochocientos mrs, los quales si a vuestras mercedes pluguiere yo querria renunciar e traspasar e por la presente renuncio e traspaso en mi señor don Beltran de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, para que los aya e tenga del dicho señor Rey segund e por la forma e manera que los yo he e tengo de su señoria porque vos pido por merced que mandeis quitar e asentar a mi de los abtos de las raciones e quitaciones los dichos dies e seis mill e ochocientos mrs e los mandedes poner e asentar en ellos al dicho duque de Alburquerque mi señor o a la persona o personas en que los renunciare e traspasare para que los aya e tenga e gosedellos desde primero día de la fecha desta renunciacion en adelante en cada un año en testimonio de lo qual firmo aqui mi nombre e por mayor firmesa fagan al escribano yusoscripto que la signase de su signo que es fecha e otrogada en la de Valladolid a diez dias de noviembre año del nascimiento de nuestro señor Ihu xpo de mill e quatrocientos e sesenta e quatro años. Testigos que fueron presentes e vieron firmar aqui su nombre al dicho Francisco de San Martin: Pedro de Toledo e Bonifacio de Almansa e Juan de Villafranca, criado de Ferrand Alfonso de Toledo= Sant Martin= e yo Garcia de Alcala, escribano de camara del dicho señor Rey e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos en uno con los dichos testigos presente fui quando el dicho Francisco de Sant Martin en esta renunciacion firmo su nombre e de su ruego e otorgamiento la fise escribir e por ende fise aqui escribir mio signo en testimonio de verdad Garcia de Alcala.

24

Año 1465.

Asiento de quitación a favor de Pedro Carrillo de Mendoza, hijo de Diego de Mendoza, como halconero mayor del Rey con 4.000 maravedís de quitación.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 4, folio 244.

Huete. Pedro Carrillo de Mendoza, fijo de Diego de Mendoza, falconero mayor del Rey.

Tiene del Rey en quitación cada año con el dicho oficio IIII mill, segund mas largo se contienen del año de 1465 años.

25

Año 1465.

Asiento de quitación y albalá a favor de don Alonso Enríquez, hijo del conde (de Alba de Liste) don Enrique Enríquez, copero mayor del Rey, por 27.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 2, folio 48.

Çamora, don Alfon Enriquez, fijo del conde don Enrique Enriquez, copero mayor del Rey nuestro señor; mostró un alvalá del dicho señor Rey firmado de su nombre fecho en esta guysa

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores e al mi contador de la despensa e raciones de la mi casa que mi merced e voluntad es de tomar por mi copero mayor de mas de otros quales quiera coperos mayores que esten asentados en los mis libros a don alfon Enriquez, fijo del conde don Enrique Enriquez, mi tio, e que aya e tenga de mi de quitacion en cada año con el dicho oficio dose mill mrs e de racion cada dia quarenta mrs que le montan al año catorce mill e quatrocientos mrs que son todos veinte e seys mill e quatrocientos mrs por que los mando que lo pongades e asentedes asy en los mis libros e nominas de las raciones e quitaciones e libredes al dicho don Alfon Enriquez los dichos mrs este presente año de la fecha deste alvala e dende en adelante en cada un año segund e quando librades a otras personas las semejantes raciones e quitaciones que de mi tiene e no fagades en de al, fecho este año del nascimiento de nuestro señor Jesus Cristo de mill e quatrocientos e sesenta e cinco años; yo el Rey; yo Fernando Diaz secretario de nuestro señor el Rey lo fise escrebir por su mandado; estan señalados en las espaldas estos nombres arzobispo toletano, el conde de Benavente, el marques de Villena, el conde don Alvaro el maestro. Al.º Juan de Sant P.º

26

20 de julio de 1465.

Asiento de quitación y albalá a favor de Alonso Carrillo, hijo de Gómez Carrillo de Acuña, guarda mayor del Rey, por 20.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 2, folio 28.

Alfon Carrillo, fijo de Gome Carrillo, guarda mayor del Rey nuestro señor. Mostro una alvala de dicho señor Rey firmado de su nombre fecho en esta guysa.

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que Alfon Carrillo, mi guarda e vasallo, fijo de Gomes Carrillo de Acuña me fizo relacion que el Rey don Enrique mi antecesor, le ovo tomado por su guarda mayor e le avia dado con el dicho oficio en quitacion cada año veinte mill mrs de juro de heredad para syenpre jamas e por el sea vien venydo a mi servicio le fue tomada el alvala de la merced que de los dichos veynte mil mrs de quitación con el dicho oficio avia fecho e se nos avia asentado en mis libros e me suplico e pidio por merced que por el sea vien venydo al dicho mi servicio le yo fisiese la dicha merced; e yo acatando los muchos e buenos e leales servicios que dicho Alfon Carrillo me ha fecho e fara dende aqui delante, en alguna hemienda e remuneración dellos tengo por bien e es mi merced que el dicho Alfon Carrillo sea agora e de aqui adelante mi guarda mayor e aya e tenga de mi de quitacion cada año con el dicho oficio veynte mil mrs e los aya de juro de heredad para siempre jamás para él e para sus herederos e subcesores e para aquel o aquellos que del o dellos ovieren causa porque vos mando que lo pongades e asentades asy en los mis libros e nominas de las quitaciones los dichos veynte mill mrs de juro de heredad para syenpre jamas para el e para sus herederos e subcesores e para aquel o aquellos que del o dellos ovieren causa, para que los aya e tenga de mi en quitacion cada año con el dicho oficio por juro de heredad para siempre jamas situados por mi carta de privilejio en qualesquier rentas de las mis alcabalas e tercias e salinas e pechos e derechos de los mis regnos e señorios donde los el o ellos mas qysieren aver e tener e nonbrar e para que los arrendadores e fieles e cogedores de la tal renta o rentas donde los el o ellos qysieren aver e tener e nonbrar los rinda con ellos a los plazos e segund e en la manera que a mi los fago dar e pagar por virtud de la dicha mi carta de previllejo o de su traslado signado de escribano publico e los aya e gose dellos este año de la fecha deste mi alvala e dende en adelante en cada un año para syenpre jamas con el dicho oficio de mi guarda mayor e por este mi alvala mando al mi chanciller e secretarios e a los otros oficiales que estan a la tabla de los mis sellos que libren e pasen e sellen; esto vos mando que asi fagades e cumplades no embargante quales quier leyes e hordenanzas e prematicas sinadas que contra esto tenga, las quales e cada una dellas e otras qualesquier que a lo sobre dicho pueda embargar o perjudicar aviendolas aquí ynsertas e yncorporadas las abrogo e derogo e doy por ningunas, quedando en su fuerza e vigor para adelante e no fagades ende al; fecho veynte dias de jullio año de nascimiento de nuestro salvador Ihu X.º de mill e quatrocientos e sesenta e cinco años. Yo el Rey, e yo Ju.º Fernandez de Hermosylla, secretario del Rey nuestro señor lo fise escribir por su mandado. Alonso archpo Toletano, el conde don Alvaro, el marqués de Villena.

27

3 de noviembre de 1465.

Asiento de quitación y albalá a favor de García de Ledesma, hijo del comendador Gonzalo de Ledesma, maestresala del Rey, por 20.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 3, folio 271.

Salamanca: Garcia de Ledesma, fiijo del comendador Gonzalo de Ledesma, maestresala del Rey nuestro. Mostro una alvala del dicho señor Rey firmado de su nonbre fecho en esta guissa

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que mi merced e voluntad es de tomar por mi maestresala a García de Ledesma, fiijo del comendador Gonzalo de Ledesma, e que aya e tenga de mi en racion e quitacion cada año con el dicho oficio de mi maestresala otros tantos mrs como de mí han e tienen e yo mande asentar a cada uno de los otros mis maestresalas que yo agora nuevamente tome porque vos mando que lo pongades e asentades asy en los mis libros e nominas de las raciones e quitaciones que vosotros tenedes e librades al dicho Garcia de Ledesma, mi maestresala, los dichos mrs de racion e quitacion desde primer dia de enero deste año de la fecha deste mi alvala e dende en adelante en cada un año segund e quando libraredes a las otras personas las semejantes raciones e quitaciones que de mí tienen e no fagades ende al; fecho a 3 dias de noviembre año del nascimiento de nuestro señor Ihu Xpo de mil e quatrocientos e sesenta e cinco años; yo el Rey e yo Ju.º Hz de Hermosilla secretario del Rey nuestro señor lo fise escribir por su mandado; Alc P.º Gz de Villarreal

28

3 de febrero de 1466.

Asiento de quitación y albalá a favor de Diego de Ribera, hijo del mariscal Payo de Ribera, caballero mayor del Rey, por 25.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 2, folio 422.

Toledo: Diego de Ribera, fiijo del mariscal Payo de Ribera, caballero mayor del Rey nuestro señor; mostro un alvala del Rey nuestro señor firmado de su nombre fecho en esta guysa

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que mi merced e voluntad es que, Diego de Ribera, fiijo del mariscal Payo de Ribera, aya e tenga de mi de quitacion en cada un año por mi cavallerizo mayor veynt e cinco mill mrs por que vos

mando que los veynt e cinco mil pongades e asentades asy en los mis libros e nominas de las quitaciones que vos otros tenedes e libredes al dicho diego de Ribera los dichos veynt e cinco mill mrs desde primero dia de enero deste año de la fecha deste mi alvala e dende en adelante en cada un año segund e quando librades a las otras personas de mi casa los semejantes mrs que de mi tienen e non fagades en de al; fecho tres días de febrero año del nascimiento de nuestro señor Ihu Xpo de mill e quatrocientos e sesenta e seys años. Yo el Rey. Yo Iohn Fernandes de Hermosilla, secretario del Rey nuestro señor lo fiso escribir por su mandado; alcalde Pedro de Valladolid.

29

6 de marzo de 1466.

Albalá determinando que los 6.000 maravedís que tenía Juan de Albornoz, como oficial del cuchillo, se asienten a Lope de Acuña, hijo de Lope Vázquez de Acuña.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, Legajo 4, folio 3.

Cuenca. Lope de Acuña, hijo de Lope Vásques de Acuña, oficial del cuchillo del Rey nuestro señor; mostró una albala del dicho señor Rey, fecha en esta guisa.

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que mi merced e voluntad es que los seys mill mrs que de mi avia e tenia Juan de Albornoz, fijo de Gomes Carrillo de Albornoz, en quitacion cada año por mi oficial de cuchillo, asentados en los mis libros que los aya e tenga de mi en quitacion cada año con el dicho oficio Lope de Acuña, fijo de Lope Vasques de Acuña, mi camarero mayor de las armas, por quanto el dicho Juan de Albornoz es finado, porque vos mando que quitedes e atestedes de los mis libros e nominas que vosotros tenedes al dicho Juan de Albornoz los dichos seys mill mrs que asy tenia en quitacion e los pagades e asentades en ellos al dicho Lope de Acuña, para que los aya e tenga de mi en quitacion cada año con el dicho oficio de mi oficial de cuchillo e gelos librades este año e de aqui adelante para en toda su vida, segund e quando librades los semejantes mrs que de mi tiene a las otras personas, no embargante cualesquier otras leyes e ordenanzas e prematicas e esenciones que en contrario de esto sean en que se contenga que cualesquier mrs que vacaren se consuman la mitad dellos en los mis libros, por quanto mi merced e voluntad es que el dicho Lope de Acuña aya los dichos mrs enteramente por los servicios que me ha fecho e fara de aqui adelante e non fagades ende al; fecho a seys días de março, año del nascimiento de nuestro señor Ihu Xpo de mill e quatrocientos y sesenta e seys años. Yo el Rey; yo Juan Ferrandez de Hermosylla, secretario de nuestro señor el Rey la fise escribir por su mandado; arzobispo toletano, el conde de Benavente, el conde don Enrique, don Pedro, el marques de Villena, registrada Alvar Ferran Gomes de Cibdad Real.

30 de julio de 1466.

Albalá acrecentando la quitación de la alcaldía de los Donceles que tiene Martín Fernández de Córdoba en 16.000 maravedís, que hacen un total de 20.000 maravedís.

Simancas, *Quitaciones de Corte*, legajo 4, folio 115.

Córdoba, año de 1466. Martin Fernandez de Cordova, alcaide de los donceles; por su parte fue mostrado un alvala del Rey nuestro señor, firmado de su nombre fecho en esta guisa.

Yo el Rey fago saber a vos los mis contadores mayores que mi merced e voluntad es que demas e allende de los quatro mill mrs que Martín Fernandez de Cordova, alcaide de los donceles, tiene asentados en los mis libros de quitacion con el dicho oficio, aya e ayan de mi otros diez e seys mill mrs en uno con ellos, asi que sean por todos veynte mill mrs de quitacion con el dicho oficio en cada año; los quales dichos veynte mill mrs es mi merced que aya e tenga situados señaladamente en las rentas que aquí están en esta guisa: en la renta de alcavalas de las simillas de la cibdad de Cordoba, dies mil mrs, e en la renta de las alcavalas de esparto otros dies mil mrs que son los dichos veinte mil mrs o en otras qualesquier mis rentas de alcabalas e tercias e otros mis pechos e derechos de qualesquier cibdades e villas e logares de los mis regnos e señorios donde los el mas quisiere aver e thener e nombrar, porque vos mando que lo pongades e asentedes asy en los mis libros e nominas de las quitaciones e dedes e libredes al dicho alcaide mi carta de previlegio e las otras mis cartas e sobrecartas que le conpliere e menester oviere para que aya e tenga de mi los dichos veinte mil mrs de la dicha quitacion con el dicho oficio sytuados en la manera que dicho es e porque los arrendadores e fieles e cogedores e otras personas qualesquier que sea cogedor e recabdador e coge e recabda e oviere de coger e de recabdar en rentas o en fieldad o en otra qualesquier manera las dichas rentas suso daclaradas e otras quales quier en virtud él señalare e nonbrare los dichos veynte mil mrs que le recaudan e fagan recaudar con ellos a él o a quien por él lo oviere de aver este presente año e dende en adelante en cada un año para en toda su vida a los plazos e segund que a mi los ha e oviere a dar e pagar en virtud de la md en mostrando otra mi carta de libramiento ni de vos los dichos mis contadores mayores ni de otras personas algunas salvo solamente el traslado de la dicha mi carta de privilegio signado de escribano publico syn ser sobrescripto ni librado de vos otros en cada año, e su carta de pago con los quales recaubdos mando a los arrendadores e recabdadores mayores e recebtors de las dichas rentas que resciban en prenda a los arrendadores menores e fieles e cogedores dellas los dichos mrs e a los mis contadores mayores de las mis cuentas que con los dichos recaubdos resciban e pasen

en cuenta a ellos e non le desatades desta dicha quitacion, chancilleria ni diesmo de quatro años en el caso que ge lo demandedes descontar por quitacion yo le fago md dello e quiero que lo aya en emienda de algunas ganancias que ha fecho en mi servicio de ques mi md que le non sea demandada a cuenta ni razon la qual dicha mi carta de privilegio e las otras dichas mis cartas e sobrecartas mando al mi chanciller e notarios e a los otros mis oficiales questan a la tabla de los mis sellos que den e libren e pasen e sellen las mis firmas e bastantes que ser puedan en la dicha rason lo qual es mi md que se faga e cumpla no enbargante qualesquier leyes e ordenanzas e prematycas ni otro qualquier impedimento de qualquier vigor e efecto que contra lo sobre dicho o qualquier cosa, o parte dello sea o ser pueda, con lo qual todo yo dispenso en esta parte e de mi propio motu e abtoridad lo alço e quito e revoco en quanto a esto atente e no fagades ni fagan ende al por alguna manera por quanto asy cumple a mi servicio; fecho treinta dias de jullio año de nascimiento de nro señor Ihu Xpo de mil e quatrocientos e sesenta e seys años, yo el Rey, yo Juan Frrs de Hermosilla secr.º del rey nro señor la fise escribir por su mandado e en las espaldas de la dicha alvala estan escripto lo que se sigue, a archip, q.ºdestable, el conde de Benavente, fr don Diego Sz, alvala Ferrand G.ª de Cibdad Real.

31

11 de abril de 1488.

Asiento de quitación a don Enrique Enríquez como mayordomo mayor del Rey, con 162.000 maravedís.

Don Enrique Enriquez, mayordomo mayor del Rey nuestro señor; e por su señoría fue mostrada una cedula de sus altesas fecha en esta guisa:

El Rey e la Reyna. Nuestros contadores mayores: Nos vos mandamos que librades luego a don Enrique Enriquez, mayordomo mayor de mi el Rey, quatrocientos e dose mil mrs que tenia merced del e mandeis librar el presente año en esta manera: los ciento sesenta e dos mil mrs que ha de haber por mayordomo mayor de mi el Rey e los cient mil mrs que de nos tiene de acostamiento en cada un año e los cient e cinquenta mill mrs que Nos le mandamos dar para ayuda de su costa, que son los dichos quatrocientos e dose mil ms e libradegelos señaladamente en quales quier nuestras rentas de alcavalas e tercias e otros pechos e derechos de nuestros regnos e señorios del presente año de la fecha desta nuestra cedula donde le sean ciertas e bien paradas e para la recabdacion dellas le dades e librades las cartas de libramiento e otras provisiones que menester ovierre. E non fasedes ende al, fecho a onse dias del mes de abril año de mil e quatrocientos e ochenta e ocho años e libradle mas lo que le ovierre de ser librado de la tenencia de Madrid. Yo el Rey, Yo la Reina, por mandado del Rey e de la Reyna Alfon de Avila.

CUARTA PARTE

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

1. FUENTES MANUSCRITAS

Archivo General de Simancas (citado como A. G. S.): *Sección quitaciones de Corte. Casa Real, Escribanía mayor. Registro General del Sello.*

Biblioteca de la Real Academia de la Historia (citada como BRAH): *Colección Salazar.*

Biblioteca Nacional (citada como BN): *Sección de manuscritos.*

2. FUENTES JURÍDICAS

Leyes de Alfonso X, I Especulo, edición y análisis crítico por Gonzalo Martínez Díez, Avila 1985.

Las Siete Partidas, edic. *Códigos Antiguos de España I*, pp. 191-684; Madrid 1885.

El Fuero Viejo de Castilla, edic. *Códigos Antiguos de España I*, pp. 77-102; Madrid 1885.

Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla I, II, y III, Real Academia de la Historia, Madrid 1861-1866.

Ordenanzas Reales de Castilla, edic. *Los Códigos Españoles 6*, Madrid 1849.

Las Leyes Nuevas, edic. *Códigos Españoles 6*, Madrid 1849.

El Ordenamiento de leyes que Don Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá de Henares el año 1348, Valladolid 1960.

Castigos e Documentos del Rey Don Sancho, Biblioteca de Autores Españoles LI, Madrid 1860.

Flores de las Leyes del Maestre Jacobo Ruiz, Memorial Histórico Español II, Madrid 1851.

Ordinacions de Pedro IV de Aragón, publicadas por Pascual SAVALL Y DRONDA y Santiago PENEN Y DEBESA, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, vol. II, Zaragoza 1866, pp. 451-550.

Leyes palatinas de Jaime III de Mallorca, edición facsimilar con presentación y transcripción de Lorenzo PÉREZ MARTÍNEZ, introducciones de Gabriel LLOMPART y Marcel DURLIAT y traducción de Miquel PASCUAL PONT, Palma de Mallorca 1991.

3. FUENTES CRONÍSTICAS (POR ORDEN CRONOLÓGICO)

Cronica de Alfonso III, edic. Antonio Ubieta, Textos Medievales 3, Valencia 1971.

Cronica Albeldense, edic. Manuel Gómez Moreno en *Boletín de la Academia de la Historia*, tomo C (1932), pp. 600-609.

Fray Justo PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su Crónica y la Monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid 1952.

Historia Compostelana, en *España Sagrada XX*, pp. 115- 598.

Historia Silense, edic. de Francisco Santos Coco, Madrid 1921.

PELAYO DE OVIEDO, *Chronicon Regum Legionensium*, edic. Sánchez Alonso, Madrid 1924.

Manuel GÓMEZ MORENO, *Anales Castellanos I y II. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia el 27 de mayo de 1917 en la recepción de don Manuel Gómez Moreno*, Madrid 1917.

Chronica Adefonsi Imperatoris, edic. Sánchez Belda, Madrid 1950.

Rodrigo XIMÉNEZ DE RADA, *Opera*, Textos Medievales 22, Valencia 1968.

Lucas de Tuy, *Chronicon Mundi*, ed. Schott, Hispaniae Illustratae Scriptores IV, Francofurti 1608, pp. 1-116.

Jofre de LOAISA, *Crónica*, Textos Medievales 30, Valencia 1971.

Crónica del Rey Don Alfonso Décimo, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 1-66.

Crónica del Rey Don Sancho el Bravo, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 69-90.

Crónica del Rey Don Fernando Cuarto, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 93-170.

Don JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, edic. Biblioteca de Autores Españoles 51, Madrid 1952. *Libro Infinito*, Biblioteca de Autores Españoles 51, Madrid 1952, pp. 264-275. *Libro del Caballero et del Escudero*, Biblioteca de Autores Españoles 51, Madrid 1952, pp. 229-253.

Crónica del Rey Don Alfonso el Onceno, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 173-392.

Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey Don Pedro*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVI, Madrid 1875, pp. 401-614. *Crónica del Rey Don Enrique Segundo de Castilla*, edic. Cayetano Rosell, --Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, pp. 1-64. *Crónica del Rey Don Juan*

- Primero de Castilla e de León*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, pp. 65-159. *Crónica del Rey Don Enrique III*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, pp. 161-271.
- Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica del Rey Don Juan el Segundo*, edic. Cayetano Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, Madrid 1877, pp. 272-695.
- Gutierre DÍAZ DE GAMES, *El Victorial, Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelna, por su Alférez Gutierre Díez de Games*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1940.
- Crónica del Halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete* edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1946.
- Lope de BARRIENTOS, *Refundición de la crónica del Halconero por el Obispo don Lope Barrientos*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1946.
- Crónica de Don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla Maestre de Santiago*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1940.
- Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474*, edic. crítica de María Pilar Sánchez-Parra, Madrid 1991.
- Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, señor de Batres, *Generaciones, Semblanzas e obras de los excelentes Reyes de España don Enrique el tercero e don Juan el segundo*. edic. C. Rosell, Biblioteca de Autores Españoles LXVIII, pp. 699-719.
- Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV de Castilla*, edic. crítica de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid 1994.
- Alonso de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Biblioteca de Autores Españoles 257, 258 y 267, Madrid 1973.
- Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo, crónica del siglo xv* edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1940.
- Diego de VALERA, *Memorial de diversas hazañas, crónica de Enrique IV ordenada por Mosén Diego de Valera*, edic. J. de Mata Carriazo, Madrid 1941.
- Ceremonial de Príncipes*, Biblioteca de Autores Españoles 116, Madrid 1951, pp. 161-167.
- Enrique de Aragón, MARQUÉS DE VILLENA, *Arte Cisoría*, Madrid 1967.
- Hernando del PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, edic. Juan de Mata Carriazo, dos vols. Madrid 1943. *Claros varones de Castilla*, edic. Jesús Domínguez Bordona, Madrid 1969.
- Lope García de SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, edic. Rodríguez Herrero, Bilbao 1955.
- Gonçalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Camara Real del Príncipe Don Juan e offiçios de su casa e serviçio ordinario*. Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid 1870.

Fray Antonio de YEPES, *Coronica General de Orden de San Benito*, Irache-Valladolid 1609-1621, siete vols.

4. COLECCIONES DOCUMENTALES

Teresa ABAJO MARTÍN, *Documentación de la Catedral de Palencia 1035-1247*, Madrid 1986.

Juan del ÁLAMO, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1214)*, dos vols., Madrid 1950.

— *Antifonario visigótico mozárabe de la Catedral de León, Monumenta Hispaniae Sacra*, serie litúrgica V, 2, Madrid-Barcelona-León 1953.

Francisco ANTÓN, *Monasterios Medievales de la Provincia de Valladolid*, Valladolid 1942.

Carlos de AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid 1995.

María del Carmen BAJO GÓMEZ, *Documentación Medieval del Monasterio de San Andrés de Espinareda (León) (Siglos XII-XIV)*, Salamanca 1994.

Antonio BALLESTEROS BERETTA, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid 1913.

— *El itinerario de Alfonso el Sabio 1252-1259* (Madrid 1935); continúa en *El itinerario de Alfonso X, rey de Castilla 1260-1267*, Boletín de la Real Academia de la Historia, CVII (1935), pp. 21-76 y 381-418; CVIII (1936) pp. 377-460.

Ángel BARRIOS GARCÍA, *Documentación Medieval de la Catedral de Avila*, Salamanca 1981.

Ángel BARRIOS GARCÍA, José María MONSALVO ANTÓN y Gregorio del SER QUIJANO, *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca 1988.

Pilar BLANCO LOZANO, *Colección Diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León 1987.

María Luisa BUENO DOMÍNGUEZ, *El Monasterio de Santa María de Moreruela (1143-1300)*, Zamora 1975.

Enrique CAL PARDO, *El Monasterio de San Salvador de Pedroso*, La Coruña 1984.

José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna (1419-1453)*, Colección Diplomática, Madrid 1999.

Aurelio CALVO TORBADO, *El Monasterio de Gradefes*, León 1936-1944

Margarita CANTERA MONTENEGRO, *Colección Documental de Santa María la Real de Nájera (siglos X-XIV)*, 2 vols. San Sebastián 1991.

Buenaventura CAÑIZARES, «El Monasterio de San Martín de Lalín», *Museo de Pontevedra* 1 (1942), pp. 177-219.

María Concepción CASADO LOBATO, *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo*, León 1983.

- Guillermo CASTÁN LANASPA, *Documentos del Monasterio de Villaverde de Sandoval*, Salamanca 1981.
- Guillermo y Javier CASTÁN LANASPA, *Documentos del Monasterio de Santa María de Trianos*, Salamanca 1992.
- Jonás CASTRO TOLEDO, *Colección Diplomática de Tordesillas*, Valladolid 1981.
Colección de Documentos Inéditos para la historia de España, núm. 81, Madrid 1883.
- Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio Cultural de San Isidoro de León, Documentos del siglo XIV, Colección diplomática, II/1, León 1994*.
- Emilio DURO PEÑA, *Documentos da Catedral de Ourense*, Consello da Cultura Galega 1996. «Catálogo de Documentos Reales del Archivo de la Catedral de Ourense», *Miscelanea de Textos Medievales 1* (1972), pp. 9-145. *El Monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Ourense 1977.
- Romualdo ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid 1782.
- Luis FERNÁNDEZ, S. J. *Colección Diplomática de la Abadía de Santa María de Benevivere (Palencia) 1020-1561*, Madrid 1967. «Escrituras del Monasterio de Santa María de Obona», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos XXVI* (1972), pp. 3-71. «Colección Diplomática del Monasterio de Santa María de Benavides», *Publicaciones del Instituto Téllez de Meneses 20* (1959), pp. 143-193.
- José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, V (1109-1187), León 1990; y VI (1188-1230), León 1991.
— *Catálogo del Monasterio de San Pedro de Dueñas*, León 1977.
- Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE, Isabel TORRENTE FERNÁNDEZ, y Guadalupe de la NOVAL MENÉNDEZ, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2 vols. Oviedo 1978.
— *El libro de los testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma 1971.
- José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (1110-1199)*, IV, León 1991; y (1200-1300), V, León 1994.
- José María FERNÁNDEZ DEL POZO, «Alfonso V, Rey de León, estudio histórico documental», *Leon en su Historia V*, León 1984, pp. 11-262.
- Fr. Henrique FLÓREZ y otros, *España Sagrada: Teatro geográfico histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones y límites de todas sus provincias, Antigüedades, translaciones y Estado Antiguo y Presente de sus Sillas con varias disertaciones críticas*. XIV, Madrid 1758; XVI Madrid 1762; XVII Madrid 1763; XVIII Madrid 1764; XIX Madrid 1765; XXIII Madrid 1767; XXVI Madrid 1771; XXXIII Madrid 1781; XXXIV Madrid 1784; XXXVII Madrid 1789; XL Madrid 1796; y XLI Madrid 1798.
- Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *El Monasterio de Cornellana*, Oviedo 1949.
Diplomática Española del período Astur (718-910), cartulario crítico, dos vols.

- Oviedo 1949 y 1951. *Colección Diplomática del Monasterio de Belmonte*, Oviedo 1960. *El Libro Registro de Corias*, 2 vols. Oviedo 1950
- Pedro FLORIANO LLORENTE, *Colección Diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo 1968.
- Lucía GARCÍA ARAGÓN, *Documentación del Monasterio de la Trinidad de Burgos (1198-1400)*, Burgos 1985.
- Santos GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo 1962. *Catálogo de los pergaminos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo 1957.
- José Manuel y Vicente GARCÍA LOBO, *Santa María de Arbás, catálogo de su archivo y apuntes para su historia*, Madrid 1980.
- José Antonio GARCÍA LUJÁN, *Cartulario del Monasterio de Santa María de Huerta*, Huerta 1981.
- Francisco Javier GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*, Logroño 1992. *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera*, Textos Medievales 71, Zaragoza 1982.
- José Manuel GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la Catedral de Burgos*, dos vols, Burgos 1983.
- Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Colección Documental de Alfonso XI*, Madrid 1985.
- Francisco J. HERNÁNDEZ, *Cartularios de Toledo*, Madrid 1985.
- Marta HERRERO de la Fuente, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, II, 1000-1073, y III 1073-1109, León 1988.
- Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León, X Obituarios Medievales*, León 1994.
- Ricardo IZQUIERDO BENITO, *Privilegios Reales de Toledo durante la edad Media (1101-1494)*, Toledo 1990.
- Eduardo JUSUÉ, *Libro de Regla o Cartulario de Santillana del Mar*, Madrid 1912.
- María Luisa LEDESMA RUBIO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla II*, Textos Medievales 80, Valencia 1989.
- José Ángel LEMA PUEYO, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón*. San Sebastián 1990.
- José Manuel LIZOAIN GARRIDO, *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos*, I (1116-1230), II (1231-1262) y III (1263-1283 e Índices), Burgos 1985.
- Pilar LOSCERTALES DE VALDEAVELLANO, *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols. Madrid 1976.
- Manuel LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*, Santiago de Compostela 1986. *La documentación del Tumbo de la Catedral de Santiago de Compostela*, León 1997. «Catálogo de Documentos en pergamino de San Martín Pinario», *Boletín de la Universidad de Santiago* (1948) pp. 97-131. «La Colección Diplomática del Monasterio de San Lorenzo de Carboeiro», *Compostellanum* II (1957), pp. 199-223; y III (1958) pp. 29-116 y 179-270.

- «Libro Becerro del Monasterio de Valvanera», en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón* 4 (Zaragoza 1951), pp. 451-647.
- Manuel MANUECO VILLALOBOS, y José ZURITA NIETO, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*, 3 vols. Valladolid 1917.
- Florencio MARCOS RODRÍGUEZ, *Catálogo de documentos del archivo catedralicio de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca 1962.
- José Luis MARTÍN RODRÍGUEZ, *Documentos Zamoranos, I Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora, primera parte: 1128-1261*, Salamanca 1982.
- José Antonio MARTÍN FUERTES, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León XI, (1301-1350)*, León 1995.
- Eduardo MARTÍNEZ, O. P. *Colección Diplomática del Real Convento de Santo Domingo de Caleruega*, Vergara 1931.
- Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, «Colección diplomática burgalesa, I Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas», *Boletín del Instituto Fernán González* XXI (1975), pp. 689-720; y (1976) pp. 845-872). *Libro Becerro de las Behetrías*, 3 vols. León 1981.
- *Memorial Histórico Español*, 1, Madrid 1851.
- *Memorias de Don Enrique IV de Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid 1835-1913.
- José María MÍNGUEZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún*, I, siglos IX y X, León 1976.
- Julia MONTENEGRO VALENTÍN, *Santa María de Piasca, Estudio de un territorio a través de un Centro Monástico (857-1252)*, Valladolid 1993.
- Cristina MONTERDE ALBIAC, *El Monasterio de Santa María de Fitero, siglos XII a XIII*; Zaragoza 1978. *Diplomatario de la Reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*; Zaragoza 1996.
- Santiago MONTERO DÍAZ, «Colección diplomática de San Martín de Jubia», *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela* VII (Santiago 1935), pp. 1-159.
- Tomás MUÑOZ ROMERO, *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, 1847.
- Luis NÚÑEZ CONTRERAS, «Colección Diplomática de Vermudo III, Rey de León», *Historia, Instituciones y Documentos* 4, 1977, pp. 381-514.
- Isabel OCEJA GONZALO, *Documentación del Monasterio de San Salvador de Oña*, Burgos 1983.
- María Teresa de la PEÑA MARAZUELA y Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, tres vols. Madrid 1955.
- Francisco Javier PEÑA PÉREZ, *Documentación del Monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos 1983.
- Julio PÉREZ CELADA, *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia 1986.

- María Desamparados PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, Textos Medievales 28, Valencia 1970.
- María Isabel PÉREZ DE TUDELA VELASCO, *El Monasterio de Vileña en sus documentos*, Madrid 1977.
- *Portugalia monumenta historica, diplomata et chartae* I, Lisboa 1867.
- Augusto QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León 1971.
- *Registro General del Sello*, Archivo de Simancas, doce vols. Valladolid 1950-1974.
- *Representación documentada del Duque de Medinaceli sobre la precedencia en el acto de la cobertura de Grande de España*, Madrid 1900.
- Peter RASSOW, «Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Spanien. Eine palaeographisch-diplomatische untersuchung», *Archiv für urkundenforschung* X, Berlin 1929.
- José Luis RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo del Monasterio cisterciense de la Espina*, Valladolid 1982.
- Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *El Monasterio de Ardón, Estudio Histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León, 1964.
- Raimundo RODRÍGUEZ, *Catálogo de Documentos del Monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*, León 1948.
- Angel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *El Tumbo del Monasterio de San Martín de Castañeda*, León 1973.
- Angel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y José Angel REY CAIÑA, «Tumbo de Lorenzana», en *Estudios Mindonienses* 8 (1992), pp. 11-323.
- Íldefonso RODRÍGUEZ R. DE LAMA, *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*, 4 vols. Logroño 1979-1989.
- Miguel ROMANÍ MARTÍNEZ, *Colección Diplomática do Mosterio Cisterciense de Sta. María de Oseira (Ourense), 1025-1310*, 2 vols, Santiago 1989.
- José Manuel RUIZ ASENCIO, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, III (986-1031), León 1987; IV (1032-1109), León 1990; VIII (1230-1269), León 1994; y IX (1269-1300), León 1994.
- Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, I (775-952), León 1988; y II (953-985), León 1990.
- Emilio SÁEZ (†) y Carlos SÁEZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Celanova (842-1230)*, Alcalá de Henares 1996.
- Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Serie de documentos inéditos de la Historia de Asturias», *Cuadernos de Historia de España* I-II (1944).
- Luis SÁNCHEZ BELDA, *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid 1948.
- Gregorio del SER QUIJANO, *Colección Diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas (León) (854-1037)*, Salamanca 1994.
- Luciano SERRANO, *Cartulario del Monasterio de Vega*, Madrid 1927. *El Obispado de Burgos y Castilla Primitiva desde el siglo v al XIII*, Madrid 1935. Becerro

- Gótico de Cardeña*, Madrid 1910. *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid 1925. *Colección Diplomática de San Salvador del Moral*, Madrid 1906. *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Valladolid 1907.
- Manuel SERRANO SANZ, «Documentos del cartulario del Monasterio de Celanova», *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* III (1921), pp. 263-278 y 301-320.
- Carmen TORROJA MENÉNDEZ, *Catálogo del Archivo del Monasterio de San Clemente de Toledo*, Toledo 1973.
- Agustín UBIETO ARTETA, *Cartularios I, II y III de Santo Domingo de la Calzada*, Textos Medievales 56, Zaragoza 1978.
- Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de Albelda*, Textos Medievales 1, Zaragoza 1981. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Textos Medievales 48 y 80, 2 vols. Valencia 1976 y 1989.
- Ángel VACA LORENZO, *Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)*, Salamanca 1991.
- Eliseo VIDAL BELTRÁN, «Privilegios y Franquicias de Tarifa», *Hispania* 66 (1957), pp. 1-78.
- Vicente VIGNAU, *Cartulario del Monasterio de Eslonza*, Madrid 1885.
- Luis Miguel VILLAR GARCÍA, *Documentación Medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca 1990.
- Miguel C. VIVANCOS GÓMEZ, *Documentación del Monasterio de Santo Domingo de Silos 954-1254*. Burgos 1988.
- María Pilar YAÑEZ CIFUENTES, *El Monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona 1972.

5. ESTUDIOS GENERALES O DE CONTENIDO JURÍDICO, POLÍTICO
E INSTITUCIONAL

- Jeanne ALLARD, «L'etiquette de table à la cour de Castille au Bas Moyen Age» *Temas Medievales* 3, Buenos Aires 1993, pp. 5-15.
- Javier ALVARADO PLANAS, *De la ideología trifuncional a la separación de poderes*, Madrid 1993.
- Rosana de ANDRÉS DÍAZ, «Las entradas reales castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época». *En la España Medieval* 4 (1984), pags. 48-62.
- Ricardo del ARCO, *Fernando el Católico*, Zaragoza 1939.
- Yitzhak BAER *A History of the Jews in Christian Spain*, Philadelphia 1961.
- Antonio BALLESTEROS BERETTA, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona 1984.
- Abilio BARBERO y Marcelo VIGIL, *La Formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona 1978.
- Isabel BECEIRO PITA, «Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)», en *Génesis Medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid 1987, pp. 79-106, «Los dominios de la familia real castellana»

- (1250-1350)», *Génesis medieval del Estado Moderno. Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987, pp. 79-106.
- Antonio BENAVIDES, *Memorias de Don Fernando IV de Castilla*, dos vols. Madrid 1860.
- Eloy BENITO RUANO, *El libro del limosnero de Isabel la Católica*, Madrid 1989.
- Francisco BERGANZA, *Antigüedades de España*, dos vols. Madrid 1719-1721.
- Julio CARO BAROJA, *Linajes y bandos (A propósito de una nueva edición de Las Bienandanzas e Fortunas)*, Bilbao 1956.
- Inés CARRASCO, *Los cargos de la hueste real en tiempos de Alfonso X. Estudio onomasiológico*. Universidad de Granada 1992.
- Francisco CARRERAS CANDI, «Ordenanzas para la Casa y Corte de los Reyes de Aragón (siglos XIII y XIV), en *Cultura Española*, 11 (Madrid 1906).
- Alonso CARRILLO «Origen de la Dignidad de Grande de Castilla, preeminencias de que goza, en los actos públicos y palacios de los Reyes de España», publicado en las páginas finales de la edición de 1794 de *Origen de las Dignidades seculares de Castilla* de Salazar de Mendoza.
- Francisco CASCALES, *Discursos Históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia 1775.
- Diego CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL, *De Alfonso X al Conde de Barcelos*, Madrid 1962.
- Alfonso de CEBALLOS ESCALERA Y GILA, Marqués de la Floresta, *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*, Madrid 1993. *Heraldos y Reyes de Armas en la Corte de España*, Madrid 1993.
- Joaquín CERDÁ RUIZ FUNES, «Para un estudio sobre los Adelantados Mayores de Castilla (siglos XIII-XV)», *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1971, pp. 183-222.
- Manuel COLMEIRO, *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, dos vols. Madrid 1883-1884.
- Armando COTARELO VALLEDOR, *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el magno, último Rey de Asturias*, Madrid 1933.
- Luisa CUESTA GUTIÉRREZ, *Formulario Notarial Castellano del siglo XV*, Madrid 1947.
- Manuel DÍAZ DÍAZ, Fernando LÓPEZ ALSINA y Serafín MORALEJO ÁLVAREZ, *Los Tumbos de Compostela*, Madrid 1985.
- Jesús DOMÍNGUEZ BORDONA, *La Miniatura Española*, dos vols. Barcelona 1930.
- Rafael DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid 1993.
- Diego José DORMER, *Discursos varios de historia*, Zaragoza 1683.
- Reinhard DOZY y Wilhelm H. ENGELMANN *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Paris 1869.
- Jacques ELLUL, *Historia de las instituciones de la Antigüedad*, Madrid 1970.
- Pedro de la ESCALERA GUEVARA, *Origen de los Monteros de Espinosa*, Madrid 1632.

- José María ESCUDERO DE LA PEÑA, «Enseñas y banderas durante la antigüedad y la Edad Media, particularmente en España», *Museo Español de Antigüedades IX* (1878), pp. 575-586.
- Carlos ESTEPA DíEZ, *Estructura Social de la Ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León 1977. «Las Cortes del Reino de León», *El Reino de León en la Alta Edad Media I, Cortes, Concilios y Fueros*, pp. 181-282, León 1988. «Curia y Cortes en el reino de León», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media, I*, pp. 23-104, Valladolid 1988.
- Manuel FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La entrada de los representantes de la burguesía en la curia regia leonesa», *Anuario de Historia del Derecho Español XXVI*, (1956), pp. 757-766.
- Heinrich FINKE, *Acta Aragonesia*, tres vols., Berlín-Leipzig 1908-1922.
- Antonio FLORIANO CUMBREÑO, *Curso General de paleografía y diplomática*, Oviedo 1946.
- Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, tres vols, 1922-1928.
- Andrés GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio*, dos vols. León 1997 y 1999.
- Luisa GARCÍA CALLES, *Doña Sancha, hermana del Emperador*, León 1972.
- Alfonso GARCÍA GALLO, *Manual de Historia del Derecho Español*, dos vols, Madrid 1972.
- «Cuestiones y problemas de la historia de la Administración Española»; *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970. «Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres». *Los Orígenes Españoles de las Instituciones Españolas. Estudios de Derecho Indiano* Madrid 1987, pp. 889-923.
- José María GARCÍA MARÍN, *El Oficio Público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Alcalá de Henares 1987.
- Fernando GARCÍA MERCADAL, *Los títulos y la heráldica de los Reyes de España*, Barcelona 1995.
- Luis A. GARCÍA MORENO, «Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo», *Anuario de Historia del Derecho Español* 44 (1974), pp. 5-155. *El fin del reino visigodo de Toledo. Decadencia y catástrofe. Una contribución a su crítica*, Madrid, Universidad Autónoma 1975.
- José GARCÍA ORO, *Las Constituciones de los Reyes Católicos para la capilla Real de España*, Roma 1985.
- Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de España. De los orígenes a la baja Edad Media*, Madrid 1973. *Curso de historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid 1970.
- María José GARCÍA VERA, *Poder nobiliario y poder político en la Corte de Enrique IV (1454-1474)*, «En la España Medieval» 16 (Madrid 1993), pp. 223-237.

- Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, biografía y estudio crítico*, Zaragoza 1932.
- Julio GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla en la Epoca de Alfonso VIII*, 3 vols. Madrid 1960. *Reinado y Diplomas de Fernando III*, 3 vols. Córdoba 1980. *Alfonso IX*, 2 vols. Madrid 1944. *Regesta de Fernando II*, Madrid 1943.
- César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Madrid 1976.
- Hilda GRASSOTTI, «El Repostero en León y Castilla (siglos XII-XIV)», *Cuadernos de Historia de España*, LXIX (1987), pp. 41-75.
- Nilda GUGLIELMI, «La Curia regia en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España* XXIII-XXIV (1955), pp. 16-267; y XXVIII (1958), pp. 43-101.
- José GUTIÉRREZ DE LA VEGA, *Biblioteca venatoria*, dos vols, Madrid 1877.
- Antonio M. HESPANHA, *La Gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1993.
- Ludwig KLÜPFEL, «Die Beamten der Aragonischen Hof und Zentralfinanzverwaltung am Ausgange des 13. Jahrhunderts», en *Vierteljahrschrift für Sozial und Wirtschaftsgeschichte*, XI (1913), pp. 1-44; *Verwaltungsgeschichte des Königreiches Aragon zu Ende des 13. Jahrhunderts*, obra póstuma, redactada por H. E. RODE, Berlin-Leipzig 1915.
- Miguel Ángel LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna 1973. *Andalucía en el siglo XV*, Madrid 1973. «La Casa Real en la Baja Edad Media», *Historia, Instituciones, Documentos* (1998).
- Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia Catedral de Santiago*, 11 vols. Santiago 1898-1909.
- Matilde LÓPEZ SERRANO, *Libro de Montería del Rey de Castilla Alfonso XI*, Madrid 1974.
- Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, «Los oficiales públicos de las Partidas a los Reyes Católicos», *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1971, pp. 121-136. «Curia y Cortes en el reino de Castilla», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, I, pp. 105-152, Valladolid 1988.
- Francisco MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las cortes o grandes juntas nacionales de los reinos de León y Castilla*, tres vols., Madrid 1820.
- Ángeles MASÍÁ DE ROS, «El Maestre Racional de la Corona de Aragón, Una pragmática de Juan II sobre dicho cargo», en *Hispania* X (1950), pp. 25-60.
- Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar del Mío Cid*, dos vols. Madrid 1964-1969. *Historia de España*, tomo III, España Visigoda, Madrid 1980. *La España del Cid*, dos vols. Madrid 1969.
- Agustín MILLARES CARLO, «La Cancillería real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III». *Anuario de Historia del Derecho Español* III (Madrid 1926), pp. 227-306.
- Tomás de MONTAGUT I ESTRAGUES, *El mestre racional a la Corona de Aragó (1283-1419)*, dos vols, Barcelona 1987.

- Salvador de Moxó, «La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI», en *Cuadernos de Historia de España* 6 (Madrid 1975), pp. 187-326. «La Nobleza castellano leonesa en la Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de una historia social», *Hispania* 30 (1970), pp. 5-68.
- José Manuel NIETO SORIA, «La Capilla Real Castellano-Leonesa en el siglo xv: Constituciones nombramientos y quitaciones», *Archivos Leoneses* núms. 85-86 (1989), pp. 7-54. *Ceremonias de la Realeza, propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid 1993. «Del Rey oculto al Rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval», *Medievalismo* 2 (1992), pp. 7-27. *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación (ca.1400-1520)*, Madrid 1999.
- José ORLANDIS ROVIRA, «La sucesión al trono en la monarquía visigoda», *Estudios Visigóticos* III (1962), pp. 57-102. «La reina en la monarquía visigoda», *Anuario de Historia del Derecho Español* XXVII-XXVIII (1957-1058), pp. 109-135.
- Diego ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, Sevilla 1677.
- Bonifacio PALACIOS MARTÍN, «Los símbolos de la soberanía en la Edad Media española. El simbolismo de la espada». *VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda*, Ciudad Real 1976, pp. 273-296.
- Fray Hernando PECHA, *Historia de Guadalajara*, Guadalajara 1977.
- Rufino de PEREDA MERINO, *Los Monteros de Espinosa*, Madrid 1923.
- Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, «El juramento de los oficiales del reino de Castilla (1252-1474)», *Moneda y Crédito* 129 (1974), pp. 211-227. *El Gobierno y Administración territorial de Castilla (1230-1274)*, Madrid 1976.
- María de los Ángeles PÉREZ SAMPER, «La Mesa del Rey: imagen y símbolo del poder», *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón* I/III, Zaragoza 1996, pp. 433-450.
- Fray Justo PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid 1950.
- Wladimir PISKORSKI, *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna (1188-1520)*, traducida por don Claudio Sánchez Albornoz y con estudio de Julio Valdeón, Barcelona 1977.
- Evelyn PROCTER, *Curia y Cortes en Castilla y León 1072-1295*, Madrid 1988.
- Pilar RAMOS VICENT, «Reafirmación del poder monárquico en Castilla: la coronación de Alfonso XI», *Cuadernos de Historia Medieval* 3 (1983).
- Bernard F. REILLY, *El Reino de León y de Castilla bajo el rey Alfonso VI*, Toledo 1989. *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1126*, Princeton University 1982.
- Ana María Luisa RIERA FERNÁNDEZ RAIGOSO, *Contribución al estudio de los oficios y dignidades de Castilla y León*, «Hidalguía» XXIX (1981), pp. 949-967.
- José María RODERO, *Diccionario de Caza*, Barcelona 1955.

- Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, «Fruela II, rey de León», *Archivos Leoneses* XVI (1962), pp. 241-273. *Sancho I y Ordoño IV, Reyes de León*, León 1987. *Ramiro II, Rey de León*, León 1972. *Ordoño III*, León 1982.
- José ROVIRA ARMENGOL, «El régimen de la confederación catalanoaragonesa en el siglo XIII» *Revista Jurídica de Cataluña* XXXV (1929) y XXXVI (1930).
- Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «La Sucesión al trono de los Reinos de León y Castilla», *Viejos y Nuevos estudios sobre las Instituciones Medievales españolas* II (Madrid 1983), pp. 1107-1172. «El Palatium Regis asturleonés», *Viejos y Nuevos estudios sobre las Instituciones Medievales españolas* III (Madrid 1983), pp. 1633-1716.
- «La Ordinatio Principis en la España goda y postvisigoda», *Viejos y Nuevos estudios sobre las Instituciones Medievales españolas* II (Madrid 1983), pp. 1175-1207. «Un ceremonial inédito de coronación de los Reyes de Castilla», *Viejos y Nuevos estudios sobre las Instituciones Medievales españolas* II (Madrid 1983), pp. 1211-1247. «Sede Regia y Solio Real en el reino asturleonés», *Viejos y Nuevos estudios sobre las Instituciones Medievales españolas* III (Madrid 1983), pp. 1719-1728. «La Curia Regia Portuguesa. Siglos XII y XIII», *Investigaciones y Documentos sobre las Instituciones Hispanas*, (Santiago de Chile 1970), pp. 381-456. «La restauración del orden gótico en el Palacio y en la Iglesia», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias* II (Oviedo 1974-1975), pp. 623-639. «Vinculación con el Ayer», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias* II (Oviedo 1974-1975), pp. 257-275. «La alianza con Carlomagno y sus consecuencias bélicas», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias* II (Oviedo 1974-1975), pp. 531-551. «Imperantes y Potestates en el Reino Asturleonés (718-1037)», *Cuadernos de Historia de España XLV-XLVI*, (1967), pp. 352-373. «El Aula Regia y las Asambleas políticas de los godos», *Estudios Visigodos* (Roma 1971), pp. 151-253. *En Torno a los Orígenes del Feudalismo, I, Fideles y gardingos en la monarquía visigoda. Raíces del vasallaje y del beneficio hispanos*, Buenos Aires 1974. «La redacción original de la crónica de Alfonso III», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias* III (Oviedo 1974-1975), pp. 755-774. «Sobre la autoridad de las crónicas de Albelda y de Alfonso III», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias* III (Oviedo 1974-1975), pp. 787-802.
- Luis SÁNCHEZ BELDA, «Notas de Diplomática. La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LIX, (1953) pp. 85-116.
- Prudencio de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Biblioteca de Autores Españoles 80, 81 y 82, Madrid 1955.

- Francisco SEVILLANO COLÓN, «Apuntes para el estudio de la cancillería de Pedro IV el Ceremonioso», en *Anuario de Historia del Derecho Español* XX (1950) pp. 137-241.
- Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del Reinado de Juan I de Castilla*, 2 vols. Madrid 1977 y 1982. *Nobleza y Monarquía*, Madrid 1975.
- Francisco TOMÁS Y VALIENTE, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid 1970, pp. 123-159.
- Juan TORRES FONTES, «El Halconero y los halcones de Juan II de Castilla», *Murgetana*, 15, (1961), pp. 9-20.
- Manuel TORRES LÓPEZ, «El estado visigótico. Algunos datos sobre su formación y principios fundamentales de su organización política» *Anuario de Historia del Derecho Español* III (1926), pp. 307-475.
- David TORRES SANZ, *La Administración Central castellana en la baja Edad Media*, Valladolid 1982.
- Conde de TORREANAZ, *Los Consejos del Rey en la Edad Media*, dos vols. Madrid 1884-1892.
- Vicencio TORTORETTI, *Capilla Real con observaciones propias de las del reinado de Felipe IV*, Madrid 1630.
- Josep TRENCHS, *Casa, Corte y Cancillería de Pedro el Grande (1276-1285)*, Bulzoni editore, Roma 1991.
- Michel ZIMMERMAN, «Les sacres des rois wisigoths», *Actas del coloquio internacional Clovis, histoire et mémoire*, Reims, 19/25 de septiembre de 1996.

6. ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER PROSOPOGRÁFICO O GENEALÓGICO

- Javier AGUADO GONZÁLEZ, *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: los Téllez Girón, condes de Urueña (el origen del señorío de Osuna)*, Madrid 1991.
- Antonio Suárez de ALARCÓN, *Relaciones Genealógicas de la casa de los Marqueses de Trocifal, Condes de Torres Vedras*, Madrid 1652.
- Quintín ALDEA VAQUERO, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 4 vols. CSIC, Madrid 1972.
- Martín ALMAGRO BASCH, *Historia de Albarracín y su sierra*, 3 vols. Teruel 1959.
- José Manuel ALONSO CAMPOS & José Manuel CALDERÓN ORTEGA, «Los Acuña: la expansión de un linaje de origen portugués por tierras de Castilla» *Actas das Jornadas Luso-espanholas de História Medieval*, vol. III, pp. 851-860. Porto 1989.
- Luis ALONSO GETINO, «Dominicos españoles confesores de Reyes», *La Ciencia Tomista* 14 (1916), pp. 374-451.

- Père ANSELME (Pierre de Guibours), *Histoire Généalogique et Chronologique de la Maison Royale de France, des Pairs et des Grands Officiers de la Couronne et de la Maison du Roy*, 9 vols., París 1726-1733.
- Gonzalo ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, edic. Instituto de Estudios Giennenses 1957.
- Juan BAÑOS DE VELASCO, *Memorial de la calidad y servicios de don Cecilio Francisco Buenaventura Centurión Córdova Mendoza Carrillo y Albornoz, Marqués de Estepa y Almuña*, 1679.
- Conde don Pedro de BARCELOS, *Livro de Linhagens do Conde don Pedro*, edición crítica de José Mattoso, en *Portugalia Monumenta Histórica*, 2 vols, II/I y II/II, Lisboa 1980.
- Pedro de BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones a la Casa de Niebla*, Madrid 1857.
- Simon BARTON, «Comes et maiordomus Imperatoris: más apuntes sobre la vida del Conde Ponce Giraldo de Cabrera». *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* III (1996), pp. 9-20. «Two catalans magnates in the courts of the kings of León-Castile: the careers of Ponce de Cabrera and Ponce de Minerva re-examined». *Journal of Medieval history* 18 (1992), pp. 232-266. «The Count, the Bishop and the Abbot: Armengol VI of Urgel and the Abbey of Valladolid», *The English Historical Review* 440 (1996), pp. 85-103. «Sobre el Conde Rodrigo Pérez el Velloso», *Estudios Mindunienses* 5 (1989), pp. 653-661. *The Aristocracy in twelfth-century León and Castile*, Cambridge 1997.
- Eloy BENITO RUANO, «Don Pero Sarmiento, Repostero Mayor de Juan II de Castilla». *Hispania* 69 (1957), pp. 483-504. «El Origen del Condado de Salinas». *Hidalguía* 20 (1957), pp. 41-48.
- Ignacio BERDÚN Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS, *Derecho de los Condes de Benavente a la Grandeza de primera clase*, edición facsímil de la de 1753, Madrid 1997.
- Próspero de BOFARULL, *Los condes de Barcelona vindicados*, dos vols, Barcelona 1836.
- Francisco de CADENAS ALLENDE, Conde de Gaviria, «Los Flagínez: una familia leonesa de hace mil años»; *Estudios Genealógicos y Heráldicos en honor de Vicente de Cadenas y Vicent con motivo del XXV aniversario de la revista Hidalguía*, I, pp. 177-211, Madrid 1978.
- Inés CALDERÓN MEDINA, *Los Soverosa. Una parentela nobiliaria entre tres reinos*. Valladolid 2018.
- José María CANAL SÁNCHEZ PAGÍN, «La Casa de Haro en León y Castilla de 1150 a 1250, cuestiones genealógicas en torno a cuatro nobles damas», *Archivos Leoneses* núms. 85-86 (1989), pp. 55-98. «Don Pedro Fernández, Primer Maestre de la Orden Militar de Santiago, su familia, su vida», *Anuario de Estudios Medievales* 14 (Barcelona 1984), p. 33-71. «El Conde leonés don Fruela Díaz y su esposa la Navarra doña Estefanía Sánchez», *Príncipe de*

- Viana 177 (1986), pp. 23-42. «El Conde don Rodrigo Álvarez de Sarria, fundador de la Orden Militar de Monte Gaudio», *Compostellanum* XXVIII (1983), pp. 373-397. «El Conde Osorio Martínez y los Marqueses de Astorga», *Astorica* 7, pp. 11-31. «Casamientos de los Condes de Urgel en Castilla», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 119-135. «Doña Teresa Pérez, fundadora de Gradefes, su familia, su vida», *Cistercium* 175, (1988) pp. 569-586. *Jimena Muñoz, amiga de Alfonso VI* en «Anuario de Estudios Medievales» 21, 1991, pp. 11-40.
- María del Carmen CARLÉ, «Gran Propiedad y Grandes Propietarios en León en el siglo XI», *Cuadernos de Historia de España* LVII-LVIII (1973), pp. 1-224.
- Jaime CARUANA GÓMEZ DE BARREDA, *Los Alféreces de Aragón en tiempos de Alfonso II y Pedro II*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» LXI (1955), p. 407-425. *Los Mayordomos Mayores de Aragón en los siglos XII y XIII*, en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» LXII (1956), pp. 349-377.
- Diego CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL, «Un romance histórico de Alfonso XI», *Estudios dedicados a don Ramón Menéndez Pidal*, VI, 1956, pp. 259-284.
- Diego de COLMENARES, *Historia de Segovia*, Segovia 1640.
- Juan CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, Marqués de LOZOYA, *Introducción a la biografía del Canciller Ayala*, Bilbao 1950.
- Eduardo CORREDERA, *Noticias de los Condes de Urgel*, Lérida 1973.
- Luis Vicente DÍAZ MARTÍN, *Los Oficiales de Pedro I de Castilla*, Valladolid 1975.
- LÁZARO DÍAZ DEL VALLE DE LA PUERTA, *Árbol que hizo don Lázaro Díaz del Valle y de la Puerta de los capellanes mayores que han tenido los Reyes de España desde el tiempo del señor Rey don Alfonso el Sabio*, RAH, Colección Salazar, B-21, fols. 103-109v.
- Luis FERNÁNDEZ, S.J. «Una familia noble vasconavarra que emigró a León en el siglo X: Los Herraméliz». *León y su Historia* III (1975), pp. 293-358.
- FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española*, 10 vols. Madrid 1897- 1920. «Los parientes de los Reyes: los Príncipes de la Sangre en España», *Príncipes y Caballeros*, Madrid 1913, pp. 489-496.
- Ernesto FERNÁNDEZ XESTA, *Un magnate catalán en la Corte de Alfonso VII, Comes Poncius Cabreira, Princeps Çemore*, Madrid 1991.
- Fr. Henrike FLÓREZ, *Memorias de las Reynas Catholicas*, tercera edición, dos vols. Madrid 1790.
- Armand de FLUVIÀ, *Els primitius comtats i vescomtats de Catalunya*, Barcelona 1989.
- Alonso FRANCO SILVA y José Antonio GARCÍA LUJÁN, «Los Pacheco: la imagen mítica de un linaje portugués en tierras de Castilla». *Actas das II Jornadas luso-espanholas de História Medieval* III, Porto 1989, pp. 943-991.

- Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «La Infanta Fronilde peregrina a Compostela», *Compostellanum* IX (1964), pp. 173-195. «Sisnando Menéndez, Mayordomo Real y Obispo de Santiago», *Compostellanum* XIII (1968), pp. 200-239. «El Obispo compostelano Pelayo Rodríguez y su familia», *Compostellanum* XI (1966), pp. 503-558. «Los Arias de Galicia y sus relaciones familiares con Fernando II de León y Alfonso I de Portugal», *Bracara Augusta* XX (1966), pp. 25-41.
- Elida GARCÍA GARCÍA, «El Conde asturiano Gonzalo Peláez», *Asturiansia Medievalia* 2 (1975), pp. 39-64.
- José GARCÍA ORO, *La Nobleza Gallega en la Baja Edad Media*, Santiago 1981.
- Alicia GÓMEZ IZQUIERDO, «Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla», *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática* V (Valladolid 1968).
- Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje castellano en la baja Edad Media: los Velasco*. Madrid 1982.
- Gerónimo GUDIÉL, *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan muchas antigüedades dignas de memoria y especialmente se da noticia de la antigua familia de los Girones y de otros muchos linajes*, Alcalá 1577.
- Juan Carlos GUERRA, *Ilustraciones genealógicas de Garibay referentes a solares vascos*, San Sebastián 1933.
- Diego GUTIÉRREZ CORONEL, *Historia Genealógica de la Casa de Mendoza*, Cuenca 1946.
- Derek W. LOMAX, «The date of don Juan Manuel's death», *Bull. Hisp. Stud.* 40, (1963) p. 174. «Catalanes en el imperio leonés», *Toletum* 17 (1985), pp. 201-213.
- Juan LOPERRÁEZ CORVALÁN, *Descripción histórica del Obispado de Osma con el catálogo de sus preladados*, tres vols. Madrid 1788.
- Atanasio LÓPEZ, «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», *Archivo Iberoamericano* XXX (1928), pp. 241-252.
- Alonso LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España*, dos vols. Madrid 1622.
- José Antonio MARTÍN FUERTES, *De la nobleza leonesa. Los Osorio y el Marquesado de Astorga*, León 1988.
- Gonzalo MARTÍNEZ DíEZ, «Los Condados de Carrión y Monzón: sus fronteras», *Actas del I Congreso de Historia de Palencia* II, Palencia 1987, pp. 245-274.
- Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, Valladolid 1985. - *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el Almirante Alfonso Enríquez (1389-1430)*, Valladolid 1977. «Parentesco y poder en León durante el siglo XI, la «Casata» de Alfonso Díaz», *Studia Historica* V (1987), pp. 33-87. «Relations de parenté et héritage wisigothique dans l'aristocratie du royaume de León au XIe siècle», *L'Europe héritière de L'Espagne wisigothique*, Madrid 1992, pp. 315-324. «El Conde Rodrigo de León y los suyos, herencia y espec-

- tativa del poder entre los siglos X y XII». *Relaciones de poder de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid 1990. pp. 51-84.
- David MASNATA DE QUESADA, «La Casa Real de La Cerda, Precisiones, rectificaciones y ampliaciones», *Estudios Genealógicos y Heráldicos I* (Madrid 1985), pp. 169-229.
- Josefina MATEU IBARS, *La confirmatio del signifer, armiger y alférez según documentación astur-leonesa y castellana*, Estudios dedicados al profesor don Julio González González, Madrid 1980.
- José MATTOSO, «A Nobreza rural portuguesa nos seculos XI a XII», *Anuario de Estudios Medievales 6* (Barcelona 1969), pp. 463-520.
- Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Heráldica Medieval Española*, Madrid 1982. *Los Emblemas Heráldicos, una interpretación histórica*. Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, Madrid 1993. *Apuntes de Sigilografía Española*, Guadalajara 1988
- Fernán MESSÍA, *Memorial de la Casa Solar de Messía*, edic. Instituto de Estudios Giennenses 1958.
- Jean Pierre MOLÉNAT, *Des Beni Abd-al Malex aux comtes de Orgaz: le lignage de Gonzalo Ruiz de Toledo*, «Actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes», Toledo 1988, pp. 259-279.
- Julia MONTENEGRO VALENTÍN, «En torno a los orígenes familiares de Diego Muñoz, primer Conde de Saldaña», *Actas del I Congreso de Historia de Palencia II*, Palencia 1987, pp. 339-351.
- José Ignacio MORENO NÚÑEZ, «Los Portocarrero de Toro, linaje de ascendencia portuguesa. Su afincamiento y consolidación en Castilla». *Actas das II Jornadas luso-espanholas de Historia Medieval III*, Porto 1989, pp. 993-1027.
- Francisco de MOXÓ, *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*, Münster 1990.
- Salvador de MOXÓ, «De la Nobleza Vieja a la Nobleza Nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media», *Cuadernos de Historia de España 3* (Madrid 1969), pp. 1-210. «La descendencia desconocida de un Infante de Castilla», *Hidalguía XXVII* (1979), pp. 77-86.
- Manuel Artur NORTON, «Genealogias medievais: os Bragançoes», *Actas das segundas jornadas luso-espanholas de historia medieval*, III, Porto 1989, pp. 861-871.
- Alonso NÚÑEZ DE CASTRO, *Historia eclesiástica y seglar de la muy noble y leal ciudad de Guadalajara*, Madrid 1653, p. 340.
- Joseph PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, *Justificación de la Grandeça y cobertura de primera clase en la casa y persona de Don Fernando de Zúñiga, Noveno Conde de Miranda*, Madrid 1668. *Informe del Origen, Antigüedad, Calidad y Sucesión de la Excelentísima casa de Sarmiento de Villamayor y de las unidas a ella por casamiento*, Madrid 1663.

- Florentino PÉREZ EMBID, *El Almirantazgo de Castilla hasta las capitulaciones de Santa Fe*. Sevilla 1944.
- Alfonso PRIETO PRIETO, «El Conde Fruela Muñoz, un asturiano del siglo XI», *Asturiensia Medievalia* 2 (1975), pp. 11-37.
- M.^a Concepción QUINTANILLA RASO, *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba: La casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba 1979.
- Francisco de RADES Y ANDRADE, *Chronica de las tres Ordenes y Cavallerías de Santiago, Calatrava y Alcantara*, Toledo 1572.
- Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, «Los Fundadores del Monasterio de Gradefes», *Archivos Leoneses* XXIII (1969), pp. 209-242. Pedro Ansúrez, León 1966.
- Javier RODRÍGUEZ MARQUINA, «Linajes Mozárabes toledanos en los siglos XII y XIII», *Genealogías Mozárabes*, Toledo 1981, pp. 11-64.
- Juan ROMÁN Y CÁRDENAS, *Noticias genealógicas del linaje de Segovia*, s.d. (siglo XVII).
- Fernando RUANO PRIETO, *El Condestable don Ruy López Dávalos, primer Duque de Arjona*, R. A. M. B. tomo VIII (1903), pp. 166-177, y XI (1904), pp. 398-408.
- Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, «Notas al episcopologio Minduniense del siglo X», *Hispania* VI (1946), pp. 8-86. «Los Ascendientes de San Rosendo», *Hispania* XXX (1948), pp. 3-76 y 179-233.
- Félix SAGREDO FERNÁNDEZ, «Los Condes de Bureba en la documentación de la segunda mitad del siglo XI», *Hispania* 6 (1975), pp. 91-119.
- Jaime de SALAZAR Y ACHA, «Una familia de la Alta Edad Media: Los Velas y su realidad Histórica», *Estudios Genealógicos y Heráldicos* I (Madrid 1985), pp. 19-64. «Los descendientes del conde Ero Fernández, fundador del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares». *Galicia en la Edad Media*, Madrid 1990. Actas del coloquio de Santiago de Compostela-La Coruña-Pontevedra-Vigo-Betanzos, 13-17 de julio de 1987; pp. 67-86. «Alfonso X y su descendencia»; *Alcanate* XI, 2018-2019, pp. 188-219. «El linaje castellano de Castro en el siglo XII: Consideraciones e hipótesis sobre su origen», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* I (1991), pp. 33-68. «Austria o Habsburgo, reflexiones sobre una denominación», *Ius Fugit* 5-6, (1996-1997), pp. 529-533. «Contribucion al estudio del reinado de Alfonso VI de Castilla: algunas aclaraciones sobre su política matrimonial», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* II (1992), pp. 298-336. «Notas para una biografía de Fernán Rodríguez de Valbuena, Prior del Hospital y mayordomo mayor de Fernando IV», comunicación a las *II Jornadas de Historia de la Orden de San Juan en la Mancha* (18 de abril de 1998).
- Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Indice de las Glorias de la Casa Farnese*, Madrid 1716. *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, 2 vols. Madrid 1685. *Los Comendadores de la Orden de Santiago*, 2 vols. Madrid 1949. *Historia Genealogica de la Casa*

- de Haro, I, Madrid 1920. *Historia Genealogica de la Casa de Haro: Casas de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala*, Madrid 1959. *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, 4 vols. Madrid 1697. *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos*, Madrid 1688.
- Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las Dignidades seglares de Castilla y León*, Madrid 1794.
- Marqués de SALTILLO, *Historia Nobiliaria Española*, dos vols. Madrid 1951.
- Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Hermanos de Ordoño I», *Los Orígenes de la Nación Española. El reino de Asturias III* (Oviedo 1974-1975), pp. 363-374.
- Alfonso SÁNCHEZ CANDEIRA, «La Reina Velasquita de León y su descendencia», *Hispania X* (1950), pp. 449-505.
- Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla 1991.
- Álvaro SANTAMARÍA, *Don Pedro, Infante de Portugal, señor del Reino de Mallorca, (1231-1256)* BSL 1958.
- Percy E. SCHRAMM, *Las Insignias de la Realeza en la Edad Media Española*, Madrid 1960.
- Luciano SERRANO, *El Mayordomo Mayor de Doña Berenguela*, Madrid 1934.
- Marqués de SIETE IGLESIAS, «Los Alféreces mayores del Rey», *Hidalguía X* (1962), pp. 129-148. *Don Luis de Salazar y su colección*, Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, Madrid 1973, p. 23. *Don Alonso de Cárdenas, XLI y último Maestre de la Orden de Santiago*, Sevilla 1976.
- Juan Blas SITGES, *Las mujeres del Rey Don Pedro*, Madrid 1910.
- Enrique SORIA MESA, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba 1997.
- Antonio Caetano de SOUSA, *Historia Genealógica da casa Real Portuguesa*, veinte vols. Lisboa 1735-1748.
- Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania 68* (1957), pp. 323-355.
- Antonio de la TORRE, *La Casa de Isabel la Católica*, Madrid 1954.
- Margarita TORRES SEVILLA, *La casa de Sanabria y el monasterio de San Martín de Castañeda, Actas del Congreso sobre el Monacato en la diócesis de Astorga durante la Edad Media*, Astorga 1994, pp. 255-261.
- Szabolcs de VAJAY, «From Alfonso VII to Alfonso X the first two centuries of the burgundian dynasty in Castile and Leon- A prosopographical catalogue in social genealogy, 1100-1300». *Tribute to Charles Evans*, Salt Lake City 1989, pp. 366-417.

ÍNDICE ONOMÁSTICO²⁶⁰⁵

Abdalah ibn Muhammad de Tudela, 49
Abderrahman III, califa 261
Abraham, físico de Sancho IV 261
Abril, mayordomo 316, 496, 497
Acevedo, doctor Juan González de 124, 133
Acevedo, Juana de 469
Acuña, Beatriz de 475
Acuña, Inés de 481, 492
Acuña, Leonor 395
Acuña, Lope de 226, 248, 450, 482, 520
Acuña, Lope Vázquez de 430, 433, 482, 520
Acuña, Martín Vázquez de, conde de Valencia 482
Acuña, Pedro de 248, 285, 448, 481, 504
Acuña, Teresa Vázquez de 424, 425
Acuña, Vasco Martínez de 424
Acuña Girón, Beatriz de 468
Acuña Girón, Ginebra de 445, 482
Adosinda, condesa 309, 360, 363
Adriano, canciller 132
Acevedo, Juan Gómez de 415
Aguiar, fray Pedro López de 199, 421
Aguilar, Gonzalo Pérez de, arzobispo de Santiago 413
Aguilera, Bartolomé de, capellán 204
Aguilera Martín Gil de, 254, 255, 461
Aguilar de Campoo, marqueses 133
Aguilar, Fernán López de, boticario 264

²⁶⁰⁵ Los personajes que ostentan un apellido de linaje están ordenados por éste, y no por su patronímico. Así: Lara, Juan Núñez de; Ayala, Pedro López de; Mendoza, Diego Hurtado de, etc. El resto de los personajes están clasificados por su nombre de pila, como es usual en los actuales índices onomásticos de la historiografía medieval.

- Aillón, María Ruiz de 358, 480
Aimerico III, vizconde de Narbona 370
Aita Gundesíndiz, armiger 170, 359
Alagón, Elfa de 480
Alarcón, Guiomar de 444
Alarcón, Lope Ruiz de 444
Alba de Liste, conde de 246, 517
Alba, Gonzalo de, repostero 438
Albarracín, García Díaz de 492
Albarracín, Martín Díaz de 293, 491
Albert, físico de Sancho IV 261
Albornoz, Álvaro García de 92, 244, 345, 346, 442
Albornoz, Beatriz de 471
Albornoz, García Álvarez de 345
Albornoz, Gómez García de 442
Albornoz, Juan de 520, 442, 449, 471
Albornoz, Teresa de 346, 443
Albornoz, Urraca Gómez de 449
Alburquerque, duque de 515
Alburquerque, Juan Alfonso de, 91, 93, 123, 133, 163, 180, 261, 354, 355, 357, 390, 395
Alburquerque, Juan Alfonso, hijo de don Juan Alfonso 395
Alburquerque, Martín Gil de, 91
Alcaraz, Fernando Martínez, ballestero 294
Alcocer, fray Alonso de 199, 421
Aldana, Fernando Núñez de, copero mayor 441
Aldana, Giralt Núñez de 441
Aldonza Alfonso (de León) 335, 337
Aldonza González, condesa 310, 364
Aldonza Muñoz, condesa 362
Aldonza Ordóñez, condesa 362, 363, 364
Aldonza Pérez 330, 376
Aldonza Rodríguez, condesa 320, 322, 373, 376, 384, 385
Alequín, Gaspar de 204
Alfonso I, rey 31, 46, 68, 81
Alfonso II, rey 31, 32, 33, 34, 46, 49, 68, 84, 144
Alfonso III, rey 33, 34, 46, 47, 49, 68, 144, 145
Alfonso IV, rey 49
Alfonso V, rey 49, 53, 145, 146
Alfonso VI, rey 34, 37, 53, 58, 146, 147, 153, 174, 235, 261, 270, 310, 317, 321, 364

- Alfonso VII, rey 53, 58, 70, 77, 132, 149, 171, 174, 194, 243, 319, 370, 374, 496
 Alfonso VIII, rey 53, 53, 81, 152, 176, 235, 245, 253, 261, 274, 276, 290, 319, 370, 371
 Alfonso IX, rey 49, 53, 60, 65, 150, 154, 166, 281, 327, 336
 Alfonso X, rey 53, 54, 60, 63, 65, 71, 85, 153, 155, 160-164, 177, 181, 195, 236, 261, 275, 277, 333, 334, 335, 338, 339, 342, 387, 388, 420
 Alfonso XI, rey 55, 56, 73, 78, 83, 92, 106, 133, 179, 163, 186, 217, 218, 224, 226, 236, 242, 243, 261, 265, 269, 285, 287, 289, 293, 335, 340, 344, 350, 392, 426, 461
 Alfonso I *el batallador*, rey de Aragón 174, 368
 Alfonso IV, rey de Aragón 391
 Alfonso I, rey de Portugal 50
 Alfonso *de Molina*, infante 53, 54, 60, 61, 333, 334, 336, 388, 389
 Alfonso, hijo del infante de Molina 388, 389
 Alfonso, infante 94, 189, 402
 Alfonso, infante de Portugal 343, 389, 390
 Alfonso Fernández, sobrino de Alfonso X 160, 334
 Alfonso Hermiguez 323, 377
 Alfonso Martínez, físico 261
 Alfonso Muñoz, conde 310, 364
 Alfonso Núñez, armiger 174, 368
 Alfonso Sánchez (de Portugal) 390
 Alfonso Téllez, mayordomo 147, 311
 Alfonso Vermúdez 369
 Almazán, Bonifacio de, repostero, 241
 Almazán, Lope Díaz de 90
 Alonso Vázquez, abad de Parraces 423
 Álvaro Fáñez 369, 370
 Alvarado, Diego de 109, 456
 Alvarado, María de 359
 Álvaro Díaz (de Oca) 367
 Álvaro García, armiger 366
 Álvaro Gutiérrez, mayordomo 151
 Álvaro Herrameliz, armiger 361
 Álvaro Ordóñez, conde 360
 Álvaro Pérez, mayordomo de la Reina 353
 Álvaro Rodríguez de Sarria, conde 321, 496, 497
 Alvarnárez, Clara 352
 Alvarnárez, Juan 352
 Alvito Fernández, mayordomo 307
 Amadeo IV, conde de Saboya 334
 Anaya, Fernando de, balletero 294

Anaya Tanoy, mayordomo 308
Anderquina 363, 365, 366
Anderquina, condesa 306
Anderquina Álvarez 314
Anderquina Froilaz, condesa 308, 362
Anderquina Gutiérrez, condesa 368
Andrade, Fernán Pérez de 476
Anglesa 376
Anglesola, Sibila de 346
Angulo, Constanza de 401, 437
Ansur Díaz, 310, 365
Ansur Gómez, mayordomo 145, 146, 306
Antillón, Constanza de 434
Antillón, Sancho, barón de 434
Antón Gómez, contador 124
Antón Sánchez, doctor 135
Antonio Manrique 204
Aponte, Constanza de 444, 468
Aponte, Isabel de 459
Aquilea, patriarca de 127
Aragón, Alfonso de, duque de Gandía 183, 189, 400, 497
Aragón, Enrique de, duque de Segorbe 58
Aragón Enrique de, Marqués de Villena 249
Aragonta, condesa 309
Aragonta Pinioliz, condesa 362
Arana, Enrique Pérez de 236, 434
Arana, Pedro López de 434
Arázuri, Toda Pérez de 385
Areilza, Fernán García de, despensero mayor 462
Arellano, Alonso Ramírez de, conde de Aguilar 483
Arellano, Carlos de, señor de los Cameros 58, 188, 289, 394, 398
Arellano, Constanza de 394
Arellano, Juan Ramírez de, señor de Valtierra 398
Arellano, Juan Ramírez de, señor de los Cameros 58, 348, 399, 483
Arellano, Leonor de 348, 467, 490
Arellano, Teresa de 480
Arenillas, Alonso Pérez de 435
Arenillas, Juan Alfonso de 236, 238, 435
Arenós, Gonzalo Díaz de 400
Arenós, Violante Jiménez de 400
Arévalo, Diego Sánchez de, halconero mayor 473

- Arévalo, García de 239
 Arévalo, Nuño de 273
 Argilo, condesa 307
 Argote, Fernán Alonso de, señor de Cabriñana 488, 489
 Argote, Juan Martínez de, señor de Cabriñana 488,
 Argote, Juan Martínez de, señor de Lucena 489
 Argote, María Alonso de 489
 Argüello, Miguel de 204
 Arias de Ávila, Diego, contador 131, 507, 508, 511
 Arias Calvo 317, 374
 Arias Pérez *gallego*, signifer 379, 411
 Armengol V, conde de Urgel 315
 Armengol VI, conde de Urgel y mayordomo 150, 315, 318
 Armengol VII, conde de Urgel y mayordomo 318, 319, 323
 Armengol VIII, conde de Urgel 328, 382
 Arnatón, alguacil 124
 Arsenda de Ager, condesa 315, 318
 Asturias, Álvar Díaz de 336
 Asturias, Pedro Álvarez de, mayordomo 336, 388
 Asturias, Rodrigo Álvarez de las 354
 Asturias, Teresa Pérez de 388
 Atrenón, Pedro García de, capellán 204
 Aurembiaix, condesa de Urgel 327, 328, 382
 Avellaneda, Aldonza 480
 Avellaneda, Catalina de 449
 Avellaneda, Juan de 394
 Avellaneda, Juan González de 288, 394, 487
 Avellaneda, Lope Ochoa de 395
 Avellaneda, Ochoa Martínez de 394
 Avellaneda, Pedro Núñez de 394
 Avellaneda Delgadillo, María 453
 Avendaño, Juan de, señor de Villarreal 294, 468, 492
 Avendaño, Juan Ruiz de 493
 Avendaño, Juan Sanjuán de 493
 Avendaño, Leonor de 468
 Avendaño, Martín Ruiz de, señor de Urquizu 492
 Avendaño, Martín Ruiz, señor de Villarreal 493, 494
 Avendaño, Pedro de, señor de Villarreal 295, 493, 494
 Aviacos, Juan Fernández de, confesor real 420
 Ávila, Gil de, confesor real 420
 Ávila, Gómez de 56

- Ávila, Gonzalo de 56
Ávila, Juan de 294
Ávila, Pedro Fernández de 294
Ávila, Sancho Sánchez de 56
Ayala, Aldonza de 346, 348, 437
Ayala, Constanza de 430
Ayala, Diego López de, señor de Cebolla 466
Ayala, Elvira de 394, 409, 454, 469
Ayala, Fernán Pérez de 186, 346, 355, 397, 477, 504
Ayala, Fernán Pérez, hijo, 397
Ayala, Inés de 477
Ayala, Juan de, señor de Cebolla 266, 466
Ayala, Leonor de 355
Ayala, María de 356, 398, 445
Ayala, Mayor de 454, 471
Ayala, Mencía 401, 444
Ayala, Pedro López de, señor de Campos 186, 397
Ayala, Pedro López de, señor de Fuensalida 187, 266, 464, 465, 503
Ayala, Pedro López, I conde de Fuensalida 398, 403, 465
Ayala, Pedro López, II conde de Fuensalida 466
Ayala, Pedro López de, *el canciller* 92, 133, 187, 219, 397, 426, 471
Ayala, Pedro López de, señor de Unza 397
Ayala, Teresa de 453
Ayala Mendoza, Leonor de 470
Aza, García Garcés de, ayo y alférez 53, 175, 322, 369, 372, 384
Aza, María de 394
Aza, Mayor García de, condesa 372
Azagra, García Ortiz de 333
Azagra, Gil García de 333
Azagra, Gonzalo Rodríguez de 375
Azagra, Inés de 397
Azagra, Pedro Ruiz de, señor de Albarracín 385
Azagra, Rodrigo Pérez de 375
Azagra, Teresa Álvarez de 338, 341
Azagra, Toda Pérez de 327, 382, 385, 386
Aznar Purcelliz, mayordomo 146, 307
Baamonde, Constanza Vázquez de 415
Badajoz, Gonzalo de 460
Badajoz, Pedro de, capellán 109
Badajoz, Pedro de, maestresala 457
Baena, Antonio de, capellán 204

- Baeza, Gonzalo de 109
Baeza, Juan Alfonso de, señor de Ampudia 482
Balboa, Mayor Rodríguez de 432
Barba, Constanza 444
Barrasa 94
Barreto, Beatriz 355
Barrientos, Lope de, obispo 57, 93, 422
Barrientos, Pedro Gutiérrez de 422
Barroso, García, señor de Parla, 454
Barroso, Guiomar 466
Barroso, Marina Fernández 350
Bazán, Elvira de 356, 399
Beatriz (de Portugal) reina 393
Beatriz (de Suabia), reina 50, 281, 334, 338, 387
Beatriz de Portugal, 343
Beatriz de Saboya, infanta 54, 334
Beaumont, Margarita de 475
Belmonte, Diego de 455
Benavides, Aldonza de 480
Benavides, Inés Alfonso de 405
Benavides, Juan Alfonso de 191, 355, 407, 435, 478
Benavides, Pedro Fernández de 152, 353
Bendaña, Lope Sánchez de 224, 426
Benedicto XIII, papa 78, 179, 244
Benito Pérez, cocinero 235, 252
Berenguela, reina 50, 149, 331, 332, 353, 354, 496
Berenguela Alfonso 323, 377
Berenguela Rodríguez, condesa 323, 372, 375, 379
Bernalt, Juan, dispensero mayor 254, 255, 441, 461
Bernardo, arzobispo de Compostela 410
Bernardo, canónigo 102
Berredo, Gonzalo Annes de 492
Berredo, María González de 492
Berta, reina supuesta 34
Beteta, Gonzalo de, maestresala 455
Biedma, Alfonso González de 441
Biedma, Elvira Alfón de 441, 471
Biedma, Juan Rodríguez de 441
Biedma, María Ruiz de 488
Biedma, Men Rodríguez de 285, 478
Biedma, Rodrigo Íñiguez de 488

- Biedma, Ruy Páez de 441
Blanca (de Anjou), reina de Aragón, 340
Blanca (de Borbón), reina 91, 219, 355, 407, 435
Blanca de Francia, infanta, 54, 333, 341
Boabdil, rey de Granada 490
Bobadilla, Beatriz Fernández de 352
Bobadilla, Cristóbal de 475
Bobadilla, Juan de, halconero mayor 475
Bobadilla, mosén Pedro de 352
Boniuda, almojarife 97
Borbón, Isabel de 470
Botello, Diego Alfonso 481
Botello, Inés Díaz 481
Bracamonte, Juana de 457
Braganza, Fernando Menéndez de 372
Braganza, Menendo de, alférez 176, 372
Braganza, Sancha Gil de 337, 407
Bravo, Diego 278, 476
Brihuega, Diego de, doncel 290
Bringas, Juan de, capellán 204
Brito, Blanca de 456
Bronilde, condesa 309
Buendía, conde de 395
Burgos, fray Alonso de, *fray Mortero*, obispo 123, 196, 204, 419, 423
Butrón, Juana de 468
Cabeza de Vaca, Aldara Ruiz 348, 432
Cabeza de Vaca, Álvar Núñez 442
Cabeza, Elvira Ruiz 478
Cabeza de Vaca, Juan Fernández 432
Cabeza de Vaca, Juana Núñez 229
Cabeza de Vaca, Leonor 402
Cabiedes, María Fernández de 423
Cabrera, Andrés de, I marqués de Moya 138, 166, 352, 456
Cabrera, María Alonso de 352
Cáceres y Solís, Diego de 350, 456
Cáceres y Solís, Gómez de 94, 109, 166, 350, 454, 455, 510
Cáceres, Mateo Fernández de 99
Çag, físico de Sancho IV 261
Calatayud, Juan de 220, 229
Caldelas, Gonzalo Gómez de 248, 447
Calderón, Gómez, aposentador 266

- Calvillo, Fernán Pérez, guarda mayor 285, 474, 477
Calvillo, Hernán, señor de Cotillas 477
Calvillo, Isabel Fernández 477, 493
Calvillo, Pedro, halconero mayor 474
Cameros, María Álvarez de 389
Cañete, marqueses de 277, 278
Cañete, María o Juana de 402, 443
Cárdenas, Constanza de 468
Cárdenas, García López de 468
Cárdenas, Gutierre de 83, 123, 167, 269, 359
Cárdenas, Isabel Ruiz de 488, 489
Cárdenas, Rodrigo de 359
Cardona, conde de 179
Carlomagno 34
Carlos, archiduque 189
Carrillo, Aldonza 466
Carrillo, Alonso, arzobispo de Toledo 95, 431
Carrillo, Álvaro 434, 449
Carrillo, Fernán, señor de Priego 58, 473, 493
Carrillo, Fernán Díaz 442
Carrillo, Garci Gómez 405
Carrillo, Guiomar 403
Carrillo, Gómez 425, 443
Carrillo, Gonzalo Alfonso 436
Carrillo, Juan 58, 466
Carrillo, Juan Ruiz, señor de Priego 493
Carrillo, Juana 477
Carrillo, Leonor 434, 448, 466
Carrillo, Leonor Gómez 425
Carrillo, María 449, 479, 482
Carrillo, Mencía 469
Carrillo, Pedro, señor de Santofimia 477
Carrillo, Pedro González 92, 265, 436, 464
Carrillo, Pedro Ruiz 186, 442
Carrillo, Rodrigo Alfonso 337
Carrillo, Rodrigo Rodríguez 65, 161, 337
Carrillo, Ruy Díaz 426
Carrillo, Sancha 405, 476
Carrillo, Sancha Alfonso 345
Carrillo, Teresa 445, 475
Carrillo de Acuña, Alonso 485, 517

- Carrillo de Acuña, Gómez 57, 93, 226, 429, 438, 485, 517, 518
Carrillo de Albornoz, Gómez 248, 449, 520
Carrillo de Albornoz, Teresa 430, 433, 482
Carrillo de Huete, Pedro, halconero mayor 282, 473
Carrillo de Mendoza, Pedro 474, 516
Carrillo de Mendoza, Aldonza 445
Carrillo Palomeque, Mencía 444
Carrillo de Quintana, Gómez 219, 426
Carrillo de Toledo, Mayor 469
Carrillo de Toledo, Pedro 443, 444, 464
Carvajal, Alonso Fernández de 426
Carvajal, Alonso González de 224
Carvajal, Pedro Alonso de 491
Carvajal, Sancho de, ballestero mayor 491
Carvalho, María Alonso de 481
Casa, Pedro de la 204
Cascales, doctor Alonso Fernández de 124
Caso, Nuño Pérez de 461
Castañeda, Elvira de 403, 464, 465
Castañeda, Isabel de 395
Castañeda, Juan Rodríguez de 395, 464
Castañeda, Juana de 406, 491
Castañeda, Mayor de 427
Castañeda, Pedro Díaz de, almirante 406
Castilla, Diego de 430
Castilla, Leonor de 398, 399, 403, 409, 419, 428, 437, 471
Castilla, Luis de, capellán 204
Castilla, María, señora de Miedes 430, 485
Castilla, Sancho de 231
Castillejo, Alonso de 56
Castillejo, Gonzalo del, maestresala 56, 251, 451
Castillo, Inés Martínez del 352
Castillo, Francisco del, acemilero mayor 273
Castillo, Juan Martínez del 204, 222
Castillo, Pedro del, acemilero mayor 273
Castillo, Pedro Sánchez del, doctor 124
Castro, conde de 290
Castro, Bartolomé de, capellán, 204
Castro, Álvaro de, conde de Arroyolos 401
Castro, Álvaro Gutiérrez de, mayordomo 326
Castro, Álvaro Pérez de, mayordomo 327, 382

- Castro, Álvaro Rodríguez de 318, 319, 373
Castro, Andrés Fernández de 336
Castro, Brianda de 480
Castro, Eilo Pérez de 383
Castro, Fernando de, señor de Castoverde 457
Castro, Fernando Gutiérrez de 332, 377, 382
Castro, Fernando Rodríguez de, *el castellano* 317, 319, 323, 370, 373
Castro, Fernando Rodríguez de 341, 343
Castro, Fernando Rodríguez de, *toda la lealtad*, 90, 91, 104, 162, 344, 392
Castro, García de, señor de Castoverde 480
Castro, García Gutiérrez de, signifer, 380
Castro, Gutierre Rodríguez de 326, 377, 380
Castro, Inés de 393
Castro, Inés Martínez de 488, 489
Castro, Juan Martínez de, señor de Montoro 488
Castro, Isabel de 401, 457
Castro, Juana de 341
Castro, María Andrés de 336
Castro, Milia Andrés de 337
Castro, Pedro Fernández de, mayordomo 322, 324, 327, 382, 392
Castro, Pedro Fernández de, *el de la guerra* 79, 90, 104, 151, 162, 343, 344, 383
Castro, Pedro Gutiérrez de, mayordomo 326
Castro, Pedro Rodríguez de, mayordomo 319
Castro, Rodrigo Pérez de, balletero mayor 492
Castro, Sancha Ruiz de 380
Castro, Urraca Fernández de 332
Catalín, Juan 92, 119
Catalina (de Lancaster), reina 356, 394, 399
Catalina Alfonso 451
Ceballos, Diego González de 423
Ceballos, Elvira de 346, 355, 477
Ceballos, Elvira Álvarez de 397
Ceballos, Estefanía Rodríguez de 406, 423
Ceballos, Gonzalo Díaz de 216, 423
Ceballos, María Díaz de 408
Ceballos, Ruy González de 423
Cecilia de Baux, condesa 334
Celada, Mayor Alonso de 406
Cerde, Alfonso de la 79, 342
Cerde, Blanca de la 340
Cerde, Gastón de la, conde de Medinaceli 484

- Cerda, Juan de la, Alcaide de Burgos 451
Cerda, Juana de la 484
Cerda, Leonor de la 451
Cerda, Margarita de la 342
Cifuentes, Diego Ramírez 476
Cifuentes, Lope Díaz de 285, 476
Cifuentes, Juana López de 472
Cifuentes, María Ramírez de 475
Cifuentes, Ramiro Díaz de 475
Cisneros, Arias González 477
Cisneros, Mencía de 347
Cisneros, Juan Rodríguez de 285, 477
Citi González 147
Ciudad Real, Álvar Gómez de, 511
Clavijo, Pedro de, acemilero mayor 273
Colón, Diego y Fernando, hijos del almirante 229
Comares, marqueses 290
Comontes, Diego de, obispo de Cartagena 418
Conrado, halconero 281
Constantino, emperador 69
Constanza, reina 354
Constanza, infanta de Aragón 277, 334, 340
Constanza, infanta de Castilla 394
Constanza, hija bastarda de don Tello 443, 538
Constanza de Portugal 389
Constanza de Bearn 336, 339, 387, 388
Constanza Osórez, 317, 380
Contreras, Antonio de, capellán 204
Contreras, María Blázquez de 451
Contreras, García Martínez de 353
Contreras, Martín González de 353
Contreras, Pedro González de 451
Contreras, Rodrigo Martínez de 353
Córdoba, Alonso Fernández de, señor de Cañete 488
Córdoba, Alonso Fernández de, alcaide de los Donceles 488, 489
Córdoba, fray Álvaro, confesor real 422
Córdoba, Antonio Martín de 204
Córdoba, Diego Fernández de 56, 488, 489, 490
Córdoba, Fernán Alonso de 290, 487
Córdoba, Garci Fernández de, señor de Guadalcazar 480
Córdoba, Gonzalo de 449, 474

- Córdova, María de 480
Córdova, María Alfonso de 488
Córdova, Martín Fernández de 290, 489, 490, 521
Córdoba, Martín López de 91, 162, 219, 236, 345, 426, 436, 477
Córdoba, Pedro de, Caballerizo mayor 467
Córdova, Pedro Fernández de 56, 57, 93, 449, 467, 489, 490
Córdova, Pedro Fernández de, contador 124
Cornado, Gonzalo Rodríguez de 406
Cornado, Leonor de 406
Cornado, Vasco Rodríguez de, maestre de Santiago 357
Cornel, María 400
Coronel, Alonso Fernández 90, 163, 441
Coronel, Juan Fernández 441
Coronel, Mayor Fernández 443
Cristina de Noruega, infanta 50, 54
Cristina, Alfonso, condesa 364
Cristina Vermúdez, infanta 362
Cruzada, María Fernández 440
Cuéllar, Nicolás de, balletero 294
Cuenca, Obispo de 92
Cuenca, Gil Fernández de 92, 119
Cuenca, Juan Alonso de, abad de Alcalá 418
Cueto, María Rodríguez de 472
Cueva, Beltrán de la, duque de Alburquerque 94, 166, 351, 455, 456, 510
Cueva, Diego Fernández de la 351
Cueva, Isabel de la 456
Curiel, Juan de 202
Cusanza, fray Alonso de, confesor real 422
Chacim, Gil Núñez de 337
Chacim, Sancha Núñez de 343
Chacón, Gonzalo 123, 252, 352, 485
Chacón, Juan González 352
Chacón, Teresa 359
Chanciño, Señorina Fernández 424
Chandos, condestable de Inglaterra 99
Chirino, Alonso 459
Chirino, fray Juan Alonso 195, 418
Dávalos, Diego López 401
Dávalos, María 466
Dávalos, Ruy López, condestable 66, 105, 123, 189, 222, 225, 226, 227, 401, 429, 500, 503

- Dávila, Alonso González 452
Dávila, Catalina González 470
Dávila, Fernán Gomez 451
Dávila, Gil Blázquez 452
Dávila, Gil Gómez 451
Dávila, Gil González 453
Dávila, Gonzalo, maestresala 460
Dávila, Gonzalo González, guarda mayor 478
Dávila, Isabel González 452
Dávila, Juan, señor de Navamorcuende 452
Dávila, Nuño González 470
Dávila, Sancho Sánchez 460, 484
Dávila Fajardo, Gómez, guarda mayor 484
David, rey 70
Daza, Juan Rodríguez, guarda 56, 418
Daza, Luis, capellán mayor 418
Delgadillo, Juan 56, 251, 450
Delgadillo, Juan Álvarez, 181, 187, 395
Delgadillo, Juana 395
Delgadillo, Pedro 56
Diego Álvarez (de Oca) 365
Diego Alvítiz, ecónomo 147, 312
Diego Díaz, villicus 147, 312
Diego Fernández 145
Diego Fernández, conde 364
Diego Fernández, mayordomo 147, 311
Diego Fernández, sellador 133
Diego Froilaz, alférez 175, 371
Diego Gómez, repostero mayor 435
Diego Gutiérrez, contador 58
Diego Laínez 364
Diego Martínez, maestro de quebraduras 264
Diego Muñoz, conde en Liébana 307
Diego Muñoz (de Saldaña), mayordomo 149, 314
Diego Pérez (Flainez) 311
Diego Sánchez 314
Diego Viejo, ballestero 294
Diego Zarraguinez, villicus 147, 312
Dionís, rey de Portugal 390
Domingo García *el chico* 199, 419
Domingo de Guzmán, santo 199

- Domingo Martín, mayordomo 163
 Domingo Pérez, repostero 236
 Dugesclín, Beltrán, 183, 189, 270, 485
 Dulce de Barcelona, reina 328
 Dulce de Foix, condesa de Urgel 318, 323
 Duque, Álvar González 446
 Duque, Juan 92, 247, 247, 446
 Duque, Pedro Enríquez, maestresala 453
 Echauz, Carlos de, halconero mayor 475
 Echauz, Carlos de, vizconde de Baigorri 475
 Egas Fáñez, arzobispo de Santiago 411
 Eilo Alfonso, condesa 310, 366
 Eilo Álvarez 317, 369, 370
 Elvira, infanta, regente 47, 58
 Elvira, vizcondesa 315
 Elvira Álvarez 436
 Elvira Arias 406
 Elvira Díaz, condesa 307
 Elvira Gómez, condesa 364
 Elvira Martínez 346, 432
 Elvira Menéndez, reina 304, 361
 Elvira Núñez 342
 Elvira Osórez, condesa 326, 370, 376, 380
 Elvira Peláez, condesa 363
 Elvira Pérez, condesa 323
 Elvira Rodríguez (de Lara), condesa 315
 Elvira Sánchez 483
 Elvira Sánchez, condesa 310, 363
 Enrique I, rey 152
 Enrique II, rey 44, 56, 74, 91, 105, 117, 162, 163, 183, 187, 199, 216, 219, 261, 277, 293, 345, 347, 354, 393, 408
 Enrique III, rey 74, 84, 93, 137, 184, 199, 236, 285, 393, 395
 Enrique IV, rey 56, 74, 80, 83, 86, 93-94, 97, 106, 107, 135, 184, 188, 189, 197, 219, 272, 281, 290, 348, 351, 395
 Enrique, infante 54, 55, 159, 338, 341, 432
 Enrique, infante de Aragón 58
 Enríquez, Alonso, almirante 78, 105, 137, 157, 244, 349, 359, 399, 480
 Enríquez, Alonso, copero mayor 110, 246, 445, 517
 Enríquez, Beatriz 349, 459, 484
 Enríquez, Blanca 467
 Enríquez, Enrique 344, 356, 392, 406, 522

- Enríquez, Enrique, conde de Alba de Liste 445, 517
Enríquez, Fadrique, almirante 105, 356, 400, 482
Enríquez, Inés 480, 482
Enríquez, Isabel 358, 399, 483
Enríquez, fray Juan, confesor real 421
Enríquez, Juana 349, 400
Enríquez, Leonor 344, 392, 400, 402
Enríquez, María 351, 448
Enríquez, Teresa 359
Enríquez de Sevilla, Enrique 91, 191, 406
Enríquez (de Sevilla), Fernando 91
Entrega, Juan de, confesor real 420
Eremburga, condesa 384
Esbarroya, fray Juan, confesor real 421
Escalante, Ruy Gutiérrez de 424
Escalante, Sancho Ruiz de 216, 424
Escano, Elvira López de 404
Esclaramunda de Foix, reina de Mallorca 340
Espés, Luis de 468
Espina, fray Alonso de, confesor real 423
Espina, Juan de, halconero 281
Espinel, Rodrigo Álvarez de 237
Esquivel, Juana Rodríguez de 455
Esquivel, Nuño de 109, 458
Estada, Leonor de 333
Esteban, balletero 292
Estefanía de Barcelona, reina de Pamplona 365
Estefanía, hija de Alfonso VII 317, 323
Estefanía López, condesa 322, 327, 372, 380, 385
Estefanía Ramírez, condesa 318, 322, 371, 373
Estefanía Sánchez, condesa 311, 370, 371
Estúñiga, véase Zúñiga
Eustaquio de Chartres, canciller 132
Eva, condesa 317, 365, 368, 369, 370, 371, 384
Ezcaray, Pedro García de, capellán 417
Fadrique, infante 54
Fadrique, maestre 56, 66, 91, 93, 98, 163, 219, 223, 224, 273, 293, 401, 425, 437
Fadrique, duque de Arjona 157, 277, 512
Fafes Godínez 411
Fafila Olaliz, conde 305
Fafila Pérez, mayordomo 145, 146, 309

- Fajardo, Alonso Yáñez 395, 474
 Fajardo, Blanca 474
 Fajardo, Constanza 395
 Fajardo, Guiomar Rodríguez 460
 Fajardo, Inés 484
 Fajardo, Mencía 458
 Farán Juan, 204
 Federico II, emperador 280
 Felipe V, rey 185, 189
 Felipe, infante 54, 61, 182, 334, 342
 Fernando I, rey 53, 146
 Fernando II, rey 49, 132, 149, 150, 176, 177, 177, 194, 381, 496
 Fernando III, rey 53, 54, 83, 132, 152, 155, 199, 277, 281, 332, 334, 338, 387, 420
 Fernando IV, rey 55, 89, 164, 178, 192, 248, 268, 335, 337, 338, 343, 354
 Fernando *de Antequera*, rey de Aragón 55, 57, 74, 78, 83, 84, 92, 123, 244, 395
 Fernando I, rey de Portugal 393
 Fernando *de la Cerda*, infante heredero, 54, 85, 132, 160, 332, 333, 334, 341
 Fernando, infante de Aragón 91, 93, 133
 Fernando, hijo del infante de la Cerda 55, 340, 343, 390
 Fernando, bastardo de Alfonso XI 56, 163
 Fernando, confesor real 421
 Fernando Alfonso *el deán* 336
 Fernando Arias *Baticela* 323, 377
 Fernando Díaz (de Asturias), conde 368
 Fernando Fernández (de Cabrera), mayordomo 327, 380, 383
 Fernando Fernández, arcediano 410
 Fernando Flainez, armiger 366
 Fernando García (de Hita) 314, 369
 Fernando Gascón, despensero mayor 463
 Fernando González, copero 245
 Fernando Gutiérrez *Gascón*, armiger 374, 375
 Fernando Hermenegíldez 312
 Fernando Muñoz, mayordomo 147, 311
 Fernando Muñoz, submayordomo 328
 Fernando Núñez 102, 151, 368
 Fernando Odoáriz 317, 321
 Fernando Peregrino, submayordomo 151, 323
 Fernando Pérez *Cautivo*, mayordomo 149, 329
 Fernán Pérez *Maimón*, despensero 464
 Fernando Pérez (de Traba), conde 315, 370, 371, 375, 496
 Fernando Pérez submayordomo 327

- Fernando Rodríguez, repostero mayor 434
Fernando Sánchez, repostero 236
Fernando Sánchez, vicesignifer 381
Fernando Vermúdez, conde en Cea y mayordomo 146, 307
Fernando Yáñez, ballestero mayor 292, 491
Figueroa, Catalina de 403
Figueroa, Gómez Suárez de 356, 403, 439, 486
Figueroa, Lorenzo Suárez de, maestre de Santiago 356
Figueroa, Lorenzo Suárez de, conde de Feria 456
Figueroa, María de 489
Figueroa, Mencía de 403
Finés, Juana Díaz de 488
Flaín Fernández, conde 309, 366
Flámula Gómez 373
Foix, Juana 400
Fonseca, Alonso de, arzobispo de Santiago 415
Fonseca, Beatriz de 415, 453
Fonseca, Catalina 415
Fonseca, Fernando de, señor de Coca 453
Fonseca, Juan Rodríguez de 481
Fonseca, Leonor de 453
Fonseca, Mencía Rodríguez de 485
Fonseca, Pedro Rodríguez de 265, 464, 481
Fonseca, Ruy Pires de 481
Fontecha, María de 401
Fortis Iustiz 216
Fortún Sánchez, ayo real 53
Froilaz, Esteban Pérez 182, 284, 475
Fromarigo Sandinez 308
Frómista, Juan Díaz de 405
Frómista, Teresa Díaz de 405, 478
Fronilde, condesa 322
Fronilde Fernández, condesa 368, 372
Fronilde Peláez, infanta 309
Fronilde Sánchez 368
Fruela I, rey 49
Fruela II, rey 49
Fruela Díaz, conde y mayordomo 147, 311, 369, 370, 371
Fruela Jiménez, conde 362
Fruela Menéndez, conde 361
Fruela Ramírez, conde 332, 375, 383

- Fruela Vélaz, conde y mayordomo 146, 306
 Fruela Vimáraz, conde 360
 Gallegos, Alonso Sánchez de, doncel 290
 Gallegos, Pedro de 109, 458
 Gamboa, Juan López de 468, 493
 Gamboa, María López de 493
 Gamboa, Martín Ruiz de 468
 García I, rey 49.
 García IV Sánchez, rey de Pamplona 53, 307
 García V Sánchez, rey de Pamplona 365
 García VI Ramírez, rey de Navarra 320
 García Álvarez, armiger 367
 García Aznar, mayordomo 146, 306
 García Gutiérrez (¿de Castro?), signifer 381
 García López (de Haro), signifer 376, 377
 García Martínez (de Villamayor) 324
 García Núñez, balletero 292
 García Ordóñez, conde, ayo y alférez 53, 175, 365, 366, 368, 369
 García Osórez, armiger 363
 García Ramírez, alférez 373, 374
 García Rodríguez (de Sanabria) mayordomo 151, 322
 García Sánchez, conde de Castilla 362
 Gatinus, caballero 270
 Gatón, conde del Bierzo 304
 Gelmírez, Diego, arzobispo 70, 77, 102, 243
 Gerónimo, bohemio 56
 Gil Martínez 92, 119
 Giraldo, canciller 132
 Girón, Alonso Téllez, señor de Belmonte 349, 431, 431
 Girón, Alonso Téllez, señor de Piqueras 468
 Girón, Gonzalo Rodríguez, mayordomo 153, 330, 331, 407
 Girón, Juan Téllez, conde de Ureña 431
 Girón, María 407
 Girón, Mencía Rodríguez 336
 Girón, Pedro 226, 431, 450
 Girón, Rodrigo González, mayordomo 153, 160, 331, 332
 Girón, Rodrigo Gutiérrez, mayordomo 152, 329, 330, 376
 Girón, Teresa Pérez 336
 Girón, Teresa Téllez 482
 Gisvado Braoliz, mayordomo 144, 304
 Godínez, Elena 475

- Godínez, Rodrigo, ballestero real 494
Godínez, Teresa Alonso 407, 478
Godoy, María García de 489
Godoy, Pedro Muñiz de, maestre de Santiago 489
Godoy, Teresa Muñiz de 473
Gómez Díaz, conde 364
Gómez González (de Candespina), alférez 175, 367
Gómez Pérez, despensero mayor 255, 462
Goncina, condesa 366
Góngora, Teresa Ximénez de 488
Gontroda Díaz, amiga real 319, 374
Gonzalo, abad de Arbás 417
Gonzalo, cocinero 252
Gonzalo Alfonso, armiger 365
Gonzalo Annes (de Novoa) armiger 378
Gonzalo Ansúrez 363
Gonzalo Ansúrez, armiger 365
Gonzalo Díaz, armiger 365
Gonzalo Gómez, arzobispo de Santiago 411
Gonzalo Gutiérrez, mayordomo de la Reina 354
Gonzalo Menéndez, conde 360
Gonzalo Núñez (de Lara) 368
Gonzalo Rodríguez, alférez 383
Gonzalo Rodríguez (de Bureba), conde 385
Gonzalo Rodríguez (de Sanabria) mayordomo 325
Gonzalo Osórez, mayordomo 319
Gonzalo Peláez, conde y alférez 175, 370
Gonzalo Ruiz, boticario 264
Gonzalo Salvadores, conde 367
Gonzalo Vermúdez, alférez 360
Gordejuela, Godo Galíndez de 423
Gotina Vermúdez, condesa 309
Goto 368
Goto, condesa 310
Gotor, María Pérez de 346
Gres, Andrés Sánchez de 412
Gres, Martín Fernández de, arzobispo 412
Gricio, Gaspar de 186
Guadalajara, Alonso Fernández de 435
Guadalajara, Pedro Fernández de 90, 435
Guadalupe, prior de 92

- Guerau II, vizconde de Cabrera 149, 315
 Guevara, Beltrán de 401
 Guevara, Elvira de 401
 Guevara, Isabel de 429
 Guevara, María de 486
 Guevara, Mencía de 492
 Guevara, Pedro Vélez de, señor de Oñate 429
 Guevara, Teresa de 466
 Guevara, Urraca Ibáñez de 405, 406
 Guillermo II, marqués de Monferrato 335
 Guiomar Alonso 474
 Guiomar ¿Manuel? 424, 492
 Guiomar Rodríguez, condesa 322, 372
 Gundemaro Pinioliz, conde y alférez 360
 Gundisalvus, clérigo 33, 194
 Gutierre, capellán de Alfonso VIII 415
 Gutierre Alfonso, conde 310
 Gutierre Díaz, registrador 133
 Gutierre Ériz 374, 375
 Gutierre Fernández, mayordomo 148, 312
 Gutierre Fernández (de Castro), mayordomo 148, 149, 312, 314, 328
 Gutierre Gutiérrez, alférez 374
 Gutierre Pérez *orcus*, mayordomo 148, 313
 Gutierre Téllez, 330
 Gutierre Vermúdez, conde 316
 Gutiérrez, Diego, 59
 Guzmán, Aldonza de 356, 394, 399, 453
 Guzmán, Alonso Pérez de 344, 392, 454
 Guzmán, Álvaro Pérez de, señor de Orgaz 348, 409, 466
 Guzmán, Álvaro Ruiz de 380
 Guzmán, Beatriz de 348, 459, 466, 484, 484
 Guzmán, Fernando Álvarez de, signifer 380
 Guzmán, Inés de 466
 Guzmán, Isabel de 399, 409
 Guzmán, Juan Ramírez de 268, 425, 471
 Guzmán, Juana de 396, 407
 Guzmán, Leonor de, amiga de Alfonso XI 90, 344, 392, 407, 426
 Guzmán, Leonor de 397, 471
 Guzmán, Luis, maestre de Calatrava 448, 453
 Guzmán, María de 376, 445, 454, 463, 469
 Guzmán, María Ramírez de 397, 425

- Guzmán, María Rodríguez de 330
Guzmán, Marquesa de 467, 484
Guzmán, Martín de 454
Guzmán, Mencía de 448, 480
Guzmán, Pedro Ruiz de, mayordomo 320, 330
Guzmán, Pedro Suárez de 394
Guzmán, Ramiro Núñez de, señor de Toral 356, 399
Guzmán, Rodrigo de 466
Guzmán, Rodrigo Muñoz de 319, 330
Guzmán, Sancha Pérez de 492
Guzmán, Teresa de 403, 427, 433, 471
Haro, conde de 94
Haro, Alonso López de, señor de los Cameros 389
Haro, Berenguela López de 332
Haro, Diego López de, alférez 59, 176, 327, 331, 336, 336, 382, 384, 385, 386, 387, 388
Haro, Diego López de 339, 338, 388, 389
Haro, Diego López, señor de Busto 445, 482
Haro, Juan de, copero mayor 110, 245, 445
Haro, Juan Alfonso de, aposentador mayor 266, 465
Haro, Juan Alfonso de, señor de los Cameros 389
Haro, Juan Ruiz de, señor de la Guardia 448
Haro, Juana de 477
Haro, Lope Díaz de, conde 132, 158, 176, 327, 332, 335, 336, 373, 384, 385, 386
Haro, Lope Díaz de, señor de Vizcaya 387
Haro, Lope Díaz de, señor de Orduña 389
Haro, María de 448
Haro, María Díaz de 338, 381, 390, 391
Haro, María Díaz de 54, 335, 343, 390, 392
Haro, Mencía López de 327, 382
Haro, Teresa Díaz de 323, 338, 341, 389
Haro, Teresa López de 332, 407
Haro, Urraca Díaz de, condesa 327, 386
Hasday, físico judío 261
Henestrosa, Fernán González de 344
Henestrosa, Gutier Díaz de 426
Henestrosa, Juan Fernández de 65, 91, 162, 218, 219, 224, 344, 425, 426, 447
Henestrosa, María Gómez de 345
Hermenegildo, mayordomo 144, 304
Hermenegildo Alóitez, mayordomo 145, 305
Hermenegildo Gutiérrez, conde 304

- Hermenegildo Rodríguez, mayordomo 147, 311
Hermesenda Gatónez condesa 304
Hermesenda, vizcondesa de Narbona 320, 370, 385
Hermosilla, Juan Fernández de 520
Herrera, Elvira de 445, 467, 490
Herrera, García de, señor de Ampudia 187, 398, 505
Herrera, García González de, señor de Pedraza 469
Herrera, Inés de 466, 482
Herrera, Juana de 469
Herrera, María Gutiérrez de 452
Herrera, Marina de 472
Herrera, Pedro García de, mariscal 398, 445, 482, 505
Herrera, Pedro Núñez de, señor de Pedraza 467
Hinojosa, Juan Díaz de 271, 309, 467
Hinojosa, Martín Muñoz de, mayordomo 331
Hoyos, Gómez García de, caballero mayor 271, 467
Hoyos, Juan de 288
Hoyos, Lope de 94
Hoyos, Lope García de, caballero mayor 271, 288, 467
Hoz, Antolina de la, 423
Hoz, Martín Antolínez de la, 423
Hugo, canciller 132
Ildoncia, véase Aldonza
Ilduara, condesa 306
Ilduara Fernández 317, 378
Illescas, Fernán Pérez de 251, 450
Illescas, fray Fernando de 421, 451
Illescas, Juan Díaz de, despensero mayor 463
Inés 327, 370, 375, 380, 383
Inés Álvarez 435
Inés García 354
Íñigo Aznar, mayordomo 306
Iranzo, Fernán Lucas de 226, 430
Iranzo, Jaques Lucas de, halconero mayor 282, 474, 510
Iranzo, Miguel Lucas de 66, 94, 189, 190, 226, 282, 402, 430, 474, 510
Isabel (de Portugal), reina 402
Isabel, infanta de Mallorca 340
Isabel de Gloucester 335
Isabel González 451
Isaque Benadeba, físico de los RR. CC. 262
Isla, Gonzalo Ruiz de, halconero 281, 473

- Isla, Gómez Díaz de 418
Isorna, Álvaro Núñez de, arzobispo de Santiago 415
Isorna, Juan Nuñez de 415
Iustus, mayordomo 307
Jacometta, doña 440
Jaime I, rey de Aragón 334, 387, 416
Jaime II, rey de Aragón 172, 340
Jaime II, rey de Mallorca 340
Jaime, infante 54
Jaime, maese boticario 264
Jimena, condesa 306
Jimena (de Barcelona), condesa de Foix 318
Jimena Díaz, mujer del Cid 364
Jimena García 306
Jimena Gómez (de Manzanedo) 323, 327, 382, 383
Jimena Menéndez, condesa 381
Jimena Muñoz, amiga real 37
Jimena Ordóñez, condesa 311
Jimena Osórez, 330
Jimena Vermúdez, reina de Pamplona 307
Jimeno Jiménez, conde 309, 362
Jimeno López, mayordomo 148, 312
Joseph Abu Omar Ben Sosam 97
Joseph Alfakhar, físico 261
Joseph Ferrizuel *Cidiello* 261
Joseph Ha Nasi Aben Azra 97
Juan I, rey 74, 92, 135, 183, 184, 187, 189, 219, 222, 225, 236, 244, 248, 265, 348, 357, 393, 497
Juan II, rey 74, 83, 85, 93, 106, 107-108, 158, 159, 167, 184, 189, 196, 227, 239, 278, 281, 285, 348, 356, 395, 402, 500
Juan, príncipe de Asturias 86, 138, 228, 230, 278
Juan, infante 54, 85, 133, 161, 164, 172, 181, 217, 335, 341, 343, 388, 389, 390
Juan *el tuerto*, hijo del infante don Juan 60, 61, 343, 389, 390
Juan, infante de Aragón 91, 181, 391
Juan, bastardo de Alfonso XI 56
Juan, duque de Lancaster 394
Juan, obispo de Sigüenza 124
Juan Arias (de Novoa) alférez 374, 378
Juan Arias, arzobispo de Santiago 379, 411
Juan Arias, submayordomo 102, 328
Juan Diente, balletero de maza 293

- Juan Fernández *cabellos de oro*, mayordomo 154, 161, 166, 336
 Juan Gómez, despensero mayor 462
 Juan González 92, 119
 Juan Gutiérrez 92, 119
 Juan Martín, camarero 225
 Juan Martínez, abad de Covarrubias 195, 415
 Juan Martínez, despensero 253
 Juan Núñez, despensero mayor 462
 Juan Pérez, despensero mayor 255, 461
 Juan Pérez, copero 245
 Juan Vázquez, arzobispo de Sevilla 417
 Juan Yáñez, físico 262
 Juana (de Ponthieu) reina 245
 Juana (Manuel), reina 56, 355, 357, 393
 Juana, hija bastarda de Alfonso XI 344, 392
 Justa Pépiz, condesa 309
 Lama, Gabriel Fernández de la 459
 Lama, Gómez Fernández de la 459
 Lando, María Manuel de 485
 Lando, Pedro de 485
 Landore, Berenguer de, arzobispo de Santiago 412
 Lara, Álvar Núñez de, conde 102, 151, 153, 176, 177, 326, 386
 Lara, Elvira Núñez de, condesa 327, 382
 Lara, Fernán Núñez de, conde 176, 385, 386
 Lara, Isabel de, señora de Vizcaya 391
 Lara, Juan Núñez de 65, 90, 159, 164, 181, 186, 218, 337, 338, 339, 341, 386, 389, 390, 391, 392
 Lara, Juana Núñez de 54, 336, 338, 340, 340, 341, 343, 390
 Lara, Juana Núñez de, señora de Vizcaya 392
 Lara, Gonzalo Núñez de, conde 381
 Lara, Nuño de, alférez 104, 162, 181, 344, 391
 Lara, Nuño González, alférez 79, 178, 389
 Lara, Nuño Fernández de, señor de Valdenebro 336
 Lara, Nuño Pérez de, conde y alférez 175, 326, 371, 381, 385, 496
 Lara, Rodrigo Álvarez de, señor de Alcalá 336
 Lara, Sancha Rodríguez de 336, 388
 Lara, Teresa Fernández de 475
 Lara, Teresa González de 336
 Lara, Teresa Núñez de 341
 Las Casas, Isabel de 431
 Lasso de la Vega (véase Vega, Lasso de la)

Lauvina, condesa 304
Ledesma, García de 459, 519
Ledesma, Gonzalo de, montero mayor 472
Ledesma, Gonzalo Rodríguez de 278, 459, 472, 511, 519
Ledesma, Pedro, montero mayor 278, 472, 511
Leiva, Juan Martínez de 182, 218, 224, 284, 408, 424, 476, 492
Leiva, Juana García de 408, 438
Leiva, Ladrón de 466
Leiva, Leonor de 466
Leiva, María González de 492
Leiva, Sancho Martínez de 218
Leiva, Urraca de 414
León, Diego López de 166
León, Gonzalo Ruiz de 484, 485
León, Juan de 167, 266
Leonor (de Alburquerque), reina de Aragón 55, 57
Leonor (de Aragón), reina, 246, 393
Leonor (de Castilla), reina de Aragón 391
Leonor (de Inglaterra), reina 50, 160, 331, 332, 353
Leonor (de Meneses), reina de Portugal 393
Leonor (de Sicilia), reina de Aragón 393
Leonor Fadrique 399
Leovigildo, rey godo 27, 46, 68
Lezcano, Elvira Martínez de 443
Limia, Juan Fernández de, mayordomo 323, 324, 377, 381
Limia, Juan Fernández de, arzobispo de Santiago 412
Limia, María Annes de 389
Liori, Leonor de 444
Loaysa, Aldonza Jofre de 476
Loaysa, Garci Jofre de 245, 440
Loaysa, Jofre de, señor de Petrel 440, 446
Lope Díaz de Bureba, conde 312, 369
Lope Díaz de Vizcaya, conde 320, 322, 376, 382
Lope Fernández, dispensero mayor 462
Lope García, vexillifer 174, 368
Lope López (de Carrión) 148, 149, 174, 312, 314, 369
Lorenzo Suárez (de Ribadouro) mayordomo 325, 327, 378, 379
Losana, Raimundo de, arzobispo de Sevilla 199, 420
Lubel Samaya, físico 109, 262
Lucio, Gonzalo González de 248, 447
Ludeña, Catalina Alfón de 396, 483

- Luis IX, rey de Francia 333
Luis, infante 54
Luján, Juan de 251, 288, 451, 459
Luján, María de 444
Luján, Miguel Ximénez de 451
Luján, Pedro de 226, 288, 430, 444, 459
Luna, Álvaro de, condestable 57, 66, 93, 96, 105, 123, 189, 226, 251, 349, 358, 401, 402, 429, 430, 433, 445, 450, 482, 500, 503
Luna, Álvaro Martínez de, señor de Cañete 402, 443
Luna, Brianda de 351
Luna, Jaime Martínez de, señor de Illueca 480
Luna, Juan, II conde de San Esteban de Gormaz, 349, 430, 444
Luna, Juan de, señor de Cornago 285, 432
Luna, Juan Martínez de 93, 163, 345, 346, 348, 432, 443
Luna, Juana de 349, 394
Luna, María de 348, 356, 480, 482
Luna, Pedro de, copero mayor 110, 245, 349, 356, 445
Luna, Rodrigo de, capellán 202
Luna, Rodrigo de, arzobispo de Santiago 415
Luna, Rodrigo, castellano de Amposta 415
Luna, Teresa de 345
Lunar, Gutierre del, sangrador 230, 264
Luzón, María de 459
Luzón, Pedro de 251, 451, 459
Madrid, Alonso García de 58
Madrid, Bartolomé Sánchez de 204
Madrid, Pedro López de 352
Mafalda ¿Guillén?, condesa 320, 330
Mafalda de Brienne 342
Mafalda Manrique 54
Mafalda de Saboya, reina 50
Mahalda, véase Mafalda
Maldonado, Hermesenda Núñez 404
Maldonado, María 352
Malla, Fernán Álvarez de 109, 262
Manrique, Beatriz 403, 428, 445
Manrique, Catalina 479
Manrique, Diego Gómez 236, 437
Manrique, Elvira 399
Manrique, Gabriel Fernández, I conde de Osorno 352, 456
Manrique, García Fernández, señor de Amusco, 414, 437

- Manrique, García Fernández, I conde de Castañeda 358
Manrique, García Fernández, señor de Estar 358
Manrique, Gómez, adelantado 434, 493
Manrique, Gómez arzobispo de Santiago 413 Carrillo, Sancha Alfonso 345
Manrique, Inés 471
Manrique, Íñigo, arzobispo de Sevilla 419
Manrique, Juan Fernández 456
Manrique, Juan García, arzobispo de Santiago 414
Manrique, Leonor 409, 445
Manrique, María 352, 385, 386
Manrique, Mencía 434
Manrique Pérez (de Lara) conde y alférez 175, 320, 370, 385
Manrique, Pedro, adelantado 106, 428
Manrique, Pedro Gómez, señor de Amusco 403, 409, 413, 419, 471
Manrique, Pedro Gómez, señor de Valdescaray 266, 465, 466
Manrique, Rodrigo, condestable 189, 403
Manrique, Teresa 348, 398, 478, 493
Manrique, Violante 473
Manso, Juan, contador 124
Manuel, infante 54, 55, 58, 160, 181, 277, 281, 334, 340, 388
Manuel Alfón, contador mayor 131
Manuel, Beatriz 485
Manuel, Catalina 479
Manuel, Catalina Sánchez 474
Manuel, Constanza 466
Manuel, Elvira Laso 466
Manuel, Enrique, conde 124
Manuel (de Villena), Fernando 91, 92, 119, 485
Manuel, Juan, señor de Belmonte 452, 466, 485
Manuel, Juan, señor de Cheles 481
Manuel, Juan 55, 58, 60, 61, 64, 92, 157, 161, 172, 181, 182, 216, 255, 260, 263, 280, 340, 341, 424
Manuel, María 398, 439, 456, 481
Manuel, Margarita 445, 482
Manuel Pedro 466, 477
Manuel, Sancho 485
Manuel, Violante 343, 389, 390
Manuel de Figueroa, Beatriz 456
Manuel de Lando, Juan 484
Manuel de Lando, María 485
Manuel de Lando, Pedro 484

- Manzanedo, Gómez González de, conde 151, 152, 176, 317, 323, 329, 383
Manzanedo, Elvira González de 330
Manzanedo, Mencía de 477
Marañón, Gonzalo de, conde y alférez 176, 371, 384
Marco, escanciador 245, 440
Margarita (de l'Aigle), reina 320
Margarita de Monferrato, infanta 54, 335, 341
Margarita de Narbona, infanta 54
Margarita de Provenza, reina 333
Margarita, condesa 320
María (de Molina), reina 55, 60, 85, 90, 132, 164, 217, 234, 334, 340, 342
María, condesa 306
María, infanta de Aragón 340
María, bastarda de Enrique II 347
María, bastarda de don Tello 347, 442, 443, 538
María Arias 344
María Arias de Fornelos 325, 378, 383
María Blázquez 452
María Fernández (de Traba), condesa 315, 322, 372
María Fernández, condesa 368
María Fernández 414
María Froilaz, condesa 311, 323, 369
María Froilaz 332
María García 442
María García, señora de Tallada 354
María Gutiérrez 353
María Hermeildez 313
María Martínez 337
María Meléndez 493
María Páez de Ribeira 323, 377
María Pérez, condesa de Urgel 315, 366
María Pérez 327, 380
María Ruiz 350
María Sánchez 323, 384
Marina Gutiérrez 375
Marmolejo, Pedro Fernández 455
Marquesa 331
Marquesa Pérez 330
Martín, halconero 281
Martín, maestro de músicos 201
Martín Alfonso, alférez 175, 364, 365

- Martín Díaz, despensero 460
Martín García, mayordomo de la Reina 353
Martín Jordán, portero del rey 274
Martín Laínez, caballero 270
Martín Martínez, arzobispo 410
Martín Muñoz, mayordomo 149, 152, 328
Martín Ruiz, montero 277, 476
Martín Sánchez (de Portugal) 382
Martín Sánchez, vicesignifer 383
Mateos, Fernán, alcalde mayor 423
Mathé de Luna, Juan 216, 423
Maya, Teresa Suárez de 372
Mayor, condesa 367
Mayor Alfonso (de Meneses) 54, 334, 388
Mayor Arias, 331, 332, 333
Mayor Díaz 319, 330
Mayor González 370, 385
Mayor Martínez 379, 411
Mayor Pérez, condesa 369, 370
Mayor Rodríguez, condesa 368, 369
Medina, Fernán González de 462
Medina, Gonzalo Núñez de, despensero mayor 462
Medina, Lope de 56
Medina, María de 468
Medinaceli, duques de 237
Medrano, Juan Martínez de 92, 244, 248, 447
Melgar, Juan Martínez de, capellán mayor 417
Melgarejo, Inés 451
Melgarejo, Juan Fernández, despensero mayor 224, 425, 462
Mena, Alonso Fernández de 224, 426
Mena, Fernán González de 350
Mena, María de 350, 405
Mendoza, Álvar de, conde de Castrogeriz 484
Mendoza, Álvar Díaz de 447
Mendoza, Beatriz de 403
Mendoza, Catalina 483
Mendoza, Diego Hurtado de, almirante 93, 163, 278, 279, 346, 351, 356, 358, 408
Mendoza, Diego Hurtado, señor de Cañete 403, 433, 471, 516
Mendoza, Diego Hurtado de, conde de Priego 445, 475
Mendoza, Diego Hurtado, duque del Infantado 483
Mendoza, Elvira Lasso de 403

- Mendoza, [E]milia Íñiguez de 332, 377
 Mendoza, Fernando Díaz de 350
 Mendoza, Francisco de, deán 204
 Mendoza, Gonzalo Ibáñez de 346
 Mendoza, Guiomar de 470
 Mendoza, Honorato de, señor de Cañete 472
 Mendoza, Inés de 493
 Mendoza, Inés Íñiguez de 336, 377, 386
 Mendoza, Íñigo López de 377
 Mendoza, Íñigo López de, marqués de Santillana 403
 Mendoza, Isabel de 469
 Mendoza, Juan de 451
 Mendoza, Juan Hurtado de, señor de Cañete 471
 Mendoza, Juan Hurtado de, *el limpio* 92, 93, 163, 184, 347, 393, 471
 Mendoza, Juan Hurtado de, *el bueno* 480
 Mendoza, Juan Hurtado, señor de Mendivil 347, 443, 493
 Mendoza, Juan Hurtado de, señor de Morón 347, 438, 482
 Mendoza, Juana de 399, 437, 455, 480
 Mendoza, Leonor de 484
 Mendoza, Lope de, arzobispo 414, 451
 Mendoza, Lope Fernández de 415
 Mendoza, Lorenzo, Suárez, conde de Coruña 470
 Mendoza, María, señora de 347
 Mendoza, María de 433, 438, 439, 484
 Mendoza, María Fernández de 447
 Mendoza, Mayor de 451
 Mendoza, Mencía de 348, 349, 351, 403, 432, 438
 Mendoza, Pedro González de 93-96, 163, 247, 346, 348, 357, 437, 446, 477
 Mendoza, Pedro González, señor de Almazán 285, 358, 480
 Mendoza, Pedro González, cardenal 123
 Mendoza, Rodrigo de 469
 Mendoza, Ruy Díaz de 94, 162, 166, 459, 506
 Mendoza, Ruy Díaz de, señor de Martioda, montero mayor 471
 Mendoza, Ruy Díaz, señor de Morón 484
 Mendoza, Ruy Díaz, conde de Castrogeriz 348, 395, 484
 Mendoza, Teresa de 443
 Mendoza, Teresa López de 346
 Mendoza, Toda Hurtado de 486
 Mendoza Bracamonte, Inés de 444
 Mendoza y Luna, Brianda de 483
 Mendoza y Luna, Juan de 482

- Menendo, conde 366
Menendo Bosino, mayordomo 148, 313
Menendo González, conde 49, 361
Menendo Ovequiz 379
Menendo Rodríguez (de Touges) 373
Menendo Tedoniz, armiger 360
Menendo Testremiriz, mayordomo 307
Meneses, Constanza Alfonso de 389
Meneses, Garci Suárez de 350
Meneses, Guiomar de 395, 426
Meneses, Gutierre Suárez de 335, 404
Meneses, Isabel Alfonso de 390
Meneses, Isabel Téllez de 395
Meneses, María Téllez de 407
Meneses, Marina de 350, 428, 486
Meneses, Marina Alfonso de 446, 489
Meneses, Marina García de 441
Meneses, Martín Alfonso *Tizón* 446
Meneses, Mencía de 355
Meneses, Suero Téllez de 493
Meneses, Tello de, obispo de Palencia 420
Meneses, Tello Alfonso de 391
Meneses, Tello Gutiérrez de 404
Meneses, Teresa de, señora de Alburquerque 390
Meneses, Teresa García de 473, 493
Meneses, Urraca Gutiérrez, de 335, 337
Mercado, Mayor Alfonso de 351
Mesa, Teresa González de 350
Messía, Diego González 248, 448
Messía, Gonzalo Fernández 488
Messía, Isabel 356
Messía, Rodrigo 248, 448
Messía, Ruy González 448
Messía, Urraca González 488
Messía de Virués, Gonzalo 454, 463
Miguel López 92, 119
Milia Pérez, condesa 317, 323, 384
Minerva, (véase Ponce de)
Minzo, Mayor Rodríguez de 407
Minzo, Vasco Rodríguez de 407
Miracle de Urgel, condesa 323, 379

- Miranda, Gómez de, capellán 202, 418
Miranda Pedro López de 417, 504
Molina, Blanca Alfonso de 338
Molina, Gómez González de 435
Molina, Isabel Alfonso de 338
Molina, Juana Alfonso de 335, 336
Molina, Leonor Alfonso de 333
Molina, María Ruiz de 435
Moncada, Guillén de, 387
Monroy, Alonso de, señor de Deleitosa 472
Monroy, Inés de 472
Montalbán, Alonso de, aposentador 266
Montemayor, Diego de 484
Montemayor, Elvira de 484
Montemayor, Juana de 489
Montemayor, Juana Fernández de 449
Montoya, Pedro de 419
Morales, Cristóbal de, capellán 204
Morales, Francisco de, capellán 204
Morales, Luis García de 463
Morales, María de 452, 454
Morán, vicesignifer 383
Moscoso, Alonso Sánchez de, arzobispo de Santiago 414
Moscoso, Mayor Pérez de 441
Moscoso, Pedro Vidal de 441
Moscoso, Rodrigo, arzobispo de Santiago 414
Moscoso, Sancho López de 414
Munia, reina 49
Muniadonna, condesa 309, 360
Muniadonna Gudesteiz 363
Muniadonna Jiménez, condesa 362
Munio Díaz 314
Munio Fernández (de Rodeiro), mayordomo 321
Munio Flainéz, mayordomo 146, 309
Munio González, conde 367
Munio Gutiérrez, mayordomo 147, 312
Munio Muñoz, conde y mayordomo 146, 308
Munio Peláez, conde 77, 243
Munio Rodríguez, conde 308, 311, 362
Munio Rodríguez, signifer 379
Munio Sánchez 331

Naustus, obispo 144
Navales, Suero Gutiérrez de 247, 446
Navarra, doña 423
Navarra, Blanca de, señora de Lodosa, 480
Navarra, Godofre de, conde de Cortes 480
Nepociano, conde 144
Nepociano Díaz, mayordomo 307
Nepociano Osórez, armiger 363
Nicolás, físico real 261
Nicolás Martínez, contador 124
Niebla, conde de 66
Niño, Alonso 457
Niño, Alfonso Fernández 338
Niño, Fernando 288
Niño, Pedro 109, 457
Niño, Rodrigo, guarda 288
Noroña, Beatriz de 459, 484
Noroña, Diego Enríquez de 457
Noroña, Leonor de 350, 456
Noroña, Juana Enríquez de 457
Novoa, María Fernández de 441
Novoa, Marina Vázquez de 412
Nuño Menéndez, conde 315
Nuño Mittiz, armiger 366
Nuño Velázquez, conde 368
Oca, Pedro de, portero del Rey 273
Ojo, Alfón González del 483
Ojo, María González del 483
Olivares, Alonso de, maestresala 109, 452
Olmedo, Ruy Fernández de 438
Orabuena Gutiérrez 424
Ordoño I, rey 33, 82
Ordoño II, rey 49, 69, 82, 304
Ordoño III, rey 49
Ordoño IV, rey 49
Ordoño, abad 173
Ordoño, prior del Hospital 416
Ordoño Álvarez 367
Ordoño Fafilaz 363
Ordoño García, submayordomo 329
Ordoño Ordóñez, alférez 175, 363, 365, 366

- Ordoño Peláez, armiger 364
 Ordoño Ramírez, infante 362
 Ordoño Ramírez 360
 Ordoño Vermúdez, infante 146, 309
 Orduña, Juan Pérez, capellán mayor 417
 Orozco, Íñigo López de 277, 350, 441, 486
 Orozco, Juan Fernández de 92, 119
 Orozco, Juana de 346, 408, 486
 Orozco, María de 464
 Orozco, Pedro de, aposentador 266
 Orozco, Teresa López de 441
 Ortega, Antonio, sacristán 204
 Orueña, Alfonso Martínez de 261, 262
 Osórez, Fernando, maestre de Santiago 407
 Osórez, Juan, maestre de Santiago 161, 337
 Osorio, Álvar Núñez 90, 96, 123, 179, 161, 191, 217, 218, 342, 406, 424
 Osorio, Álvar Pérez, conde de Trastámara 400, 512
 Osorio, Álvar Rodríguez 342, 476
 Osorio, Elvira 405
 Osorio, Juan Álvarez, señor de Villalobos 356, 399, 452, 483, 499
 Osorio, Leonor 475
 Osorio, Pedro, maestresala 251, 452
 Osorio, Pedro Álvarez 187
 Osorio, Pedro Álvarez, conde de Trastámara 285, 399, 419, 483, 499, 512
 Osorio, Pedro Álvarez, marqués de Astorga 400
 Osorio, Rodrigo Álvarez, montero mayor 278, 476
 Osorio de Acuña, Luis, obispo de Jaén 419
 Osorio Álvarez 337
 Osorio Martínez, conde 317, 319, 330, 370
 Oviedo, Diego González de 407
 Oviedo, Gonzalo Martínez de 254, 461
 Oviedo, Gonzalo Núñez de 407
 Pablo, obispo de Cartagena 124
 Pacheco, Beatriz 396, 439
 Pacheco, Blanca 468
 Pacheco, Diego López, marqués de Villena 349
 Pacheco, Esteban, señor de Cerralbo 278, 472
 Pacheco, Juan, señor de Cerralbo 472
 Pacheco, Juan, marqués de Villena, 79, 92, 108, 123, 158, 162, 236, 285, 348, 359,
 396, 431, 433, 439, 450, 470, 483, 490, 506, 507
 Pacheco, Juan, guarda mayor, hijo del marqués 483, 507

- Pacheco, Juana 349, 490
Pacheco, María 470
Pacheco, María, señora de Belmonte 431
Padilla, Diego García de 91, 162, 218, 345, 425
Padilla, Isabel 478
Padilla, Juan de 57, 93, 433
Padilla, Juan García de 345
Padilla, Lope Fernández de 92, 103
Padilla, María de 65, 91, 162, 219, 344, 345
Padilla, Mencía de 477
Padilla, Pedro López de, ballestero mayor 293, 492
Padilla, Pedro López de, justicia mayor 405, 477, 478
Padilla, Pedro López de, guarda mayor 434
Palencia, Bartolomé de 109, 457
Palencia, Pedro Sánchez de 255
Palenzuela, Rodrigo Rodríguez 253, 460
Palla, condesa 305
Palomeque, Elvira 443, 444
Palomeque, Isabel 459
Palomeque, María 451
Parada, María Rodríguez de 435
Pardo, Inés 446
Pareja, Alonso de, maestresala 109, 456
Pareja, Juan Hernández de 456
Pascasio, ballestero 292
Paterna, condesa 305
Patiño, mayordomo 167
Paulo, conde en la Narbonense 68
Pecha, Esteban Pérez 432
Pecha, Fernán Rodríguez 218, 224, 346, 432
Pecha, María Fernández 346
Pecha, Mayor Fernández 474
Pedro I, rey 56, 65, 66, 91, 93, 94, 97, 135, 162, 163, 192, 219, 223, 224, 236, 261, 262, 270, 281, 284, 288, 293, 344, 345, 357
Pedro, arzobispo de Santiago 413
Pedro, obispo de Mondoñedo 410
Pedro I, rey de Portugal 393
Pedro IV, rey de Aragón 393
Pedro, infante 54, 55, 85, 133, 159, 161, 182, 217, 339
Pedro, infante de Aragón 189, 400, 497
Pedro, infante de Portugal 65, 102, 151, 328

- Pedro, bastardo de Alfonso XI 133
 Pedro, maestre de la Orden del Temple 326
 Pedro, obispo de Astorga 195
 Pedro, capellán de Alfonso VIII 415
 Pedro, conde de Trastámara, condestable 401
 Pedro, repostero 235
 Pedro Alfonso, conde y alférez 175, 323, 369, 496, 497
 Pedro Álvarez, armiger, 367
 Pedro Ansúrez, conde y mayordomo 147, 310, 366
 Pedro Arias (de Limia) mayordomo 317, 380
 Pedro Arias 379
 Pedro Arlote, mayordomo 316
 Pedro Balzán, mayordomo 316
 Pedro Díaz, mayordomo 41
 Pedro Díaz de Valle, mayordomo 148, 313
 Pedro Fernández, obispo de Astorga 416
 Pedro Flaínez, conde 309, 311, 363
 Pedro Froilaz (de Traba), conde, ayo 53, 77, 243, 368, 369
 Pedro García (de Lerma) mayordomo 151, 152, 321, 329, 330
 Pedro González (de Liébana) conde y armiger 364
 Pedro González, armiger 367
 Pedro González (de Lara), conde 174, 175, 317, 329, 367, 368, 370, 371, 384
 Pedro González Telmo, beato 199, 419
 Pedro Gudestéiz, arzobispo de Compostela 410
 Pedro Gutiérrez, mayordomo 151
 Pedro Ibáñez Marino, vicesignifer 381
 Pedro Iohannis, submayordomo 151
 Pedro López, doctor 92
 Pedro Manrique, conde y mayordomo 320
 Pedro Maurelliz, mayordomo 147, 310
 Pedro Muñiz, arzobispo 410
 Pedro Muñoz, repostero 240
 Pedro Muñoz (de Aranga) 376
 Pedro Ortiz, confesor real 421
 Pedro Paleiro, submayordomo 151, 324
 Pedro Peláez, alférez 175, 177, 363, 364
 Pedro Peláez *de Portugal*, alférez 374
 Pedro Pérez *homem* 475
 Pedro Suárez (de Deza), arzobispo 410
 Pedro Vélaz, arcediano y mayordomo 321
 Pedrola, Mayor de 463

- Pelayo, rey 31, 32, 46
Pelayo, canónigo y físico 261
Pelayo Carneiro, vicemayordomo 313
Pelayo Curvo, 496, 497
Pelayo Fernández, conde y armiger 363
Pelayo Froilaz, conde y alférez 362, 363, 364
Pelayo Menéndez, conde 361
Pelayo Muñiz 376
Pelayo Peláez 370
Pelayo Raméliz, mayordomo 310
Pelayo Rodríguez, conde 309
Pelayo Rodríguez, mayordomo 311
Pelayo Suárez, mayordomo 148, 313
Pelayo Vellitiz, mayordomo 147, 311
Peña, Berenguela Gómez de la 472
Peñafiel, Gil de 57
Peñalosa, Elvira de 472
Peñalosa, Pedro de 472
Perea, Pedro de 227, 433
Pereira, Diego 448
Pereira, Juan, arcediano 204
Pereira, María 448
Pereira, Ruy Vázquez, ballestero mayor 459, 484, 491
Pereira, Vasco 491
Perosa, Pablo de, físico del Rey 262
Piedefierro, Juan González, portero de maza 276
Pimentel, Juana 402, 445
Pimentel, Leonor 409, 469
Pimentel, Juan Alfonso, conde de Mayorga 409
Pimentel, Rodrigo Alfonso, conde de Benavente 402
Piniolo Jiménez, conde 309, 362
Plasencia, conde de 79
Plata, Pedro de la 109, 457
Ponce Giraldo de Cabrera, conde y mayordomo 149, 315, 316, 322, 372, 375, 496, 497
Ponce de Cabrera, Pedro 335, 337
Ponce de León, Isabel 343, 344, 392
Ponce de León, María 401
Ponce de León, Pedro, mayordomo 337, 339, 343, 407
Ponce de León, Sancha 454
Ponce de León, Urraca 344, 392, 407

- Ponce de León, Violante 447
Ponce de Minerva, alférez 150, 152, 175, 318, 322, 329, 371, 373
Ponce Vélaz, signifer 376
Ponce, Fernando Pérez, mayordomo 335, 337
Ponce, Fernando, conde y mayordomo 151, 322, 327, 372, 380
Ponce, Ruy, físico 261
Ponce, Ruy Pérez, maestro de Calatrava 161, 337
Pontevedra. Fray Pedro, físico 261
Porres, Juan de 474
Porres, Mariana de 474
Portocarrero, Beatriz 395
Portocarrero, Elvira 402
Portocarrero, Fernán Pérez 90, 247, 285, 446, 478
Portocarrero, Juan, conde de Medellín 439
Portocarrero, Juan Rodríguez 355
Portocarrero, María, señora de Moguer 349, 470, 490
Portocarrero, Martín Fernández 63, 163, 402, 446
Portocarrero, Mayor 481
Portocarrero, Pedro 289, 456
Portocarrero, Pedro, señor de Moguer 349, 439
Portocarrero, Pedro López 458
Portocarrero, Rodrigo, conde de Medellín 237, 439
Portugal, Beatriz de 393
Portugal, Isabel de 343, 390
Portugal, María de 391
Quesada, María de 395
Quijada, Arias González 475
Quijada, Fernán Gutiérrez 404
Quijada, Teresa Arias 475
Quintana, Juan de, portero real 276
Quiñones, Diego Fernández de, conde de Luna 400
Quiñones, Beatriz de 400
Quiñones, Isabel de 469
Quiñones, María de 475
Quiñones, Pedro Álvarez de 447
Quiñones, Pedro Fernández de 475
Quiñones, Pedro Suárez, 58
Quiñones, Suero Pérez de 248, 447
Quiñones Teresa 356, 400, 482
Quiriacus, caballero 33, 270
Quirós, María Bernaldo de 457

Raimundo (de Borgoña), conde 148, 174
Raimundo, obispo de Palencia 194
Ramiro I, rey 33, 144
Ramiro II, rey 49, 53, 144
Ramiro III, rey 47, 53, 58
Ramiro Froilaz, conde 318, 370, 371, 373, 375, 496, 497
Ramiro Menéndez, conde 361
Ramiro Ponce (de Minerva) 373
Ramón, obispo de Coímbra 73
Raposa, Sancha González 441
Recaredo, rey godo 46, 68
Recesvinto, rey godo 28, 68
Redondo, Teresa Anes 475
Regoyos, Fernán Yáñez de, posadero mayor 265, 463
Reinaldo, capellán de Alfonso VIII 416
Resende, María de 448
Ribera, Alonso de, despensero 57, 93, 463
Ribera, Beatriz de 454
Ribera, Diego Gómez de, adelantado 106, 268, 395
Ribera Diego de, caballero mayor 266, 271, 467, 468, 519
Ribera, Diego de, aposentador 464
Ribera, Inés de 395, 439, 454, 460, 473
Ribera, Juana de 484
Ribera, María de 457
Ribera, Payo de, mariscal 467, 484, 519
Ribera, Pedro de, caballero mayor 468
Ribera Perafán de, adelantado 106, 124, 439
Riva de Visela, María Martínez de 337
Riva de Visela, Martín Gil de 337
Rivadouro, Dordia Vieigas de 373
Rivadouro, Urraca Alfonso de 323, 377
Ríos, Beatriz Venegas de los 449
Ríos, Gonzalo Pérez de, guarda 57
Roa, Bartolomé de 204
Roa, Diego Gómez de, guarda mayor 284, 476
Roa, Gómez García de 176, 384
Robledo, Domingo de, confesor real 420
Robles, Fernán Alonso de, contador mayor 124
Robredo, Juan Arias de 151, 326
Robredillo, Fernando de 245, 440
Rocafull, Juan Díaz de 394

- Rocafull, Leonor de 394
 Rodrigo, rey goda 30, 32
 Rodrigo, arzobispo de Toledo 261
 Rodrigo, cirujano 264
 Rodrigo Alonso 255
 Rodrigo Álvarez 364
 Rodrigo Díaz (de Vivar) *el Cid* 173, 274, 364
 Rodrigo González, armiger 366, 431
 Rodrigo González, arzobispo de Santiago 411, 420
 Rodrigo González (de Traba), signifer 379
 Rodrigo González (de Lara), conde 315
 Rodrigo López (de Haro), mayordomo 151, 320
 Rodrigo Muñoz, armiger 170, 359
 Rodrigo Muñoz, conde y armiger 362
 Rodrigo Fernández *Braolo* (de Toroño), alférez 376
 Rodrigo Fernández (de Castro), alférez 175, 317, 369
 Rodrigo Fernández (de Toroño) 330
 Rodrigo González, alférez 384
 Rodrigo Ordóñez, conde y armiger 360
 Rodrigo Ordóñez, alférez 175, 366
 Rodrigo Ordóñez, mayordomo 325
 Rodrigo de Padrón, arzobispo de Santiago 412
 Rodrigo Pérez, alférez 173
 Rodrigo Pérez (de Sanabria), mayordomo 314, 325
 Rodrigo Pérez *velloso* (de Traba) conde 77, 171, 174, 243, 322, 368, 372, 496
 Rodrigo Vélaz, conde 145, 362, 384
 Rodrigo Vermúdez, mayordomo 149, 314
 Roger III, conde de Foix 318
 Rojas, Beatriz de 486, 487
 Rojas, Constanza Rodríguez de 447
 Rojas, Isabel de 399, 419, 436
 Rojas, Juan de, escribano, 184
 Rojas, Juan Rodríguez de 405, 406, 448
 Rojas, María de 494
 Rojas, Martín Sánchez de, señor de Monzón 399
 Rojas, Ruy Díaz de 405, 486
 Rojas, Sancha de 434, 487, 489, 493
 Rojas, Sancho de 248, 448
 Rojas, Sancho Sánchez de, balletero mayor 293, 491
 Rojas, Urraca Rodríguez de 406
 Roque López, arcediano de Cáceres 195, 416

Ruy González, caballero mayor 271, 467
Ruy López, contador 108, 124
Saavedra, Beatriz de 473
Saavedra, Diego de, comendador 473
Saavedra, Fernán Arias de 454
Saavedra, García López de 166, 349
Saavedra, Gonzalo de 454, 460
Saavedra, Leonor Alonso de 415
Saavedra, María 460
Sabrán, Garsenda de 387
Salamanca, obispo de 231
Salazar, Isabel de 430
Salcedo, Miguel de, capellán 204
Salcedo, Pedro de 458
Saldaña, Fernán López de 226, 429
Saldaña, Juana Fernández de 354
Saldaña, Leonor Fernández de 477
Saldaña, Nuño López de 429
Salomón, mayordomo 307
Samaniego, Juan de 464
Sampiro, obispo y mayordomo 145, 308
Samuel, juez 70
San Martín, Francisco 515
San Pedro, Juan de 92
Sancha, infanta 58, 315
Sancha, infanta de Navarra 320
Sancha, condesa 318, 332, 370, 371, 373, 375
Sancha Díaz 336
Sancha Fernández, condesa 383
Sancha Fernández (de Traba), condesa 321, 370
Sancha Giraldes 411
Sancha Gómez, condesa 367
Sancha González, condesa 315, 371, 375
Sancha Núñez, condesa 315, 316
Sancha Pérez (de Traba) 322, 369, 372, 384
Sancha Ponce, condesa 316, 321, 376
Sancha Ponce (de Minerva) 322
Sancha Rodríguez 324
Sancha Rodríguez (de Toroño) 330, 331
Sancha Vermúdez (de Traba) 325, 378
Sánchez, doctor Pedro 92

- Sancho I, rey 216, 261
 Sancho II, rey 173, 364
 Sancho III, rey 149, 152
 Sancho IV, rey 54, 55, 59, 65, 81, 86, 128, 158, 160, 200, 216, 261, 277, 278, 281, 288, 288, 289, 292, 334, 340, 342, 420
 Sancho I, rey de Portugal 325, 328, 378, 383
 Sancho III el mayor, rey de Pamplona 146
 Sancho, infante heredero 53
 Sancho, infante arzobispo 54
 Sancho, infante de Aragón y arzobispo 195, 416
 Sancho, infante de León 65, 323, 381
 Sancho, conde, bastardo de Alfonso XI 55, 56, 183, 392
 Sancho *de la paz* 60
 Sancho Fernández, contador 124
 Sancho García, conde de Castilla 290
 Sancho González Blázquez 451
 Sancho Jiménez, mayordomo 145, 309
 Sancho Moro, balletero 292
 Sancho Velázquez, conde 363
 Sandoval, Diego de, doncel 290
 Sandoval, María Fernández de 470
 Sansoles, María López de 405
 Santa Cruz, Diego González de, físico 262
 Santa María, Álvaro García de 124
 Santiago, arzobispo de 92, 102, 132, 194, 195
 Santiago García, dispensero mayor 92, 463
 Santillana, Gutierre de 204
 Santisteban, María de 468
 Santisteban, Pedro de 226, 430
 Sarmiento, Constanza 394, 398, 444
 Sarmiento, Diego Gómez 92, 236-237, 398, 399, 408, 437
 Sarmiento, Diego Gómez, conde de Salinas 236, 440, 514
 Sarmiento, Diego Pérez 437, 438
 Sarmiento, García, señor de Salvatierra 398
 Sarmiento, García Fernández 427, 437
 Sarmiento, Leonor 434, 478
 Sarmiento, María 397, 398, 482
 Sarmiento, María García 427
 Sarmiento, Pedro Ruiz 237
 Sarmiento, Pedro Ruiz, conde de Salinas 237, 438, 514
 Sarracino, mayordomo 144, 304

- Sarracino Arias, mayordomo 308
Sasamo, Juan Rodríguez de, despensero mayor 255, 461
Sasamo, Ruy Pérez de 461
Segovia, Catalina Sánchez de 472
Segovia, Dionisio de, capellán 204
Segovia, Fernán García de, capellán mayor 417
Sepúlveda, Diego de 457, 458
Sepúlveda, Fernando de 458
Sepúlveda, Juan de 109
Sepúlveda, Martín de 458
Sessé [o Sesén], Fernando de, maestresala 109, 454, 455, 456
Sessé, Gracián de 456
Sessé y Luna, Juana de 457
Sevilla, arzobispo de 92
Silo, rey 31
Silva, Alonso de, conde de Cifuentes 184, 396, 509
Silva, Arias de, maestresala 451
Silva, Arias Gómez de, maestresala 453
Silva, Beatriz de 348
Silva, Fernando de, conde de Cifuentes 185
Silva, Francisca de 473
Silva, Juan de, maestresala 451
Silva, Juan de, conde de Cifuentes 184, 185, 356, 395, 396, 473, 509
Silva, María de 403, 418, 465
Silva, Mencía de 355
Silva, Pedro de, maestresala 109, 458
Silva Meneses, Fernando de, conde de Cifuentes 185
Simuel almojarife 97
Simuel el Leví 97
Simuel Abenhuacar, físico de Alfonso XI 261
Sisenando Menéndez, mayordomo y arzobispo 145, 305
Sol Rodríguez 365
Solier, Inés 448
Solier, Beatriz de 489
Solier, María 427, 434
Solier, Arnau, señor de Villalpando 427, 489
Solís, Fernán Gómez de 456
Solís, Pedro de, maestresala 252, 453
Solís, Pedro Suárez de 460
Solís, Suero Alfonso de 453
Soria, Juan Fernández de, físico 262

- Sotomayor, Catalina de 489
 Sotomayor, Garcí Méndez de, señor del Carpio 489
 Sotomayor, Guiomar de 474
 Sotomayor, Juan Páez de 273
 Sotomayor, Juana de 472, 474
 Sotomayor, Luis Méndez de, señor del Carpio 474
 Sotomayor, Payo Méndez *Sorred* 404
 Sotomayor, Ruy Páez de 63, 404
 Sotomayor, Teresa 406, 413
 Sotomayor, Urraca Pérez de 435
 Sousa, Elvira de 335
 Sousa, Elvira García de 404
 Sousa, Elvira González de 373
 Sousa, Gonzalo Menéndez de 373
 Sousa, Vasco Alfonso de 449
 Sousa de los Ríos, Juana de 449
 Suero Egas de Ribadouro 325, 378
 Suero Menéndez *facha*, alférez 373
 Suero Núñez, vexillifer 172, 174
 Tafur, Isabel Díaz 488
 Tafur, Juana Díaz 488
 Tamayo, Diego Alfonso de 92, 119
 Tapia, Catalina Ruiz de 463
 Tapia, Diego de, maestresala 251, 454
 Tapia, García Gómez de 452
 Tapia, Juan Ruiz de, guarda 57
 Tapia, Pedro de, maestresala 252, 452, 454
 Tegrídia, condesa 307
 Tegrídia 314, 369
 Téllez, Aldonza, señora de Aguilar 358
 Téllez, Juan, señor de Aguilar 358
 Tello, conde, bastardo de Alfonso XI, 56, 133, 163, 183, 347, 392, 442, 443
 Tello Fernández 314
 Tello Gutiérrez, mayordomo 147, 310, 311
 Tello de Sandoval, Juan 85
 Tenorio, Alonso 395, 465
 Tenorio, Alonso Jofre 284, 436, 476
 Tenorio, Diego Alfonso 476
 Tenorio, Juan Jofre 236, 248, 282, 436, 473
 Teresa, condesa de Portugal 370
 Teresa Alonso 349, 478

- Teresa Díaz 413, 436
Teresa Fernández 378, 441
Teresa Fernández (de Traba), reina 49, 326, 371, 381, 385, 386
Teresa Fernández, condesa 317, 319, 330, 370
Teresa Froilaz 383
Teresa García 477
Teresa Muñoz 317, 321, 331
Teresa Ordóñez 367
Teresa Peláez condesa 364
Teresa Pérez (de Gradefes) 314
Teresa Rodríguez 346, 346, 376, 442
Teresa Vázquez 453
Teresa Vermúdez (de Traba) 323, 377
Tiedra, Pedro Fernández de, vicesignifer 383
Tiro, arzobispo de 127
Toda 365
Toda Díaz 314, 435
Toda Fernández, condesa 366
Toda González, condesa 360
Toda Ladrón 333, 375
Toda Pérez (de Traba), condesa 316
Toda Vélaz, condesa 361
Toledo, arzobispo de 79, 92, 102, 132
Toledo, Alonso Álvarez de, contador 57, 93, 131
Toledo, Alonso Méndez de, señor de Mocejón 478
Toledo, Catalina de 396
Toledo, Día Gómez de 285, 288, 477, 487
Toledo, Diego García de 354
Toledo, Diego Rodríguez, físico 109, 262
Toledo, Fernán Álvarez de, Conde de Alba 57, 93, 469
Toledo, Fernando Álvarez de, señor de Valdecorneja 288, 355, 487
Toledo, Fernando Álvarez de, señor de Higares 453
Toledo, Fernando Álvarez de, señor de Oropesa 269, 505, 469
Toledo, Fernando Álvarez de, I conde de Alba 443, 449, 477
Toledo, Fernando Álvarez, I conde de Oropesa 396, 469
Toledo, Fernán Gómez de 216, 424
Toledo, García Álvarez de 83, 178, 181, 269, 355, 357, 505, 395, 444, 469
Toledo, García Álvarez, I duque de Alba 351
Toledo, García Fernández de 219
Toledo, Gómez Pérez de 413, 424, 446, 477
Toledo, Gonzalo Pérez de, alguacil mayor 436

- Toledo, Gonzalo Ruiz de, señor de Orgaz 350, 405
Toledo, Gutierre Fernández de 90, 219, 224, 425, 436, 477
Toledo, Gutier Gómez de 247, 446
Toledo, Juan García de, señor de Magán 354
Toledo, Juana Gómez de 441, 485
Toledo, Leonor de 453, 485
Toledo, María de 477
Toledo, María de, señora de Mocejón 478
Toledo, María Gómez de 350
Toledo, Martín Fernández de 191, 405
Toledo, Mencía Enríquez de 351
Toledo, Pedro Suárez de 90, 219, 236, 397, 425, 436, 485
Toledo, Ruy Gutiérrez de 350
Toledo, Suero Gómez de, arzobispo de Santiago 413
Toledo, Teresa de 401, 449, 479
Toledo, Teresa García de 477
Toledo, Teresa Vázquez de 437
Toledo, Urraca Ibáñez de 425
Tordesillas, Diego Vázquez de 457
Tordesillas, Fernando de 109, 458
Tordesillas, Juan de 109
Tordesillas, María de 415
Tordesillas, Martín de 455, 458
Tordesillas, Rodrigo de 457
Toro, doctor Gómez Ruiz de 124
Torquemada, Lope García de 441
Torquemada, Pedro de 57
Torre, Elfa de la 489
Torres, Carlos de 403
Torres, Diego de 289
Torres, Fernán Ruiz de 448
Torres, Juan de, maestresala 515
Torres, María de 448
Torres, Pedro de 248, 448, 504
Torres, Teresa de 403
Totadonna, condesa 361
Totilde, condesa 306
Tovar, Constanza de 401
Tovar, Elvira de 458
Tovar, Fernán Sánchez de 285, 478
Tovar, Juan, guarda mayor 479

- Tovar, Juan Fernández de 285, 479, 492
Tovar, Mayor González de 492
Tovar, Ruy Fernández de 478
Tovar, Sancho de, guarda mayor 479
Tovar, Sancho Fernández de 285, 401, 479
Traba, Fernando González de, conde y alférez 372
Traba, Gómez González de, conde 323, 379
Traba, Gonzalo Fernández de, conde 323, 372, 375, 379, 496, 497
Traba, Gonzalo Gómez de, alférez 379
Trampillas, Diego 231
Trillo, María Sánchez de 435
Tructino Ataniz, mayordomo 305
Ulloa, Aldara López de 336
Ulloa, Beatriz de 468
Ulloa, Guillén de 481
Ulloa, Juan Alfonso de, doctor, 415, 453
Ulloa, Juana de 444, 475
Ulloa, Lope Rodríguez de 378
Ulloa, María de, señora de Cambados 415
Ulloa, Pedro Arias de 481
Ulloa, Perriáñez de 444
Ulloa, Sancho López de 435
Ulloa, Sancho Sánchez de 182, 236, 284, 286, 435, 476
Ulloa, Teresa López de 378, 411
Urgel, Leonor de 434
Urraca, reina 70, 147, 153, 174, 329, 368
Urraca, reina de Navarra 319, 374
Urraca, infanta 58
Urraca, infanta de Navarra 365
Urraca, mujer de Aznar Purcelliz 307
Urraca Alfonso (de León), condesa 327, 332, 382, 386, 387
Urraca Álvarez, condesa 384
Urraca Díaz 330, 491
Urraca Fernández 314
Urraca Fernández, condesa 317
Urraca Fernández (de Traba) 374, 378
Urraca González (de Traba), condesa 375
Urraca López, reina 49, 320, 376, 381
Urraca López 446
Urraca Muñoz, condesa 367
Urraca Raimundo 369

- Urraca Rodríguez (de Guzmán) 319
 Urraca Sánchez, bastarda real 325, 378
 Urraca Téllez 314
 Urraca Vázquez de Veirao 323, 377
 Urraca Vermúdez 364
 Urrea, Juan Ximénez de 346, 447
 Urrea, Teresa Ximénez de 346, 432
 Urrea, Violante de 447
 Vadillo, Álvaro García de 124
 Valbuena, Fernán Rodríguez de 161, 342
 Valbuena, Arias Fernández de 342
 Valcárcel, Leonor García de 342
 Valderrábano, Diego de, montero mayor 460, 472
 Valderrábano, Gómez Pérez de, 472
 Valderrábano, Lope González de, montero mayor 470
 Valderrábano, Pedro González de, montero mayor 470
 Valdés, Arias González de 474
 Valdés, Diego, halconero 57, 93, 474
 Valdés, Francisco de, maestresala 10, 456
 Valdés, Sancha de 453
 Valdivielso, Jerónimo de 458
 Valdivielso, Elena de 448
 Valdivielso, Lope de 448
 Valduerna, Rodrigo Fernández de 383
 Valencia, Alonso de 60, 341
 Valencia, Diego de 231
 Valencia, Juan de, mariscal 468
 Valencia, María de 459
 Valencia, fray Rodrigo de, confesor real 422
 Valenzuela, Juan de 109, 455
 Valera, Diego de 56, 248, 252, 290, 447, 459
 Valeriano Ordóñez 204
 Valpuesta, Juan de, aposentador 266
 Valladolid, fray Luis, confesor real 422
 Valladolid, Diego de, aposentador 266, 464
 Valladolid, Fernán Sánchez de 91
 Valladolid, Pedro Sánchez de 266, 464
 Varela, doña 423
 Varela, Fernando Peláez, alférez 324, 378, 411
 Varela, Pelayo Muñoz, mayordomo 324, 378
 Vasco López, capellán mayor 202, 417, 504

- Vega, Aldonza de la 466, 486
Vega, Elvira Lasso de la 356, 486
Vega, Fernando de la, repostero 438
Vega, Garcilasso de la 90, 133, 163, 191, 247, 347, 406, 446, 491
Vega, Pedro Lasso de la 406, 442, 491
Vega, Gonzalo Ruiz de la 163
Vega, Leonor de la 347, 356, 358
Vega, Lope Fernández de 58
Vega, Teresa de la 434
Vega, Toribio de la 252
Vega, Urraca Lasso de la 442
Vela Gutiérrez, mayordomo 149, 316, 321, 376
Vela Íñiguez, conde 361, 362
Vela Núñez, conde 306
Velasco, Elvira Sánchez de 476
Velasco, Bernardino, condestable, 220
Velasco, Fernando de 227, 434
Velasco, Fernando Sánchez de 427
Velasco, Juan de 92, 93, 103, 163, 219, 220, 227, 427, 434, 500
Velasco, Juana de 445
Velasco, Leonor de 432
Velasco, María de 349, 351, 437
Velasco, Pedro Fernández de 220, 285
Velasco, Pedro Fernández de, I conde de Haro 219, 403, 427, 428, 445, 500
Velasco, Pedro Fernández de, II conde de Haro 220, 349, 351, 403, 428, 432
Velasco, Sancho Sánchez de 404, 476
Velasco, Sancho Díaz de 405
Velasquita 306
Ventolín, micer, maestresala 251, 450
Verdejo, Juan 273
Vermudo II, rey 49, 52, 53, 146, 309
Vermudo III, rey 49, 53, 145
Vermudo Álvarez 321
Vermudo Lucidiz 308
Vermudo Magnitiz, mayordomo 305
Vermudo Núñez, conde en Cea 307
Vermudo Pérez (de Traba) 77, 243, 496
Villacastín, doctor Pedro de 202, 423
Villacorta, Rodrigo de 239
Villaescusa, Fernán López de 418
Villafranca, Fernán Pérez de 93

- Villagarcía, García Fernández de 407
 Villagarcía, Juan Fernández de 407
 Villalobos, Rodrigo Pérez de 380
 Villalón, fray Juan, confesor real 422
 Villamayor, Alfonso García de, señor de Celada 160, 333
 Villamayor, Fernando García de, mayordomo 151, 324, 324, 331
 Villamayor, García Fernández de, ayo 53, 152, 153, 160, 331, 332, 333, 354
 Villamayor, Juan García de, mayordomo 160, 332, 333
 Villamizar, Juan de, maestresala 109, 453
 Villamizar, Nicolás Fernández de, 57, 93, 251, 451, 465
 Villandrando, Marina de 440
 Villandrando, Pedro de, conde de Ribadeo, 486
 Villandrando, Rodrigo de, conde de Ribadeo 57, 93, 440, 486
 Villanova, Manuel 58
 Villaquirán, Álvar García de 56
 Villaquirán, Ordoño de 460
 Villar, Diego del, físico 261
 Villarreal, Pedro de, aposentador 266
 Villarroel, Tristán de 109, 459
 Villasán, ver Villayzán
 Villayzán, Álvaro 58
 Villayzán, Juan Núñez, justicia mayor 58, 408
 Villena, Constanza de 443
 Villegas, Juan Rodríguez de 391
 Villegas, Pedro Ruiz de 434
 Villodre, Lope García de 92, 119
 Violante (de Aragón), reina 333, 334, 335, 339, 387, 388
 Violante (de Hungría), reina 50, 334, 387, 416
 Violante, infanta 59, 338, 339, 388, 389
 Violante Sánchez (de Castilla) 341, 343
 Virués, Fernán Sánchez de 463
 Visclafredo, abad 170
 Vivero, Juan de 131
 Vivero, Aldonza de 352, 457
 Vivero, Alonso Pérez de 131
 Wamba, rey godo 69
 Yuçe Aben Sento 109, 262
 Yuçaf, físico de Sancho IV 261
 Yusaf de Écija 98, 99
 Zapata, Juan, copero 57, 93, 444
 Zapata, Juan, caballero mayor 468

- Zapata, Juan, señor de Barajas 246
Zapata, Rodrigo 444
Zapata, Ruy Sánchez, señor de Barajas 246, 444, 468
Zayas, Alonso de, halconero mayor 473
Zayas, Jaime de 473
Zorzo, ballestero mayor 294, 491
Zuazo, Beatriz de 459
Zúñiga, Alonso de, alférez de la Santa Cruzada 188, 487
Zúñiga, Álvaro de, duque de Béjar 409, 445, 505, 469
Zúñiga, Beatriz de 440, 486
Zúñiga, Diego de, conde de Miranda 480
Zúñiga, Diego López de 92, 191, 225, 408, 429, 438, 507
Zúñiga, Diego López de, señor de Alesanco 486
Zúñiga, Elvira de 399, 409
Zúñiga, Fernando de, conde de Miranda 191
Zúñiga, Íñigo Ortiz de 285, 408, 486, 487, 507
Zúñiga, Leonor de 349, 396, 445, 469, 477
Zúñiga, Lope Ortiz de, señor de Alesanco 486, 487
Zúñiga, Mencía López de 438
Zúñiga, Pedro de, conde de Plasencia 124, 285, 399, 409, 505
Zúñiga Avellaneda, Isabel de 480

El autor, Académico de número de la Real de la Historia y doctor en Derecho, es un incansable investigador de nuestro pasado medieval.

En esta segunda edición de su tesis doctoral, se ha propuesto exponer los aspectos histórico-jurídicos de la Casa del Rey de Castilla y León en el ámbito cronológico medieval, desde los primeros tiempos de la monarquía ovetense hasta el reinado de Enrique IV. Con ello pretende llenar un vacío historiográfico injustificado y demostrar la importancia de este órgano colaborador del Rey en el conjunto de la monarquía medieval. Estudia el funcionamiento y composición de la Casa del Rey, tanto desde el punto de vista institucional como desde la perspectiva puramente política del gobierno de la antigua Monarquía, todo lo cual no ha merecido por parte de los estudiosos el interés que hubiera sido deseable. También analiza la caracterización jurídico-administrativa de los diferentes oficiales palatinos de la Casa del Rey, así como su posible estructura orgánica y, finalmente, establece la lista de los grandes oficiales mediante un estudio prosopográfico nunca realizado hasta la fecha.